COMISION NACIONAL ARCHIVO ARTIGAS



ARCHIVO ARTIGAS

TOMO DECIMOSEXTO

MONTEVIDEO

IMPRESORES: A. MONTEVERDE Y CIA. S. A.

MCMLXXVIII

INDICES

Indice Alfabético de Nombres

I. PERSONAS

II. LUGARES GEOGRAFICOS

III. EMBARCACIONES

IV. ILUSTRACIONES

Indice General

XXXIII

GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LOS REPRESENTANTES DEL DIRECTORIO.

Nº 278 [Domingo French a Saturnino Rodríguez Peña. Le informa que, cumpliendo órdenes del gobierno, le previene al capitán del Puerto que "sin permitir dilaciones ni omitir medios, y con preferencia a todo" disponga un buque de carga para conducir a Buenos Aires los efectos de propiedad extraña.]

[Montevideo, octubre 3 de 1814.] .... Pag. 52

Nº 279 [Domingo French al nuevo Comisionado para la recaudación de propiedades extrañas. Saturnino Rodríguez Peña. Le envía los expedientes relativos a dicha recaudación que estaban en trámite al tiempo de retirarse Pedro Pablo Vidal. Le informa sobre el estado de ellos y las disposiciones del Director Supremo relativas a la forma de hacer los cobros.]

[Montevideo, octubre 3 de 1814.] .... Pág. 52

Nº 280 [Domingo French al Cabildo de Montevideo. Comunica que ha cesado en el ejercicio del gobierno por haber retornado a la capital el Gobernador Intendente de la Provincia.]

[Montevideo, octubre 4 de 1814.] .... Pág. 54

Nº 281 [El Cabildo de Montevideo a Domingo French. Queda enterado de su cese como Gobernador Interino por haber llegado el Gobernador Intendente Miguel Estanislao Soler.]

[Montevideo, octubre 4 de 1814.] .... Pág. 54

Nº 282 [Miguel Estanislao Soler al Cabildo de Montevideo. Aprueba las designaciones de Alcaldes de barrio recaídas en las personas de José Trápani, Carlos Anaya y Pedro José Sierra.]

[Montevideo, octubre 4 de 1814.] .... Pág. 55

Nº 283 [El Cabildo de Montevideo a Carlos Alvear. Le ruega admita las felicitaciones que le dirige por intermedio del Regidor Fiel Ejecutor, Pablo Vázquez, como reconocimiento del Cabildo a sus "incesantes desvelos".]

[Montevideo, octubre 4 de 1814.] .... Pág. 55

Nº 284 [Miguel Estanislao Soler a Saturnino Rodríguez Peña. Le ordena que pase a la caja principal los fondos de la tesorería de la Aduana a fin de atender los gastos del ejército que está en campaña.]

[Montevideo, octubre 4 de 1814.] .... Pág. 56

Nº 285 [Saturnino Rodríguez Peña a Miguel Estanislao Soler. Informa que, de acuerdo a la orden recibida, pasó inmediatamente a la caja principal del Estado los fondos existentes en la tesorería de la Aduana.]

[Montevideo, octubre 5 de 1814.] .... Pág. 56

Nº 286 [Saturnino Rodríguez Peña a Miguel Estanislao Soler. Acusa recibo de los expedientes relativos a propiedades extrañas. Manifiesta que en lo relativo a la recaudación de los pagos de los deudores se conducirá de acuerdo a los sentimientos benéficos que fueron aprobados por el Supremo Director, "aunq.e con la mas escrupulosa puntualidad álas últimas resoluciones de S. E."]

[Montevideo, octubre 6 de 1814.] .... Pág. 57

Nº 287 [Copia de tres oficios de Saturnino Rodríguez Peña al Ministro de Hacienda, Juan Larrea. Se refieren a su designación como sustituto de Pedro Pablo Vidal en la recaudación de bienes pertenecientes a españoles peninsulares; a la conducta que

Nº 342 [Carlos de Alvear al Cabildo de Montevideo. Expresa que habiéndole expuesto al Director Supremo las aspiraciones de dicho cuerpo, éste resolvió que el producto del ramo de la lotería se dedicase a los fondos de la policía de acuerdo a su solicitud y que, en cuanto a la imprenta, el uso de ella "deve ceñirse a un solo punto del Estado".]

[Buenos Aires, noviembre 2 de 1814.] .... Pág. 124

Nº 343 [Pedro Feliciano de Cavia a Nicolás Herrera. Da cuenta del buen resultado que ha tenido el decreto de ejecución de los deudores. Muchos han pagado y los más obstinados serán ejecutados al día siguiente. Confía en que pronto estarán canceladas las cuentas y él podrá ser "el portador del finiquito". Alude a su próximo viaje a Buenos Aires como Diputado a la Asamblea aunque hasta el momento —dice— no ha recibido ni los diplomas ni las instrucciones.]

[Montevideo, noviembre 2 de 1814.] .... Pág. 125

Nº 344 [Saturnino Rodríguez Peña a Miguel Estanislao Soler. Contesta su oficio de 31 de octubre sobre disposiciones del Director Supremo respecto al cobro de las deudas pendientes al fondo de propiedades extrañas. Se refiere a los trabajos y fatigas que ha tenido que sobrellevar para lograr la cobranza de alguna parte de esos débitos. Cree que él está en mejores condiciones, por los conocimientos que ha adquirido en la materia, de concluir más rápidamente esa comisión. Espera, sin embargo, su última resolución.]

[Montevideo, noviembre 2 de 1814.] .... Pág. 126

Nº 345 [Miguel Estanislao Soler a Saturnino Rodríguez Peña. Se refiere al cobro de las cantidades correspondientes a pertenencias extrañas.]

[Montevideo, noviembre 3 de 1814] .... Pág. 127

Nº 346 [Conrado Rücker consignatario del bergantín inglés "Wharf" al Gobernador Intendente. Solicita que estando el buque enteramente cargado y listo para darse a la vela se le entregue la patente y los demás documentos que están en poder del Capitán del Puerto. Al margen, resolución accediendo a su pedido.]

[Montevideo, noviembre 3 de 1814.] .... Pág. 127

Nº 347 [Jerónimo Pío Bianqui a Miguel Estanislao Soler. Le informa que el Supremo Director ha ordenado se haga un prorrateo entre los comerciantes de la plaza para el pago de un crédito del Dr. Nicolás Herrera, pero como algunos no lo han verificado, ha librado mandamiento de embargo contra los deudores. Solicita el auxilio de tropa para el cumplimiento de tal disposición.]

[Montevideo, noviembre 3 - 4 de 1814.] .... Pág. 128

Nº 348 [El Cabildo de Montevideo al Director Supremo. Transcribe el oficio que dirigió al Gobernador Intendente, Miguel Estanislao Soler, el 9 de setiembre de 1814, reiterando el pedido relativo a que los dos reales impuestos por cada cabeza de ganado vacuno que entre a la plaza de Montevideo no fuesen divisibles con el ramo de guerra, dada la crítica situación financiera del Ayuntamiento.]

[Montevideo, noviembre 4 de 1814.] .... Pág. 129

Nº 349 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Solicita venia para pagarle al secretario de la corporación su sueldo correspondiente al mes anterior.]

[Montevideo, noviembre 4 de 1814.] .... Pág. 130

Nº 368 [Miguel Estanislao Soler a Nicolás Herrera. Le comunica que ha publicado por bando la suprema resolución que ratifica las disposiciones del General Alvear sobre la confiscación de bienes a los americanos que, siguiendo a Artigas y a los jefes de sus divisiones, "han abandonado el sistema de la unión".]

[Montevideo, noviembre 15 de 1814.] .... Pág. 144

Nº 369 [Nota suscrita por Jerónimo Pío Bianqui en la que consta la cantidad de pesos adeudada por el comercio de Montevideo a Nicolás Herrera, cantidad que ya ha sido pagada.]

[Montevideo, noviembre 15 de 1814.] .... Pág. 145

Nº 370 [El Cabildo de Montevideo a Pedro José Sierra y José Pinto. Se les reitera la orden de que, a la mayor brevedad posible, envíen al Cabildo una noticia exacta de los americanos y europeos del cuartel a su cargo.]

[Montevideo, noviembre 15 de 1814] .... Pág. 145

Nº 371 [Padrón de los caurteles 1º, 3º y 4º de la ciudad de Montevideo en el que constan los números de las casas de cada manzana, el nombre de sus propietarios, el de quienes las habitan y el alquiler que pagan. En la manzana 8ª del cuartel Nº 3 figuran las propiedades de José Artigas.]

[Montevideo, noviembre 15 - 28 de 1814.] .... Pág. 146

Nº 372 [Pedro Feliciano de Cavia a Nicolás Herrera. Anuncia su próxima salida para la capital y da cuenta del manejo que ha hecho de ciertas cantidades de los fondos de su crédito cuyo resto y cancelación conduce personalmente.]

[Montevideo, noviembre 16 de 1814.] .... Pág. 199

Nº 373 [El Administrador de la Aduana de Montevideo al Ministro de Hacienda, Juan Larrea. Acusa recibo de su oficio fecha 12 del corriente en que le transcribe las órdenes impartidas al Gobernador Intendente sobre que el producido de la recaudación de bienes extraños se remita a la Tesorería General del Estado.]

[Montevideo, noviembre 16 de 1814.] .... Pág. 199

Nº 374 [Nicolás Herrera al Cabildo de Montevideo. Notifica que ha pasado a informe del Gobernador Intendente su oficio en que solicita se revoque la disposición de dividir, con el ramo de guerra, el impuesto de dos reales por cada cabeza de ganado vacuno que se introduzca en la plaza.]

[Buenos Aires, noviembre 17 de 1814.] .... Pág. 200

Nº 375 [Bernardo Bonavía al Mayor de la Plaza de Montevideo José María Rodríguez. Le hace saber que Luis Perichon no se presentó en la Mayoría de la Plaza porque para ello debió dirigirle a él, en su calidad de Comandante de Marina y Capitán del puerto, un oficio "haciendo la solicitud y cita de ese oficial". Le niega facultades para disponer su arresto para el que, por otra parte, no ha dado motivo.]

[Montevideo, noviembre 17 de 1814.] .... Pág. 200

Nº 376 [Bernardo Bonavía al Gobernador Intendente. Luego de referirse a ciertos capítulos de la ordenanza naval en que se expresan claramente los casos en que los gobernadores de plazas marítimas tienen ingerencia en asuntos de la Capitanía del Puerto, dice que, de acuerdo a esa misma ordenanza, en todo lo demás, el Capitán del Puerto actuará como jefe particular dependiendo sólo del Supremo Director. Agrega que no obstante cum-

Nº 392 [Juan Larrea a Saturnino Rodríguez Peña. Transcribe un decreto del Director Supremo por el que se determina que de acuerdo a la solicitud presentada por Juan Muñoz, propietario de la fragata española "Nuestra Señora de Begoña", se le entregue bajo ciertas condiciones, los cuatrocientos o quinientos quintales de hierro y barretones que existían a bordo de la misma, para que pueda aliviar en parte sus necesidades.]

[Buenos Aires, noviembre 28 de 1814.] .... Pág. 216

Nº 393 [Miguel Estanislao Soler al Cabildo de Montevideo. Expresa haber solicitado un pronunciamiento del Director Supremo con motivo de la consulta que se le formulara por el Síndico Procurador sobre la interpretación de la resolución superior de 31 de octubre acerca de la forma en que debe ampararse a los patriotas que se hallen en posesión de estancias, casas y demás propiedades de los españoles emigrados.]

[Montevideo, noviembre 28 de 1814.] .... Pág. 217

Nº 394 [Narciso José de Souza, Capitán del bergantín portugués "Guadalupe" al Gobernador Intendente. Solicita que el Capitán del Puerto le entregue los documentos que se hallan en su poder para poder seguir viaje a Buenos Aires, lugar de su destino. Al margen, resolución en que se atiende su pedido.]

[Montevideo, noviembre 28 de 1814.] .... Pág. 217

Nº 395 [Francisco Javier de Viana a Bernardo Bonavía. Contesta su oficio del día 19 del corriente referente al arresto del Ayudante de la Capitanía del Puerto Luis Perrichon, en el que incluye ocho documentos sobre el mismo asunto. Le ordena, de parte del Director Supremo, que no se separe en absoluto de cuanto prescriben las ordenanzas generales de la armada.]

[Buenos Aires, noviembre 28 de 1814.] .... Pág. 218

Nº 396 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Acusa recibo del oficio del día 21 de noviembre en el que se insertaba un decreto considerando excesivo el salario de quince pesos que el Cabildo había señalado a la persona que debía llevar la razón de las carretas de carne que se introducían por el Portón de San Pedro. Se reitera que dicho salario lejos de ser excesivo está en relación "con el arduo trabajo" que debe desempeñar "desde salir el sol hta. el toque de Oraciones".]

[Montevideo, noviembre 29 de 1814.] .... Pág. 218

Nº 397 [Miguel Estanislao Soler a Saturnino Rodríguez Peña. Le comunica que, de acuerdo a las órdenes supremas, pase inmediatamente a la Tesorería General todas las cantidades que se hallen en su poder.]

[Montevideo, noviembre 29 de 1814.] .... Pág. 220

Nº 398 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Comunica que en cumplimiento de lo ordenado por el Supremo Director de que a la mayor brevedad posible empiece a funcionar el juego de la lotería nacional, se ha fijado carteles en los parajes públicos para que se presenten aquellas personas que quieran emplearse. Así mismo se informa que Atanasio Lapido ha solicitado el cargo de administrador de dicha lotería.]

[Montevideo, noviembre 29 de 1814.] .... Pág. 220

Nº 399 [Miguel Estanislao Soler al Cabildo de Montevideo. Informa que, habiéndole confiado el Director Supremo la dirección de las operaciones del ejército, se hace indispensable su

Nº 407 [Bernardo Bonavía al Gobernador Intendente. Queda enterado por su oficio de ese día, que el Supremo Director habilita la fragata "Fortuna" para salir del puerto de Montevideo y dirigirse al del Río Negro en la costa patagónica y como es indispensable que salga con un pasaporte particular, quisiera saber si lo autoriza para despacharlo junto con el rol de la tripulación.]

[Montevideo, diciembre 2 de 1814.] .... Pág. 225

Nº 408 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Transcribe un decreto del gobierno de Buenos Aires del 25 de noviembre último por el que se determina que los gobernadores intendentes de todas las provincias remitan una razón de las rentas de sus respectivos cabildos, "de sus gastos, del modo de la administración y de los objetos sobre que gravan los impuestos municipales".]

[Montevideo, diciembre 3 de 1814.] .... Pág. 226

Nº 409 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Informa que el Supremo Director ha nombrado secretario del "Gov.no Intend.a al Regidor Salvador Garzia con la dotación de mil doscientos pesos anuales por ahora".]

[Montevideo, diciembre 6 de 1814.] .... Pág. 227

Nº 410 [Ignacio Alvarez a Juan Larrea. Adjunta por duplicado los estados de la Caja de Hacienda de Montevideo, correspondientes al mes de noviembre de 1814.]

[Montevideo, diciembre 7 de 1814.] .... Pág. 228

Nº 411 [Estado general de la Caja del Estado de Montevideo correspondiente al mes de noviembre de 1814, adjunto al oficio precedente de Ignacio Alvarez al Ministro de Hacienda, Juan Larrea.]

[Montevideo, diciembre 7 de 1814.] .... Pág. 229

Nº 412 [El Cabildo de Montevideo al alcalde provincial Juan Medina. Le ordena que se dirija a Montevideo a la mayor brevedad, pues es "muy conveniente" que se halle allí para las elecciones del Cabildo del año 1815.]

[Montevideo, diciembre 7 de 1814.] .... Pág. 231

Nº 413 [Bernardo Bonavía al Secretario de Estado de Guerra y Marina, Francisco Javier de Viana. Acusa recibo de su oficio del día 28 de noviembre próximo pasado en el que, entre otras cosas, le ordena de parte del Supremo Director, que no se separe en absoluto de cuanto prescriben las ordenanzas generales de la armada.]

[Montevideo, diciembre 8 de 1914.] .... Pág. 231

Nº 414 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Acusa recibo del oficio del día 6 de diciembre por el que se le comunica que el Supremo Director ha conferido el cargo de secretario del Gobierno Intendencia de Montevideo al Regidor Salvador García, quien con esa misma fecha queda exonerado de su cargo en la municipalidad.]

[Montevideo, diciembre 8 de 1814.] .... Pág. 231

Nº 415 [Circular dirigida por el Cabildo de Montevideo a los Alcaldes principales de los cuarteles de extramuros. Con el fin de auxiliar a las tropas de campaña que están en dificultades

debido a la escasez de recursos, les ordena que al día siguiente, "a las dos de la tarde", reúnan en el Cerrito de la Victoria a todos los caballos y mulas mansas que puedan recolectar en sus respectivos cuarteles "sin perjuicio de sus vecinos", ya sea comprándolos a precios equitativos o tomándolos prestados.]

Nº 416 [El Cabildo de Montevideo al Capitán General Miguel Estanislao Soler. Informa que ha transmitido la orden a los jueces territoriales de las inmediaciones de la ciudad para que le proporcionen el mayor número posible de mulas y de caballos, según lo solicita, "afin de lanzar al Caudillo Artig.s interruptor de ntra. tranquilidad".]

Nº 417 [Ignacio Alvarez al Administrador de la Aduana de Montevideo. Expresa que ha dado la orden correspondiente al Capitán del Puerto para que se embarquen con destino a Buenos Aires en la fragata "Trinidad", los cinco esclavos marineros pertenecientes al prófugo Francisco de Castro.]

Nº 418 [Manuel González da Costa, Capitán de la sumaca portuguesa "Santo Domingo Eneas" al Gobernador Intendente. Solicita que el Comandante del Puerto le entregue los papeles correspondientes pues su buque se halla pronto para darse a la vela y expedito por la aduana del estado.]

Nº 419 [Carlos Anaya al Cabildo de Montevideo. Informa que se dirigió al Cerrito para recibir las caballadas que recolectasen los jueces de extramuros de acuerdo a la circular que se les envió y que entregó al Capitán General ciento tres caballos útiles.]

Nº 420 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Comunica que se ha resuelto nombrar Ministro de la lotería nacional al Regidor Fiel Ejecutor Pablo Vázquez para que active su establecimiento y al ciudadano Juan González se le ha admitido por "emprehendedor" por sólo el término de cinco meses, para que todos los patriotas puedan disfrutar alternativamente de este beneficio.]

Nº 421 [Bernardo Bonavía a Francisco Javier de Viana. Informa que en la Capitanía del Puerto se han presentado varios individuos reclamando embarcaciones menores como botes de tráfico costero, apresados por corsarios de la Plaza de Montevideo. Para ello alegan que hay antecedentes de que en Buenos Aires los barcos apresados se han devuelto a sus primeros dueños a pesar de hallarse en poder de terceros por su compra. También mencionan un decreto del Supremo Director que no conoce. Solicita instrucciones al respecto.]

Nº 422 [Orden extendida por la Junta Municipal de Propios en favor del Secretario del Cabildo Juan José Aguiar por doce pesos para los gastos de la oficina de su cargo. A continuación el recibo suscrito por dicha cantidad.]

Nº 423 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Considerando las múltiples obligaciones del Regidor Fiel Ejecutor, cree que debe encargarse la administración de la lotería nacional a la Junta Municipal de Propios.]

[Montevideo, diciembre 17 de 1814.] .... Pág. 236

Nº 424 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Comunica que ha elevado a conocimiento del Capitán General la representación del Síndico Procurador sobre la conveniencia de levantar en todas sus partes las disposiciones del decreto del 9 de ese mes que disponía "se recogiesen a la Plaza todos aquellos que habían sufrido el sitio de las Armas de la Patria".]

[Montevideo, diciembre 17 de 1814.] .... Pág. 237

Nº 425 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Le reitera el pedido de que en el expediente obrado para el arreglo de los fondos del ramo de propios, incluya "las casillas de madera y estancia de la ciudad" omitidas en el primer plano.]

[Montevideo, diciembre 17 de 1814.] .... Pág. 238

Nº 426 [Ignacio Alvarez a Saturnino Rodríguez Peña. Pone en su conocimiento el decreto que ha dictado en la fecha sobre que el Escribano del Gobierno Intendencia pase a la Comisión de pertenencias extrañas, todos los expedientes y demás papeles correspondientes a la Testamentaría de Miguel Zamora.]

[Montevideo, diciembre 17 de 1814.] .... Pág. 238

Nº 427 [Acta de la sesión del Cabildo de Montevideo del 23 de diciembre de 1814 en la que se conmemora la gloriosa acción del Cerrito de la Victoria y se resuelve, para celebrarla de un modo digno, preparar una función de iglesia con misa de Te Deum. En esta misma sesión el Regidor de Fiestas Juan Benito Blanco informa que el Coliseo no puede subsistir, por lo que se acuerda oficiar al Gobernador Intendente sobre el particular, proponiéndole que pueda costearse por el fondo de propios.]

[Montevideo, 23 de diciembre de 1814.] .... Pág. 239

Nº 428 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Comunica que el Juez de Fiestas Juan Benito Blanco manifiesta que el coliseo de la ciudad no puede mantenerse por sí mismo, por lo que se ha resuelto pagar el déficit con los fondos públicos.]

[Montevideo, diciembre 23 de 1814.] .... Pág. 240

Nº 429 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Acusa recibo del oficio del día 17 de diciembre sobre el método que debe regir la lotería nacional y de su preferencia de que se haga cargo de la administración el ciudadano Anastasio Lapido.]

[Montevideo, diciembre 23 de 1814.] .... Pág. 241

Nº 430 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Comunica que, para dar una razón exacta de los bienes y gastos de dicha corporación, según lo solicita, se ha dispuesto que se incluya en la misma las cuentas que deberán rendirse a fin del año en curso.]

[Montevideo, diciembre 23 de 1814.] .... Pág. 241

Nº 431 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Aprueba la medida por la que se sostiene el Coliseo con los fondos públicos hasta tanto pueda subsistir por sí, dadas las ventajas

Nº 508 [Saturnino Rodríguez Peña al Gobernador Intendente Ignacio Alvarez. Le ruega disponga lo conveniente para que pueda enviar a Buenos Aires a disposición del Ministro de Hacienda 49 piedras de amolar y 1074 losas de piedra de la Plaza de Montevideo que pertenecen al estado.]

[Montevideo, enero 16 de 1815.] .... Pág. 304

Nº 509 [Saturnino Rodríguez Peña a Antonio Isla. Acusa recibo de su carta de 13 de enero por la que queda impuesto que Juan Ventura Vidal, Carlos Camusso y Berro y Errazquin declararon tener en su poder propiedades extrañas.]

[Montevideo, enero 16 de 1815.] .... Pág. 304

Nº 510 [Saturnino Rodríguez Peña a Bernardo Bonavía. Le ordena le avise del primer buque particular que se ponga a la vela para Buenos Aires a fin de remitir cuarenta y nueve piedras de amolar y mil setenta y cuatro losas de piedra pertenecientes ambos renglones a la comisión de pertenencias extrañas a su cargo.]

[Montevideo, enero 17 de 1815.] .... Pág. 305

Nº 511 [Ignacio Alvarez al Administrador de la Aduana de Montevideo, Bernardo Bonavía. Le hace saber que como debe remitirse con urgencia a Buenos Aires los pertrechos de guerra existentes en la plaza de Montevideo, por el momento no puede llevarse a cabo el embarco de las piedras a que se refiere en su comunicación de ese mismo día.]

[Montevideo, enero 17 de 1815.] .... Pág. 305

Nº 512 [El Ministro de Gobierno al Gobernador Intendente Interino de Montevideo. Se refiere a las últimas noticias recibidas sobre la expedición española y ordena la adopción de ciertas medidas para la custodia y salvación, en cualquier caso, de la correspondencia del gobierno y demás intereses del Estado.]

[Montevideo, enero 17 de 1815.] .... Pág. 306

Nº 513 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Incluye el arancel del abasto para el primer tercio del año 1815.]

[Montevideo, enero 17 de 1815.] .... Pág. 306

Nº 514 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Remite la reclamación formulada por el Juez de Fiestas Juan Benito Blanco y solicita informes al respecto.]

[Montevideo, enero 17 de 1815.] .... Pág. 306

Nº 515 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Le trascribe el decreto que aprueba la celebración del aniversario de la batalla del Cerrito y ordena suprimirlo en lo sucesivo hasta que mejoren los fondos públicos.]

[Montevideo, enero 18 de 1815.] .... Pág. 307

Nº 516 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Le comunica que, como los alcaldes principales de ciudad no pueden continuar en sus cargos por hallarse en la milicia, se ha nombrado a Pascual Blanco, alcalde principal del cuartel Nº 1, a Ramón de la Piedra, del Nº 2, a José Pinto y Gómez del Nº 3 y a Pedro Aldecoa del Nº 4. Agrega que espera su aprobación para que entren en el ejercicio de sus funciones.]

[Montevideo, enero 18 de 1815.] .... Pág. 307

Nº 560 [Antonino Varas a Ignacio Alvarez. Expresa que dará cumplimiento a las disposiciones que le ha comunicado relativas a la supresión del privilegio de escribanos y procuradores de habilitar sellos errados y al aumento de su valor.]

[Montevideo, febrero 8 de 1815.] .... Pág. 338

Nº 561 [Ignacio Alvarez al Secretario de Hacienda, Juan Larrea. Notifica que dará exacto cumplimiento a la orden superior de depositar en la Tesorería del Estado, todas las sumas destinadas a fábricas de iglesias y pertenecientes a cofradías piadosas, para atender las urgentes necesidades de la defensa de la patria.]

[Montevideo, febrero 8 de 1815.] .... Pág. 338

Nº 562 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Transcribe una comunicación del Secretario de Estado por la cual se le informa que Fray Julián Perdriel ha sido nombrado Comisario General de las Ordenes Regulares en sustitución de Fray Casimiro Ibarrola recientemente fallecido.]

[Montevideo, febrero 8 de 1815.] .... Pág. 339

Nº 563 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Acusa recibo del oficio por el que se le comunica que Fray Perdriel ha sido nombrado Comisario general de las órdenes de estas provincias.]

[Montevideo, febrero 10 de 1815.] .... Pág. 339

Nº 564 [Rafael Bofarull al Gobernador Intendente Ignacio Alvarez. Pone de manifiesto la imposibilidad en que se encuentra de seguir pagando mensualmente la contribución que se le ha impuesto y solicita le sea reducida a una cantidad proporcionada a sus recursos. Previo informe del recaudador Alejandro Soares, el Gobernador Intendente accede al pedido reduciendo la contribución a la mitad de su valor.]

[Montevideo, febrero 9 - 13 de 1815.] .... Pág. 340

Nº 565 [El Diputado de Comercio, Jerónimo Pío Bianqui al Delegado del Director Supremo, Nicolás Herrera. Pone en su conocimiento el estado de "consternación, padecimiento y atraso" del comercio de Montevideo, debido a la contribución extraordinaria impuesta por el Canónigo Pedro Pablo Vidal, encargado al efecto por el gobierno de Buenos Aires, sin perjuicio de la ordinaria y mensual que ya cobraba, por orden del mismo gobierno, Antonio Isla. Expresa que, por errores de cálculo sobre el principal de cada contribuyente, se da el caso de quienes "debiendo pagar mil sólo se les exige ciento", mientras otros "no pudiendo pagar ciento se les demanda mil". Señala también la situación de aquellos que no teniendo absolutamente cómo cubrir la cantidad que se les asignó, han sido arrestados o secuestradas sus pertenencias personales. Propone para remediar tan angustiante estado, la suspensión de todas las contribuciones, el nombramiento de una Comisión que las arregle de acuerdo al capital y giro de cada contribuyente, y la excarcelación de todos aquellos que están presos por no pagarlas. A continuación, resolución de Nicolás Herrera accediendo en todo a lo solicitado por la Diputación Consular.]

[Montevideo, febrero 9 de 1815.] .... Pág. 341

Nº 566 [Nicolás Herrera al Juez Diputado de Comercio Jerónimo Pío Bianqui. En contestación a la nota que le ha dirigido el día anterior, manifiesta que la Diputación Consular no será defraudada en sus esperanzas aunque espera que el Comercio, teniendo en cuenta las notorias necesidades del Estado, "se pres-

tará dócilmente al pago de las tasas q.e con mejor arreglo se le impusieren". Accede a la formación de la Comisión que el Diputado de Comercio propone para fijar el monto de la contribución de acuerdo al capital y al giro del contribuyente.]

[Montevideo, febrero 10 de 1815.] .... Pág. 344

Nº 567 [El Cabildo de Montevideo a Nicolás Herrera. Refiere que ante el feliz resultado de las negociaciones entabladas no puede dejar de hacer presente el pesado gravamen que aflige a la mayor parte de los vecinos. Agrega que "No há sido suficiente hasta ahora el seqüestro, la pricion, y todas las medidas" "para estraher de ellos la contribucion impuesta" y solicita haga uso de sus facultades para aliviar al pueblo de Montevideo de ese pesado impuesto.]

[Montevideo, febrero 10 de 1815.] .... Pág. 344

Nº 568 [Nicolás Herrera al Cabildo de Montevideo. Comunica que ha mandado suspender el cobro de la última tasa impuesta por el Administrador de Aduana; que ha encargado el arreglo de la contribución extraordinaria a una comisión y dispuesto la libertad de los comerciantes en prisión.]

[Montevideo, febrero 11 de 1815.] .... Pág. 345

Nº 569 [Nicolás Herrera al Director Supremo. Se refiere a las dificultades que ha habido en Montevideo para el cobro de la Contribución Extraordinaria que impuso el Canónigo Pedro Pablo Vidal y que en la actualidad cobra el Administrador de la Aduana. Expresa que los ejecutores de la contribución se han visto "en el lance forzoso de desamueblar las casas y extender los embargos á los ùtiles del negociante". Esta conducta ha desprestigiado al gobierno y el enemigo —dice— ha tenido destreza para sacar ventajas de esta circunstancia hasta el punto de entorpecer y comprometer la comisión que le ha confiado. Eleva a su consideración la representación que sobre ese estado de cosas le han dirigido el Cabildo y la Diputación Consular. Espera su resolución llamándole la atención sobre el clamor general del vecindario, el llanto de las familias, el desierto que se ha producido en "la mejor poblacion" y sobre las consecuencias que deben esperar si se sostienen providencias inverificables.]

[Montevideo, febrero 15 de 1815.] .... Pág. 346

Nº 570 [El Gobierno Supremo a Nicolás Herrera. Aprueba las medidas que ha adoptado para disminuir los apuros en que se encontraban muchos vecinos de Montevideo por el pago de las contribuciones y le autoriza a tomar "todas las q.e crea conducentes á tan importante fin".]

[Buenos Aires, febrero 18 de 1815.] .... Pág. 348

Nº 571 [Bruno Guisart reforma su testamento solemne en cuanto a la institución de heredero que había hecho en la persona de su comadre Marcela Alvarez obligado porque "las actuales circunstancias del govierno impiden a todo Español el poder hacer libre uso de sus bienes y por conseqüencia no poder nombrar heredero á ninguno que no sea hijo del Pais y vajo su Dominio"; instituye heredero a su hermano José Guisart domiciliado en Cataluña y nombra albaceas a José Cortils y a Juan Bautista Elorduy.]

[Montevideo, febrero 11 de 1815.] .... Pág. 349

FE DE ERRATAS

Pág.	Línea	Donde dice	Debe decir
6	26	Gazcón	Gascón
16	20	Ruiz	Rius
30	5	Ruiz (error de copia de la época)	Rius
34	25	Ruiz (error de copia de la época)	Rius
77	10	pasaran	pasarán
238	2	Testamentaria	Testamentaría
344	6	docilmente	dócilmente

Se terminó de imprimir en los Talleres Gráficos
de A. Monteverde y Cía. S. A., instalados
en la ciudad de Montevideo, el día
31 de agosto del año 1978.
Del presente volumen
fueron editados
dos mil ejem-
plares.
•

DISTRIBUIDO POR EL INSTITUTO
NACIONAL DEL LIBRO

Comisión del Papel. — Edición amparada en el Art. 79 de la Ley 13349

Depósito Legal Nº 130.900/78

ARCHIVO ARTIGAS

TOMO DECIMOSEXTO

Quartel Nº 3º.. Manzana 8ª.. F. 8

Dn. Franco. [illegible] Pr. si
Ydem 1 - - - - Por Juan Vargas - - - - - en - - - - - 21.
Ydem 1 - - - - Por si
Ydem 1 - - - Por Josef Martinez - - - en - - - - - 10.
Ydem 1 - - - - - Por Josefa Perez - - - - en - - - - 12.
Ydem 1 - - - - - Por Manl. Rodrz. - en - - - - 12.
Ydem 1 - - - - - Por Teodora [illegible] - - en - - - - 12
Ydem 1 - - - - Por Blas Perez - - - - - en - - - - 6
Dn. Felipe Perez Pr. si
Con un quarto en la Esquina libre
Ydem 1 - - - - - Por Franco. Urtado de Mendoza en - - - 16.
Ydem 1 - - - - - Por Marcelina [illegible] - - en - - - 3.
Ydem 1 - - - - - Por Franco. Perez - - - - en - - - 22.
Ydem 1 - - - - - Por Bartolo Sanchez - - - - en - - - 5.
Ydem 1 - - - - - Libre
Ydem 1 - - - - - Por Juan Josef Cabrera - en } - - - 5. 6
Ydem 1 - - - - Por Manl. Ramirez - - - en } quarto - 2.
Ydem 1 - - - - Libre
Ydem 1 - - - - Libre
Dn. Migl. Vilardebo Por si
Ydem 1 - - - - Por Angela [illegible] - - - en - - - - 24.
Ydem 1 - Por Josef Antonio Lebron - - en - - - - 20.
Ydem 1 - - - - Almacen Libre
Ydem 1 - - - - Almacen Por [illegible] - - en - - - - 17.
Ydem 1 - - - - Por Juana [illegible] - - - en - - - - 6.
Ydem 1 - - - - Libre
Ydem 1 - - - - Por unos Oficiales [illegible]
Dn. Josef Artigas Por Melchor Maldonado - - en - - - - 20.
Ydem 1 - - - - Por Clara Godoy - - - - en - - - - 5.
Por Manl. Rocas - - - - en - - - - 12.
Ydem 1 - - - - Por Maria de la Paz de Lastra - en - - - - 5.
Da. [illegible] Por si
Dos quartos en la Esqa. 1 Por [illegible] - - en } - - - 3.
Ydem 1 Por Maria Diaz - - - en } - - - 1½
Fin de la 8ª Manzana - - - 250.

Página del padrón de la propiedad inmueble de la ciudad de Montevideo levantado en noviembre de 1814, correspondiente a la manzana 8ª del 3er. cuartel, en la que están asentadas las referencias sobre las propiedades del Gral. José Artigas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Dr. Daniel Darracq
Ministro Secretario de Estado

Comisión Directora del Archivo Artigas

Juan E. Pivel Devoto
Director del Museo Histórico Nacional

Manuel A. García Viera
Director del Archivo General de la Nación

Arturo Sergio Visca
Director de la Biblioteca Nacional

Ley de Creacion

Poder Legislativo.
El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Procédase a la compilación y publicación de todos los documentos históricos que puedan reunirse en original o copia, relacionados con la vida pública y privada de Artigas, Fundador de la Nacionalidad Oriental y Prócer de la Democracia Americana.

Art. 2º El título general de dicha publicación, que tendrá carácter de Edición Nacional, será el de "Archivo Artigas".
De la edición se tirarán cinco mil ejemplares. El número necesario de ellos se distribuirá gratuitamente entre los institutos culturales y docentes del país y del extranjero, y los restantes se colocarán a la venta al precio de costo, debiendo su producto ingresar al fondo destinado a los gastos de publicación.
Administrará la distribución del "Archivo Artigas" la Biblioteca Nacional.

Art. 3º Créase una Comisión Honoraria encargada de la alta dirección de los trabajos de integración y publicación del "Archivo Artigas", dentro de las normas generales trazadas por esta ley.
Dicha Comisión estará formada por: el doctor Eduardo Acevedo, que la presidirá; un Senador de la República y un Representante Nacional, ambos elegidos por las respectivas Cámaras; un delegado del Instituto Histórico y Geográfico; un Delegado de la Comisión de Cooperación Intelectual; un Profesor de Historia elegido por el Consejo N. de Enseñanza Secundaria, y los Directores del Museo Histórico, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación. En caso de vacancia de la Presidencia, el Poder Ejecutivo designará la persona que deba ejercerla. Cuando algunos de los Directores del Museo Histórico, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación, estén imposibilitados de formar parte de la Comisión, podrán ser sustituídos por los Subdirectores de los mismos organismos.

Art. 4º La Comisión designará personas de reconocida competencia acreditada en trabajos o publicaciones históricas, para realizar la investigación, búsqueda y copia, en los archivos y bibliotecas públicas y privadas de la República y del exterior, de todo el material histórico que interese a la formación del "Archivo Artigas". La copia de documentos se realizará, siempre que sea posible, mediante el procedimiento de fotocopias. En su publicación se respetarán escrupulosamente los textos originales. Los documentos, copias y fotocopias se custodiarán en el Archivo General de la Nación.

Art. 5º La documentación de cada volumen será precedida por una advertencia cuya redacción confiará en su caso la Comisión a uno de sus miembros o a un especialista. Los documentos que así lo requieran por vía de aclaración serán concisamente anotados. A todos los volúmenes se les acompañará de los índices sistemáticos correspondientes. Los trabajos preliminares de los volúmenes, los de anotación y de formación de índices, serán remunerados de acuerdo con su importancia.

Art. 6º La Comisión no podrá designar empleados de ninguna clase y sólo contratar servicios. Las personas que envíe a los Archivos nacionales y extranjeros, serán remuneradas únicamente mientras dure el tiempo de sus funciones, y en caso de ser funcionarios, durante ese mismo tiempo, tendrán licencia con goce de sueldo. Las designaciones para el exterior, deberán ser ratificadas, por lo menos, anualmente.

Art. 7º Las personas enviadas a los Archivos con fines de investigación, búsqueda y copia, deberán consagrarse a las tareas que les sean encomendadas. La Comisión vigilará el cumplimiento de esta obligación y exigirá, trimestralmente, el envío de un informe detallado sobre la marcha de sus trabajos, el que será remitido por intermedio de las misiones diplomáticas o consulados del país.

Art. 8º Anualmente, y desde que lo juzgue oportuno, la Comisión promoverá y organizará concursos históricos sobre temas y motivos relacionados con la vida pública y privada de Artigas, premiando con remuneraciones adecuadas aquellos trabajos que resulten mejores a juicio de los tribunales de especialistas que para el caso establecerá.

Art. 9º Para el debido cumplimiento de los cometidos que por esta ley se le confían, y sin perjuicio de ulteriores ampliaciones, la Comisión Honoraria dispondrá de los recursos siguientes:

A) La mitad del producto del impuesto de estampillas de Biblioteca en la parte correspondiente al Archivo General de la Nación por el presente Ejercicio y por los sucesivos mientras dure su labor y se tenga la aprobación correspondiente del Poder Ejecutivo.

B) El producto de la venta de ejemplares de esta misma obra en la forma autorizada y dispuesta en el artículo 2º.

C) Las donaciones y legados que reciba de los particulares para esta publicación.

Art. 10. El Archivo General de la Nación habilitará el local necesario para sede de la Comisión. El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social pondrá a disposición de la misma el personal administrativo necesario para su funcionamiento. Los funcionarios públicos nacionales, judiciales o municipales deberán dar todas las facilidades para que la Comisión o las personas por ella designadas, puedan realizar las tareas de investigación, búsqueda y copias indispensables.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de junio de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, *Presidente.*
Arturo Miranda, *Secretario.*

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1944.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación. — **AMEZAGA.** ADOLFO FOLLE JUANICO

LEY Nº 13.032 DE 7 DE DICIEMBRE DE 1961

Art. 408. Sustitúyese el inciso 2º del artículo 2º de la Ley Nº 10.491, de 13 de Junio de 1944, por el siguiente:

"La Comisión Honoraria fijará, con aprobación " del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión " Social el tiraje de cada volumen del Archivo " Artigas y el número de ejemplares que se dis- " tribuirán gratuitamente, entre los institutos " culturales y docentes."

Art. 409. Modifícase la integración de la Comisión Honoraria encargada de la Dirección y publicación del Archivo Artigas, prevista por el Artículo 3º de la Ley Nº 10.491, de 13 de Junio de 1944, la que quedará integrada con los Directores del Museo Histórico Nacional, Archivo General de la Nación y Biblioteca Nacional. Los titulares serán suplidos en la forma que establece la ley citada.

COMISION NACIONAL ARCHIVO ARTIGAS



ARCHIVO ARTIGAS

TOMO DECIMOSEXTO

MONTEVIDEO
IMPRESORES: A. MONTEVERDE Y CIA. S. A.
MCMLXXVIII

TERCERA SECCION

DOCUMENTOS RELATIVOS A DON JOSE ARTIGAS

(1814 - 1815)

Serie documental que se publica en el

Tomo XVI del Archivo Artigas

1814 - 1815

XXXIII Gobierno y Administración de los representantes del Directorio. (Continuación)

En las transcripciones de los textos documentales, se han empleado los siguientes signos convencionales: los paréntesis rectos [ ] indican que lo contenido en ellos, no figura en el original; los puntos suspensivos entre paréntesis rectos [...] las palabras o párrafos ilegibles; entre paréntesis curvos ( ) y en bastardilla figuran los interlineados; entre paréntesis curvos y rectos ([ ]), lo testado; entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) y en bastardilla los interlineados testados y los puntos suspensivos entre paréntesis curvos y rectos ([...]), lo testado ilegible.

Serie XXXIII

Gobierno y administración de los representantes del Directorio.

Nº 237 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Informa que, cumpliendo la resolución del Director Supremo, se han fijado edictos en la ciudad para que los vecinos que hayan hecho donativos en beneficio de la patria, concurran a las casas consistoriales y se pueda así "formar una circunstanciada razón".]

[Montevideo, setiembre 23 de 1814.]

[F. 11 v.] / /Dia 23 Nº 24 [Setiembre] Teniendo a la vista este Ayuntam.to la resolucion del Director sup.mo del estado que se sirvio V. S. transcribir en oficio circular de 22,, del corr.te sobre la adquisicion deuna noticia delos havitantes de este territorio que huviesen hecho donativos abeneficio dela Patria, sehá acordado fixar edictos Carteles en esta ciudad p.a quelos vecinos de ella, y sus extramuros que se hallasen en este caso, concurran alas casas consistoriales con el objeto de manifestar las oblaciones que huviesen hecho, y documentadas que sean, formar una circunstanciada razon deellas, y sus donantes, afin de satisfacér deeste modo los altos deseos de V. E. esperandose que esta medida sea dela Sup.a aprobacion de V. S. = M.[anuel] P.[érez] = P.[edro] G. P.[érez] = J.[osé] A.[gustín] S.[ierra] = P.[ablo] V.[ázquez] = J.[uan] M. C.[aldeyra] = J.[uan] B.[enito] B.[lanco] = Sor Gov.or &a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Copia de oficios remitidos por el Cabildo. 1814 - 1821. Tomo 35. Folio 11 v. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 238 [Pedro Pablo Vidal a Domingo French. Le adjunta una nota de las deudas pendientes del ramo de propiedades extrañas a fin de que haga ejecutar el cobro de las mismas.]

[Montevideo, setiembre 23 de 1814.]

[F. 1] / /Tengo el honor de dirigir á V.S. una Nota de las deudas pendientes del ramo de propiedades extrañas; cuya suma es de pesos ciento quince mil, quinientos quatro, dos y quartillo r.s legitimada y comprobada conlos manifiestos y documentos señalados del nº 1 à 12 cuyo

recibo tendrá V.S. à bien acusarme pª mi resguardo, siendo del resorte de V.S. hacer ejecutar el cobro de aquellas, p.r los medios que sean mas conducentes al interés del Estado.

Dios Güe. a V.S. ms. as. Montº Sepre. 23 de 1814.

Dr. Pedro P. Vidal.

Sor. Gobernador Intendte D. Domº French.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias Extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX, C. 15, A. 4, N. 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 207 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 239 [Estado que manifiesta las deudas pendientes del fondo de propiedades extrañas ocupadas en Montevideo, cuyo cobro queda a cargo del Gobernador Intendente.]

[Montevideo, setiembre 23 de 1814.]

[F. 1] / / Estado q.e manifiesta las deudas q.e quedan pendientes del fondo publico de propiedades extrañas ocupadas en esta ciudad y cuyo cobro recomendado y á car[go] del S.or Gobern.or Intend.te

D. Francisco Cardus de este vecindario y Com.o por doscientas resmas de papel florete y medio florete q.e entregó de menos en los Almacenes del Estado, á razón de tres p.s dos r.s mas, cuyo pago sele ha intimado .... 650.

La Testamentaría de la finada viuda de Piedracueba por deuda pasiba pendte. à fabor del Peninsular D. Andrés Barreyro .... 400.

D. Mateo Gallego debe á los Herederos del finado Manuel Regueyro, y al Presvítero D. Pedro Pardo existentes aquellos y este en el Rno. de Galicia .... 1.993.

D. Rafael Pastor à Dn. Juan Beltrán del Comercio de Tarragona existente en Mallorca debe .... 10.000.

La Testamentª. de D. Faustino García à nuebe individuos Peninsulares .... 23.085.

La Testamentª. del finado D. Miguel de la Quadra à Dª Inocencia Llano y Montaño, Oriunda y domiciliada en la Península seis mil ducados de once reales q.e hacen de nuestra moneda la cantidad de .... 3.000.

D. Ramon Pla de este vecindario y comercio à D. José Orta, y Dª María Gineta de Cataluña .... 1.100.

La testamentª. de D. Juan Oliber à su hermano D. José Oliber, domiciliado en la Península cincuenta y ocho onzas de oro, qe. son pesos .... 993.

41.221.

[F. 1 v.] / / De la v.ta 41.221.

D. Francisco Coll á los herederos de D. Sebastián Coll residentes en el Principado de Cataluña .... 3.288.

D. Juan Enseña à los mismos .... 1.080.

Dª Melchora Soler á los de D^{n}. Sebastián Cardó domiciliados en el Principado de Cataluña .... 294.

D. Pedro Arreortua à dhos .... 344.

La testamentaría de Dª Margarita Viana al Conde de Goyeneche, ó sus hered^{s}. existentes en la Península .... 22.430.

La misma a los Herederos del finado Abreu resid^{te}. en esta Península .... 9.000.

D. Mig^{l}. Antº Vilardebó à barios individuos .. 13.992.

D. Zacarías Pereyra con inclusión de 288 p^{s}. cuyo balor en dibersas especies entregó al expulso Gov^{no}. .... 2.008.

D. Juan Antº Fernandez de la Sierra à los Herederos del finado D. Juan Ibañez .... 3.646.

D^{n}. Rafael de Villa Mayor à D. Alonso Cabará de la Pª .... 1.000.

La Testamentº del finado D. Felix Maza á Alz.^{s} del Com.º de Cadiz, y de la Coruña ...... 1.661.

La del finado D^{n}. Fran^{co}. Antº. Maciel à D. José Bartolomé de Mesa del Comercio de Tenerife .... 1.739.

D. José Segade como Albacea del finado José Corrales .... 736.6.

D. Ignacio Luna .... 352.

Una nota de valor de mil y mas p^{s}. de arrendamientos adeudados q^{e}. con oficio respectivo para su cobro pasé al S^{or}. Alcalde de 2º voto, pero de los que juzgo probablem^{te}. que apenas podré recaudar la decima ....

D^{n}. José el Pardo, á los Hered^{s}. de D. Sebastián Cardo .... 38.

D. Juan Safons por D^{n}. Fran^{co}. Robrola 1.429.6¼

Dª María Antonia Soler sino manifiesta haverse perdido en la Capital el Pleyto q^{e} sostenía por Poder de D^{n}. Fran^{co}. Casalino, debe entregar de la propiedad de este .... 2.040.

[F. 2] / / del frente ....

D. Antonio Diaz como tenedor de los bienes del finado D^{n}. José Conde .... 1.500.

Juan Antº Banna á los herederos del finado Salgueiro 168.6

Felipe Rodriguez à dhos .... 50.

D. Fran^{co}. Mayol à barios Peninsulares ..... 6.976.

D. Man^{l} Arrotea de su cuñado domiciliado en el Virreynato de Lima .... 510.

En poder de D. Antº Ochoa tres negros barones, cinco hembras, y una mulatita.

En poder de Dn. Agustín Adame tres Negros varones.

Suma	115.504.2¼

Montevideo Septre. 23 de 1814.

Dr Pedro P. Vidal.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División: Gobierno Nacional. Banda Oriental. Delegado Extraordinario. Gobierno Intendente. 1814. S. X, C. 7, A. 10, Nº 2. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 292 x 209 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 240 [Pedro Pablo Vidal a Domingo French. Adjunta estado de los caldos que quedan en la plaza de propiedad extraña, expresando al mismo tiempo la necesidad de que se depositen en los almacenes del Estado.]

[Montevideo, setiembre 23 de 1814.]

[F. 1] / / Adjunto remito a V. S. un Estado delos Caldos que quedan en esta Plaza de propiedad extraña, y pertenecientes al Estado, cuya suma total de pipas asciende como notará V.S. al numero de 779, el de Barriles al de 253, el de tercerolas à 5, y à uno el de quarterolas, afectos todos hasta la fecha à Solo el adeudo que expresa aquel, siendo yà de primera necesidad que V.S. libre sus Orns̃., para depositarlas en los Almacenes del Estado, así por su seguridad, y economía de los gastos del arrendamiento de almacenes como, y principalmente, porque muchos de los que las tienen en su poder, reclaman y solici-
[F. 1 v.] / tan / su entrega, así por no querer estar encargados de su custodia p.r mas tiempo, como igualm.te porque están tratando de volver á sus Paises.

Espero que V.S. se servirá acusarme el recibo, y que su celo no perderá momento en asegurar estos intereses en los Almacenes del Estado.

Dios Gũe. à V.S. ms. as. Montevideo, Septiembre 23 de 1814.

Dr. Pedro Vidal.

S.or Gobern.or Intend.te D. Dom.o French.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias Extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX, C. 15, A. 4, Nº 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 15 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 241 [Estado suscrito por Pedro Pablo Vidal, incluso en el oficio anterior, que manifiesta el número de pipas y barriles de vino carlón de propiedad extraña, con expresión de los sujetos que los tienen.]

[Montevideo, setiembre 23 de 1814.]

[F. 1] / / Estado q^{e}. manifiesta el numero de Pipas y Barriles de vino carlon de propiedad estraña y existentes en esta ciudad con expresión delos sujetos que los tienen y delos pequeños pagos á que quedan afectos en esta fhā.

Vino tinto.

En poder de D.^{n} Zacarías Pereyra	5 pipas.
En el de D. Lucas Boada	32 id. y 2 tercios.
En el de D. Rafael Mulet	3 id.
En el de D. Christobal Salvañach .	34 id.
En el de D. Isidro Reynals	104 id.
En el de D. Juan Safons	8 ½ id.
En el de D. Jayme Illa	87 id.
En id. de D. Fran^{co}. Hugas	54 id.
En el de D. Bart.^{me} Vidal	6 pipas afectas al pago de 251 p.^{s}
En el de D. José Maria Marge ...	39 ½
En el de D. Felix Calzada	69 .... afectas al pago de 649 p.^{s}
En el de D. Salvador Fanza	35 id.
En el de D. Luis Rodrig^{z}. Calonge .	28 y 2 Barr^{s}.
En id^{m}. de D. Juan Milans	27 id.
Enlos Almacenes de las Bobedas ..	82
	669.

Pipas y Barr.^{s} vino blanco.

En poder de D. Juan Vent^{a} Vidal .	81 ½ pipas.
En poder del mismo	80 Barr^{s}.
En poder de D.^{n} Christobal Salvañach	4 id. y 11 id.
En el de D. Zacarias Pereyra	12 id.
En el de id^{m}.	86 id.
En el mismo	5 Tercerolas.
En id^{m}.	1 quarterola.
En el de D. Fran^{co}. Cardus	30 id. 6 id.
En poder de D. José Frabregas ...	26 id.
En el de D. Luis R^{z}. Calonge	27 ½ id.

Barriles 253 Pip^{s}. 110 ½ Tercer^{s}. 5 y Quart.^{s} 1.
Mont^{o} Sept^{e}. 23 de 1814.
D.^{r} Vidal.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. Pertenencias Extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX, C. 15, A. 4, N° 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 242 [Domingo French al Capitán del Puerto de Montevideo. Ordena que toda la correspondencia que traigan "a la mano" los pasajeros que vengan de Buenos Aires, Colonia, Santa Fe u otro punto, se recoja y se remita a la administración de correos del puerto para que sea entregada pagando el correspondiente porte.]

[Montevideo, setiembre 23 de 1814.]

[F. 1] / / Disponga Vm. que toda la Correspond.ª particular que traigan ála mano los Pasageros y qualesquiera otras personas, que vengan en las Lanchas, y demas Buques proced.tes de Buenos Ayres, Colonia, S.ta Fé, ú otro Pto de nuestro Rio, se recoja con la mayor escrupulosidad en el acto de la Visita, y sucesibam.te se remita á la Administra.on de Correos de este Puerto, para que por ella sea entregada ásus titulos pagando el correspond.te porte.

Espero del celo de Vm. por el mejor servicio, y aumento de los ingresos del estado, q.e vigilará contoda eficacia el quese cumpla religiosam.te esta disposi.on

Dios gue á V. m.s a.s Montevideo y Septi.e 23. de 1814.

Domingo French

S.or Capitan del Puerto.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Particulares. Caja 3. Carpeta 7. Documento Nº 19. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 214 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 243 [Esteban Agustín Gazcón al Cabildo de Montevideo. Habiendo sido comisionado para el arreglo de los hospitales, solicita se le remita el expediente relativo a los auxilios que se ha de proporcionar al Hospital de Caridad.]

[Montevideo, setiembre 23 de 1814.]

[F. 1] / / N 29

En la visita y arreglo de Hospitales, que me hallo actuando p.r Comicion Superior, se hace absolutam.te indispensable tener ala vista el Exped.te, q.e por Septiembre del año anterior se formó en este Gob.no para establecer varios auxilios, q.e proporcionasen dotacion, y Subsistencia al Hospital de Caridad de esta Ciudad: Y debiendo existir en el Archibo de ese Ayuntam.to, segun las inquisiciones q.e tengo hechas, espero melo remitiran VSS. a la posible brevedad, para llenar los objetos de mi Comision.

Dios Gue á VSS. m.s a.s Montevideo y Sepre 23„ de 1814

D.r Estevan Agu.n Gazcon

Muy Ilte Cav.do Just.ª y Regimiento

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Caja 438. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 208 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 244 [Juan José Ortiz al Gobernador Intendente Domingo French. Solicita veinte o más rollos de estera para la Iglesia Matriz. Previo informe favorable de Pedro Pablo Vidal, el Gobernador Intendente dispone se entregue al Cura y Vicario de la Iglesia Matriz los rollos solicitados.]

[Montevideo, setiembre 23 - 24 de 1814.]

[F. 1] /

Mont.º Sept.e 23/814
Informe el S.r Canónigo
D.or D.n Pedro Vidal.

/ La notoria falta de todo lo preciso á la decencia del culto q.e ha quedado la Ig.a Matriz de mi cargo: y saber que el Estado ha tomado con bienes extraños alg.s bultos de Esteras de Esparto me precisa ponerlo en consideración de V.S. y suplicarle se digne ceder á beneficio de la misma Ig.a veinte o mas royos de dhas. Esteras, ó las q.e à V.S. le parescan.

Dios gue. à V.S. m.s a.s Mont.º 23 de Sep.e de 1814.

Juan Joseph Ortiz.

Mont.º Sep.e 23 de 1814.

La indigencia y necesidad de q.e se resiente esta Iglesia solo es comparable à si misma, y ofende sin duda el decoro, ydecencia del culto: V.S. sabe bien quales son los religiosos sentimientos de S.E. el Supremo Director, y en este concepto no dudará persuadirse q.e llevará á bien, se remedie aquella: entre las propiedades extrañas hay porción considerable de líos de esparto tegido para formar esteras q.e no han sido manifestados, y q.e por solo mi zelo, y afanes han aumentado la masa de estos. V.S. determinará lo q.e sea mas de su agrado.

D.r Pedro Vidal.

S. Gob.r Int.te D.n Domingo French.

[F. 1 v.] / / Mont.º Sept.e 24 de 1814.

Pasese oficio al S.or Comisionado de perten.as extrañas p.a q.e con concepto á lo q.e expone relativo à la solicitud del cura y Vicario disponga se le entreguen los beinte royos de esparto p.a esteras de la Iglesia, y avisese à este en contestac.n de su oficio de 23 del corr.te

[Rubrica de Domingo French]

Se pasaron los oficios.

Somellera.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División: Gobierno Nacional. Banda Oriental. Delegado Extraordinario. Gobierno Intendente. 1814. S. X, C. 7, A. 10, Nº 2. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 8 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 245 [Pedro Pablo Vidal a Domingo French. Adjunta cinco tasaciones o inventarios pertenecientes a los intereses del estado por un monto de pesos 12.024 ½.]

[Montevideo, setiembre 24 de 1814.]

[F. 1] /

/ Adjuntas dirijo a manos de V.S. cinco tasaciones o Imbentarios perteneci.es todos alos intereses del Estado, señalados conlos numeros 1 à 5, informando á V.S. que

hacen todos la importancia de pesos 12.024 ½, los q.e no se hallan comprehendidos en el Estado de deudas, q.e tube el honor de dirigir a V.S. el 23 del corri.e.

D. Manuel Faladris, a quien su finado hermano legó la cantidad de 1.000 p.s recivio un Cap.l en generos excedente à 5.000, cuyo exceso es de propiedad extraña, y
[F. 1 v.] / asi no asciende el Balance dela Tienda à / mayor cantidad, que la de 1.986-2 r.s, es visto, que no solo ha consumido su parte sino tamb.n la extraña: con alg.a difer.a aunque corta se halla en igual caso D.n Fran.co Ign.o Puente yD. Pedro Frabudera, cuyas tasaciones van señaladas con el n.o 3 y 2, y por lo que es de absoluta necesidad que V.S. recogiendo las Llabes de estas Tiendas las subhaste sin perdida de momento: las de D.n Manuel Viz.te Gutierrez, y el profugo Castro señaladas con los n.os 5 y 4 obran en poder del actuario D. Bart.me Vianqui, de quien
[F. 2] / podrá V.S. mandarlas reglar quando sea de su / agrado.

Dios Güe. à V.S. m.s a.s Montevideo Sept.re 24 de 1814.

D.r Pedro P. Vidal.

S.or Gobern.or Intend.te D. Dom.o French.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División: Gobierno Nacional. Banda Oriental. Delegado Extraordinario. Gobierno Intendente. 1814. S. X. C. 7, A. 10, Nº 2. Original manuscrito: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 206 x 147 mm.; interlínea de 10 a 13 mm; letra inclinada; conservación buena.

Nº 246 [Pedro Pablo Vidal a Domingo French. Informa que Bartolomé Vidal ha vendido seis pipas de vino de propiedad extraña con lo que ha saldado ciertas deudas y el remanente queda depositado en la tesorería a su cargo.]

[Montevideo, setiembre 24 de 1814.]

[F. 1] / / Hoy me ha dado aviso D. Bartolomé Vidal tenedor de vinos de propiedad extraña, q.e ha vendido de cuenta de estos seis pipas, cuyo valor se ha aplicado para extinguir la acción q.e como tengo informado á V.S. con fha. de ayer, tenía este individuo en cantidad de doscientos cinquenta y un p.s, y el remanente de aq.l, queda enterado en Tesorería; lo q.e comunico à V.S., à efecto de q.e se sirva apostillar aquella acción anotado en el
[F. 1 v.] / estado / de caldos que dirigi à V.S., à efecto de evitar en adelante toda equivocación asi en ella, como en el n.o q.e debe sufrir la disminución delas enunciadas seis pipas.

Dios Güe. à V.S. m.s a.s Mont.o Sepr.e 24 de 1814.

D.r Pedro Vidal.

S.or Gov.or Intend.te D. Dom.o French.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias Extrañas. Montevideo, 1814 - 1815. S. IX, C. 15, A. 4, Nº 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 149 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 247 [Pedro Pablo Vidal a Bartolomé Vidal. Ordena deposite en la Tesorería del Estado seiscientos setenta y cinco pesos, cinco y medio reales, resultado de la venta del vino que obra en su poder de propiedad extraña.]

[Montevideo, setiembre 24 de 1814.]

[F. 1] / / N.º 86

Enterará D. Bartmé Vidal enla Tesoreria del Estado de esta ciudad seiscientos setenta y cinco pesos cinco y medio r.s, resultibos dela venta del vino que de propiedad extraña obraba en su poder, según su manifiesto: presentando esta mi orn alS.or Minro. de aquella p.a queseforme elcargo y expida el documento q.e justifiquela entrega. Montevideo Sepre 24 de1814.

D.r Vidal.

D. BartolomeVidal

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias Extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX, C. 15, A. 4, Nº 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 206 x 145 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 248 [Pedro Pablo Vidal a Domingo French. Acompaña una nota del hierro manifestado por Juan Muñoz existente a bordo de la fragata "Begoña".]

[Montevideo, setiembre 24 de 1814.]

[F. 1] / / Acompaño à V.S. una nota del fierro manifestado por D.n Juan Muños y existente à bordo dela Fragata Vegoña; de este se ha mandado à la Capital algunas pocas barras, la clavazon, y cajas de acero de todo lo q.e tiene docum.to el otro Muños otorgado por el Capitán dela Zumaca del Estado à q.n lo entrego; por manera q.e debe tener à disposición de V.S. q.to expresa y rela-
[F. 1 v.] / ciona la / referida nota, à excepción del q.e documente, y legitime su entrega ô trasbordo.

Dios Gùe à V.S. m.s a.s Mont.o Sept.e 24 de 1814.

D.r Pedro P. Vidal.

S.or Gov.or Intend.te D. Dom.o French.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias Extrañas. Montevideo, 1814 - 1815. S. IX, C. 15, A. 4, Nº 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 148 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 249 [Pedro Pablo Vidal al Gobernador Intendente Domingo French. Eleva la propuesta de Pedro Gervasio Pérez sobre adquisición de bienes extraños que se publica en el número siguiente.]

[Montevideo, setiembre 24 de 1814.]

[F. 1] / / Tengo el honor de elevar a manos de V.S. la adjunta propuesta q.e la estimo ventajosa à los intereses del Estado, y q.e mejora todas las q.e se han êcho asy en este orden como en las Almonedas q.e se han celebrado. V.S. à q.n he pasado ya el conocim.to de toda propiedad extraña, resolverá lo q.e estime mas ventajoso.

Dios Gũe. à V.S. m.s a.s Mont.o Sepr.e 24 de 1814.

D.r Pedro Vidal.

S.or Gov.or Intendente D. Dom.o French.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias Extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX, C. 15, A. 4, Nº 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 13 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 250 [Pedro Gervasio Pérez al Juez de Bienes extraños. Solicita se le venda por las dos terceras partes de su tasación los efectos restantes de la tienda del finado Francisco Carulo.]

[Montevideo, setiembre 24 de 1814.]

[F. 1] / / S.or Juez de Bien.s Estraños.

D.n Pedro G. Perez p.r la casa de Seco ante V.S. con el debido respeto dice: que saviendo se halla de venta p.r cuenta del Estado los efectos restantes de la tienda del dif.to D.n Fran.co Carulo, é inteligenciado que despues de hecho pago D.n Rafael Fernandez de varias cantidades, solo han quedado en la cantidad de onze mil y pico de pesos, espero dela bondad de V.S. se sirva ordenar se me vendan p.r las dos terceras partes de su tasación, y á satisfacer su imp.te en el termino de tres meses, quedando al efecto garante mi citada casa con sus pocesiones al exacto cumplimiento, favor que espero merecer.

Pedro G. Perez.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias Extrañas. Montevideo, 1814 - 1815. S. IX, C. 15, A. 4, Nº 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 315 x 215 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 251 [Pedro Feliciano de Cavia a Nicolás Herrera. Da cuenta de la marcha del cobro del crédito contra el comercio. Dice que sin necesidad de su prevención, ya tenía acordado con Bianqui ejecutar "á todo bicho viviente", lo que empezarán a practicar desde el lunes próximo.]

[Montevideo, setiembre 24 de 1814.]

[F. 1] / / S.or D. Nicolas Herrera

Montev.o Sept.e 24
814

Estim.o am.o Estando p.a salir el correo há llegado él de esa correspond.te al 21,, Por él , y p.r el Paisano Peña hé recibido sus dos apreciables. En contextac.n diré, q.e sin necesidad de la prebencion q.e Vm. me hace, ya tenia yo acordado con Vianqui executar á todo bicho viviente, lo q.e así empezaremos á practicar desde el Lunes proximo. Descuide Vm. q.e no me la llebarán de prima.

Despues de las partidas, q.e contiene la nota q.e le remití el correo proximo, se hán pescado nobecientos veinte y quatro p.s Hagamé el gusto de repasar dha nota, en la q.e presisam.te debo haber padecido una equibocacion de cerca de doscientos p.s contra mí, ya sea en las sumas, ó ya en no haber cargado á vm. alguná cantidad,
[F. 1 v.] / q.e me será de data. / No es extraño, pues el resumen lo hice en la Secretaría en medio de mil laberintos. Despues q.do fui á casa, cotegé la existencia, y viendo q.e no me salia la c.ta, bolví á repasar las listas originales, y conocí q.e me havia equibocado en la nota q.e à Vm. pasé. Yo no puedo indicar en q.e estará la equibocacion, pues no me quedé con copia. El resultado es, q.e p.a completar á Otero el pago dela letra (q.e ya está cubierta) tube yo q.e poner de mi peculio treinta y tantos p.s lo qual no hubiera sucedido si en la data de aquella nota hubiese yo tenido existentes los doscientos y pico de p.s q.e allí indíco, pues agregados estos á los 900 y pico q.e despues hán entrado me debian producir un superabit. Casi no hay semana q.e no llebe un susto con las cuentas de Vm. Todos los dias las repaso, pues soy muy torpe p.a esto de numeros.

Hémos acordado con el Varon, q.e él represente á
[F. 2] / S. E. p.a q.e á Vm se / le abone el Negro, pues es muy util en el Reg.to Entretanto hé suspendido recibirlo, p.r temor de q.e se huyese, pues se me presentó con muy mala cara. El adjunto Pliego trata de eso: vá muy encarecido, y creo se conseguirá. Si asi no fuese, y quiere vm. q.e siempre lo reciba, aviseló.

Pierda Vm cuidado, q.e aun q.do yo tenga q.e pasar á esa *con aquel encargo* (q.e absolutamente no lo creo, p.r mas q.e Vm me lo asegure, pues conozco mi escasa suerte y esto no sucederá tan pronto, y de todos modos yá Vm. estará entonces reintegrado del todo de su haber.

Por este correo vá bien informada mi instancia sobre la moratoria. Espero q.e venga despachada, lo mas pronto posible.

[F. 2 v.] / Sirvasé decir á Man.[l] q.[e] no le escribo p.[r] premura del tiempo: q.[e] su Negro José ya está acomodado en su quinta, recorriendo las Zanjas, y al cuidado de aquello.

Ami / Patroncita le estimaré me haga buscar, de la mejor q.[e] se encuentre, media fanega de batatas p.[a] sembrar, pues aquí no la hay. Si fuese posible, q.[e] una quartilla sea de la colorada, y la otra, de la blanca. En defecto de la 1.[a] q.[e] el todo sea de esta ultima; y q.[e] me haga el gusto de remitirmela en 1.[a] ocasion, pues estoy sembrando mucho en mi quinta, p.[a] q.[e] sirva de recreo q.[do] venga por acá á pasear. Otero le há comprado muchas cosas buenas. La señora y yo no lo hacemos mal en materia de gustos; pero yo creo q.[e] á estos se les daría el nombre de extrabagancias, si prebiam.[te] se corriese un traslado á la sala de profundis.

A Dios, am.[o] Que venga q.[to] antes Somellera, p.[r] q.[e] quiero dedicarme á la agricultura, y buscar una Dulcinea, q.[e] en la soledad de Punta de Carretas, haga las delicias de su sensible am.[o]

P. de Cávia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Particulares. Caja 17. Carpeta 5. Archivo de Nicolás Herrera. Correspondencia con Pedro Feliciano Cavia. 1814. Documento Nº 17. Manuscrito original: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 205 x 145 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 252 [Domingo French al Cabildo de Montevideo. Informa que queda enterado de que el Coronel Prudencio Murguiondo ha tomado posesión, a nombre del General Carlos Alvear, del lugar de honor a que ha sido designado.]

[Montevideo, setiembre 24 de 1814.]

[F.] 16 / / Sep.[e] 24,,

N.[o] 20,,

Quedo enterado de q.[e] el Coron.[l] D. Prudencio Murguiondo ha tomado pocesion anomb.[e] de S.[r] Brigadier

[F. 16 v.] / Gen.[l] D. Carlos María de Albear del lugar de ho / nor, q.[e] há éste ha destinado VS. en resp.[a] á su oficio de 21,, del Corr.[te] Dios = Domingo French =

Archivo General de la Nación. Montevideo. Correspondencia oficial en copia de gobernantes argentinos, Artigas y Otorgués al Cabildo de Montevideo. 1814 a 1816. Libro 78. F. 16. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 370 x 207 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 253 [Domingo French al Cabildo de Montevideo. Aprueba que dicho cuerpo haya nombrado al Regidor Fiel Ejecutor, Pablo Vázquez y al Síndico Procurador de la ciudad, para integrar la Junta de Sanidad.]

[Montevideo, setiembre 24 de 1814.]

[F. 1] / / N23

Es de la aprobacíon de esta Intend.[a] el nombram.[to] que há hecho V.S. p.[a] miembros de la Junta de Sanidad en

los S.S. Regidor Fiel Executor D.n Pablo Vazq.z y Sindico Pror de Ciudad. Con lo que contexto al oficio de V.S. de 22,, del corr.te que trata del particular.

Dios gue á V.S. m.s a.s Montevideo y Septiembre 24 de 1814.

Domingo French

Al Ill.e Cabildo Justicia,y Regim.to de esta Ciudad.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Caja 438. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 211 mm.; interlínea de 12 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 254 [Recibo suscrito por Pedro Pablo Vidal en el que deja constancia de haber recibido del ministro de Hacienda de Montevideo la cantidad de 199 pesos del ramo de pertenencias extrañas.]

[Montevideo, setiembre 25 de 1814.]

[F. 1] / / D.n Pedro Pablo Vidal Canonigo Magistral dela Igl.a de B.s Ay.s Comision.do por S. E. el Supremo Director.

Hé recibido del Ministro de Hacienda de esta Plaza la Cantidad de Ciento noventa y nuebe p.s por re[...] de un haber en el ramo de pertenencias extrañas con arreglo ala òrden reservada que sele hà comunicado por el S.or Delegado Extraordinario. Montev.o Septiembre veinte y cinco de mil ochocientos catorce.

Dr Pedro P. Vidal.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias Extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX, C. 15, A. 4, Nº 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 205 mm.; interlínea de 12 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 255 [Pedro Pablo Vidal al Gobernador Intendente Domingo French sobre el tratamiento preferencial a la deuda del Comercio de Montevideo con el secretario de Estado Nicolás Herrera.]

[Montevideo, setiembre 25 de 1814.]

[F. 1] / / Quedo cerciorado del decreto expedido por la Superioridad en *12 de Ag.to*, en favor de la preferente prelación dispensable al cobro de la deuda de este Comº à D. Nicolás Herrera, Srio. de Estado, y del expedido por V.S. [F. 1 v.] / en 17 del corr.te en conformidad de aq.l; quedan- / do desde luego en reglar mis operaciones por uno y otro, y con el desconsuelo de ignorar quienes adeudan al enunciado Herrera, pues yo no tengo el menor conocim.to de este particular.

Dios Güe. à V.S. m^s. a^s. Mont^o Sep^e 25 de 814.
D^r. Pedro P. Vidal.

S.^or Gov.^or Intend.^te D. Dom.^o French.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División: Gobierno Nacional. Banda Oriental. Delegado Extraordinario. Gobierno Intendente. 1814. S. X, C. 7, A. 10, Nº 2. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 208 x 148 mm.; interlínea de 11 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 256 [Pedro Pablo Vidal a Domingo French. Adjunta diez partidas pertenecientes al ramo de propiedades extrañas.]

[Montevideo, setiembre 26 de 1814.]

[F. 1] / / N. 22

Acompaño â V.S. dies documentos, señalados para continuar el orden de los ya remitidos, desde el N. 22, asta el 32 siendo este ultimo un documento de valor, de un mil quinientos noventa y tres p.^s q.^e como fiador debe satisfacer D. Zacarías Pereira, los q.^e deben agregarse à las partidas de q.^e tengo ya dado aviso â V.S. pertenecientes todas al ramo de propiedades extrañas, y espero q.^e V.S. tendra la bondad de acusarme su recivo.

Dios gûe â V. S. m.^s a.^s
Mont.^o Sept.^e 26 de814—

D.^r Pedro P. Vidal.

S.^or Govn.^or Intendente d. Dom.^o French—

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias Extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX. C. 15, A. 4, Nº 5. Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja 206 x 145 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 257 [Pedro Pablo Vidal a Domingo French. Notifica que ya se hallan en los almacenes de la aduana los artículos secos de propiedad extraña, a excepción de los que fueron enviados a Buenos Aires.]

[Montevideo, setiembre 26 de 1814.]

[F. 1] / /Los articulos secos de propiedad extraña mandados conducir y conducidos por mi orden à los Almacenes de esta Aduana se hallan en ella, a excepción de aquellos que se han dirigido ala Capital: de unos y otros dará V.S. exacta razon si necesitase V.S. de ella, ò quisiese tenerla el contador de esta Aduana D.^n Antonio Isla, pues que el se recibió de todos y formó aquella por orden que á mi Pedimento le pasó á este proposito el S.^r Delegado extraordin.^o: comunicolo à V. S. para su intelig.^a

Dios Güe. à V. S. m.s a.s Mont.o Sept.re 26 de 1814.
Dr. Pedro P. Vidal.

S.or D. Dom.o French. Gobernd.or Intend.te

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias Extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX, C. 15, A. 4, Nº 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 148 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 258 [Pedro Pablo Vidal a Domingo French. Informa que Bartolomé Vidal ha vendido tres pipas de vino de propiedad extraña por la suma de trescientos diecinueve pesos los que debe depositar en tesorería.]

[Montevideo, setiembre 26 de 1814.]

[F. 1] / / Dn. Bartolomé Vidal, tenedor de vinos de propiedad extraña, ha vendido tres pipas en cantidad liquida deducida su comisión, de ps. trescientos dies y nueve; para su entrega en Tesorería acabo de librarle la carta orden de estilo: comunicolo à V.S. para su inteligencia.

Dios Güe à V.S. ms. as. Montº Sepre. 26 de 1814.
Dr. Pedro P. Vidal.

Sor. Govor. Intendte.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX, C. 15, A. 4, Nº 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 152 mm.; interlínea de 11 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 259 [Luis Díaz, vecino de extramuros, solicita al Gobernador Intendente se libre orden al Comandante de la partida de observación para que no se oponga a los trabajos de refacción que debe realizar en una casa de su propiedad situada en el Arroyo Seco que sirvió en el asedio de reducto general.]

[Montevideo, setiembre 26 de 1814.]

[F. 1] / / S.or Gov.or Intend.te

Luis Diaz del vezind.o de Estramuros; ante la recta justif.on deV.S. y del modo mas submiso me presento y digo: Que con respecto álo ordenado por este Superior Gov.no acia los vez.nos estantes en esta y domiciliad.s afuera de ella, trate de irme ámi casa q.e propia obtengo en el Arroyo Secco, q.e es la q.e sirvio en el Assedio de Reducto Gral, y actualm.te existe tambien el comand.te dela Partida de observacion con su Tropa: ytratando de poner en el orn anterior la pared divisioria q.e se halla demolida, para obiár subcesivam.te disturbios con el inmed.to vezino, y esclarecer mi lexitima propiedad; oponiendose á ello ó la construccion de dha pared el mencionado Comand.te actual

A V.S. pido y sup.co se sirva, informado del obstaculo q.e tenga para ello (no siendome impeditibo, como en mi concepto no hay alg.no) ordenar el q.e no se me intercepte al

efecto; gracia q.e espero obtener y á V.S. imploro. Montev.o 26, de Setp.bre del1814 —

Arruego del Suplic.te
Man.l Alonso

Archivo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Montevideo. Legajo del año 1814. Folio 7 del expediente caratulado: "Expediente promovido p. D. Magin Gular, contra D. Luis Díaz sobre propiedad de terreno". Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 212 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 260 [Expediente obrado para el arreglo del Ramo de Propios por disposición del Gobernador Intendente, Domingo French. Figuran en dicho expediente el Reglamento que ha regido desde 1795 el expresado ramo; las cuentas rendidas por el encargado de Propios correspondientes al año 1811 y primer semestre de 1812; relación informal de los pagos realizados por los colonos en el año 1812; las cuentas presentadas al Cabildo por el síndico Nicolás Fernández Miranda por diversas vistas que le fueron conferidas a su sola representación y en consorcio con José Magín Ruiz en el año 1813; razón de las entradas y salidas de la Caja Municipal de Propios desde la ocupación de la Plaza por las fuerzas porteñas; decreto del Gobernador Intendente Soler por el que dispone diversas medidas para el arreglo del manejo y administración del Ramo de Propios.]

[Montevideo, setiembre 27 - diciembre 16 de 1814.]

[Carátula:]
Govierno Intend.a de Montevideo } Año de 1814
Expediente obrado para el arreglo de los Fondos del Ramo de Propios de esta Ciudad
Fojas útiles 18

[F. 1] / Mont.o y Octub.e 3/ /814
Por recivido con el Plan q.e acompaña, formese con él, el correspondiente Exped.te para dictar las provd.as, q.e combengan al mejor orn., concerbacion, y distribuc.n del importante, y atendible Caudal de Propios, con sugecion a los art.s de la ordenanza de Intendencias; y debuelbase al Ayuntam.to para q.e a la mayor brevedad remita á este Gob.no el Reglamento, q.e necesariam.te há gobernado hasta aqui el expresado ramo de Propios, formado yá seá p.r los Gobernad.s anteriores de esta Plaza, ó p.r la Junta Superior de la Capital; juntam.te con las vltimas

/ Inclusa se pasa a manos de V.S. la adjunta raz.n que previene el articulo 25,, de la Ordenanza de Intendentes, la que sin embargo de no haber en este Cabildo exemplar alguno, se há formado á cotejo de las cuentas atrazadas que existen en su archivo. Será muy satisfecho este Ayuntamiento, si merece el Sup.or agrado de V. S., cuya aprobacion sola vastará á aumentar los estimulos, y constante esmero, con que aspira al mejor cumplimiento de su institución.

Dios gue. a V. S. m.s años. Sala Cap.l de Montevideo Sept.re 27 de 1814.

Man.l Perez — Pedro G. Perez
Josef Ag. Sierra — Salvador Garcia
Juan M Caldeyra — Juan Benito Blanco

S.or Go.or Intendente de esta Provincia

[F. 1 v.] / / Cuentas, q.e hubiese rendido el Mayordomo de Propios, encargado, ó encargados, q.e hayan sido de dho Ramo; suspendiendo mientras tanto absolutam.te todo pago, ó erogacion de estos fondos, q.e pase de cincuenta p.s, sin noticia y aprobac.n de este Gob.no Intend.a, y los de menor cantidad, sin la de la Junta y Libram.s respectivos en devida forma; dando finalm.te razon de quales y quantas son las expensas y gastos del Sindico Procurador, qe se expresan en la tercera clase del Plan, con la individualidad qe requiere tan importante negocio, y sin las generalidades, q.e se adbierten, con vna razon tambien de lo qe en el dia se halla existente, y debe haberse custodiado, y acopiado en la Arca de tres Llabes desde la ocupac.n de esta Plaza

French

D.or Gascon

Luciano de las Casas

En

[F. 2] / / cinco de dicho mes y

[F. 2 v.] / / año notifique el Dec.to

[F. 3] / / del margen, entregandole este Expediente, al S.r Alc.e de prim.o voto á nre. del Il.e Ayuntam.to Pongolo por dilig.a

Casas

[F. 3 v.] / / [En blanco]

[F. 4] / /N-1

Reglamento interino que á consequencia de lo dispuesto en el art.o 27,, de la Real Ordenanza de Intendentes de 28,, de Enero de 1782,, se forma y ha de observarse por la Junta municip.l de Propios, y Arvitrios de la Ciudad, y Puerto de S.n Felipe y Santiago de Montevideo en el Gob.no y Administ.n de dhos Ramos, y en los pag.s de salarios y gastos q.e tenga ([n]) q.e hacer de sus balores, cuyo reglam.to se há ordenado con inteligencia del annual, y actual importe que producen los expresados Ramos segun los informes q.e se han pasado á esta Intendencia

Valor Annual

Ramo de Propios

Primeram.te del arrendam.to de Tierras del Exîdo y Dehesas de dha Ciudad que quedaron repartidas en el año pasado de 84,, en setecientas treinta y quatro y media quadras, las seiscientas noventa y nuebe y media á tres p.s y las treinta y cinco á quatro importan	2238,,	—	4,,
It,, del arrendam.to de cinco casillas de madera cituadas en la plaza publica de dha Ciudad á diez yocho pesos cada una	90,,	—,,	—,,
It,, del arrendam.to de una Estancia de ganado vacuno que posee el Cavildo con seis sientas sesenta cabezas	200,,	—	4,,
	2528,,	—	4,,

Gastos de la 1.a Clase

Al Escrib.no de Cav.do por su asistencia á los acuerdos q.e celebre y con la obligacion de dar todos los Testimonios q.e necesite el cabildo y la Junta Municip.l de Propios, y arvitrios en todos los asuntos q.e han de correr á su cargo respectibos á dhos Ramos .... 150,, —,, —,,

Del quatro por ciento que se ha de deducir del total balor de los expresados Ramos segun se manda en el art.o 45 de la Real Ordenanza .... 101,, — 1,,4,,

Del uno y medio p.r ciento q.e ha de llebar el Mayordomo de los Expresados Ramos de los caudales q.e de ellos cobrase como se ordena en el art.o 34,, ... 37,, — 7,,14 3/12

289,, —o — 18 3/12

Gastos de la 2.a Clase

Para los gastos de la funcion de Iglesias, y octaba del SS.mo Corpus Cristi ...... 250,, —,, —,,

[F. 4 v.] / / Suma de la b.ta ...... 250,, —,, —,,

Para los de la funcion de Iglesias y Sermon en el dia de San Felipe y Santiago Patronos de esta Ciudad .... 160,, —,, —,,

410,, —,, —,,

Gastos de la 3.a clase

Para el pago del arrendam.to de la casa en (*que*) se guardan las armas del Regim.to de Milicias de dicha Ciudad por ahora, y en el interin q.e el referido armam.to se satisface de los caudales del Ramo de guerra se señalan .... 120,, —,, —,,

Gast.s de la 4.a clase

Para los gastos precisos, y extraordinario y eventuales como s.n los reparos q.e se ofrezcan hacer en las Salas Capitulares, Carceles, y casas q.e posee, la Ciudad, Pleitos que la ocurran, manutenc.n de los

presos que sean pobres de Solemnidad, pap.[l] tinta, arenilla, obleas, y portes de Cartas, y otros menores q.[e] no se pueden tener presentes se señalan ..... 750,, —,, —,,

Valor de Propios — p.[s] .... 2528 — 4,,

Gast.[s]	1.ª Clase	289,,	—6	—18 $^3/_{12}$	1569 — 6	18
	2.ª Clase	410,,	—,,	—,, —,,		3
	3.ª Clase	120,,	—,,	—,, —,,		12
	4.ª Clase	750,,	—,,	—,, —,,		

959,, — 3,,15 $\frac{9}{12}$

Los ciento un peso un r.[l] y quatro maravedis del quatro por ciento q.[e] se ha de deducir del total valor de los expresados ramos con los nobecientos cincuenta y nueve p.[s] tres r.[s] quince y nuebe doce abos de maravedis, ó las Cantidades q.[e] mas ó menos importasen, una y otra partida, se remitirán con la Cuenta annual de ellos, haciendo lo mismo con el Caudal q.[e] resultase Sobrante y devi se concidere precisa para atender á los gastos asignados en este Reglam.[to] mientras se verifican las primeras entradas, ó cobranzas de los productos del año cuyos caudales se enterarán en la Tesoreria pral. de esta Prov.[a] como se ordena en el art.[o] 37,, para invertirlos en los fines que se disponen en los articulos 41,, 45,, y 46,, previniedose q.[e] para el abono de Salarios, y gastos ordin.[s] que quedan especificam.[te] Señalados en este Reglam.[to] y se bayan haciendo se han de acompañar con la Cuenta
[F. 5] / annual, que se ha de presentar (bajo / de formulario que á su tiempo se remitirá para su formac.[n] por la Contadur.[a] general de propios,) los Correspondientes recados de justificacion, q.[e] acrediten sus pagos en virtud de los libram.[s] que se despacharán por la junta municip.[l] esto es de los Salarios los recibos de los interesados y de los gastos, ademas de los recib.[s] las Cuentas por menor de ellos, y para el abono de los gastos q.[e] no ban expresados, y son para los q.[e] se asignan los referidos Setecientos cincuenta p.[s] se acompañará con dicha Cuenta una particular de cada uno acreditandose su imbersion con los legitimos Comprobant.[s] y de un Testimonio del acuerdo del M. I. C. que procederá para su execucion como tamb.[n] siendo los gastos de obras, y reparos encargando igualm.[te] que para qualesq.[a] otro gasto q.[e] ocurra, se me ha de representar con justificacion su urgencia a fin de que se determine lo que se tenga por justo. Asi mismo se advierte que no alcanzando los valores annuales de dichos Ramos á los importes de los gastos extraordin.[s] q.[e] la Ciudad tenga q.[e] impender, me propondrá los adbitrios, que conceptue ser menos grabosos al

comun para que con su producto pueda acudir á sus referidos gastos. Todo lo cual se cumplirá inbiolablem.te por la expresada Ciudad, y Junta Municip.l por ahora, y hasta nueba probidencia de la Sup.or de R.l Audiencia a la que se pasará Copia de este Reglam.to con el Corresp.e Oficio = Buenos Ay.s diez y siete de Sep.re de mil setecientos ochenta y cinco = Fran.co de Paula Sanz = Con cuerda fielm.te á la letra con el origin.l de su contexto, q.e tiene colocacion en el archibo de este Cavildo a q.e nos referimos. Y esta copia que certificamos se saca para usar de ella en los casos q.e sea preciso inspeccionar ó gobernarse pr este Reglam.to por que el dicho origin.l se haya ya muy ajado, y a fin de que no se destruya totalm.te se toma esta precaucion Sala Capitular de Mont.o Julio (3) tres de mil setecientos nobenta y cinco = Luis Antonio Gutierrez = Cristobal Salbañach = Rosendo Dobal =

Es copia del origin.l q.e existe en el Archivo de este Ill.tre Cav.do á q.e en caso necesario me refiero, y de q.e certifico. Montev.o á quinze de octubre de mil ochocientos catorce.

Ju.an Josse Aguiar
Secr.o

[F. 5 v.] / / En blanco

[F. 6] / / N-2

Relacion de las cantidades que los colonos Arrendatarios en los terrenos de Propios y Exído del señorio del Exmo. Cabildo de la Ciudad, han entregado á los q.e por orden de él hán salido á cobrar sus adeudos de renta por fin del año pp.do de 1811 inclusive.

		P.s	*R.s*	*m.s*
A.	Antonio Martinez, pagó á buena cuenta ....,	17.	2.	
	Andres Pequeño, pagó id. idem ...,	18.		
	Ana Baldes que no está en asiento, pagó ....,	1.	4.	
	Antonio Baltasar Perez, pagó por si, y por pedro Esquivel todo con .,	98.	1.	
	Adrian de Castro, pagó todo con .,	24.	„	
	Agustin Rodriguez, pagó idem ..,	1.	1.	
	Ana Gonzalez, pagó idem ....,	3„	„	
	Antonio Boronino Moreno pagó idem ....,	42„	2„	
	Andres Irazabal, pagó a buena cuenta ....,	12.	„	
	Ambrosio Aguirre por Geronimo Guerrero, pagó todo ....,	6„	„	
	Antonio Rodriguez Rijo (y no Ruiz) pagó todo ....,	„	3.	
	Ambrosio Perez Moreno libre por Rosa Maria finada; pagó todo con ....,	6„	„	
	Andres Portela, ó su viuda Gabriela Villarrollo y por los dos Isavel Guzman; pagó todo con ......,	3„	„	

	Antonio Cabañas; pagó á buena cuenta de su adeudo ....„	30„	
	Aniceto Patron; pagó idem idem .„	18„	
	Antonio Albarez Veyra, pagó á buena cuenta ....„	33.	
	Andres Martinez (que tiene dos asientos) pagó todo ....„	21.	
	Alexandro Andres negro libre, y no Andra, pagó á buena cuenta ..„	14.	4.
B.	Bartolomé de los Santos; pagó todo con ....„	4.	3.
	Bernardino Martinez idem idem .„	4.	4.
	Bartolomé Berdeales; pagó á buena cuenta ....„	24.	„
	Suma y sigue á la buelta	388„	„
[F. 6 v.] /	/ Por la antecedente suma ...„	388„	„
	Bartolomé Arias; pagó á buena cuenta ....„	34.	4.
	Bartolomé Salas, pagó todo con .„	24.	„
C.	Christobal Ibañez; pagó todo con .„	11.	2.
	Idem el mismo como apoderado de la viuda de Juan Roman; pagó por ellos todo con ....„	9.	„
D.	Diego Martinez, que no está en la relacion pagó ....„	31.	4.
	Domingo Rosendo, pagó todo con .„	4.	1.
	Domingo Paredes pagó id. con ..„	63.	„
	Domingo Picolomino, pago todo con„	1.	4.
	Domingo Barba, pagó todo por Felipe Ledesma ....„	41.	2.
	Domingo Riestra, que no está en asiento, pagó ....„	15„	„
E.	Eugenio Morales, pagó todo con ..„	6„	„
F.	Fran.co Riestra, pagó á buena cuenta ....„	20„	2.
	Fran.co Fern.z Cuetos pagó id. id.„	21„	„
	Fran.co Guillen, pagó todo con ..„	2.	2.
	Froylan Chouziño, pagó id. con ..„	1.	4.
	Felipa Ayrala, pagó todo con ...„	1.	6.
	Fran.co Delgado, pagó todo con ..„	„	6.
	Fern.do Gonzalez, pagó id. con ..„	18.	„
	Felipe Perez Palacios, fiador de Manuel Perez, pagó á buena cuenta ....„	57.	„
	Fran.co Belez de Escalante, pagó todo con ....„	6.	„
	Felipe Quirque; pagó á buena cuenta ....„	06.	„
	Feliberto Olivera, pagó todo con .„	15.	6.
	Fran.co Sanchez p.r su viuda Candelaria Cruz pagó ....„	12„	„
G.	Gregorio Bulnes que tiene dos asientos pagó todo ....„	11.	2.

		Gaspar Martin Moreno, pagó á buena cuenta ....,,	14,,	,,
	I.	Ignacio Albeyra, pagó á buena cuenta ....,,	36.	,,
		Ignacio Soria, y no Osorio finado, y p.r su viuda pagó á buena cuenta ....,,	7.	4.
		Suma y sigue al frente ..	866,,	1,,
[F. 7] /		/ Por la suma antecedente	866,,	1,,
	J.	José Agustin Orrego, que tiene dos asientos pagó todo por ello ...,,	4.	4.
		José de Paz pagó á buena cuenta de su adeudo ....,,	42.	,,
		José Grandal, pagó todo con ......,,	,,,,.	6.
		Jacinto Posadas pagó todo con ...,,	5.	5.
		Justo Lopez pagó todo con ......,,	2.	5.
		Juan Mendez Carnerero pagó todo con ....,,	10.	4.
		Juan Rodriguez pagó todo con ...,,	3.	6.
		Juan Almiron profugo, y p.r el su hijo Pedro, pagó todo con ..,,	1.	1.
		José Fernandez, pagó todo con ..,,	13.	4.
		Juan Peyrallo, pagó todo con ....,,	,,,,	3,,
		Juan Seoane, pagó todo con ....,,	,,	3,,
		Juan Moreno por Santiago Delgadillo y Juan Barbosa, pagó todo con,,	6.	6.
		José Montalvo pagó todo con ....,,	10.	4.
		José Mino que no consta de asiento pagó ....,,	1.	4.
		José Luis é Ignacio Vzcanga socios pagaron todo ....,,	16.	,,
		Juan Garcia finado, y por el su viuda ....,,	8.	,,
		Jayme Elias pagó todo con ......,,	10.	4.
		José Fran.co Picolomino, pagó todo con ....,,	1.	4.
		Juan Menendez pagó todo con ...,,	120.	,,
		José Cabranes pagó todo con ....,,	4.	3.
		Juan Antonio Basurto hijo de Tomasa Lozano (y no Tomas) pagó todo con ....,,	27.	,,
		Julian Saavedra, pagó á buena cuenta ....,,	51.	6.
		José Camaño, finado y por el su viuda Josefa Mena, pagó todo con ....,,	8.	4
		Juan Bautista Garmendia pagó todo con ....,,	1.	4
		Juan Fermín Macuso, pagó todo con,,	7.	1.
		José y Luis Fern.z Vermello hermanos pagaron todo con ....,,	4.	7.
		Suma y sigue á la buelta	1.237.	1,,

[F. 7 v.] /	/ Por la suma anterior	1.237.	1.
	José Canabal pagó á buena cuenta,,	31.	5.
	Juan Fran.co Lasaeta pagó todo ..,,	19.	4.
	Juan Lopez pagó todo con ......,,	3,,	,,
	José Manuel Guerrero negro libre pagó todo ....,,	4.	4.
	José Vera pagó todo ....,,	11.	2.
	Juan Andres Diaz finado y por él su viuda pagó á buena cuenta .,,	17.	,,
	Juan Antonio Santana negro libre pagó ....,,	12,,	,,
	José Arvelo pagó todo con ......,,	21,,	,,
	Juan del Rio 3.º en lugar de finado Andres Doceve pagó á buena cuenta ....,,	17,,	2.
	José Francisco Da Silbeyra pagó á buena cuenta ....,,	18.	6.
	José Lopez por Ventura Ramallo pagó todo ....,,	6.	6.
	Juan Vizente Vidal pagó todo ....,,	1.	4.
L.	Lorenzo Rodriguez, pagó todo con,,	3.	4.
	Luis Diaz pagó á buena cuenta ..,,	26.	4.
	Lorenzo Mentasti negro libre pagó todo ....,,	4.	4.
M.	Manuel Gomez Laqueño profugo pagó todo por el su acredor Pasqual Prado con ....,,	18.	,,
	Manuela Fern.z cuetos, pagó todo,,	2.	5.
	Manuel Reyna pagó todo con ....,,	,,	6.
	Manuel de la Sovera pagó todo con,,	16,,	4.
	Maria Josefa de Castro pagó todo,,	3,,	,,
	Manuel Rosendo, pagó todo con ..,,	2.	2,
	Manuel Carreras, pagó todo con ..,,	21,,	,,
	Martin Aguirre, pagó todo con ..,,	88.	7
	Man.l Ortega, y por el su hermano Justo, pagó todo con ....,,	9,,	,,
	Suma y sigue al frente ..	1.617.	6,,
[F. 8] /	/ Por la anterior suma	1 617.	6.
	Man.l Ortega 2.º pagó todo con ...,,	1.	4.
	Melchor Menezes pagó todo con ..,,	50.	,,
	Manuel de la Fuente pagó todo con,,	7.	,,
	Manuel Morales pagó todo con ...,,	3.	,,
	Miguel Bautista Rodriguez pagó á cuenta ....,,	15.	5.½
	Miguel Pisani profugo y por él Gregoria Fern.z pagó todo con ..,,	13.	4.
	Manuel Martinez que no consta de asiento pagó todo ....,,	14.	5.
	Martin Tajes, pagó todo con ....,,	30.	,,
	Manuel Ferreyra pagó todo con ..,,	6.	5.
	Manuel Antonio Acevedo negro libre pagó todo con ....,,	6.	,,
P.	Pasqual Prado, pagó todo con ..,,	3.	,,
	Pedro Segovia, id. idem con ....,,	1.	4.

	Pablo Perez, pagó id. idem con ..„	3,	„
	Pedro Guardado id. id. con ......„	6.	„
	Pedro Bello pagó á buena cuenta .„	48.	„
	Pedro Casal pagó todo con .....„	16.	7.
	Pedro Empara, y Man.[1] Zatarrain socios pagaron todo con ......„	6.	„
	Pablo Jalson de Alonso y por el su viuda pagó todo con ....„	23.	2.
	Paulino Beson, y por él su hijo Lucas pagó todo con ....„	3.	3.
	Pedro Llambi pagó todo con ....„	1.	7.
	Pedro Vazquez, pagó á buena cuenta„	6„	1.½
	Suma y pasa a la buelta	1884.	6„
[F. 8 v.] /	/ Por la suma anterior	1.884.	6„
R.	Ramon Ferreyro pagó todo con ..„	40.	1.
	Ramon Benitez pagó todo con ....„	3.	6.
	Ramon Ruiz pagó todo ....„	4.	4.
S.	Sebastian Rodriguez 1.° pagó todo„	108.	„
	Sebastian Portugal, pagó todo ..„	19.	6.
T.	Tadeo Alcaraz, pagó todo con ..„	30.	„
	Teresa Zamora, negra libre, pago todo ....„	3.	„
	Suma Gen.[1] —	2093„	7.

Importa la suma que antecede (S. I.) dos mil noventa y tres pesos con siete r.[s] corr.[tes] contando con un peso que se halló en la entrega de menos, y el de algunos quartillos, y centavos q.[e] en los premios no se incluyeron, que todo viene á componer la demasia (segun relacion y en abono de la recaudac.[on] q.[e] por orden se nos cometió a mi y á mi socio) de doce y medio r.[s] cor.[tes] que sobre la cantid.[d] ante dh̄a de 2093. 2½ r.[s] resultan entregados segun recibos resultan tambien en abono. Y p.[a] constancia lo firmo á 25 de Mayo de este año de 1812 = José Gomez de Castro =

Es copia de su original á q.[e] en caso necesario me refiero. Montevideo quince de Octubre de mil ochocientos catorce.

Ju.[an] Josse Aguiar
Secret.°

[F. 9 y 9 v.] / / [En blanco]
[F. 10 y 10 v.] / / [En blanco]
[F. 11] / / N-[3]

Relacion de la Cobranza, q.[e] por entero, ó á buenas Cuent.[s] se ha hecho á los Colonos situados en los terrenos de Exîdo Horno, y Propios de Exmo Cav.[do] de esta Ciudad, á virtud, de orden de la junta Municip.[l] de el

	Asaver	*P.s*	*R.s*	*m.s*
A.	Antonio Ricardo Aguila pagó todo con	000„	—6„	—0„

	Agustin Aizpurú — id id — con	000,,	—3,,	— ,,
	Andres Neyra finado su viuda id. con	006,,	— ,,	— ,,
	Ant.º Lusquinos pagó á b.ª Cuenta	016,,	— ,,	— ,,
	Andres Albarez pago todo con ...	010,,	—1,,	— ,,
	Antonio José Pintos de Acebedo pagó todo c.n	000,,	—6,,	— ,,
	Adrian Uran finado (su viuda) pago a b.ª c.ª	008,,	— ,,	— ,,
	Antonio Silba, pagó á buena Cuenta	006,,	— ,,	— ,,
B.	Bentura Rodrig.z y por el Pedro Llambi; pagó todo con	001,,	—4,,	— ,,
	Baltasar Ferro pagó todo con ...	002,,	—2,,	— ,,
	Bizente Coorolo; pagó id. con	003,,	—0,,	—0,,
	Baltasar Aguirre; pagó id. todo con	003,,	—1,,	—½
	Benito Pensado de Lima (alias Bentus) pagó todo con	039,,	—3,,	— ,,
	Blas Vidal pagó todo con	006,,	—6,,	— ,,
	Benito Ferreiras pagó id con ..	002,,	—0,,	—0,,
	Bentura de Saas pagó id. con	019,,	—3,,	— ,,
	Bernarda Balmaceda pagó id. con	003,,	— ,,	— ,,
C.	Cipriano Amado pagó id todo con	007,,	—4,,	— ,,
	Cayetano de Viana negro libre pagó á b.ª c.ª	006,,	— ,,	— ,,
D.	Domingo Cumbrado finado su viuda y p.r los dos pago todo Mig.l de Somarriba con	081		
	Domingo Albar.z y p.r el Jose Barabino pago todo con	006,,	— ,,	— ,,
	Suma	224,,	7,,	—½
[F. 11 v.] /	/ Suma de la b.ta	224,,	7,,	½
F.	Fran.co de Castro pagó todo	000,,	—3,,	— ,,
	Fran.co Plada pagó id. todo con ..	003,,	— ,,	— ,,
	Fran.ca Gutierr.z (y no Fran.co como esta en la Relacion) pago áb.ª Cuenta	003,,	—0,,	—0
	Fran.co Corrales pago á buena Cuenta	004,,	—2,,	— ,,
	Fran.co Segobia, pagó id. id.	017,,	2,,	— ,,
	Fran.co Fuero ausente pagó a buena cuenta su esposa Agustina Mart.z	015,,	— ,,	— ,,
	Fulgencio Villalba pagó todo con	013,,	—2,,	—¼
G.	Gregorio Hernand.z pagó á b.ª Cuenta	004,,	—4,,	— ,,
I.	Ignacio Rodrig.z, pago quince pesos con lo q.e dijo que pagaba todo de 22 p.s con 4,, rr.s	015,,	— ,,	— ,,
	Isidro Almanza pagó todo con ..	003,,	— ,,	— ,,
	Ignacio Vrlanga, y Antonio Mart.z socios pagaron todo con	000,,	—3,,	— ,,
	Ignacio Paz pagó todo p.r Diego de Leon	001,,	—4,,	— ,,

J.	Juan Eusebio Patron pago todo con	053,,	— ,,	— ,,
	Juan Pablo Cabaña pagó todo con	002,,	—4,,	— ,,
	Juan Patiño Pago todo con	000,,	—4,,	— ,,
	Julian Gonzal.z finado, y p.r el su Viuda Maria Salínas pagó todo con	003,,	— ,,	— ,,
	Juan Fern.z pagó todo con	009,,	— ,,	— ,,
	Juan Ant.o Medina pagó todo con	002,,	—2,,	— ,,
	Juan Bernardo Pereyra pagó á b.a c.a	030,,	—5,,	— ,,
	Juan Peralta pagó id id	018,,	— ,,	— ,,
	José de Arce pagó todo con	006,,	— ,,	
	José Guajardo pagó a buena cuenta	022,,	— ,,	— ,,
	Suma	452,,	2,,	—¾
[F. 12] /	/ Suma de la b-ta	452,,	2,,	—¾
	José Domingo Burgos pago todo con	000,,	—3,,	— ,,
	Juan Ant.o Irazusta pago id todo con	000,,	—6,,	— ,,
	Jose Peluaga fínado su Viuda Rosa amarilla pagó todo con	019,,	—6,,	— ,,
	Jose Alonso Alaguero fin.do su viuda, pagó todo con	015,,	—5,,	— ,,
	Jose Gil, pagó id todo con	000,,	—1,,	— ,,
	Juan del Rio 1.o (alias el Galafate) pagó a buena Cuenta	021,,	— ,,	— ,,
	Juan Gil pagó á buena cuenta ..	039,,	— ,,	
	Juan José Baez ó Jose Loche pagó esta á buena cuenta	017,,	—2,,	— ,,
	Juan Ignacio Silba pagó á b.a cuenta	002,,	— ,,	— ,,
	Juan Nicolas Fernd.z pagó todo con	000,,	—6,,	— ,,
	Juan Belem fínado, pagó á buena Cuenta su víuda Mar.a Garc.a Viana negra libre	010,,	—4,,	,,
	Juan Froys pagó á buena Cuenta	017,,	—2,,	— ,,
	Juan Feyjo, y Fresco fínado y p.r el su Albacea Domingo Ant-o Lop.z pago todo con	009,,	,,	,,
L.	Luis Taxes con 15,, r.s q.e pagó dijo q.e pagaba todo su adeudo de cinco p.s cinco r.s	001,,	—7,,	— ,,
	Luis de la Rosa Britos pagó a b.a C.ta	017,,	—2,,	— ,,
M.	Manuela Ant.a Aguilera pago todo con	000,,	—4,,	½
	Man.l de los Santos pagó a buena cuenta	024,,	— ,,	— ,,
	Martin Lamas pagó todo con	051,,	— ,,	— ,,
	Miguel Fern.z pagó todo con	008,,	—2,,	— ,,
	Suma	708,,	—5,,	¼
[F. 12 v.] /	/ Suma de la b-ta	708,,	—5,,	¼

	Maria Ignacia Cordoba pagó id. con	000,,	—3,,	— ,,
	Man.l Gil pago id. con	000,,	—3,,	—¼
	Manuel Reboredo pago á b.a Cuenta	034,,	—6,,	—½
	Miguel de Calo pagó á buena Cuenta	008,,	—5,,	— ,,
	Miguel de Somarriba pagó todo con	001,,	—1,,	— ,,
	Martin Olasquaga pagó todo id con	002,,	—2,,	— ,,
	Man-l Sacías pagó todo con	009,,	— ,,	— ,,
	Maria Luisa Armada pagó ab.a Cuenta	014–	,,	— ,,
	Maria Dias, china, pagó todo con	003,,	— ,,	— ,,
	Maria Abila pagó todo con	004,,	—7,,	— ,,
	Miguel Urquia finado, su Viuda Maria Isidora Gom.z pagó todo con	006,,	— ,,	— ,,
	Maria Luisa de Leon neg.a libre pago todo	015,,	—6	— ,,
	Mar.a Fran-ca Esteban hija de Fran.co pagó todo con	110,,	—3,,	— ,,
	Melchora Alfonsín y p.r el Fran.co Alba pagó todo con	010,,	—6,,	— ,,
	Man.l Jose Morales pagó todo con	009,,	— ,,	— ,,
	Man.l Estebes Canda, pagó á b.a Cuenta	006,,	—1,,	—½
P.	Pedro Mart.z Oficial de Blandengues pagó á buena Cuenta ...	020,,	— ,,	— ,,
	Pantaleon Galeano pagó todo con Pedro	003,,	—3,,	— ,,
	Martin Baster y su socio Jose Gabarr.n pagaron todo con ...	003,,	—([3,,])	— ,,
	Pedro Llambía pagó todo con ...	001,,	—7,,	— ,,
	Pedro Ribadabia pagó á b.a Cuenta	038,,	—5,,	— ,,
	Pedro Ariza, y p.r el su apoderado Carl.s Gonsal.z Albela pagó a b.a Cuenta	006,,	—1,,	—½
	Suma	1018,,	—2,,	— ,,
[F. 13] /	/ Suma de la b.ta	1018,,	—2,,	— ,,
R.	Roque Muyños fínado pagó a buena su viuda	46,,	—4,,	— ,,
S.	Santiago Pitaluga, pagó todo con Salbador Garcia 1.o	059,,	—2,,	— ,,
T.	Tomas Barela, y p.r el Pedro de la Bega pagó todo	20,,	—5,,	— ,,
	Suma total	1144,,	—5,,	— ,,

Montev.o 31,, de Julio de 1812 = Jose Gomez de Castro =

Es copia del origin.l q.e produxo D. José Gomez de Castro, encargado del cobro de Propios el pp.do año de mil

ochocientos doce, á q.e en caso necesario me refiero. Montev.o octubre quince de mil ochocientos catorce.

Ju.n Jossé Aguiar
Secret.o

[F. 13 v.] / / [En blanco]

[F. 14] / / n4

Relacion de los Colonos q.e han entorpecido el pago desus adeud.s de r.ta por fin del pp.do año hasta ber los S S. de la Junta Municipal

	Deven estos	*P.s*	*r.s*	*m.s*
A.	Antonio Artacho (o su viuda) debe	16„	— „	— „
B.	Bisente Arismendi - id	35„	—2„	— „
C.	„ „	000„	— „	— „
D.	Domingo Fern.z o Marcelino Díaz id	252„	—4„	— „
	Domingo Batallan p.r q.n responden sus albaceas Baltasar Salloso y Jose Cabranes id.	176„	—3„	— „
E.	Eufrasia de la Paz, idem	102„	— „	— „
F.	Felix Sainz de la Maza id	95„	— „	—¼
	Fran.co Maciel (su Viuda) id	447„	—3„	—1
	Fran.co Santos Villanueba id	243„	—5„	— „
	Fran.co Fern.z Ofic.l de Milicias de Inf.a id	32„	—2„	— „
	Felipe Sanchez, Piloto id	37„	—4„	— „
	Fran.co Calbo id	133„	—1„	— „
	Fran.co Gonzal.z id	204„	— „	— „
	Fran.co Ortiz id	147„	— „	— „
	Fran.co Blanco, su heredera, ó Pedro Fabian Perez id.	245„	—2„	— „
G.	Gregorio Rodrig.z (alias el Porteño profugo) sus hijos debe	120„	—3„	— „
I„	„ „	000„	— „	— „
J.	Juan Mart.z de los Santos, negro libre cuyo terreno probisionalm.te posehe Justa Castañeda debe	51„	— „	— „
	José Garcia de la Sastra id	328„	—6„	— „
	Juan Ignacio Macuso (le debe el Cab.do y el debe de rentas) ..	47„	—3„	— „
	Suma del frente	3414„	—6„	—¼
[F. 14 v.] /	/ Suma de la b.ta	3414	—6	—¼
	Juan Fran.co Santos (su Viuda) id	26„	—2	— „
	Jasinta Antonia Pobea id.	8„	— „	— „
	Juan Jacinto Bargas id	196„	—4	— „
	Juan de la Cruz negro libre id ..	221„	— „	— „
	Juan Ant.o Espinosa id	24„	—3„	— „
	José Lap.do finado (sus hered.s) id	126„	— „	— „
	Juan Bernardo Pereyra id.	105„	— „	— „

	Jose Antecona Ministro de marina id.	168,,	— ,,	— ,,
	Juan Fran.^{co} Rodrig.^{z} 1,,^{o} su Esposa id, ...	40,,	—5,,	—½
	Juan Pedro Aguirre (su viuda id,)	108,,	— ,,	— ,,
L.	,, ... ,, ...	000,,	— ,,	— ,,
M,,	Miguel Adriano Vrrian	117,,	— ,,	— ,,
	Mateo Laorel id	105,,	—1,,	— ,,
	Manuel Nuñez; a quien se le halló un recibo de D.^{n} Jose Ortega, cuyo, significa q^{e} no debe tanta cantidad, y si debe	274,,	—5,,	— ,,
	Manuel Labega id, ...	165,,	— ,,	— ,,
	Miguel Sanchez Dragon ausente en Buen.^{s} Ay.^{s} y por su conjunta persona Juana Lop.^{z} presente deve	300,,	— ,,	— ,,
	Man.^{l} Garcia, cabo retir.^{do} del fijo id	37,,	—6,,	— ,,
	Man.^{l} Ordon.^{z} id	107,,	— ,,	— ,,
	Miguel Granada Sarg.^{to} may.^{r} de Milicias id, ...	103,,	— ,,	— ,,
	Maria Toribia de Castro, id.	150,,	— ,,	— ,,
N.	Narciso Gayte, y Jose Abadía p^{r} quienes responde Nicolas Olasa y toma los alquil.^{s} deb.^{n} los dos	83,,	—9,,	— ,,
P.	Pedro Fernand.^{z} Cruxera; debe id	230,,	— ,,	— ,,
	Pedro Mongaburo, id.	18,,	— ,,	— ,,
	Suma del frente	6130,,	1,,	¾
[F. 15] /	/ Suma de la b-^{ta}	6130,,	—1,,	—¾
	Pedro Cortes id	51,,	— ,,	—½
	Prudencio Murguiondo, cuyo Suegro no paga debe id	196,,	—7,,	— ,,
R.	Rafael Maldonado id	265,,	— ,,	— ,,
S.	Simon Fernand.^{z};	5,,	—2,,	— ,,
	Silvertre Docouto	21,,	—6,,	— ,,
	Sebero Cores	48,,	— ,,	— ,,
	Salbador Tort osu hijo id	301,,	—3,,	— ,,
	Sebastiana Rodrig.^{z} (alias la Chorriada) id.	79,,	—7,,	— ,,
T.	Tomas Fern.^{z} oficial de Caballeria q^{e} responde, y cobra alquileres de Colonos ausent.^{s} debe por si Solo	98,,	— ,,	— ,,
	Suma total	7197	—3,,	¼

Es copia del apunte q.^{e} el encargado de los Propios D.^{n} Jose Gomez de Castro, produxo unido á la relacion de los cobros q.^{e} verifico el pp.^{do} año de 1812,, y á q.^{e} en caso necesario me refiero. Montev.^{o} quince de Octubre de mil ochocientos catorce

Ju.^{n} Jossé Aguiar
Secret.^{o}

[F. 15 v.] / / [En blanco]

El Exmo Cabildo de esta Ciudad, al Sindico procurador D. Nicolas Fernz. Miranda, por las vistas que se le han conferido en diversos asuntos a su sola representazn y en consorcio del de su clase D Jose Magin Ruiz, y ha pagado a q.n lo ha dirigido en negocios tan grabes

1813			Debe
Feb.o	22,,. .	Por una vista fundada en derecho y doctrinas de autores en el expediente promovido por D. Juan Neto, para que se le impongan las penas de las leyes por ser revendedor del trigo introducido en esta plaza	,, 60,, ,, ,, ,, ,,
	27,,. .	Por otra, en el expediente iniciado por D. Thomas Mendenhal; p.a que no se le impongan las penas de los edictos publicos en raz.n de havér dexado de manifestar 55,, barriles de harina , , , , , , , , , , , , , , ,	,, 4,, ,, ,, ,, ,,
Mzo	12,,. .	Por otra en la solicitud de D.a M.o Clara Zabala, sobre la escuela que establecio con su marido, fundada en ntras leyes en opocision alo q.e pretendia , , , , , , , , , , , , , , , ,	,, 12,, ,, ,, ,, ,,
Ab.l	8,,	Por otra en los autos de las carnes Tazajos promovidos por Magariños, y otros cargadores, fundada en lo obrado y con vista de ellos , ,	,, 50,, ,, ,, ,, ,,
	9,,. .	Por otra, en la pretencion hecha por el cura interino D. Martin Alvarez, para que se le pagasen 434,, pesos 3½ r.s de la cuenta que presento ,	,, 1,, ,, ,, 4,,
	14,,	Por otra, en la solicitud de D. Miguel Murillo, p.a que el Exmo Cabildo certificase a su fav.r	,, 1,, ,, ,, 4,,
		Por otra, en los autos iniciados por el sor Gov.or politico p.a que se prohiviese por el Sor Capitan General de estas provincias la salida de alg.s vecinos y personas pudientes de esta ciudad, y opocicion queformó á ello D.n Martin de Ochoteco, con otros interesados, fundada en princip.s de politica, y con vista de autos	,, 45,, ,, ,, ,, ,,

Mayo,, 10,,	Por una vista en el expediente promovido por el Exmo Cabildo, p.ª q.ᵉ el Sor Cap.ⁿ Gral prohiva la extraccion del dinero de esta plaza , ,	,, 45 ,, ,, ,, ,, ,,
13,,	Por otra en la solicitud del Sec.º del consulado p.ª q.ᵉ el Exmo Cabildo informase a su fav.ʳ , , , , , , , , ,	,, , 1 ,, ,, ,, 4 ,,
19,,	Por otra, en los autos de Cornet, Ochoteco, y otros, para oponerse a su salida sin dexar fianzas seguras	,, , 4 ,, ,, ,, 4 ,,
31,,	Por otra, en la solicitud de varios sugetos hechos ál Sor Cap.ⁿ Gral de estas prov.ˢ p.ª que se les diese licencia de hir a la pesca de Lobos ,	,, 2 ,, ,, ,, 4 ,,
Jun.º 30	Por otra idem, en los autos de los cargam.ᵗᵒˢ de carne Tazajo destinados p.ª la Habana cimentada en pasajes de autos, en dotrinas de autores, y nuestras leyes , , , , , , , ,	,, 60 ,, ,, ,, ,, ,,
Jul.º 20,,	Por otra idem en los autos de D.ⁿ Mig.ˡ Jose de Errasquin, p.ª que el Exmo Cab.ᵈᵒ certificase a su favor, y por sus buenos servicios, en la vista del Expediente , , , , , , , ,	,, ,, ,, 6 , ,
		293 ,, 4
[F. 16 v.] /	/ suma ||	293 ,, 4 ,,
23,,	Por una representaz.ⁿ hecha sobre la conducta del Presbitero D.ⁿ Man.ˡ Barreyro, y que se eligiese sacerdote que se hiciese cargo de la matriz y su colocteria , , , , , , , , ,	,, ,, 8 ,, ,, ,, ,, ,,
Ag.ᵗᵒ 13,,	Por otra, sobre que se le entregasen al Presbitero D.ⁿ Jose Ant.º Fernz los hornam.ᵗᵒˢ y quanto perteneciese al sagrario , , , , , , ,, , , , , , ,	,, ,, 2 ,, ,, ,, ,, ,,
7bre ,,4,,	Por otra, en el expediente promovido por la Hermandad de Caridad p.ª buscar arbitrios con que sostener el hospital de su instituto , ,	,, ,, 12 ,, ,, ,, ,, ,,
6,,	Por otra en los autos sobre que se privase la salida de din.º sellado de esta Plaza fundada en ntras leyes, doctrinas y princip.ˢ de economia ,	,, ,, 67 ,, ,, ,, ,, ,,

21,,	Por otra, en el expediente que inicio el Lisenciado D. Juan Cayetano Molina p.a la reforma de los Hosp.les y curacion de los enfermos	,, ,, 1 ,, ,, ,, 4 ,,
28,,	Por una vista en los autos que remitió el Sor Cap.n Gral. iniciados por D. Juan Molina sobre el propio asunto que promovio el Exmo Cabildo , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	3 0 ,, ,, ,, ,, ,,
8bre ,,9,,	Por otra enel expediente promovido por el Sor Regidor Juez de policia para que fuese expensada la defensoria de pobres fundada en ntras leyes en las ordenanzas municipales, en aranceles, y en razones de justicia , , , , , , , , , , , , , , , ,	,, 4 0 ,, ,, ,, ,, ,,
13,,	Por otra en un escrito que remitió el sor cap.n Gral sobre un recurso hecho por el Consul D.n Geronimo Gallano , , , , , , , , , , , , , , , ,	,, ,, 1 ,, ,, ,, 4 ,,
18,,	Por otra, en los autos promovid.s p.r D. Vicente Berros Villarrica p.a q.e el Exmo Cav.do le abonase los abultad.s perjuicios que figuró en la detencion del Berg.n S.n Pio rebatiendo sus propociciones, demostrando la injusticia de sus propociciones, ó solicitud, y fundando la razon del Cav.do en leyes y doctrinas	,, 5 0 ,, ,, ,, ,, ,,
	Por otra, contextando al alegato de bien provado hecho por D. Juan Neto en los autos sobre que se le multe en 500,, p.s con la perdida del trigo que tenia oculto, y que se le apliquen las penas fulminadas contra los regatones, fundada en ntras leyes y en los mismos autos ,	,, 1 0 0 ,, ,, ,, ,, ,,
29,,	Por otra, en el recurso hecho p.r D. Cecilio De Alzaga p.a que se le diese un certificado de los recibos de su finado Padre , , , , , , , , ,	,, ,, ,, 2 ,, ,, ,, ,,

	30,,	Por otra, en los autos iniciados en el sup.or Gov.no por D. Rafael Pastor D.n Sant.o Cubillas y D.n Man.l Ocampo oponiendose, ala sancion del Decreto de 8,, de 7bre ult.o sobre el impuesto de medio r.l p.r @ de los viv.s introducidos en esta plaza fundada en ntras leyes, doctrinas, sosteniendo con fundam.tos solidos la facultad de expedir el referido auto , , , , , , , , , , , , , , ,	,, 1 0 0 ,, ,, ,, ,,
		Por una vista, en el recurso que hizo el Licenciado D. Bartolome Mosquera p.a q.e se le diese certificado , , , , , , , , , , , , , , , , ,	2 ,, ,, ,, ,,
			7 0 9 ,, 4 ,,
[F. 17] /		/ *Suma de la b.ta*	7 0 9 ,, 4
N.re	22,,	Por otra en el expediente iniciado por d.n Ang.l Villegas para q.e se les subsanasen los perjuicios dela Zumaca Nra señora de Itati ....,,	,, 2 ,, ,,
		Por otra en el Exped.e remitido p.r el Sup.or Gob.no sob.e la solicitud del Licenciado D. Bartolomé Mosquera p.a q.e se le paguen los 500,, pesos de sobre sueldo q.e tiene p.r asesor de la gobernas.n politica ....,,	,, 4 ,, — ,, — ,,
	29,,	Por otra en el creado por Fran.co Salas Patron de la sumaca S.n Fran.co de Paula (alias) Caballito Sobre la queja de haberle quitado el Comand.e del Nabio S.n Pablo las pipas de agua q.e trahia para surtir a este pueblo ....,,	1 7 ,, — ,, — ,,
		Por otra en el expediente q.e remitio el S.r Cap.n Gral sobre castigar a los individuos q.e habian faltado a las fianzas, y a la obligac.n de introducir biveres en esta plaza p.r dinero q.e sacaron de ella ....,,	,, 4 ,, — ,, — ,,
Disc.re	13,,	Por otra idem en la represent.n hecha ante el sr. Cap.n Gral. por los SS. Huelmo y Compañia proponiendo la compra de Cueros de los animales q.e se introdujesen en viveres en esta Plaza ....,,	,, 2 ,, — ,, — ,,
		Por otra en el exped.e iniciado por D.n Ramon Lop.z pretendiendo el pago de los Daños recibidos en su polacra Nra Señora del Rosario ....,,	,, 1 ,, — 4 ,, — ,,
	14,,	Por otra en la Solicitud hecha al S.or Cap.n Gral por D. Vicente Berros y Vi-	

	llarrica para estraer de este puerto con Destino al de la Habana un cargam.to de carne Tasajo ....„	„ 3 „ — „ — „
22„	Por otra en el exped.e de dho D. Ram.n Lop.z por los perjuicios de su buque „	„ 4 „ — „ — „
23„	Por dos vistas, en los recursos de D.n Jose Neyra y del Coron.l D. Benito Chain pidiendo certificados al Exmo Cavildo ....„	„ 3 „ — „ — „
	Por otra en la instancia de D. Buenabentura Camanha Sobre su pretencion de estraer carne tasajo de esta Plaza obligandose á retornar viveres ......„	„ 1 „ — 4 „— „
	Suma del frente	751 „ 4

[F. 17 v.] /

/ Suma de la b-ta	751 „ 4
Por otra en la solicitud hecha p.r D.n Ramon Lop.z para quese le diese certificado de todos sus meritos y Serbicios	„ 2 „
Suma total	753 „ 4 „

Montevideo, disciembre 29„ de 1813 = Nicolas Fernandez de Miranda = Sala Cap.r de Mont.o Disciembre 30„ de 1813„ = Paguese la cantidad setecientos cincuenta y [tres] pesos quatro rr.s fuertes qe manifiesta la Cuenta presedente presentada por el S.r Caballero Sindico Procurad.r Gral. D. Nicolas Fernand.z de Miranda = test.do = José Magin Ruiz = no vale = Gutierrez = Nieto = Masculino = Alcorta = Dobal = Bazquez = Sienrra = Juan de Dios = Dozo = Secretario =

Es copia de su Original á que en Caso necesario me refiero de que Certifico — Montevideo, Octub.e quince De octubre de mil ochocientos catorce

Ju.n Josse Aguiar
Secret.o

[F. 18 y 18 v.] / / [En blanco]

[F. 19 y 19 v.] / / [En blanco]



[F. 20] / / N.° 6„

Razon de las entradas y salidas de la caxa Municip.l de Propios desde veinte y uno de Julio Hasta la fha. seg.n documentos.

1814	Entradas	Pes.s	R.s
Julio 22„	Por las existencias q.e se hallaron en la caxa q.do su recibo ....„	352„	...„
Agosto 20„	Por mil trescientas treinta y seis @ nueve ll.s yerba mate á 3 p.s ....„	4.009	...1„
	Por ingreso del ramo de carne desde quatro del presente á veinte y seis del mismo„	55„	...5„
Sept.re 15„	Por 1.600 p.s q.e entregó D. Dom.o Vazquez p.r ig.l cant.d q.e adeudaba ....„	1.600.	„
Id. Id.„	Por 74 p.s un r.l por cuenta del ramo de carn.s ....„	74	...1„
	Por 220 p.s cobrados de la Introducion de reses ....„	220.	6„
	Suma	6.311	— 5 —

1814.	Salidas	P.s	R.s
Agosto. 11.	Al secretario p.a dos resmas de papel ...„	16„	4.
13.	Entregado al Juez de fiestas p.a gastos de teatro ....„	1.600.	
	Al maestro d. Mateo Yarza p.a gastos de velas ....„	50„	
16.	Al portero p.r cuenta de la Iluminac.on del 21 pp.do ....„	72„	5„
17.	Al mismo p.a veinte y quatro lib.s de dulce„	15„	...„
18.	Al secretario á cuenta de sus sueldos ..„	130„	
	Al Dho. p.a gastos de oficina ....„	30„	
	Por costo del Bayle dado al S.or Gen.l D. Carlos M.a de Alvear ....„	2.761.	5.½
	Al maestro Yarza p.a las velas del alumbrado ....„	50„	
19.	Al mismo p.a id. ....„	50„	
	Por importe de 18 palas entregadas al Juez de Policia ....„	27„	
	Por entregado al Juez de Policia p.a las atenc.s de la Policia ....„	300„	
	Por entregado á d.n Marcos Carrasco á cuenta de la limpieza de la Ciudad como encargado de ellas ....„	500„	
20.	A. D. Domingo Torres oficial escribiente de la secretaria por sueldos desde 22 de Julio hasta fin del presente á treinta pesos mensuales ....„	38„	
	A D. Luis Hern.z del mismo ministerio por sus sueldos desde 2 del presente hasta fin del mismo á raz.n de 25 ....„	22„	
	A D. Eusevio Ferrada del mismo, por sueldos desde 20 de Julio á fin de Agosto á 30 p.s mensuales ....„	40„	
22.	Al portero p.r su sueldo desde 21 de julio hasta fin de Agosto á 25 p.s p.r mes ...„	33„	2.½
23.	A D. Mateo Yarza para gastos de velas .„	50„	
25.	Al portero p.a quince libras de dulce ...„	9„	5.½
Sept.re 3.	Al alcayde para los gastos de Presos desde 21 de Julio hasta treinta y uno de Agosto„	97.	6„
	Al mismo por sus sueldos vencidos ....„	40.	„
	A Yarza para gastos de velas ....„	50.	„
	Pasa á la buelta	5.983„	4.½

[F. 20 v.] / / Por la suma de Entradas ...„ 6311, 5„

	Por la suma de la buelta	5.983„	4 ½
1814			
Sept.[re] ... 7.„	Al Alcaide por los ultimos dias que exerció su empleo ....„	6„	„
	A Yarza p.[a] gastos de vela ....„	50„	„
15.	Al mismo para idem ....„	50„	„
	Al portero p.[a] gastos ....„	20„	„
19.	Al Guardian de S.[n] Fran.[co] p.[r] la funcion de tabla ....„	30„	„
	Al alcaide p.[a] gastos de presos ....„	30„	„
29	Al Secretario á cuenta de sus sueldos ..„	120„	„
	A Cutiellos p.[r] la hechura de un libro, papel sellado p.[a] actas &.[a] ....„	9„	„
	Total	6.298.	4 ½
	Existencia	13.— "	½

Sala Cap.[r] de Montevideo, Octubre 15 de 1814 =

Man.[l] Perez

Josef Ag Sierra Pab.[o] Vazquez

Juan Melitón

Gonzalez

[F. 21] / / Con el Decreto de V.S. del 3,, del corr.te ha recivido este Ilustre Cabildo la razon que con arreglo al articulo 25,, de la ordenanza de Intendentes le fué pasada á V.S. en 27,, de Sept.re ant.or, y en su vírtud le adjunta en cop.a baxo el N.o 1,, el reglamento que aparece ha recojido hasta aquí el ramo de propios: vajo el N.o 2 y 3,, las cuentas rendidas por el ult.o encargado de ellos y con el N.o 4,, una relacion cuya informalidad, no desdice á muchos de las que existen de esta é igual referenc.a pues hta á hora seha hallado una cuenta formal, como se pide y se decea por que solam.e son meros apuntes ora de los colonos que fugaron en tal, o tal año, ora delos que no lo hicieron, como lo demuestran las copias ya citadas, y asi es que se han ofrecido y ofrecen infinitas dudas, q.e la mayor destresa no basta á satisfacerlas.

Como las expensas del sindico no pueden jamas tenér un termino fixo, respecto á que son con arreglo asus trabajos, y estos és muy dificil con seguridad calcularse, se incluye á V.S. baxo la copia N.o 5, la cuenta q.e del año de su Sindicato formo á este Ayuntam.to el que lo fué el pp.do de 1813,, y por ella se impondrá V.S. de su eventualidad, como por la N.o 6,, de los ingresos y salidas que ha tenido esta corporacion desde la ocupación de la Plaza por las armas de la Patria, debiendo advertirse que las circunstancias del Pueblo quando se absorv.n para su atencion la mas cresida parte de sus recursos, no produce áhum aquellos mas pequeños, p.a su conserbacion y existencia.

[F. 21 v.] / Y como este Ayuntam.to crea llenado así / el superior Decreto de V.S. cumpliendo con todo lo demas de su referencia espera sea de su aprovacion y agrado las providencias que libradas al efecto se transmiten á V.S. p.a los fines indicados.

Dios gue a V. S. m.s a.s Sala Cap.l de Mont.o Octub.e 15,, de 1814,,

Man.l Perez — Pedro G. Perez — Josef Ag Sierra
Salvador Garcia — Pab.o Vazquez — Juan Correa
Juan M. Caldeyra — Carlos Vidal
Juan Benito Blanco

Sor Gov.r Intend.te de esta Provincia.

[F. 22] / / [En blanco]

[F. 22 v.] / /Montev.o y Nov.e 12 de 1814,,

Visto el

[F. 23] / / precedente Informe del Iltre Ayuntamiento, y razones que le acompaña; resultando de todo el desarreglo en que actualmente se halla el manejo, y Administracion del importante Ramo de Propios de esta Ciudad con expresas contravenciones á lo que sobre este particular prescriben los Articulos de la ordenanza de Intendencia; y que el Reglam.o de ingresos, y gastos formado por el super Intend.te de Hacienda de estas Provincias con fha 17 de Septiembre de 1785, exige necesariam.te una total varia-

ción, y reforma, tanto en las cuatro clases de gastos, como en el Margen ó Padron de ingresos, por haverse aumentado estos considerablem.te desde aquella epoca, hasta la actualidad, segun por mayor, aunque sin la devida exâctitud, lo demuestra el Plan de f. 1.a, para el devido remedio de todo, y rigurosa observancia de los referidos artic.s de la ordenanza, procedase sin demora por este gov.no Intend.a como se ordena en el 27, â la formacion del nuevo reglam.to de Gastos, que en adelante deva regir con division de sus respectivas clases; â cuyo efecto, y para regularlos con la exactitud que corresponde, ajustados al total de ingresos, sin las incertidumbres, y variaciones, que se notan hasta aqui, el Ayuntamiento formará en el preciso termino de 15 dias el expresado Margen individual, incluyendo las casillas de madera, y Estancia deganado en la campaña, que aparecen omitidas en el primer plan, con prevencion reencargada (segun lo mandado
[F. 23 v.] / ya en Provid.a / de 3 de octubre anterior) de suspender absolutamente sin consulta, y aprobacion de este Govierno todo gasto, pago, ô erogacion que exêda de 50,, pesos, cesando absolutamente los que por razon de honorario de vistas aparece haverse hecho hasta ahóra en cantidades crecidas al Procurador general de la Ciudad contra la naturaleza de su oficio, y cargo consejil, y sin la precedente superior aprobacion, la que en orden â los gastos, que se hán impendido por el Ayuntamiento desde la ocupacion de esta Plaza hasta la actualidad, demostrados en la razon n.o 6, se reserva hasta la cuenta final, del presente año; que debe abrazarlos con los comprobantes respectivos; previniendose ultimam.te âdicho Ayuntamiento, que por lo respectivo al empleo de Secretario, y Amanuenses, cuya dotacion dá por supuesta el plan de f. 1.a forme el Exped.te que corresponde â calificar la necesidad de estos Empleados, sobre la que pueda recaer la conveniente providencia de su establecimiento, y dotacion, sin perjuicio de las demas que sean necesario dictar en este interesante exped.te hasta su conclusion.

Soler D.r Gascon

Luciano de las Casas

En quince del sobre dho mes y año pasé copia del anteced.te

Auto al Il.e Cavildo de este Ciudad.

Casas

Montevideo

[F. 24] / /y Diciembre 16 de 1814.

No haviendo el Ilustre Cavildo de esta Capital cumplido con lo que ordenó este Gobierno en el auto de 12 de Noviembre ultimo, que se le comunicó el 15, pasesele oficio con reproduccion de dho auto, y reencargo de su cumplimiento en la parte que le toca.

Alvarez

Somellera

Lo mandó y firmó el Señor Govern.r Intend.te Int.o de esta Plaza, en Montevideo á dies y Seis de Dbre de mil ochocientos catorce.

Antemi:
Luciano de las Casas

Nota { Que en dies y siete del mismo mes se pasó el oficio que previene el ant.te Dec.to Lo que anoto
Casas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Caja 439. Manuscrito original: fojas 24; papel con filigrana 14 fs.; formato de la hoja variable entre 295 x 420 mm. y 310 x 210 mm.; interlínea de 5 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 261 [Eduardo Holmberg al Cabildo de Montevideo. Solicita que las señoras de la ciudad, "amantes del nuestro verdad.o sistema", se ocupen de coser o de hacer coser gratis, seiscientos pantalones que necesita el regimiento Nº 10 a su cargo. Le ruega asimismo que nombre a una persona para que se ocupe de la distribución.]

[Montevideo, setiembre 27 de 1814.]

N.o 36,,

[setiembre 27] Persuadido de encontrar en VS. todo fabor q.e sea en obsequio de las fuerzas del Estado me dirijo con respecto á conseguir el que las SS.ras de esta Ciudad y amantes del nuestro verdad.o sistema, se ocupen en coser ó hacer coser gratis seiscientos Pantalones q.e necesita el Batallon de Infant.a N.o 10,, q.e el Sup.mo Director se ha dignado confiarme; á cuyo fin interpongo los respectos de VS. para que se sirba nombrar un sugeto q.e se haga cargo de la distribucion = Dios & = Eduardo Olmhberg =

Archivo General de la Nación. Montevideo. "Correspondencia del General José Artigas al Cabildo de Montevideo (1814 - 1816)." Montevideo 1940; página 149.

Nº 262 [Domingo French al Cabildo de Montevideo. Acusa recibo de su oficio relativo a las disposiciones que ha tomado respecto a la nota que debe pasársele a los vecinos que han hecho donativos.]

[Montevideo, setiembre 27 de 1814.]

[F. 1] / / N24

Quedo enterado de las disposiciones que ha tomado ese Ayuntam.to para hacer efectíva la Suprema, que comunique á V.S. con fha 22, del Cor.te relativa á la nota que deve pasarsele por conducto de esta intend.a de los Donatívos que hayan hécho los vecinos de esta comprehensíon, y creo ser éllos el mejor medio para conseguírse los fines que se ha propuesto el Exmo S. Dírector.

Dios gue á V.S. m.s a.s Montevideo, y Septi.e 27 de 1814

Domingo French

Al Ilt.e Cabildo Justicia, y Regim.to de esta Ciudad

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Caja 438. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 214 mm.; interlínea de 10 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 263 [Domingo French al Cabildo de Montevideo. Acompaña copia del decreto del gobierno de Buenos Aires referente a un plan de fomento de la agricultura para que lo ponga en ejecución "en quanto sea adaptable a las circunstancias."]

[Montevideo, setiembre 27 de 1814.]

[F.1]/ / Acompaño á V. S. copia certíficada del Decreto que S. E. el Supremo Dírector con Díctamen de su consejo de Estado ha expedido p.a el arreglo, y fomento de la agrícultura. Yo espero que el zelo de V. S. por los adelantam.tos de éste ramo en lo que comprende su jurís.on, no perderá medio que esté asus alcances para poner en execu.on un plan tan benefico, en quanto sea adaptable álas círcunstancías; pues de ello resultarán los felices efectos que enla expedící.on del Decreto se ha propuesto el Supremo Gobierno.

Dios gue á V. S. m.s a.s Montevideo, y Septiembre 27 de 1814.

Domingo French

Al M. Ill.e Cabildo Justicia, y Regim.to de esta Ciudad.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Caja 438. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 210 mm.; interlínea de 12 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 264 [Decreto del gobierno de Buenos Aires tendiente a reglamentar y fomentar la agricultura, inspirado en el plan de fomento propuesto por el Cura Párroco del Partido de Rosario, Tomás Gomensoro.]

[Buenos Aires, setiembre 15 de 1814.]

[F.1]/ / Nº11
n 39

Buenos Ayres 15 de Septiembre de 1814 = Con motibo de haberme dirijido el Alcalde de Hermandad del Rosario un Plan de arreglo para el fom.to dela Agrícultura en la comprehensíon de áquel Partido, cuyas beneficas ideas hansido en gran parte alentadas por los recomendables desvelos del cura Parroco D.n Tomas Gomenzoro, y oido Sre el partícular el dictamen demi Con-

sejo de Estado; movido síempre del ardiente deseo de hacer prosperar los establecím.tos y Pueblos de Campaña, en que consíste principalm.te el nervío del Estado hévénido en decretar los puntos siguíentes.

1º,,.. Señalará una area de media legua quadrada, formando el Rio precísam.te uno delos costados del quadro, y procurando quede la pobla.on en el centro de éste mismo lado que forma el Rio. La figura quadrada es preferíble ála semícircular, por que se puede dívidír mas facilm.te en suertes iguales y regulares resultando de aqui menos confusion de límites para lo subcecíbo, y mas comodidad en las subdívísiones delas propiedades; y ultímam.te porque de esta Suerte quedará uniformado èste Pueblo al Plan General de Poblacíones de Campaña, y repartím.to de tierras de labor quese halla aprobado por el Gobíerno.

[F. 1 v.] / /2º,,. La mensura de las Suertes que deve contener el quadrado de Tierras de labranza, debe partir del centro dela Plaza del mismo Pueblo, que servirá de mojonera Comun y q.e deberá señalarse ademas con un Pilar, uotro monum.to semejante que sea fírme y díficil de confundírse, cuya diligencía se practicará asi mísmo enlos quatro angulos del terreno indícado. De éste modo se evitarán los Pleítos y dísencíones sobre terminos que son haora tan comunes, y perjudiciales ánros Campos.

3º... No se alteraran en manera alguna las dimensiones que van Señaladas para las Suertes de tierras aun quando compreenda propiedades dístíntas; pues en tal Caso serán recompensados los propietarios con equidad, y justicia.

4º,,. Hecha la dívísíon de Suertes de quatro quadras quadradas de acíento cinquenta varas, dexando un camíno espacioso, ó príncípal que conduzca al Pueblo de Veinte Varas de ancho quando menos; y ademas Camínos menos principales que conduzcan álas Suertes partículares, se procederá al justiprecio de cada una de estas.

5º,,. Hecha ésta opera.on se publicara p.r Bando q.e el terreno conprehendido en el quadrado que vá señalado está destínado exclusivam.te para labranza, y prohibido álos Ganaderos, mantener rodeos dentro de el; y á efecto de que puedan retirar sus Ganados, se les dará el termíno, que conceptue preciso para verificarlo.

[F. 2] / /6º,,. Al mismo tiempo se publicará la ventas delas Suertes comprehendidas en terrenos realengos al precio establecido. Los propíetarios que no quíeran labrar las Suertes que se hallan dentro del terreno de labor serán obligados á venderlas ó arrendarlas á precios corr.tes y baxo condiciones ventajosas álos Colon.s y q.e les aseguren p.a ellos y sus herederos la pose.on dela tierra y el precio desus mejoras. Igual regla se guardará con los poseédores de suertes litigiosas.

7º,,... Todos los nuevos compradores de suertes, y los propietarios ó poséedores de ellas, deberán ponerlas en labor inmediatam.te y establecer su apero de labranza, y si pasados dos años, no lo hubiesen hecho, serán obliga-

dos á venderlo al precio mismo que haora se señale á todas las suertes.

8º,,... Todo labrador, Propíetarío, Posedor, ó Colono delas suertes de labor estará libre por diez años de pagar diezmos y prímícías delos granos, y legumbres que cosechase bajo de sanjas ó cercado. Igualm.te serán libres de diezmos los Montes que se plantaren baxo de sanja ó cercado por el espacio de trece años, y si fuesen olivares por el de 25,,

9º,,... Se formará una Comis.on compuesta del Alcalde el cura y dos vecinos, Hacendados en el Partido, la qual estará encargada de allanar las dificultades q.e pued.n ofrecerse, facílítar los gastos necesarios p.a la mensura, y proponer todas las mejoras que se creán utiles, y el Reglam.to de Policia p.a el mejor ord.n delas labranzas, y
[F. 2 v.] / acertado repartim.to delas su / ertes entendíendosé directam.te con el S.r Gobern.or de la Prov.a quien elebará á S.E. p.r el Ministerio de Gobierno todas las representaciones q.e se hag.n con este obgeto, y cuya resoluon esté fuera de sus facultades.

10º,,.. La execu.on del proyecto, y delas orden.s del Gobierno pertenecera exclusívam.te al Juez territorial.

11,, La Realiza.on del proyecto será considerada como un merito particularisimo al Cura Parroco p.a ser ascend.o ensu Carrera,-y á los demas mienbros dela Com.on p.a ser atend.s y conciderad.s especialm.te p.r el Gob.no el qual se reserva el ir extendiendo á otros y objetos igualm.te utiles las fun.s de esta honorifica com.on seg.n sea el resultado de sus prim.s operac.es.

12,, Asi mismo y con arreglo al Plang.l de Poblazes deverá proponer la Comion los arvitrios q.e crea mas conbenientes p.a q.e sin grave perjuicio delos vecinos quede un Terreno suficiente p.a las Casas consistoriales, carcel, y enterratorio.

Mi Secretario de Estado enel Departam.to de Gobierno queda encargado del cumplim.to del pres.te Dec.to; y p.r su conducto se comunicará álas Autoridades á quienes compete su execu.on, círculandosé á todos los Gefes de Prov.a p.a que enlo posible uniformen sus medidas a èstas resoluciones enlos parages q.e se hallen en circunstancías semejantes, y publicandosé enla Gazeta Ministerial p.a noticia delos habitantes de éstas Provin.as = Gervasío Antonío de Posadas. Nicolas de Herrera = Es copia = Herrera =

Es copia

Somellera

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Caja 438. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana 1 foja; formato de la hoja 301 x 212 mm.; interlínea de 9 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 265 [Domingo French al Cabildo de Montevideo. Se refiere a la formación de un Cuerpo Cívico de cuyo arreglo y disciplina ha encargado al Coronel del Regimiento de Granaderos de Infantería, Prudencio Murguiondo.]

[Montevideo, setiembre 28 de 1814.]

[F.] 19 / *Sep.*e *28*

Nº 37 Deseoso de dar álos Patriotas de esta Ciudad motib.s de exercitar mas y mas su declarada adheccion al Serbicio del Estado, y no queriendo q.e los otros pueb.s de las probincias unidas gozen de proporciones de que este carece, y le son faciles; he dispuesto se lebante un Cuerpo civico, y encargado su formacion, arreglo, y disciplina al Sr. Coron.l del Regim.to de Granad.s de Infant.a D. Prudencio Murguiondo, bajo las instrucciones mas conbenibles con el descanso, tiempo, y libertad, q,e necesitan los Ciudad.s para dedicarse ásus respectibas tareas. El medio m.s adaptable al logro de tan importante y plausible obgeto es la reunion de los Ciudad.s por Quart.s. Yo espero q.e V.S. conboque álos Alcaldes *(de)* ellos, y haciendoles entender mis intenciones, les intimen pasen á presentarse al referido S.r Coron.l q.n les impondrá del modo con q.e deben proceder. Dios &= Domingo French=

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 78. Correspondencia oficial en copia de gobernantes argentinos, Artigas y Otorgués con el Cabildo de Montevideo. F. 19. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 338 x 207 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 266 [Juan Larrea a Saturnino Rodríguez Peña. Transcribe el oficio que con esa fecha se pasa al Gobernador Intendente desautorizando la orden que pasó a Pedro Pablo Vidal de sobreseer "en el cobro de las propiedades extrañas, y aun en los simples requerim.tos para su logro" y en el que se le previene que el Supremo Director quiere se recaude todo lo correspondiente a propiedades extrañas, sin excepción alguna.]

[Buenos Aires, setiembre 29 de 1814.]

[F. 1] / / Con esta fha se dice a ese Gobernador Intend.te lo que sigue.

"Con fha. 21 de este mes dice el D. D. Pedro Pablo Vidal comisionado para la recaudacion de pertenencias extrañas, que V.S. le habia prevenido que en vrd. de las facultades con que S. E. el Supremo Director le habia autorizado determinaba que sobreseyese en el cobro de las propiedades extrañas, y aun en los simples requerim.tos para su logro. Como ni sea esta la mente de S.E., ni se haya comunicado á esa Intend.a por este Ministerio orden alguna al efecto, debo prevenir á V.S. que el Supremo Director quiere que se recaude todo lo correspon.te á aquellas propiedad.s, sin distraccion alg.a, y que lexos de embarazar las medidas que adopte su comisionado, las au-

xilie V.S. á fin de que tengan su mas puntual cumplim.to.

Puestos en la necesidad de defendernos de nuestros enemigos hostilizandolos con empeño, es menester hechar mano de estos recursos autorizados por la ley y el dro. [F. 1 v.] / de la grra, y es un deber de los Fun- / cionarios publicos propender en q.to les concierna á que se aumenten unos fondos q.e tienen tan sagrado destino. En las facultades de V.S. nunca pudo estar el disponer de los bienes del Estado sin expresa disposicion del S.D. de cuya orden se lo comunico á V.S. p.a su gob.no en lo succesivo."

Y lo transcribo á Vd. de orn. de S.E. para su debida intelig.a y efectos consig.tes

Dios g.e á Vd. m.s a.s
B.os Ay.s Sepbre 29 de 1814.

Juan Larrea

A D.n Saturnino dela Peña.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX, C. 15, A. 4, Nº 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 207 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 267 [Juan Larrea a Saturnino Rodríguez Peña. Le comunica que el Supremo Director le ha designado Comisionado para la recaudación de propiedades extrañas en sustitución del canónigo Pedro Pablo Vidal quien regresa a la Capital.]

[Buenos Aires, setiembre 29 de 1814.]

[F. 1] / / Por el regreso á esta Cap.l del D.r D.n Pedro Pablo Vidal se hace necesario el nombramiento de un Comisionado, que entienda en la recaudación de pertenencias extrañas, y siendo este encargo de la mayor importancia en estas circunstancias por la necesidad en que se halla el Erario de fondos, conq.e hacer frente à sus multiplicadas urgentes atenciones, ha querido el Sup.mo Director del Estado confiarselo à Vmd., de cuia pureza y celo por sus intereses está bien persuadido. En esta virtud procederá Vmd. desde luego à hacerse cargo de todo lo relativo à esta Comisión, para cuio desempeño se le comunicarán oportunamente las ordenes convenientes, sirviéndole de Gobierno que con esta fha. se previene lo correspond.te à ese S.or Gob.or Intendente.

Dios Gũe à Vmd. muchos años. Buenos Ayres Sepbre. 29 de 1814.

Juan Larrea.

S.or D.n Saturnino Rodrig.z Peña.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX, C. 15. A. 4, Nº 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 207 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 268 [Roque González y José Joaquín de Araújo, ministros de la Tesorería General de Buenos Aires, al Supremo Director. Dan parte de haber recibido del Dr. Pedro P. Vidal, veintiún mil pesos por concepto de contribución extraordinaria exigida en Montevideo y de rescate de buques de pertenencias extrañas.]

[Buenos Aires, setiembre 30 de 1814.]

[F. 1] / / Haz.ª

Los Ministros gral.s dan parte a V. E, de haber recibido del S. Magistrado D. Pedro Pablo Vidal 21 ₵ p.s Bs. Ays. Sep 30 de 1814.

Ex.mo S.or

Hemos recivido del S.or Canónigo Magistral D.or D. Pedro Pablo Vidal, veinte y un mil p.s en esta forma: Diez y nueve mil quinientos y siete p.s quatro r.s por contribucion extraordinaria exigida en Monte.o; y los restantes mil quatro cientos ochenta y dos p.s quatro r.s por rescates de Buques en perten.s Extrañas; y lo ponemos en noticia de V.E. segun nos lo previene en Orñ. Sup.ma fha de ayer.

[F. 1 v.] /

Dios Gue / á VE. m.s a.s

Tesor.ª Gral. de Bue.s Ay.s Sept.e 30 de 1814.

Tomese razón en el Tral. de Cuentas.

Larrea.

Exmo. Señor,

Roque Gonzalez

Jose Joaq.n de Araujo.

Ex.mo Sup.mo Director del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División: Gobierno Nacional. Sección: Hacienda. S. X, C. 8, A. 3, Nº 1. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 215 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 269 [El Cabildo de Montevideo a Eduardo Holmberg, coronel del Regimiento Nº 10. Contesta su oficio del día 27 de setiembre en que solicitaba que las señoras de la ciudad cosieran o hicieran coser gratis seiscientos pantalones para el regimiento a su cargo, agregando que es muy difícil acceder a su pedido debido "a las miserias que presenta en todos aspectos este pueblo", arruinado completamente con las calamidades de la guerra.]

[Montevideo, setiembre 30 de 1814.]

[F.] 13 / / Día 30,, Nº 36,, [setiembre]

Ha sido de indecible placér á este Ayuntam.to la comunicacion de V. S. de 27,, del que acaba sin embargo de que le son sensibles los graves impedim.tos que aparecen p.a verificar su contenido p.r la consideracion á las miserias que presenta en todos aspectos este Pueblo, arruinado completam.te conlas calamidades de la guerra no permite aflixirle ocasionandole gastos, en el momento que pordiosea auxilios de un modo acaso opuesto álas miras del sup.mo Gov.no que tanto anela p.r la union

[F. 13 v.] / y recíproca confraternidad y que talvez seria infructuozo, y de ning.ª utilidad alos intereses del Estado, y perjudicial á las medidas de moderacion que se ha propuesto. Lo que se havisa á V. S. en contextac.ⁿ p.ª su conocim.ᵗᵉ / M[anuel] P[érez] = P[edro] G. P[érez] = J[osé] A[gustín] S[ierra] = S[alvador] G[arcía] = P[ablo] V[ázquez] = J[uan] M. C[aldeyra] = J[uan] B[enito] B[lanco] = Sor Coronel del Reg.ᵗᵒ n.º 10,,

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Oficios remitidos por el Cabildo (1814 - 1821). Tomo 35. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 270 [Recibo suscrito por Santiago Vázquez en el que consta que ha recibido del Ramo de propiedades extrañas, la cantidad de 14.000 pesos para atender el pago de tropas y otras erogaciones que no dan espera.]

[Montevideo, setiembre 30 de 1814.]

[F. 1] / / N.º 91.

D.ⁿ Santiago Vazquez Comisario de Guerra, Ministro Principal dela Haz.ᵈᵃ del Estado en esta vanda.

He recivido del fondo de pertenencias extrañas que se halla depositado en esta Caxa del Estado p.ʳ falta de caudales en los Ramos de este catorce mil pesos p.ʳᵃ subvenir con ellos al pago de tropas y otras erogaciones que no dan espera, de cuya cantidad me forme cargo con esta fha. en Haz.ᵈᵃ en comun, vajo la cantidad de reintegro, al fol.º 14 part.ᵈᵃ N.º 103 del Manual corr.ᵗᵉ Montev.º Sept.ʳᵉ 30 de 1814.

Santiago Vazquez.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX, C. 15, A. 4, Nº 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 205 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 271 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Comunica que, con el fin de crear el cuerpo cívico que se le encomendó al Coronel Prudencio Murguiondo, ha citado a los alcaldes para que se presenten en el Cabildo.]

[Montevideo, setiembre 30 de 1814.]

[F.13 v.]/ /Día 30,, N. 37,, [setiembre] { Queda impuesto este Ayuntam.ᵗᵒ dela creacion deun cuerpo civico que por oficio de 28,, del que fenece comunica V.S. havér dispuesto, encomendando su formacion y arreglo al Sor Coronel del Regim.ᵗᵒ de Granaderos de Infant.ª D. Prudencio Murguiondo y a cuyo fin ordena V. S. se convoquen alos Alcaldes delos Quar-

teles de esta Ciudad, p.ª que haciendo entender alos ciudadanos el plausible obgeto de esta resolucion, puedan reunirse con mas facilidad, y se presenten al referido Sor Coronel p.ª que se instruyan del modo con que deven proceder en su consequencia se han citado á dhos Alcaldes p.ª q.e alas 11,, del dia deesta fha se presenten á este Ilt.e cavildo p.ª los objetos indicados, avisandolo á V. S. en contextacion p.r su conocim.to = M[anuel] P[érez] = P[edro] G. P[érez] = J[osé] A[gustín] S[ierra] = S[alvador] G[arcía] = P[ablo] V[ázquez] = J[uan] M. C[aldeyra] = J[uan] B[enito] B[lanco] = Sor Gov.or &.ª

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Oficios remitidos por el Cabildo (1814 - 1821). Tomo 35. Folio 13 v. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 272 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Acusa recibo de su oficio del día 27 de setiembre y del decreto del Director Supremo relativo al fomento de la agricultura. Agrega que, por todos los medios a su alcance, pondrá en ejecución el plan allí propuesto.]

[Montevideo, setiembre 30 de 1814.]

[F.] 13 / / Día 30,, N. 35 [setiembre] Ha recivido este Ayuntam.to el oficio de V. S. datado á 27 del que hacaba, é inclusa copia certificada del Decreto que S. E. el Director Supremo con dictamen de su consejo de Estado, tuvo a bien expedir p.ª el arreglo y fomento dela agricultura; En su virtud, enterado, no perderá medio alguno delos que esten á sus alcancez para poner en execucion un plan tan venefico, cuyos felices resultados deverán sin duda producir los efectos que el Sup.mo Gov.no se promete detan importante medida. Lo que se comunica a V. S. en contextacion p.ª su conocimiento = M[anuel] P[érez] = P[edro] G. P[érez] = J[osé] A. S[ierra] = S[alvador] G[arcía] = P[ablo] V[ázquez] = J[uan] M. C[aldeyra] = J[uan] B[enito] B[lanco] = Sor Gov.or &.ª

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Oficios remitidos por el Cabildo (1814 - 1821). Tomo 35. Folio 13. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 205 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 273 [El ministro de guerra al Gobernador Intendente de Montevideo. En respuesta a su nota sobre la comisión que confiara al Comandante de la Marina del Estado, para que el crucero de Pan de Azúcar saliese a reconocer las embarcaciones a las que se refiere en oficio del 26, contesta que el comandante de la embarcación destinada a crucero, reconozca a los barcos en forma urbana y cordial y recomienda

a los capitanes no admitan pasajeros sin previa licencia del gobierno. Si en la requisición se encontraren individuos sospechosos éstos sean conducidos a la capital, juntamente con la correspondencia que tuviesen.]

[Buenos Aires, setiembre 30 de 1814.]

[F. 1] / / Enterado el Supremo Director delaorn é instrucc.s q.e comunicó V.S. ál Comand.te dela Marina del Estado p.a q.e imediatam.te saliese ál Cruzero de Pan de Azucar álos obgetos q.e indica ensu of.o de 26. de este, consig.te al parte recivido (*de aq.l Punto*) en el mismo dia, há tenido ábien ordenarme contexte previniendo á V.S. ordene ál citado Comand.te ([q.e]) disponga q.e el Buque destinado ál Cruzero, entre en el Puerto de Maldonado, reconosca con modo urbano y politico la Embarcacion ó embarcaciones alli ancladas, y recomiende seriamente alos Capitanes ó Maestres de ellas no admitan á su bordo ni transporten individuo alguno en clase de pasagero sin la previa lic.a del Gov.no q.e se presentará ál Comand.te p.a su reconocim.to, so cargo de q.e en caso contrario será el Buque [F. 1 v.] / conducido á ([Mont.o]) esaPlaza, y sufri- / rán su Capitan y Maestre las penas á q.e huviere lugar —

Asi mismo le ordenará V.S. que si en la requisicion (*encargada*) se encontraren ábordo de algun Buque ó Buques de individuos q.e se sospecha, sean estos, ([y]) (*transportado con*) la correspond.a q.e lleben á pais extraño, ([transportados]) con seguridad á estaCap.l, sin que el Comand.te de Marina se comprometa, ni comprometa el Gov.no de modo alguno con los Buques nacionales ni estrangeros; ([y]) acuyo efecto le recomendara V.S. mui especialm.te la (*mejor*) politica y urbanidad ([mas fina]). De orn deS. E. loaviso á VS en context.n p.asucumplim.to

D. &. Sept.e 30/
/814

S. Gov.r Int.e de Mont.o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 8, Nº 2. Legajo Nº 19. Año 1814. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 204 x 147 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 274 [Domingo French al Cabildo de Montevideo. Se refiere a la urgente necesidad de proveer de monturas al ejército en campaña de acuerdo a las exigencias del General en Jefe. Expresa que no son suficientes las que ha adquirido el gobierno en los almacenes de la ciudad por lo cual dispone que, a través de los Alcaldes de barrio, se recolecten las que están en manos de los particulares a los que se les pagará inmediatamente su justo valor.]

[Montevideo, octubre 1º de 1814.]

[F. 19 v.] / / *Octub.*e 1.o

No 1o Quando el imperio de las circunstancias insta, no debe perdonarse medio conducente al logro de los fines:

Yo he puesto desde ayer acá quantos me han sido posibles para probeer al Exercito de las monturas q.e necesita, y q.e con el may.r encarecim.to me exîge le remita el Señor Gen.l en Xefe en sus Comunicacion.s de ayer y hoy. El tesoro del Estado se ha avierto p.r medio del ministro pral. de hacienda pa la compra de aquellas se han recolectado quantas se han encontrado en los Almacenes, y casas publicas de esta Ciudad, pero no ha podido llenarse el obgeto. Las rapidas operaciones del Exercito, piden muchas mas, y nada se habria conseg.do si por falta de este Auxîlio hubiese de quedar enbotada la velocidad q.e trata de darles el S.r Gral. en Xefe. En este caso no me queda otro resorte que mober para el acopio necesar.o q.e el hechar mano de las monturas del uso de los particulares; pero tratando de conciliar esta precision con las intenciones de nuestro Gob.no que procura escusar de todo modo, aun aquellos hechos que puedan equibocarse con la violencia, y estorcion, he creido deber oficiar á V.S. como lo hago á efecto de que citando inmediatam.te á todos los alc.s de Barrio, les hagan entender necesidad y les ordenen q.e ó por si ó por sus respectibos Tenient.s procedan desde luego ála recolecc.n de quantas monturas utiles, de qualq.r clase q.e sean, se encuentren en los vecinos, y particulares de esta Ciudad, y sus alrededores, y las conduscan á estas cas.s de Gobierno á entregar al ministro pral. de hacienda; en la inteligencia de que se pagarán inmediatam.te sus justos valores segun las Razones q.e de ellas dén los referidos Alc.es ó sus Tenientes, siendo del encargo de los mismos el dar p.r separ.do á este Gob.no la de aquellos Patriotas q.e Donen sus monturas, ó parte de ellas q.e estoy persuadido no seran pocos los q.e concurran hoy con un tan distinguido serbicio. El
[F.] 20 / Gobierno espera del conocido Zelo de V.S. el buen re- / sul-
Nº 1º tado de este negocio. V.S. sabe quan interesante será este serbicio al Estado Dios & = Domingo French =

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 78. Correspondencia oficial en copia de gobernantes argentinos, Artigas y Otorgués con el Cabildo de Montevideo. 1814 - 1816. F. 19 v. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 338 x 207 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 275 [El Cabildo de Montevideo a los Alcaldes. Ordena, de acuerdo con el Gobernador que, "sin la menor condescendencia", proceda por medio de sus tenientes a recolectar todas las monturas que se encuentren en sus respectivas manzanas, entregándolas al ministro principal de hacienda y tomando una razón circunstanciada de sus propietarios para que le sean abonadas, así también de los individuos que las donasen.]

[Montevideo, octubre 1º de 1814.]

[F.] 14/ / Dia 1º„ [octubre] Nº 2„ / Quando las circunstancias exigen un sacrificio no hay alguno que sea tan capaz al logro desus objetos, como el que mas se aproxima al bien dela Patria. Este és llegado, y el Estado exige un serv.o solo p.a salvarla. Ocurrimos á el, consultando tan loable exito. Este

Ayuntam.to De acuerdo con el Sor Governador Intendente ordena a V. que de necesidad, y sin la menor condescendencia, proceda por medio desus Thenientes á recoletar en este mom.to todas las monturas que huviese en sus respectivas manzanas, dequalquier clase que sea, las que reunidas dispondrá V. tambien se pongan inmediatam.te á disposicion del Mntro pral De Hacienda tomando una razon circuntanciada desus propietarios, p.a que les sean abonadas en el cumplim.to Desu recivo del mismo modo que delos Individuos quelos donasen, con prevencion, que Dela exactitud y cumplim.to De esta medida que podrá verificarse conlos mismos que ocurren álas fatigas ordinarias, esta pendiente el resultado De ntra empresa en la Comp.a bastantem.te en inacion p.r falta De este auxilio = M[anuel] P[érez] = P[edro] G. P[érez] = J[osé] A. S[ierra] = J[uan] B[enito] B[lanco] = Alos Alc.des &

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Copia de oficios remitidos por el Cabildo (1814 - 1821). Tomo 35. Folio 14. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 276 [Pedro Feliciano de Cavia a Nicolás Herrera. Señala lo infructuoso que resultaría ejecutar a cien o ciento cincuenta individuos por pequeñas cantidades. Dice que ello "no produciría otro efecto q.e cargarnos de algunos generos ó trapos, cuya venta sería más dificil q.e la misma recaudacion en efectivo". Insiste en el estado miserable del pueblo. Se muestra partidario de dar, según los casos, nuevas prórrogas de ocho o diez días y de quince o veinte según "las cantidades q.e resten y el pelage de cada uno". Sin embargo declara que actuará según sus órdenes.]

[Montevideo, octubre 1º de 1814.]

[F. 1] / / S.or D. Nicolas Herrera

Montev.o Oct.e 1.o de 1814.

Estim.o am.o y S.or Esta semana no hán entrado sino sesenta p.s Lo peor es q.e Vianqui y yo somos de distinto parecer q.e vm. en orden á la execucion. Executar á 100 ó 150 individuos por pequeñas partidas, sobre ser ridiculo, no produciría otro efecto, q.e cargarnos de algunos generos ó trapos, cuya venta sería mas dificil, q.e la misma recaudacion en efectivo. Vm. no puede figurarse el estado de este Pueblo. Los deudores se darian con un canto al pecho, por q.e se les apremiase, y se les recibiesen efectos en c.ta de pago. Pero no creo q.e esto pueda convenir á Vm. Hemos acordado con Geronimo en resultas de todo, citar á su Juzgado á los deudores, y despues de hacerles ver, q.e se les quiere dar la ultima prueba de equidad p.r consideracion á su estado, darles un plazo con calidad de último, y con proporcion al q.e ellos mismos pidan. A unos será de ocho ó diez dias, á otros de quince ó veinte, y así

p.r este orden, seg.n las cantidades q.e resten, y el pelage de cada uno.

Desengañese, Vm. amigo mio: todo lo q.e no sea hacer esto, es tiempo perdido. Entretanto, los hombres irán vendiendo al menudeo algo en sus tiendas, irán introduciendosé algunos frutos de la campaña, como ya há comenzado, y el calorcito del Comercio irá dando nueva vida á todo. Vm. debe creer, q.e yo no tendré ningun inconven.e
[F. 1 v.] / en executar aunq.e sea á S.n / Martin, y q.e si no lo hago, es solam.te p.r q.e conozco lo infructuoso del paso. Sin embargo, si despues de esta exposicion insiste Vm. en q.e se haga, se verificará y tres mas.

Yo yá estoy expedito de todo cargo publico. Hé conseguido se abilite á D. Luciano en clase de oficial publico diligenciero, y con este caracter despacha en la Escribanía. Para ello me hé fingido enfermo. Pero como esta simulacion no deberá ser p.r mucho tiempo, es necesario q.e Vm. active el titulo del expresado D.n Luciano, y el decreto p.a q.e se me conceda poner substituto.

Nada quiero pretender: si algo de bueno me está reserbado, q.e venga por q.e se le antoge al capricho del Destino. La agricultura será con migo; y por mal q.e me vaya, los arboles no me serán tan ingratos como los hombres.

Hé prebenido á Martinez lo q.e Vm. me indica.

Es q.to p.r ahora puedo decir á Vm. Su verdad.o am.o

Por Dios. La moratoria. P. de Cávia.

[En la cubierta dice:] Al S.or D. Nicolas Herrera Secret.o
de Estado en el Depart.o de Gob.o
Buenos - ayres

Archivo General de la Nación. Montevideo. Particulares. Caja 17. Carpeta 5. Archivo de Nicolás Herrera. Correspondencia con Pedro Feliciano Cavia. 1814. Documento Nº 18. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 230 x 190 mm.; interlínea de 8 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 277 [El administrador de Aduana a Domingo French. Solicita alguno de los buques del Estado para remitir a la capital "Haciendas secas" pertenecientes a propiedades extrañas.]

[Montevideo, octubre 3 de 1814.]

[F. 1] / / Deseoso de dar el mas puntual cumplim.to alas extrechas orns del Sup.mo Direc.or, y de proporcionar la posible economia à los fondos del Estado, sup.co á V.S. tenga á bien mandar, q.e ([el Berg.n de grra.....]) a la maior brevedad se me presente alguno de los Buques del Estado á recibir las Haciendas secas pertenecientes a propiedades extrañas; q.e se piden *(de la cap.l)* de orn. del Sup.mo Director ([y]) y existen en los Almacenes de esta Aduana.

Dios & Montev.º Octubre 3,, de 1814,,
S.or Gob.or Intend.te Coron.l d.n Domingo French.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX, C. 15, A. 4, Nº 5. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 314 x 215 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 278 [Domingo French a Saturnino Rodríguez Peña. Le informa que, cumpliendo órdenes del gobierno, le previene al capitán del Puerto que "sin permitir dilaciones ni omitir medios, y con preferencia a todo" disponga un buque de carga para conducir a Buenos Aires los efectos de propiedad extraña.]

[Montevideo, octubre 3 de 1814.]

[F. 1] / / Consequente á las Sup.mas orns q.e se me han comunicado en el ultimo Correo, y á lo qe. V. me dice en su oficio de hoy, prevengo al Cap.n del Puerto q.e sin permitir dilaciones ni omitir medios, y con preferencia a todo disponga un Buque de carga pº conducir à la Capl. los Efectos de pertenencias extrañas de q.e trata en el suyo, y q.e de su alistamto. de à V. pronto aviso.

Dios Gue. à V. m.s a.s Mont.º Octubre 3 de 1814.

Domingo French.

S.or Adm.or de la Aduana.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias extrañas. Montevideo 1814 - 1815. S. IX, C. 15, A. 4, Nº 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 150 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 279 [Domingo French al nuevo Comisionado para la recaudación de propiedades extrañas. Saturnino Rodríguez Peña. Le envía los expedientes relativos a dicha recaudación que estaban en trámite al tiempo de retirarse Pedro Pablo Vidal. Le informa sobre el estado de ellos y las disposiciones del Director Supremo relativas a la forma de hacer los cobros.]

[Montevideo, octubre 3 de 1814.]

[F. 1] / / El Señor Ministro de Hacienda con fha 29,, de Septiembre anterior me dice lo siguiente:

"Con esta fecha há tenido á bien nombrar el Exmo Supremo Director del Estado á D.n Saturnino Rodriguez Peña, pará q.e por el regreso á esta Capital del D.r D.n Pedro Pablo Vidal, entienda enla recaudacion de pertenencias extrañas, qe le estaba encargado á este. De su orn. lo comunico á V.S. para su devida inteligencia, y efectos consig.tes"

Y en cumplim.to de esta Superior determinacion paso á manos de V. numerados desde 1,, h.ta 19,, los oficios que enlos momentos desu salida de esta Ciudad, pasó á este

Gob.no el citado D.r Vidal; conlos Documentos, q.e contienen respectivamente relatibos ásu Comicion, para el Secüestro y cobro de pertenencias extrañas, á exepcion de los numeros 2,, y 6,, que quedan retenidos, por contener el primero una noticia delas Pipas de Vino q.e se subministraron alos Buques dela Escuadra en este Puerto, y el segundo vn Padron delos individuos deeste Vecindario sobre quienes há recaído la contribucion q.e aquel comicionado les impuso, pr ser ambos inconducentes al nuebo encargo de V., y muy necesarios en este Gob.no Ban tambien adjuntas con dhos 19,, oficios tres representaciones
[F. 1 v.] / de D.n Sebastian de / Herrera, D.n Pedro Jose Leal, y D.n Sacarias Pereyra sobre incidentes deesta Comicion, y el Exped.te dela Tienda de Comercio del finado D.n Franco Carull[o] con vna representacion de D.n Pedro Gerbacio Perez á fin deque en ellas proceda V. segun sus facultades.

Con este motibo, y para que pueda expedirse enlos casos que le ocurran acerca del cobro de dichas propiedades extrañas creo necesario manifestarle, qe el S.r Delegado Extraordinario en esta Ciudad penetrado de sentimientos de beneficencia y justificacion asi alos deudores, y con el deceo de aliviarlos tubo ábien hacer al Exmo Sup.mo Director un recurso demostrando quan comben.te seria nó estrechar con apuros executibos alos expresados deudores para la entrega delo que existiese ensus manos, sino concederles treguas y plazos competentes, á fin de qe con alguna mas comodidad y utilidad propia pudiesen hacer los enteros en Tesoreria por mitades, tercias, ó quartas partes, segun las circunstancias qe respectivamente militasen en cada uno.

S. Ex.a combenido dela Solidez y just.a de aquel recurso tubo á bien acceder á él en todas sus partes, facultando á dho S.r Delegado, para qe procediendo de acuerdo con los sentimientos de su corazon, deliberase francamente enlas expresadas moratorias y plazos; pero como la contextacion de S. Ex.a hubiese llegado aquí quando ya se había retirado el S.r Delegado creyó necesario el S.r In-
[F. 2] / tendente propietario D.n / Miguel Soler consultar, si la expresada amplía facultad le seria tambien concedida á él, ó nó, y en su respuesta el S.r Ministro de Hacienda con fha 13,, de Septiembre anterior ofició á este Gob.no enlos terminos siguientes.

"El S.or Ex-Delegado extraordinario deceoso de que el comercio deesta Plaza se repuciera en parte de sus antiguas desgracias, consultó al Exmo Sup.mo Director si podria conceder Treguas competentes alos Vecinos y Comerciantes q.e tenian q.e entregar propiedades extrañas, á efecto de que vensidas estas hicieran efectiva enla Tesoreria por mitades tercias ó quartas partes la entrega delo qe importara líquido la manifestacion; pues qe sin dejar de tener asi su devido efecto la ocupacion de pertenencias ultramarinas se consultaba la circulacion y refluencia deestos Capitales, evitando alos tenedores por este sensillo arvitrio su aniquilamiento; y Su Ex.a conformado con-

tan justas consideraciones accedió á ellas, y le previno q[e] en semejantes solicitudes procediera siempre de acuerdo consus sentimientos, y esto mismo encarga á V.S. por mi conducto relativamente al indicado asunto, y con sugecion á lo que prebiene el oficio de 19,, de Agosto ultimo, á q[e] su Ex.[a] se refiere enel suyo de 3,, del presente à que con texto.,,

Todo lo qué hé creído necesario trasladar á V., á fin de que instruido de estos antecedentes vnicos de que este
[F. 2 v.] / Gob.[no] tiene conosimiento, tome las deliberaciones q.[e] / créa mas adecuadas á llenar las beneficas intenciones del Exmo Sup.[mo] Director, y su delegado en esta Ciudad.

Dios guarde á V. m[s] a[s] Montevideo y Octubre 3,, de 1814.

Domingo French

S.[r] D.[n] Saturnino Rodrig.[z] Peña

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias extrañas. Montevideo 1814 - 1815. S. IX, C. 15, A. 4, Nº 5. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 316 x 217 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 280 [Domingo French al Cabildo de Montevideo. Comunica que ha cesado en el ejercicio del gobierno por haber retornado a la capital el Gobernador Intendente de la Provincia.]

[Montevideo, octubre 4 de 1814.]

[F.] 20 / / *Octub.*[e] *4,,*

Nº 3,, Haviendo llegado á esta Cap.[l] el S.[r] Gob.[r] Intend.[te] de esta Prov.[a] D. Mig.[l] Estanislao Soler, he sesado en el mando interino q.[e] he exercido p.[r] Su ausencia. Lo aviso á V.S. para su intelig.[a] Dios &= Domingo French=

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo Geneneral Administrativo. Libro 78. Correspondencia oficial en copia de gobernantes argentinos, Artigas y Otorgués al Cabildo de Montevideo. (1814 - 1816). F. 20. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 338 x 207 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 281 [El Cabildo de Montevideo a Domingo French. Queda enterado de su cese como Gobernador Interino por haber llegado el Gobernador Intendente Miguel Estanislao Soler.]

[Montevideo. octubre 4 de 1814.]

[F.] 14 / ([Circular]) / Quede enterado este Ayuntamiento del cese de V.S. en el mando interino de esta Provincia por havér llegado

Dia..4 [octubre] No 3 el Sor Governador Intendente de ella D. Miguel Estanislao Solér segun comunica V. S. en su oficio de este dia, á que se contexta = M[anuel] P[érez] = P[edro] G. P[érez] = S[alvador] G[arcía] = P[ablo] V[ázquez] = J[uan] B[enito] B[lanco] = Sor Coron.l D. Dom.o &.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de oficios remitidos por el Cabildo. 1814 - 1821. Folio 14. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 205 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 282 [Miguel Estanislao Soler al Cabildo de Montevideo. Aprueba las designaciones de Alcaldes de barrio recaídas en las personas de José Trápani, Carlos Anaya y Pedro José Sierra.]

[Montevideo, octubre 4 de 1814]

[F. 1] / / N 30,,

Hé aprobado el acuerdo q.e celebro V. S. en 26, del pasado por lo relativo al nombramiento de Alcaldes de Varrio de extramuros, q.e ha hecho en D.n Jose Trapani, D.n Carlos Analla, y D.n Pedro Sierra, de q.e me da aviso en la misma fecha. Lo participo en contextacion para q.e trate V. S. de poner á dhos individuos en posesion de sus empleos con las formalidades de estilo.

Dios Gue á V. S. m.s a.s Mont.o octubre 4 de1814.

Mig.l Est.o Soler

Ill.e Cabildo Justícia y Regim.to

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Ex-Archivo General Administrativo. Libro 206. Artigas al Cabildo de Soriano. (1813 - 1818). Folio 35. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 199 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 283 [El Cabildo de Montevideo a Carlos Alvear. Le ruega admita las felicitaciones que le dirige por intermedio del Regidor Fiel Ejecutor, Pablo Vázquez, como reconocimiento del Cabildo a sus "incesantes desvelos".]

[Montevideo, octubre 4 de 1814]

[F.] 14 / / Dia 4,, [octubre] No 4,, Reconocido este Ayuntam.to alos incesantes desvelos de V. S. le es muy pasible tenér la satisfacion de felicitarle p.r medio del Regidor fiel Executor D. Pablo Vazques que con este objeto se dirige á ese destino. Admita V. S. esta demostraccion como propia del distinguido

[F. 14 v.] / lugár y aprecio quele merece á esta corporacion cuyos deseos se cifrán solo en las felicidades dela Patria y brillante de / sempeño dela alta comision quetan dignamente sehá depositado en sus manos, y dela que este pueblo recivirá sin duda ventajas infinitas que perpetuen con respeto la memoria desu generoso libertador = M[anuel] P[érez] = P[edro] G[ervasio] P[érez] = J[osé] A. S[ierra] = S[alvador] G[arcía] = P[ablo] V[ázquez] = J[uan] C[orrea] = J[uan] M[éndez] C[aldeyra] = J[uan] B[enito] B[lanco] = Sor Brigadier D. Carlos &.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Copia de Oficios remitidos por el Cabildo (1814 - 1821). Tomo 35. Folio 14. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 205 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 284 [Miguel Estanislao Soler a Saturnino Rodríguez Peña. Le ordena que pase a la caja principal los fondos de la tesorería de la Aduana a fin de atender los gastos del ejército que está en campaña.]

[Montevideo, octubre 4 de 1814.]

[F. 1] / / Siendo necesario atender con la posible prontitud a los gastos que ocasiona el exercito que está en campaña, y no habiendo fondos en la caxa principal para verificarlo, pasará vmd. àella en el dia de oy los que existan en la Tesorería de esta Aduana.

Dios Güe. a vmd. m.s a.s Montevideo Octubre 4 de 1814.

Migl. Est. Soler.

S.r Adm.or dela Aduana del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias Extrañas. Montevideo 1814 - 1815. S. IX, C. 15, A. 4, Nº 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 152 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 285 [Saturnino Rodríguez Peña a Miguel Estanislao Soler. Informa que, de acuerdo a la orden recibida, pasó inmediatamente a la caja principal del Estado los fondos existentes en la tesorería de la Aduana.]

[Montevideo, octubre 5 de 1814.]

[F. 1] / / Sin perdidà de momento en consequencia de lo qe V. S. se sirve prevenirme en orden del dia de hayer pasaré ala Caxa principal del Estado todas las cantidades

q.e existan en la Tesorería de esta Adº. inclusas las correspond.tes a pertenencias extrañas y contingente derramado = Dios Güe à V. S. m.s a.s &.a

[Saturnino Rodriguez Peña]

S.or Gov.or Intend.te D.n Mig.l Soler.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias Extrañas. Montevideo 1814 - 1815. S. IX, C. 15, A. 4, Nº 5. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 316 x 217 mm.; interlínea de 13 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 286 [Saturnino Rodríguez Peña a Miguel Estanislao Soler. Acusa recibo de los expedientes relativos a propiedades extrañas. Manifiesta que en lo relativo a la recaudación de los pagos de los deudores se conducirá de acuerdo a los sentimientos benéficos que fueron aprobados por el Supremo Director, "aunq.e con la mas escrupulosa puntualidad álas últimas resoluciones de S. E."]

[Montevideo, octubre 6 de 1814]

[F. 1] / / Con él Oficio de V. S. de ([esta fha]) *(3, del corr.te)*, á q.e contexto, he recibido los docum.tos ([los docum.tos]) numerados desde 8,, á 19,, con la falta del 2,, y 6,, q.e quedan en poder de V.S. á los fines q.e tiene á bien indicarme; todo seg.n las superiores orns del E. Sup.mo Director, q.e me traslada V. S. én él suio.

Quedo suficiente informado de las sabias providencias, q.e tomó él S.or Delegado Extraordin.o y continuó V. S. en fuerza de sus sentim.tos beneficos p.a la realizacion de los pagos de los Deudores al ramo de propiedades extrañas; como de la consideración. q.e las representaciones de V. S. merecieron ál E. Spmo. Director en cuya conseq.a ([...]) me creo obligado a conducirme p.r los mismo principios, aunq.e con la mas escrupulosa puntualidad álas ultimas resoluciones de S.E.

Dios gue á V.S. Montev.o Octubre 6,, de 1814,,

S.or Gob.or Intend.te Coron.l D.n Estanislao Soler

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias Extrañas. Montevideo (1814 - 1815). S. IX, C. 15, A. 4, Nº 5. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 315 x 217; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 287 [Copia de tres oficios de Saturnino Rodríguez Peña al Ministro de Hacienda, Juan Larrea. Se refieren a su designación como sustituto de Pedro Pablo Vidal en la recaudación de bienes pertenecientes a españoles peninsulares; a la conducta que debía observar respecto a los fondos de propiedades extrañas y demás del Estado y a la retención y remisión a la Capital de los caudales de propiedades extrañas en partidas de diez o doce mil pesos.]

[Montevideo, octubre 6 de 1814.]

[F. 1] / / Por él oficio de V.S. de 29„ del pp.do quedo impuesto de q.e el Exmo Sup.mo D.or se ha dignado confiarme la Comisión q.e desempeñaba en ésta él S.or D.or Vidal p.a la recaudacion de pertenencias èxtrañas. El S.or Gob.or Intend.te de èsta Plaza me ha ècho èntrega de los èxped.tes y docum.tos, q.e le dexó él S.or D.or Vidal: lo q.e aviso á V. S. èn respuesta á su citado oficio.

Dios &. Montev.o Octubre 6„ de 1814„

S.or Secret.o de Estado y Mtro de Hac.da D.n Juan Larrea.

Quedo impuesto del oficio, q.e èn copia me dirixe V.S. de orn del E. Sup.mo Director, de q.e de la misma se paso á éste S.or Gob.or Intend.te sobre la conducta q.e debia observar con respecto á los fondos pertenecientes al ramo de ([...]) propiedades èxtrañas, y demas fondos del Estado.

Dios &. fha ut Supra —

Al mismo

Quedo én cumplir la orn de V.S. sobre retener en esta caja los caudales, q.e se introduzqan pertenecientes ál ramo de propiedades éxtrañas; como de remitirlos á dispoci.n de V. S. èn partidas de diez, ó doce mil p.s todo seg.n lo órdena V.S. én su oficio de 29„ del pp.do á q.e contexto.

Dios, & fha ut Supra

Al mismo

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias extrañas. Montevideo. (1814 - 1815). S. IX, C. 15, A. 4, Nº 5. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 314 x 215 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 288 [Circular del Cabildo de Montevideo a los Alcaldes de barrio. Les ordena que, con suma urgencia, hagan un resumen general de los padrones del cuartel de su cargo, "baxo la planta que sele adjunta".]

[Montevideo, octubre 6 de 1814.]

[F. 14 v.] / / Circular Dia 6 [octubre] No 5

Para satisfacer los deceos deeste Gov.no es de necesidad proceda V. inmediatamente ala formacion deun resumen gral delos padrones enel Quartel Desu cargo baxo la planta que sele adjunta; con prevencion deque es de suma importancia el cumplim.to de esta

medida á que se espera contribuirá V. m̄. con el celo, eficacia, y actividad que lo caracteriza = M[anuel] P[érez] = J[uan] J[osé] A[guiar] = Sec.º = Alos Alc.des &.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Copia de oficios remitidos por el Cabildo (1814 - 1821). Tomo 35. Folio 14 v. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 205 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 289 [Acción iniciada ante el Gobernador Intendente Estanislao Soler por el vecino de la Aguada, Manuel de la Sovera, propietario de una pulpería destrozada durante los sitios de 1811 y 1812 a raíz del abandono que hizo de ella al someterse a las disposiciones de Artigas, primero, y del Gobierno de la Plaza después. Reclama dos rejas de hierro que estaban en poder del vecino Manuel Olivera. Se da traslado de la demanda, que no es contestada y de la Sovera solicita se dé trámite verbal al pleito lo que se provee favorablemente.]

[Montevideo, octubre 6 de 1814 - octubre 21 de 1814.]

[F. 1] / / S.or Gob.or Int.e

D.n Manuel de la Sovera Vecino de la Aguada ante V.S. como mas á mi dr̄o convenga comparesco, y digo: Que el año de dies edifiqué, y puse en el lugar citado una pulperia con la q.e sobstenia mis obligaciones. En estas circunstancias se vario el Gob.no de esta Prov.a y tomaron las cosas el Aspecto del dia. D.n Jose Artigas arrolló en las Piedras las fuerzas de esta Plaza, y el resultado fue verse sitiada por Mayo de 811. El primer golpe de impolitica fue citar á todos los Vecinos, é intimarles Se Retiraran á la Plaza siendo Europeos. Fue preciso obedecer á la orden del Vencedor, q.e Acaso nos hizo formar otra opinion distinta de la q.e teniamos, ó Yo tenia. Abandoné mi casa, y mi familia, hasta q.e p.r el Armistisio volvi á mi hogar. Alli permanecia procurando resarcir los indispensables desastres, q.e acarréa la guerra, quando sobrevino el Segundo sitio por 812,,

La primera providencia q.e dio el Gob.or de esta Plaza fue mas antipolitica, q.e la de Artigas; pues nos compelio p.r la fuerza á refugiarnos á la fortaleza con nr̄as, fa- [F. 1 v.] / milias, y nr̄os. intereses. El Ministro de la execucion fue el Com.te del Cordon, Capitan D.n F. Crespo. No hubo remedio, Sino obtemperar a toda costa.

Obligado dos veces, como es publico, y notorio á confinarme entre los Muros de esta obstinosa Ciudad, sobreviví á Sus miserias; y habiendo entrado las Armas triunfantes de la Plaza, fui á Ver mi establecim.to y vi ruinas q.e despedazaron mi corazon. No p.r esto desmayé. Esperanzado en la constitución generosa del Nuevo Gob.no pensé en lebantar una lugubre habitacion de escombros, hasta q.e pudiera mejorar de fortuna. Ya estoi alli S.or Gob.or y en este estado hé llegado á Saver, y lo he con-

firmado con mi vista, q.e dos rejas de fierro con Sus marcos, pertenecientes al edificio arruinado existen en la casa de d.n Man.l Olivera, q.e está Situado adelante del Arroyo Seco.

La identidad de la alhaja es indisputable p.r muchas rasones; y la principal p.r Venir [......] y alcallatas ajustadas, como puede V.S., siendo Servido, mandar lo Reconosca el Carpintero Sebastian Gorostizu, q.e las hizo.

Si este hecho, y la relacion Anterior me dan dro. p.a reclamar una parte minima de mis perdidas propiedades,
[F. 2] / / Yo le represento áV.S. p.a q.e se digne mandar q.e el referido Olivera me entregue las rejas con sus marcos, de cuio modo podre proporcionarme una habitacion menos incomoda, y orrorosa.
A V.S. pido, y Sup.co asi lo provea, y mande q.e sera Justicia q.e imploro.

Man.l dela Sovera

Montev.o 6 deOct.re del1814

Traslado a D.n Man.l Olivera —
Soler Castellanos
Luciano DelasCasas

En siete de dho Mes yaño hice saver el Decreto anteced.te á D Man.l delaSovera

Casas

Seguidam.te solicité en esta Ciudad a D Manuel Olivera, y seme informó havitaba á extramuros destaCiudad — pongolo por diligencia.

Casas

[F. 2 v.] / / [En blanco]

[F. 3] / / S.or Gob.or Int.te

D.n Man.l de la Sovera en una instancia, que promovi hace muchos dias contra d.n Man.l Olivera p.a q.e me devolviera unas rejas, q.e arrancaron de mi casa extramuros, durante el sitio, digo: q.e p.r una orden. se hizo Saver á Olivera un traslado, de q.e no ha hecho uso. Yo tampoco S.r Gob.or estoi en estado de gastar en el pleito otro tanto, ó mas de lo q.e vale la cosa. No quiero decir con esto, q.e abandono mi demanda. Un juicio Verbal parece q.e es suficiente a instruirse V. S. de las exepciones del demandado, y de mi justicia.
Esto es lo q.e solicito, y lo q.e
A V.S. pido, y Sup.co Se digne mandar, y probeer por Ser arreglado á la q.e imploro —

Man.l dela Sovera

Mont.o y Octubre 20,, de 814
Comparescan á juicio berval ambas partes parael dia de mañana alas quatro dela Tarde

Soler D.r Gascon

Luciano DelasCasas

[F. 3 v.] / En veinte y uno del mismo mes / le hice Saber ad.[n] Manu.[l] Dela Sobera —

Casas

Seguidam.[te] solicité en esta Ciudad á Manuel Olivera para hacerle saber la ant.[te] provid.[a] y se me informó vibe fuera de ella. Pongolo por dilig.[a]

Casas

Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. Montevideo, año 1814. Expediente Nº 36. Manuscrito original: fojas 3; papel sin filigrana; formato de la hoja 315 x 223 mm.; interlínea de 8 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 290 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Comunica que, si la Junta Municipal de Propios, de acuerdo a lo decretado por el Gobierno, le paga a Tomás Mindenachl lo que se le adeuda por las harinas que vendió al Cabildo en 1812, "ocasionaría graves perjuicios", pues son muchas las personas que se presentarían haciendo reclamaciones. Agrega que la disposición del Delegado extraordinario ordenando el pago a prorrateo de las harinas que se adeudan a Manuel Jiménez Gómez, parece ser una medida más acertada.]

[Montevideo, octubre 7 de 1814.]

[F. 14 v.] / /Día 7„ [octubre] Nº 8„ Hallándose esta Junta Municipal de Propios con Sup.[or] Decreto del Sor Gov.[or] Intend.[te] de esta Prov.[a] p.[a] que pague á D. Thomas [F.] 15 / / Mindenachl cierta cantidad de p.[s] que cobra correspondientes á unas arinas que le tomó el Cabildo de 1812„ no puede menos que hacer presente á V. S. los graves perjuicios que precisam.[te] deven resultar de esta medida pues siendo varios los deudores de esta clase, serán infinitos los que ocurran al cobro, y como el Cabildo acrehe quantiosas y cresidiss.[mas] sumas alas caxas del Estado, producidas por las mismas conseqüencias con q.[e] reclama dho Mandenchl, le es de necesidad sabér, si estas le han de sér compenzadas p.[a] sus ulteriores reclamaciones y respectivos pagos, del mismo modo que otros muchos mas que necesariam.[te] deben ocurrir manisfestandose un exemplar que por estas consideraciones mismas sehá denegado á innumerables benemeritos Americanos y sobre cuyo concepto parece que fué nivelada la disposicion del Sor. Delegado extraordinario en el pago aprorrateo que ordenó delas arinas que se adeudaban á D. Man.[l] Xímenez Gomez y fué verificado p.[r] las ultimas Excapitulares. Sobre todo lo expuesto V. S. tendrá la dignacion de prestar los conocim.[tos] necesarios p.[a] el mejór cumplim.[to] delas orns que se le comuniquen, y puntual desempeño desu delicado encargo = M[anuel] P[érez] = P[edro] G[ervasio] P[érez] = S[alvador]

G[arcía] = J[osé] A[gustín] S[ierra] = P[ablo] V[ázquez] = Sor Gov.or

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Copia de oficios remitidos por el Cabildo. 1814 - 1821. Tomo 35. Folio 14 v. Manuscrito copia: papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 291 [Bernardo Bonavía a Saturnino Rodríguez Peña. Le hace saber que la fragata "Mercedes" está pronta para conducir a Buenos Aires los efectos de pertenencias extrañas.]

[Montevideo, octubre 7 de 1814.]

[F. 1] / /La Fragata Mercedes, que he destinado y que se halla mas pronta para pasar a Buenos Ayres para conducir efectos de pertenencias extrañas, se halla pronta a recivirlos desde el dia de mañana, y lo aviso à Vd. para que vaya remitiendo a este Muelle proporcionalmente los que devan embarcarse, y pediré yo según y conforme se vallan embarcando.

[F. 1 v.] / Dios / Guarde à V. m.s a.s Mont.o 7 de Octubre de 1814.

Ber.do Bonabia.

S.or Administrador de la Aduana.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias extrañas. Montevideo. (1814 - 1815). S. IX, C. 15, A. 4, Nº 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 207 x 150 mm.; interlínea de 11 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 292 [Miguel Estanislao Soler al Cabildo de Montevideo. Adjunta la nota del Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno en la que se transcribe el decreto del Director Supremo reduciendo los diezmos exigidos a las Provincias de Entre Ríos, Corrientes y Banda Oriental en virtud de constituir sus principales recursos el producto de la campaña, atendiendo a los males que han sufrido y a los servicios que deben prestar como frontera.]

[Montevideo, octubre 7 de 1814.]

[F. 1] / /N 9,.

El S.or Secret.o de Estado en el Despacho de Gov.no con fha 22 pp.do mes me dice lo sig.te

"Con esta fha há proveido el Director supremo el Decreto q.e sigue = Por quanto en Decreto del0. del corr.te he venido en eregir en Provincias los territorios de Entre-Rios y Corrientes, y deseando por todos medios propender al aum.to y felicidad de esta importante parte de nuestras Poseciones concediendole las ventajas q.e exijen los establecimientos nacientes para correr al grado de

prosperidad á q.e sus circunstancias los destinan, como el alivio en la erogacion de los Diezmos es uno de los caminos mas segur.s de conseguir estos beneficos obgetos especialm.te en aquellas referidas Prov.as, cuyos recursos principales son los productos de la campaña; y atendiendo á los males q.e han sufrido y los servicios q.e deven prestar como frontera, vengo tambien en ordenar, con acuerdo del consejo de Estado, y usando de las extraordinarias facultades reunidas en mi persona, q.e las referidas Prov.s y la de la Vanda Oriental solo paguen una veintena en
[F. 1 v.] / vez del diezmo á q.e estan / sugetos sus frutos quedando por consiguiente reducida en lo succesibo á este computo la maza gral de Diezmos en aquellos partidos, y entendiendose la duracion de esta gracia por el espacio de 20,, años. Mi Secret.o de Estado en el Departam.to de Gov.no se encargará del cumplimiento del presente Decreto, y lo comunicará á quienes corresponda, dandose oportunamente cuenta ála Soberana Asamblea =
Y lo traslado áV.S. p.a su intelig.a, y q.e lo comunique áq.nes competa en la Jurisdicion de su mando."

Lo comunico á V.S. para su intelig.a

Dios Güe á V. S. m.s a.s Mont.o Octubre 7. del1814.

Mig.l Soler

Ill.e Cabildo Justícía y Regímíento.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Ex-Archivo General Administrativo. Libro 206. Artigas al Cabildo de Soriano. 1813 - 1818. Folio 37. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 202 mm.; interlínea de 9 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 293 [Pedro Feliciano de Cavia a Nicolás Herrera. Insiste en la conveniencia de evitar la ejecución de los deudores y adjunta, para su conocimiento, copia de la circular que les ha pasado intimándoles el pago de las cantidades que les fueran asignadas. Da cuenta de los buenos efectos que ha producido ya esta medida. Alude a su posible viaje a la capital. Se refiere también a la llegada de Lucas Obes, quien ignorante —dice— de los manejos de Artigas, venía confiado en poder conciliar los ánimos pues había tenido en el camino "sus sesiones" con Otorgués. Declara que lo ha desengañado de lo infructuoso de esa negociación.]

[Montevideo, octubre 7 de 1814.]

[F. 1] / / S.or D. Nicolas Herrera Montev.o 7, de Oct.e de 814

Apreciado am.o y S.or Nro. am.o Murguiondo me entregó su carta del 29,, anterior. Por el mismo conducto hé savido lo q.e se trabaja sobre el asunto de la Dip... Con Sol... hémos hablado largo: tiene tomadas sus medidas, y me dice q.e me apronte, pues la cosa es hecha. Lo propio me dicen Vazq.z y otros amigos, en terminos q.e ya me lo ván haciendo creer. Sin embargo, aun q.do la cosa se realice, siempre estaré aquí mas de un mes, pues no puede concluirse antes. Mi empeño es q.e p.a aquel caso ya esté vm. cubierto del todo.

A pesar de lo q.e anteriorm.te anuncié á Vm. sobre llamar á Junta á los deudores, y darles un plazo determinado con proporcion al q.e pidiesen p.a pagar el resto, hémos acordado despues con Geronimo otra cosa, y há sido el remitir yo una especie de reconvencion amistosa á los deudores, p.a q.e hagan un esfuerzo y queden solventes, comminandoles en caso contrario con el apremio. El dia 4,, quedaron concluidos los oficios, pero no hán acabado de distribuirse hasta hayer. La adjunta cop.a instruirá á Vm. de su tenor. Hoy hán caido ya ciento
[F. 1 v.] / y / cincuenta p.s y hán venido á verme muchos ofreciendo, q.e dentro de dos ó tres dias cumplirán. Si esto no surtiese efecto, y vm. se decide p.r la execucion (despues de pesar lo q.e anteriorm.te le hé dicho) tocarémos este resorte, yse tomarán caldos, generos &.a Pero yo creo q.e no há de ser necesario, y q.e en la semana proxima se há de pescar una buena dosis. Los hombres me están muy agradecidos p.r la consideracion con q.e los hé tratado, y dicen q.e este es un motivo mas q.e tienen p.a esforzarse á quedar solbentes.

Todo este tira y afloxa, amigo mio, es necesario. A esta fha. ya se hán cobrado muy cerca de 15 (||) p.s si se incluyen los creditos compensados, lo de Juanicó, Magariños &.a &.a Repito á Vm. q.e no tenga cuídado, y q.e muy poco ó nada há de quedar p.r cobrarse al tpo de mi separac.n de esta, si es q.e se berifica.

Martinez escrivirá á Vm. sobre los Docum.tos q.e Vm. le pide. Yo en esta parte no tengo ningun conocim.to y no hago mas q.e transmitirle las noticias q.e vm. me dá.

Yá sabrá vm. del arribo de nro. Lucas, q.e nos tenía con cuidado. Felicito á toda la familia por esta grata ocurrencia. El hombre, como todos los q.e no hán tocado muy de cerca los manejos de Artigas y los suyos, venía confiado de conciliar los animos, pues havía tenido en el camino sus sesiones con Otorgués. En los pocos mo-
[F. 2] / mentos q.e yo le ví antes / de q.e saliese á verse con Albear, le desengañé de lo infructuoso de esta negociacion. Salió sin embargo, y creo q.e todo el fruto de su viage há sido conocerse con Albear.

Reserbado: El Pueblo está muy descontento con el nuevo Secr.o Botarate y chocante como siempre. Nunca disculparé á los q.e hayan tenido parte en esta eleccion, sinó por el principio de quererse desprender de este geniecito inquieto. Pero, amigo, tan luego se reserbaba su destino p.a Montevideo? Dichoso quien pierda de vista esta Plaza, si todos sus empleados hán de ser como aquel.

Ya hé tenido dos reconvenciones de los Albaceas del finado D.n Ramon Giles p.r trescientos y pico de p.s q.e débo á la testamentaría. En la ultima se me dice q.e es el postrer paso amistoso. En tales circunst.as y respecto á q.e cuento con la moratoria, seg.n lo q.e vm. me tiene dicho, escrivo p.r este correo á dhos. Albaceas, q.e muy en breve espero el dec.to del Gobierno, en q.e se me há de conceder dha moratoria. Si no se há despachado aun, vea vm. qe se haga. Tamb.n me interesa mucho el q.e venga

q.to antes el titulo de d.n Luciano. A man.l tengo escrito p.a q.e se haga cargo de los poderes de este amigo, y diligencie el despacho. Interponga vm. al intento todo su influxo, y q.e venga cometido el examen al Asesor de este [F. 2 v.] / Gob.o De la primera plata voy á / pagar á Otero lo q.e há desembolsado p.a la compra de muebles. E pucha, mi Patroncita como estará: no habrá ahora amigo pobre; pero cuidado con dar un motivo justo p.a q.e la sala de profundis exercite su criterio.

A Dios, amigo: Si vm. tiene gana de plata, yo tengo mucho deseo de ser el agente de su introduccion en la arca de vm., y de corresponder á la confianza con q.e há honrrado á su verdad.o am.o

P. de Cávia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Particulares. Caja: 17. Carpeta 5. Archivo de Nicolás Herrera. Correspondencia con Pedro Feliciano Cavia. 1814. Documento Nº 19. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 230 x 190; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 294 [Circular dirigida por Pedro Feliciano de Cavia a los comerciantes de Montevideo intimándoles el pago de las cantidades que les correspondieron en el prorrateo a fin de evitar la ejecución de los deudores.]

[Montevideo, octubre 7 de 1814.]

[F. 1] / / Circular

El S.or D. N. H. Secr.o de Est.o en el Depart.o de Gob.o de q.n soy Apod.o p.a la recaud.on del credito q.e acciona contra este Com.o me ordena ultimam.te q.e no trepide entre el cobro, ó la execucion á sus deudores. Despues de esta prebencion no me queda un arbitrio decente p.a salir de los limites de aquella alternativa.

En su vrd. espero q.e en el dia de esta intimac.n enterará vm. el conting.te q.e le está asignado, haciendo un esfuerzo p.a libertarse del apremio, q.e en falta de cumplim.to me veré precisado á executar, p.r mas q.e resista mi caracter.

Montev.o &a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Particulares. Caja 17. Carpeta 5. Archivo de Nicolás Herrera. Correspondencia con Pedro Feliciano Cavia. 1814. Documento Nº 20. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 188 x 120 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 295 [Bernardo Bonavía a Francisco Javier de Viana. Da cuenta que, al hacerce cargo de la Capitanía del Puerto, Comandancia de Matrículas y de todo lo perteneciente a la Marina del Estado, recibió un archivo voluminoso por lo que le fue preciso alquilar una casa adecuada en 40 pesos. Agrega que representó al Gobernador Intendente solicitándole se le abonase la casa, como era

regla general respecto a las autoridades con despacho público y archivo, pero que hasta el momento no fue atendido su pedido. Le ruega resuelva sobre el particular teniendo en cuenta "la cortedad de su sueldo".]

[Montevideo, octubre 8 de 1814.]

[F. 1] / / Quando me entregue de esta Capitania de Puerto, Comandancia de Matrículas, y de todo lo que era perteneciente ala Marina del Estado, me entregue igualmente de un boluminoso Archivo de la Comandancia de Marina en quatro grandes Estantes armarios llenos de los papeles pertenecientes á ella, y como no pudiese acomodarlo sino es en una pieza proporcionada á este efecto y al despacho me fue preciso tomar una casa que fuese capaz de ello, y que tubiese una pieza en el arquiler de 40 p.s; y haviendo representado á este Governador Intendente sobre el abono que hera practica se hiciese no he sido atendido ni aun contextado, y con este motivo me es preciso recurrir á esa Superioridad representando, que me es gravoso é insoportable á la cortedad de mi sueldo con que sin este motivo me reduciria aunque no fuese correspondiente al decoro del magistrado que exerzo, á una casa mas reducida con menor arquiler, y que pudiese sufrir mi sueldo; y como por otra parte sea [F. 1 v.] / / constante que á todas las autoridades con despacho público, y archivo se les haga este abono como se ha hecho hasta ahora á los que han exercido mi empleo, espero que VS. tenga á bien con estas consideraciones mandar lo conveniente para que yo no quede con este gravamen, resultando de el indigencia en mi familia, y mía, ó bien disponer lo que tenga por conveniente.

Dios & octubre 8 de 1814.

S.or d.n Fran.co Xavier de Viana Secretario de Estado de la Guerra y Marina.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 97. Copias de oficios de la Capitanía de Puerto. 1814 - 1817. Folio 1. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 296 [Bernardo Bonavía a Francisco Javier de Viana. Da cuenta que, al hacerce cargo de la Capitanía del Puerto el Gobernador Intendente le indicó que nombrara los empleados que necesitara. Expresa que nombró un escribiente, un guarda almacén, un contramaestre que dirigiera el embarco de la artillería gruesa en el muelle, la esquifazón para la falúa del servicio del Estado, la vigía del Cerro con un piloto y dos marineros, a quienes asignó sueldos moderados, pidiendo un oficial de la plaza para que ejerciera las funciones de ayudante.]

[Montevideo, octubre 10 de 1814.]

[F. 1 v.] / / Luego que me entregue de esta Capitanía de Puerto y Comandancia Militar de Marina, me previno el Governador Intendente hiciese un arreglo de los individuos

que devian servir. En este concepto forme el plan con un Escribiente, y Guarda almas.^{n} que se hiciese cargo de los enceres del Barracon, vn Contramtre. p.^{a} que dirigiese las faenas del embarco de la gruesa artilleria en el muelle, la esquifazon precisa p.^{a} la falua del servicio del Estado, la vigía del Cerro con un Piloto, y dos marineros, cuyo plan de Señales formé y entregué al Govvernador Intend.^{te} para su conocimiento quando sele diese aviso de las numerales que indicase la vigia, diciendole, que atendidas las presentes circunstancias no se ne-
[F. 2] / cesitaban mas / empleados, a quienes asigne los mas moderados sueldos para la presisa subsistencia, pidiendo al mismo tpo. un oficial de los dela Plaza p.^{a} que exerza las funciones de ayudante, y todo queda practicado; y lo participo á VS. p.^{a} su conocim.^{to}, a quien no acompaño el Quaderno de Señales con el Plano de sus numerales por que me ha dicho el Gov.^{or} Intendente lo remite á VS.

Dios & Octubre 10 de 1814.

S.^{or} d.^{n} Fran.^{co} Xavier de Viana.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archixo General Administrativo. Tomo 97. Copias de Oficios de la Capitanía de Puerto. 1814 - 1817. Folio 1 v. Manuscrito copia: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 297 [Relación suscrita por Juan Ponce de las monturas que, por orden del Gobernador Intendente, entregó en el Almacén del Estado.]

[Montevideo, octubre 10 de 1814.]

[F. 1] / / Relacion de las Monturas, q.^{e} p.^{r} Ordn. del S.^{or} Gov.^{or}, y con conocim.^{to} del S.^{or} Mtro.; tengo entregado en el Almacen del Estado, y segun consta del Recivo de D.^{n} Bernardo Abadia, comisionado para el Efecto A saver

					Pesos Rea.^{s}
Por 229.	Lomillos con Caronas .	á	7. p.^{s} . . .		1.603.—„
Por 407.	Gergas	„	2 id. . . .	„	814.—„
Por 120.	Sinchas	„	6 ½ r.^{s}	„	„97.—4.
Por 338.	Frenos	„	12 id. . . .	„	907.—„
Por 204	Saleas	„	4 id. . . .	„	102.—„
Por 142	Pares de Riendas	„	4 ½ id.	„	„79.—7.
Por 290	Pares de Estribos . . .	„	14. id. . . .	„	437.—4.
Por 900.	Argollas p.^{a} Sinchas .	„	1 ½ id.	„	„93.—6.
					3.734.—9.

Según se manifiesta p.^{r} la anteced.^{te} C.^{ta} Resulta á favor de D.^{n} Juan Ponze la cantidad de tres mil setesien-

tos treinta y quatro p.s sinco rr.s Montev.o Octubre 10. de 1814.

Juan Ponce.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivos Particulares. Caja 3. Carpeta 13. Archivo de Juan Ponce. 1814 - 1819. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 320 x 221 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 298 [Miguel Estanislao Soler al Comandante del Regimiento Nº 3. Le ordena que, siendo preciso aumentar la fuerza militar de la provincia, entregue a su ayudante, José María Echandia, todos los fusiles que no sean precisos para las plazas de revista, así como todo otro armamento y demás útiles que sobren en el cuerpo de su mando.]

[Montevideo, octubre 10 de 1814.]

[F. 1] / / Siendo preciso aumentar la fuerza militar de esta Provincia, tanto p.r q.e lo exige asi la multiplicacion de obgetos á cuya conservacion y defensa se ha de atender, como p.r q.e me hallo con orden del Supremo Gobierno p.a verificarlo; he considerado necesario entre otras medidas la de economizar en quanto sea posible el armamento, correages y demás utiles q.e se hallen en los Cpos. de esta Guarnicion, de manera q.e en ninguno de ellos exîstan mas fusiles q.e los precisos p.a las Plazas de revista, p.r lo q.e dispondrá Vd. q.e los sobrantes de este numero, igualmente q.e las fornituras q.e se hallen en el Cpo. del mando de Vd., se entreguen á mi Ayudante D.n José M.a Echandia, quien se halla encargado de esta comision, p.a formar un deposito con q.e poder armar otras plazas desarmadas, o de nueva creacion, en la inteligencia de q.e quales q.a altas, q.e pueda tener en lo subcesivo dho Cuerpo de su mando, queda á mi cuidado el proveerlas del
[F. 1 v.] / arma- / mento necesario, precediendo p.a ello, el Memorial q.e segun estilo deberá Vd. presentar solicitandoló; y del mismo modo, en caso de q.e alguna baxa efectiva hubiese, prevengo á Vd. q.e acompañando un parte q.e se me dirigirá, venga el armamento correspondiente al Individuo q.e causó la expresada baxa.

Dios gue á Vd. m.s a.s Mont.o y oct.e 10 de 1814.

Mig.l Est.o Soler

Sor. Com.te Accident.l del Reg.to N. 3.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Museo Histórico. Caja 9. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 209 x 151 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 299 [Antonio Isla a Saturnino Rodríguez Peña. Informa que, de acuerdo a las órdenes recibidas, empezó a cargar en la fragata "Mercedes" los efectos secos de propiedades extrañas. Agrega que el retardo se debe a la falta de auxilio proporcionado por la Capitanía del Puerto.]

[Montevideo, octubre 10 de 1814.]

[F. 1] / / En virtud del Oficio de Vm. de 6 del corriente relativo á que se embarque á la maior brevedad los efectos secos de propiedades extrañas, q.e debe cargar la Frag.ta Mercedes, principié á realizarlo el dia sig.te aprovechando p.a ello un Lanchon que me há proporcionado el Resg.do; y debo manifestar à V. q.e el retardo conque se cargan dhos efectos la causa la ninguna proteccion y falta de auxilio q.e he experimentado por la Capitania del Puerto, los que por no haber proporcionado en los tres dias ni un solo Lanchon ô bote, han tenido algunas Carretillas que mandé cargadas al Muelle, q.e retornan álos Almacenes ydescargan, con lo qual se há causado al Estado el perjuicio de estos dobles acarreos.

Yo que no puedo mirar con indiferencia este perjuicio y falta de zelo en el servicio lo comunico à V. para los fines q.e convenga como igualm.te que à solo la eficacia y auxilio q.e há prestado [F. 1 v.] / / el Resguardo se debe el que se halla hoy cargado alg.a cosa.

Dios Güe à V. m.s a.s Montev.o 10 de 8bre. de 1814.

Antonio Isla.

S.r D. S. R. Peña Adm.r de Ad.a y Com.do de Pert.s Extrañ.s

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias Extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX, C. 15, A. 4, Nº 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 204 x 148 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 300 [Jacinto Figueroa al Cabildo de Montevideo. Informa que el dinero que recibió del Administrador de la Aduana no alcanza para pagar lo que se adeuda a las tropas de la guarnición y otros gastos de menor importancia rogando se resuelva sobre el particular.]

[Montevideo, octubre 14 de 1814.]

[F. 1] / / Exmo Sr.

De los 4.527 pesos 7 r.s que hé pedido á V.E. en of.º de 11,, del corriente para pagar el medio socorro que sé está adeudando á las Tropas de la Guarnición y otras erogaciones menores decretadas por V.E., recivo ahora mismo del Señor Administrador dela Aduana vn mil y tres pesos en metalíco, y seis mil ochocientos diez y siete en siete documentos, procedentes estos de las entregas anteriores verificadas por el mismo en los días y con los objetos que se manifiestan en la razon que adjunto á V.E. á fin de que, en el concepto de no alcanzar los prenotados

[F. 1 v.] / 1003 p.s á cubrir los 1440 p.s 2 ½ r.s que alcanzan las Tropas, y que la satisfacción de lo que sé está rentando p.r viages de carretillas, velas distribuid.s / á los Quarteles, y Guardias; subministrac.s al Hospital, y jornales de Maestranzas no admiten espera, sé digne V.E. resolver en este caso lo que fuere de su Superior Agrado.

Dios Gue a V.E. m.s a.s

Montev.o 14 de Oct.re de 1814

Exmo Sr.
Jacinto Figueroa

Exmo Cab.do Gov.or de esta Capital

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Caja 438. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 309 mm.; interlínea de 10 a 14 mm., letra inclinada; conservación buena.

Nº 301 [Pedro Feliciano de Cavia a Nicolás Herrera. Dice que ya es preciso usar de todo rigor y que está decidido por la ejecución de los deudores. Declara que ha tenido demasiadas consideraciones. Se refiere a sus asuntos personales y a su decisión de renunciar la Escribanía. Se refiere a la derrota de Otorgués aunque —dice— que esto nada supone "si se da de mano el plan contante q.e debe seguirse p.a hacer la policía de esta campaña".]

[Montevideo, octubre 15 de 1814.]

[F. 1] / / S.or D. Nicolas Herrera Mont.o 15 de Oct.e 814

Estim.o am.o y S.or El Correo del 13,, no há llegado, pero ni tampoco él del 5. Las brisas se hán adelantado mucho este año, y si no se establece una comunicac.n periodica p.r la Colonia, estarán lo mas del tiempo esa y esta Plaza en entredicho epistolar.

Nada tengo q.e añadirle á mis anteriores, sinó q.e ya es preciso usar de todo rigor. Nada hán recabado mis pasos urbanos, y ya estoy decidido p.r la execucion. Ahora tres dias entregué á Otero doscientos p.s con arreglo á las orns. de Vm., y hoy le hé puesto prontas siete libranzas, q.e giró á su fabor, y al cargo de los prales deudores. Si tampoco surte efecto este paso (q.e es el ultimo oficioso) executaré á todo vicho viviente. Demasiadas consideraciones hé tenido. Ya basta de lenidad. En el correo proximo avisaré el resultado.

[F. 1 v.] / Por el correo ant.or tengo entendido se dirigió al Sup.or Gob.o una solicitud mia sobre pago del / haber q.e debengué en el tpo. q.e serví interinam.te esta Secr.a Se ha remitido á consulta de S. E. p.r q.e el asunto es peliagudo y de mucha entidad. *Caso,* q.e ya no tengo paciencia p.a sufrir tanta cabronada. El asunto se inició p.r

Secr.ª y se concluyó p.r el Asesor: Vno y otro estan empeñados en amolarme, y si nó viene q.to antes la abilitac.n de d.n Luciano, lo pierdo todo, pues renuncio la Escribanía, los seis años de gracia, y todo se lo lleba el Demonio. Por lo q.e vm. mas estime (sea lo q.e fuere) no sea vm. indiferente á mi situacion.

Ya sabrá vm. q.e Otorgués há sido disperso. Pero esto nada supone, si se dá de mano al plan constante q.e debe seguirse p.ª hacer la policia de esta campaña.

A Dios, mi am.o Memorias á todos, y á Man.l q.e no le escrivo p.r no haber asunto particular. Si no viene el dec.to sobre la moratoria, y abilitac.n de d.n Luciano, me despecho, y tiro p.r la calle del medio.

Su verdad.o am.o

P. de Cávia

[En la cubierta dice:] Al S.or D. Nicolas Herrera
Secr.o de Est.o en el Departam.to
de Gob.o
Buenos - ayres.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Particulares. Caja 17. Carpeta 5. Archivo de Nicolás Herrera. Correspondencia con Pedro Feliciano de Cavia. (1814). Documento Nº 21. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 150 x 125 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 302 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Informa que, debido a las irregularidades en el cobro del ganado que se introduce en la plaza, se ha resuelto pagar a un individuo el sueldo de quince pesos para que, en el Portón de San Pedro lleve cuenta exacta de las reses que se introducen así como de sus propietarios. Se agrega que es necesario que sólo por el punto indicado se introduzca el ganado.]

[Montevideo, octubre 15 de 1814.]

[F.] 16 / / Día 15,, Nº 12,, [octubre] { Atendiendo alas notables faltas que se padecen en el cobro delas carnes ya por que las que se introducen son embargadas porlas trop.s de esta guarnicion ya por que las carretas se dirigen p.r diferentes puntos y no entran enla carniceria, seha acordado por acta celebrada el dia de ayer apropuesta del Regidor fiel executor, pagár un Individuo con el sueldo mensual de 15,, p.s p.ª que asistiendo al porton de S.n Pedro, lleve cuenta exacta de los propietarios y cantid.d de reses que introducen, p.ª de este modo poderles exsigir el impuesto ordenado, respeto aque de este modo, no se experimentaran los perjuicios degravedad que se advierten. En esta virtud, y como es de necesidad quetal provid.ª no tenga obstaculo alg.o asu logro, se hace preciso que solo el punto indicado sea exclusivo para la introducion de este abasto, por que de lo contrario se haria urgente comisionar otro ó mas Indiv.s que ocurriesen al mismo objeto á tantas entradas

que huviese, por lo que se suplica á V. S. que en el caso de aprovar esta medida se digne librar las orns convenient.s afin de que toda carreta ú otro equipo que entre enla ciudad con carne de venta, se condusca presisam.te por el Porton de S.nPedro, y nopor otro alg.o p.a asegurar de este modo el acerto y puntualid.d del cobro correspondiente, y p.a el que se hace tambien necesario, q.e al tal comision.do se le permita podér residir de dia solam.te enla casilla que ocupan los Guardas destinados al Porton htã tanto que se le pueda proporcionar lugár tan
[F. 16 v.] / aparente p.a / su asistencia; como el que queda sitado = M[anuel] P[érez] = P[edro] G[ervasio] P[érez] = J[osé] A[gustín] S[ierra] = S[alvador] G[arcía] = P[ablo] V[ázquez] = J[uan] C[orrea] = C[arlos] V[idal] = J[uan] B[enito] B[lanco] = Sor. Gov.r &.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de oficios remitidos por el Cabildo (agosto 1814 - diciembre 1821). F. 16. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 303 [Bernardo Bonavía al Gobernador Intendente. Le informa que necesita un certificado del Ministro de Hacienda Santiago Vázquez indicando el costo de la embarcación "El Bombito" para proseguir con el informe que se le ordenó.]

[Montevideo, octubre 15 de 1814.]

[F. 1] / / Siendo necesario un Certificado del Ministro de Hacienda d.n Santiago Bazquez como encargado del Archivo del Ministerio dela Marina (*Española*) y su cuenta y razon, espero se sirva VS. mandar se me entregue con exprecion del costo q.e hubiese tenido en su construccion la embarcacion n.da el Bombito p.a los fines consequentes á la for-
[F. 1 v.] / macion de q.e estoy encargado, / y sigo con las devidas formalidades.

Mont.o 15.

S.or Gov.or Intendente.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 97. Copias de oficios de la Capitanía de Puerto. 1814 - 1817. Folio 2. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 304 [Bernardo Bonavía al Gobernador Intendente. Devuelve el expediente relativo a la venta de la embarcación del Estado denominada "El Bombito", del que ha hecho sacar testimonio para la información que sigue ordenada por el Supremo Director.]

[Montevideo, octubre 15 de 1814.]

[F. 1] / / Debuelvo a V.S. el expediente obrado en la venta del Bombito correspond.te al Estado, del que é hecho sacar testimonio p.a la informacion que de orn. del Supremo Director estoy siguiendo p.a su Esclarecim.to

Dios & Mont.o 15 de Octubre de 1814.
S.or Gov.or Intendente.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 97. Copias de oficios de la Capitanía de Puerto. 1814 - 1817. Folio 2. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 10 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 305 [Bernardo Bonavía a Francisco Javier de Viana. Da cuenta que, de acuerdo a las órdenes recibidas, ha averiguado el paradero de algunas de las embarcaciones menores procedentes de la marina española que fueron apresadas en el puerto de Montevideo y que la lancha del bergantín "Cisne" se halla en el fondeadero de Buenos Aires.]

[Montevideo, octubre 18 de 1814.]

[F. 1] / / Consequente á lo ordenado por VS. p.a averiguar el paradero de algunas delas embarcaciones menores procedentes de los buques de la Marina española que fueron tomados en este Puerto, he savido que la Lancha S.n José y Animas (a) la Cachuera su Patron Manuel Gonzalez Silva que se halla en ese fondeadero, tiene la Lancha del Bergantín Cisne, y lo aviso á VS. p.a que se sirva hacerla recoger, y aplicarla á donde tenga por conveniente, quedando de mi parte en hacer las demas diligencias ulteriores para imponerle al autor del robo la pena condigna al delito.

Mont.o 18 de Octubre de 1814.

S.or Fran.co Xavier de Viana.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 97. Copias de Oficios de la Capitanía de Puerto. 1814 - 1817. Folio 2 v. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 306 [Bernardo Bonavía a Martín Thompson. Da cuenta que recibió ciento veinticuatro ejemplares impresos de licencias para los buques costeros del Río de la Plata junto con su oficio del día 5 del corriente en que transcribe una orden del Director Supremo.]

[Montevideo, octubre 18 de 1814.]

[F. 1] / / Con oficio de V. del 5 del que corre, en que me transcribe la orn. de S E. el Director Supremo, que le fue comunicada con fha. del 13, he recibido 124 exemplares impresos de licencias p.ª los buques costeros de este Rio, y selo participo en contextacion.

Octubre 18 de 1814.

S.^{or} d.^{n} Martin Tompson.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 97. Copias de Oficios de la Capitanía de Puerto. 1814 - 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 107 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 307 [Bernardo Bonavía a Francisco Javier de Viana. Da cuenta que ha recibido las ciento veinticuatro licencias impresas para los buques del tráfico que le ha remitido el capitán del puerto de Buenos Aires.]

[Montevideo, octubre 18 de 1814.]

[F. 1] / / He recibido las 124 licencias impresas para los buques del trafico, que consequente á la orn. de VS. me ha remitido el Cap.^{n} de ese Puerto, y lo participo á VS. p.ª su noticia.

Mont.º 18 de Octubre de 1814.

S.^{or} d.^{n} Fran.^{co} Xavier de Viana.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 97. Copias de Oficios de la Capitanía de Puerto. 1814 - 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 308 [Resolución suscrita por Carlos María Alvear autorizando la permanencia en Montevideo a Joaquín Alvarez Cienfuegos Navia, Comandante del Regimiento extinguido de Milicias de esta ciudad quien cayó prisionero en la toma de la Plaza, para que pueda ocuparse de su saladero en el Arroyo de Toledo a fin de atender a su numerosa familia.]

[Montevideo, octubre 18 de 1814.]

[F. 1] / / D.^{n} Carlos Maria de Alvear Brigadier y Gral de [....] del Estado enla Banda Oriental del Paraná —

Permitase lapermanencia en esta [ciudad de] Montev.º á D.ⁿ Joaquin Alvarez Cienfuegos [Na]via Sarg.ᵗᵒ mor veterano primer Coman[dante del] Regimiento extinguido de Milicias de [Mont.º] Oficial pricionero enla toma dela Plaza, con calidad, de q.ᵉ no pueda separarse amas distancia q.ᵉ la de su Saladero en el Arroyo de Toledo, afin de q.ᵉ pueda atender asu numerosa familia; siendo responsable vajo su palabra é intereses al cumplimiento delas obligaciones q.ᵉ constituyen aun Oficial prisionero.

Montevideo y octubre 18,, de 1814.

Alvear

Archivo General de la Nación. Montevideo. Particulares. Caja 4; Carpeta 2; Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 215 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 309 [Antonio Fermín, consignatario del bergantín portugués "Carolina", al Gobernador Intendente. Solicita se libre orden al Comandante del Puerto para que le entregue los papeles de navegación del citado buque para poder seguir viaje con destino a Río de Janeiro. Al margen, informe del Capitán del Puerto.]

[Montevideo, octubre 19 de 1814.]

[F. 1] / / S.ᵒʳ Governador Intend.ᵗᵉ

Mont.º Octubre 19 de 1814.
informe el capitan del Puerto.
[Rúbrica de Soler]
Somellera

D.ⁿ Antonio Fermín, Consignatario Del Bergantín Portugues nombrado Carolina, su capitan D.ⁿ Joaquín Florín; ánte V. S. con mi mayor respecto mepresento y digo: que hallandose dho Buque cargado confrutos de este paiz, y Expedito para seguir viaje condestino ál Río Janeíro, y no podiendo lo berificar sín los correspondientes papeles de su navegacion, como espatente y Roll; Portanto:

A.V.S. Suplíco se sirva Librar orden Al S.ᵒʳ Comand.ᵗᵉ del Puerto para que seme entreguen los Referidos Papeles, áfin de poder seguir librem.ᵗᵉ á su destino, que será merced y justicia que espero recivir dela notoria justificacion de V.S.

Montevideo 19 de 8bre de 1814

Antonio Fermin

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archico General Administrativo. Caja 439. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 312 x 220 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 310 [Nicolás Herrera a Nicolás Rodríguez Peña. Trasmite la orden del Director Supremo sobre elección de cuatro diputados por la Provincia Oriental: dos por Montevideo y dos por la campaña con exclusión de Maldonado y su jurisdicción que ya tiene su representante en la Asamblea General Constituyente.]

[Buenos Aires, agosto 18 de 1814]

[F. 1] / / Buenos Aires, 18 de agosto de 1814.

El Supremo Director ha determinado en acuerdo de esta fha., conforme a lo prevenido en Decretos de 8, y 24 de Ocbre., de 1812, nombre esa Provincia Oriental quatro Diputados que en unidad con el nombrado anteriorm.te por la Ciudad de Maldonado y su jurisdiccion la representen en la Asamblea Gral. Constituyente. Para evitar las demoras e inconvenientes que ofrecería de necesidad el estado actual de la campaña ha resuelto S. E. que la Ciudad de Montevideo y su jurisdiccion nombre dos Diputados, y otros dos el resto de la Provincia con excluz.on de Maldonado y su jurisdiccion que tiene yá su Representante: que el nombramiento se verifique p.r Electores que nombraran todos los Pueblos en q.e haya Cabildo citados sus vecinos americanos conforme a los Decretos expedidos en la materia de que acompaño impresos. Que los Orientales de los Pueblos de la jurisdiccion de Montevideo bajen a dha. Ciudad y reunidos con los Electores de ella procedan a nombrar sus dos Representantes. Que para el nombram.to de los otros dos se junten los Electores de los otros Pueblos en algun punto Central donde puedan concurrir con mas comodidad; que las Elecciones se hagan expontaneam.te removiendo todos los obtaculos que pudieran coartar la plena libertad que constituye la validaz.on de estos actos los mas importantes de la Sociedad y que verificado el nombram.to de los Diputados y extendidos sus Diplomas se les franqueen los Pasaportes y auxilios necesarios p.a pasar sin demora a esta Capital á incorporarse en la Asamblea gral. de las Prov.s Unidas.

S.E. espera del zelo de V.S. que tomando los informes necesarios dictara las providencias oportunas para que tenga efecto esta disposic.on que comunico a V. S. de ord. suprema.

Dios gue. a V. S. m.s a.s Buenos Ayres 18 de Agosto de 1814.

Nicolas de Herrera.

Sor. D.n Nicolas Rodriguez Peña.

Archivo General de la Nación Argentina. Buenos Aires. División Gobierno Nacional, S. X. - C. 7 - A. 10 - Nº 2. Legajo: Banda Oriental. Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 215 mm.; interlínea 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 311 [Expediente relacionado con la elección de dos Diputados a la Soberana Asamblea General Constituyente de Buenos Aires por la Ciudad de Montevideo y sus dependencias. Consta de los siguientes documentos: 1º) Oficio de Miguel Estanislao Soler al Cabildo de Montevideo comunicando que ha dispuesto se realice al día siguiente la elección de los expresados diputados. Montevideo, octubre 18 de 1814. 2º) Circular dirigida por Miguel Estanislao Soler a los Alcaldes de Barrio para la designación de los electores que deben intervenir en la elección de los dos diputados que pasaran a la Asamblea Constituyente y Legislativa. Montevideo, octubre 18 de 1814. 3º) Acta de la creación del Primer Triunvirato. Buenos Aires, octubre 8 de 1812. 4º) Manifiesto del Primer Triunvirato en el que hace público el reglamento de convocatoria de la Asamblea Constituyente. Buenos Aires, octubre 24 de 1812. 5º) Acta de la reunión del Cabildo de Montevideo en la que se tomó conocimiento de la disposición del Gobernador Intendente relativa a la elección de los diputados a la Asamblea Constituyente y se resolvió reunirse al día siguiente para proceder a efectuar la expresada elección. Montevideo, octubre 18 de 1814. 6º) Actas de las elecciones de los electores. Montevideo, octubre 18 - 19 de 1814. 7º) Auto relativo a la elección de Pedro Feliciano Sáinz de Cavia y Pedro Fabián Pérez como diputados a la Asamblea Constituyente. Montevideo, octubre 19 de 1814.]

[Buenos Aires, octubre 8 de 1812 — Montevideo, octubre 19 de 1814.]

[En la carátula dice:]

Congreso Electoral
Exped.e form.do p.a la elecc.n
de Diputados de esta Ciud.
y sus Depend.s q.e deven reunirse
á la Sob.a A. G. C.
Oct.re 19,, de 1814,,

[F. 1] / / Desde el instante q.e esta ciudad fue arrancada del poder de los tiranos, ha sido de la atencion de Nro. Sup.or Gov.no la union de sus Diputados á la Soberana Asamblea, conforme á los Decretos de 8 y 24 de Oct.re de 1812.

El 18 de Ag.to acordó su Excelencia el Supremo Director el nombramiento de dos p.r esta ciudad y sus dependencias, en los quatro q.e p.r la Provincia, deben incorporarse en la Asamblea General Constituyente, á mas del q.e p.r la Ciudad de Maldonado, y su jurisdiccion le está unido. V.S. se halla bastante serciorado de las gravisimas causas, q.e han impedido hasta hoy el poderse verificar las elecciones. Ahora, q.e la justicia fuerte de las armas de la Patria ha aniquilado la insubrrepta de los grupos de bandidos, q.e alteraban la tranquilidad de la Pro-
[F. 1 v.] / vin- / cia, es llegado el caso de q.e se hagan excequibles las Supremas intenciones, y p.a ello he dispuesto q.e el dia de mañana se proceda la elección de los dos Diputados p.r parte de esta Ciudad y sus dependencias, como lo haviso á V.S. p.r este.

Al efecto he circulado las correspondientes ordenes á los Jueces de la Campaña, y lo hago hoy á los Alcaldes de los Quarteles de esta Ciudad y sus Extramuros, incertandoles las instruciones q.e he creido necesarias al mejor orden, y tranquilidad de las reuniones, y al acierto, y libertad con q.e debe prosederse en un acto tan sagrado.

Por la copia de mi sircular pasada á estos, se impondrá V.S. de dichas instruciones. Se la acompaño p.ª su inteligencia, seguro de q.e ella servirá p.ª el acuerdo con q.e debemos proceder en la materia, en conformidad de lo q.e previenen los citados Decretos q.e remito á V. S. impresos.

[F. 2] / En consequencia de las / primeras vera V. S. q.e deben los electores incorporarse en el dia de mañana en ese Ayuntam.to p.ª enseguida proceder á la eleccion de los dos Diputados.

Yo quedo satisfecho de q.e nada tengo q.e prevenir á V.S. sobre este particular. Sé el gran interes con q.e mira V. S. el engrandecim.to del Estado, y la parte q.e toma con migo en el realze de esta Capital, y su Provincia.

Dios gue á V.S. m.s a.s Montevideo y Oct.re 18 de 1814.

Mig.l Est.º Soler

M. I. Cabildo Justicia y Rexim.to de la Capital.

[F. 2 v.] / / [En blanco]

[F. 3] / / Circular á los Alcaldes de Barrio:

Luego que reciva V. este procedera á citar á los Vecinos de ese Quartel, para q.e ó bien en Casa de V. ú en otro lugar proporcionado q.e V. les asigne se reunan á las 9. de la mañana del siguiente dia, y procedan á nombrar un elector apluralidad de votos q.e ensegida haya de congregarse en la Sala Ayuntam.to de esta Capital, para en consorcio de este, y mio elegir los dos Diputados q.e por parte de esta ciudad y sus dependencia deben pasar á incorporarse á la Soberana Asamblea gral constituyente de estas Provincias.

Tengo ábien hacer á V. las siguientes prevenciones para el mejor acierto de la operac.on 1.ª Que los Individuos q.e hayan de concurrir á votar p.ª el nombram.to de elector, como también este han de ser presisam.te Ciudadanos de las Provincias Unidas quedando por lo tanto excluidos todos los Espanoles q.e no tengan carta de Ciudadano. = 2.º Que la reunion ha de ser p.ª el solo indicado objeto, q.e V. la ha de precidir y q.e los concurrentes hande dar sus botos publicam.te y por el orden en q.e esten colocados. = 3.ª Que dhos votos hande escribirse á presencia de todos por un [in]dividuo de la misma Junta q.e elegirá V. 4.ª Que con[c]luido este acto se hara un recuento de los sufragios y aquel en quien haya re-
[F. 3 v.] / caydo el / mayor num.º sera el elector; y p.ª el caso q.e dos, ó mas individuos salgan con igualdad de votos se elegira de entre ellos uno apluralidad = 5.º Que la reunion hade ser una sola de modo q.e no haya de disolverse sin haber desempeñado su objeto. 6.º Que nombrado el elector hade presentarlo V. inmediatam.te en la Sala Capitular = Yo espero de la acreditada prudencia y Zelo de V. no solo la observancia de estas prevenciones, sino tambien el q.e se guarde el mejor orden y tranquilidad en un acto

tan sagrado como el q.e vá apracticarse. Dios Gue á V. m.s a.s Mont.o Octubre 18. de 1814.

Es copia

Somellera

[F. 4 y 4 v.] / / [En blanco]

[F. 5] / / Los señores del Excmo. Cabildo Justicia y Regimiento de esta Capital, D. Miguel de Azcuenaga Gobernador Intendente, D. José Pereyra de Lucena Alcalde ordinario de segundo voto y Regidores D. Manuel Mansilla Alguacil mayor, D. Manuel Lezica, D. Fermin de Tocornal, D. Juan José Cristobal de Anchorena, D. José Maria Yevenes, D. Carlos José Gomez, y Dr. D. Ventura Díaz de Bedoya.

Por quanto habiendose enterado en acuerdo extraordinario del dia de hoy de una representacion que ha hecho á este Excmo Cabildo, una gran parte del pueblo protegido por toda la fuerza armada de la capital, en que manifestandose resentidas todas las clases del estado de las públicas infracciones de los artículos del Estatuto provisional de 23 de noviembre de 811, y del Reglamento de 19 de febrero de 812, habiendose procedido de un modo ilegal y escandaloso á las elecciones delos dos vocales para el Gobierno, excluyendo á los representantes de Salta, y de Jujuí, y frustrando el sufragio del Diputado suplente del Tucuman, dando por impedido sin causa al de Mendoza, usando los gobernantes de seduccion é intriga para ganar los votos en la Asamblea á favor de la faccion, con otros hechos de no menor gravedad que se expresaban, pedian todos los subscriptos que en el acto se suspendiese la dicha Asamblea, y cesasen en sus funciones los individuos depositarios del poder executivo, reasumiendo el Ayuntamiento la autoridad que le delegó el pueblo, congregado el 22 de mayo de 810, y creando desde luego un poder executivo de las personas mas dignas del sufragio público, ligado precisamente á la indispensable convocacion de una Asamblea general, que decida de los grandes negocios de la comunidad, porque esta era la manifiesta voluntad del pueblo, que esperaba dispuesto á ofrecer el último sacrificio á la libertad de la patria, y juraba delante del Eterno no abandonar el lugar que ocupaba hasta ver cumplidos sus votos: ha determinado, despues de la meditacion que permitieron las circunstancias, y haber oydo á los Sres. xefes militares de la fuerza que ocupaba la plaza de la victoria D. Francisco Ortiz de Ocampo coronel del regimiento num. 2, D. José de San Martin comandante de los granaderos montados, D. Manuel de Pinto Comandante de la artilleria volante, D. Carlos Alvear sargento mayor de los granaderos montados, D. Roman Fernandez de igual clase del núm. 2 entre otras cosas, que quedase suspensa la Asamblea congregada el 6 del corriente, y sin efecto sus resoluciones, y proceder á la eleccion de los individuos que deben constituir el gobierno provisorio, y la ha realizado en las personas de

los Sres. Dr. D. Juan José de Passo, D Nicolas de la Peña, y Dr. D. Antonio Alvarez de Jonte, que fue aprobada á pluralidad de votos por el inmenso pueblo que ocupaba los corredores y galerias de las casas Consistoriales, depositandoles la autoridad baxo las condiciones siguientes. = 1.ª Que los Sres. electos comparezcan sin perdida de momentos en esta Sala Capitular á prestar el juramento de usar bien y fielmente de la confianza con que les há honrado el pueblo. = 2.ª Que luego que los referidos Sres. presten el juramento, sean reconocidos por depositarios de la autoridad superior de las Provincias Unidas del Rio de la Plata por todas las corporaciones de esta Capital, su vecindario y cuerpos militares; respetando y obedeciendo todas sus disposiciones hasta la reunion de una Asamblea general que se verificará dentro de tres meses precisa é indispensablemente, procediendo en qualquier caso de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento. 3.ª Que los poderes para esta Asamblea sean con toda la extensión que quieran darle los pueblos. 4.ª que la Asamblea sea el Supremo Tribunal de residencia de todos los que hayan exercido el poder executivo desde 25 de mayo de 1810. 5.ª Que la Asamblea formará una constitución provisoria, y que entretanto el nuevo Gobierno observará inviolablemente el Estatuto provisional á excepcion de los articulos que se hallan derogados, cumpliendo con especialidad con los decretos de seguridad individual, libertad de la Imprenta. 6.ª Que el presente Gobierno nombrará los secretarios que crea convenientes, siendo él responsable de su conducta. 7.ª Que haya de exercer el cargo de vocal suplente D. Francisco Belgrano durante la ausencia de D. Nicolás de la Peña á conseqüencia de habersele elegido al efecto por unanimidad de votos. 8.ª Que en caso de enfermedad, ausencia, ó fallecimiento de algunos de los vocales del Gobierno provisorio, quede á cargo del ayuntamiento el nombrar quien le subrogue. 9.ª Y ultima: que haya de instruir eficazmente á los pueblos de la necesidad justicia, y conveniencia de una tan importante medida como la que se ha tomado; reservandose el Ayuntamiento proponer las ideas que juzgue convenientes, y á que por ahora no da lugar la premura del tiempo, publicandose esta determinacion inmediatamente por bando para que llegue á noticia de todos, fixandose en los lugares acostumbrados: por tanto, y al indicado efecto publiquese por bando y fixese. = Sala Capitular de Buenos Ayres 8 de octubre de 1812. = *Miguel de Azcuenaga.* = *José Pereyra de Lucena.* = *Manuel Mansilla.* = *Manuel de Lezica.* = *Fermin de Tocornal.* = *Juan José Cristobal de Anchorena.* = *José María Yevenes.* = *Carlos José Gomez.* = *Dr. Ventura Díaz de Bedoya.* = Licenciado D. *Justo José Núñez* escribano publico y de Cabildo. = Es copia del bando publicado en el dia de su mandato, de que doy fé.

[F. 5 v.] / / [En blanco]

[F. 6] / / EL GOBIERNO A LOS PUEBLOS.

Si pudo proclamarse triunfo la disolucion de la primera asamblea provisional del 6 de abril último, la patria debe sin duda datar un nuevo nacimiento desde el instante mismo en que se salvó de la terrible crisis que preparaba la del 6 de octubre. La asamblea mostrose como un centro de impulsion arbitraria en una circunferencia aparentemente popular ¡Absurdo ciertamente insoportable figurarse representacion de los pueblos, habiendose sofocado la expresion del voto general; y como si pudiera sentarse el edificio moral de la libertad sobre cimientos de elecciones viciosas, exclusiones violentas, y suplencias ilegales! Pero los ciudadanos virtuosos, superiores al choque de pasiones que habian empezado á estallar en toda fuerza, contestaron oportunamente, que para los que tienen y conocen sus derechos, no eran respetos los abusos, leyes los artificios, ni mandatos los caprichos. Por un movimiento tan feliz como magestuoso no quisieron dar un paso hácia la libertad ultrajada, sin darlo igualmente hácia la independencia nacional. Los medios que pusieron en obra, si hirieron de algun modo la imaginacion, dexaron tambien satisfecha la razon, y lisonjearon los sentimientos de los hombres libres. El objeto inmediato fue la organizacion del estado, que no tenia ley, jurisprudencia, forma, ni genio alguno cierto, y donde una serie de decretos contrarios habia servido hasta aquí de título y alimento á la arbitrariedad de los magistrados. Sin violencia pues se estableció la autoridad superior que preparase el camino; y el pueblo que habia asombrado al mundo en el 25 de mayo de 1810 le dio nuevas lecciones de moderacion y de justicia con el espectáculo de la nueva instalacion.

Constituido el gobierno, si su primer cuidado en tiempo fue la expulsión de los enemigos exteriores, atender á los exércitos, yrendir el justo homenage á los ilustres defensores de la patria en Tucuman, la libertad interior, y la felicidad permanente del estado ha sido su empeño principal en importancia. Qualquier abandono de los pueblos en el pielago de abusos agolpados para su ruina por el poder arbitrario, sería á los ojos de los individuos encargados de la autoridad un delito tan enorme, como sujetar su suerte á disposicion y capricho del conquistador mas insolente. Asi es, que luego que lo permitió el torbellino de las primeras atenciones á que nos empeñaban los sucesos militares, se anunció en un manifiesto la asamblea general prevenida en el bando ereccional del 8 del corriente: anuncio escuchado con recelo por los politicos misteriosos, temido con horror por los tiranos y deseado ansiosamente por los amantes del orden, union, y prosperidad de estas provincias.

Despues de haber afianzado el primer paso á la libertad con un esfuerzo y resistencia tan general como sublime; despues de sostener por el espacio de tres años una lucha de ferocidad y de barbarie peninsular de una

parte, y de virtud y constancia americana de otra, quando la España no puede justificar su conducta en constituirse ante el tribunal de las naciones imparciales, sin confesar á pesar suyo la justicia y sanidad de nuestra causa; cuando el eterno cautiverio del Sr. D. Fernando VII ha hecho desaparecer sus ultimos derechos con los postreros deberes y esperanzas las mas ingenuas; quando el estado de nulidad é incertidumbre politica no nos ha ofrecido, ni prepara sino terribles contrastes que pongan á una dificil prueba la moderacion, la firmeza, y el valor, quando una serie desgraciadamente necesaria de movimientos, nos ha precisado á flotar de un gobierno en otro provisorio, excitando á su vez nuevas pasiones, odios, y desconfianzas que privan á la republica de aquella preciosa fuerza, que solo puede ser el resultado y fruto de la union, quando las victoriosas legiones de la patria en el Perú y en el Norte marchan á sanjar los cimientos de nuestra seguridad, y el sepulcro de los injustos agresores del pais; quando la necesidad misma de mantener aquella demanda imperiosamente una reforma general en la administracion pública que facilite en nuestro mismo seno los recursos proficuos que en el dia se hacen insuficientes por los vicios del antiguo regimen, y por el exército irregular é incierto del poder: en fin quando la hydra de las facciones se ha acallado felizmente con la creacion de una autoridad para llenar las intenciones de los pueblos; ¿qué otro tiempo puede esperarse para reunir en un punto la magestad y fuerza nacional? Esta sin duda debe ser la memorable época en que el pueblo de las provincias unidas del Rio de la Plata, abriendo con dignidad el sagrado libro de sus eternos derechos por medio de libres y legitimos representantes, vote y decrete la figura con que debe aparecer en el gran teatro de las naciones. Elevados sus diputados á la altura de su noble ministerio, y elevada
[F. 6 v.] / la patria á su brillante destino, saldrán / entonces las grandes medidas, la energía y la fortuna. La constitucion que se sancione alentará la timidez de unos, contendrá la ambicion de otros, acabará con la vanidad importuna, atajará pretensiones atrevidas, destruirá pasiones insensatas, y dará en fin á los pueblos la carta de sus derechos, y al gobierno la de sus obligaciones.

En vano los impostores politicos, ó erguidos aristócratas intentaran paralizar esta justa empresa enlazando el interés público con el mantenimiento de antiguos abusos á la par de esteriles esperanzas: los tiempos y la fuerza misma de las cosas han completado ya la revolucion moral en los sentimiento é ideas de los americanos: su indefinicion politica, ó su neutra permanencia, ó los arrastraria á la disolucion de una espantosa anarquia, ó los volveria á sepultar en la calma estúpida de la mas ignominiosa servidumbre, descendiendo á ella con los sagrados derechos de que no hubiesen hecho uso en su tiempo y en su turno. ¿Por qué se temerá escuchar por primera vez la voluntad de todos los pueblos que pueden libremente explicarla? ¿Que acontecimiento podrá hacer gra-

vitar los ultrages de la servidumbre sobre los pueblos aun oprimidos con mayor estrago y fiereza, quando los sucesos de la Paz, Cochabamba, y Potosí, han completado ya los términos de ferocidad, desolacion y tirania? Mantenganse, si se quiere, los abusos mismos ó las envegecidas instituciones; pero reciba al menos qualquiera determinacion el gran caracter del consentimiento público, para que regle la conducta de unos pueblos que no deben ya ser gobernados sino por verdaderas leyes dictadas en una asamblea general.

Partiendo de estos principios, los individuos del gobierno, fuertes con la justicia y sinceridad de sus intenciones, no corresponderian á la alta confianza con que se les ha honrrado, sino caminasen firmemente á tan elevado y justificado fin: llamados al exército del póder, no por ambicion ni por intriga, sino por el sufragio de los hombres libres, quando se haya establecido la base y forma de gobierno que se crea mas á proposito al bien y utilidad de todos, resignarán el mando inmediatamente en las manos que una legítima eleccion señale enteramente contentos con la gloria y el honor de haber conducido á los pueblos del Rio de la Plata á la dignidad de una nacion legitimamente constituida: asi que reconociendo desde luego la representacion nacional, no solo como un derecho, sino como un deber la invocan como el medio mas eficaz de proveer á la comun defensa, procurar la seguridad general, y asegurar las bendiciones de la libertad para la edad presente, y futura; y por lo mismo han acordado que la asamblea sea convocada desde esta fecha para que empieze sus augustas funciones en todo el mes de enero del año proximo entrante, reunidos que sean en esta capital los diputados de los pueblos libres.

La representacion en ella debe ser tan completa, qual deba y pueda ser en un congreso de tan alto caracter, é importancia; pero no habiendo forma alguna establecida que regle legitimamente el modo de las elecciones de los representantes, de suerte que pueda decirse con verdad, que sus resoluciones sean la expresion de la voluntad general; y asi para destruir el recelo de que sea reducida la Asamblea á las formas estrechas y exclusivas de las Asambleas anteriores, como para evitar el desorden y tumultuosa confusion consiguiente á toda reunion sin plan, regla, ni sistéma, escollo tan eversivo del justo uso de la libertad, como la arbitraria limitacion prescripta por timidos tiranos; há creido el gobierno indispensable fixar la primera institucion que deberá observarse con la mas delicada exactitud, baxo las declaraciones siguientes.

1.ª Se pasará orden por los gobernadores, ó tenientes de acuerdo con los ayuntamientos, á todos los alcaldes de barrio para que citando estos á todos los vecinos libres y patriotas de sus respectivos quarteles concurran á una hora señalada á la casa de cada alcalde, ó donde estos designaren, y á conseqüencia luego que se hallen reunidos, nombrarán en cada quartel un elector á pluralidad de votos.

2.ª Las ciudades que no estubieren divididas en quarteles ó que su número sea reducido, se repartirán en el primer caso en ocho quarteles quando menos, y en el segundo se subdividirán los barrios de modo que se cuenten en el mismo número indicado comisionando el xefe del pueblo los sugetos de conocida imparcialidad y patriotismo, que hayan de presidir el nombramiento de electores en cada quartel, si tampoco hubiese alcaldes que desempeñen estas funciones.

3.ª El nombramiento de electores se hará en el mismo día, y si es posible en una misma hora en todos los quarteles, debiendo concurrir acto continuo á congregarse en la sala capitular del ayuntamiento del lugar, para proceder inmediatamente en consorcio de este y su presidente á la elección del diputado ó diputados para la Asamblea, sirviendose del escribano de cabildo para la autorizacion de los sufragios.

[F. 7] / / 4.ª Todas las personas libres y de conocida adhesion á la justa causa de la América sin excepcion de empleados civiles ó militares, podrán ser electores ó eléctos diputados, no siendo preciso que estos sean naturales ó residentes en los mismos pueblos que ban á representar.

5.ª Las votaciones serán publicas y en voz alta del modo digno de un pueblo virtuoso y libre, asi como deben ser las sesiones de la Asamblea: circunstancia indispensable que comprenderan los poderes, ó instrucciones.

6.ª Esta Capital tendrá 4 diputados por su mayor poblacion é importancia politica: las demas capitales de provincia nombraran dos, y uno cada ciudad de su dependencia á excepcion del Tucuman, que podrá á discrecion concurrir con dos diputados á la Asamblea.

7.ª Concluida la votacion, y hecho público el escrutinio, se hará saber inmediatamente al pueblo el ciudadano que resulte electo diputado á pluralidad de votos; en la inteligencia que debe reunir las mas recomendables qualidades, principalmente estar acreditado de un modo indeficiente su fervorosa adhesion á la libertad del país, y una virtuosa imparcialidad, que lo ponga á cubierto de la nota escandalosa de facciosos ó de algun otro vicio que desdiga de tan alto ministerio: circunstancias que encarga sobre manera el gobierno como que de la felicidad ó desacierto de la eleccion resultará evidentemente ó el feliz destino ó el mas ultrajante infortunio de los pueblos.

8.ª Como el motivo poderoso que induce la celebracion de la asamblea tiene por objetos principales la elevacion de los pueblos á la exîstencia, y dignidad que no han tenido, y la organizacion general del estado; los poderes de los diputados serán concebidos sin limitacion alguna, y sus instrucciones no conocerán otro límite que la voluntad de los poderdantes, debiendo aquellos ser calificados en la misma asamblea antes de su apertura, en una sesion preeliminar.

9.ª Baxo de este principio, todo ciudadano podrá legitimamente indicar á los electores, que extiendan los poderes é instrucciones de los diputados, lo que crea conducente al interés general, y al bien y felicidad comun y territorial.

10.ª Debiendo precisa é indispensablemente verificarse la apertura de la asamblea en todo el mes de enero del año proxîmo entrante, el cuerpo de electores con su presidente entenderán breve y sumariamente sobre qualquier vicio de la eleccion, ó calificacion de la persona electa, sin que de su pronunciamiento haya lugar á recurso alguno ni aun á este gobierno, procediendose en caso de evidente nulidad á una nueva eleccion en la forma prescripta, para evitar de este modo qualquier entorpecimiento que haga traspasar el tiempo prefixado. A cuyo efecto, y para aplicar dignamente las reglas que en general deben observarse, se estará á lo que previene el artículo 3.º del Reglamento de 23 de noviembre de 1811. que da forma á la asamblea provisional.

Dada en esta fortaleza de Buenos Ayres á 24 de octubre de 1812. *Dr. Juan José Passo.* = *Francisco Belgrano.* = *Dr. Antonio Alvarez Jonte.* = *Juan Manuel de Luca,* secretario de gobierno interino.

[F. 7 v.] / / [En blanco]

[F. 8] / / *auto* En la sala Cap.r de Montevideo á diez y ocho dias del mes de Octubre de mil ochocientos catorce años: ante mi el infraescripto secretario, los señores q.e conmigo firman y se hallan al final asaver el S.or Alc.e de prim.o voto D.n Manuel Perez, el señor regidor Decano D.n José Agustin Sierra, el Señor regidor defensor de pobres D.n Juan Mendez Caldeyra, y presente el caballero Sindico procurador general de Ciudad, hallandose asi reunidos recibieron un oficio serrado del S.or Gob.or Intendente para este Ilustre Cavildo, y procediendo inmediatam.te á su apertura se impusieron segun esta comunicacion q.e habia dispuesto Su Señoria con aquella misma fecha y ordenado á los alc.es principales de los quarteles de esta Ciud.d que p.a las nueve del siguiente dia habian de proceder al nombramiento de electores p.a el de Diputados de esta dha. Ciud.d y sus Dependencias que devian incorporarse á la Soberana Asamblea Gen.l Constituyente de las Provincias unidas del Rio dela Plata, comunicando asi mismo que [era] la voluntad de
[F. 8 v.] / S E el Director [se] nom[bra] / sen solamente dos en los quatro q.e habian de reunirse á ella seg.n supremo decreto de Diez y ocho de Agosto del presente año, incluyendo á mas los de ocho y veinte y cuatro de octubre de ochocientos doce que dan forma á esta elecc.on Impuestos Sus Señorias acordaron que para las once del sig.te dia diez y nueve, se citasen á los demas señores que componen este I. Cavildo, conceptuando q.e p.a aquella hora podian ya

asistir los electores segun el contenido de las superiores comunicac.[s] q.[e] se leyeron y forman la cabeza de este auto que á su virtud mandaron formar, y p.[r] el qual lo proveyeron y firmaron conmigo el secretario de q.[e] certifico—

Man.[l] Perez — Josef Ag Sierra

Juan M. Caldeyra — Bruno Mendez

Ju.[n] Jossé Aguiar
Secret.[o]

Nota

Que á virtud de lo mandado en el auto antecedente se hizo citar á los Sres. Presid.[te] y vocales de este Illtre. Ayuntam.[to] p.[r] el Portero de él, D.[n] Alexo Maria Martinez — de q.[e] certifico

Aguiar

[F. 9] / / El Quartel Primero de mi mando y segun lo dispuesto p.[r] el señor Governador Intendente en Oficio de 18 del presente resulta p.[r] la siguiente Votacion Elector D.[n] Juan Jose Duran Coronel de Caballeria

D.[n] Geronimo Vianqui	12 .
D.[n] Fran.[co] Castellano	11 .
D.[n] Andres Pacheco	1 .
D.[n] Juan Rodrigues Soler	8 .
d.[n] Juan Josė Duran	18 .
d.[n] Pedro Favian Perez	„5 .
d.[n] Domingo Varbosa	„1 .
d.[n] Juan Jose Ortiz	„1 .
d.[n] Pedro Gervacio Perez	„4 .
d.[n] Juan Calletano Molina	„1
d.[n] Jose Vidal	„3 .

Montev.[o] Octubre 19 de 1814

Andres Man.[l] Duran

Como
Secretario

Fran.[co] Casal

[F. 9 v.] / / [En blanco]

[F. 10] / / [En blanco]

[F. 10 v.] / / [En blanco]

[F. 11] / / En el Partido de Peñarol, Chacara del Ciudadano d. Juan José Durán, á Diez y ocho dias del mes de Octubre de mil ochocientos catorce. Yo d. Carlos Anaya Alc.[e] Pral de este Quartel de Extramuros n.[o] 5. En consequencia á la circular del Gob.[no] Intend.[a] de esta Provincia fha de ayer, p.[a] la convocacion de éste Vecindario, en la parte que le corresponda, para reunido, proceder al nombram.[to]

de un Elector que debe concurrir en el dia de mañana antes del medio dia á la Eleccion de dos diputados que ha de Celebrarse en la Junta Electoral de la Ciudad de Montev.º p.ª pasar á reunirse á la Soberana Asamblea.

Y hallandose verificado el citado concurso p.r previa invitacion, en la forma ordenada; fueron instruydos en el objeto de ella sobre quarenta vecinos, q.e todos ellos rebisten el caracter de Ciudadanos de las Provincias Unidas; siéndoles literalm.te leyda la indicada Circular del Gov.no en voz inteligible: Tratando de practicar la votacion con la libertad y pureza que lo exîge asunto tan importante, Se recivieron sus votos en la forma prevenida, escritos á presencia de todos p.r el Ciudadano d. José Trapani, q.e hizo de Secretario, precidido el acto p.r mi, como se previene.

Resultó Electo á Mayoria de Sufragios con treinta y tres votos el Ciudadano Juan José Durán mereciendo la
[F. 11 v.] / general aprova- / cion. Y habiendo p.r evaquada la materia, despues de hacer entender oficialm.te al Electo, en la oportunidad que debe reunirse en la Junta Electoral, mandé se extendiese la actuacion, q.e repetida su lectura hago firmen con migo los comitentes q.e lo supieron hacer, en la misma susodicha Casa de Durán fha Vt supra.

D.or Jph Man.l Perez

Martin Texeria

Juan Gonzalez — Mariano Ituarte

Fern.do Lopez

Marcelino Villagran

Julian Labrrea

Leon Villagran

Leandro Albarez — Pedro Figarola

Santos Casaballe — Domingo Garsia

Antonio Caseres

Balentin de Sarzo

Arruego de los q.e no lo supieron aser q.e son los ciudadanos Ramon Lorente, Vgenio Ortis, Jose Ríos, Isidoro
[F. 12] / Amaro, / Vernardino Rocha, Marzelo Ortiz, Visente Quiroga, Juan Martines, Francisco Sanches, Nicolas Abalos, Seferino Pereira, Fran.co Freire, Cristobal Amaro, Mateo Olmos, Fran.co Vasquez, Domingo Machado, Josef Fernandez, Agustin Martinez, Antonio Vasquez, Manuel Toledo, Vernardo Morales, Juan Peralta, Luciano Cordoba, Manuel Fernandes,

Lo firmo yo — Josef Manuel Trapani

Presid-te Carlos Anaya

Scre-to — Josef Manuel Trapani

[F. 12 v.] / / [En blanco]

[F. 13] / / Nomina de los Individuos del Quartel de mi cargo q.e han votado á favor del Elector.

D.n Juan Almiron á favor de ...	D.n Juan Duran
Bernardino Marti.z	Idem
Juan Ignac.o Silva	Idem
Silverio Malvarez	Idem
Pedro Arisa	D.n Agustin Gascon
Vicente Claris	D. Juan Duran
Thomas Diaz	Idem
Geronimo Rodrig.z	Idem
Man.l Sanchez	D.n Juan Duran
Juan Bonifa.o Gomez	Idem
Juan Cordova	Idem
Bonifacio Figueredo	Idem
Eusebio Garay	Idem
Anselmo Quevedo	Idem
Mariano Reyes	D.n Pedro Pablo Sierra
Aniseto Patron	Idem
Domingo Moreno	D.n Juan Duran
D Pedro Sierra	Idem

Por D.n Juan Ignacio Silba, Pedro Sierra
Bernardino Martínez Pedro Ariza

Vicente Arre Juan Almiron

Por D.n Silverio Malvares
Pedro Sierra

Por D.n Tomas Dias
Pedro Sierra

Por Juan Cordoba
Domingo Moreno

Por d.n Geronimo Rodrig.z
Domingo Moreno

P.r Juan Bonifacio Gomez
Domingo Moreno

Por Man.l Sanchez [....................]

[..]

[F. 13 v.] / / Bonifasio de Figueredo
Por Mariano Reyes
Domingo Moreno

Por D.n Eusebio Garay
Pedro Sierra

Por D.n Anselmo Quevedo
Pedro Sierra

Por Anizeto Patron
Pedro Sierra
Domingo Moreno

Quartel 2,,° de Extra = muros 19,, de Octubre de 1814,,

Pedro P. de la Sierra
alce. Prnpl.

[F. 14] / / [En blanco.]

[F. 14 v.] / / [En blanco]

[F. 15] / / En cumplim.[to] del oficio del S.[or] Gov.[or] Intend.[te] su fha. de ayer hice comparecer á los ciudadanos existentes del quartel n.° 2 los que reunidos empezaron á votar por el ord.[n] en que estavan colocados, por el elector que deve salir de este quartel y salio nombrado el ciudadano Andrés Duran y quedando todos conformes de la eleccion en prueva de ello firmaron con migo Quartel n.° 2.° Octub.[e] 19 de 1814.

Juan Gualb.° Rodrig.[z]

Jose M.[a] Vazquez

Gabriel Piedra Cueva — Ramon de la Piedra

Bonifacio Arrieta — Por Jose Miranda
Ramon de la Piedra

Pedro Luis de Vriondo

Juan Domingo lazcano

Estanislao
Garcia de Zuniga

Josef Camusso

Felix Mas de Ayala — Dom.° Diaz

Fran.[co] Pla

[F. 15 v.] / / Pedro Cassaballe

Man.[l] llamas

Thoribio Lop.[z] de Vbillos — Apolinario Gayoso

Bartolome Gayoso

Jose Falcon

José Ramon Almanza — Juan Fran.[co] Almada

Fran.[co] Garcia

Man.[l] Jose Gutierrez

Roq.[e] Vazq.[z]

Fran.[co] Burgos

Diego Moreno

Aruego de Lorenzo Blanco

Juan Manuel Mandegade — Miguel Casal

Aruego Jose Gonzalez

Meliton Basq.[z]

Pantaleon Soria

Jose Lopez — Claudio Fernandez

Santiago Perez

Aruego Josef Mig[u]el nuñez

Ramon Piedra Cueba

Santiago Perez

[..........]

[F. 16] / / [En blanco]

[F. 16 v.] / / [En blanco]

[F. 17] / / En esta ciudad de S.^{n} Felipe y Santiago, puerto de Montevideo yo el Alcalde principál del quartel n.^{o} 3,, el ciudadano Florentino José Brun en diez y nueve de Octubre del año mil ochocientos catorze, en virtud de orden comunicada p.^{r} el S.^{or} Governador Intend.^{te} D. Mig.^{l} Estaníslao Solér su fha. diez y ocho d.^{l} corriente, por la qual se me manda reuna la mayor, y mas sana parte de este vecindario para la eleccion de Electór representante para los objetos q.^{e} se le harán entender, luego q.^{e} verifique su llegada á las casas consistoriales de esta ciudad, la q.^{e} deberá ser el dia de hoy, p.^{r} convenir asi al sostén de la Patria, y hallandome en la sala destínada al efecto con la mayor, y mas sana porcion de los vecinos en fuerza de una convocatoria q.^{e} hayér les hize; y haviendose leido el oficio d.^{l} S.^{or} Gov.^{or} Intend.^{te} D. Miguel Estanislao Soler, en el q.^{e} me previene se proceda á la mayor vrebedad posible á la dha. eleccion, con el mejor orden, y legalidad, y quedando todos enterados de su contenido se procedió á la votacion en la forma siguiente =

El Ciudadano Florentino Josef Brun Boto por D.^{n} Lorenso Ju[s]tiniano Perez D.^{n} Luis de la Rosa Brito Boto
D.^{n} Juan Josef Ortiz Cura y Bicario de Montevideo
D.^{n} Gregorio Gusman por el mismo
D.^{n} Antonio Pereyra por el [mismo]

D.^{n} [Tiburcio Ortega] por D.^{n} Lorenzo Justiniano Pe[rez]

[F. 17 v.] / / D.^{n} Manuel Orcajo por D.^{n} Andres Duran
D.^{n} Francisco Ortiguera por el qura Bicario
D.^{n} Francisco Bermudez D.^{n} Pedro Fabian Perez
D.^{n} Manuel Melendrez por D.^{n} Pedro Fabian Perez
D.^{n} Feliz habares [Alvarez] por el Bicario
D.^{n} Francisco Pires por el mismo
D.^{n} Josef Antonio Montes por el mismo
D.^{n} Juan Manuel Llores por el mismo
D.^{n} Bisente Figueiras por el mismo
D.^{n} Romualdo Ortega por el mismo
D.^{n} Pedro Gutierres por el mismo
D.^{n} Bartolo Suares por el mismo
D.^{n} Domingo Ordeñana por el mismo
D.^{n} Siriaco Ortega por D.^{n} Lorenso Ju[s]tiniano Perez
D.^{n} Francisco Zolano por el Cura Bicario
D.^{n} Josef Moreno por el mismo
D.^{n} Juan Baustista Dufor por el mismo
D.^{n} Josef Pintos Gomes por el mismo
D.^{n} Juan Manuel Pagola por D.^{n} Lorenzo Justiniano Peres
D.^{n} Feliz Saens por el mismo
D.^{n} Josef Antonio Lebron por el mismo

[..........]

[F. 18] / / Florentino Josef Brun

Rm.^{do} Ortega

Luis de la Rosa Brito

Aruego de Pedro Gutierrez
Florentino Josef Brun

Gregorio Guzman

Antonio Pereira

Tiburcio Ortega

Manuel Orcajo

Fran.co Hortiguera
Fran.co Bermudez

Manuel Melendez

Felis Alvarez

Fran.co Pirez

Jose Antonio [Montes]
Aruego de D. Man.l Llores.
Florentino José Brun
Vicente Figueiras

Aruego de Bart.me Suares
Florentino Jose Brun
Domingo Hordeñana

Ciriaco Ortega

Aruego de Fran.co Solano.
Florentino José Brun

José Moreno

Juan Batista Dufor

Jose Pinto Gomez

Juan Man.l de Pagola

Felix Saenz
Jose Antonio Lebron

[F. 18 v.] / / Segun se manifiesta en la preceden.te votacion queda de Electór p.r el vecindario d.l quartel n.o 3,, el S.or D. Juan Jose Ortiz Cura y Vicario de esta ciudad. Montevideo. oct.re 19,, de 1814.

Florentino José Brun

[F. 19] / / En la Ciudad de S.n Felipe y Santiago Puerto de Montevideo á diez y nueve diaz del mes de Octubre de mil ochocientos y catorce junta, y congregada la parte Sana del Pueblo existente en el 4.o Quartel de dicha en la casa avitacion de D.n Jose Silva a efecto de nombrar un Elector, q.e unido al Ayuntam.to prosediese ala elecion de Diputados para la S.A.G.C. Autorisado yo el Ciudadano Leon Perez para presidir esta asosiacion por oficio del Sor. Governador Intendente D.n Estanislao Soler, datado en diez y ocho del corriente, en el q.e tambien se expresa ser esta reunion al fin indicado hice leerlo, y enterados todos de su tenor, dandoles un intervalo Suficiente a meditar en tan delicada materia, empesaron su votacion en alta, clara e inteligible voz, segun tambien se ordena en el expresado oficio del modo siguiente.

Por el Cura y Vicario D.n Juan Jose Ortiz votaron quatro = por el Ciudadano Man.l Antonio Argerich catorce = por el Ciudadano Salbador Tor uno = por el Ciudadano Antolin Reina Siete = y por el Ciudadano Leon Perez Treinta y quatro ——————

Concluida la votacion delos Individuos del referido Quartel resulto electo á malloria de votos el ciudadano Leon Perez, aquien dijeron conferian su Poder, cumplido, bastante, y en toda forma legal para q.e a nombre de sus comitentes eligiese unido con los demas Electores los Indi-
[F. 19 v.] / viduos que / ban a entrar en el rango y representacion Nacional delas Provincias unidas del Rio de la Plata en la S.A.G.C. por parte de la Capital de la Provincia Oriental,

Sirviendole esta acta de Suficiente credencial, teniendo la aprobacion del Sōr. Gobernador Intendente: Haviendose determinado sea firmada por el presidente y seis mas de esta asociacion a nombre de Todos, e implorando al efecto los divinos ausilios para su iluminacion y guia en el camino de tan Santos fines.

Presidente Leon Perez
Casto Dominguez
Juan Susviela
Pedro Bermudez
Juan Dom.o Aguiár
Atanasio Tardaguila
Juan Baut.ta Silba

[F. 20] / / [En blanco]

[F. 20 v.] / / [En blanco]

[F. 21] / / S.or Coron.l y Governador Intend.te de la Ciudad de Montev.do y su Jurisdicion.

Anoche a las 7,, y m.a recivi vn officio Circular de V.S. p.a que citase a este Vecindario al effecto de nombrár á pluralidad de votos vn sugeto q.e pase a Montev.do en nombre del mismo vecindario a las orden.s de V.S. effectivam.te nos juntam.s los q.e podim.s asociarn.s en la Casa de mi havitaz.on en las Piedras, y haciendoles saver la orden de V.S. dimos principio á la votacion con arreglo á la instrucion que VS. se sirvio darme al dho effecto; de q.e resulto electo el Ciudadano, D.n Ramon de Cazares q.e admitio aunq.e haz.do pres.te su insufficiencia, p.a vn negocio tan superior asus pequeños conocim.tos lo q.e ponemos ha la consideraz.on de V.S. dandole a nr̄o Electo todas las facultades de nra p.te p.a todo lo q.e nose oponga a las savias disposicion.s del supremo Govierno de estas Provincias q.e reside en la Capital de Buen.s Ayres y para la devida costancia, lo firmamos en las Piedras hoy 18 de 1814 Juan de Dios Ornos

[........]

[........]

[......]

[F. 21 v.] / / [En blanco]

[F. 22] / / [En blanco]

[F. 22 v.] / / [En blanco]

[F. 23] / / Apertura a la eleccion de Diputados.
1.a vot.on

Sufragios que dan los electores.
El Sōr. Vic.o p.r D. Juan M.a Perez ——————
D. Juan Durán — Por D.n Pedro Fabian Perez ——
D. R. Cazeres p.r D. Tomáz Garzia ——————
D. Andrés Durán p.r D. Pedro Cavia —————— 1
D. Leon Perez p.r D.n D. Ant.o Larrañaga ——————

D. Juan Correa — p.r D. Pedro Cavia ————
D. N. Vidal — p.r el mismo ————————
D. N. Vazq.z p.r el mismo ———————— 4
D. Salv.or Garzia — p.r D. Damaso Ant.o Larrañaga
D. P. G. Perez — Por D. Pedro ([Gervas]) Fabian Perez
D. M. Perez — Por el mismo ————————
D. J. A. Sierra, p.r D. Pedro Cavia ———— 5
D. J. Mendez p.r D. Damaso Ant.o Larrañaga ——
D. Juan Blanco — p.r D. Pedro Cavia ————
El S.or Presid.te p.r D. Pedro Cavia ———— 7

Garzia 1 = J. M. P. 1 = P. F. Perez 3 — Larrañaga 3 = Cavia — 7 — sufrag.s

Soler

Ju.n Josse Aguiar
Secret.o

[F. 23 v.] / / [En blanco]

[F. 24] / / [En blanco]

[F. 24 v.] / / [En blanco]

[F. 25] / / 2.a vot.on

El S.or Vic.o ——— Por D. Damaso Larrañaga — 1
El S. D. Ju.n Durán Por D. Pedro Fabian Perez — 1
D. Andres Durán — Por D. Damaso Larrañaga — 2
D. Leon Perez —— Por el mismo ———— 3
D. Ju.n Correa p.r D. Pedro Fabian Perez ———— 2
D. Ramon de Cazeres p.r el D.or D. Mateo Vidal.
Id. Vidal Por D. Pedro Fabian Perez ———— 3
Id. Vazq.z p.r D. Pedro Fabian Perez ———— 4
El Ag.l may.r p.r D. Damaso Ant.o Larrañaga ——— 4
El Alc.e de 2.o p.r D. Pedro F. Perez ———— 5
El id. de 1.o Por D. Ju.n Jose Ortiz ———— 1
El decano Por D. Pedro F. Perez ———— 6
El S.or D. J. Mendez p.r el mismo ———— 7
El J. de Fiestas — Por D. Pedro F. Perez ——— 8
El S.or Presid.te p.r el mismo ———————— 9.
([Tuvo Cavia 9,, sufragios. =])

Soler
Ju.an Josse Aguiar
Secret.o

[F. 25 v.] / / [En blanco]

[F. 26] / / [En blanco]

[F. 26 v.] / / [En blanco]

[F. 27] / / Auto

En la sala Cap.r de la Ciudad de Montevideo á diez y nueve dias del mes de Octubre de mil ochocientos catorce El cabildo Justicia y Regim.to de ella, los señores de que se compone y firman al final con asistencia del Caballero Sindico procurador Gen.l y antemi el infraescripto secretario, hallandose reunidos en su sala Capitular á virtud de la citacion que consta del auto que antecede;

en este estado siendo las once de la mañana se presenta-
ron los ciudadanos Ramon de Cacerez como elector del
Partido de las Piedras, Andres Durán por el Quartel
numº dos de esta Ciud,d Leon Perez por el numero qua-
tro, el presvitero cura y vicario D.n Juan José Ortiz p.r
el numero tres, y D.n Juan José Durán por el num.º uno
de la misma, numero dos de sus Extram,s y Partido de
Peñarol y Miguelete, segun las actas y certificaciones
que exhibieron y forman la caveza de este auto: recivi-
das que fueron se les mandó retirar hasta que reun[ido
a este] congreso electoral el Señor [Presidente y Go-
[F. 27 v.] / berna]dor Intendente / de esta Provincia Oriental coro-
nel D. Miguel Estanislao Soler, se dipsusiese lo conve-
niente siendo las once y media de la mañana compare-
ció su señoria, y habiendo tomado su correspondiente
asiento en el citado congreso, acto continuo, mandó lla-
mar á los citados electores quienes ocuparon el lugar
que les cupo; en tales circunstancias ordenó su señoria
se leyesen los oficios adjuntos al auto antecedente, y los
decretos de ocho y veinte y quatro de Octubre de mil
ochocientos doce que dan forma á la elec.on de Diputados
para la soberana Asamblea General, constituyente, veri-
rificada esta operacion por el secretario dispuso su se-
ñoria se examinase si las actas y certificaciones exhivi-
das estaban bastantemente autorizadas, y resultando de
ellas legalizado el nombramiento de los electores seg.n
en este auto se expone, se tocó la dificultad de si el ciu-
dadano Juan José Durán, podia reasumir en sí las tres
electorias de que estava imvestido segun lo demuestran
las actas num.º uno, dos, y tres, investigada la materia
y conforme el articulo Decimo del sup.or decreto de vein-
te y quatro de Octubre citado se decidio y acordo: Que
el referido Duran tubiese las tres representaciones in-
dicadas de tal elector, pero ciñendose á su desempeño en
un voto solo, y no en tres, sobre cu[ya] [difere]ncia se
subsitó la discusion. Allanado [pues este obs]táculo [se
[F. 28] / pasó a] investigar si el Ilus- / tre Ayuntam.to tenia ó nó
voto activo p.ª la elec.on de Diputados, pues ni aparecia
ordenanza que lo determinase ni declarac.on alg.ª en los
mencionados decretos que satisfaciese las dudas ofreci-
das en este acto, apoyada lá mocion por el ciudadano
Leon Perez se resolvió despues de discutido bastante-
mente este punto q.e por parte del I. Cavildo se diputa-
se uno de los Señores q.e lo componen haciendo la misma
operacion el cuerpo de electores por si, y con aprovacion
del Señor presid,te se aproxîmaron ambos en consorcio
al señor Brigadier General D. Carlos Maria de Alvear
á Instruirse y aclarar con su dictamen las dudas que
sobre este particular se ofrecian, respecto á q.e dho se-
ñor habiendo sido uno de los vocales de la Soberana
A. G. C. podia tener bastantes nocciones de los uzos y
costumbres alli establecidos. Nombrandose por parte del
Ayuntamiento al S.or Alguacil mayor D. Salbador Gar-
cia, y p.r la de los electores al ciudadano Leon Perez quie-
nes [habiéndose] apersonado á [dho señor] y héchole

[F. 28 v.] / [presente] el obgeto de [su] / mision se impucieron de que era practica tener los cabildantes en estos casos un voto igual álos electores: cuya exposicion hicieron a su regreso y se sanjó la dificultad que había á efectuar los importantes obgetos de esta reunion, se procedió al nombramiento de los dos diputados de esta Ciudad y sus Dependencias en dos votaciones separadas q.[e] el secretario llevava p.[r] si á falta de ess.[no] de cabildo tomandola en voz alta, clara, é inteligible segun el orden en que estavan sentados los Señores del congreso, y como orig.[s] obran á la caveza de este auto, por las quales verificado el escrutinio aparecen electos á pluralid.[d] de votos para diputados de esta Ciud.[d] y sus Dependencias por la prim.[a] á D.[n] Pedro Feliciano Sainz de Cavia, y por la segunda D. Pedro Fabian Perez quienes reuniendo las qualidades que previene las declaraciones quarta, quinta, y septima del Superior decreto de veinte y quatro de Octubre que obra orig.[l] en el auto antecedente quedavan desde aquel momento tales Diputados, [..........................] virtud mandaron se les comunicasen [........................] ([....]) *(esta alta)* [...] satisfac[on] hacien-

[F. 29] / / dolo notorio al pueblo como ordena la misma declar[on] septima del citado decreto: y que se formase el correspon.[te] auto p.[r] el qual lo proveyeron y firmaron ante mi el secretario de q.[e] certifico

Entre = renglon.[s] = con copia certificada de esta acta = vale —

Mig.[l] Est.[o] Soler — Man.[l] Perez
Pedro G. Perez — Josef Ag Sierra — Salvador Garcia
Pab.[o] Vazquez
Juan Correa
Juan M. Caldeyra
Carlos Vidal
Juan Benito Blanco
Bruno Mendez
Juan Joseph Ortiz — Juan Jph Durán
Ramon de Cazerez
Andres Man.[l] Duran
Leon Perez
Ju.[n] Josse Aguiar
Secret.[o]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Congreso Electoral. 1814. Libro Nº 1355. Manuscrito original: fojas 29; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 210 mm.; interlínea de 6 a 17 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 311 a [Relato del Dr. Manuel Pérez Castellano sobre la reunión celebrada en el Cuartel de Extramuros Nº 5, en la chacra de Juan José Durán para elegir elector al Congreso Electo-

ral de diputados por Montevideo a la Asamblea General Constituyente de Buenos Aires.]

[Miguelete, octubre 18 de 1814.]

En este día por la mañana, me citaron para comparecer con orden por escrito de Don Carlos Anaya que se titulaba Juez del Cuartel N.º 5, para comparecer a las dos de la tarde a la casa de la chácara de Don Juan José Durán, sin expresarme en la orden el objeto de la citación; a las 4 de la tarde llegué a dicha casa, en que hallé ya reunidos de 30 a 40 de los que habían sido citados. Entré a la sala y se me dio asiento. Al cuarto de hallarme allí sin saber para que se me había llamado leyó Don Carlos Anaya una orden del Gobierno Superior Intendente de esta Provincia que reside en Montevideo, en que facultando al dicho Anaya para presidir la Junta primaria que debía elegir un elector de los que al día siguiente habían de concurrir en la plaza a elegir dos diputados por esta Provincia Oriental para la Soberana Asamblea Constituyente, y al mismo tiempo declaró por secretario de ella a Don José Manuel Trápani. Leída la orden y encabezamiento que ya había formado del acta, hecho tomar asiento a los ciudadanos concurrentes, que quisieron tomarlos, pues los más se quedaron en pie, sin embargo de que era capaz, y había en ella sillas de sobra, dijo: Señores: ahora es menester que ustedes elijan a viva voz al elector que nombrarán por su parte, y dirigiéndose a mí, que me hallaba inmediato, me insinuó que empezase. Entonces dije yo: parece conveniente que pongamos la mira para elector en alguno de los ciudadanos que actualmente se hallan en la plaza; porque debiendo verificarse mañana el congreso de electores, no es fácil que en el campo se halle un sujeto capaz de presentarse con decencia en la ciudad en tan corto plazo. En consecuencia de esto doy mi voto para elector a favor de Don Juan José Durán. Se apuntó mi voto, y el que se seguía a mí votó a favor de Don Juan José Ortiz; se siguieron los demás votos y sin nombrarse por ellos más sujetos que los dos que se nombraron por los dos primeros votos, se concluyó la elección; la que leída por el secretario quedó electo Don José Durán con 33 votos, no habiendo Ortiz obtenido más que 7 entre 40 ciudadanos que votaron. Firmé yo el acta y siguieron firmando los demás. Mientras firmando pregunté al presidente si había algo más que hacer, y diciéndome que no, me despedí y monté a caballo para venirme a mi casa.

En mi vida que he visto una Junta en que menos interés manifestasen los concurrentes. De ellos había muchos descalzos de pie y pierna; muchos y eran los más calzados con botas de cuero crudo. Los más tenían la barba de más de ocho días, y había muchos que no se la habían hecho en más de veinte, y como casi todos eran viejos podían muy bien hacer de dueñas doloridas sólo con vestirse de ropas talares. Entre tantos no hubo nin-

guno que preguntase siquiera por curiosidad por que razón se iba a hacer una nueva elección de diputados cuando ya se había hecho una con presidencia del General Rondeau en 9 de Diciembre de 1813. Se conocía claramente que todos obedecían como autómatas o máquinas a las que da el movimiento que quiere el que las maneja; y en silencio, aspecto triste y miserable todos los concurrentes, se veía estampado el sello de la esclavitud más completa, a que los habían condenado sus nuevos señores.

En todo el camino que hay de mi chácara a la del lugar de la Junta que es de tres cuartos, en otro tiempo muy frecuentado no encontré ni a la ida ni a la vuelta un alma viviente. Y creo que con el mismo silencio con que concurrieron los de la Junta se volvieron a sus casas después de concluída, y creo también que se volverían más alegres cuando experimentaron que no se les había llamado para notificarles alguna orden conminatoria del gobierno, y lo creo así por que yo me volví a mi casa más alegre de lo que fui; pues entonces no auguraba cosa buena de una citación en que no se expresaba el motivo de hacerla. Pero gracias a Dios no salió lo que yo temía, sino lo que se ha referido.

Biblioteca "Artigas". Colección de Clásicos Uruguayos. Volumen 130. José Manuel Pérez Castellano. Selección de Escritos. Crónicas Históricas 1787 - 1814. Montevideo. 1968. Páginas XLIII - XLV.

Nº 312 [Acta de la sesión celebrada por el Congreso Elector de Diputados a la Soberana Asamblea General Constituyente en la que se registra la elección de Pedro Feliciano Sáinz de Cavia y Pedro Fabián Pérez como diputados por la ciudad de Montevideo y sus dependencias a quienes, por orden de su presidente, el Gobernador Miguel Estanislao Soler, debían dárseles poderes e instrucciones para el desempeño de sus cargos.]

[Montevideo, octubre 19 de 1814.]

[F.] 43 / / En la M. N. y Reconquistadora Benemerita de la Patria Ciudad de S. Felipe y Santiago de Mont.o á diez y nuebe de Oct.re de mil ochocientos
[F. 43 v.] / catorce años; El / M.I.C.J. y Regim.to de ella, cuyos S.S. de que se compone al final firman, se juntó y congregó en su Sala Cap.r á virtud de citacion y como lo tiene de uso y costumb.e quando se dirige átratar asunt.s concernientes al mejor serbicio de Dios nuestro S.or bien gral de la Patria, y particular de este Pueb.o, precidiendo este acto el S.r Alc.e de prim.o voto D. Man.l Perez con asistencia del Caballero Sindico Procurador de Ciudad, y pres.e el infraescripto Secretario en este Estado siendo poco mas de las once horas de

Nota
Que con fha 26,, del mismo se dio copia certificada p.r los Electores, a los Sres. Diputad.s Aguiar

la mañana, se presentar.n los Ciudad.s Ramon de Cacerez, como elector p.r el part.do de las Piedras, Andrés Durán, p.r el Quart.l n.o dos de esta Ciudad, Leon Per.z por el Id. n.o quatro, el Presbytero Cura y Vicario D.n Juan José Ortiz por el num.o tres, y D.n Juan José Durán como tal del num.o uno de la misma, num.o dos desus Extram.s y Partído del Peñarol, y Miguelete, segun las actas y certificacion.s q.e exîbier.n; y recibidas, se les mandó retirar hasta que reunido á este congreso el S.r Presid.e y Gobern.or Intend.e dela Provincia, se dispusiese lo comb.e Siendo poco más de las once y media, comparecio dho Señor, y habiendo tomado su respectibo asiento en el congreso, mandó llamar á los citados Electores, acto Continuo, quienes se presentar.n y ocuparon el lugar
[F.] 44 / que les cupo. Seguidamente / mandó S. S.a se leyesen las comunicaciones q.e para la eleccion de Diputados habia hecho al I. Ayuntam.to y circulado á los Alc.s principales de esta Ciudad con los Decretos impresos de ocho y veinte y quatro de Oct.re de mil ochocientos doce, que obra en el auto respectibo. Impuesto los S.S. de q.e era la voluntad de S. E. el Director Sup.mo del Estado que por esta Ciudad, y sus dependencías se hab.n de nombrar solo dos Diputad.s en los quatro q.e debrán reunirse á la Soberana A. G. C. de las Provincias unidas del Río de la plata, ámas del q.e está ya admitido p.r la Ciudad, de Maldonado y su Jurisdicion; Atendiendo álas urgenc.s q.e tiene la Nacion de q.e se unan nuebam.te su Soberano Congreso; I enterados del orden en q.e habían de proceder à esta eleccion segun los referidos Document.s se pasó a reconocer si las actas y certificac.s de dhos Elector.s estaban bastantem.te autorizad.s, y resultando de ellas la Corresp.e Suficiencia, y segun la expocision anteriorm.te hecha; I q.e el mencion.do D.n Juan José Durán en consequencia quedaba nombrado tal Elector por los tres partidos q.e se adbiert.n se discutió la forma en q.e podria reasumir en si las tres electorias de q.e aparecia imbestido. Inbestigada la mat.a y conforme al art.o Decimo del Sup.or Decreto de veinte ycuatro de Oct.re citado se decidió y acordo; Que el referido Durán tubiese las tres representaciones indicadas detal Elector, pero ciñiendose á su desempeño en un Voto solo, y no en tres, sobre cuya diferencia se subcitó la discuc.n

Allanado pues este obstaculo se pasó á exâminar si el I. Ayuntamiento tenia ó no Voto actibo para la eleccion
[F. 44 v.] / de / Diputados, pues ni aparecia ordenanza q.e lo determinase, ni declarac.n alg.a en los menciond.s Decretos, q.e satisfaciese las dudas q.e se ofrecian en este acto. Apoyada la mocion p.r el Ciudad.o Elector Leon Per.z se resolbio desp.s de discutido bastantem.te este punto, q.e p.r parte del Il.re Cavildo se diputase uno de los S.S. q.e lo componen, haciendo la misma operac.n p.r si el Cuerpo de elector.s reclamante, y asociados se aproxîmaran al S.r Brigadier Gen.l D. Carlos Mar.a de Alvear, á fin de instruirse y aclarar con su dictamen el obstaculo ofrecido respecto á q.e dho S.r habiendo sido uno de los Bocales

de la S.A.G.C. podia tener bastant.s nocciones de los usos y costumbres álli establecidas nombrandose por parte del Ayuntam.to al S.r Alguacil may.r D. Salbador Garcia, y p.r la de los Electores, al Ciudad.o Leon Perez, quienes habiendose apersonado ádho Señor y hechole presente el obgeto de su mision, se impusieron de que era practica en la Cap.l tener los Cabildantes en estos casos un voto igual al de los demas elector.s cuya expocisíon hicieron asu regreso y sanjada con ella la dificultad q.e habia de llebar á debido efecto los obgetos importantes de esta reu-
[F.] 45 / nion, se procedió / al nombram.to de los Dos Diputados de esta Ciud.d y sus Dependencias en dos votaciones separadas que el Secret.o llebaba p.r si, á falta de Escribano de Cavildo; tomandolas en voz alta Clara, e inteligible, segun el orden en q.e estaban sentados los S. S. del congreso, y como originales aparecen en el auto respectibo, q.e de este acuerdo mandó formar S. S.a, cuyas votaciones son en la forma Sig.te

Prim.a Votacion

El S.r Cura y Vicario D. Juan José Ortiz como elector, por el Quart.l n.o tres de esta Plaza, Votó á fab.r de D.n Juan M.a Perez.

D.n Juan José Duran, como tal num.o uno de la misma; num.o dos desus Extram.s y partido del Miguelete y Peñarol, votó p.r D.n Pedro Fab.n Perez —

D.n Ramon de Cazeres como tal p.r el partido de las Piedras, p.r D.n Tomas Garcia —

D.n Andrés Durán, tal p.r el Quart.l num.o dos de esta Ciudad, votó p.r D.n Pedro Cabia —

D.n Leon Per.z tal del Quart.l num.o quatro de la misma, — p.r D.n Damaso Ant.o Larrañaga —

D.n Juan Correa Reg.r Juez de policia, - p.r D. Pedro Cabia —

D.n Carlos Vidal Reg.r defensor de menores, — por el mismo —

D.n Pablo Bazq.z Regid.r Fiel Executor, p.r el mismo —

D.n Salbador Garcia, p.r D.n Damaso Ant.o Larrañaga —

D.n Pedro Gerbacio Per.z Alc.e de Seg.do voto, p.r D.n Pedro Fabian —

D.n Man.l Per.z Alc.e de prim.o voto, — por el mismo —

[F. 45 v.] / / D.n José Agustin Sierra Regidor Decano, — p.r D.n Pedro Cavia —

D.n Juan Mend.z Reg.r Defensor de pob.s, - por D.n Dámaso Ant.o Larrañaga —

D.n Juan Benito Blanco Reg.r Juez de Fiestas, - p.r D.n Pedro Cabia —

El S.r Presid.e D. Mig.l Estanislao Soler, — por el mismo.

Segunda Votacion

El S.or Cura y Vicario D. Juan Jose Ort.z como elector p.r el Quart.l num.o tres de esta Plaza, votó p.r Damaso Ant.o Larrañaga —

D.n Juan José Durán, — p.r Pedro Fab.n Perez —

D.n Ram.n de Cazeres, — p.r D. Mateo Vidal —

D.n Andres Durán, — por Don Damaso Ant.o Larrañaga —

D.n Leon Per.z —, p.r el mismo —

D.n Juan Correa —, p.r D. Pedro Fab.n Perez —

D.n Carlos Vidal, — p.r el mismo —

D.n Pablo Bazq.z —, p.r el mismo —

D.n Salbador Garcia —, p.r D. Damaso Ant.o Larrañaga —

D.n Pedro Gerbacio Per.z, — p.r D.n Pedro Fabian Perez —

D.n Man.l Perez —, p.r D.n Juan José Ortiz —

D.n José Agust.n Sierra —, p.r D.n Pedro Fabian Perez —

D.n Juan Mend.s Caldeyra —, p.r el mismo —

D.n Juan Benito Blanco —, p.r el mismo —

El S.r Presid.e —, p.r el mismo —

[F. 46] / / Concluidas q.e fueron una y otra segun se adbierte, se leyeron y pasaron al Corresp.e escrutinio por el qual se deduxo q.e en la prim.a habia sido electo á pluralidad de votos Diputado de esta Ciudad y sus Dependencias, El Ciudad.o Pedro Feliciano Sainz de Cavia; Y por la segunda baxo el mismo metodo y con las mismas formalidad.s y circunstancias el Ciudad.o Pedro Fab.n Per.z - Quienes reuniendo las qualidades q.e prebiene la declarac.n Septima del Sup.or Decreto de veinte y quatro de Oct.re de mil ochocient.s doce. Y habiendo sido Electos con arreglo á la declarac.n quinta del mismo, quedaban desde aq.l mom.to y debian conciderarse como tales Diputados de esta Ciudad y sus Dependencias; a cuyo fin ordenó S. S.a se acordasen los (*poderes é*) instrucciones que debian darseles p.a el desempeño de su alto encargo, en la S.A.G.C. estendiendoseles desde luego aquellos ([...]) en conformidad de la octaba declarac.n del Decreto de veinte y quatro de Oct.re de mil ochocient.s doce; y q.e se les pasase asi mismo el Corresp.e abiso p.a su Conocim.to é inteligencia acompañandoles cop.a Certificada de esta acta. Con lo qual y no siendo p.a mas este acuerdo lo firmar.n los S.S. del Congreso conmigo el Secret.o de q.e Certifico. = Entre = renglon.s = poderes = vale = aquellos = vale.

Mig.l Est.o Soler — Man.l Perez.

Pedro G. Perez — Josef Ag. Sierra — Salvador Garcia

[F. 46 v.] / / Pab.o Vazquez — Juan Correa

Juan M. Caldeyra

Carlos Vidal

Juan Benito Blanco

Bruno Mendez

Juan José Ortiz

Juan Jph. Durán
Andrés Man.[l] Durán

Ramón de Cazeres
León Perez

Ju.[n] Jossé Aguiar
Secret.[o]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Ex Archivo General Administrativo. Actas del Cabildo de Montevideo. Julio 9, 1814 a marzo 16, 1816. Libro 18. Folio 43. Manuscrito original; fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 216 mm.; interlínea de 6 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena. En la parte superior de las fojas 43 v., 44 v., 45 y 46 aparece la firma y rúbrica de Larrea.

Nº 313 [El Cabildo de Montevideo a Pedro Feliciano Cavia. Le comunica que ha sido nombrado por el Congreso Electoral, a pluralidad de votos, Diputado de Montevideo y sus dependencias, en unión de Pedro Fabián Pérez, para asistir a la Soberana Asamblea General Constituyente.]

[Montevideo, octubre 23 de 1814]

[F. 16 v.] / / Día 23,, [octubre] Nº 13,. Habiendose reunido el dia de ayér enla casa consistorial de este congreso Electoral para el nombram.[to] de Diputados que previenen los superiores Decretos de 8,, y 24,, de octubre de 1812,, y 18,, de Agosto del presente año, ha sido Vm electo apluralidad de votos tal Diputado de esta Ciudad y sus Dependencias, en union del Ciudadano Pedro Favian Perez p.[a] que incorporados ála S.A.G.C. tengan en ella la representacion quepor este estilo les corresponde. Y se comunica á V. p.[a] suconocimiento y satisfaccion, hta tanto que se resuelva lo conveniente sobre las intruciones que devan darsele para el desempeño de tan alto encargo con los demas docum.[tos] y certificados, correspond.[tes], asu investid.[a] = M[iguel] E[stanislao] S[oler] = M[anuel] P[érez] = P[edro] G. P[érez] = J[osé] A[gustín] S[ierra] = S[alvador] G[arcía] = P[ablo] V[ázquez] = J[uan] C[orrea] = J[uan] M[éndez] C[aldeyra] = C[arlos] V[idal] = J[uan] B[enito] B[lanco] = B.[o] M[éndez] = J[uan] J[osé] O[rtiz] = J[uan] J[osé] D[urán] = R[amón] de C[áceres] = A[ndrés] M[anuel] D[urán] = L[eón] P[érez] = Juan Jose A[guiar] secret.[o] = Sor. D.[n] &[a] = Sor D. &[a] =

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de oficios remitidos por el Cabildo, agosto 1814 - diciembre 1821. F. 16 v. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 314 [Acta de la sesión celebrada en la Sala Capitular de Montevideo del 24 de octubre de 1814 por la que los miembros del Congreso Elector que nombraron a los diputados Pedro Feliciano Cavia y Pedro Fabián Pérez para que se incorporen a la Asamblea General Constituyene, les otorga a los dos y "a cada uno de por si poderes amplios p.a cumplir y desempeñar las augustas funciones de su encargo".]

[Montevideo, octubre 24 de 1814.]

[F. 46 v.] / / En la M. N. y R. benemerita de la Patria Ciudad de S. Felipe y Sant.o de Montev.o á veinte *(y quatro)* dias del mez de Octubre de mil ochocientos catorce, hallandosé congregados en las Salas Capitulares de ella. los [F. 47] / S.S. Presid.te y Voca- / les del Congreso elector.l al nombram.to de los Diputados q.e p.r esta Ciudad y sus dependencias, debian incorporarse á la S.A.G.C. á saber el Sor Gob.or Int.te de la Prov.a Cor.l D. Miguel Estanislao Soler; Sres. Alcaldes de prim.o y seg.o voto D. Man.l y D.n Pedro Gerv.o Perez, y Regid.s Decano D. José Agustín Sierra, Aguacil may.r D. Salvador Garzia, Fiel Executor D.n Pablo Vasquez, Juez de Policia D. Juan Correa; Def.or de Pobres D.n Juan Mendez Caldeyra; Def.or de Menores D. Carlos Vidal, Juez de Fiestas D. Juan Benito Blanco; Sindico Procurad.r de Ciud.d D. Bruno Mendez; el Ciudad.o Ramon de Cazeres como Elector p.r el Partido delas Piedras; el Presvit.o Cura y Vicario D. Juan José Ortiz como tal p.r el Quart.l N. 3,, de esta Plaza; los Ciudadan.s Andres Duran p.r el n. 2,, de la misma, Leon Perez p.r el n 4,, y Juan José Durán p.r el n 1,, de ella, n 2,, de sus Extramuros, y partido de Miguelete y Peñarol; dixeron ante mi el infrascripto Secret.o q.e habiendose procedido con arreglo á los decretos de 8,, y 24,, de 8bre. de mil ochocientos [F. 47 v.] / doce; acuerdo de S. E. el Dir.tor / Sup.mo del Est.o de 18,, de Ag.to del presente año y ord.n del Sor. Gob.or Int.te de 18,, del q.e gira, al nombram.to de los Electores de Quarteles y Partidos, con todas las formalidades prescriptas p.r las citadas Superiores resoluciones, como constaba p.r las actas y certificacion.s q.e originales obraban en el Exped.te reunidos los expresados Electores de los Quarteles y partidos de esta Ciud.d y sus Dependencias, el dia diez y nueve del mismo mez y año, habían hecho el nombram.to de los Diputados q.e en nombre y represent.on de ella, han de concurrir á la S.A.G.C. y q.e fueron electos a pluralid.d de Votos p.a tales Diputados p.r esta Ciudad y sus Depend.s: los Sres. D. Pedro Cavia y D. Pedro Fabian Perez como resulta p.r la acta extendida y firmada p.r dhos. Sres. Electores; y q.e en su consequencia otorgan á los dos y á cada uno de por si, poderes amplios p.a cumplir y desempeñar las augustas funciones de su encargo, p.a q.e con los demas Diputados de la S.A.G.C. como representantes dela Nacion, [F.] 48 / / puedan acordar y resolver q.to entendieren conducente al bien general de ella, en uso de las facultades q.e determina el Reglam.to de veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos onze, y dentro de los limites q.e el mismo prescri-

Nota

Que con fha 26,, del mismo se dio copia certificada y sellada de esta acta à los Sres. Diput.s y sellada con el sello de la Municipalid.d

Aguiar

be; y q.e los otorgantes se obligan p.r si mismos y á nombre de los Vecinos de esta Ciudad y sus Dependencias, en virtud de las facultades q.e les son concedidas como á tales Electores p.a este acto, á tener p.r valido, cumplir y obedecer quanto como tales Diputados de la S. A. G. C. hicieren, ó se resolviere p.r esta. Asi lo expresaron otorgaron y firmaron ante mi, los Sres. del Congreso; de q.e certifico, p.r q.e el unico Ess.no expedito q.e se halla en esta Ciudad no pudo asistir á este acto p.r hallarse enfermo. = Entre = renglones = y quatro = vale

Mig.l Est.o Soler — Man.l Perez
Pedro G. Perez — Josef Ag. Sierra
Salvador Garcia — Pab.o Vazquez
[F. 48 v.] / /Juan Correa — Juan M. Caldeyra
Carlos Vidal — Juan Benito Blanco
Bruno Mendez — Juan José Ortiz
Juan Jph. Durán — Ramón de Cazeres
Andrés Man.l Durán — León Perez

Ju.n Jossé Aguiar
Secret.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Actas del Cabildo de Montevideo. Julio 9, 1814 a marzo 16, 1816. Libro 18; folio 46 v. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 216 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena. En la parte superior de las fojas 47 y 48 v. aparece la firma y la rúbrica de Larrea.

Nº 315 [Acta de la sesión del 27 de octubre de 1814 del Congreso Electoral por la que se resuelve nombrar una comisión que redacte un proyecto de instrucciones para los diputados de Montevideo a la Asamblea General Constituyente, recayendo el nombramiento en las personas de Bruno Méndez y Juan José Ortiz.]

[Montevideo, 27 de octubre de 1814.]

[F. 48 v.] / /En la muy fiel Reconquistadora y Benemerita de la Patria Ciud.d de S.n Felipe y Santiago de Montevideo á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos catorce: hallandose congregados en la sala Cap.r los Señores Presidente y vocales del Congreso electoral al nombramiento de los diputados que por esta Ciud.d y sus dependencias debian incorporarse ála S.A.G.C. asaver el Señor Gobernador Intendente de esta Provincia coronel D. Mig.l
[F.] 49 / Estanislao / Soler, los Señores Alc.es de prim.o y segundo voto don Manuel y D. Pedro Gervasio Perez y Regidor Decano D. José Agustín Sierra, alguacil mayor D. Salbador Garcia, fiel Executor D. Pablo Vazquez, juez de Policia D. Juan Correa, Defensor de pobres Don Juan

Mendez Caldeyra, defensor de Menores don Carlos Vidal, juez de fiestas D. Juan Benito Blanco, sindico procurador de Ciud.[d] D. Bruno Mendez, el Ciudadano Ramon de Cacerez como elector por el partido de las Piedras, el presvitero Cura y vicario D. Juan José Ortiz como tal por el quartel numero tres de esta Plaza, los Ciudadanos Andrés Durán por el numero dos de la misma, Leon Perez por el num.[o] quatro, y Juan José Durán por el numero uno de ella, numero dos de sus Extramuros, y partido del Miguelete y Peñarol, y presente el infraescripto secretario, en este estado, se traxo á consideracion la necesidad q.[e] habia de nombrar una comision dedos ó mas individuos que formasen el proyecto de instrucciones para los Señores Diputados, por lo q.[e] habiendose convenido el congreso con esta medida procedió al nombramiento de los que habian de componerla, y nemine Discrepante, se eligió al Caballero Sindico procurador por parte del Cavildo, y al Señor Vicario Don Juan Jose Ortiz p.[r] la delos Electores p.[a] q.[e] asociados formaran y presentasen con la breved.[d] posible, el proyecto que se há referido, teniendo presente quan interesante és ála Nacion, y al pueblo particularm.[te] la presencia de sus Dipu-
[F. 49 v.] / tados en el Soberano Con- / greso, y á que este fin no se omitiese punto alguno q.[e] le importara, p.[a] q.[e] por ellos se adquiriese oportunam.[te] y hecho que fuese, trayesen dhas. instrucciones p.[a] discutir sobre ellas, agregar é disminuir su contenido segun se hallase por conveniente y fuese de Justicia. Con lo qual y habiendo los Señores nombrados admitido el cargo que se les cometía, serraron este acuerdo, firmándolo todos con migo el secretario de q.[e] certifico =

Man.[l] Perez	Pedro G. Perez
Josef Ag. Sierra	Salvador García
Pab.[o] Vazquez	Juan Correa
Juan M. Caldeyra	Carlos Vidal
Juan Benito Blanco	Bruno Mendez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Actas del Cabildo de Montevideo. Julio 9, 1814 a marzo 16, 1816. Libro 18; folio 48 v. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 216 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. Las fojas 48 v. y 49 v. aparecen en el margen superior izquierdo firmadas y rubricadas por Larrea.

Nº 316 [Acta de la sesión del Congreso Electoral del 5 de noviembre de 1814, celebrada en la Sala Capitular de Montevideo en la que Bruno Méndez y Juan José Ortiz presentaron al Congreso el proyecto que se les había encomendado acerca de las instrucciones que debían darse a los diputados a la Asamblea General Constituyente de las Provincias Unidas. Dicho proyecto fue

aprobado en todos sus puntos, resolviéndose trasmitirlo con un oficio a los diputados.]

[Montevideo, noviembre 5 de 1814.]

[F. 55 v.] / [F.] 56 / / En la Muy Fiel Reconquistadora y Bene- / merita de la Patria Ciudad de S.n Felipe y Santiago de Montevideo á cinco de Noviemb.e de mil ochocientos catorce: hallandose congregados en la Sala Capitular los S. S.res Presidente y vocales del congreso electoral al nombramiento de los Diputados que por esta Ciudad y sus dependencias devian incorporarse á la S.A.G.C. asavér el Señor Gobernador Intendente de esta Provincia Coronel D.n Miguel Estanislao Soler, los Señores Alcaldes de primero y segundo voto don Manuel y D.n Pedro Gervacio Perez y Regidor de Cano D.n José Agustín Sierra, alguacil Mayor D.n Salvador Garzia, Fiel Executor D.n Pablo Vazques, Juez de Policia D.n Juan Correa, Defensor de Pobres D.n Juan Mendez Caldeyra, Defensor de Menores D.n Carlos Vidal, Juez de fiestas D.n Juan Benito Blanco, Sindico procurador de Ciudad D.n Bruno Mendez, el ciudadano Ramon de Caserez como elector por el partido de las Piedras, el presvitero Cura y Vicario D.n Juan José Ortiz como tal por el quartel n.o tres de esta Plaza, los ciudadanos An- / [F. 56 v.] / drés Durán por el numero dos de la misma, Leon Perez por el numero quatro, y Juan José Durán por el numero uno de ella, numero dos de sus extramuros y Partido del Miguelete y Peñarol, presente el infraescripto Secretario, en este estado; Los S. S.res D.n Bruno Mendez y D.n Juan José Ortiz encargados por el Congreso de formar las instrucciones que havia de darseles alos Señores Diputados de la Soberana Asamblea General Constituyente de las Provinc.s unidas, segun consta de acta de veinte y siete de Octubre ultimo, presentaron su proyecto en la forma siguiente:

Instruciones. Grales.

A estas se reducirá quanto tengan relación con el bien gral dela America entodos sus respectos, y ya queda expuesto en los mismos poderes generales otorgados a los S.S.res Diputados.

Mociones.

Encargos particulares.

1,,o Que se mantenga una fuerza armada en la Campaña para continuacción del orden restablecido.

2,,o Que se atienda en lo posible el merito particular delos vecinos de esta Provincia para la indemnizacion de sus / [F.] 57 / perdidas en lo que se haya proporcionado seg.n var.s providencias de la Asamblea General expedidas al mismo intento.

3,,o Que se repartan los terrenos inmensos que tienen algunos particulares entre los muchos brazos industriosos que los pueden hacér productivos afavor del

Estado, tomandose á este efecto las providencias que convengan al logro de la Solicitud reintegrando álos propietarios él justo valór de ellos é impidiendo las ventas particulares que por mera grangeria se han acostumbrado Selebrar por algunos.

4,,° Que las Estancias que antes pertenecian al Rey, y en el día hacen un patrimonio del Estado se conserven p.ª los fines interesantes del servicio público á que siempre han estado destinadas.

5,,° Que si algunas de estas se concideran en el dia como superfluas, se destinen en tal caso al repartim.^to entre vecinos segun ba prevenido en el articulo anterior que habla del repartimiento de los muchos terrenos de particular dominio.

6,,° En el primer caso que necesitase para el servicio publico de todas estas estancias se permitiesen el establecim.^to en ellas en lo que no perjudicase á aquel fin á algun.^s familias que no tuviesen terrenos de otra clase en que poderse fixar dandoseles gratis el usufructo de dhos terrenos.

7.ª Que se establescan las Thenencias de Gobierno

[F. 57 v.] / co- / rrespondientes ala extension de la Provincia y se establescan nuevas poblaciones donde lo pidan el interes Público y donde convenga al mejor alivio delas tropas que hayan de mantenerse en esta Campaña con el correspondiente repartimiento de tierra para sus labores.

8,,° Que se fomente en lo posible la Marina Mercante para aum.^to de la fuersa Nacional y se haviliten todos los puertos que puedan serlo en esta Provincia.

9,,° Que se practique la vista gral de Provincia p.ª señalam.^to de sus lindes y confines y en la que muy particularm.^te haya de tratarse de la Conserbacion de sus montes que la enrriquesen, y en el dia van en disminucion sensible p.^r la ning.ª policia que se ha tenido en esto.

10,, Que se destinen al mismo fin del repartim.^to entre vecinos pobres las tierras que como propiedades extrañas han recaido en el patrimonio del Estado.

11,, Que alos Pueblos de la Campaña seles conceda las suficientes para el mismo fin expresado arriba,,

Leído que fué, se me dictó punto p.^r punto su contenido, exsaminandolo con el mayor escrupulo y madures y no teniendo en conseqüencia que añadir ni quitar se aprovo en todas sus partes mandando S.S.^ras se transmitiese con un oficio alos S.^res Diputados, diciendoles que sin embargo de todo esto se dexaba asu prudencia y discrecion quanto pudiera convenir ala felicidad de la Patria y bien gral. de esta Provincia. Con lo qual y no siendo

[F.] 58 / para / mas este acuerdo se serró y concluyó esta acta que firman con migo SS.^ras ([el secret.°]) De que certifico =t= vale = Textdo = el secret.° = No vale =

Man.^l Perez

Pedro G. Perez — Josef Ag. Sierra

Salvador Garcia — Pabl.° Vazquez — Juan M. Caldeyra

Juan Correa

Carlos Vidal

Juan Benito Blanco

Bruno Mendez.

Archivo General de la Nación, Montevideo. Actas del Cabildo de Montevideo. Julio 9, 1814 a Marzo 16, 1816. Libro 18. Folio 55 v. Manuscrito original: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 216 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena. En la parte superior de las fojas 56, 57 y 58 aparece la firma y rúbrica de Larrea.

Nº 317 [El Cabildo de Montevideo a Pedro Feliciano Cavia. Le adjunta las instruciones impartidas por el Congreso Electoral para su actuación como diputado de la Provincia Oriental en la Asamblea General Constituyente.]

[Montevideo, noviembre 5 de 1814.]

[F.] 20 / / Dia 5,, Nº 7 [noviembre] { Inclusa se pasa amanos de V. las instrucion.s que este congreso electoral há acordado p.a sus nociones en la Asamblea General Constituyente sin embargo de dexar á la prudencia y discresion de V. quanto pueda ser conveniente ala felicidad dela Patria y bien particular de esta Provincia. M[anuel] P[érez] = P[edro] G[ervasio] P[érez] = J[osé] A[gustín] S[ierra] = S[alvador] G[arcía] = P[ablo] V[ázquez] = J[uan] C[orrea] = J[uan] M[éndez] C[aldeyra] = C[arlos] V[idal] = J[uan] B[enito] B[lanco] = J[uan] J[osé] A[guiar] = sec.o Sor. Dip.do De esta prov.a D.n Pedro = &.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de oficios remitidos por el Cabildo, agosto 1814 - diciembre 1821. Folio 20. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 318 [Nicolás Herrera al Cabildo de Montevideo. Informa que la comisión permanente de la Soberana Asamblea ha participado al Supremo Director que los poderes conferidos a los diputados de esa ciudad Pedro Fabián Pérez y Pedro Feliciano Cavia, están conformes a las disposiciones vigentes, y que, por tanto, han de ser considerados como legítimos diputados.]

[Buenos Aires, diciembre 24 de 1814.]

[F. 1] / / Dic.re 24

Nº 9.

La comicion Permanente dela Soberana Asamblea há dado parte al Director Sup.mo de que exâminados los poderes y acta de la Diputacion de esa Ciud.d conferida á D. Pedro Fabian Perez y D. Pedro Feliciano Cavia los há encontrado conformes á las disposiciones que rigen la

materia. Y deviendo desde entonces ser reputados los dichos individuos por legitimos Diputados de esa Ciud.d lo aviso á V. S. de orden del mismo Director para su intelig.a y gobierno = Dios gue. &.a = Nicolas Herrera = I.tre Cav.do &.a =

Archivo General de la Nación. Montevideo. Correspondencia oficial en copia de gobernantes argentinos, Artigas y Otorgués al Cabildo de Montevideo. 1814 a 1816. Libro 78. Folio 32. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 370 x 207 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 319 [Pedro Fabián Pérez y Pedro Feliciano Cavia al Cabildo y Congreso Electoral de la ciudad de Montevideo. Dan cuenta de que la Comisión Permanente de la Soberana Asamblea reconoció la legitimidad de los poderes de que iban munidos.]

[Buenos Aires, diciembre 31 de 1814.]

[F. 1] / / Hémos diferido dar cuenta á VS. de nro arribo à esta Capital, esperando se reconociese la legitimidad de nros. Poderes, p.a hacerlo simultaneam.te de uno y otro Esto se há berificado p.r la Comis.n permanente de la Soberana Asamblea en 23 del q.e hoy concluye, segun aviso oficial q.e con fha del 24,, se nos ha pasado p.r la Secr.a de Estado y de Gob.o Lo q.e participamos a V.S. p.a su intelig.a y fines consig.tes

Dios gue. à V.S. m.s a.s Buen.s Ay.s 31,, de Dic.e de 1814,,

Pedro Fab.n Perez Pedro Felic.o de Càvia

M.I.C. y Congreso Electoral de la Ciud.d de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Caja 438. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 213 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 320 [El Cabildo de Montevideo a Pedro Feliciano Cavia y Pedro Fabián Pérez. Los felicita por haber sido nombrados diputados de Montevideo y sus dependencias a la Soberana Asamblea General Constituyente no dudando de su brillante actuación en ella.]

[Montevideo, enero 3 de 1815.]

[F. 26 v.] / / Día 3 Nº 10 [enero] { Es muy plausible á este congreso ele[c]toral el buen resultado desu eleccion que comunican V.S.S. p.r su oficio de 31,, del pp.do Diz.re yno duda delos grandes progresos, y adelantam.tos que promete su asistencia enla S.A.G.C. dando aV.S.S. la enhorabuena p.r ocupar ya

en ella el distinguido lugar quese merece[n] como representantes de esta ciudad y susDependencias = Dios &.ª =

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de oficios remitidos por el Cabildo (agosto 1814 - diciembre 1821). Folio 26 v. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 321 [Resumen de lo actuado por la Asamblea General Constituyente en la sesión del día 5 de enero de 1815 en la que se incorporaron, prestando juramento, los representantes de Montevideo, Pedro Fabián Pérez y Pedro Feliciano Cavia, publicado en "El Redactor de la Asamblea".]

[Buenos Aires, enero 5 de 1815.]

Sesion del Jueves 5 de Enero.

Despues de haber felicitado á la Asamblea el Presidente Valle por su integra y pacifica conservacion, se procedió al nombramiento de Presidente y Vice-Presidente, que por pluralidad de sufragios recayó en los Diputados D. Nicolas Laguna y D. Juan Ramon Balcarce.

Luego se presentó el Diputado de la Provincia de los Charcas D. Mariano Serrano á prestar el juramento de estilo, lo que executado se le dió posesion.

La Comision Permanente dió entonces cuenta de los poderes presentados por D. Pedro Fabián Perez, y D. Pedro Feliciano Cavia Diputados electos por la Provincia de Montevideo, durante la suspension de las sesiones y despues de examinar las observaciones que deduxo la Comision, se aprobaron por la Asamblea y se mandó entrasen á prestar el juramento de la Ley.

Inmediatamente se leyó una nota dirigida por el Director Supremo, acompañando la representacion de los Oficiales del Perú al General Rondeau sobre el acaecimiento del 7 de Diciembre, y el oficio de remision de éste al Gobierno. El Director Supremo anunciaba haber ordenado á su Secretario de Estado D. Nicolas Herrera, se presentase á dar cuenta á la Asamblea de todos los progresos de su administracion, y muy particularmente del estado de nuestras relaciones exteriores. Previo el correspondiente aviso entró el Secretario de Gobierno, y sobre su informe y consiguiente discusion recayó el Decreto que insertaremos despues de los documentos que siguen.

"El Redactor de la Asamblea (1813 - 1815)" - Buenos Aires, 15 de enero de 1815. Núm. 23.

Nº 322 [Miguel Estanislao Soler a Saturnino Rodríguez Peña transcribe un oficio del Secretario de Hacienda en el que se le ordena remita a la Capital, para su venta, los efectos de propie-

dades extrañas que fueron tasados por el Canónigo Pedro Pablo Vidal.]

[Montevideo, octubre 20 de 1814.]

[F. 1] / / El S.or Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda me dice confha. 4 del corriente lo q.e sigue = Quiere S.E. y de su Suprema orden prevengo á V.S. disponga q.e todos los efectos recaudados de Tiendas de Pertenencia extraña, cuyas tasaciones formadas por orden del ex-comicionado D.D. Pedro Pablo Vidal se hallan en poder de V.S., se remitan á esta capital á efecto de proporcionar su venta con mayores ventajas del Estado = Y haviendo pasado à V. en cumplim.to de anteriores Suprem.s ordenes todos expedientes, docum.tos y demas relativo á pertenencias extrañas, como tambien los bienes de corta calidad, traslado à V. dha. comunicación para q.e en su vista instruya a este Gov.o de modo q.e pueda hacer efectiba la determinacion Suprema que se le imparte.

Dios Güe. á V. muchos a.s Montev.o Oct.re 20 de 1814.

Mig.l Est.o Soler.

S.or Adm.or de Aduana D. Saturnino Peña.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias Extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX, C 15, A. 4. Nº 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 202 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 323 [Acta de la sesión del Cabildo de Montevideo en la que se resuelve, entre otros asuntos, hacer conocer al Delegado Extraordinario la representación del Síndico Procurador en que solicita se oficiase al Gobernador Intendente, haciéndole saber, ante la orden de traslado a la Capital de la imprenta, que ésta "había sido un regalo de la Inf.ta D.a Joaquina á este Cavildo" y quedar él y el Cabildo "acubierto de los cargos q.e por omision en esta parte podian acomularse..."]

[Montevideo, setiembre 26 de 1814.]

[F. 37 v.] / / En la muy fiel y reconquistadora y Benemerita de la Patria Ciudad de S.n Felipe y Santiago de Montevideo á veinte y seis de Septiembre de mil ochocientos catorce años: El Ilustre cavildo Justicia y Regimiento de ella, cuyos miembros de que se compone, al final firman, se juntó y congregó en su sala capitular como acostumbra quando se dirige á tratar asuntos consernientes al mejor servicio de Dios Nro. Señor, bien gral. de la patria y particular de este pueblo, presidiendo este acto el Sor D. Man.l Perez alc.e de 1„o voto, sin concurrir el Sor presidente de este Ayuntam.to el Sor Delegado extraordinario D. Nicolás Rodriguez Peña, con asistencia del Caball.o sindico procurador gral. y presente el infraescripto se-
[F.] 38 / cret.o ([interino]) de este Estado, se traxo / ala vista una representación del sindico procurador gral de Ciudad

en que solicitaba se oficiase al Sor. Gobernador Intendente para que respecto asaberse se trasladaba la imprenta de esta Ciud.[d] á la Capital siendo asi que havia sido un regalo de la Inf.[ta] D.[a] Joaquina á este Cavildo quedár él y S. S.[ra] acubierto de los cargos q.[e] por omision en esta parte podian acomularse, cuyo paso lo conceptuaba presiso no por contravenir alas disposiciones del Sup.[mo] Govierno que quando havia meditado esta sería p.[r] tenér urgentes motivos p.[a] ello, síno por que era de su obligacion procurar quando no el progreso de los establecim.[tos] del pueblo, al menos su conservacion, por lo que podria talvez resultarle algun cargo; leida que fué se acordó remitirla original con un oficio al Sor. Gov.[or] Intend.[te] p.[a] q.[e] resolviese lo que estimase de justicia y fuese compatible con los deceos del Síndico.

Seguidam.[te] se traxo á consideración la escazes, y alto presio a que el cavildo comprava las velas del alumbrado, y en su virtud se acordó: Que para mejorar este perjuicio se pusiese á remate la ministracción de este ramo en el mejór postor, y que hiciese mas veneficio alos fondos pp.[cos] dando de ello cuenta al Sor Gov.[or] Intend.[te] Del mismo modo haviendo pedido la palabra el Sor. Regidor fiel Executor expuso, le era de urgente necesidad suplicar al Ayuntam.[to] le consediese licencia p.[a] separarse de las funciones que como tal tiene en él, al menos p.[r] el término de un mes ó mes y medio p.[a] atendér asus in-
[F. 38 v.] / tereses bastantemente de- / territoriados y por los que tal vez se veria en la presicion de pasar á la Capital de Buenos Ayres; oido que fué y penetrado los S.[res] de Ayuntam.[to] de la exposicion del citado fiel Executor convinieron de uniforme voto acceder asu solicitud, con la calidad de no separarse de la Corporacion hta tanto que estuviese reunido á ella el regidor juez de Policia ausente con lisencia; con lo que se conformó.

Igualmente atendiendo ala necesidad de la presencia del defensor de menores, por cuya falta representó el síndico en vista que elevó en la misma fha. de este acuerdo, exponiendo los perjuicios que recive el público sintiendo el atrazo de su despacho: se acordó apluraridad de voto: que el Sor Aguacil mayor D. Salvador Garcia se hiciese cargo de este empleo hta la venida de D. Carlos Vidal, á q.[n] con esta misma fha. se le oficiaria segunda vez, afin de que viniese á ocuparlo.

Finalmente en prosecucion de nombramientos de alcaldes territoriales en Extramuros de esta Ciudad haciendose merito de quanto convendría llevar adelante la conclucion de una providencia tan util y ventajosa para la seguridad pp.[ca] se acordo nombrar, y se nombró a D. José Trapani para alcalde principal del quartel n.[o] 4,, comprensibo desde la linea concluyente de los propios hta los gajos del miguelete arriba, á D.[n] Carlos Anaya del quartel n.[o] 5,, comprensivo desde la desembocadura del mismo arroyo hta su naciente de la otra parte, y a d.[n]

Pedro José Sierra del n.° 6,, q.e abrasa los partidos de Manga y Toledo, dandose cuenta al Sor Gov.or para su aprobacion. Con lo qual y no siendo p.a mas se serró y firmó por SS.ra con migo el secretario de que certifico.

Man.l Perez — Pedro G. Perez

Josef Ag. Sierra — Salvador Garcia

[F.] 39 / / Pablo Vazquez — Juan M. Caldeyra

Juan Benito Blanco — Bruno Mendez

Ju.n Jossé Aguiar
Secret.°

Archivo General de la Nación. Montevideo. Actas del Cabildo de Montevideo. Julio 9, 1814 a marzo 16, 1816. Libro 18, folio 37 v. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 216 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena. En el margen superior izquierdo de las fojas 37 v. y 38 v. aparece la firma y la rúbrica de Larrea.

Nº 324 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Soler. Adjunta la representación del Síndico Procurador General de la Ciudad sobre el traslado a Buenos Aires de la imprenta regalada por la Princesa Carlota Joaquina.]

[Montevideo, setiembre 26 de 1814.]

[F.] 12 // Día 26 Nº 27 [setiembre] Inclusa se pasa á manos de V. S. la adjunta representacion que ha producido el caballero Sindico Procurador gral. de Ciudad, p.a que V.S. en su vista tenga la dignacion de resolver lo que estime mas de su Sup.or agrado, y sea compatible con ntros buenos deceos = M[anuel] P[érez] = P[edro] G. P[érez] = S[alvador] G[arcía] = P[ablo] V[ázquez] = J[uan] M. C[aldeyra] = J[uan] B[enito] Blanco = Sõr Gov.or Intend.te &.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 35. Folio 12. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 295 x 21'6 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 325 [Miguel Estanislao Soler al Cabildo de Montevideo. Manifiesta que para adoptar resolución con respecto a la imprenta donada por la Princesa Carlota Joaquina del Brasil es necesario contar con los antecedentes de dicha donación, lo que solicita le sean enviados.]

[Montevideo, octubre 6 de 1814.]

[F. 1] / / Para poder resolver lo q.e V.S. me dice en su oficio de 26, deSeptre á que adjunta la representasion del Sindico Procurador de Ciudad relativa á la Imprenta, q.e dice ha-

ber sido donada por la S.ª Infanta D.ª Joaquina Princesa del Brasil, se hace necesario el que V. S. me pase inmediatam.te los antecedentes q.e haya sobre dha Donacion.

Dios Guê áV.S. m.s a.s Mont.o Octubre 6.del1814.

Mig.l Soler

Ill.e Cabildo Justicia y Regim.to de esta Ciudad

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Ex-Archivo General Administrativo. Libro 206. Artigas al Cabildo de Soriano 1813 - 1818. Folio 36. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 200 mm.; interlínea de 11 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 326 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Se refiere a la legítima propiedad que tiene sobre la imprenta donada por la Princesa Carlota Joaquina, adjuntando dos documentos al respecto.]

[Montevideo, octubre 7 de 1814.]

[F. 14 v.] / / Día 7 Nº 7 [octubre] Por la adjunta copia n.o 1,, del origen que existe en este archivo se impondrá V. S. dela donacion que dela Imprenta hizo á este Pueblo la Sereniss.ma Princesa S.ra Infanta Carlota Joaquina de Borbon; y por la N.o 2,, delo dispuesto en orden a su establecim.to y direc.on por el Cabildo del año en que fue recivida, como acto dela lexitima propiedad que tiene hacia ella, cuyos conocimientos se comunican á V. S. en constextacion asu oficio de 6,, del Corriente = M[anuel] P[érez] = P[edro] G. P[érez] = S[alvador] G[arcía] = P[ablo] V[ázquez] = J[uan] M. C[aldeyra] = J[uan] B[enito] B[lanco] = Sor Gov.or &.ª

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Copia de oficios remitidos por el Cabildo (1814 - 1821). Tomo 35. F. 14 v. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 205 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 327 [Miguel Estanislao Soler al Cabildo de Montevideo, transcribe un oficio del Secretario de Estado en el que contesta a lo solicitado expresando que el Director Supremo no puede permitir "la demembración dela Imprenta sin desatender los fines que se há propuesto en su conducción á esta Capital".]

[Montevideo, octubre 20 de 1814.]

[F. 1] / / El S.or secretario de Estado en su comunicacion de 3 del corriente, me dice lo q.e sigue = Hice presente al Director Supremo la solicitud de ese Ilustre Cabildo q.e V.S. me recomienda en su oficio de 24, del pp.o y en su vista me há ordenado contextar áV.S. como lo verifico,

que S.E. no puede permitir la demembracion dela Imprenta sin desatender los fines que se há propuesto en su conducion á esta Capital; pero q.e haga V.S. entender á ése Cabildo q.e luego que llegue la Imprenta que el Govierno espera será complacido remitiendo á esa Plaza la letra q.e se jusgue suficiente p.a los objetos q.e ha expresado = Lo comunico áV.S. para su inteligencia.

Dios gue áV.S. m.s a.s Montev.o Oct.re 20 de1814,

Mig.l Est.o Soler

M.I.Cav.do Justicia y Reg.to de esta Capital.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 206. Artigas al Cabildo de Soriano. 1813 - 1818. Folio 38. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 202 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 328 [Poder general otorgado por Carlos de Alvear a favor de Pablo Vázquez.]

[Montevideo, octubre 22 de 1814.]

[F. 80 v.] / Poder gral. otorgado por el Señor General D. Carlos Maria de Alvear á favor de Don Pablo Vazquez

En la ciudad de S.n Felipe de Montevideo á veinte y dos de octubre de mil ochocientos catorce: ([ant]) estando presente el Señor Don Carlos Maria Albear Brigadier de los exercitos del Estado, Inspector general y Coronel del Regimiento numero dos, y actual residente en esta Plaza dixo su Señoria por ante mi el Escrivano y testigos que al final irán nombrados: que por el tenor de este público instrumento otorga que dá y confiere todo su poder cumplido y tan bastante qual por Derecho se requiera y necesario sea para mas valer
[F. 81] / á Don / Pablo Vazquez de este Comercio y vecindad gral. para que en nombre del Señor otorgante y representando su propia persona, Derechos y Acciones, y como el mismo haria, y hacer podría presente siendo pueda percibir y cobrar judicial ó extrajudicialmente todas las cantidades de dinero, alhajas de oro y plata, y quanto se le adeude hasta el presente y en adelante le sea debido por qualesquiera Comunidades, Tesorerias, personas particulares, y demas, aunq.e aqui no se expresen las cantidades, especies, é individuos que las adeuden, como las causas de que procedan, por que baxo de esta generalidad há de quedar comprehendida toda especialidad q.e ocurra sin limitacion alguna, y de lo que asi reciviere y cobrase, ó confesare haver recivido y cobrado dé y otorgue los recivos, Cartas de pago, y otros resguardos que le sean pedidos y fueren

[F. 81 v.] / de dar, con fee de entrega, ó renunciacion de la non numerata / pecunia. Y si en razon de lo dho fuere necesario parecer en Juicio, lo hará ante las Justicias y Tribunales que convenga, y necesario siendo ante el Supremo Director del Estado donde hará demandas, pedimentos, requerimientos citaciones, protextas, emplazamientos y juramentos; presentará Escritos, Vales, Escrituras, Letras, Cuentas, y todos los demas Documentos necesarios: Haga execuciones, prisiones, solturas, embargos, desembargos, ventas, y remates de bienes: Dé consentimientos de Solturas, haga oposicion á ellas, recuse, jure y emplase, oiga autos y Sentencias, interlocutorios y definitivas, obponga excepcione, decline jurisdiccion, diga de nulidad, ó de otro devido remedio, Apele y Suplique de todo lo que sea gravoso al Dro del Señor otorgante, aunque sea para ante la Soverania de estas Provincias Unidas y finalmente opere y practique asi en punto á cobranzas, como en todos los demas negocios y Asuntos q.e el S.r Otorg.te tenga á bien encargarle por sus instrucciones y cartas misivas, todo [F. 82] / quanto / conduzca, sea util y benefico á su representado. Que para todo lo dho lo incidente y dependiente le dá y confiere al referido Señor General Don Carlos Maria Alvear poder y facultad, con libre y gral Administracion y que lo pueda sobstituir en quien y las veces que le pareciere rebocar sobstitutos y nombrar otros que á todos releva de costas. Y el Señor otorgante á quien certifico que conozco se obliga á la firmeza cumplimiento y segurid.d de quanto se obrare en virtud de este poder con su persona y Bienes havidos y por haver. En cuyo Testimonio asi lo otorgó y firmó siendo testigos Don Fran.co Solano de Antuña y Don Rufino Barbozo Vecinos; de que doy feé = text.do = ant = no v.e =

Carlos de Alvear

Pedro Felic.o de Cávia
Ess.no de Gob.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Protocolo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. 1814. Contratos de particulares. 1814. Libro 16. Folio 80 v. Manuscrito original: fojas 3; papel sin filigrana; formato de la hoja 315 x 212 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 329 [Miguel Estanislao Soler a Saturnino Rodríguez Peña. Le transcribe un oficio del Secretario de Hacienda en el cual le hace saber que siendo urgentísimo el traslado de los efectos de propiedad extraña, los mismos pueden remitirse en barcos de particulares a falta de los del Estado.]

[Montevideo, octubre 24 de 1814.]

[F. 1] / / Consequente á la consulta que hizo à S.E. el Supremo Director, el S.or Secretario de Estado en el Dep.o unibersal de Hacienda con fecha 21 del corr.te me dice lo siguiente.

"Puede V.S. remitir los efectos de propiedad extraña que existen en esa Plaza en Buques de particulares á falta de los del Estado, pues siendo urgentisimo su recibo no debe demorarse este por motivo alguno. Asi lo quiere S.E. y de su orden Suprema lo comunico á V.S. para su exacto cumplim.to y por contesto á su oficio de 5 del corr.te."

[F. 1 v.] / Lo traslado / á V- para los fines consiguientes.

Dios Güe. á V. m.s a.s Mont.o Octubre 24 de 1814.
Mig.l Est.o Soler.

A D.n Saturn.o Rod.z Peña Adm.or de Aduana.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias Extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX, C. 15, A. 4, Nº 5. Original manuscrito. Fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 202 x 148 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 330 [Nicolás Herrera al Cabildo de Montevideo. Adjunta copia del decreto del Gobierno de Buenos Aires dirigido a uniformar la Dirección de la Renta de Correos.]

[Buenos Aires, octubre 24 de 1814.]

[F. 1] / / Paso á V.S. la adjunta copia del Decreto Sup.mo dirigido á uniformar la direccion de la Renta de Correos, y fixar las bases sobre q debe estar montado este establecim.to, p.a q quede V.S. instruído de esa resolucion Sup.ma.

Dios gue a V.S. m.s a.s
B.s Ay.s octubre 24 de 1814
Nicolás Herrera
Ilt.e Cav.o Justicia, y Regim.to de la Ciudad de Montevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Caja 438. Original manuscrito: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 206 mm.; interlínea 13 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 331 [Decreto suscrito por Gervasio Antonio Posadas. Establece las normas que deben regir la Dirección de la Renta de correos en las provincias dependientes del Gobierno de Buenos Aires.]

[Buenos Aires, octubre 6 de 1814.]

[F. 1] / / El Supremo Directór de las Prov.s unidas del Río de la Plata & & &

Con el fin de uniformar la Direccion de la Renta de correos en las Prov.s de mi mando y de fixár las bases sobre q. debe estár montádo un establecim.to q.e tanto ínteresa al comercío y á la publica prosperidad, hé tenido á bien conformándome con lo q.e sobre el asunto me há

expuesto mi consejo de Estado, hacer las declaraciones sig.tes

1.a La Super Intend.a de Correos reside en la persona del Sup.mo Directór del Estado el q.e despachará todo lo perteneciente al gobierno y hazienda de este ramo por conducto de su 1.er Secret.o de Estado.

2. La Adm.on de esta Cap.l y su contad.a, seran la Adm.on y Contad.a Gral del ramo, de la q.e dependerán todas las Adm.nes en las Prov.s

3. Las cuentas de las Adm.nes subalternas deberán rendírse á la gral dentro de los terminos prevenidos p.r la ordenanza, y de todas ellas con las de esta se jusgarán y fenecerán en el Tral de cuentas del Estado.

4. El Adm.or Gral y demas Gefes del ramo exercerán todas las facultades q.e les están concedidas p.r las ordenanzas de correos, Reales Cedulas, y Decretos posteriores, siendo responsables, y encargados muy particularm.te de su mas severa y escrupulosa observancia. En los casos en q.e las ordenanzas y Leyes de corrèos no sean adaptables á las particuláres círcunst.s del País, consultará el Administrador gral al S.r Super Intend.te exponiendole su parecér por el conducto de su 1.er Secret.o de Estado.

5. A los Intend.tes de las Prov.s se les expedirá Despachos de Jueces Delegados en Correos en vrd. del q.e
[F. 1 v.] / podrán entendér / y conocér pribativam.te en 1.a inst.a en lo jurisdiccional y contencioso q.e se halláre pendiente, ó en adelante ocurriese conforme al Decreto del S.r D.n Carlos 3.o de 20. de Diz.re de 1766, con expresa prohibicion de mesclárse en lo gubernativo y económico de la renta á menos q.e sean especialm.te autorizados p.a ello. En las Seg.das instancias conocerá pribativam.te el 1.er Secret.o de Estádo p.a ante q.n se concederán las apelac.nes, confiriendole al efecto por este Decreto la autoridad y competente jurisdiccion. De sus sentencias habrá recurso de Suplica al Directór Sup.mo sin perjuicio de la execucion de las q.e sean confírmatorías de las pronunciadas en 1.a instancia. Los Intend.tes tendrán facultad de subdelegár en sus Ten.tes Gov.res.

6. El presente Decreto se comunicará en copia autorizada p.r mi Secret.o de Estado en el Departam.to de Gov.no; y se publicará en la Gazeta Ministerial. B.s Ay.s oct.e 6 de 1814 = Gerbasio Ant.o Posadas. Nicolas de Herrera.
Es copia. Herrera.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Caja 439. Manuscrito copia autenticada por Nicolás Herrera: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 332 [Miguel Estanislao Soler a la Junta Municipal de Propios le ordena proceda al remate público del alumbrado de las calles.]

[Montevideo, octubre 24 de 1814.]

[F. 1] / /n 29,,

Puede V. S. proceder al publico remate del alumbrado de las Calles, cuya utilidad, manifiesta en su informe de 4 del corr.te Yo espero de V.S.todas las precaucion.s, q.e la publica utilidad exhige, y la ordenanza previene p.a estos actos,é igualm.te q.e p.a lo sucesivo nivelará sus gestion.s á lo q.e la misma ordena.

D.s gue á V.S. m.sa.s Montevideo,y Octubre 24 del1814.

Mig.l Est.o Soler

A la Junta Municipal de Propios

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 206. Artigas al Cabildo de Soriano. 1813 - 1818. Folio 40. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 202 mm.; interlínea de 11 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 333 [Miguel Estanislao Soler al Cabildo de Montevideo. Comunica haber determinado, de acuerdo al informe suministrado por la Junta Municipal de Propios, que sea ésta la que proceda al remate del alumbrado de las calles.]

[Montevideo, octubre 24 de 1814.]

[F. 1] / / Siendo peculiar de la Junta municipal de propios el remate del alumbrado, de q.e me habló V.S. en su oficio de 26 del proxîmo anterior,pedi informe sobre ello á dha Junta, y con lo q.e me ha expuesto he determinado se proceda p.r ella á dho remate como la ordenanza previene. Lo aviso á V.S. en contextacion.

D.s gue á V.S. m.sa.s Montevideo 24 de Octubre del1814.

Mig.l Est.o Soler

M.I.C.de la Capital.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 206. Artigas al Cabildo de Soriano. 1813 - 1818. Folio 39. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 203 mm.; interlínea de 11 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 334 [Juan Larrea a Saturnino Rodríguez Peña. Trasmite la resolución denegatoria que ha dictado en la representación de los herederos de Margarita Viana y Abacú.]

[Montevideo, octubre 26 de 1814.]

[F. 1] / / Visto el informe que evacuó Vd. a ord. de la representacion que elevaron á S.E. los herederos de la fi-

nada D. Margarita Viana y Abacú sobre que se declarase á su favor la importancia de las deudas que reconocen sus bienes y corresponde al Estado como propiedad extraña, he tenido á bien expedir con esta fha. el decreto del tenor siguiente.

"No há lugar á la presente solicitud, y avisese así al comisionado."

Lo que transcribo à Vd. de Suprema orñ. para su debida intelig.ª y demas que es consig.te.

Dios G.e a Vd. m.s a.s B.os Ay.s Octubre 26 de 1814.

Juan Larrea.

A. D. Saturnino Rodrig.z Peña.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX, C. 15, A. 4, Nº 5. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 204 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 335 [Pedro Feliciano de Cavia a Nicolás Herrera. Da cuenta de haberse presentado pidiendo ejecución y embargo contra todos los deudores. Dice que al día siguiente se comenzará a trabar y que se rematará cuanto se embargue.]

[Montevideo, octubre 26 de 1814.]

[F. 1] / / S.or D. Nicolas Herrera. Montev.o Oct.e 26/814

Estim.o am.o Hoy se me hán debuelto p.r Otero las libranzas q.e indiqué en mi anterior, sin q.e ninguna haya sido cubierta. Al momento me presenté judicialm.te pidiendo execucion y embargo contra todos los deudores, y mañana sin falta se empezará á trabar. Esto ya pasa de castaño á obscuro. Al martillo se embiará q.to se embargue, y yo mismo remataré algunas cosas, como sea á precios muy equitativos. Estoy muy incomodado con estos Canallas, y aunq.e demore mi viage diez ó doce días mas, lo hé de dejar todo transado.

Ya se há entablado el correo p.r tierra, y esto nos ofrece mas puntualid.d en las comunicaciones. Escribame vm. pues todavia me alcanzará aqui su respuesta.

Memorias á todos, y mande vm. á su am.o

P. de Cávia

[En la cubierta dice:] Al S.or D. Nicolas Herrera

Secr.o de Estado en el Departam.to de gob.o

Buenos - ayres

Archivo General de la Nación. Montevideo. Particulares. Caja 17. Carpeta 5. Archivo de Nicolás Herrera. Correspondencia con Pedro Feliciano de Cavia. 1814. Documento Nº 22. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 187 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 336 [Saturnino Rodríguez Peña al Cabildo de Montevideo. Solicita que, a fin de aclarar la pertenencia de una partida de trigo que se tomó al Padre José Gómez Ribero, se le envíe copia de la contrata que dicho padre celebró con el Cabildo del antiguo gobierno para la introducción de trigo en la plaza.]

[Montevideo, octubre 27 de 1814.]

[F. 1] / / Para aclarár la pertenencia deuna partida detrigo q.e setomó por cuenta del Estado al Dependiente del Padre D. José Gomez Ribero, se há mandado por este Juzgado de comis.n de Propiedades Extrañas, se agregue copia autorizada de la contrata q.e dho. Padre celebró con el Cabildo del antiguo Gobierno p.a la introduc.n de trigos en esta Plaza, la q.e deberá exîstir en ese archivo; lo que comunico á V.S. á fin de q.e se sirva mandár que sacandose copia de ella, se me pase autorizada á efecto de agregarla al Exped.te seg.n lo solicita el Sr. Agente Fiscál.

Dios gue. a V.S.m.s a.s Montev.o oct.re 27 de 1814.

Saturnino R.z Peña

M.I.C.J. y R.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Caja 438. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 206 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 337 [Pedro Pablo Vidal al Administrador de Aduana y Juez de bienes extraños, Saturnino Rodríguez Peña. Se refiere, en contestación a su oficio de 22 de ese mes, a la informalidad de la manifestación de bienes pertenecientes a los herederos del peninsular Molas, realizada por Sebastián Herrera y a la falta de fundamento de la acción que ahora éste pretende deducir.]

[Buenos Aires, octubre 29 de 1814.]

[F. 1] / / Quando D. Sebastian Herrera, manifesto la posesion demasiado conocida de los herederos del peninsular Molas, no hizo reclamacion alguna por q.e sabía q.e nada le adeudaba aquella. Reconvenido por mi, para q.e exibiese cuenta delos arrendam.s q.e havía percivido; presentó unos papeles, q.e denominaba recivos, y unas cuentas mal formadas, y abultadas, en virtud delas q.e recuerdo pretendia alcanzar á la testamentaria de Molas; el examen de estos papeles, me manifesto su informalidad, y la falta de documentos justificativos de varias partidas; me hizo desde luego concevir la idea, q.e quería alcanzar, para no ser obligado á entregar los fondos q.e havia consumido: en este concepto me ratifico, el dictamen q.e me dio, el Cont.or de esa Aduana, D. Ant.o Isla, á q.n cometi la ins-
[F. 1 v.] / peccion y examen de aquellos / y aunq.e bien convencido de q.e Molas ó sus herederos, debian recivir fondos [de] dho Herrera; si se abriese un juicio form[ado] á las cuentas de este, yo no quise entrar en este empeño, por la notoria insolvencia en q.e se halla, y q.e el mismo pu-

blicaba; por q.e ya se ve, q.e ningun fruto huviera reportado en favor del Estado: V. [co] noce bien q.e no aviendo Molas reclamado q.do me hallaba en esa, es una prueba irrefutable de q.e la accion q.e pretende dedu[cir] solo se funda en la sorprehesa, con q.e ha pretendido maliciosam.te prevenir á V: es[te] concepto es tanto mas fundado, q.to q.e jamas reclamo ni aun verbalm.te su figurado alcance.

Los papeles, ó recivos simples q.e presentó, justificativos de algunas, y no de [todas] las partidas, los deje como inutiles en la pieza de mi habitacion, al tiempo de mi regreso, é ignoro donde existan: si [el] se huviera
[F. 2] / apersonado á recivirse de el [los] / se los huviera debuelto: mas el omitio sin duda este paso por el mismo principio q.e yo su conservacion, con lo q.e dejo contextado el oficio de V. de 22 del corr.te

Dios gue á V. m.s a.s B.s air.s Oct.e 29 de 814—

D.r Pedro P. Vidal

[S.r] D. Saturnino R. Peña, Adm.or de Aduana, y Jues de bienes extra[ños]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX. C. 15, A. 4, Nº 5. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 299 x 205 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 338 [Miguel Estanislao Soler al Cabildo de Montevideo. Devuelve la representación de la Junta Municipal de Propios relativa a la acción entablada por Tomas de Mendenac, por no corresponderle expedirse al respecto.]

[Montevideo, octubre 29 de 1814.]

[F. 1] / / No correspondiendo á este Gov.no prestar á la Junta Municipal de propios los conocimientos necesarios, á expedirse en el cumplim.to delas ordenes impartidas p.a el pago delas cantidades; q.e D.n Tomas Mendenac cobra álos fondos publicos, debuelvo áV.S. la reprecentacion, con q.e dha junta exigió de ése Ayuntam.to aquellos precisos conocimientos, y q.e V.S. me ha pasado con decreto de 7 del corriente.

Yo hago áV.S. la justicia de creer, q.e el dirigirme dha instancia sin el oficio de remision ha sido efecto de un involuntario descuido.

Dios gue áV.S. muchos a.s Montev.o Oct.re 29 de 1814,

Mig.l Est.o Soler

M.I.Cabildo de esta Capital.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 206. Artigas al Cabildo de Soriano. 1813 - 1818. Folio 41. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 202 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 339 [Miguel Estanislao Soler a Saturnino Rodríguez Peña. Transcribe una orden del Director Supremo sobre cobro de deudas pendientes a favor del fondo público como propiedades extrañas y pide le pase una relación de las cantidades cobradas hasta la fecha las que deberá remitir a la Tesorería General.]

[Montevideo, octubre 31 de 1814.]

F. 1] / / El Señor Secretario de Hacienda con fha 4, del corriente me dice lo que sigue.

"De orden del Supremo Director procederá V.S. al cobro delas deudas pendientes à favor del fondo publico como propiedades extrañas ocupadas en esa ciudad que de muestra el Estado que en copia á conpaño; cuidando V.S. el que la recaudacion se haga sin violencia que causen ruidosos procedimientos; y no perdiendo de vista las necesidades del erario, adoptará V.S. el prudente medio de hacer efectivos los enteros sin mayor desafecto de los deudores"

Lo traslado aV. para que enterado de ello, me pase una relacion circunstanciada, delas cantidades, que haia [F. 1 v.] / V. cobrado hasta la fha. por lo relativo aèste parti- / cular, remitiendome los expedíentes que con fha. del 3. le adjunté, y á esta tesoreria gral las cantidades que en virtud de esta comìsìon haia recaudado el tpo, que la ha obtenido, de que medará aviso.

Dios gue à V. m.s a.s Montevìdeo Octubre 31 de 1814

Mig.l Est.o Soler

S.or Administrador de Aduana D.n Saturnino Rodrig.z Peña

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX, C. 15, A. 4, Nº 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 206 x 150 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 340 [Bernardo Bonavía al Gobernador Intendente. Informa que al hacer la visita de sanidad y de guerra a la sumaca portuguesa "Santo Domingo", constató que desde hacía largo rato estaba atracada la falúa de Rentas, hablando toda su esquifazón con la tripulación del buque, de lo que puede resultar que se propaguen noticias que "merezcan la reserva del público". Le ruega imparta órdenes para que dicha falúa no pueda ir a bordo antes que él lo haga.]

[Montevideo, octubre 31 de 1814.]

. 1] / / Ala entrada en este Puerto la mañana de hoy la Zumaca Portuguesa S.to Dom.o, inmediatam.te me dispuse á pasar á su bordo á hacerle la visita de Sanidad con sus miembros, y la de guerra al mismo tiempo como previene la novisima instruccion del Supremo Director; pero como p.a este efecto sea necesario avísar alos indíviduos de la Junta de Sanidad al mismo tpo. que á la tripulas.on dela Falua, que se halla regularmente empleada en los traba-

jos insesantem.te diarios, como á VS. consta, no pudo estar tan pronta como la de Rentas que en poco ó nada se emplea, y asi fue que el Com.te del Resguardo, sin embargo de que se lo adverti, la despachó solo con el motivo de poner un dependiente abordo que esto puede y debe hacerse despues que la visita de guerra halla ebacuado con la de Sanidad su comicion; pero quando yo hiva abordo
[F. 1 v.] / vi atracada largo rato la Falua / de Rentas al barco que hiba á reconocer, ablando de consiguiente, toda su esquifazon con la tripulacion del buque, de que puede resultar, que unas noticias que merescan la reserva del publico sean notorias á el, quando VS. determine por las que yo le de continue su incomunicacion: y siendo esto contrario á lo que fundamente previene la instruccion en estos casos, como también a las prevenciones del Supremo Gov.no que VS. me ha comunicado se lo participo en descargo de mis obligaciones, y para que nunca pueda hacerseme de la publicidad de las noticias antes que VS. las sepa, por que 16 ó 17 hombres de la tripulacion de la Falua del Resguardo pueden muy bien darlas aun antes que yo las sepa; y sobre todo VS. determinara lo que le paresca conveniente, impartiendo sus ordenes para que dha. Falua no pueda hir abordo antes que yo lo haga, que dejare dispuesto, si hubiese merito p.a ello la incomunicas.on del buque instantaneam.te participada por mi, ó por el Ayudante á VS.

Dios & Oct.e 31.

S.or Gobernador Intendente.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Tomo 97. Copias de oficios de la Capitanía de Puerto. 1814 - 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 341 [Miguel Estanislao Soler al Cabildo de Montevideo. Notifica que debiendo pasar a Buenos Aires el Ministro Principal de Hacienda Santiago Vázquez, ejercerá esas funciones interinamente el Oficial primero de esa oficina Ignacio Núñez.]

[Montevideo, noviembre 1º de 1814.]

[F. 1] / / n 8,,

Deviendo pasar á la Capital de B.s Ayres el Ministro pral de Hazienda D.n Santiago Vazquez, queda actualm.te exerciendo las funciones de interinario el Oficial 1.o de dha oficina D.n Ignacio Nuñez. Lo aviso áV. S. para su intelig.a

Dios Gue áV.S. m.ˢa.ˢ Montevideo Noviembre 1.° de-1814.

Mig.ˡ Est.° Soler

Mui Ill.ᵉ Cabildo Justicia y Reg.ᵗᵒ de esta Capital.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 206. Artigas al Cabildo de Soriano. 1813 - 1818. Folio 42. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 201; interlínea de 11 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 342 [Carlos de Alvear al Cabildo de Montevideo. Expresa que habiéndole expuesto al Director Supremo las aspiraciones de dicho cuerpo, éste resolvió que el producto del ramo de la lotería se dedicase a los fondos de la policía de acuerdo a su solicitud y que, en cuanto a la imprenta, el uso de ella "deve ceñirse a un solo punto del Estado".]

[Buenos Aires, noviembre 2 de 1814.]

[F.] 27 / / Nov.ʳᵉ 2,,

N.° 10,,

Deseoso de dár el mas breve despacho alas pretencion.ˢ que ese I. Cuerpo me hizo el honor de encomendarme / [F. 27 v.] / a mi separacion de esa Ciudad p.ª exponerlas al Sup.ᵐᵒ Director del Estado, pasé inmediatam.ᵗᵉ a verificarlo después de mi arribo á esta Cap.ˡ, y haviendose impuesto S.E. del obgeto de ellas resolvio, que el producto del ramo dela Loteria en conformidad con la solicitud relativa á este punto se dedicase alos fondos de la Policia. Y que respecto ala del tratam.ᵗᵒ no considerando S.E. sér de su facultad el deliberarlo, decidió por que V. S. dirija, por su conducto, una representacion, á este fin á la S.A.G.C. persuadiéndose V.S. firmem.ᵗᵉ que será elevada con toda la recomendacion y apoyo correspondientes a la buena voluntad que anima á S. E. acia esa respectable Corporacion.

En quanto á la Imp.ᵗᵃ ha conciderado el Sup.ᵐᵒ Director que el uso de ella deve ceñirse aun solo punto del Estado, para conciliar la mayor abundancia de letras enla Ediccion Ministerial con aquella unida[d] intima que, delo contrario, és dificil conseguirse p.ʳ mayor q.ᵉ sea la dignid.ᵈ y el acierto de prenzas diferentes en ig.ˡ exercicio.

Este es el resultado delos negocios que V. S. se há dignado encargarme, y el qual tengo el honor de ponér en noticia de V. S. ancioso de nuevas ocasion.ˢ de ocuparme en otro ig.ˡ honrroso serv.° Dios &.ª Carlos De Alvear = M. I. &.ª

Archivo General de la Nación. Montevideo. Correspondencia oficial en copia de gobernantes argentinos, Artigas y Otorgués al Cabildo de Montevideo. 1814 a 1816. Libro 78. Folio 27. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 370 x 207 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 343 [Pedro Feliciano de Cavia a Nicolás Herrera. Da cuenta del buen resultado que ha tenido el decreto de ejecución de los deudores. Muchos han pagado y los más obstinados serán ejecutados al día siguiente. Confía en que pronto estarán canceladas las cuentas y él podrá ser "el portador del finiquito". Alude a su próximo viaje a Buenos Aires como Diputado a la Asamblea aunque hasta el momento —dice— no ha recibido ni los diplomas ni las instrucciones.]

[Montevideo, noviembre 2 de 1814.]

[F. 1] / / S.or D. Nicolas Herrera.
Montev.o 2 de Nov.e
814

Estim.o am.o: El Correo de esa no há llegado. De consig.te no tengo ninguna de Vm. á q.e contextar.

Decretada la execucion á los deudores, hán comenzado ya á sentirse los efectos. El Portero de acuerdo con Vianqui y con migo les há ido manifestando en confianza, y como p.r via de oficiosidad suya el decreto sobre el apremio. De sus resultas muchos hán ofrecido pagar dentro de dos ó tres dias, otros (aunq.e pocos) lo han hecho ya, y otros se hán compuesto con los Carreras, Magariños, y Vianqui como representante de la Casa del fin.do Martinez, q.nes se hán hecho cargo de algunas cantidades. Con los Carreras y Magariños hé chancelado enteram.te p.r medio de estos traspasos. Es verd.d q.e Obes me dixo q.e este ultimo le era deudor, y q.e yo retubiese, pero [F. 1 v.] / contradiciendolo Magariños, hé tenido p.r conven.e con- / cluir con él la c.ta. Hoy está el día muy llubioso, y p.r eso no sale el Portero á realizar ya la execuc.n de algunos q.e están obstinados; pero mañana se hará sin falta. Creo q.e tendré el gusto de ser el portador del finiquito, y de la chancelac.n de todas sus cuentas, aunq.e demore mi viage diez ó doce dias mas. Hasta ahora no hemos recibido los Diplomas ni Instrucciones, sin embargo q.e Soler me dijo hayer haber ya firmado los primeros. De consig.te podré tomarme algunos dias, y me tomaré todos los q.e sean precisos.

El Sabado entregué cincuenta p.s á Montes, p.a q.e en esa los pusiese á la disposicion de Vm. Como es amigo, y hombre de bien, no le exigí recibo. Tengalo Vm. pres.te p.a exigirselos en vrd. de este aviso, si el se descuida en hacerlo, pues marcha muy pronto al Perú. Hé mandado llamar á Otero p.a entregarle el resto de su desembolso p.r la compra de muebles.

Si Manuel no se resuelve á venir á servir las Escribanias [F. 2] / de Gob.o y Com.o / en q.e creo le iría muy bien, hagamé el gusto de decirle vaya buscando un Escribano receptor, con q.n yo pueda contratarme, pues D. Luciano creo aspira á la de este Cavildo.

A Dios, amigo: No hay tpo. p.a mas. Estoy haciendo vivas dilig.as de vender, cambiar, ó arrendar mi Quinta, y esto me trahe bastante inquieto. Ya hé tenido noticias q.e á Vm. y mi Patroncita les hán regalado dos Caballos famosos. Yo estimaría mucho, q.e no se olvidasen de mí, y q.e me diligenciasen uno bueno y manso. Dias pasados

huve de ser victima en el Saladero de Balvin, pues estuve á pique de q.e me tirase un obero mio muy brioso, pero me agarré como un hombre. Yo libré, pero hé quedado muy cobarde.

Memorias á todos y todas sin olvidar al Celeberrimo Baez, diciendo á este q.e haga en mi nombre una visita a la Paraguayita muger de Parga, q.e sale hoy ó mañana p.a esa Capital. Estas relaciones darán materia p.a su rato de murmuracion; p.o sarna con gusto no pica.

Su aff.mo am.o

P. de Cávia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Particulares. Caja 17. Carpeta 5. Archivo de Nicolás Herrera. Correspondencia con Pedro Feliciano Cavia. 1814. Documento Nº 23. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 152 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 344 [Saturnino Rodríguez Peña a Miguel Estanislao Soler. Contesta su oficio de 31 de octubre sobre disposiciones del Director Supremo respecto al cobro de las deudas pendientes al fondo de propiedades extrañas. Se refiere a los trabajos y fatigas que ha tenido que sobrellevar para lograr la cobranza de alguna parte de esos débitos. Cree que él está en mejores condiciones, por los conocimientos que ha adquirido en la materia, de concluir más rápidamente esa comisión. Espera, sin embargo, su última resolución.]

[Montevideo, noviembre 2 de 1814.]

[F. 1] / / ([.....]) El oficio de V.S. de 31,, del pp.do y la Suprema orden (*de 4,, del mismo,*) q.e en copia me acompaña V.S. me imponen de la voluntad del S.or Director Sup.mo á fin de q.e V.S. proceda ál cobro de la dependencias á favor del Estado como propiedades extrañas. Pero intimam.te convencido, q.e áquella Suprema resoluc.n se dirixe solam.te á proporcionar á beneficio delos fondos publicos la mas pronta conclusion de estos cobros; debo informar á V.S. , q.e á fuerza de mil fatigas, arbitrios, y ([........]) transacciones he logrado el cobrar alguna parte de estos devitos, aclarar otros; y reducir los cobrados ál feliz estado de lamas pronta conclusion y q.e pasando éstos exped.tes á otras manos sufriran precisam.te las dilaciones consiguientes á su dificil conocim.to; siendo de no pequeña atencion el deber Yo emplear un mas prolijo trabajo en informar á V.S. q.e én concluir ésta comision, ([............................]) por lo q.e y p.r q.to hé expuesto á V.S. verbalm.te en este asunto, espero me comunique su ult.a Sup.or resolucion; con lo q.e contesto él oficio de V.S.

Dios, &. Montev.º Nov.bre 2„ de 1814„

[Saturnino Rodríguez Peña]

Sr. Gob.r Int.te D.n Mig.l Estan.º Soler.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires República Argentina. Pertenencias extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX; C. 15; A. 4; Nº 5. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 160 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 345 [Miguel Estanislao Soler a Saturnino Rodríguez Peña. Se refiere al cobro de las cantidades correspondientes a pertenencias extrañas.]

[Montevideo, noviembre 3 de 1814.]

[F. 1] / / Enterado de lo q.e V. me expone en contestación al mio de hayer en q.e le trasladé el del S.or Secretario de Hacienda relativo al cobro de las cantidades correspondientes à pertenencias extrañas de q.e se haya este Gov.º encargado, por el Exmo. Supremo Director, creo ser indispensable p.a escusar los males q.e amenaza á la recaudación y V. insinua el q.e siga en dha. comisión sin q.e por esto deje de remitir a la Tesorería prãl de esta caja las cantidades q.e por aquel respecto haya recaudado

[F. 1 v.] / y le sea posible mandar dandome de ello oportuno / aviso.

Dios Güe. á V. m.s a.s Mont.º Nov.e 3 de 1814.

Mig.l Est.º Soler.

Al Adm.or de Aduana D.n Saturn.º Rod.z Peña.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX; C. 15; A. 4; Nº 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 150 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 346 [Conrado Rücker consignatario del bergantín inglés "Wharf" al Gobernador Intendente. Solicita que estando el buque enteramente cargado y listo para darse a la vela se le entregue la patente y los demás documentos que están en poder del Capitán del Puerto. Al margen, resolución accediendo a su pedido.]

[Montevideo, noviembre 3 de 1814.]

[F. 1] / / S.or Gov.or Intend.te

Mont.º Nov.re 3 de 1814
Como lo pide
[Rúbrica de Soler]

Somellera

D. Conrrado Rucker consignatario del Berg.n Ingles Wharfe su Cap.n Roberto Taylor con destino a Londres á VS. hace presente q.e este Buque se halla ya enteramente cargado, y satisfechos todos los dhos. asu salida como lo acredita el ad-

junto Docum.[to] del Adm.[or] de Aduana, y para poder dar la vela.
A VS. Suplica se sirba mandar q.[e] el Cap.[n] del Puerto entregue al citado Capitan la patente y todos los papeles q.[e] le pertenezcan en q.[e] recivira merced.

Conrad Rücker

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Caja 439. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 216 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 347 [Jerónimo Pío Bianqui a Miguel Estanislao Soler. Le informa que el Supremo Director ha ordenado se haga un prorrateo entre los comerciantes de la plaza para el pago de un crédito del Dr. Nicolás Herrera, pero como algunos no lo han verificado, ha librado mandamiento de embargo contra los deudores. Solicita el auxilio de tropa para el cumplimiento de tal disposición.]

[Montevideo, noviembre 3 - 4 de 1814.]

[F. 1] /

Mont.[o] Nov.[re] 4 de 1814
Hallandose bastantemente autorizado el S.[r] Diputado de comercio a los fines q.[e] expresa contesteselo asi, y a mayor abundam.[to] dese orden al Sarg.[to] Mayor de Plaza p.[a] q.[e] presten los auxilios que pide.

[F. 1 v.] /

/ De orden del Supremo Director de estas Provincias se ha formado un prorrateo entre los comerciantes de esta Plaza para el pago de un crédito, que repite el Señor Don Nicolás de Herrera, p.[o] como algunos se hayan desentendido de verificarlo, a pesar de las consideracion.[s] que les he tenido, poco conformes tal vez con lo executivo del asunto, me he visto en la precisión de librar mandamiento de embargo contra los deudores cometido su cumplimiento al / Alguacil Portero de esta Diputación, y à efecto de que este pueda hacer repeler la citada providencia espero se sirva V.S. dar las ordenes correspondientes para que se le auxilie con tropa, si la necesitase y se recivan en la carcel publica los sugetos, que en desempeño de su encargo conduzca à ella. lo qual no solo es arreglado à justicia, sino conforme con lo decretado por el citado Exmo. Director Supremo en providencia de 14 de Julio pasado.

Dios Gũe à V.S. M.[s] a.[s] Mont.[o] 9[bre] 3 de 1814.
Geronimo Pío Bianqui.

S.[or] Governador Intend.[te] D. Miguel Estanislao Soler.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División: Gobierno Nacional. Banda Oriental. Delegado Extraordinario. Gobierno Intendente. 1814. S. X; C. 7; A. 10; Nº 2. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 149 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 348 [El Cabildo de Montevideo al Director Supremo. Transcribe el oficio que dirigió al Gobernador Intendente, Miguel Estanislao Soler, el 9 de setiembre de 1814, reiterando el pedido relativo a que los dos reales impuestos por cada cabeza de ganado vacuno que entre a la plaza de Montevideo no fuesen divisibles con el ramo de guerra, dada la crítica situación financiera del Ayuntamiento.]

[Montevideo, noviembre 4 de 1814.]

[F. 18 v.] / /Día 4 Nº 5 [noviembre] { Exmo Sor = Con fha 9,, del pp.do Septiembre se represento al Gov.or Intend.te de esta prov.a lo que sigue = "En el auto obrado sobre la extincion del
[F.] 19 / remate de carnes, / se sirvió V.S. declarar quelos dos rr.s impuestos por cada cabeza de ganado bacuno, fuesen divisibles con el ramo de grra, atendiendo ala necesidad de mantenér tropas en defenza del Estado. Bien quisiera este ayuntam.to tener la satisfaccion de contribuir ampliamente atan sagrado objeto, pero sus presentes necesidades le impiden verificarlo por ahora, pues desquiciados todos los establecim.tos desu sosten; apenas puede hoy exístir entre las miserias deun territorio arruinado. Entorpecidos sus credictos, y obstruidos los caudales de sus recursos; incobrables sus deudas por la pobreza de estos havitantes, y obscurecidas sus facultades por la maliciosa versacion desus antecesores cuenta solam.te arbitrios que no disfruta, y frutos que no posehe. En estas circunstancias le es sumam.te preciso entablar con rapides, y cimentar con provecho los recursos de su subsistencia, mas como estos en su origen, considerados actualm.te exîgen gastos necesarios aun nuevo arreglo que asegure los objetos de su institucion, casi es indispensable quelos productos fixos de uno, ya que no hay fondos, sírvan devase al fundam.to delos otros, hta tanto que empezando todos amanifestar sus beneficios, pueda desprenderse sin un notorio perjuicio de alguna parte de ellos. Baxo qualquier aspecto que se miren los que en el dia goza esta Comunidad, presentan quando no perdidas, infructuocidades, y asi es que se ve en la necesidad de suplicar á V. S. se digne suspendér la divisibilidad del ramo indicado hta q.e oportunam.te areglados y puestos en Movim.to los arbitrios quebasten alas erogaciones y gastos de esta cor-
[F. 19 v.] / poracion pueda verificarse / con doble aumento q.e el que ofrece ahora, y sin el perjuicio de que por falta de auxilios nose plantifiquen los que por si solos son suficientes á llenar todos sus objetos. = En su virtud tuvo á bien decretar lo siguiente. Mont.o y Septiemb.e 10,, de 1814 = No deviendo este Govierno quebrantar tan abiertam.te las disposiciones del Sor Delegado del Exmo Sup.mo Director, especialm.te en una materia de tan considerable gravedad como la que propone el Ayuntam.to en el presente oficio nohá lugar ála suspencion que solicita, guardese y cumplase lo resuelto en el auto de que hace mension y contextese asi con insercion de este decreto" = Soler = y siendo de no menos importancia á este Ayuntam.to la perfecta transacion deun ramo unico sosten desus atenciones por ahora ha creido oportuno

reproducir ante la consideracion de V. E. las mismas razones que le impulsaron asu representacion para que teniendolas ala vista se digne V.E. resolver lo que estime mas de justicia, atendiendo á que si este arbitrio que se conceptuo spre el mas seguro, hasido hoy modificado por las sanas intenciones quenos arruinan, [sic] [animan] consultando solo el beneficio gral, se deniega enteramente alas urgencias desu plantificación, deun modo q.e acaso haga impracticable el movim.to desus restantes recursos, serán dobles los perjuicios que se experimenten é imposible el logro de este, y la verificación de aquellos. Sobre todo lo qual V. E. tendrá la dignación de resolvér lo q.e fuese de su sup.or agrado = Exmo Sor = M.[anuel] P.[érez] = P.[edro] G.[ervasio] P.[érez] = J.[osé] A.[gustín]
[F.] 20 / S.[ierra] = / S.[alvador] G.[arcía] = P.[ablo] V.[ázquez] = J.[uan] C. [orrea] = J.[uan] M.[éndez] C.[aldeyra] = C.[arlos] V.[idal] = J.[uan] B.[enito] B.[lanco] = B.[runo] M.[éndez] = J.[uan] J.[osé] A.[guiar] = secret.o = Exmo. Sup.mo Dir.or &.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de oficios remitidos por el Cabildo. Agosto 1814 - diciembre 1821. F. 18 v. Manuscrito copias: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; intelínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 349 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Solicita venia para pagarle al secretario de la corporación su sueldo correspondiente al mes anterior.]

[Montevideo, noviembre 4 de 1814.]

[F. 18 v.] / / Día 4,, Nº 4,, [noviembre] En la necesidad de satisfacerle al secrect.o de esta corporacion el sueldo vencido que le corresponde por el mes anterior, se toma la venia deV. S. p.a que si fuese desu Sup.or agrado sele compense con oportunidad = M.[anuel] P.[érez] = P.[edro] G.[ervasio] P.[érez] = J.[osé] A.[gustín] S.[ierra] = S.[alvador] G.[arcía] = P.[ablo] V.[ázquez] = J.[uan] C.[orrea] = C.[arlos] V.[idal] = J.[uan] B.[enito] B.[lanco] = Sor. Gov.or &.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de oficios remitidos por el Cabildo. Agosto 1814 - diciembre 1821. Folio 18 v. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 350 [Miguel Estanislao Soler al Cabildo de Montevideo. Se refiere a la infracción en que ha incurrido el comerciante José Marcos Ortega al no colocar, como está ordenado, el mostrador en la puerta de la pulpería escudado en autorización que tiene del Cabildo en tal sentido lo cual motiva el reclamo del gobierno por ser esa materia ajena a las facultades del Ayuntamiento.]

[Montevideo, noviembre 4 de 1814.]

[F. 1] / / Acabo de mandar exhibir á D.[n] Jose Marcos Ortega la multa en q.[e] ha incurrido por haber faltado á las repetidas ordenes del Govierno, terminantes á q.[e] todas las Pulperias tengan el mostrador á la Puerta. Dicho Ortega ha pretendido escudarse con una licencia, que obtubo de ese Ayuntamiento para abrir su pulperia, y poner dentro el mostrador. La ha presentado, y me ha sido muy extraño el ver q.[e] V.S. haya admitido gestiones de esta naturaleza; y determinado en ella como si fuera en una materia de su inspeccion, siendo tan peculiar y exclusivo de este Govierno Intend.[a] el conocimiento de semejantes asuntos, y espero q.[e] en lo sucesivo mirará V.S. con mas cuidado todo procedimiento capaz de comprometer las autoridades.

Dios Gue á V.S. m.[s] a.[s] Montevideo Noviembre 4 de1814.

Mig.[l] Est.[o] Soler

Mui Ill.[e] Cav.[do] Just.[a] y Reg.[to] de esta Capital

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 206. Artigas al Cabildo de Soriano. 1813 - 1818. Folio 43. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 202 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 351 [Bernardo Bonavía al Mayor de la Plaza. Le sugiere el modo más adecuado para evitar en lo sucesivo los inconvenientes que retardan la paga de los jornales de la maestranza y el pago de las compras de los materiales necesarios para las obras. Agrega que le indique si considera otros medios como más seguros y adecuados.]

[Montevideo, noviembre 4 de 1814.]

[F. 4] / / Noviembre

Como reune VS. en si la administracion y direccion de los intereses dela hacienda del Estado de la Plaza, y de Marina, y p.[a] que en lo subcesibo no halla embarasos ni tropiesos que retarden la paga de los jornales de la Maestranza que trabaje en los buques del Estado, me ha parecido precíso consultar á VS. que despues que acordemos las obras que se hallan de hacer, y que yo este satisfecho desu necesidad y precision de hacerlas pase VS. ([noticia]) ——————— su orn. al Minist.[o] de Has.[da] p.[a] que este encarg[u]e á uno de sus subalternos vengan á pasar la lista en el Barracon al salir el sol y ponerse de los operarios que trabajen en el, y concluida la obra forme

una lista de ellos con los jornales que yo les asignare, y autorisando este docum.to con mi V.o B.o lo presente á VS. p.a q.e a continuas.on ponga la orn. de su pago, y del mismo modo las compras de materiales que sean necesarios p.a las obras las hara ([prara]) el m.o interventor apurandolos y pagandolos con conosim.to del facultatibo que yo
[F. 4 v.] / nombrare, siendo este el orn. mas regular / y preciso p.o la legalidad de los pagos e intereces del Estado, y si VS. tubiese otros medios mas seguros p.a el buen efecto indicado se servira VS. dictarmelos como Xefe dela Has.da del Estado en esta Plaza y Ptõ.

Dios &. 4

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 97. Copias de oficios de la Capitanía de puerto. 1814 - 1817. Folio 4. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 352 [Saturnino Rodríguez Peña a Bernardo Bonavía. Le ordena que envíe a la Comisión de propiedades extrañas una relación exacta de todos los buques pertenecientes al estado.]

[Montevideo, noviembre 4 de 1814]

[F. 1] / / La comis.n del *(ramo de)* Propiedades Extrañas *(de mi cargo)* necesita tenér ála vista una exâcta relac.n de todos los buq.s pertenecientes al Estado, *(donde se hallan)* y de ([llos]) los q.e debian ser re[s]cat.s y como V. debe tener ([una]) constancia de ello, se servira ([darme]) *(pasarme)* una instruc.n individual p.a *(de este modo)* activar álos rescatadores p.r sus importes, ô proceder álo demas q.e corresponda en just.a Dios guẽ a V. m.s a.s

Montev.o 4 de Nov.re de 1814.

Sr. d.n Bern.do Bonavia.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias Extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX, C. 15, A. 4, Nº 5. Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 165 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 353 [Bernardo Bonavía a Saturnino Rodríguez Peña. Responde a su oficio del día 4 de noviembre por el que le pedía una relación exacta de todos los buques pertenecientes al estado. Adjunta dicha relación.]

[Montevideo, noviembre de 1814.]

[F. 1] / / Consequente al oficio de V. de 4 del que corre le acompaño la adjunta relacion de los buques pertenecientes á particulares, que se hallaban en este Puerto el dia 23 de Junio ultimo con expresion de sus clases, nombres, y el de sus Capitanes, y Patrones, como asi mismo el destino para donde han salido, sin que pueda decir á V. como solicita en su citado oficio á que contesto, los que deben ser rescatados por ignorarlo absolutamente.

Dios

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX. C. 15, A. 4, Nº 5. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 190 x 150 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 354 [Relación de los vinos recibidos hasta la fecha por el Estado con indicación de las personas a que pertenecían.]

[Montevideo, noviembre 5 de 1814.]

[F.1] / / Estado General delos Vinos recividos hasta la fha del Estado

Nombre delos Indiv.s	Pip.s Vino Tinto	P.s Vino blan.o	Ba.s V.c blanco	Pipas Vino Tin.s Picado	pipas Vino b.co picado	Ba.s V.o b.o picado	Pip.s vacias	Bar.s vacios
Delas Bobedas	19„	„	„	13½„	„	„	21„	
Almacen de D.a M.ta Viana	29„	„	„	10½„	„	56„	23„	28„
dho de D. B.me Vidal	38„	„	„	2„	„	„	11„	„
yd. de D.n J.n Milans	4„	„	„	14„	„	„	9„	„
yd. de D.n Isidro Reinals	53½„	„	„	18„	„	„	29„	„
yd. de D.n f.co Vgas.	35„	„	„	3½„	„	„	15„	
yd. de D.n j.n B.ta Vidal	„	34½	46„	„	10„	„	36„	34„
yd. de D.n Jaime Illa	2„	„	„	23½„	„	„	21½	„
totalid.s	180½	34½	46„	85„	10„	56„	165½„	62„

Montevideo y Nov.e 5 de 1814

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX, C. 15, A. 4, Nº 5. Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja 160 x 212 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 355 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Acusa recibo del oficio en que comunica que Ignacio Núñez ha sido nombrado interinamente Ministro General de Hacienda en remplazo de Santiago Vázquez que se trasladó a Buenos Aires.]

[Montevideo, noviembre 5 de 1814.]

[F. 20 v.] / /Día 5,, Nº 7,, [noviembre] Queda impuesto este Ayuntam.to de havér recivido ínterinamente en D. Ign.o Nuñez las funciones de Mntro Gral. de Hacienda por trasladarse a B.s Ay.s D. Santiago Vazques segun comunica V.S. en oficio de 1.º,, del corr.te = M[anuel] P[érez] = P[edro] G[ervasio] [Pérez] = J[osé] A[gustín] S[ierra] = S[alvador] G[arcía] = P[ablo] V[ázquez] = J[uan] M[éndez] C[aldeyra] = C[arlos] V[idal] = Sor Gov.r Intend.te &.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de oficios remitidos por el Cabildo. Agosto 1814 - diciembre 1821. Folio 20 v. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 5 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 356 [Antonio Luis Beruti a Joaquín Alvarez de Navia. Le hace saber que el Director Supremo le permite dirigirse a Montevideo y permanecer allí libremente.]

[Buenos Aires, noviembre 7 de 1814.]

[F. 1] / /El Exmo. Supremo Director del Estado ha concedido á V. que regrese á Montevideo y permanesca en esa Ciudad libremente, para lo qual dirijo á V. el adjunto Pasaporte.

Dios guè á V. m.s a.s
B.s Ayres, Novre. 7. de 1814.

Antonio Luis Beruti.

S. D. Joaquín Alvarez de Navia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivos particulares. Caja 4. Carpeta 2. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 209 x 152 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 357 [Miguel Estanislao Soler al Vista de Aduana, Domingo Cullen. Le recomienda proceda a exigir de las personas que le ha indicado, que paguen en el acto la cuota de la contribución extraordinaria que les fijó el Dr. Vidal. De no verificarlo, debe obrar contra ellos ejecutivamente, solicitando si es preciso, los auxilios del Mayor de Plaza.]

[Montevideo, noviembre 8 de 1814.]

[F. 1] / /Mis ocupaciones no me dán lugar á poder exercitarme con toda aquella actividad q.e corresponde sobre

el cobro perteneciente a la contribuc.n extraord.a; en su vrd. y con arreglo a las instruc.nes q.e le he comunicado procederá Vd. á reconvenir álos sugetos q.e le hé indicado á que paguen en el acto la qüota q.e seles asignó por el S.r Canónigo Vidal ([contra ellos executivam.te]), y no verificandolo, proceda Vd. contra ellos executivam.te, pidiendo en caso necesario, al S.r Mayor dela Plaza los auxilios q.e estime necesarios; pues p.a ello le traslado las facultades q.e me ha concedido el S.r Director Supremo / en esta comisión.

[F. 1 v.] /

Espero q.e Vd. procederá en todo con el celo, y actividad q.e tiene acreditados en obsequio de los drõs del Estado.

Dios Gũe. à Vd. m.s a.s Montev.o y Nov.re 8 de 1814.

[Miguel Estanislao Soler]

S.r Vista de esta Ad.na D. Dom.o Cullen.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX, C. 15, A. 4, Nº 5. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 208 x 150 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 358 [Pedro Feliciano de Cavia a Nicolás Herrera. Anuncia la conclusión del cobro del crédito contra el comercio. Expresa que ante el aparato del apremio "los hombres afloxaron". Agrega que sólo fue necesario embargarle a un catalán, dos barriles de vino tinto por valor de cuarenta pesos. Da cuenta de las inversiones que ha hecho. Anuncia para la próxima semana su viaje a Buenos Aires pues ya ha recibido los diplomas. Dice que las instrucciones ya están listas pero "han ocurrido muchos altercados en el Congreso Electoral" para su arreglo. Incluye los nombres de las personas a quienes —según sus órdenes— no cobró.]

[Montevideo, noviembre 9 de 1814.]

[F. 1] / / S.or D. Nicolas Herrera.

Montev.o Nov.e 9 de 1814.

Estim.o am.o y S.or: Tengo la satisfacc.n de anunciar á Vm. la conclus.n del cobro de su credito, pues aunq.e faltan unos nobecientos y pico de p.s, entre mañana y pasado me ofrece el Portero q.e se cobrarán. Creo haber puesto una pica en Flandes, concluyendo esta cobranza en tpo. seguram.te muy critico, p.r el estado indigente de los deudores. Hecho el aparato del apremio, los hombres afloxaron, y dandoles el Portero termino de tres quatro y cinco dias, (como q.e él lo hacia de su motu propio, y ofreciendo allanarlo conmigo) se há ido conciliando todo. Solam.te á un Catalan se le hán embargado dos Barriles de vino tinto p.r el importe de quar.ta p.s Estos se pegan á Vm. á las costillas, pues el Diput.o de Com.o y Paulino se hán empeñado, q.e estos son p.a ellos, á fin de celebrar con algunas borracheras el exito feliz del asunto. Espero sea de la aprobac.n de Vm.

A Otero hé dado hayer cien p.s, y se há hecho cargo de trescientos q.e debia un Catalan muy taimado, á q.n [F. 1 v.] / él los adeudaba. Consec.te á las orns. de Vm. le hé / hecho esta entrega, pues me dice haberle comprado dos Encerados famosos p.a la Sala de Madama, Comedor y Secret.a, lo qual, las Sillas q.e Vm. le encarga, y dos Mesas buenas q.e tamb.n piensa comprarle, ascenderá proximam.te á trescientos ó mas p.s Aunq.e no hubiera estado esto de p.r medio, siempre le habria traspasado la deuda del Catalan, p.r mejorar de deudor. Los encerados, principalm.te uno de ellos, me asegura Ciprianita q.e son excelentes, y acomodados. Otero no se decidia a comprarlos, pero yo lo animé, contando con la aprobac.n de Vm., ó q.do menos con la de mi Patroncita. A esta toca sacar la cara, y diligenciar la sancion de Vm. en alguna de aquellas siestas, q.e al pobre de Baez le hacen aguantar Vmds. el fusil.

Remito tres libranzas, q.e hé tomado á Antolín Reyna p.a quedar chancelado. Si no se cubriesen, él deberá pagar aquí, después q. yo me vaya. Todas tres importan nobenta y nueve p.s Todos sus creditos, á excepc.n del de Diago y Ortega, estan pagados, y tengo en mi poder los respectivos Docum.tos. Si cobro el pico q.e falta, les pagaré en efectivo: de lo contrario haré traspasos p.a q.e nada quede pendiente.

En alguna de mis anteriores dige á Vm. q.e en el [F. 2] / 2.o prorrateo havia hecho poner una cantid.d ex- / ced.te p.a el pago de costas &.a á fin de q.e Vm. se grabase lo menos posible. Las del Portero importan mas de 300 p.s y, aunq.e él las há de percibir de dho. sobrante, pienso á mi propartida hacerle una demostracion de tres o cuatro onzas, pues há trabajado con empeño.

En fin p.a mediados ó fines de la semana proxima pienso tener el gusto de q.e nos veamos por esa, y seré el portador del finiquito.

Ya hace dias q.e recibi los Diplomas, p.o p.a arreglar las Instrucciones hán ocurrido muchos altercados en el Congreso Electoral. Ya estan listas, y creo q.e mañana se nos pasarán. Todo irá bien.

A Dios, amigo, hasta la vista cuyo instante me seria de la mayor satisfacc.n si no interviniese la circunst.a de dejar un País q.e quiero tanto, y donde ya me iba colocando en *todos los Ramos* de q.e es susceptible la expresion - Memorias á todas y todos, y Vm. no escriva mas á su aff.mo am.o

Q.S.M.B.

Pedro F. de Cávia.

P.D.

En mi ant.or dige á Vm. q.e Montes Larrea debia entregarle cinc.ta p.s p.r igual suma q.e aquí recibió de mi mano. El está prox.o p.a ir al Perú, con q.e no descuidarse.

[F. 2 v.] / Para / noticia de Vm. le anticipo el aviso de q.e consec.te á sus

orñs. no hé cobrado á los individuos sig.tes, aunq.e me hé dado p.r tal.

Juanicó	P.s	350—"
Santelices	"	50—"
Balbás	"	50—"
Gallego	"	75—"
Vianqui	"	100—"
Obes y Sotilla	"	100—"
	$	725—,,

Solam.te la Casa de Obes no está comprendida en las orns. de Vm. pero no dudé excluirla del pago p.r las relacion.s proximas &.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Particulares. Caja 17. Carpeta 5. Archivo de Nicolás Herrera. Correspondencia con Pedro Feliciano Cavia. 1814. Documento Nº 24. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 228 x 190 mm.; interlínea de 5 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 359 [Miguel Estanislao Soler al Cabildo de Montevideo. Transcribe un oficio del Secretario de Gobierno en el cual se expresa que Pedro Somellera ha sido nombrado Asesor del Gobierno Intendencia de Montevideo.]

[Montevideo, noviembre 10 de 1814.]

[F. 1] / / n 9,,

El Sôr Secret.o de Estado en el Departam.to de Gov.no con fha 31. del corr.te me dice lo que sigue.

"El Supremo Director há nombrado al D.r D.n Pedro Somellera Azesor de este Gov.no Intend.a con la calidad de continuar en el empleo deSecret.o de la misma interinam.te y hasta nueva disposicion, con el sueldo de mil quinientos p.s anuales: Lo que comunico áV. S. de ord.n sup.ma p.a q.e lo haga saber al interesado, q.n devera ocurrir por el correspond.te despacho al Departam.to de mi cargo.,,

Lo aviso áV.S. p.a su intelig.a.

Dios gue áV. S. m.s a.s. Montevideo Nov.e 10 de 1814.

Mig.l Est.o Soler

Al Ill.e Cabildo Just.a y Reg.to de esta Capital.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 206. Artigas al Cabildo de Soriano. 1813 - 1818. Folio 44. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 202 mm.; interlínea de 11 a 14 mm.: letra inclinada; conservación buena.

Nº 360 [Nota circular dirigida por Miguel Estanislao Soler al Cabildo de Montevideo, en la que se transcribe un oficio del Secretario de Gobierno ordenando que los esclavos fugados de la plaza de Montevideo, durante el asedio de la misma, que hubieran sido recogidos por oficiales y paisanos y se hallen retenidos por éstos, sean puestos inmediatamente a disposición del gobierno para destinarlos al Regimiento de Libertos y al número 10.]

[Montevideo, noviembre 11 de 1814.]

[F. 1] / / Circular.

En 31 de octubre há expedido el Dírector Supremo el síguíente Decreto, q.e con la misma fha me comunica elS.r Secretario de Estado.

"No siendo propío q.e los Esclavos fugados dela Plaza de Montevídeo Durante sus hostilidades ála causa gral de estos Pueblos, sehallan conservado en poder departículares, burlandosé asi las Justas esperanzas q.e los profugos debieron fundár en las promesas del Govierno de verificar su evacuacion, y recompensandoles con continuar su servidumbre q.do por un acto peligroso legalm.te destructor desu antiguo estado huian dela opresion; y siendo constante q.e algunos esclavos dela clase expresada, ó abandonados por sus [F. 1 v.] / amos, han sido recogidos por oficiales, yPaisanos, y retenidos hasta el dia de autoridad propia, considerandolos como despojo y propiedad q.e les perteneciese, vengo en ordenar q.e los dhos esclavos sean pues tos in mediatam.te ála disposicion del Govierno p.a ser destinados al Servicio delos Regim.tos de Libertos, ynum.o 10; yq.e esta resolucion se circule sin perdida de Tíempo á las autorídades respectívas p.a q.e cuiden desu puntual cumplim.to y me den cuenta del num.o de los quese recojan.

Lo traslado áV. para su intelig.a ypara que lo haga cum- [F. 2] / plir enla parte que le toca.

Dios gue. áV. m.s a.s Montevideo, y noviembre 11. del1814.

Mig.l Est.o Soler

S.or Alcalde del.er Voto.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 206. Artigas al Cabildo de Soriano. 1813 - 1818. Carpeta del general don Miguel Estanislao Soler. Folio 45. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 204 x 150 mm.; interlínea de 9 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 361 [Miguel Estanislao Soler al Cabildo de Montevideo. Transcribe un oficio del Secretario de Gobierno en el cual se expresa que enterado de la escasez de fondos en que se halla el Cabildo para atender sus gastos, ha resuelto facultarle para que haga uso del producido de la lotería nacional correspondiente a Montevideo, debiendo ser de cargo del Cabildo los gastos de impresión y administración de dicho ramo.]

[Montevideo, noviembre 12 de 1814.]

[F. 1] / / n 10

El S.r Secret.o de Estado, y Govierno en su comunicacion de 31 del ppdo me dice lo sig.te

"Impuesto el Director Supremo por informes del General D. Carlos Alvear de la escasez de fondo en q.ᵉ se halla ese Ayuntamiento p.ª subvenir á sus peculiares atenciones, á causa del Estado decadente de sus rentas, ha venido en conceder para este objeto el producto dela Loteria Nacional en esa Plaza, siendo de cuenta del mismo Ayuntam.ᵗᵒ el abono delos gastos de impresion, y administracion de dho Ramo, q.ᵉ se informará al metodo establecido en esta Capital con la precisa intervencion deV.S. á quien de ord.ⁿ del mismo Director Supremo hago la comunicacion presente p.ª su inteligencia y q.ᵉ la transcriva al Cavildo.

La traslado aV.S. remitiendole el plan instructivo del modo con q.ᵉ deve girarse, y nueve cientos pliegos de impresos q.ᵉ servirán á dar principio al establecim.ᵗᵒ, quedando V.S. inteligenciado, de q.ᵉ el valor de ellos deve satisfacerse de los fondos de ese Ayuntamiento segun el precio de q.ᵉ avisaré áV.S.

[F. 1 v.] / Dios Gūe / á V.S. muchos, años, Montevideo, y noviembre 12 del1814.

Mig.ˡ Est.ᵒ Soler

Muy Ill.ᵉ Cavildo de la Capital.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 206. Artigas al Cabildo de Soriano. 1813 - 1818. Carpeta del general don Miguel Estanislao Soler. Folio 46. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 202 mm.; interlínea de 9 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 362 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Acusa recibo del oficio por el que se le comunica que el Director Supremo ha decretado que sea dicha corporación la que administre la lotería nacional de la plaza.]

[Montevideo, noviembre 14 de 1814.]

[F. 20 v.] / / Día 14 N. 10,, [noviembre] Queda impuesto este Ayuntam.ᵗᵒ del dec.ᵗᵒ que S.E. el Director Sup.ᵐᵒ ha tenido ábien expedir por informes del Sōr General D. Carlos M.ª de Alvear, p.ª que este consejo administre la loteria Nacional en esta Plaza, siendo de cuenta del mismo el abono delos gastos de impresion, haciendose segun el metodo establecido en la Capital; (*con la intervenz.ᵒⁿde V.S.*) como de [F.] 21 / habér / recivido el plan intructivo del modo con que deve girarse y novecientos pliegos impresos p.ª dar principio al establecimiento, (*que serán abonad.ˢ oportunam.ᵗᵉ*) segun lo comunica V.S. en su oficio de 12,, del Corr.ᵗᵉ á que contexto = M.[anuel] P.[érez] = P.[edro] G.[ervasio] P.[érez] = J.[osé] A.[gustín] S.[ierra] = S.[al-

vador] G.[arcía] = P.[ablo] V.[ázquez] = J.[uan] M.[éndez] C.[aldeyra] Sor. Gov.r &.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de oficios remitidos por el Cabildo (agosto 1814 - diciembre 1821). Folio 20 v. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 363 [José María Roo a Mateo Magariños. Le manifiesta que no le es posible dispensarlo del pago de la contribución extraordinaria que le ha sido asignada.]

[Montevideo, noviembre 12 de 1814.]

[F. 1] / / Señor D. Mateo Magariños

Muy Señor mio y mi Amigo: enterado de lo que V. me dice en su carta de este dia relativa áno poder verificar la entrega de lo q.e por razon de contribucion extraord.a le está asignado, devo decirle, no me és facultativo el poder dispensar à V. del pago de dha Contribuc.on, y en su virtud lo verificará en el modo y forma que le está prevenido, sin perjuicio de lo que resuelva el Sup.mo Gov.no adonde parece há ocurrido V. de quien queda affmo su Seg.o S. Q.S.M.B.

P.r el S.or Adm.or
José María de Roo

De esta Aduana
Nov.re 12/814.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Particulares. Caja 105. Carpeta 1. Documento 38. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 206 x 150 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 364 [Juan Larrea al Administrador de Aduana de Montevideo, Saturnino Rodríguez Peña. Transcribe un oficio dirigido al Gobernador Intendente por el que se ordena que todas las cantidades que se recauden por concepto de propiedades extrañas pasen inmediatamente a la tesorería general del estado.]

[Buenos Aires, noviembre 12 de 1814.]

[F. 1] / / Con esta fha se le dice de of.o alGov.or Intend.te de esa Plaza lo q.e sigue.

"Todas las cantidades que por razon de pertenencias extrañas serecauden en esaCiudad estan afectas á precisos y determinados gastos del Estado; p.r cuya razon deben pasar indispensablem.te segun se vayan recaudando, áesta Tesoreria general, conforme seha prevenido al Administrador de esa Aduana encargado delarecaudación de dhos bienes. Asi es q.e aV.S. toca solam.te en esta parte el pro-
[F. 1 v.] / teger y Sostener las providencias y orns dedho / comisio-

nado, p.ª q.e teniendo su debido efecto pueda contar el Erario con este ingreso de tan conocido Merito de las Vrg-as actuales.

Lo q.e transcrivo aV. para su debida inteligencia.

Dios gue aV. m.s años B.s Ayr.s Nov.e 12,, del1814,,

Juan Larrea.

Al Adm-or de la Ad-na de Mont.o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX, C. 15, A. 4, Nº 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 207 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 365 [Pablo Vázquez al Cabildo de Montevideo. Anuncia que de acuerdo a las pautas que ha recibido, ha dispuesto se aumente ocho onzas al real de pan conforme al arancel establecido en Buenos Aires.]

[Montevideo, noviembre 13 de 1814.]

[F.] 27 / / Nov.re 13,,

N.o 11 Haviendo llegado amis manos la pauta a que debo arreglar el celo de mi instituto, he dispuesto se aumenten ocho onzas al real de pan, a mas de las que constava hta la fha, en conformidad del arancel general establecido para estas prov.s en la Corte de B.s Ay.s. Lo que comunico á V.S. para su conocim.to y demas efectos consiguientes. Dios &.ª Pablo Vazquez = S.res del I. C. J y R. &.ª

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 78. Correspondencia oficial en copia de gobernantes argentinos, Artigas y Otorgués con el Cabildo de Montevideo. 1814 - 1816. F. 27. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 337 x 208 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 366 [Nicolás Herrera a Juan Larrea. Le ordena que, a la mayor brevedad, envíe el estado actual de las rentas públicas, comparándolo con el que tenían en el momento en que ingresó al mando de la tesorería.]

[Buenos Aires, noviembre 14 de 1814.]

[F. 1] / / Necesitando el Director Supremo una razón del estado actual delas Rentas publicas comparado con el que tenían al ingreso de S. E. al mando, como también una noticia de las deudas que se han extinguido, mejoras económicas introducidas en la administración, y nuevos ramos establecidos, con todo lo que pueda dar una idea que se aproxime al verdadero conocimiento de la importancia

y cargas del tesoro del Estado en ambos períodos; ha determinado le pase V S. estas noticias ala mayor brevedad posible, a cuyo efecto hago à VS. esta comunicación de orden del mismo Director Sup.mo

Dios gûe. à VS. m.s a.s Buenos Ayres, Nov.e 14 de 1814.

Nicolas Herrera.

S.or D.n Juan Larrea.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División: Gobierno Nacional. Sección Hacienda, S. X, C. 8, A. 3, Nº 2. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 367 [Poder especial conferido por Pedro Feliciano de Cavia a favor de Jerónimo Pio Bianqui para administrar o vender la quinta de su propiedad ubicada en la inmediación de la Estanzuela.]

[Montevideo, noviembre 15 de 1814.]

[F. 82] / / Poder especial otorg.do p.r D.n Pedro Feliciano de Cabia a favor de D.n Geronimo Vianqui

En la ciudad de S.n Felipe de Montevideo á quince de Noviembre de mil ochocientos catorce ante mi el (*infrascripto*) Escribano publico y de los Testigos que al final irán nombrados pareció presente Don Pedro Feliciano de Cavia vecino de / esta Ciudad al que certifico que conozco y dixo: [F. 82 v.] / que por el tenor de la presente carta otorgada y otorgó, que daba y dió, todo su poder cumplido y tan bastante qual por Dro se requiera y necesario sea para mas valer á D. Geronimo Pio Vianqui de este mismo vecindario, especial y señaladamente para que en nombre del otorgante y representando su propia persona Dros y acciones, y como el mismo haría, y hacer podría presente siendo, se encargue de administrar, gobernar, cuidar, y conservar una quinta que el otorgante tiene suya propia, en la inmediacion de la Estanzuela, poblada con casa, y monte de arboles frutales, arrendandola, ó vendiendola segun pueda y le parezca por el mas alto y subido precio, y en falta de comprador ó arrendador, para que pueda cambiarla en las especies, efectos, ó cosas que tenga por conveniente, ciñiendose para qualesquier caso álo que el otorgante le tiene comunicado por sus instrucciones, y en adelante le comunicare por sus cartas misivas. Y en razon de ello el dho Apod.do otorgue las Ess.ras que sean del caso declarando el Justo, liquido, y verdadero valor de aquella posesion, apartando al comparec.te / del Dro de propie- [F. 83] / dad, posesion y Señorio que á ella tiene, y obligandolo

á la evision, seguridad y saneamiento de la venta, ó permuta. Que para todo lo dho lo insidente y dependiente se dá y confiere todo el poder de que caresca y necesite para quelesquiera de los casos que van prevenidos, de suerte que no por falta de Clausulas por especial que sea haya de dexar este, detener cumplido efecto, porq.e quantas se requieran las dá aqui por insertas, y con facultad de que lo pueda substituir en quien y las veces q.e le pareciere rebocar y nombrar substitutos q.e á todos releva de cartas. Yá la primera, cumplim.to y segurid.d de quanto obrare dho apod.do en virtud de este poder se obliga el otorg.te con su persona y bienes havidos y por havér. En cuyo testam.o asi lo otorgó y firmó siendo tgos D. Jose Ildefonso Gallegos y D. Fran.co Solano de Antuña vecinos, de q.e doy fé = entrer.s = infrascripto enmend.do =V= todo v.e

Pedro Felic.o de Cávia

Ante mi:
Bart.me Dom.o Vianqui
Ess.no pp.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Protocolo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. 1814. Contratos de particulares. 1814. Libro 16. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; 1 foja; formato de la hoja 315 y 212 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 368 [Miguel Estanislao Soler a Nicolás Herrera. Le comunica que ha publicado por bando la suprema resolución que ratifica las disposiciones del General Alvear sobre la confiscación de bienes a los americanos que, siguiendo a Artigas y a los jefes de sus divisiones, "han abandonado el sistema de la unión".]

[Montevideo, noviembre 15 de 1814.]

[F. 1] / / La Suprema resolucion, q.e ratifica las disposiciones tomadas por el S.r Gral. D.n Carlos Alvear sobre la confiscacion de bienes á los americanos, q.e siguiendo á D.n José Artigas, y á los Jefes de sus divisiones han abandonado el sistema de la union, se ha publicado p.r bando en esta ciudad, y la hé hecho circular para el mismo efecto á todas las dependencias de este Govierno.

Lo aviso á V. S. en contestacion á su oficio de 2 del corriente, en q.e me comunicó dha suprema resolución.

Dios Gue á V. S. m.s a.s
Montevideo Nov.e 15. de 1814.

Mig.l Est.o Soler.

S.or Secret.o de Estado y Gov.no D.n Nicolás de Herrera.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. S. X, C. 7. A. 10, Nº 6. Legajo Nº 2. Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 209 x 148 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 369 [Nota suscrita por Jerónimo Pío Bianqui en la que consta la cantidad de pesos adeudada por el comercio de Montevideo a Nicolás Herrera, cantidad que ya ha sido pagada.]

[Montevideo, noviembre 15 de 1814.]

[F. 1] / / Nota p.ª inteligencia de D. Pedro Feliciano Cavia apoderado del S.or D. Nicolas Herrera sobre el cobro de cantidad de pesos, q.e el com.o de Mont.o adeuda á dho S.or Herrera,,

La cantidad reclamada contra este Com.o y mandada pagar p.r Decreto superior de 14,, de Julio del pres.te es de 20,, (||) p.s que con inclusión de 1500,, p.s librados á fabor de Diago p.r dho Herrera, asciende a ...21.500,,
Se deduce lo q.e recivio dho S.or Herrera de esta Aduana á C.ta de pago, seg.n el mismo Decreto q.e seg.n el Certificado del S.or Adm.r son p.s 1.195,,6½

líquido á fabor del S.or Herrera 20.304.1½

Cuios 20304 p.s 1½, rr.s han sido pagados seg.n consta del Exp.te de la materia, y nota firmada p.r Cavia en esta fha Mont.o y Nbre 15,, de 1814,,

Nota: El exorto dirigido al Consulado de B.s Ay.s p.ª el cobro de 250,, p.s á D.n Eduardo Arias Bamonde fue con fha 10,, de sept.e/814

Bianqui

Archivo General de la Nación. Montevideo. Particulares. Caja 18. Carpeta 11, Documento 18. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 205 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 370 [El Cabildo de Montevideo a Pedro José Sierra y José Pinto. Se les reitera la orden de que, a la mayor brevedad posible, envíen al Cabildo una noticia exacta de los americanos y europeos del cuartel a su cargo.]

[Montevideo, noviembre 15 de 1814.]

[F.] 21 / / Día 15,, N. 11,, [noviembre] Confha 11,, del Corr.te sele ordena á V. que con la breved.d posible pasase á este Ayuntam.to una noticia exacta de todos los Americanos y Europ.s que existiesen en elQuartel desu Cargo y con designacion de su edad, mas como hta ahora haya V. cumplido con esta dispos.on sele exige de nuebo la execute ala mayor breved.d empleando las medidas que crea mas convenientes al serv.o dela Patria = M.[anuel] P.[érez] = Al ciud.o P.[edro] J.[osé] S.[ierra] = y J.[osé] P.[into] =

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de oficios remitidos por el Cabildo. Agosto 1814 - diciembre 1821. Folio 21. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 371 [Padrón de los caurteles 1º, 3º y 4º de la ciudad de Montevideo en el que constan los números de las casas de cada manzana, el nombre de sus propietarios, el de quienes las habitan y el alquiler que pagan. En la manzana 8 del cuartel Nº 3 figuran las propiedades de José Artigas.]

[Montevideo, noviembre 15 - 28 de 1814.]

[Carátula] Quartel N. 1º

[F. 1] / / Quartel Primero Manzana Primera

Nº de Casas	*Inquilinos*		*Alquileres*	*Desalquilad.s*
Nº 1º	D.a Mariantonia Achucarro. ([La misma Dueña])	*(D.n Roque Mariño)*	40p.s	
2.	D.n Barto.me Bianqui	id su Dueño		
3„	D.a Maria Peres	D.n José Ballesteros.	22„p.s	
0	el interior dela Casa ocupado p.r	la Dueña		
4.	D.n Cristoval Salbañaq	El mismo Dueño		
5.	D.n Mig.l Berrueta	D.n Ermenegildo Berñal	10 p.s	
6„	El mismo Dueño			
7.	D.n Mig.l Berrueta.	D.n Fern.do Gasa	10 p.s	
8.	D.a Manuela Elisondo.	D.n Agustin Busquet	8„p.s	
9.	id..id la Misma Dueña			
	Piezas interiores id	Fray José Sarmiento	4„p.s	
	id	la Negra Teresa	3„p.s	
	id	Marcial Cabrera	6„p.s	
10 y 11	id...dela misma dueña			á 8p.s Desocupados
12 „	D.a Quiteria Ximenez	Isidro Biades	35„p.s	
13	D.n José Corvella	el mismo Dueño		
14	D.a Maria Castro	D.n Fran.co Cardus.	14„p.s	
15	D.a Maria de Castro	la misma dueña		
id	D.a Maria de Castro	D.n Salbador Taveyro.	6„p.s	pieza interior
id	tres piezas desocupadas q.e ganavan 2 á 8 p.s y una 6—		12„p.s	
id	D.a Maria Castro	D.n José Cutiellos	16„p.s	
16	D.n Mig.l de Laraya	El mismo Dueño		
17	D.a Juana Caeytano			Desalquilada
18	D.a Isabel Alayon	D.n Fran.co Cardus	25„p.s	
19„	D.n Cristobal Pusnó	D.n Fran.co Grazes	20 p.s	
20	D.a Getrudis Pusnó	la misma Dueña		
21	D.a Getrudis Pusnó	D.n Bentura Ramos	4„p.s	
22	D.a Getrudis Pusnó	D.n Fran.co Sinan	8„p.s	
23	D.n Clemente Darriva	el mismo Dueño		

Montev.o 17 de 9re 1814 Agus.n Lombardini 231

[F. 1 v.] / / [En blanco]

[F. 2] /

/ Relacion delos individuos de que se compone la Manzana 2 del Primer Quartel y precios de los Arquileres de sus abitacion.^{s} asaver;

		Pesos	Real.^{s}
	Calle de S.^{n} Gabriel		
Puertas 1^{a}	Esquina de D.^{n} Juan Molina, arquilada á Don Roque Antonio Gomes en cantidad de 40. pesos mensuales	40	„
2.	Un cuarto perteneciente á Dho. Molina desocupado, ganaba	8	„
3.	iden Puerta de Calle		
4.	iden Un cuarto desocupado, ganaba	16	„
5.	Un cuarto perten.^{te} á Don Juan Wich .... }		
6.	Puerta de Calle con abitaciones interiores .... }	80	„
7.	Un cuarto ála Calle arquiladas todas estas abitaciones á Don Guillermo Stuar enla cantidad de ochenta pesos ..... }		
8.	Cuarto ála calle de Don José Barbosa *(el Alcalde)* inq.^{no} D. Fran.^{co} Oms	20	„
9.	Puerta de calle, con abitaciones interior.^{s} ocupadas p.^{r} su dueño	„ „	„
	Casa de Don Luis Sierra		
10.	Un quarto ála calle inquilino D. Tomas Rosales	20	„
11.	Otro iden..........iden...D.^{n} Manuel Casado	30	„
12.	Puerta ála calle, con cuartos interiores de arquiler		
	2. cuartos arquilados a Don Jayme Pou, en	17	„
	1 Iden iden á Don Dom.^{o} Miró	12	„
	1. iden desocupado que ganaba	12	„
	1. iden de alto chico, desocupado que ganaba	5	„
	1. Almacen ocupado p.^{r} su dueño		
	Casa de Don Manuel Diago.		
13.	Un cuarto ála calle desocupado, ganaba	16	„
14.	Otro iden á Iden...iden..... iden	16	„
15.	Puerta de calle con abitacion^{s} interiores ocupada p.^{r} su Dueño .... }	„ „	„
	Calle de S.^{n} Joaquin		
1.	Esquina de alto propia de D.^{n} Felipe Vidal aus.^{te} su apoderado Don Ildefonso Garcia, inquilino de abajo D.^{n} Mig.^{l} Casal .... }	18	„
		310	

[F. 2 v.] /

	Puertas	b.ta	/ Pesos	R.s
			310	
	Inquilino del alto, el Ten.te Coronel de Granaderos de Infanteria Don Marcelino Balbastro		17	„
2	Un cuarto desocupado que ganaba		12	„
3	Uno Dho..........iden...iden		18	„
4	Puerta de Calle con abitacion de alto desocupada		20	„
5	Un cuarto ála Calle desocupado		12	„
6	Casa de Don Antonio Fernandez ocupada p.r el mismo		„ „	„
7	Casa de Don Andres Bausá con un cuarto ála calle y el alto arquilada á Don Fidel Rey		18	„
8	Casa de Don José Balle, 1. Cuarto ála calle arquilado á Don Manuel Rebentos		25	„
9	Esquina de D.n Jose Balle, Ocupada por el mismo			
	Calle de San Pedro			
1	Un cuarto ála calle perten.te á D José Balle inquilino Don José Lezama y un hermano		20	„
2	Casa propia de D. Fidel Rey, de alto bacia ganaba		20	„
3	Un cuarto ála Calle ocupado p.r Dho. Don Fidel		„ „	„
4	Casa de Don Esteban Parella de alto, lo bajo ocupado p.r su dueño, y lo alto desocupado ganaba		17	„
5	Un cuarto ála Calle inquilino D. José Alegre		20	„
6	Casa de D. Francisco Paredes ocupada p.r el mismo			
7	Cuarto ála Calle de Dho. iden..........iden		„ „	„
8	Casa de D. Juan Vidal aus.te su apoderado D. Dom.o Vasq.z			
9	Un cuarto ála Calle perten.te á Dha Casa		105	„
10	Otro iden ..... iden, arquilada toda la Casa p.r D. Carlos Holl			
11	Casa de D. Damian dela Peña ocupada p.r el mismo		„ „	„
12	Casa Pral de D. Miguel Conde ocupada p.r el mismo			
13	Un cuarto ála Calle de Dho S. ocupada p.r Dho			„
14	Casa pral de D.a M.a Ignacia Morlios ocupada p.r la misma		„ „	„
15	Un cuarto ála calle de iden, arquilada á D. Juan Ribas		25	„
16	Otro iden ... a iden ... de iden ... iden .. á D. Pasqual Blanco		25	„
17	Otro iden .. a iden ... de iden ... iden .. á D. Carlos Garcia		14	„
18	Esquina .... de iden ... iden .. á D. Bernardo Beyra		27	„
	Calle de S.n Felipe			
1	Un cuarto ála Calle propio de D.a Ignacia Morlios, arquilado á Don Jose Padilla		7	„
			712	

[F. 3] / / Pesos R.s

Puertas

		Pesos R.s
2	... Un cuarto ála Calle propio de Doña Maria Ignacia Morlios, desocupado ganaba ...	„ „ 7 ...... „
3	... Por un cuarto edificado p.r D. Jose Mendoza en terreno de Doña Maria Ignacia Morlios ...	„ „ 9 ...... „
4	... Casa de Don Antonio Argell ocupada p.r el mismo ...	
5	... Un cuarto ála calle de iden ... iden ... p.r iden ...	„ „ „ ...... „
6	... Otro iden .. á iden ... de iden ... iden ... p.r iden ...	
7	... Cuartos de Don Juan Molina arquilados á Don Juan Molers	„ 2 4 ...... „
8	... Casa Pral de D. Juan Molina ocupada p.r el mismo ...	„ „ „ ...... „
9	... Un cuarto de id arquilado á D. Ign.o Montañez ...	„ 1 7 ...... „
10	... Casa de alto de Dho. Sr. desocupada, ganaba ...	„ 2 5 ...... „
	Montev.o 16 de 9bre de 1814	7 9 4

Jph Dom.o Barvoso

[F. 3 v.] / / [En blanco]

[F. 4] /

/ *Quartel Primero,, Manzana Tercera,,*

Número,,Casas	*Dueños*	*Quienes las havitan,,*	*Alquileres,,*	*Total,,*
1,,2,,3,,4,,	D.n Domingo Basquez	desarquiladas	,,	
5,,	D.n Juan Carabia	idm	,,	
6,,7,,	D.n Luys Casal	por su dueño	,,	
8,,	D.n Manuel Mascolino	por D.n Man.l Lexama	,20,,	
9,,10,,11,,	del dho	por su dueño	,,00,,	,,20,,
12,,13,,	D.a María Ant.a Parodi	por su dueña	,,	
14,,15,,	D.n Manuel Nieto	por D.n Bernardo Jestal	,,18,,	,,18,,
16,,	D.a Cayetana Herrera	por D.n Juan García	,,11,,	
17,,	de dha	por su dueña	,,00,,	,,22,,
18,,	de dha	por D.n Bernardo Susbiela	,,11,,	
19,,20,,	D.n Antonio Díaz	por su dueño	,,00,,	
21,,22,,23,,	de dho	por D.n Josef, Pallares	,,30,,	
24,,	de dho	por D.n Santiago Alonso	,,16,,	,,62,,
25,,	de dho	por D.n Manuel Taladriz	,,16,,	
26,,	D.a Catalina Herrera	por D.n Josef, Matediago	,,10,,	
27,,28,,	de dha	desarquiladas	,,00,,	,,10,,
29,,	de dha	por su dueña	,,00,,	
30,,	D.a Balentina Acosta	por su dueña	,,00,,	
31,,	de dha	por D.n Agustin Sierra	,,20,,	,,20,,
32,,	D.a María Bique	por D.n Fran. Zendon	,,22,,	
33,,34,,	de dha	por su dueña	,,00,,	,,22,,
35,,36,,	D.n Manuel Nieto	por su dueño	,,00,,	
37,,	de dho	por D.n Juan Blanco	,,18,,	,,18,,
38,,	D.a Petrona Ellauri	por D.n Josef, Darriba	,,12,,	
39,,40,,41,,	de dha	por D.n Fermin Balparda	,,14,,	
42,,	de dha	por D.n Juan Ponse	,,14,,	
43,,	de dha	por D.n Serafin Bonavida	,,12,,	
44,,	de dha	por su dueña	,,00,,	,,104,,
45,,	de dha	por D.n Serafin Bonavida	,,12,,	
46,,	de dha	por D.n Gracian Olaciregui	,,20,,	
47,,48,,	de dha	por D.n Josef, Darriba	,,20,,	
49,,	D.n Bentura Bidal	por D.n Antonio Peña	,,14,,	
50,,51,,	de dho	por su dueño	,,00,,	,,14,,
52,,	D.n Nicolás Miranda	desalquilada	,,00,,	
53,,	de dho	por su dueño	,,00,,	
54,,	D.n Juan León	desarquilada	,,00,,	
55,,56,,57,,	de dho	por D.n Bent.a Laserna	,,12,,	,,12,,
58,,	D.n Domingo Basquez	por D.n Manuel Gonz.s	,,08,,	,,08,,
59,,	D.n Juan León	desarquilada	,,00,,	
60,,	D.n Domingo Basquez	por D.n Fern.do Rodrigues	,,08,,	,,08,,
61,,	D.n Nicolas Miranda	por D.a Gabriela Castro	,,16,,	
62,,	de dho	desarquilada	,,00,,	,,16,,
63,,	D.n Domingo Basquez	por D.n Sebastian Pons	,,06,,	,,06,,
64,,	D.a Gregoria Portillo	por su dueña	,,00,,	
65,,	D.n Salvador García	por D.n Felipe Berti	,,08,,	,,08,,
66,,	D.n Domingo Basquez	por D.n Antonio Fermin	,,16,,	,,26,,
67,,	de dho	por D.n Alexandro Bitalio	,,10,,	
68,,69,,	de dho	por su dueño	,,00,,	pesos. 394,,

Montevideo y Nobiembre 16,, de 1814,,

Serafin Bonavida

[F. 4 v.] / / [En blanco]

[F. 5] / / *Manz.ª 4ª,,* *Quartel primero*

Casas	*Dueños*	*Quienes las havitan*	*Alq.res*	*Total*
Nº 1,,	,,Manuel Avelleyra pertenencia del Estado	,,Su dueño		
2,,	,,Juan Domingo, y Francisco de las Carreras	,,Francisco Malcorra	Ps,, 30,,	
3,,	,,Id	,,Pablo Vazquez: p.r el alto	,, 50,,	,,95,,
4,,	,,Id	,,Francisco Malcorra	15	
5,,	,,Id	,,Desocupada		
6,,7,,	,,Los herederos del fin.do V.te Duran	,,Adrian Pequeño	,, 12,,	
8,,	,,Idem	,,Gregoria Duran, parte de ella	,, 6,,	,,27,,
9,,10,,	,,Id	,,Mathias Morera	,, ,,9,,	
11,,12,,	,,Jose Vidal y Hermanos	,,Bruno Guisarte	,, 33,,	
13,,	,,Id	,,Sus Dueños	,,	
14,,	,,Id	,,Manuel Puente	,, ,,9	
15,,16,,17,,	,,Id	,,Manuel Ocampo	,, 30	
18,,	,,Id	,,Domingo Gonzalez	,, 20	138,,
19,,	,,Id	,,Jayme Esteba	,, 31	
20,,21,,	,,Id	,,Desocupada	,,	
22,,	,,Id	,,Id	,,	
23,,	,,Id	,,Manuel Mon	,, 15,,	
24,,	,,Joaquin Chopitea	,,Su dueño	,,	
25,,	,,Id	,,Fran.co de la Viña	,, 10,,	
26,,	,,Id	,,Jose Cubillas	,, ,,9,,	
27,,	,,Id	,,Benito del Campo	,, ,,9,,	
28,,	,,Id	,,Id.	,, 10,,	106,,
29,,	,,Id	,,Su dueño	,,	
30,,	,,Id	,,Jose Algarate	,, 10,,	
31,,32,,33,,	,,Id	,,Juan Fran,co Solorzano	,, 18,,	
34,,35,,36,,37,,	,,Id	,,Juan Domingo de las Carreras	,, 40,,	
38,,	,,Jose Manuel Perez	,,Antonio Mojo	,, 14,,	
39,,	,,Id	,,Juan Vidal Benavides: parte de ella	,, 13,,	
,, ,,	,,Id	,,Jose Guerra: parte de ella: Gratis	,,	,,55,,
40,,	,,Id	,,Vicente Linares	,, 14,,	
41,,	,,Id	,,Pedro Trabudua	,, 14,,	
42,,	,,Cayetana Torres	,,Antonio Melio	,, 20,,	
43,,	,,Id	,,Jose Cibils	,, 20,,	,,60,,
44,,	,,Id	,,Andres Barreiro	,, 20,,	
45,,	,,Ana Teresa Torres	,,Juan Riba	,, 17,,	,,17,,
46,,	,,Manuela Torres	,,Su dueña	,,	
47,,	,,Id	,,Pedro Gonzalez	,, 13,,	
48,,49,,	,,Id	,,Clemente Darríba	,, 15,,	,,49,,
50,,	,,Id	,,Jose Antonio de los Santos	,, 11,,	
51,,52,,	,,Id	,,Antonio Regules	,, 10,,	
53,,	,,Luis Mazariego	,,Su dueño	,,	
54,,	,,Pedro García	,,Vicente Cosio Gratis	,,	
55,,	,,Id	,,Su dueño	,,	
56,,	,,Jose Días	,,Desocupada	,,	
57,,	,,Jorge de las Carreras	,,Esteban Zavalla	,, 20,,	
58,,	,,Id	,,Su dueño	,,	,,20,,
59,,	,,Id	,,Estevan Zavalla: Gratis	,,	
60,,	,,Manuel Abelleira Del Estado	,,Juan Vivas	,, 10,,	
61,,	,,Id	,,Jose Pons	,, ,,7,,	,,17,,
62,,	,,Id	,,Su dueño	,,	
		Suma el total de alquileres mensuales Pesos S E		,,584,,

Montevideo, Noviembre 18,, de 1814,,

Fran.co Ant.o Zendon

[F. 5 v.] / / [En blanco]

[F. 6] / / *Quartel 1º = Manzana 5ª*

Numer.s	*Propietarios*	*Por el amo*	*Alquiler*	*Desocupada*
37	De D.n Rafael Fernandez	,,	16 p.s	,,
38	idem	por su amo	,, ,,	,,
39	idem	idem	,, ,,	,,
40	idem	idem	,, ,,	,,
134 } 135 }	idem	,,	35	,,
136	De los Vidales	,,	,, ,,	Desocupada
137	Idem	,,	,,	Idem
138	Idem	,,	,,	Idem
139	D.n Cayetano Abois	idem	,,	,,
140	Idem	,,	12	,,
141	Idem	,,	,,	Idem
142	D.a M.a Suarez Mundo	,,	,,	Idem
143	Idem	,,	,,	Idem
144	Idem	,,	12	,,
145	D.a M.a Ant.a Achucarro	,,	12	,,
146	Idem	,,	,,8	,,
147	Idem	,,	,,7	,,
149	idem	,,	{	,,
150	idem	,,	{	,,
18	idem	,,	{ 21	,,
19	idem	,,	{	,,
20	idem	,,	,,5	,,
22	idem	,,	,,3	,,
23	idem	,,	,,,,	Idem
24	idem	,,	,,8	,,
25	idem	,,	,,4	,,
26	D.a Regina Betbere	,,	,,2	,,
27	idem	,,	,,	idem
28	idem	,,	10	,,
29 } 30 }	idem	,,	10	,,
2	idem	,,	,,8	,,
3	D.n Ant.o Ituríza	idem	,,	,,
4	idem	idem	,,	,,
5	idem	([idem)]	,,7	,,
6	D.a Isabel Pereira	,,	10	,,
7	Idem	,,	37	,,
8	Idem	,,	,,8	,,

[F. 6 v.] / / [En blanco]

[F. 7] / / Numeros — Propietarios — Por sus amos — Alquiler — Desocupadas

Numeros	Propietarios	Por sus amos	Alquiler	Desocupadas
9	D.n Vicente Pampillon	"	14 p.s	"
10	Idem	"	" ...	vacia
11	Idem	"	15	"
12	Idem	"	25	"
13	Idem	"	27	"
14	D.a Martina Lozano	"	„9 ...	"
15	Idem	"	18 ...	"
16	Idem	"	14 ...	"
17	Idem	"	20 ...	"
28	Idem	Por su ama	" ...	"
29 } 30 }	Idem	"	10 ..	"
31	Idem	"	„6	"
32	D.n Ant.o López	"	„8 ...	"
33	Idem	Idem..	"	"
34	Idem	"	"	Idem
35 } 36 }	Idem	"	18	"
132			419	
133				
41				
42	Del Estado	"	69	"
43				
44				
45				
46				

Montev.o Nov.e 15 de 1814„

F. J. Vid.[1]

[F. 7 v.] / / [En blanco]

[F. 8] / / *Quartel Primero Manzana 6ª*

N.º de Casas	*Dueños*	*Inquilinos*	*Alquileres*		*Desalquilad.s*
			P.s	r.s	
1. á 6 puertas	D.n Felipe Hernandes	D.n Ant.º Sanz delaPeña	26,,	4	Esta fue edificada p.a cuenta de alquileres
2, á ([3]) id..	D.n Mig.l Costa	D.n Mig.l Sobrero	10,,		
3,	D.n Mig.l Costa	El mismo dueño	0,,		
4,,	D.a Quiteria Ximenes	D.n Carlos López	8,,		
5,,	D.a Quiteria Ximenes	D.n Isidro Ibern	13,,		
6,,	D.a Quiteria Ximenes	D.n Sastre	18,,		
7,,	D.a Quiteria Ximenes	D.n Isidro Cogoy	12,,	4,,	
8,,	D.a Quiteria .. id	D.n Julio de Julio	7,,		
9,,	D.a Quiteria .. id	El dueña	..,,		
10,,	D.a Quiteria Ximenes	.id	..,,		
11,,	D.a Quiteria Ximenes	D.n Bicente Roxas	8,,		
12,,	D.a Quiteria Ximenes	D.n José llobet	10,,		
13,,	D.a Quiteria Ximenes	D.n Man.l Cantera	8,,		
14,,	D.a Quiteria Ximenes	Un almacen interior des--ocupado			12 p.s
15,,	D.n Juan Duran	D.n José Toledo	19,,	4	
16,,	D.n Juan Duran	D.n Ignacio Suares	11,,		
16,,	D.n Andres Duran	D.n José Pupo	20,,		
17,,	D.n Juan Duran	D.n José Ant.ºNavarro	14,,		
18,,	D.n J. Duran	D.n José Romel	18		
19,,	D.n Damasio Larranda	El mismo Dueño	..,,		
20,,	D.n Pedro (*Errasquin*)	El mismo Dueño	..,,		
21,,	id ... id	id	..,,		
22,,	D.n Pedro Berro	El mismo Dueño	..,,		
			203—	4	

Montev.º 9bre 15 814

Josef Cutiellos

[F. 8 v.] / / [En blanco]

[F. 9] / / Manz.ª 7.ª *Primer Quartel*

Casas

1.2.3.4	D.ª Manuela Elisondo	„Arquiladas ...... en	„..36...„
5.6	Idem.........Idem	„..Idem	„..30...„
7	D.n Luis Goddefroy	„Havitada p.r Si	„
8	Idem......Idem	„Arquilada	„..14...„
9.10.11	D.n Gregorio Frnz Quincoces	„Havitada p.r Si	„
12.13.14.15	D.n Juan Correa	„Arquiladas	„..50...„
16	D.n Juan Trapani	„..Idem	„..14...„
17	Idem......Idem	„..Idem	„..50...„
18.19	Idem......Idem	„Havitada p.r Si	„
20		„	„
21	de las S.ras Vianas	„Arquilada	„..17...„
22	de..........Idem	„..Idem	„..25...„
23	de..........Idem	„Havitada p.r Si	„
24.25	D.n Ant.º Escudero	„..Idem	„
26	D.ª Juana Pagola	„..Idem	„
27	de.........Idem	„Arquilada	„..17...„
28	D.n Ant.º Rariz	„Havitada p.r Si	„
29	D.n Ant.º Lopez	„Arquilada	„...8...„
30.31.32	D.n Florencio Valdivieso	„..Idem	„..16...„
33	Idem...........Idem	„..Idem	„...4...„
34	D.n Ant.º Lopez	„..Idem	„...8...„
35.36.37	D.n Pedro Valdivieso	„Havitada p.r Si	„
38	D.ª María Elisondo	„Arquilada	„..18...„
39	Idem......Idem	„..Idem	„..18...„
40	Idem......Idem	„..Idem	„..10...„
41	D.n Dom.º Artayeta	„Havitada p.r Si	„
			335„

Montev.º Nov.re de 1814.=

[F. 9 v.] / / [En blanco]

[F. 10] / / Manzana 8.ª .... Quartel primero ....

N.º Casas	Propietarios	Inquilinos	Alquil.s	Total
1,,2,,3,,	Salvador García	Juan Torres	15	
4,,5,,	Tomas Casañes	Pedro Nava, Teresa dela Roca	47	
6,,	Francisco Rocamora	Desocupada		
7,,	Manuel García Lopez	Desocupada		
8,,	De Idem	Ocupada p.r el mismo dueño		
9,,	Simon Zalduondo	José Joaquin de Lima	11	
10,,	De Idem	Francisco Gonzalez	15	
11,,	De Idem	Manuel Fernandez	11	
12,,	Nicolasa Ximenez	Cayetana Isabel y Narcisa Alagon	15	
13,,	Petrona Fernandez y Ellauri	Antonio Zalasar	8	
14,,	De Idem	Desocupada		
15,,	De Idem	Jose Pequera	8	
16,,	Franco Moran	Marcos Garcia	15	
17,,18,,19,,20,,	De Idem	Por su Dueño		
21,,22,,	Manuel Perez Balbas	Por su Dueño		
23,,24,,25,,26,,27,,	Capellania de D. Manuel Fernad.z	Cada uno paga	12	
28,,	Nicolasa Ximenez	Simon Salduondo y Pablo Perez	15	
29,,	Francisco Sierra	Jose Lapuente	12	
30,,31,,	De Idm	Pedro Cortina	20	
32,,	De Idm	Francisco Carlos Salo	17	
33,,	De Idm	Manuel Garcia Dalmás	17	
34,,	De Idm	Antonio Martorell	17	
35,,36,,37,,	De Idm	Benito de Acha	14	
38,,39,,	Manuel Tabares	Antonio Jordan	14	
40,,	Francisco Sierra	Gabriel Palmer	17	
41,,	De Idm	Por su Dueño		
42,,	De Idm	Gaspar Gonzalez	16	
43,,	De Idm	Desocupada		
44,,	Antonio Sanvicente	p.r Si mismo		
45,,	Antonio Pereyra	p.r Si mismo		
46,,	Juan Fernandez	Antonio Moyan	10	
47,,	De Idm	p.r si mismo		
48,,49,,50,,	De Idm	Francisco Pino	15	
51,,	De Idm	Fernando Nieto	6	
52,,	De Idm	Manuel Fernández	8	
53,,	De Idm	Estevan de los Santos	8	
54,,55,,	Salvador Garcia	Juan Pasqual	20	
56,,	De Idm	Desocupada		
57,,	De Idm	p.r si mismo		383 ,,
58,,	De Idm	Cristobal Llunas		

Montev.º 18 Nov.re / 8[1]4

Leon Ellauri

[F. 10 v.] / / [En blanco]

[F. 11] / / Manzana 9.ª Quartel Primero

Nº	Casas	Dueños	Quienes las habitan	Alquiler.s	Total
	1.2	La viuda del finado Masa	D.n José Maria Perez	38,,	
	3.4.5.6	D.nFran.coLarrobla	Antonio Fernandez	28	
	7	Por el mismo	Por su dueño		
	8.9	D.ªMaria Ant.ªFarias	D.n Fran.co Farias	26	
	10.11	Id	D.n Gabriel Sanpló	24	
	12	De los hereder.s de D.ª Luisa Per.z	D.n Juan Leal	16	
	13.14	Id	D.n José Martinez	14	
	15	Id	D.n Juan Correa	30	
	16.17	Id	D.n Juan Traibel	10	
	18.19	Id	Sin habitár	"	
	20.21.22	Hered.s de D.n José Giró	Sin habitár	"	
	23.24	Id	José Brumengo	10	
	25	Id	Manuel Guillon	12	
	26.27	Id	José Roquet	18	
	28.29.30.31	Id	Manuel Martin.z	20	
	32	Id	D.n Lorenzo Ballest.s	14	
	33	Id	Vicente Cagúe	10	
	34	Id	Maria Muñoz	9,,	
	35.36	D.n José Bermudez	Por su dueño	"	
	37.38.39	Quartel de Granader.s	....	"	
	40	D.n Juan Balbin	Dorotea Benitez	8	
	41	D.ª Antonia Canedo	Sin habitar	"	
	42.43	Id	Fran.co Elias	12,,	
	44	Id	Sin habitar	"	
	45	Id	Su dueña	"	
	46	Id	D.n José Farias	12	
	47.48	Iden	Sin habitar	"	
	49	Iden	D.n Anselmo Marq.z	30	
	50	Iden	Fran.co Nolli	12	
	51.52	D.n Alonso Gonzalez	Por su dueño	"	
	53	D.ª Josefa Larrobla	Por su dueña	"	
	54	D.n Fran.co Larrobla	Juan Segade	10	
	55.56	Idem	Juan Garcia	15	
	57	D.n Juan Fernandez	Pablo Ortiz	8	
	58	Id	José Roldan	6	
	59.60	Id	Sin habitar		
			Total	394	

Montevideo Nobiembre 17 de 1814

José Pablo Martinez

[F. 11 v.] / / [En blanco]

[F. 12] / / *Manzana 10.a* *Quartel Primero*

Nº Casas	Dueños	Quien las Havitan	Alquileres	Total
1.	D.n Juan Benito Lores	D.n Juan Sarante	25	
2	id...de id	D. Juan Garcia	9	
3	id...de Id	D. Gonzalo Brito	16	...58...
4	id...de Id	D. Luis Lamas	8	
5 y 6	D.n Antonio Baltasar Perez	D. Gregorio Varela	35	
7	Id...de Id	D. Pedro Gonz.z	25	
id	Id...de Id	D. Fulgencio Abril en lo int.or	16	...76...
id	Id...de Id	En lo inter.or ocupada p.r su Dueño		
8 y 9	Id...de Id	Ocupada p.r el Amo		
10	D.n Josef Ant.o Zubillaga	Basia		
11	Id...de Id	Ocupada p.r el mismo		...10...
12	Id...de Id	D. Josef Recort	10	
13	D.n Manuel delas Cuebas	Avitada p.r su Dueño		
14	Id...de Id	Vasia		
15.16.17	Id...de Id	Ramon Iraola	36	...36...
18	Id...de Id	Basío		
19	Id...de Id	Avitada p.r su Dueño		
20	D.a Manuela Elizondo	Juana Maria	3	
	Id...de Id	D.a Maria Fran.ca	4	...12...4..
	Id...de Id	D.a Fran.ca Perez	3	
	Id...de Id	D.a Maria Ant.a Perez	2..4..	
21	Id...de D.n Josef Ant.o Ferrer	D.a Rafaela Rodriguez	4..4..	
22	Id...de Id	Avitada p.r su Dueño		...10...4.
	Id...de Id. en lo interior	D.a Manuela Ristra	6	
23	Id...de Id	Basia		
24	D.n Josef Arrue	D.Josef Lopez	8	... 8...
25.26	D.n Juan Baut.a Jauregui	Avitada p.r su Dueño		
27	D.a Isidora Gomez	Ocupada parte p.r ella		
id	Id...de Id	D.a Dominga Zeballos	5	
id	Id...de Id	D.n Francisco Gonz.z	4	
id	Id...de Id	D.n Domingo Suarez	6	...27...
id	Id...de Id	D.n Miguel Amen	4	
id	Id...de Id	D. Pedro Piñeiro	4	
id	Id...de Id	D. Juana Rita	4	
28	Id..D.a Maria Ant.a Maciel	Ocupada p.r su Dueña		
29.30	(D.n Josef Vicente)..Id de Id	D.n Josef Vicente	18	...35...
31.32	Id de Id	D.n Josef Gabarron	17	
33.34	D.n Bonifacio la Riestra	Desocupado		
35	D.a Fran.ca Gabriela Cardoso	Antonio Julian	14	
36	Dela id...de Id	Ocupada p.r su Dueña		
	Id de Id. en lo interior	D.n Ilario de España	8	...28...
37	Id de Id	Bacia		
28	Id de Id	D.n Bernardino Rodrig.z	6	
29	D.n Juan Benito Lores	Ocupada p.r el mismo		
30	Id de Id	D.n Juan Garcia	6	... 6...
31.32	Id de Id	Pertenecen al Nº1º		

Total .....307 pesos

Montevid.o, 17. de Nre. de 1814 —

Gregorio Vega

[12 v.] / / [En blanco]

[F. 13] / *Manzana Undecima*

Relacion de los Nombres Propietarios q.e havitan en dhās Casas é Inquilinos q.e pagan mensualm.te dhō alquiler como consta p.r el Oficio q.e me paso con fhā 13 del corriente excetuando las Casas Inabitables.

N.º de Casas.	*Propietarios*	*Inquilinos*	*P.s*	*R.s*
		De dhā Señora		
1°	D.ª Ana Cipriano no habita	D.n Luis Diano. Paga doce p.s	12	„
2	De Idem	D.ª Graviela Zubillaga. Paga ócho p.s	„ 8	„
3.4.5.6	De Idem	D.n Mathias Viqueira. Paga veinte y seis	26	„
7	D.ª Thomasa Wbarnes no abita	De dhā Dueña		
		Esta alquilado á su cuñado. Paga	„ 5	„
8	De Idem	D.n Juan Menendez. Paga doce p.s	12	„
		De dhā Dueña		
9	D.ª Ninfa Martina Gomez la habita	D.n Pascual Gonzalez. Paga cuatro p.s	„ 4	„
10	De Idem	D.n Manuel Gonzalez. Paga seis p.s	„ 6	„
11	De Idem	Inabitable	„ „	„
12	D.n Josef Cardoso	Inabitable	„ „	„
13.14.15.16.17	D.n Josef Rodriguez	De dhō Dueño		
18	D.n Josef Noli la habita	D.n Juan Bautista Ponce. Paga	28	„
		De dhō Dueño		
19.20	D.ª Juana Benita	De dhā Dueña		
		D.ª Maria Fran.ca del Pilar. Paga	13	„
	De Idem	Quartos Internos á dentro	„ „	„
	De Idem	D.n Ant.o Ygnoro su apellido. Paga	„ 5	„
	De Idem	D.n Manuel Luazés. Paga quatro p.s	„ 4	„
	De Idem	D.n Pedro Ygnoro su apellido. Paga	„ 4	„
	De Idem	D.ª Juliana del Castillo. Paga	„ 3	„
	De Idem	D.ª Rafaela Ygnoro su apellido	„ 4	„
	De Idem	D.ª Rosa del Castillo. Paga	18	„
21	De Idem	D.n Felipe Berta. Paga	14	„
		De dhō Dueño		
22.23	D.n Joaquin Baena la habita	D.n Salbador Fabra y Compañia	14	„
24	D.ª Bernarda Peres Abreu	De dhā Dueña		
25.26.27	Casa q.e corre el Estado	D.r D.n Bruno Mendez	„ „	„
28.29.30.31.32	D.ª Maria Feigoó no la habita	De dhā Dueña		
	Y esta en lugar de dhā señora D.n			
	Josef Niebla no paga alquiler	D.n Luis Carmelino. Paga	20	„
33	D.n Manuel Masculino	De dhō Dueño		
	no la habita	D.n Pedro Alcain. Paga	20	„
34	De Idem	D.ª Thomasa Taus. Paga	22	„
35	De Idem	D.n Josef de la Rosa. Paga	20	„
36	Doña Josefa Triyo la habita	De dhā Dueña		
		Quartos Internos á dentro tiene 7 piezas de socupadas quatro arraz.n de seis p.s por mes	24	„

[F. 13 v.] / / [En blanco]

[F. 14] / / *Sigue la Manzana Undecima*

N.º de Casas.	*Propietarios.*	*Inquilinos.*	*P.s*	*R.s*
37.38	D.n Josef Dominguez la habita	De dhõ Dueño		
		Quartos Internos á dentro tiene siete deso-cupados tres Inquilinos llamados		
	De Idem	D.n Bartolome Tries. Paga	„ „ 8	„
	De Idem	D.n Gregorio Riera. Paga	„ „ 5	„
	De Idem	D.a Juana Romana. Paga	„ „ 6	„
39	D.n Juan Fran.co Garcia de Zuniga no la habita	De dho Dueño		
		La Aduana p.r el estado	„ „ „	„
40	De Idem	D.n Vicente Garcia Arroyo. Paga	„ 1 4	„
41	De Idem	El estado	„ „ „	„
42	De Idem	Un comerciante paga	„ „ 8	„
43	De Idem	Del Estado		
44.45.46	Casa del finado D.n Juan Oliver	De dho Dueño		
		D.n Julio Pasano Cafe de s.n Fran.co	„ 6 5	„

Montevideo á 17 de Noviembre de 1814.

Gregorio Lombardini.

[F. 14 v.] / / [En blanco]

[F. 15] / / Quartel 1º Manzana 13.,,

Numeros	Dueños Propietarios.	Havitantes.	Alquileres.
			Pesos
1.2.3.	D.n Andres Vazquez	Manuel Barcia. Pulperia	,,12,,
4.	De idem	Por el mismo	,,..,,
5.	D.n Antonio Fernandez	D.a Maria Mangudo	,,15,,
6.	De idem	D.n Antonio Cordero	,,14,.
7.	D.n Antonio Agel	D.n Joseph Lozano	,,12,,
8.	Perteneciente al Estado	D.n Juan de Almanza	,, 8,,
9.	Perteneciente al mismo. Con dos havitantes	D.n Rafael Real y D.n Fran.co Miquelino	,,12,,
10.	D.n Juan Vitorica	Almacen	,, 8,,
11.	De idem	Habitada por si mismo	,,..,,
12.	D.n Rafael Fernandez	D.a Maria Fernandez, Viuda	,,20,,
13.	D.a Juliana Artigas	Havitada por la misma	,,..,,
14.	D.n Cayetano Sabino	Havitada por el mismo	,,..,,
15.	De idem	Joseph Frageiro. Pulpero	,,24,,
16.17.	Del difunto Pinto; Albacea, D.n Pedro Cabia	Desocupados	,,..,,
18.	D.n Rosendo Villanueba	Havitada por el mismo	,,..,,
19.20.	Juan de Arriola	Carpinteria, ocupados por el mismo	,,..,,
21.22.	Antonio Sanchez	Habitados por el mismo	,,..,,
23.	Gabriel Llanusa	Habitada por el mismo	,,..,,
24.	D.n Eusebio	Antonio Aumada	,,10,,
25.	Del finado Pintos: apoderado, D.n Roque Gomez	Antonio Techeyro	,,10,,
26.27.28.	D.a Maria Ant.a Chucarro, Viuda	D.n Joseph Valla	,,50,,
29.30.	D.a Josepha Gomez	Habitados por la misma y tres Inquilinos	,,20,,
31.	D.n Alberto Bolo	Pulperia cerrada y embargada	,,..,,
32.	Del mismo	Habitada por si ytres inquilinos	,,12,,
33.	D.a Rita Dobal, Viuda	Habitada por la misma, y alg.s inqui.s	,,20,,
34.	De idem	Juan Moratori	,, 8,,
35.	D.a Maria Aguilar	D.n Antonio Pedryra	,,14,,
36.	De idem	D.n Bartholome Vega	,,20,,
37.38.	De la misma	Desocupadas	,,..,,
39.	De idem	Diego Ortiz	,,13,,
40.	De idem	Havitada por la misma	,,..,,
41.	D.n Antonio Fernandez	Juan Burañes	,,12,,
42.	Felipe de Soto	Havitada por el mismo	,,..,,
43.	De idem	Manuel Acuña	,, 9,,
44.	D.n Francisco Luares	Desocupada	,,..,,
45.	D.n Geronimo Olloniego	D.a Cayetana Torres Soriano	,,20,,
46.	D.n Andres Vazquez	Francisco Perez; pescador	,,16,,
47.	Del mismo	D.n Antonio Fernandez	,,40,,
			399

Montevideo Nov.bre 28 de 1814

Por el Propietario

Antonio Miguez

[F. 15 v.] / / [En blanco]

[F. 16] / / Razon de las casas habitables que exîsten en la manzana 14.ª de mi cargo con expresion de los nombres de sus propietarios.

De D. Juan Echenequi á cargo de D. Juan Vidal Benavides — Procede un combentillo con seis quartos de alquiler, estando quatro de estos ocupados q.e ganan cinco pesos cada uno, y los restantes vacios.

De D. Juan Balbin Gonz.z Vallejo .... Pertenece una casa en donde habita su familia, á excepcion de dos quartos q.e tiene á la calle, siendo uno de estos inhabitable, y el otro está desocupado.

De D.ª Bartola Colman .... Pertenece la casa q.e habita su persona con su familia, teniendo á mas dos quartos á la calle q.e le producen seis p.s mensuales cada uno, como igualmente una esquina q.e le gana doce pesos, resultando la totalidad 24 pesos.

De D.ª Maria Josefa Panelo .... Pertenece una casa q.e habita con su familia.

De los herederos de D.ª Martina Burgues — Pertenece una casa q.e está arrendada en 30 pesos mensuales, de cuyo apercivimiento esta hecho cargo el presvistero D.r D. Juan Otaegui.

[F. 16 v.] / / De D.ª Maria Petronila Pagola .... Procede una casa q.e habita con su familia con inclusion de un quarto q.e está a la calle; á excepcion de otro mas q.e está arrendado en 12,, pes.s mens.s

De D. Juan Man.l Pagola .... Pertenece una casa q.e está arrendada en 7,, pesos mensuales.

De D. Felipe Perez .... Pertenece una casa q.e la tiene arrendada en 7 pes.s mens.s

De D. Martin Texeria .... Pertenece una casa q.e está desocupada.

De los S.res Berro y Errazquin .... Procede una casa q.e está arrendada en 20,, pes.s mens.s

De D.ª Bernardina Otaegui .... Pertenece una casa en q.e habita con un quarto ála calle q.e lo tiene arrendado en seis p.s mens.s

De D.ª Juana Pagola .... Procede una casa q.e la tiene arrendada en 17 p.s mens.s

De D. Antonio Pagola .... Procede una casa en q.e habita con su familia.

De D.ª Maria Josefa Pagola .... Pertenece una casa q.e está arrendada en cien pesos mensuales, y dos almacenes en cincuenta pesos, siendo el total de 150,, pesos.

[F. 17] / / De la expresada .... Pertenece otra en q.e la habita con su familia y varios pobres de solemnidad; y amas tres almacenes q.e estan desocupados.

De la citada .... Pertenece otra en q.e la habita su hija con su familia.

De la enunciada .... Pertenece otra q.e esta desocupada.

293. p.s

Montevideo 16 de nov.e de 1814.

Paulino Gonz.z Vallejo

[F. 17 v.] / / [En blanco]

[F. 18] /

/ *Quartel Primero*

Manzana 15 Casas	*Dueños*	*Quien las havita*	*Alquileres* Pesos
1.2.3.4.5.	D.ª Maria Ant.ª Chucarro	D.n Fran.co Payan	18
6	D.ª Maria Ant.ª Gil de Maciel	Su Dueña	„
7	id	D.n Gabriel Ramos	5
8	D.n Jose Bobé	Su Dueño	„
9	D.n Rosendo Dobal	D.ª Pertrona Camisella	6
10.11	„ id	D.n Juan Guerra	6
12	„ id	D.n Manuel Rios	6
13	„ id	Su Dueño	„
14	„ id ... Cerrada		„
15	„ id	D.n Ramon Dobal	10
16	„ id	D.n Miguel Grané	10
17	„ id	D.n Alexo Martinez	10
18	„ id	D.n Ramon Martinez	10
19.20	D.ª M.ª Ant.ª Chucarro. Cerradas		„
21	„ id	D.n Juan Ant.o Nobas	6
22	„ id	D.ª Ramona Hern.z Maciel	12
23	D.ª Isidora Chucarro de Sostoa	D.n Agustin Guatet	18
24	„ id	Su Dueña	„
25.26	„ id ... Cerradas		„
27.28.29.30	„ id	D.n Gabriel Lizendo	17
31	„ id	D.n Gregorio Collazo	14
32	D.ª Maria Ant.ª Chucarro. Cerrada		„
33	„ id	Su Dueña	„
34	„ id .... Cerrada		„
35	„ id	D.ª Casimira Barrales	5
36	„ id	D.ª Paula Maciel	18
		Total	181

Montevideo 17 de Nov.e de 1814

Cipriano Payan

[F. 18 v.] / / [En blanco]

[F. 19] / / Quartel 1^{o} Manzana 16

Casas	*Dueños*	*Quien las habita*	*Arquileres*
N^{o} 1^{o}	D.^{a} Ana Martinez	Baltasar del Rio	„
2	D.^{a} Ana Martinez	Bernardo Vidal	16 „
3	Iden dela misma	La misma	„
4	D.^{n} Agustin Adame	Fran.^{co} Resmigio Castellanos	28 „
5	Iden del mismo	El mismo	„
6	Iden del mismo	Vicente Perez de S.^{ta} Marina	18 „
7	Iden del mismo	Juan Antonio Regueira	12 „
8	Iden del mismo	Jose de Santiago	15 „
9	Iden del mismo	Bacia	„
10	Iden del mismo	Bacia	„
11	Iden del mismo	Fran.^{co} Diaz	18 „
12	D.^{n} Juan Vidal Benavides	Ignacio Carballino	10 „
13	Iden demismo	Juan Guday	8 „
14	Iden del mismo	Jose Amaro	8 „
15	Iden del mismo	Jose Morel	8 „
16	Iden del mismo	Juan Trian	12 „
17	Iden del mismo	Man.^{l} Garcia del Barcio	18 „
18	Iden del mismo	Fran.^{co} Arébalo	4½„
19	Iden del mismo	Bernardo Mir	8 „
20	Iden del mismo	Nicolas Bisbal	8 „
21	Iden del mismo	Jose de Castro	8 „
22	Iden del mismo	Majin Gulor	9 „
23	Iden del mismo	Agustin Aizpuro	26 „
24	Iden del mismo	Jose M.^{a} Berau (*s*) tin	12 „
25	Iden del mismo	Bernardo Lop.^{s} p.^{r} ahora no gana nada	
26	D.^{n} Lucas Jose Obes	Su apoderado	„
27	Iden	Bacia	
28	Iden	Bacia	
29	Iden	Bacia	
30	D.^{a} Ana Martinez	Ularia Alaman	12 „
31	Iden dela misma	Pasqual Lop.^{s}	8 „
32	Iden dela misma	Pasqual Lop.^{s}	8 „

[F. 19 v.] / / Montev.^{o} y Nov.^{e} 22 de 1814

P.^{r} ausencia del Ten.^{te} firma el abajo

Juan Greg.^{o} Estrada

Suma 274 p.^{s} 4 r.^{s}

[F. 20] / / Quartel 1º Manzana 17

N.º de las Casas	*Propietarios*	*Quien las habita*	*Alquileres*
			Pesos
1º	D.n Man.l Nieto	D.n Ag.n Olasagasti	15
2	D.n Bentura Vidal	Man.l Otero	30
4	D.n Fran.co Ferrer, su apoderado Galo	D.n Carlos Camuso	100
5	D.a Marg.ta Vidal	Bacia	
6	Idem de la misma	Idem. Idem	
7	Idem. de la dha	Jorge Guaq	18
8	Idem. Idem	Domingo Latorre	18
9	Idem. Idem	D.a Marg.ta Vidal	
10	Idem. Idem	Isidro Llobet	30
11	Idem. Idem	José Ferrer	20
12	Idem. Idem	Isabel Martinez	17
13	D.n Fran.co Ferrer	Antolin Busó	35
14	Idem del mismo	Clara Malpica	16
15	Idem. Idem	Bacia	
16	D.n Fran.co Castro	Su hija	
17	Idem. Idem	Idem	
18	Idem. Idem	Bacia	
19	D.n Juan Zate..	Idem	
20	D.a Ana Martinez	D.n Juan Carabia	40
21	Idem. de la misma	D.n Miguel Caniellas	22
22	D.a Melchora Soler	Bacia	
23	Idem. de la misma	Luis Casalia	26
24	Idem. Idem	D.n Narciso Andreu	18
25	D.n Man.l Nieto	D.n Fran.co Borrut	30
26	Idem. del mismo	D.n Andres Sanchez	15
			450

Montev.º y Nov.e 15 de 1814

Juan Greg.º Estrada

[F. 20 v.] / / [En blanco]

[F. 21] / / Manzana 18 Quartel Primero

Nº. Casas	„ „Dueños	„ „Quienes las habitan	„ „Alquil.s	Total
„1	„ „D.a Pasquala La Robla	„ „D.n Bentura Bidal	„ „30-„ „	
2.3.4.5.6.7.8.	„ „Idem de Idem	„ „Sin poderlas ocupar p.r no estar con*(cluidas)*	„ „ „	
9.10.11([12])	D.n Manuel Garcia de la Sienrra	„ „p.r su Dueño	„ „ „ „ „	
„ „12	„ „D.n Manuel Garcia de Idem.	„ „Manuel Nuñez de Aguilar	„ „12-„ „	
„ „13	„ „D.n Felipe Martinez.	„ „D.n Adrian Cortegoza	„ „10-„ „	
„ „14	„ „D.n Felipe Martinez	„ „D.n Sebastian Estraña	„ „14-„ „	
„ „15	„ „D.n Felipe Martinez	„ „D.n Josef Garcia	„ „ 6-„ „	
„ „16	„ „D.n Felipe Martinez	„ „D.n Ramon de Sombi	„ „ 6-„ „	
„ „17	„ „D.n Felipe Martinez	„ „D.n Juan Pedro Prieto	„ „ 6-„ „	
„ „18	„ „D.n Felipe Martinez	„ „D.n Antonio Züberá	„ „ 6-„ „	
„ „19	„ „D.n Felipe Martinez	„ „D.a Geronima Texedor	„ „12-„ „	
„ „20	„ „D.n Juan Sierra	„ „por su Propio Dueño	„ „	
„ „21	„ „D.n Juan Sierra	„ „D.n Juan Muñoz	„ „10-	
„ „22	„ „D.n Juan Sierra	„ „D.n Benito Balboa	„ „ 4-„ „	
„ „23	„ „D.n Benito Aysporua	„ „Los Altos desocupado	„ „	
„ „24	„ „Idem de Idem	„ „D.a Leonarda Lisaltés	„ „12-„ „	
„ „25	„ „Idem del dho.	„ „D.n. Domingo Comesaña	„ „15-„ „	
„ „26	„ „Idem del dho	„ „D.n Josef Illarsa.	„ „15.	
„ „27	„ „Idem del dho	„ „D.n Juan Poso	„ „14	
„ „28	„ „Idem del dho	„ „Desocupada de alto	„ „ „ „ „	
			Total —	174p.s

Montevideo y Noviembre 17 de 1814.

Fran.co Farías

[F. 21 v.] / / [En blanco]

[F. 22] / / Manzana 19 Quartel Primero

Casas	Dueños	Quienes las havitan	Alquil.s	Total
,,1	,,D.a Manuela Portillo	,,Josef Seballos	,,14 p.s	,, ,,
,,2	,,Idem. de Idem	,,Desocupada	,,	
,,3	,,Idem. de Idem	,,Desocupada	,,	
,,4	,,D.n Manuel Luna	,,Pedro Gomes	,, 9	,, ,,
,,5	,,D.a Maria Josefa Pabola	,,Josef Seage	,,	
,,6	,,D.a Maria Josefa Pabola	,,combentillo una y otra pagan	,,25	,, ,,
,,7	,,D.a Maria Antonia Pernas	,,Ocupada p.r su dueña	,,	
,,8	,,D.a Maria Angela Farias	,,([Por]) D.n Juan Benito Blanco y Dueña	,,	
,,9	,,D.a Maria Antonia Chucarro	,,D.n Sebastian Bernadas	,,30	,, ,,
11.12.13.14.15	,,D.n Alberto Bolo	,,Ignacio Piñeyro	,,	
16	,,D.n Tomas Piñeiro	,,Bernabel Surez	,, 7	,, ,,
17	,,Idem. de Idem.	,,combentillo con barios quartos q.e gana	,,38–	4
18	,,Idem. de Idem.	,,Manuel Pita	,, 6–	4
19	,,D.n Bernardo Leis	,,Manuel Sarela	,, 9	,, ,,
Idem	,,De Idem	,,Martin Fragua	,, 9	,, ,,
Idem	,,Idem de Idem	,,Lorenzo Badia	,,12	,, ,,
Idem	,,Idem de Idem	,,Joaquin Rebilla	,,12	,, ,,
20	,,Idem de Idem	,,D.a Teresa Benites	,,11	,, ,,
Idem	,,Idem de Idem	,,Maria Toscano	,, 7	,, ,,
21	,,Idem de Idem	,,Desocupada	,,	
22.23.24.25.26	,,D.n Manuel Ximenes	,,Ocupada p.r su familia	,,	
27	,,D.a Maria Pernas	,,combentillo y gana todo el	,,28	,, ,,
28	,,D.n Juan Barcia	,,Miguel Gomes	,, 5	,, ,,
29	,,D.nJuan Barcia	,,Manuela Alberto	,, 4–	4
30	,,D.nJuan Barcia	,,Ocupada p.r el mismo	,,	
31	,,D.nJuan Barcia	,,Tomas Pereyra	,,12	,, ,,
32	,,D.nJuan Barcia	,,Rita Diaz	,, 8	,, ,,
33	,,D.a Manuela Portillo	,,Jose Llasa Mateo	,,10	,, ,,
34	,,D.a Manuela Portillo	,,Petrona Fernandez	,, 5	,, ,,
35	,,D.a Manuela Portillo	,,La ocupa su Dueña		
36.37	Pertenesen á la casa N° 1	Suma Total	262–4,,–	262–4

Montevideo Noviembre 17 de 1814

Pasqual Blanco

[F. 22 v.] / / [En blanco]

[F. 23] / / *Manz.ª 20.ª* *Quartel primero*

Casas	Dueños	Quien las havita	Alquil.s	Total
Nº 1,,.....	D.ª Mariant.ª Chucarro	de socupada		
2,,.....	Su dueña id	Antonio Gavito	10,,..	
3,,.....	Su dueña id	Victoriana Billegas	12,,..	
4-5-6,,.	Su dueña id	Ignacio Guenaga	14,,..	
7,,.....	D.ª Ant.ª Avellaneda	Su dueña		
8,,.....	Su dueña id	desocupada		
9,,.....	Su dueña id	Juan Leon Granada	10,,..	
10,,.....	Su dueño D.n Ramon Dobal .	Miguel Rodriguez	12,,..	
11,,.....	Su dueño id	Petrona Clavijo	8,,..	
12,,.....	Su dueño Josef Ximenez ..	Man.l Robledo	12,,..	
13,,.....	Su dueña Pascuala Fern.z ..	Avita parte dela casa con inquilino de[n]tro Juaq.n Silva	16,,..	
14-15-16-	Su dueñoD.n Mart.n Josef Gollochea	Bisente Arisme(*n*)di	12,,..	
			106 p.s	

Man.l Robledo

[F. 23 v.] / / [En blanco]

[Carátula] 1814

Mont.º

Quartel N.3.º

[F. 1] / */ Quartel N.º 3* *Manz.ª 1.ª*

Relacion de las casas havitables de dha. Manz.ª

N.s		*P.s R.s*
1.	casa de D.ª Genara Vídál Alquilada p.r Florentino José Brun en veinte pesos men.s	2 0...,,
2.	Id. de dha S.ra alquilada p.r D. Man.l orcajo 12 p.s	1 2...,,
3.	id. de D.ª Mar.ª Clara Zabala.Alquilada á Martin Bon, en doze p.s men.s	1 2...,,
4.	id. de dha Zabala.vacia	,, ,,...,,
5.	id. de id. ocupada p.r sy,y su fam.ª	,, ,,...,,
6.	id. de D.ª Salvia Teresa de la Cruz. Desocupada .	,, ,,...,,
7.	id. de D.ª Man.ª de la Paz.desocupada	,, ,,...,,
8.	id. de dha. ocupada p.r sy. Mas un inq.no adentro con un quarto alquilado en trés p.s	,, 3...,,
9.	id. de Fran.co Canobas.Alquilada á D. Felipe Plamijas en treze pesos men.s	1 0...,,
10.	D. Fran.co Canobas.Havitada p.r sy, y sufam.ª ..	,, ,,...,,
11.	id. de D.ª Mar.ª Clara Zabala. Desocupada	,, ,,...,,
12.	id. de dha. S.ra Desocupada	,, ,,...,,
13.	id. de dha. Desocupada	,, ,,...,,
14.	id. de D.ª Catalina Belmonte.ocup.da p.r sy misma	,, ,,...,,
15.	id. de id. alquilada ál S.r Zapata en ocho p.s ..	,, 8...,,
16.	id. de id. El alto. ocupada p.r sy,y su fam.ª ..	,, ,,...,,
17.	id. de id. alquilada en 18 p.s men.s	1 8...,,
18.	id. de id. desocupada	,, ,,...,,
19.	id. de id. alquilada en 24 p.s men.s	2 4...,,
20.	id. de D.ª Mar.ª Clara Zabala.alquilada en 12p.s .	1 2...,,
21.	id. de dha S.ra desocupada	,, ,,...,,
22.	id. de D.ª Genara Vidál. Desocupada	,, ,,...,,
23.	id. de dha.Alquilada. en 18 p.s	1 8...,,
24.	id. de dha. desocupada	,, ,,...,,
	Manzana 2.ª	
25.	id. de D.ª Ana Cipriano. Alquilada en 8 p.s m.s .	,, 8...,,
26.	id. de id. id. Alquilada......en 8 id.	,, 8...,,
27.	id. de id.......Alquilada......en 16 id.	1 6...,,
28.	id. de id......id.......en 8 id.	,, 8...,,
29.	id. de id......id.......en 12 id.	1 2...,,
	Suma y sig.e a la b.ta	1 8 9...,,

[F. 1 v.] / / Suma de la b.ta .... 189...,,

Num.s	Manzana 3.a	
1.	Casa de D. José Diaz. Alquilada 12 p.s	,,12...,,
2.	id. de D.a Ana viuda de D. Man.l Cip.no vacia .	,, ,, ,,...,,
3.	id. de la S.ra Marq.a de Sobre Monte. Alq.da en	,,14...,,
4.	id. de dha S.ra Alquilada en	,, ,,9...,,
5. 6.	id. de dha S.ra vacias	,, ,, ,,...,,
7.	id de dha S.ra alquilada en	,, ,,8...,,
8.	id de dha......id......en	,,11...,,
9.	id de dha......id......en	,,17...,,
10.	id de id ....id......en	,, ,,8...,,
11.	id de id ....id......en	,,25...,,
12.	id de id ....id......en	,,18...,,
13.	primer quarto..id......en	,, ,,4...,,
	2.......id.....id......en	,, ,,4...,,
	3.......id.....id......en	,, ,,4...,,
	4.......id.....id......en	,, ,,3...,,
	5.......id.....id......en	,, ,,4...4
	6.......id.....id......en	,, ,,2...,,
	7.......id.....id......en	,, ,,4...4
	8.......id.....id......en	,, ,,3...,,
14.	Casa de dha Marq.za Alquilada en	,,10...,,
15.	id...de id...id........id....en	,,14...,,
16.	id...de id...id........id....en	,,10...,,
17.	id...de id...id........id....en	,,12...,,
18.	id...de D. Vicente Cál..id....en	,,25...,,
19.	id del mismo .... id....en	,,15...,,
20.	id del dho ....id....en	,,15...,,
21.	id de id.................vacio	,, ,, ,,...,,
22.	id...del dho. havitada p.r el mismo	,, ,, ,,...,,
23.	id...de dho..........Alquilada en	,,17...,,
24.	id...de D. Jacinto Alvarez. alquilada	,,14...,,
25.	id...del dho..................id...en	,,10...,,
26.	id de D.a M.a Clara Vidal.....id...en	,, ,,8...,,
27.	id de id ....id	,, ,,8...,,
28.	id de id..........vacia	,, ,, ,,...,,
29.	id de id...........id	,, ,, ,,...,,
30.	id p.r el estado	,, ,, ,,...,,
31.	id de D.a Ana Cipriano. Alquilada	,,50...,,
32.	id de id...id..............id	,,16...,,
33.	id de D.a Petrona Lacalle ocupada p.r sy	,, ,, ,,...,,
	Suma Total	564...,,

Mont.o Nov.re 19 de 1814.

Brun

[F. 2] / / Relacion de las Casas Correspond.tes ála manzana 4,,a de mi mando.

N.o 1 —	Esquina de las Señoras de Fontan la abita D.n Juan Pucheta. paga de alquiler	1 0 pesos
N.o 2 —	De Dhas. S.ras D.n Manuel; Id.m	6 —
N.o 3 —	La q.e havitan dhas Señoras	,, ,,
N.o 4 —	Casas de D.n Fran.co Sar la havita D.a Juana Maria Dias. paga	1 2 —
	En dicha casa p.r un cuarto q.e abita D.a Juana Carrero paga	,, 4 —
N.o 5 —	Desocupada	,, ,,
N.o 6 —	Casa de D.n Juan Martinez la havita D.n Bartolome delos Reyes	2 0 —
N.o 7 —	Casa de D.n Jose Dias la habita D.n Felipe Relly. gana	4 0 —
N.o 8 —	Casa de D.n Ildelfonzo García vive D.n Tomas Nueton. paga	3 0 —
N.o 9 —	De dho. S.or ocupada con trigo p.r D.n Tomas Jorda. paga	,, 8
N.o 10 —	Basia	,, ,,
N.o 11 —	Id.m	,, ,,
N.o 12 —	Casa delos herederos del finado D.n Rudecindo Saenz, la habita su hijo D.n Felix Saenz	,, ,,
N.o 13 —	Perteneciente adho S.or bacia	,, ,,
		1 3 0
N.o 14 —	Perteneciente adho S.or vive Floren—	

[F. 2 v.] / / Suma de la b.ta—— 1 3 0 .

	cia Morena libre paga	,, 4 p.s
N.o 15 —	Casa de D.n Mateo Magariños la habitan sus hermanas D.a Maria, y D.a Juana de Id.m	,, ,,
N.o 16 —	La cochera perteneciente ádho S.or lahabitan D.a Dominga y su familia	,, ,,
N.o 17 —	En la Esquina de dha Casa la habita D.r Jose Ulloa. paga	1 0 —
N.o 18 —	Casa avìtacion de D.n Mateo Magariños ocupada p.r la Escuela Pública	,, ,,
N.o 19 —	Abitacion p.r dho. S.or	,, ,,
N.o 20 —	Casa de D.n Ramon Belasco la habita su esposa	,, ,,
N.o 21 —	Casa de D.a Manuela Cordones havitada p.r dha S.ra	,, ,,
	Suma—	1 4 4

Montev.o Nov.re 19 de 1814.

Florentino José Brun.

[F. 3] /   / *Quartel Nº 3*   *Quinta Manzana*

Relacion q.e manifiesta las Casas abitables q.e hay en dhā. Manzana con espresion de los nombres de sus propietarios de las q.e estos avitan p.r si, y de las q.e estan baxo arrendam.to con el num.o de la Pension Mensual.

Calle de S.n Pedro.	*Casas*	*Nombres de los Propietarios*	*Arrend.s*	*Pension m.al* P *r.s* *ms*
	1„2„	D.n Manuel Acosta	Arrend.a	12..„...„
	3„	De Idem	desocupada	„..„...„
	4„	D.n Manuel Tapia	la ocupa	„..„...„
	5„	D.n Jose Gomez	Idem	„..„...„
	6„	De Idem	Arrendad.a	15..„...„
	7„	D.a Mariana Quintas	La Ocupa	„..„...„
	8„	D.n Fran.co Soler	Arrendada	08..„...„
	9„	Idem	Idem	05..„...„
	10„	D.n Benito del Campo	La Ocupa	„..„...„
	11„	D.n Feliz Alvarez	Idem	„..„...„
S.n Benito	12„	Idem	Arrendada	20..„...„
	13„	D.n Juan Fernand.z	Idem	16..„...„
	14„	D.n Damian Barrera	Arrend.a	„ Se Igno.a
	15„ } 16„	D.n Manuel Robledo	Desocupa.a	„..„...„
	17„	D.a Maria Morales	Idem	„..„...„
	18„	Idem	Arrendada	13..„...„
	19„	Idem	Idem	07..„...„
	20„	Idem	Idem	08..„...„
	21„	Idem	Idem	10..„...„
	22„	D.n Juan Carabia	Arrendada	10..„...„
	23	Idem	Idem	34..„...„
S.n Luis.	24	D.n José Salas	La Ocupa	„..„...„
	24	De Idem	Arrendada	20..„...„
	25	Idem	Idem	12..„...„
	26	Presv.o D.n Pedro Sauco	Idem	16..„...„
S.n Tiago.	27	D.n Fran.co Juanicó	Idem	20..„...„
	28	Idem	La Ocupa	„..„...„
	29	D.n Juan Luna	Arrend.a	30..„...„
			Suma—	236..„...„

[F. 3 v.] /   / P.s r.s

Calle S.n Luis. Sigue	Casas	Nombres	Arrend.	P.s r.s
	30	D.n Juan Bidal	Arrend.a	1..4
	31	Idem	Idem	08..„
	32	D.n Manuel Acosta	Idem	12..„
				„21..4
			Suma de la b.ta	236..„
				257..4

Montev.o Nov.re 19 de 1814

Florentino José Brun

[F. 4] / / Terser Quartel 6.ª Manzana

Casas	Dueños	Rentas	P.s R.s
	Calle de S.n Benito		
N.º 1	D.ª Maria Zabala	17	„
2	Id	„ 5	„
3	id	70	„
4	D.n Juan Bautista Aramburo... Propio	„ „	„
5	D.ª Francisca Gomes	„34	„
6	D.n Pedro Monterola	„25	„
	Calle de S.n Diego		
7	D.n Jose Pereyra	„14	„
8	id.	„ 7	„
9	Casa de Becindad. D.n Ant.º Grijoá	„28	„
10	D.n Ant.º Blanco Propio	„ „	„
11	D.n Juan Malbin	„ 5	„
12	id.	„ 4	4„
13	id.	„ 9	„
	Calle de S.n Bicente		
14	Casa de Becindad de D.n Juan Balbin	„10	„
15	D.n Ignacio Orbeira	„15	„
	Calle de S.n Pedro		
16	Casa de Becindad del Finado D.n Man.l Cipriano	„46	„
17	D.n Juan Bautista Aramburo Prop.º	„	„
18	D.n Fermin Burgete	„22	„
19	D.ª Maria Zabala	„ 9	„
	Suma	320	4.

Mont.º Nov.re 19 de 1814

Florentino José Brun

[F. 4 v.] / / [En blanco]

[F. 5] / / *Quartél N.º 3* *Manz.ª 7.ª*

Num.s casas.		P.s R.s
1 } 2 }	De los hered.s de Sostoa.gana	10..,,
3	De......id..............id	,, 9..,,
4	De......id..............id	,, 9..,,
5	De......id..............id	10..,,
6 } 7 } 8 } 9 }	Barraca de los Hered.s de Necochea ..	,, 5..,,
10 } 11 }	de D. Gabriel Sabatér.....gana	30..,,
12,,	De D. Man.l Vicente Gutierrez p.r sy .	,, ,,..,,
13,,	d.l Estado	,, ,,..,,
14,,	De D. José Ballesteros ocupada p.r sy	,, ,,..,,
15,,	de D.ª Mar.ª And.ª Rodrig.z gana ...	,, 8..,,
16,,	de dha..ocupada p.r sy	,, ,,..,,
17.	De los herederos de Sostoa.gana	,, 9..,,
18..	de... dhos....de id........id	,, 9..,,
	Suma	99..,,

Montev.º Nov.re 19 de 1814.

Florentino José Brun

[F. 5 v.] / / [En blanco]

[F. 6] / / Cuartel N.^{o} 3.^{o} Mansana 8.^{a}—

			P.^{s} R.^{s}
D.^{n} Fran.^{co} Gandara	Por Si		
Idem 1	Por Juan Fargas	en	21„
Idem 1	Por Si		
Idem 1	Por Josef Martinez	en	10„
Idem 1	Por Josefa Perez	en	12„
Idem 1	Por Man.^{l} Rodrig.^{z}	en	12„
Idem 1	Por Teodora Almiron	en	12„
Idem 1 ([P])	Por Blas Torez	en	„6„
D.^{n} Felipe Perez.	Por Si		
	Con un quarto en lo Interior Libre		
Idem 1	Por Fran.^{co} Urtao de Mendosa	en	16„
Idem 1	Por Marselina Aleyde	en	„3„
Idem 1	Por Fran.^{co} Pirez	en	22„
Idem 1	Por Bartolo Sanchez	en	„5„
Idem 1	Libre		
Idem 1	Por Juan Josef Cabrera	en	5„..4
Idem 1	Por Man.^{l} Ramirez	en	2„
Idem 1	Libre		quartos
Idem 1	Libre		
D. Mig.^{l} Vilardebo	Por Si		
Idem 1	Por Angela Veria	en	24„
Idem 1	Por Josef Antonio Lebron	en	20„
Idem 1	Almacen Libre		
Idem 1	Almacen Por Josef Ant.^{o} Lebron	en	17„
Idem 1	Por Juana Pagola	en	„6„
Idem 1	Libre		
Idem 1	Por unos oficiales debalde		
D.^{n} Josef Artigas	Por Melchora Maldonado	en	20„
Idem 1	Por Clara Godoy	en	5„
	Por Man.^{l} Rocas	en	12„
Idem 1	Por Maria de la Paz de Castro	en	„5„
D.^{a} Teresa Baldibieso	Por Si		
Dos quartos en lo Inter.^{or}	1 por Isidora Moralez	en	8„
Idem 1	Por Maria Diaz	en	„7„
	Fin de la 8.^{a} Mansana		250..4

[F. 6 v.] / / [En blanco]

[F. 7] / / Cuart.l N.o 3.o 9.a Mansana P.s

			Suma de la b.ta——	250
D. Juan Martinez	Por Pasq.la Fleytas	.... en	....	12,,
Idem 1	Por Josefa Calderino	.... en	....	17,,
D. Ant.o Morao	Por si	....		
Idem 1	Por Isidora Ortiz	.... en	....	7,,–4
Idem 1	Por María Sosa	.... en	....	6,,
Idem 1	Por María Otero	.... en	....	5.–4
Idem 1	Libre	....		
Idem 1	Por Fran.co Aspiaso	.... en	....	3,,
Idem 1	Por Matias Blan.co	.... en	....	3,,
D.a Juana Martinez	tres Almacenes Por si	....		——
			Suma——	304..,,

Mont.o y Nobiembre 15 de 1814

Brun Vicente Figueyras

[F. 7 v.] / / [En blanco]

[F. 8] / / *Quartel N.º 3* *Manzana 10.ª*

Num.s de casas		*P.s*	*R.s*
1	D. Juan Medina. vacia	„ „	„ „
2	id....de id.......id	„ „	„ „
3	id....de id.......id	„ „	„ „
4	id....de id.......id	„ „	„ „
5	id....de D. Vic.te Cocio. alquilada	17	„ „
6	id de los herederos de Gayoso .. id	16	„ „
7	id....de id.......id	„ 6	„ „
8	id....de id.......id	16	„ „
9	id....de D.ª Josefa Machado, ocupada p.r sy	„ „	„ „
10	id....de D.ª Maria O.r Maltés. Alquilada	15	„ „
11	id....de dha. vacia	„ „	„ „
12	id....de dha .... Alquilada	10	„ „
13	id....de id .... id	„ 9	„ „
14	id Pedro Llambi .... ocupada p.r sy	„ „	„ „
15	Conventillo de los hered.s de Basabilbazo con 3. quartos alquilados a 20. r.s cada uno	„ 7	„ 4
	Suma	96	„ 4

Montev.º Nov.re 19„ de 1814—

Florentino José Brun

[F. 8 v.] / / [En blanco]

[F. 9] / / *3.er Quartel* Manzana 11.ª

	Casas		*Pesos*	*Rea.s*
D. Antonio Escovar	1	Por si =		
	Id	Interior un cuarto en	2	„
D.ª Agustina Idalgo	1	Por si =		
	Id	Interior un cuarto	3	„
D. Luis Casalla	1	Por D. Mariano Videla	16	„
D. Man.l Suarez	1	Por su familia =		
D. Jose Antonio Arrue	1	Por si =		
D. Mig.l Zamora finado	1	Por el Estado D. Prudencio Murguiondo =		
D. Jasinto Figueroa	1	Por si =		
D.ª Maria Josefa Vianqui	1	Por si =		
D.ª Maria Fran.ca Marin	1	Por D. Luis de la Rosa	26	„
	Id. 1	Basia		
	Id. 1	Id =		
	Id. 1	Por D. Joaquin Guevara	17	„
D. Juan Fran.co Garcia	1	Bacia =		
	Id. 1	Id =		
	Id. 1	Por D. Santiago Lagos	10	„
	Id. 1	Por D. Jaymè Abella	10	„
	Id. 1	Basia =		
	Id. 1	Por Juan Berbese	4	„
D. Pines Garcia Arroyo	1	Por su familia =		
D.ª Paula Morales	1	Por D. Jorge Sanchez	6	„
D. Fran.co Sierra	1	Por D. Fernando Chavarria	8	„
D. Bentura Saz	1	Por D. Jose Legarreta	12	„
	Id	Interior	5	„
	Id	Id = Basia =		
	Id. 1	Basia		
	Id. 1	Por D.ª Manuela Cruz	11	„
D.ª Gregoria Ruiz	1	Por si =		
	Id	Interior	5	„
	Id	Id	4	„
	Id. 1	Por D. Mariano Billarreal	4	„
	Id. 1	Por D.ª Candelaria Rodriguez	2	4
	Id	Interior	2	„
D. Juan Fernandez	1	Por Fran.co Sarove y Arribillaga	19	„
D. Fran.co Sosa	1	Por si ho sus Dependientes =		
	Id. 1	Por D. Juan Molina	2	4
D.ª Margarita Orive	1	Bacia Suma	169	„

Jose Antonio Lebron

Montev.º 15 de 9bre de 1814

[F. 9 v.] / / Florentino Jose Brun

[F. 10] / / *Quartel N.º 3* *Manzana 12.ª*

Relacion de las casas, nombres de sus propietarios, y renta men.l q.e pagan........en...............

n.s		*P.s R.s*
1	..Esquina de D. Man.l Frere -alquilada	10..„
2	..casa....d.l dho. ocupada p.r sy	„ „..„
3	..id......d.l dho.............alq.da	„ 7..„
4	..id......de id......desocupada	„ „..„
5	..id......de D. Juan Vasq.z	„ 8..„
6	..id......d.l dho......desocupada	„ „..„
7	..id......de D.ª M.ª Penelas....alq.da digo vacia	„ „..„
8	..id......de D.ª Petrona Sintam.te alq.da	„ 5..„
9	..id......de id..................id	„ 5..„
10 } 11	id......de id..................id	19..„
12	..id......de D.ª Mar.ª Penelas ...id	„ 9..„
13	..id......de dha. ocupada p.r sy	„ „..„
14	..id......de D. Juan Caravia. vacia	„ „..„
15	..id......d.l dho.............alq.da	10..„
16	..id......de D. Nicolas Chirio....ocupada p.r sy	„ „..„
17	..id......de D. Eusevio Vasq.z......id....p.r sy	„ „..„
18	..id......de D. Tomas Reyes......vacia	„ „..„
19	..id......d.l dho.................alq.da	„ 8..„
20	..id......d.l dho..................id	„ 5..4
21	..id......d.l id...................id	„ 8..„
22	..id......de D. Bart.me Reyes. vacia	„ „..„
23	..id......de D.ª Pasq.ª Miranda. ocupada p.r sy	„ „..„
24	..id......de dha..................id... p.r id	„ „..„
25	..id......de D. Bart.me Reyes. vacia	„ „..„
26	..id......de D. Ang.l Villegas...id	„ „..„
27 } 28 } 29	id......de dho...............id	„ „..„
30	..id. de la viuda de D. Fran.co Gom.z	12..„
31	..id. de dha. S.ra ocupada p.r sy	„ „..„
32 } 33 } 34	id. d.l estado	„ „..„
35	..id. de D.ª Tadea	21..„
	Suma y sig.e a la b.ta	127..4

[F. 10 v.] / /Suma de la b.ta 127..4

36	..id. de D. Juan Aldama.vacia	„ „ „..„
37	..id. d.l dho.	„ „ 7..„
38 } 39	id. de D. Jose Ximenez. ocup.ª p.r sy	„ „ „..„
	Suma......	134..4

Montev.º Nov.re 19„ de 1814
Florentino José Brun

12

[F. 11] / *Tercer Quartel*

Individual de la Manzana 13,, con arreglo a la circular del Govierno

Num.s	*Frente al Norte* Pencion.s	,, *Pesos*
48,,y47,,	Casa propia de D. Juan Ferñz. (a) el Soldado, su Inquilina, Doña Maria Manteca, paga de Alquiler .	,,12,,
46,,	Id propia del dho., su Inquilina Fran.ca Clara Julado, paga	,,12
45,,	Id propia de Id. Inquilina Teresa Torres paga	,,13
44,,	Id propia de Id. Inquilina Josefa Langlans, paga .	,,14
43,,	Id propia de Id. bacia	,,
42,,	Id propia de Id. Inquilino Tiburcio Ortega, paga .	,,12
41,,	Id propia de Id. Inquilina María Sanchez, paga .	,,12
40,,	Id propia de Id Inquilina Petrona Sanchez, paga .	,,12
39,,	Id propia de Id. Inquilina Lucia Santaballa, paga .	,,12
38,,	Id propia de Id. bacia	,,
37,,	Id propia de Id. Esq.na Inquilino Fran.co Piñeyro, paga	,,18
	Frente al Oeste	
10,,	Id propia de Id. Inquilina Concepc.n Gomes, paga .,	17
9,,	Id propia de Id. bacia	,,
8,,	Id propio de Id. Corralon baluto	,,
120,,	*Frente al Sur.*	
	Casa propia de D. Juan Cayetano Molina, bacia ...	,,
119,,	Id propia de Id. una cochera sin conocim.to	,,
118,,	Id propia de Id. Inquilino, José Alvao, paga	,,12
117,, á 115	Id propia de Id. Esq.na Inquilino Manuel Garcia, paga	,,17
69,,	Id propia de Id. Inquilina Maria del Rosario Machao	
68,,	*Frente al Leste*	
	Id propia de Id. Inquilino D. Gabriel Berraondo está de gratis	
67 á 65	Casa propia de D. José Fajardo havitada por su familia	,,
64,,	Combentillo del Presvitero D. Ang.l Sauco con cuatro havitaciones, y todas de gratis	,,
63,,	Casa del referido Juan Fernz. Inquilina Rosalia Olguin — paga esta	,,13
62,,	Id propia de Id. bacia	,,
	Suma	176

[F. 11 v.] / Suma de la b.ta .... 176..,,

Montev.o Nov.re 19,, de 1814

Florentino José Brun

[F. 12] / / *3.r Quartel* *Manzana 14.ª*

	Casas		*Pesos Rea.s*
D. Rosendo Dobal	1	Por D. Zacarias Pereyra en	20 . . . „
	Id. 1	Por D. Jose Diaz Armesto	24 . . . „
	Id. 1	Por D.ª Juana Isque	8 . . . „
	Id. 1	Por D. Fran.co Albares	8 . . . „
	Id. 1	Por D.ª Maria Bermudez	8 . . . „
	Id. 1	Basia=	
	Id. 1	Por D.ª Petrona Lisama	12 . . . „
D.ª Margarita Ernandez	1	Por D. Adrian de la Oza de Gratis=	
D.ª Juana Iglesias	1	Por D. Man.l Solsona	45 . . . „
D. Juan Jose Ortiz	1	Por D. Bruno Gutierrez	10 . . . „
D.ª Manuela Fornel	1	Por si=	
	Id.	Interior	6 . . . „
	Id.	Idem	4 . . . „
D. Bisente Panpillon	1	D.ª Maria Josefa Salinas	6 . . . „
	Id. 1	Por D.ª Tomasa Idalgo	8 . . . „
	Id. 1	Por D.ª Juana Martinez	6 . . . „
D. Jose Fran.co Ascue	1	Por D. Antonio Nin	48 . . . „
D. Jose Belasco	1	Por el Anterior	10 . . . „
D. Juan Ponce de Leon	1	Basia=	
D.ª Martina Espinosa	1	Por si=	
D.ª Pasquala Garcia	1	Por si=	
	Id. 1	Por D.ª Mercedez Tararona	7 . . . „
Manzana 15-ª	Id. 1	Basia=	
D. Jayme Elias	1	Por si=	
	Id. 1	Por si=	
	Id. 1	Por D. Bartolo Idalgo p.r el Estado=	
	Id. 1	Por D. Mig.l Requesen	6 . . . „
	Id. 1	Por D.ª Maria Dolores Escobar	5 . . . „
	Id. 1	Por D.ª Estefania Rodriguez	4 . . . „
	Id. 1	Por D.ª Fran.ca Regueyra	7 . . . „
D. Jose Giro - finado	1	Por D.ª Bernarda Sicardo	7 . . . „
	Id. 1	Basia=	
	Id. 1	Por D. Lazaro Leyton	7 . . . „
	Id. 1	Por D. Policarpo Morason	7 . . . „
D. Benito Castris	1	Por si=	
	Id. 1	Por D. Bisente Carbone	6 . . . „
D.ª Maria Idalgo	1	Por si=	
D.ª Anastasia Idalgo	1	Por su familia=	
	Id. 1	Basia=	
	Id. 1	Id.	
	Id. 1	*en*	3 . . . 4
		Suma	282 . . . 4

Montev.o 15 de 9bre. de 1814= Luis Lebron

[F. 12 v.] / / Florentino José Brum

[F. 13] / / Empadronam.^{to} delas Casas Correspondiente ala Manzana Numero 15 del Quartel N° 3 con expresion del nombre de sus Dueños, y delos Inquilinos ——————

Casas	*Dueños*	*Inquilinos*	
N° 2	D.^{n} Joaq.^{n} de Navia el la abita		„ „ „ „
id 3	del mismo	D.^{n} Josef Olaver paga	14 „
id 4	del mismo	D.^{a} Fran.^{ca} Amora y Castañeda	„ 14 „
id 5	del mismo	Su Yerno Carranza, no paga	„ „ „ „
N° 6	D.^{n} Man.^{l} Pena el la abita		„ „ „ „
N° 7	D.^{n} Ramon Lambi	Bacio	„ „ „ „
Id	Combentillo del mismo 8 Quartos	A distintos Inquilinos	24 „
Id	del mismo 4 Quartos	Bacios	„ „ „ „
N° 8	Del propio dueño	Bacio	„ „ „ „
N° 9	D.^{n} Roque Diaz el la abita		„ „ „ „
N° 10	D.^{n} Dom.^{o} del Rio Apoderado dela dueña q.^{e} está en Maldonado		„ „ 9 „
N° 11	D.^{n} Martin Loza	D.^{a} Zelestina Gonzalez	„ „ 6 „
N° 12	Esquina y trastienda del mismo	D.^{n} Man.^{l} Albarez	„ 13 „
Id 13	del mismo	Bacio	„ „ „ „
Id 14	del mismo	Bacio	„ „ „ „
Id 15	D.^{n} Baltasar Ortiz	D.^{a} Juana Alduo	„ „ 4 „
Id 16	del mismo	D.^{a} Teresa Gomez	„ „ 4 „
Id 17	D.^{n} Fran.^{co} Carretero	Bacio	„ „ „ „
Id 18	D.^{n} Man.^{l} Noya	Andres Abad	„ „ 3 „
Id 19	El mismo Noya la abita		
Id 20	D.^{a} Micahela Gonzalez id		
Id 21	D.^{n} Ant.^{o} Perez	Bacia	„ „ „ „
Id 22	del mismo	d.^{n} Fern.^{do} Jurado nada	„ „ „ „
Id 23	del mismo	D.^{a} Maria Riera	„ „ 3 „
Id 24	D.^{n} Joaq.^{n} de Navia	Bacio	„ „ „ „
Id 25	Del mismo	Bacio	„ „ „ „
Id 26	Del mismo	D.^{n} Fran.^{co} Ortiguera	„ „ 6 „
Id 27	Esquina y trastienda del mismo	Bacio	„ „ „ „
		Suma	100 „

Montev.^{o} Nov.^{re} 19„ de 1814.

Florentino José Brun

[F. 13 v.] / / [En blanco]

[F. 14] / / *Manzana 16.* *Quartel N. 3*

Casas	*Dueños . . . . . .*	*,,Inquilinos*	
Nº 1	— Casa del finado D.n Bartolo del Busto, Albazea D.n Juan Fernandez .	,,Un Sarg.to del Estado	,, ,, ,,
Nº 2	— D.n Josef Bentura Rodriguez id	,, ...	,, ,, ,,
Nº 3	— D.n Fran.co Rodriguez id	,,	
Nº 4	— D.n Fran.co Soto Mayor, el la abita .	,,	
Nº 5	— D.n Man.l Diago	,,Bacía	
Nº 6	— del mismo	,,D.n Mig.l dela Vega, nada ...	,, ,, ,,
Nº 7	— Del mismo	,,Bacía	
Nº 8	— Esquina y trastienda del mismo	,,Bacía	
Nº 9	— Del mismo	,,Man.l Romero del Estado ...	,, 1 4
Nº 10	— Del mismo	,,D.a Ana Gonzalez, nada	,, ,, ,,
Nº 11	— Del mismo	,,Bacía	,, ,, ,,
Nº 12	— Del mismo	,,D.n Bernardo Agomensor id ..	,, ,, ,,
Nº 13	— La Viuda de D.n Juan Alamo	,,D.n Josef Moron	,, ,, ,,
		Suma	1 4

Florentino José Brun   Tiburcio Ortega

[F. 14 v.] / / [En blanco]

[Carátula] / Quartel N. 4º

[F. 1] / / Quárto Quartél

Resumen General de lo que ganan las Casas alquíladas exístentes en dho Nº de manz.ª &.ª

Nº de manz.ª &.ª		Valor de Casas P. R.
1ª	Segun la relacíon particular q.e se acompaña	315,,
2ª	Segun Id ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,,	150
3ª	Segun Id ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,,	299,,4
4ª	Segun Id ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,,	73,,
5ª	Segun Id ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,,	26,,
6ª	Segun Idem ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,,	42,,
7ª	Segun Id ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,,	137,,4
8ª	Segun Id ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,,	314,,4
9ª	Segun Id ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,,	94,,
10ª	Segun Id ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,,	24,,
11ª	Segun id ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,,	117,,4
12ª	Segun id ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,,	00,,
13ª	Segun Id ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,,	207,,7,,
14ª	Segun Id ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,,	214,,,,
15ª	Segun Id ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,,	71,,4
16ª	Segun Id ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,,	62,,
17ª	Segun Id ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,,	118,,
18ª	Segun Id ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,,	132,,4
19ª	Segun Id ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,,	00,,
	Total	2398–7

Montev.º y 9bre,, 26,, de 1814

Leon Perez

[F. 1 v.] / / [En blanco]

[F. 2] / / [En blanco]

[F. 2 v.] / / [En blanco]

[F. 3] / / Quarto quartel Mansana 1.°

Numero de Casas	*Dueños propios de ellas*	*Inquilinos*	*Valor de Alquil.s*
			P.s R.s m.s
1.°	D.a Theresa Fachan	Ramon Collau	22— „— „—
2.	de id	Combentillo	16— „— „—
3.	D.n Carlos Camus	Ramon Salinas	13— „— „—
4.	de id id	Calistro Diaz	7— „— „—
5.6.	de id id	Coralones chicos	
7.	de id id	Patricio el Indio	3— „— „—
8.	de id id	Corralonsito	
9.	de id id	Cotchera	
10.	D.a Barbarita Arroyo	Narcisa Landuaseres	17— „— „—
11.	de id id	Maria del Carm.n Acuña	4— „— „—
12.13.14.15.	delos oficiales de los filipinos	Almacenes bacios	
16.	D.a Manuela Surbiela	Teresa Garcia	7— „— „—
17.	D.n Manuel Acosta		10— „— „—
18.	De id id	Leocadia Lagon	8— „— „—
19.20.	de id id	José Torivio Dominguez	10— „— „—
21.	de id id	Bacia	
22.	de id id	Manuela Moscosa	8— „— „—
23.	de id id	Estevan Ximenez	8— „— „—
24.25.26.27.	de id id	Juan Leal	12— „— „—
28.	D.a Manuela Surbiela	D.n Lorenzo Perez	25— „— „—
29.	de id id	habitada por ella	
30.	de id id	Bacia	
31.	De los oficiales de los filipinos	D.n Tomas Gouland	100— „— „—
32.	de id id	Bacia	
33.	D.a Anna Surbiela	Sagreda	20— „— „—
34.35.36.37.	D.n Alexandro Albarez	vive en ella	
38.	D.a Joaquina Diaz	Conbentillo	10— „— „—
39.	D.a Theresa Fachan	Maria Luisa Soto	7— „— „—
40.	de id id	Manuel Trabieso	8— „— „—
41.42.43.	de id id	Correspondiente á D.n Ramon Collau.	
		Suma P.s	315— „— „—

Montev.° 18 de Nobiembre de *1814*

Lorenzo Perez

V.to B.

Leon Perez

[F. 3 v.] / / [En blanco]

[F. 4] / / Quarto Quartel Manzana 2.da

Numero de Casas	*Dueños propios de ellas*	*Inquilinos*	*Valor del Alqui.r*
			P.s R.s m.s
1º	Antonio Lopez	Manuela alcoran	9— „— „—
2º	de........id	Juana Truanes	12— „— „—
3º	de........id	Conbentillo	40— „— „—
4	de........id	Bacia	
5	de........id	Maria Rafaela	8— „— „—
6	de........id	Caida	
7	D.a J.a Cordova	Ramona Texera	5— „— „—
8	de id	Josefa Vuertas	5— „— „—
9	de id	José maria el negro .	2— „— „—
10.11.12	de id	Bacia	
13.	de id	Vicente Cabo	6— „— „—
14.	de id	Caida	
15	de id	habitada por ella	
16	de id	Martin de Abasal ...	6— „— „—
17	D.a Theresa Pusno	vive en ella	
18.19	de id	Bacia	
20	D.n Antonio Garcia	J.n Antonio Muñoz ...	9— „— „—
21	de id id	Estevan José	4— „— „—
22	de D.n Martin Aguirre ...	Bacia	
23.24	de id id	habitada por si	
25	D.a Isidora Corcajo	vive en ella	
26	de Gregorio mas	Baraca	
27	de id id	vive en ella	
28	de id id	Lorenzo Villegas	4— „— „—
29.30.31.32	de id id	todo sin edificar	
33	de D.n Cristoval Bermudes .	conventillo	12— „— „—
34	D.n J.n Ponce de Leon	vive en ella	
35.36	de id id	Baltasar Fereira negro	4— „— „—
37	de Cristoval Bermudes	Bacia	
38.39.40	de id id	José Torres	16— „— „—
41	de id id	Baez	4— „— „—
42	de id id	Diego el Sapatero	4— „— „—
43...	de id id	Bacia	
44	D.n Castro Dominguez	habitada por si	
		Suma	150 pesos

Montev.eo 18 de Noviemb.e *1814*

V.B. Lorenzo Perez

Leon Perez

[F. 4 v.] / / [En blanco]

[F. 5] / / *Manzana 3.ª* *Quartel N.º 4.*

Numeros	*Inquilinos*	*Propietarios*		*Alquiler*
1.2.	Santiago Luques ...„ „	Cristobal Pusno ....„ „	10.	
3.	Ildefonso Champan .„ „	.....de Idm ....„ „	„ 8.	
4.	Catalina Aguilar ...„ „	........idm ....„ „	„ 8.	
5.	Juan Aguilar ......„ „	........idm ....„ „	„ 8.	
6.	„ „	„ „	„ „	Bacia
7.	Vizente Jaurigui ...„ „	Cristobal Pusno ....„ „	„ 7.	
8.	Manuela Fernandez .„ „	.....de Idm ....„ „	„ „	De Caridad
9.	Miguel Bernat ....„ „	........idm ....„ „	„ 3.	
10.	Pasqual Araucho ...„ „	Marquesa de S.re Monte ....„ „	30.	
11.	Jose Laxe ....„ „	.....de idm ....„ „	30.	
12.	Jervacio Algarate ..„ „	Barbara Espindola. B.s Ay.s .„ „	12.	
13.	Jose Ponse de Leon .„ „	Juan Fernandez ....„ „	„ 9.	
14.15.16.17.	Pedro Baldovia ....„ „	.....de Idm ....„ „	15.	
18.	Eularia Garcia ....„ „	........idm ....„ „	„ 6.	
19.	Isabel Honores ....„ „	........idm ....„ „	„ 6½	
20.	Eusebio Perea .....„ „	........idm ....„ „	„ 4	Corral
21.	Gonifacio Fuentes ..„ „	Eusebio Perea ....„ „	16.	
„ „	En la misma ...„ „	Eusebio Perea ....„ „		
22.23.	...................„ „	D.n Man.l Peres ....„ „		Corr.l y quartos emplea[d]os con sus cria[d]os
24.	Juan el Corchete ...„ „	Maria Ant.a Peres ....„ „	10.	
25.	Fran.co Rada ......„ „	.....de idm ....„ „	„ „	Caridad
26.27.	„ „	.....de idm ....„ „	„ „	Basias
28.29.	...................„ „	Fran.co Algañaras ....„ „		
30.	Pelegri Catala .....„ „	Jose Dias ....„ „	22.	
31.	„ „	„ „	„ ..	Bacia
32.	Fran.ca Sanches ....„ „	D.n Man.l Perez ....„ „	„ 5.	
33.34.35.36.	Juan Jose Burgos ..„ „	.....de idm ....„ „	„ 8.	
37.	Ant.o Garrido ......„ „	Jose Dias ....„ „	24.	
38.	Lionarda Ribero ...„ „	Martin Jose Iriarte ....„ „	21.	
39.	Jose Silba Parànos .„ „	Cristobal Pusno ....„ „	10.	
40.	„ „	Cristobal Pusno ....„ „	„ „	havitacion del
41.	Manuela Candiote ..„ „	.....de idm ....„ „	10.	
42.	Bernardino Penche .„ „	........idm ....„ „	„ 7.	
			299-4	

Montev.º Nob.re 25 de 1814

Juan Dom.º Aguiár

V. B.

Leon Perez

[F. 5 v.] / / [En blanco]

[F. 6] /

/ Relacion delos Propietarios de las Casas que componen las Manzanas 4.a 5.a 6.a 10.a y 11.a del Quartel Nº 4 con expresion de sus inquilinos y precios en que las havitan estos

Manz.na	*Calle*	*Nº*	*Dueños Propietarios*	*Inquilinos*	*Precios*	
4.a	S.n Viz.te	48	D. Sebastian Estevaso	El mismo	„ „ „–„	
	Id	49	Martin Lora	Id	„ „ „–„	
	Id	51	Id Id	Jose Lantes	„ „ 6p.s	
	Id	52	Id Id	Andres Garson	„ „ 7 „	
	Id	50 }	Id Id	D. Salvador Tort	„ 2 3 „	
	Id	54 }				
	S.n Diego	23	Los hijos del fin.do Gayoso	Jose Agualevada	„ „ 4 „	73
	Id	24	Id id	Estevan Valle	„ „ 5 „	
	Id	25	Id id	Jose Ximenes	„ „ 2 „	
	Id	26	Id id	Ant.a Aleman	„ „ 8 „	
	Id	Hueco	Id id	Pasquala Chaparro	„ „ 4–4 r.s	
	Id	Id	Id id	Bartola Perez	„ „ 4–4	
	Id	Id	Id id	Ursula Palacios	„ „ 4–4	
	Id	Id	Id id	Ant.o Rivas	„ „ 4–4	
5.a	Id	„	D. Antolin Reyna	El mismo	„ „ „ „	
	S.to Tomas	„	D. José Gonzalez	Angel Casubre	„ 1 4 „	
	Id	„	De Idn ([...]) Idn ([...])	Magdalena Varlera	„ 1 2 „	26
	Id	„	D. Jose Gonzalez	El mismo	„ „ „ „	
	Id	„	D. Fran.co Garcia de Sienrra	El mismo	„ „ „ „	
6.a	S.n José	„	Ant.o Martinez	Josefa Ontiveros	„ „ 5 „	
	S.n Carlos	„	Justa Cosedo	Ella misma	„ „ „ „	
	S.n Jose	23	D.n Pedro Gonzalez	Santos Villalva	„ 1 7 „	
	Id	24	Joaquin Pelegri	Antonio Pardo	„ de favor y sin interes	
	Id	25	Joaquin Pelegri	El mismo	„ „ „ „	
	Id	26	Juan Lopez	Id Id	„ „ „ „	
	Id	28	D. Pedro Sagreda	Id Id	„ „ „ „	
	Idn	30	Ant.o Martinez	Carmen Rodrig.z	„ „ 5 „	
	Id	Id	id id	Ign.a Vilches	„ „ 2–4	42
	Id	Id	id id	Maria Villegas	„ „ 2–4	
	Id	Id	id id	un negro Luis	„ „ 2–4	
	Id	Id	id id	una negra Leonor	„ „ 2–4	
	Id	Id	id id	Jose Guzman	„ „ 5 „	
10.a	S.n Carlos	113	La viuda de Sostoa	Antonio Rodrig.z	„ 1 8 „	24
	Id	114	de id id	Victoria Santervas	„ „ 6 „	
	S.to Tomas	31	de id id	Fran.co Aruz	„ no sabe q.e gana	
11.a	S.n Carlos	129	D.n Juan de la Sierra	Jose Moreira	„ „ 8 „	
	Id	128	Id id	Jose Silveiro	„ „ 9 „	
	Id	123	Id id	Vrigida Vustam.te	„ no paga nada	
	Id	120	Jose Alvares	Juan Vique	„ „ 8 „	
	Id	119	Id Id	Felipa Larrosa	„ „ 6 „	
	Id	117	Id Id	Matias Gonzalez	„ „ 8 „	
	S.to Tom.s	59	Id id	Josefa Machado	„ „ 2 „	
	Id	58	Id id	Petrona Moraga	„ „ 3 „	
	Id	57	Id id	Juana Gonzalez	„ „ 3 „	
	Id	56	Id id	Rosa Burgos	„ „ 3–4	
	Id	55	Id id	Juana Miranda	„ 1 2 „	
	Id	54	Id id	El mismo	„ „ „ „	
	Id	52	Gregoria Rodrig.z	Ella misma	„ „ „ „	
	Id	id	Id id	Fermin Rodrig.z	„ „ 4 „	
	Id	51	D. Andrés Rodrig.z	D. Pablo Zufriategui	„ 1 2 „	
	Id	50	D. Fran.co Moran	Juana Medina	„ „ 4 „	

[F. 6 v.] /

			/ *Dueños*	*Inquilinos*	*Precios*	
Manz.na 11.a	S.to Tom.s	49	D.n Fran.co Moran	Ant.a Alonso	7,, p.s	117-4
	Id	48	id	id ... Mercedes Ruiz	6 - ,,	
	S.n Seb.n	83	id	id ... Viz.te Suarez	3 - ,,	
	Id	80	id	id ... Clara Fernandez	3 - ,,	
	Id	78	id	id ... Ram.na Sobrem.te	3 - ,,	
	Id	conventillo	id	id ... Man.l Garrido	4 - ,,	
	Id	id	id	id ... Ana Maria	3 - ,,	
	Id	id	id	id ... Maria Martinez	3 - ,,	
	Id	id	id	id ... Manuela Godoy	3 - ,,	

Montevid.o Noviembre 16, de 1814

Antolin Reyna

V. B.

Leon Perez

[F. 7] / / *Quartel Nº 4*

Relaz.^n de los Propietarios delas casas dela Manzana 7.^a y sus individuos Inquilinos havitadores.

Inquilinos	Propietarios	Alquileres Pesos R.^s
N.^os 1} 2} Luis Zamudio	D. Hernandez Crespo	14
N.º ..3 Jose Areta	D.^a Maria Cortey	7
N.º ..4 D.^a Dominga Macias	De Idem	9..4
N.º ..5 La Havita su Dueño	D. Julian Belaustigui	
N.º ..6} 7} D. Miguel Furriol	D.^a Fran.^ca Obligado	33
N.º ..8 D.^n Ambrosio R.^ez	D.^a Rosa Quadra	10
N.º ..9 D.^n Pedro Marcel	De Idem	10
N.º .10 Miguel Cambray	De Idem	3
N.º .11 La Havita la Dueña	D.^a Rosa Quadra	
N.^os 12} 13} Manuel de Labierrua	D.^n Bernabe Alcorta	4
N.º 14 La Havita el Dueño	dho Alcorta	
N.º 15} 16} D.^n Felipe Vazquez	de Idem	7
N.º 17} 18} Las Avita el Dueño	de Idem	
N.º 19 Maria del Rosario	D.^n Pablo Safons	
N.º 20 Jose Abollo	D.^n Pedro Berro	4
N.º 21 D.^n Man.^l Mieres	D.^a Teresa Pezoa	6
N.º 22 Bacia	Idem	
N.^os 23} 24} 25} D.^n Juan Lopez	De Idem	13
N.^os 26} 27} La vive la Dueña	D.^a Teresa Pezoa	
N.^os 28} 29} Bacias	De D.^n Jose Farias	
N.º 30 D.^n Man.^l Gonzales	De D.^n Luis Sierra	
N.º 31 La Avita la Dueña	D.^a Maria Cortey	
N.º 32} 33} D.^n Lucas Diaz	D.^n Bern.^do Crespo	17

Suma ....137..4

V.B. Montev.º 16 de Nov.^re de 1814

Leon Perez Casto Dominguez

[F. 7 v.] / / [En blanco]

[F. 8] / *Quartel N.º 4*

Relacion delos Propietarios, e Inquilinos delas Casas dela Manzana 8.º

Inquilinos	Propietarios	Alquileres Pesos R.s
N.º 1..Jose Amar	D. Jose del Pozo	12
N.º 2..La Avita su Dueño	dho Señor	00
N.º 3..D.n Jose Pacheco	D.a Sebastiana Sánchez	13
id. Maria del Carmen	Deidem	 6
N.º 4..La Havita su Dueño	D.n Vicente Ocio	00
N.º 5..La Havita su Dueño	D.n Jose Maria Roo	00
N.º 6..La Havita su Dueña	D.a Josefa Somalo	00
N.º 7..D.n Man.l Pintos Com.te de Art.a	Del Estado	00
N.º 8..D. Jose Galeimendi	D.n Ramon Doval	....„ 9
N.os 9, 10, 11 D.n Juan Formosa	De Idem	....„ 9
N.º 12 Bacia	De idem	....0 „
N.º 13 Mig.l de Juana	De idem	....„ 6
N.º 14 Antonia Bracho	De idem	....„ 7
N.º 15 Josefa Ribarola	De Idem	....„ 7
N.º 16 Teresa Vriarte	De Idem	....„ 8
N.º 17 Bacia	Her.os de D.n Esteban Liñan	....„ „
N.º 18 Tomas Gonzalez	D.n Jose Diaz	16
N.º 19 D.n Juan Man.l Basoa	De idem	22
N.º 20 D.n Benito Diaz	De idem	22
N.os 21, 22, 23, 24 D. Jose Martinez	De D.n Jose Vazquez	12
N.º 25 Domingo Samarripa	De idem	....„ 8
N.º 26 La Havita el Dueño	D.n José Vazquez	....„ „
N.º 27 La Havita su Dueño	D.n Antonio Vianquet	....„ „
N.º 28 Nicolasa Nuñez	Delfin.do Palomino	....„ 3
N.º 29 Ramón Melles	Deidem	....„ 3..4
N.º 29 Florentina Casas	De idem	....„ 6
N.º 30 Gabriela Cordero	D.n Santiago Maza	16
N.º 31 Ana Fabregas	De idem	14
N.os 32, 33, 34, 35 Andres Rollero	De idem	17
N.os 36, 37, 38 D.n Estevan Nin	De Idem	40

A la buelta 266..4

[F. 8 v.] / /Suma de la b.ta ....266..4

39	D.n Esteban Nin	D.a Sebastiana Sanchez	„ 2 8
N.os 40			
41	......id	D.n Manuel Sánchez	„ „ 9
N.o 42	..Geronima Fruto	De Idem	„ „ 7
N.o 43	..Juan Jose	De D.n Jose del Pozo	„ „ 4

Suma ...([3 0 4 . 4])

Montevi[de]o 16 de Novre de 1814 3 1 4 „ 4

Casto Dominguez

V.B.

Leon Perez

[F. 9] / / *4.º Quartel,, Manzana n.º 9,,*

Razon de las casas habitables q.e hay en esta manzana de mi cargo con expresion de arendamientos, sus precios y propietarios de las q.e estos habitan:

c.s .. n.os	*Precios de arendam.tos,,*	*Propietarios*	
c.,,1,,y,,2,,	.......8,,p.s ......,,.......,,.....	el Padre Berrueta . ,,	suma 94 p.s
c.,,3,,,, ,,	.......8,,........,,.......,,	........,,.......... ,,	
c. 4,, ,,	.......4........,,.......,,	D.n Jose Mate Diago .. ,,	
c. 5,, ,,	.......,,.........0.......,,	........,,.......... ,,	
c.,,6.y 7,,	........,,.Combentillo ......,,	Del Estado .... ,,	
c.8,, ..,,	........8,,.....,,.........,,	la Viuda de Mohiños .. ,,	
c.9,, ..,,	........,, habita su prop.o ..,,	D.n Manuel Perez ..... ,,	
c.10,,y 11,,	.....26........,,.........,,	D.a Maria Aldana .... ,,	
c.12,,....,,	.....20,,.......,,.........,,	D.n Josef Lemas ...... ,,	
c.13,,....,,	.......,,habita su prop.o ..,,	......Idn .... ,,	
c.14,,	...........0........0.........,,	......Idn .... ,,	
c.15,,	..........20,,.......,,.........,,	D.n Josef Fontiseli .... ,,	
c.16 y 17,,	......,,habita su prop.o ..,,	D.n Manuel Villagran .. ,,	
c.18,,19,,y 20,,	...,,habita su prop.a	D.a Maria Aldana .....=	
c.21,,	............Corralon vacan.te	El Padre Berrueta=	

Montev.o ,,17,, de Nobre de 1814=

Marcos Prado

V.to B.no

Leon Perez

[F. 9 v.] / / [En blanco]

[F. 10] / / [c. ,, 1,, ... ,, ,, ...]
[c. ,, 2,, ... ,, ,, ...]
[.................. ,, ,, ... D. Brun ....]

Manz[ana] [N.o] 13

c. ,, 1,,	,, 4,, p.s		,,	....
c. ,, 2,,	,, ...	Vacante	,,	D.n Eusebio Bazquez ......
c. ,, 3,,	,, ...	habita su prop.rio	,,	D.n Ignacio Muxica ....
c. ,, 4 y 5,,	,, ...	Vacantes	,,	D.n Sebastian Ximenez .....
c. ,, 6 y 7,,	,, ...	Caydas	,,	....
c. ,, 8,,	,,14		,,	D.a Melchora Soler ....
c. ,, 9,,y 10,,	,, 9		,,	D.a Antonia Parody ....
c. ,, 11,,	,, ...	Vive su propiet.o	,,	D.n Josef Silva ....
c. ,, 12,,13,,y14,,	,, 8		,,	de......Idn ....
c. ,, 15,,	,, ...	Corralon	,,	de......Idn ....
c. ,, 16,,	,, ...	habita su propiet.o	,,	D.a Josefa Carreño ....
c. ,, 17,,y 18,,	,,14,,3r.s		,,	D.n Man.l Moreno ....
c. ,, 19,,y 20,,	,,12,,4,,		,,	....
c. ,, 21,,22,,y23,,y24.	,, 9		,,	D.n Josef Toledo ....
c. ,, 25,,	,, ...	habita su propiet.o	,,	D.n Antonio Checa ....
c. ,, 26,,	,,5	y Corralon N.o 27	,,	D.n Antonio Nuñez ....
c. ,, 28,,	,,10		,,	....
c. ,, 29,,	,, ...	Vacante	,,	....
c. ,, 30,,	,, ...	habita su propiet.o	,,	D.n Nicolas Caló ....
c. ,, 31,,	,, 8		,,	Propiet.o Idn. ....
c. ,, 32,,	,, ...	habita su propiet.o	,,	D.n Miguel de Soto ....
c. ,, 33,,	,, 9		,,	....
c. ,, 34,, y 35	,, 5		,,	D.n Ignacio Andion ....
c. ,, 36,, y 37	,, ...	Vacante	,,	....
c. ,, 38,, 39,,y 40,,	,,28		,,	D.n Diego Gonzalez ....
c. ,, 41,,	,,16		,,	D.n Juan Ponze ....
c. ,, 42,, y 43,,	,,24		,,	....
c. ,, 44,,	,, ...	habita su propiet.o	,,	D.n Miguel Garcia ....
c. ,, 45,,46,,47,,48,,y49,,	32		,,	D.n Eusebio Bazquez ......

Manzana 14 — Suma total de la 13.a 207 ,, 7 ,,

c. ,, 1 ,,	,,18		,,	....
c. ,, 2 ,,	,,12		,,	....
c. ,, 3 ,,	,, ...	habita su propiet.o	,,	D.n Man.l Duran ....
c. ,, 4 ,,	,,40		,,	D.n Ignacio Montoro ......
c. ,, 5 ,,	,, ...	habita su propiet.o	,,	D.n Santiago Montoro .....
c. ,, 6 ,,	,,30		,,	delFinado D.n Martin Albarez
c. ,, 7 ,,	,,25		,,	del Finado D.n Feliz Maza .
c. ,, 8,,	,, ...	habita su propiet.o	,,	D.n Santiago Maza ....
c. ,, 9,,10,,y11,,	,,12		,,	......Idn ....
c. ,, 12,,13,,14,, y15,,	,,		,,	D.n Pasqual Piñeyro ......
c. ,, 16,,	,,13		,,	D.n Eugenio Pina ....
c. ,, 17,,	,, ...	habita su propiet.o	,,	......Idn ....
c. ,, 18,,	,, ...	Vacante	,,	D.n Jayme el Catalan .....
c. ,, 19,,	,, ...	habita su propiet.o	,,	D.n Fran.co Rocha ....
c. ,, 20,,21,,22,, y23,,	,, ...	Vacantes	,,	D.n Antonio Nuñez ....

[F. 10 v.] / / [....]
[....]
[....]

Montev.o 17,, de Nobre de 1814 — Suma total de la 14.a — 214p.s

Juan Baut.ta Silba

V. B.

Leon Perez

[F. 11] / *4,,º Quartel,, Manz,,ˢ 15,, y ,,16,,*

Razon de las Casas habitables q.ᵉ hay en estas manz.ˢ de mi cargo con expresion de arrendamientos; sus presios y propietarios de las q.ᵉ estos habitan:

Manzana n.º ,,15,,

cas.ˢ n.ºˢ	*Precios de arrendam.ᵗᵒˢ*	*Propietarios*
c. 1	4,,p.ˢ . . . . ,, . . ,, . . .	. . . . ,,
c. . . . . 2,, y 3,,	vacantes	D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Xabier Otero ,,
c. 4,,	12 . . . . ,, ... ,, . . ,, . . .	. . . . ,,
c. . . . . 5,, y ,,6,,	,, . . . vacante . . ,, . . . ,, ...	D.ⁿ Josef Piamonte . . . . . . ,,
c. 7	,, ... Id. . . . ,, . . ,, . . .	. . . . ,,
c. 8	8,, ... ,, ... ,, . . ,, . . .	. . . . ,,
c. 9	,, ... Id. . . . ,, . . ,, . . .	D.ⁿ Josef Gomez . . . . ,,
c. . . . 10	8 . . . . . ,, ... ,, . . ,, . . .	. . . . ,,
c. 11,, 12,, y 13,, . . ,, ...	11 . . . . . ,, ... ,, . . ,, . . .	. . . . ,,
c. . . . 14	5 . . . . . ,, ... ,, . . ,, . . .	. . . . ,,
c. . . . 15 . . . . ,, . . ,, ...	6 . . . . y habita su propiet.º	d.ⁿ Josef Fernandez . . . . ,,
c. . . . 16 . . . . ,, . . ,, ...	6 . . . . ,, ...	. . . . ,,
c. . . . 17,, 18,, y ,,19	,, ... vacant.ˢ . . . ,, . . .	D.ª Teresa Benites . . . . . . ,,
c. 20,, 21,, 22,, 23,, y 24=	havita su Prop.ʳⁱᶜ	d.ⁿ Fran.ᶜᵒ Rabia . . . . ,,
c. 25 . . ,, . . ,, . . ,, . . . ,,	vacante,, ...	D.ⁿ Josef el Cordelero . . . . . ,,
c. . . . 26 . . ,, . . ,, . . . ,,	habita su prop.ʳⁱᵒ	D.ⁿ Domingo Colazo . . . . ,,
c. . . . 27,, y 28,,	5 . . . 4 r.ˢ . . . . ,, . . . ,, . . .	. . . . ,,
c. . . . 29 . . . ,, ... ,, ... ,,	habita el prop.ʳⁱᶜ	D.ⁿ Ant.º Sermeño . . . . . . ,,
c. . . . 30,, y 31 . . . . . ,,	habita Id	D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Otero . . . . ,,
c. . . . 32,, . . . ,, ... ,,	6 . . . . . . ,, ... ,, . . .	Idn . . . . ,,
c. . . . 33,, . . . ,, ... ,,	vacante	Idn . . . . ,,

. . . . Suma total dela 15ª 71,4.

Manzana = 16 =

c. . 1 . ,, . . . ,, . . . ,, ...	12,,p.ˢ	D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Saez . . . . ,,
c. . 2 . ,, . . . ,, . . . ,, ... ,, . . ,, ...	habita su prop.ʳⁱᵒ	D.ⁿ Sebastian Argandoña . . ,,
c. . 3 . ,, . . . ,, . . . ,, ... ,, . . ,, ...	habita Idn.	D.ⁿ Man.ˡ Vidal . . . . ,,
c. . 4 . ,, . . . ,, . . . ,, ... ,, . . ,, ...	habita Idn	D.ⁿ Alonzo Tardaguila . . . . ,,
c. . 5,, y 6,,	50 . p.ˢ . . . . . ,, ... ,, ...	D.ⁿ Man.ˡ Duran . . . . ,,
c. . 7 . ,, . . . ,,	de limosna . . . . de ,, ...	D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Saez . . . . ,,

Montev.º 17 de Nbre. de 1814= Suma total dela 16ª . . . . . 62 p.ˢ

V.B Leon Perez Fran.ᶜᵒ Antonio Checa

[F. 11 v.] / / [En blanco]

[F. 12] / / *Manzana 17 del Quartel N.º 4.º*

	N.º	*Propiatarios*	*Inquilinos*	*Ganan*
	1	Fran.co Escalante	Andres Irueta	13
vasido	2	Jose Urne Y Luis Brune	([Va])	„ „
	3	Juan Luna	Manuel Agustin Torre	12
la havita	4	Manuel Argeli		„ „
	5	Juan Lopez	Juan Morfi	17
	6	Tomas Piñeyro	Feliciano Iglesias	„ „
	7	Bicente Panpillon		„ „
	8	Idm		„ „
	9	Idm		„ „
	10	Idm		„ „
	11	Idm		„ „
	12	Idm		„ „
Vasidos	13	Idm		„ „
	14	Idm		„ „
	15	Idm		„ „
	16	Idm		„ „
	17	Idm		„ „
	18	Idm		„ „
	19	Idm		„ „
	20	Idm		„ „
la havita	21	Bicente Panpillon		„ „
	22	Idm	Jose Maria Rodriguez	13
Vasido	23	Idm		„ „
	24	Idm		„ „
la havita	25	Juana Paula Martinez		„ „
vasido	26	Idm		„ „
	27	Idm	Antonio de Alexandria	3
	28	Idm	Petrona Tarufo	3
	29	Idm	Benito Tousa	9
	30	Idm	Jose Cuimbra	5
	31	Idm	Ines Correa	5
vasido	32	Idm		„ „
	33	Idm	Jose Carmona	5
la havita	34	Jose Ortega		„ „
	35	Catalina aguado	Maria Lorenza Correa	8
	36	Idm		„ „
la havita	37	Catalina Aguado		„ „
	38	Margarita Villa R.l	Pedro Morales	5
vasido	39	Idm		„ „
la havita	40	Margarita Villa R.l		„ „
la havita	41	Fran.ca Gabriela Carmen		„ „
	42	Fran.co Escalante	Manuel Lopez	11
	43	Idm	M.a Justa Calleros	9
			Suma Total	118=

(Vasidos: 7–20; Vasido: 23–24, bracketed)

[F. 12 v.] / / [En blanco]

[F. 13] / / *Manzana 18„ del Quartel N.º 4.º*

	N.os	*Propietarios*	*Inquilinos*	*Ganan*
	„ 1. . . „ 1	Ignacio Andion . . . . „	„Salbador Costa . . . . „ „. . .	1 4
la havita	„ 2. . . „ 2	Idm . . . . „	„. . . . . „ „. . .	„ „
	„ 3. . . „ „	Idm . . . . „	„Maria Garrido . . . . „ „. . .	„ 7
	„ 4. . . „ „	Antonio Nuñez . . . . „	„Ignacio Susviela . . . . . . „ „. . .	„ 8
	„ 5. . . „ „	Idm . . . . „	„Nicolas delos Relles . . . „ „. . .	„ 5
	„ 6. . . „ „	Miguel Amiama . . . . „	„Jose Zamallua . . . . „ „. . .	1 2
	„ 7. . . „ „	Idm . . . . „	„Mateo Fernandez . . . . . . „ „. . .	1 2
Vasido	„ 8. . . „ „	Idm . . . . „	„. . . . . „ „. . .	„ „
la havita	„ 9. . . „ „	Jose M.ª Caravaca . . . . „	„. . . . . „ „. . .	„ „
	1 0. . . „ „	Manuel del Castillo . . . . „	„Manuel Garcia . . . . „ „. . .	„ 4
vasido	1 1. . . „ „	Idm . . . . „	„. . . . . „ „. . .	„ „
la havita	1 2. . . „ „	Manuel del Castillo . . . . . . „	„. . . . . „ „. . .	„ „
	1 3. . . „ „	([Maria del Pilar]) de Idm „	„Maria del Pilar . . . . „ „. . .	„ 6
	1 4. . . „ „	Idm . . . . „	„Juan Iniestra . . . . „ „. . .	„ 5
	1 5. . . „ „	Idm . . . . „	„Juliana . . . . „ „. . .	„ 5
	1 6. . . „ „	Miguel Amiama . . . . „	„Marselo Lopez . . . . „ „. . .	„ 5
vasido {	1 7. . . „ „	Idm . . . . „	„. . . . . „ „. . .	„ „
	1 8. . . „ „	Idm . . . . „	„. . . . . „ „. . .	„ „
	1 9. . . „ „	Idm . . . . „	„. . . . . „ „. . .	„ „
	2 0. . . „ „	Jayme Salaric . . . . „	„Jose Cuello . . . . „ „. . .	„ 9
	2 1. . . „ „	Idm . . . . „	„Jose Antonio . . . . „ „. . .	„ 8
Vasido {	2 2. . . „ „	Idm . . . . „	„. . . . . „ „. . .	„ „
	2 3. . . „ „	Idm . . . . „	„. . . . . „ „. . .	„ „
la havita	2 4. . . „ „	Jayme Salaric . . . . „	„. . . . . „ „. . .	„ „
la havita	2 5. . . „ „	Jose Briones . . . . „	„. . . . . „ „. . .	„ „
	2 6. . . „ „	Jayme Salaric . . . . „	„Maria Ignacia Navarro . „ „. . .	„ 8
	2 „. . . „ „ {	Jose Briones . . . . „	„Ignacia Gomez . . . . „ „. . .	3 ½
	2 7. . . „ „	Idm . . . . „	„Pedro Garcia . . . . „ „. . .	2 ½
	„ „. . . „ „	Idm . . . . „	„Manuel Zalazar . . . . „ „. . .	2
	2 8. . . „ „	Ignacio Andion . . . . „	„Andres Barragan . . . . . . „ „. . .	8 ½
	2 9. . .	Idm	M.ª Mercedes Larrachea„ „. . .	8
			Suma total	132=4

	„ „. . . „ „	Manzana 19 de Quartel Idm
la havita	„ 1. . . „ „	Juan Domingo de Aguiar . „ „. . . . . „ „. . . „ „

V.B.

Leon Perez

[F. 13 v.] / / [En blanco]

[F. 14] / / *Quartel N.^{o} 12*

	Casas N.^{os}	*Dueños*	*Inquilinos*	*P.^{s} R.^{s}*
	1„	D.^{n} Manuel Masculino .. „	D.^{n} José Ant.^{o} Larrauri ..„	17—„
	2„	D.^{n} Thomas Sartori .... „	El mismo ....„	
	3„	D.^{a} Pepa Maturana .... „	D.^{n} Fran.^{co} Mancebo ....„	12—„
	4„	Idem .... „	D.^{n} Manuel Zapata ......„	12—„
	5„	Idem .... „	D.^{n} Jose Bergara ....„	12—„
	6„	Idem .... „	D.^{n} Froylan Chausiño ...„	„8—„
	7„	Idem .... „	D.^{n} Juan Casales ....„	12—„
	8„	D.^{a} Fran.^{ca} Oribe ...... „	D.^{n} Pedro Perez y C.^{a} ...„	20—„
Barr.^{ca}	9„	Idem .... „	D.^{n} Ben.^{to} Reyes ....„	
Casa	10„	Idem .... „	D.^{n} Nicolas Domeñeck ..„	„4—„
	11„	Idem .... „	M.^{r} Jackson ....„	„8—„
	12„	Idem .... „	D.^{n} Fran.^{co} Piños ....„	34—„
	13„	Idem .... „	D.^{n} Jose Polonia ....„	17—„
	14„	D.^{n} Benito Villar ...... „	D.^{n} Montaña ......„	17—„
	15	Idem .... „	D.^{n} Pablo ....„	„7—„
	16„	D.^{n} Barrera ...... „	D.^{n} Mig.^{l} Campos ....„	18—„
	17	D.^{n} Jose Silva .... „	D.^{n} Carlos Pulpa ....„	12—„
	18	D.^{n} Idemd ———— „	D.^{n} Antonio Friga ......„	14—„
	19	— Idemd ———— „	D.^{n} Pablo Rates ....„	14—„
	20	— Idemd ———— „	D.^{n} Narciso Sala ....„	12—„
	21	— Idemd ———— „	D.^{n} Antonio ....„	12—„
	22	D.^{ña} Pepa Silva-Alvacea	........................„	
	23„	D.^{n} Jose Silva .... „	D.^{n} Jose Lozano ....„	30—„
	24„	D.^{n} Andrés Duran ..... „	........................„	
	25	D.^{n} Fran.^{co} García ...... „	A. B. Powell ....„	60—„
	26„	D.^{a} Maria Ponce ...... „	D.^{n} Ipolito Cuson ....„	17—„
	27	D.^{n} Man.^{l} Mascul.^{no} .... „	D.^{a} M.^{a} Morales ....„	12—„
	28	Idem .... „	D.^{n} Jines Garcia ....„	30—„
			Suma Total	413 $

Montev.^{o} Nov.^{bre} 19 de 1814

A„B„Powell

[F. 14 v.] / / [En blanco]

Archivo General de la Nación Argentina. Buenos Aires. División Gobierno Nacional. Padrones de San Luis, Catamarca, San Juan y Montevideo. 1812 - 1814. S. X, C. 43, A. 10, legajo Nº 6. Año 1814. Manuscrito original: 51 fojas utilizadas y tres carátulas; papel con y sin filigrana; el formato de la foja varía entre 204 mm. x 295 mm. y 435 mm. x 315 mm.; interlínea de 5 a 20 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 372 [Pedro Feliciano de Cavia a Nicolás Herrera. Anuncia su próxima salida para la capital y da cuenta del manejo que ha hecho de ciertas cantidades de los fondos de su crédito cuyo resto y cancelación conduce personalmente.]

[Montevideo, noviembre 16 de 1814.]

[F. 1] / / S.or D.Nicolas Herrera

Montev.o 16,, de Nov.e 814

Estim.o am.o y S.or Hoy debi haber salido en la Goleta Juliet, pero me lo há impedido la calma insoportable de mi Co-Diput.o y tocayo. Creo q.e lo berificaremos mañana ó pasado

Hayer entregué á Ellauri quatroc.tos p.s con oblig.on de ponerlos en esa á disposic.n de Vm. á los quince dias de su llegada. Parece q.e há comprado algunos generos, y le hacia falta este dinero. Me há otorgado docum.to y su Madre há sido fiadora.

No he podido vender, cambiar, ni arrendar mi Posesion. En tales circunst.as y p.a no perderlo todo me hé resuelto á refaccionarla. Al efecto acabo de hechar mano (consec.te á sus ofertas) de setecientos p.s q.e dejo en poder de Geron.o Vianqui, q.e queda de mi Apod.o De otro modo sería cierta la ruina de mi Finca. El resto y chancelac.n de todo vá conmigo, como antes dige

A Dios hasta la vista.
Su am.o
P.de Cávia

[En la cubierta dice:]

Al S.or D. Nicolas Herrera
Secr.o de Estado en el Depart.o
de Gob.o
Buenos-Ayres.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Particulares. Caja 17. Carpeta 5. Archivo de Nicolás Herrera. Correspondencia de Pedro Feliciano de Cavia 1814. Doc. 25. Original manuscrito: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 152 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 373 [El Administrador de la Aduana de Montevideo al Ministro de Hacienda, Juan Larrea. Acusa recibo de su oficio fecha 12 del corriente en que le transcribe las órdenes impartidas al Gobernador Intendente sobre que el producido de la recaudación de bienes extraños se remita a la Tesorería General del Estado.]

[Montevideo, noviembre 16 de 1814.]

[F. 1] / / Por la orn de VS. de 12 del corriente me impongo de la q.e con la misma fha há tenido VS. a bien comunicar al Gov.or Intendente de esta Plaza sobre q.e todas las can-

[F. 1 v.] / tidades q.e por razon de pertenencias extrañas se recauden en esta ciudad por su obgeto se remitan á esa / Tesorería gen.l ([..................]) (*con lo de mas q.e V.S. adbierte á dho Gov.or*) Int.e con dho motibo; ([de q.e]) y de q.e inteligenciado lo aviso á V. S. en contextacion.

Dios g.e á V.S. m.s a.s Mont.o 16 de 9bre de 1814

[Saturnino Rodríguez Peña]

S.or D.n Ju.n Larr.a sec.o del Desp.o Vnibersal de Haz.da

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias Extrañas. Montevideo 1814 - 1815. S. IX; C. 15; A. 4; Nº 5; manuscrito borrador: fojas 1; formato de la hoja 155 x 110 mm.; interlínea de 8 a 10 mm. letra inclinada; conservación buena.

Nº 374 [Nicolás Herrera al Cabildo de Montevideo. Notifica que ha pasado a informe del Gobernador Intendente su oficio en que solicita se revoque la disposición de dividir, con el ramo de guerra, el impuesto de dos reales por cada cabeza de ganado vacuno que se introduzca en la plaza.]

[Buenos Aires, noviembre 17 de 1814.]

[F. 1] / / Con esta fha se há pasado á informe del Gob.or Intend.te de esa Prov.a el oficio q.e dirigio V. S. con la de 4„ del corr.te al Director Sup.mo solicitando se revoque la declaración sobre q.e sean divisibles con el ramo de grra. los dos reales impuestos en esa Ciudad por cada cabeza de ganado vacuno; y delo q.e resuelva S. E. en vista de lo q.e exponga dho Gob.or avisaré á V. S. oportunam.te

De orn Sup.ma lo comunico á V. S. por aora p.a su intelig.a y en contextación.

Dios gue á V. S. muchos años

Buenos Ayres Novbre 17„ de 1814„

Nicolás Herrera

Ilte Cavildo de Montevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Caja 438. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 209 mm.; interlínea de 10 a 12 m.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 375 [Bernardo Bonavía al Mayor de la Plaza de Montevideo José María Rodríguez. Le hace saber que Luis Perichon no se presentó en la Mayoría de la Plaza porque para ello debió dirigirle a él, en su calidad de Comandante de Marina y Capitán del puerto, un oficio "haciendo la solicitud y cita de ese oficial". Le niega facultades para disponer su arresto para el que, por otra parte, no ha dado motivo.]

[Montevideo, noviembre 17 de 1814.]

[F. 1] / / El Cap.n D.n Luis Perichon no pudo dar cumplim.to á la orn. que V. por si mismo le comunico p.a q.e

se presentase en la Mayoria dela Plaza, por que siendo un subalterno dela Marina de este Puerto de que soy Yo su unico Comandante y Cap.n de el; me parece devio V. haverse dirigido ami por medio de un oficio haciendo la solicitud y cita de este oficial en la Mayoria, ([al]) que puntualm.te hubiera verificado mandandoselo yo como Xefe suyo, y del mismo modo le he prevenido que con esta fha se presente en dha Mayoria para los fines que convengan del servicio ó de justicia; pero no en calidad de arrestado por que no ha dado motibo á ello, ni Vd. se halla facultado para imponerle (*él*) arresto q.e Vd. me dice en su oficio de fha de ayer á que contexto,

Nov.e 17

S.or Mayor de esta Plaza.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 97. Copias de Oficios de la Capitanía del Puerto 1814 - 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 376 [Bernardo Bonavía al Gobernador Intendente. Luego de referirse a ciertos capítulos de la ordenanza naval en que se expresan claramente los casos en que los gobernadores de plazas marítimas tienen ingerencia en asuntos de la Capitanía del Puerto, dice que, de acuerdo a esa misma ordenanza, en todo lo demás, el Capitán del Puerto actuará como jefe particular dependiendo sólo del Supremo Director. Agrega que no obstante cumplirá sus órdenes, no excediéndose de "la parte científica". Informa que el Capitán Luis Perichon, Ayudante de la Capitanía del Puerto y Comandancia Militar de Matrículas, sufre el arresto que se le impuso.]

[Montevideo, noviembre 18 de 1814.]

[F. 1] / / Los art.os 8 y 9 del trat.o 5.o tit.o 7o dela ordenanza naval, a que nada se opone el ultimo reglam.to de policia de Puerto, estando yo prevenido por el Señor Secretario de grra, y marina cumpliese con uno y otro, espresan
[F. 1 v.] / bien clara y manifiestam.te los casos en que / los Governadores de Plazas Maritimas deben entender en asuntos dela Capitania de Puerto, cuyo capitan debe obedecer las orns. que le comunique; y el 1o del mismo trat.o y tit.o dice, que en todo lo demas no expresado en dhos. art.os se reputara y obrara el Cap.n del Puerto como Xefe particular en su dependencia, siendo responsable en quanto faltase á la constitucion de su empleo con inmediata subordinacion, aqui en este caso al Supremo Director á cuya jurisdicción pertenece; pero toda vez que VS. ha ceñido mis funciones al circulo solo delo cientifico desentendiendose de las demas funciones que como Com.te militar de matriculas por nombram.to del Supremo Director de que se sirvio encargarme con la misma fha. y al mismo tiempo que dela capitania de Pto. porcuya comandancia debo exercer en esta Plaza y Districto la jurisdiccion de Ma-

rina conforme previene el art.º *(31)* del tit.º 1º dela ordenanza de esta clase, cumplire, no obstante todo esto, con lo que V.S. me dice en su oficio, no exediendome por aora, dela parte cientifica, exeptuando el pronto despacho delos Roles, Patentes, entrega de licencias del trafico costanero, uno y otro del Supremo Gov.no q.e ha tenido abien remitirme para el mismo efecto como tambien el celo y cuidado de que las embarcaciones salgan del Puerto en devida forma interesando en esto el bien del Est.º y Publico, cuyo conocim.to es privativo del Com.te militar de matriculas, y si VS. tubiese a bien hacer alguna prevencion sobre los puntos indicados dara cumplim.to a ello
[F. 2] / hta. que la Superioridad deter/mine otra cosa, comunicando á VS. q.e el Cap.n D.n Luis Perichon Ayud.te de la Capitania del Puerto, y comandancia militar de Matriculas de mi cargo sufre el arresto q.e VS. le impuso en su oficio fha. de ayer.

Dios & Nov.e 18 de 1814
S.or Gobernador Intendente.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 97. Copias de oficios de la Capitanía de Puerto 1814 - 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 377 [Artículos 8o., 9o. y 10o. del tratado 5o. título 7o. y del artículo 31 del título 1o. de la ordenanza naval a que se refiere la nota precedente.]

[Madrid, 1793.]

[F. 1] / / Copia de los art.os 8, 9 y 10 del trat.º 5.º tit.º 7.º dela ordenanza naval.

Art.º 8

En el desempeño de las mismas obligaciones estara subordinado el Capitan del Puerto al Gobernador, ó com.te militar, en lo que respecte a desembarazo de sitios que devan quedar francos p.a el uso de la artilleria de las murallas, castillos ú otras fortificaciones, á prohivicion, permiso ó restricciones de trafico por muelles que pertenescan á castillos, fortines ó almas.es militares, á situacion de amarradero de qualesquier buques mercantes cargados de Polvora, y de baxeles de grra. extrangeros en todos tiempos, y tambien á la de los mercantes nacionales y extrangeros en general en tiempo de guerra, si hay proporcion de colocarlos al abrigo de las fortificaciones, y finalmente a providencias sobre contrabandos y mejor resguardo de mis rentas, á apertura ó clausura del Puerto en comun ó en particular, y enlo demas en que la policia de la marineria de los buques congregados, como la de los Pescadores y qualesquier barcos ó botes del trafico, debe tener relacion con el buen orn publico de muelles ú otros parages de embarco y desembarco

9

Al Presidente de Sanidad, sealo ó no el Gobernador ú otro Comand.te militar, estara subordinado el Cap.n del Puerto en lo perteneciente á separacion de buques de quarentena, á su custodia y á lo demas que de su parte concierna al cumplim.to de las disposiciones de la Junta.

10

En todo lo demas no expreso en los 2 art.os anteriores sera, se reputara y obrará el Cap.n del Puerto, como
[F. 1 v.] / Xefe particular en su / dependencia, responsable por si en quanto faltare á la constitucion de su empleo segun esta ordenanza, con inmediata Subordinacion al Cap.n Gral. desu Departam,to a cuya jurisdiccion pertenece, obedeciendo igualmente qualesquier ordenes que tubiere en derechura del Director Gral. de la Armada y las prevenciones que le hicieren los Comandantes de mis Esquadras ó baxeles sobre abusos contra la limpieza del Puerto, como seles encarga en el lugar respectivo.

Copia del art.o 31 del tit.o 1.o dela ordenanza de matriculas.

Los Comand.tes militares de marina, cada uno enla extencion dela Provincia desu destino, serán Jueces privatibos de todos los individuos que gozen su fuero y no se hallen en servicio actibo; y han de juzgarse ante ellos en prim.a inst.a todas sus causas, asi civiles como criminales, que no sean delas exceptuadas por expresa declaracion mia, que este ensu fuerza con inhivicion absoluta de otros xefes, que no deberan mesclarse en las cosas ni con los individuos de marina &

Archivo General de la Nación. Montevideo, Particulares. Caja 3. Carpeta 7. Documento Nº 27. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 378 [Bernardo Bonavía al Gobernador Intendente. Menciona su oficio del día anterior en que se refería a ciertos capítulos de la ordenanza naval para justificar su conducta reiterando que, no obstante, dará puntual cumplimiento a lo que le ordene en vista de que no le reconoce como "un Comandante a cuyo empleo se ajusten los art.os de la ordenanza naval".]

[Montevideo, noviembre 19 de 1814.]

[F. 1] / / En mi oficio de fecha de ayer en que hacia referencia, ó citas de capitulos de ordenanza con otras razones p.a provar mi conducta, dije á VS. que no obstante esto me previniese lo que tubiese por conveniente para dar puntual cumplimiento, y repito aora, en vista de que VS. *(dice)* no conoce ni puede conocer en mi un Comandante á cuyo empleo se ajusten los art.os dela ordenanza

Naval en el ultimo oficio que acabo de recivir á que contexto.

Nov.e 19

S.or Gov.or Intendente.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 97. Copias de Oficios de la Capitanía de Puerto 1814 - 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 379 [Miguel Estanislao Soler al Capitán de Puerto, Bernardo Bonavía. Solicita la información que ha omitido pasarle relativa a la visita de guerra que efectuó al bergantín portugués "Guadalupe", llegado de Río de Janeiro.]

[Montevideo, noviembre 19 de 1814.]

[F. 1] / / A mas de lo q.e previene la instruccion de la Capitania del Puerto de su cargo aprobada p.r el Supremo Director en 6 de Julio ultimo comuniqué á V. la orn. de S. E. de 21 de Septiembre p.a q.e á todo Buque, q.e arribase á este Puerto, delos de la peninsula, ó de otro Extrangero, se hiciese p.r V. en la visita de guerra una indagacion delas ultimas ocurrencias, recojo de papeles Publicos, Gazetas. y demas precaucion.s propias de las circunstancias. V. p.r el suyo de 4 de Octubre contextó quedar enterado, y q.e me pasaria las noticias, q.e tomase en el referido acto. Sin embargo de todo esto he observado q.e en el parte q.e V. me dió anoche avisa la arribada á este P.to [F. 1 v.] / del Bergantín portugués nombrado Guadalupe, procedente del Rio Janeiro con destino á B.s Ayres. Sé q.e este Buque Ancló ayer p.r la mañana y sin embargo hasta hoy ninguna noticia tiene este Gob.no resultiva de aquella diligencia, de q.e V. se halla encargado, y me ha sido de extrañar esta falta. Lo advierto á V. p.a q.e en lo subcesivo se omitan p.r su parte estos descuidos, q.e pueden ser de grave trascendencia.

Dios Gue á V. m.s a.s Montevideo y Nov.re 19 de 1814.

Mig.l Est.o Soler.

Al Cap.n del Puerto D.n Bernardo Bonavía.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Particulares. Caja 3. Carpeta 6. Documento Nº 33. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 208 x 151 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 380 [Bernardo Bonavía al Gobernador Intendente. Informa que en la visita que se hizo al bergantín portugués "Guadalupe", no teniendo novedad alguna que informar, omitió hacer un parte especial incluyendo dicho buque en el parte general de entra-

das y salidas de buques. Agrega que en adelante le dará parte extraordinario haya o no motivo para ello de acuerdo a lo que le ordena hasta que el Director Supremo disponga nuevo reglamento.]

[Montevideo, noviembre 19 de 1814.]

[F. 1] / / En cumplim.to de la orn. del Supremo Director ([de Gob de Julio ultimo]) de Sept.e que me comunico VS. p.c que a todo buque que arribase á este Puerto de los dela Peninsula ó extrangero se hiciese por mi en la vicita de grra una indagacion delas ultimas ocurrencias, recojo de Papeles publicos, Gazetas y demas precauciones propías de las circunstancias *(lo verifique en el dia de ayer y)* que VS. me copia en su oficio de fha de hoy no haviendo ocurrido ningunos delos predhos motibos p.a dar puntual cumplim.to á dha orn. en la vicita de grra. que se le hizo al Berg.n Portugues n.do Guadalupe omiti este Parte por que no havia en que fundarlo, ni de que darlo personalm.te por mi, ó por mi Ayud.te ([que verificare siempre q.e
[F. 1 v.] / ha]) pues nada trajo ni dijo, y solo lodi/á VS. comprendiendolo en el Parte gral. de entradas y salidas de buq.s que pase á VS.; pero respecto que VS. quiere se le de parte extraordinario haya ó no motibo para ello, repito á VS. dare puntual cumplim.to no teniendo desde aora en adelante hasta que el Sup.mo Director disponga lo que le paresca conveniente otra ley, capitulo de ordenanza, y del ultimo reglamento que lo que VS. mande.

Nov.e 19

S.or Gov.or Indend.te

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 97. Copias de Oficios de la Capitanía de Puerto 1814 - 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 381 [Rendición de cuentas presentada por Pedro Feliciano de Cavia del cobro que ha efectuado del crédito de Nicolás Herrera contra el Comercio de la Plaza de Montevideo.]

[Buenos Aires, noviembre 19 de 1814.]

[F. 1] / / El S.or D. Nicolas Herrera s/c corr.e con Pedro Felic.o Cavia ——

Há de haber —	P.s	R.s
Por 20.304 p.s 1 ½ r.s á q.e asciende el credito liquido q.e accionaba dho. S.or contra el Com.o de la Plaza de Montevideo, (seg.n consta del Docum.to n.o 1,,o) cuya recaudac.n hé berificado con Poderes de dho. S.or Herrera	20.304	1½

Nota: Que no habiendose pagado las letras giradas p.r D. Antolin Reyna, queda al S.or Herrera expedita su accion p.a repetir contra este la Cantid.d de aquellas —

Archivo General de la Nación. Montevideo. Particulares. Caja 18. Carpeta 11. Documento 4. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 425 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

	á saber ———	P.s R.s
1814,,	Debe.	
Ag.to 13,,	Por 5 ∅ p.s q.e en esta fha puse en la caja de Montev.o p.r la q.e fueron librados á favor del S.or H. sobre la Tesor.a gen.l	5.000—,, ,,
	Por 150,, librados p.r Estrazulas al cargo de D.n Ag.n Soteras	,, 150—,, ,,
	Por 250 id. librados p.r Vilardebó al cargo de Llaballol ..	,, 250—,, ,,
	Por 6,, ∅ de oro entregadas de orn. del S.or H. á D.a Pasq.la Martinez	,, 102—,, ,,
18,,	Por 25 p.s mas entregados á la misma S.a	,, ,,25—,, ,,
20,,	Por 900 p.s librados p.r la Caja de Montev.o sobre la Tesor.a g.l	,, 900—,, ,,
27,,	Por 300 p.s entregados con anuencia del interes.do á D. Juan F. Mrnz. seg.n consta del Docum.to n.o 2,, ...	,, 300—,, ,,
([Sept.e 3,.])	Por 136,, p.s pagados á D.n F. de las Carreras: consta del Docum.to n.o 3	,, 136—,, ,,
Sept.e 3,,	Por 3.300 p.s librados p.r la Caja de Mont.o sobre la Tesor.a g.l	3.300—,, ,,
10,,	Por 250 p.s p.a cuyo pago se libro Exhorto contra Arias Vaamonde al Tribun.l del Cons.do	,, 250—,, ,,
13,,	Por 34 p.s entregados de orn. del S.or H. á D.a Man.la Alb.z	,, ,,34—,, ,,
22,,	Por 1 ∅ p.s importe de una letra girada á mi cargo y á fabor de D. Man.l Otero p.r el S.or H: consta del Docum.to n.o 4	1.100—,, ,,
Oct.e 12,,	Por 200 p.s entregados al mismo Otero Docum.to n.o 5	,, 200—,, ,,
14,,	Por 193 p.s 2¼ r.s pagados á D.n Ant.o Diaz: Docum.to n.o 6	,, 193—2¼
27,,	Por 50 p.s entregados á Montes, q.n lo hizo al interesado ..	,, ,,50—,, ,,
28,,	Por 2.100 p.s pagados á D. Mateo Magariños, Docum.to n.o 7	2.100—,, ,,
29,,	Por 1.030,, pagados á D.n Juan D. Carreras: Docum.to n.o 8	1.030—,, ,,
Nov.e 1o,,	Por 197 p.s 1½ r.s pagados á D. Ildef.o García: Docum.to n.o 9	,, 197—1½
8,,	Por 400 p.s entregados á Otero: Docum.to n.o 10	,, 400—,, ,,
9,,	Por 99 p.s imp.te de 3,, letras giradas p.r D. Antolin Reyna á fabor del S.or H. á q.n las dirigi con Carta fha. la del margen	,, ,,99—,, ,,
12,,	Por 25 p.s pagados á D. Geron.o Vianqui: Docum.to n.o 11	,, ,,25—,, ,,
	Por 1.180 p.s 4¾ r.s pagados á D. Man.l Diago: Docum.to n.o 12	1.180—4¾
15,,	Por 600,, p.s pagados á la viuda de D. Juan I. Mrnz: Docum.to n.o 13	,, 600—,, ,,
	Por 400 p.s entregados á D. José Ellauri: Docum.to n.o 14	,, 400—,, ,,
	Por 2,, Barriles de vino regalados	,, ,,40—,, ,,
	Por 725 p.s q.e se han perdonado de orn del S.or H. á sus deudores	,, 725—,, ,,
	Por nobecientos un p.s q.e hé entregado al S.or H. en la fha. de esta cuenta	,, 901—,, ,,
	Por 716 p.s 1 r.l q.e existen en mi poder p.a saldo de esta c.ta	,, 716—1
		20.304—1½

Igual

Buen.s Ay.s 19,, de Nov.e de 1814,,

Pedro F. de Cavia

Nº 382 [Bernardo Bonavía al Ministro de Guerra y Marina Francisco Javier de Viana. Informa detalladamente acerca de las circunstancias que provocaron el arresto del Ayudante de la Capitanía del Puerto, Capitán Luis Perichon, adjuntando ocho documentos relativos al mismo asunto.]

[Montevideo, noviembre 21 de 1814.]

[F. 1] / / El Cap.n D.n Luis Perichon, ayud.te de esta capitania de Puerto, por un principio de etiqueta impropia dela circunspeccion con que debe comportarse un Xefe, fue reconvenido por el Sarg.to Mayor de esta Plaza sobre si se sacava bien ó mal el sombrero quando lo encontraba, de cuyas resultas le intimo la orn de que se presentase en la mayoria de Plaza, y haviendole contextado aquel que devia recivir toda orn. comunicada por su inmediato Xefe le impuso el arresto que manifiesta el oficio n.o 1.o, que me dirigio á este mismo efecto; y haviendole contextado con el n.o 2, que este oficial se hallaba á mis inmediatas orns. que esta devia recivirla de mi inmediatamente, y que tanto por esto como por los ridículos antecedentes no encontraba merito para el arresto, pero si para que se presentase enla Mayoria afin de que se ebacuase toda diligencia del servicio ó judicial, presento dho. mayor los dos indicados oficios al Gov.or de esta Plaza, de que resulto dirigirme el del n.o 3, suponiendo una consumada insubordinacion que no tuvo, y por ella le im-

[F. 1 v.] / puso de su orn. el arresto / que dice, que cumplio en el mismo apto haviendoselo yo ordenado, a que contexte con el n.o 4 con todo el respeto devido, y que deve guardarse entre los xefes aun quando no esten subordinados unos á otros, manifestandole por las citas de los articulos de ordenanza 8, 9 y 10 del tit.o 7.o de policia de Puertos, en que se expresan bien claramente, y sin admitir ninguna interpretacion los casos enque los Governadores tienen intervencion en el Servicio de las Capitanias de Puerto, cuyo capitan en aquellos esta á las orns. del Governador y no en otros, quedando inhibidos de quales quiera otra jurisdiccion que no sea la Suprema, estandolo yo (*tambien*) como Com.te de matriculas por el art.o 31 tit.o 1.o dela ordenanza que rige á aquella, pero que no obstante cumpliria sus ordenes continuando en el despacho dela Capitania de Puerto y comandancia de matriculas, obedeciendo quantas prevenciones me hiciese hasta que la Superioridad determine lo que tenga por conveniente, á que fui contextado con el n.o5 empesando con la contradiccion de que el arresto que sufria D.n Luis Perichon no era de su orn. sino es del Mayor de plaza, haviendome ordenado por el oficio n.o3 arrestase á dho Perichon; pero interezando poco esta contradiccion provada me refiero al oficio n.o5 en donde dho Gov.or despliega bien claram.te su empeño temerario sosteniendo que no conose en mi

[F. 2] / un empleo / á que se ajusten los art.os dela ordenanza naval que cito, prueba nada equiboca que piensa y escribe, conducido por sola pacion, absurdos de semejante naturaleza, pues niega los empleos que exerso por provision

que ha hecho de ellos el Supremo Director, que he exercido, y estoy exerciendo en esta fha. ¿Y si no tengo tales empleos como me ha permitido el uso de sus funciones[?]

Con el oficio n.º 7 fui reconvenido dela falta de no haverle dado parte dela entrada de una embarcacion Portuguesa en este Puerto haviendolo hecho solo en el Parte gral. dela noche por que dha. embarcacion ni trajo papeles, Gasetas, Cartas ni la menor noticia y asi tube por osioso el darle el parte por que me reconvino, pues siempre que halla merito para ello yo mismo ire a dárselo personalm.te o por medio del ayud.te; pero no encontrando este Xefe medio conque provocarme, y apurar mi sufrimiento para hacerse de armas, y proseder contra mi, hasta me ha enviado un Ayudante, despues de pocas horas de recivido uno delos indicados oficios, compeliendome á que le respondiese inmediatamente, y tan luego lo hizo quando me hallaba en aquel acto despachando quatro buques para Puertos Extrangeros y esa Cap.l; pero no ha logrado ni lograra precipitarme con alguna contextacion
[F. 2 v.] / que le diese margen á ponerme entre / bayonetas y conducirme como un reo de Lesa Patria á la Ciudadela, ¿y en este caso, que dirian los Españoles que viesen y supiesen mi atropellamiento premiando con esto mi adheccion a la justa causa que defendemos haviendo perdido p.a esto todo quanto posehia y podia poseher quasi al fin dela carrera? Pero omitiendo todo discurso, y acerciones que pudiera hacer en la materia, represento á VS. para que lo haga presente al Supremo Director, que esta cuestion esta reducida al solo punto de que el Governador quiere mandar el Ramo de Marina en este Puerto sin sugecion á leyes, ordenanzas y reglam.tos de que resultaria un total desorden en perjuicio del publico y descredito del gobierno, por que no siendo facultatibo ni dejandose guiar por las savias leyes de ordenanza caeria frecuentemente en absurdos de grave daño, y por esta razon, y previendo estos males consulte con VS. quando estubo en esa Capital el orn. que yo devia seguir para el despacho de los encargos con que he venido de cap.n de Puerto y Com.te de Matriculas, á que fui contextado con los conocim.tos q.e VS. posee en los Ramos de Marina y exercito adquiridos en la larga serie de su carrera, que en todo procediese yo con sugecion á la ordenanza y reglamentos, y
[F. 3] / por este orn. he seguido aunque perturbandome en / el despacho delos asuntos peculiares del ramo la introduccion del Gobernador, que espero remedie VS. mandandole que se observe la ordenanza, que es lo mas conforme para el buen orn, no pudiendo dictarse reglas mas savias que las que aquella dicta, sin que tenga lugar lo que pretende el Governador hasiendo deslinde delo cientifico, como dice en su oficio, por que de ningun modo puede deslindarse ó separarse lo facultatibo de lo que es despacho economico y ordinario por que todo procede de aquel, y es indivicible, y como tal lo presenta la ordenanza; á no ser que lo científico entienda este Governador

consiste en andar con los cables y masteleros delos barcos fondeados en el Puerto, y p.ª esto bastava solo un contramaestre y estaria comprendida esta clase, segun el referido Governador en la de los cientificos, omitiendo por aora otras muchas reflecciones que pudiera hacer sobre la inoservancia dela ordenanza y direccion del ramo de marina por los Gobernadores, que seria tan perjudicial como se deja entender, pues siendo unos hombres que nada entienden del ramo le precipita á este el deseo de mando en materia que no entiende.

Dios & Nov.ᵉ 21 de 1814

S.ᵒʳ Secret.ᵒ de Est.ᵒ y del Despacho de Grra y Marina.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 97. Copias de Oficios de la Capitanía de Puerto. 1814 - 1817. Manuscrito copia: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 11 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 383 [Francisco de Melo a Miguel Estanislao Soler. Informa que ha promulgado y fijado por bando las dos circulares que le dirigió con fecha 11 de noviembre referentes al indulto concedido a los que siguen el partido de Artigas si se hiciesen presentes en el término de 40 días y al derecho que se otorga a los patriotas de ocupar las casas y estancias de los europeos que emigraron a Montevideo durante los hechos pasados. Solicita se le aclare la conducta a seguir en aquellos casos de europeos que emigraron a la plaza pero en el momento ocupan sus casas y estancias.]

[Canelón, noviembre 21 de 1814.]

[F. 1] / / Sehan promulgado p.ʳ bando y fijado sus exemplares en estaCom.ª y sudistrito las dos Circulares q.ᵉ dirigió V. S. aesta Com.ª su fha 11,, delCorr.ᵗᵉ La 1.ª trata el Indultar alos q.ᵉ siguen el Partido de D.ⁿJosef Artigas si se presentasen en el termino de quarenta dias:: La 2.ª para q.ᵉ se amparen en las Casas, Estancias y Poseciones delos Europeos q.ᵉ emigraron á Montevideo, durante las anteriores disenciones, alos Patriotas q.ᵉ las ocupan en recompensa delos sacrificios hechos ala Patria. Esta sabia determinac.ⁿ Suprema, me subsita la duda siguiente, si esta es sola comprehensiba alos q.ᵉ emigraron y seallan ocupadas sus posesiones p.ʳ los hijos dela Patria, y no alos q.ᵉ emigraron y las poseen, espero de V.S. me comunique juzgue V.S. conveniente, para desalojarlos de ellas.

Dios gue aVS. m.ˢ a.ˢ Com.ª deCanelon y Nob.ᵉ 21 de1814.

Fran.ᶜᵒ de Melo

Sor Gov.ᵒʳ Int.ᵗᵉ D.ⁿ Miguel Estanislao Soler.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra S. X, C. 7, A. 5, Nº 4. Legajo Nº 3 Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 209 mm.; interlínea de 4 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 384 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Acusa recibo de su oficio del día 17 de noviembre en que le comunica que el Director Supremo ha nombrado al coronel Rafael Hortiguera, comandante general de la campaña de la Provincia Oriental.]

[Montevideo, noviembre 21 de 1814.]

[F.] 21 / / Día 21,, Nº 13,, [noviembre] Queda impuesta esta corporacion del nombram.te queha hecho S. E. el Director Sup.mo p.a Comandante gen.l delaCampaña de esta Provincia al Sor Coronel D.n Rafael Ortiguera con sugecion á este gov.no Intendencia, guardandole y haciendole guardár p.r parte de este Consejo las consideraciones exenciones, y privilegios quele corresponden como comandante general dela Campaña, [F. 21 v.] / alo que dexa contextado al oficio de V.S. fha 17,, / del corriente mes = M.[anuel] P[.érez] = P.[edro] G.[ervasio] P.[érez] = J.[osé] A.[gustín] S.[ierra] = S.[alvador] G.[arcía] = J.[uan] C.[orrea] = J.[uan] M.[éndez] C.[aldeyra] = C.[arlos] V.[idal] = Sor. Gov.r &.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de Oficios remitidos por el Cabildo. Agosto 1814 - diciembre 1821. Folio 21. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 385 [Miguel Estanislao Soler al Cabildo de Montevideo. Expresa que en atención a lo solicitado por el Cabildo y a lo informado por la Junta Municipal de Propios ha resuelto dotar con el sueldo de ocho pesos mensuales a la persona que en el Portón de San Pedro lleve razón de las carretas que por él introducen carne.]

[Montevideo, noviembre 21 de 1814.]

[F. 1] / / En conseqüencia del q.e V.S. representó en 15 de Octubre, y delo informado p.r la Junta Municipal de propios en 3 del corr.te he proveido el auto q.e sigue =

„No pudiendo el ramo de propios sufrir mas pensiones q.e las q.e en si tiene p.r la escaces de sus fondos tantas veces representada, y regulandose excesivo el salario de 15 p.s mensuales p.r solo el trabajo de asistir al Porton de S.n Pedro á llevar razon de las carretas de carnes, q.ep.r el se introduzcan, quando deve graduarse suficientem.te recompensado con la mitad de aquel, y considerandose p.r otra parte q.e con el trabajo de llevar esta razon el q.e haya deresidir en el referido Porton se minora el del individuo q.e hoy se halla destinado á ello, contextese al Ill.e Cavildo q.e rebajandose algo delo asignado al encargado del recaudo del impuesto delas carnes, puede dotar al q.e se propone con 8 p.s mensuales, proporcionandole el Juzgado del Fiel Executor, pues le es hoy facil; el sitio donde deva residir q.e no sea la casilla del resguardo, y avisado q.e sea p.r lo mismo el entable del

metodo propuesto comuniquensé las ordenes p.a q.e toda carreta de carnes pueda entrar solo p.r el dho Porton de S.n Pedro.

Lo comunico á V.S. p.a su intelig.a

[F. 1 v.] / Dios Gue / á V.S. muchos a.s Montevideo, y Noviembre 21 de 1814.

Mig.l Est.o Soler

Al M.I. Cavildo Justicia y Regim.to de esta Capital.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 206. Artigas al Cabildo de Soriano. 1813 - 1818. Folio 48. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 203 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 386 [El Administrador de la Aduana de Montevideo, encargado de la recaudación de bienes extraños, Saturnino Rodríguez Peña, al Ministro de Hacienda. Hace presente el lastimoso estado en que quedaría María Antonia Maciel si para cobrarle lo que adeuda por razón de pertenencias extrañas, se le ejecutase la casa en que habita, único bien que posee. Pone a su consideración la propuesta de dicha señora de cubrir su deuda con la pensión que tiene señalada en la Caja de Buenos Aires. Espera su resolución sobre el particular.]

[Montevideo, noviembre 23 de 1814.]

[F. 1] / / Habiendo tratado de cobrar á D.a Maria Antonia Maciel lo que adeuda por razon de pertenencias extrañas en justo desempeño de mi comicion, meha hecho presente esta S.ra el decadente y lastimoso estado en que se halla p.a cubrir esta acrencia, al paso que sus deseos son los mas eficaces p.r realizarlo. ([Con este motivo]) ([y para evitarle su ruina me ha propue/]) ([y sin otro...]) ([y para evitarle su total ruina]) y en la imposibilidad en que se halla de pagar p.r ahora, pues no tiene mas bienes ([q.e]) ni facultades q.e la casa q.e habita con su familia me ha propüesto q.e para q.e el Estado se cubra de su deuda, dejará á benefis.o de él, la pension q.e tiene señalada en esa caja ([q lo q.e]) *(con q.to)* tenga debengado desde el dia que no la cobra: En tales circunstan.s; y como de proceder á rematarle aquella finca en q.e vive, seria ([consumar]) *([forzoso)]* *(imp.e realizar)* *[(la)]* embolberla en lagrimas y consumar su ruina, he creido conven.te para libertarla de este riesgo ([hacerlo pres.te a V.S.]) y p.r q.e siempre se concilia el q.e se cubra el Gob.no y no quede una familia Patricia honrada en aq.l lastimoso estado, hacerlo pres.te a V.S. p.a q.e ([lo]) ([si fuese de la]) si fuese de su Sup.ma aprobaz.n se ordene ([á esa caja que]) a los Mntros Gen.s de esas cajas no satisfagan dha pension, sino q.e la pasen a ([pens]) al ramo de Depositos extraños en cuenta de

pago de 1739 p.s q.e son los de el adeudo dela indicada Sra, y sre q.e espero se me avise la resoluz.n q.e recaiga.

Dios & ([..]) 23 de Nov.e de 1814

S.r Sec.o de Est.o y del Desp.o unibers.l de Ha.a

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias Extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX; C. 15; A. 4; Nº 5. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 160 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 387 [Juan Larrea a Saturnino Rodríguez Peña. Le comunica que, dada la imposibilidad en que se encuentra María Antonia Maciel para realizar el pago que adeuda por razón de pertenencias extrañas, se admite su propuesta de dejar en cuenta de pago hasta la extinción de la deuda la pensión que mensualmente disfruta por la Tesorería general.]

[Buenos Aires, noviembre 26 de 1814.]

[F. 1] / / Siendo como V. dice, cierta laimposibilidad en q.e D.a M.a Antonia Maciel sehalla derealizar el pago delo q.e adeuda por razon de pertenencias extrañas apesar desu buen deseo; sensible igualm.te elGovierno alas desgracias q.e Vnaexecucion violenta necesariam.te le causaria, sin q.e deellas reportase el Estado Ventaja alguna; hadispuesto admitir su propuesta dedejar en Cta de pago hta la extincion deladeuda la pension que mensualm.te dis-
[F. 1 v.] / fruta por esta Tesoreria gral; sobre la qual / sehan pedido alos Ministros los conocim.tos Necesarios con el objeto de transmitirlos al de V. para q.e con ellos proceda conseguridad en el asunto.

Lo q.e de orden Suprema comunico aV. p.a su debida intelig.a y en contesto asu comunicacion de 23,, del corriente.

Dios gue aV. m.s añ.s Buen.s Ayr.s Nov.e 26,, de 1814,,

Juan Larrea.

Al Com.do D. Saturn.o Rod.z Peña

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias Extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. Sala IX; C. 15; A. 4; Nº 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 206 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 388 [Bernardo Bonavía a Ignacio Núñez. Acompaña el expediente relativo a la cobranza de la cuarta parte que se exigió a los botes que se hallaban en el Puerto a la entrada de "las armas de la Patria" con indicación de lo que se adeuda y de lo entregado en caja, remitiéndole asimismo ochenta y dos pesos, cuatro reales en efectivo.]

[Montevideo, noviembre 24 de 1814.]

F. [1] / / Acompaño a Vd. el exped.^{te} obrado p.^{a} la cobranza de la 4^{a} parte q.^{e} se debieron exigir á los botes q.^{e} se hallaban en este Puerto á la entrada de las armas dela Patria en la Plaza con una demostración del total imp.^{te} delo que se adeuda, y de lo q.^{e} se ha entregado en caxas, con ochenta y dos pesos quatro r.^{s} q.^{e} remito á Vd. en efectivo y de que se servira darme el correspond.^{te} recibo q.^{e} me cubra del que le di ami antecesor D. Enrique Paillardelle, q.^{e} me hizo entrega de igual cantidad.

Dios & Mont.^{o} 24 de Nov.^{e} de 1814.

S.^{or} D.^{n} Ignacio Nuñes.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 97. Copias de oficios de la Capitanía de Puerto 1814 - 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 389 [Juan Larrea al Administrador de la Aduana de Montevideo. Informa que la tesorería a su cargo ha recibido los veinte mil pesos que condujo el teniente José María Torres pero por ignorarse los ramos a que pertenecen, no se les ha dado la aplicación debida. Agrega que inmediatamente envíe la indicada razón.]

[Buenos Aires, noviembre 26 de 1814.]

[F. 1] / / Aunq.^{e} se han recibido en esta Tesorería G.^{l} los 20 (||) pesos que ha conducido de esa Ciudad el Ten.^{te} de Artilleria D.^{n} José Maria Torres, no se han podido formar el cargo correspond.^{te} los Ministros Grãles. por ignorarse los ramos á que pertenecen, y darles la aplicación debida. En este concepto dispondrá Vd. q.^{e} inmediatam.^{te} se embie la indicada razón, y que en las remesas de caudales que succesivam.^{te} se hagan, se exprese en los oficios de remisión los ramos de que proceden p.^{a} evitar el indicado efecto.

Dios Gũe. à Vd. m.^{s} a.^{s} Buenos Ayres Nov.^{e} 26 de 1814.

Juan Larrea.

Al Adm.^{or} de la Ad.^{na} de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias extrañas. Montevideo, 1814 - 1815. S. IX; C. 15; A 4; Nº 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 207 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 390 [Saturnino Rodríguez Peña a Juan Larrea. Responde al oficio antecedente. Expresa que de los veinte mil pesos remitidos a Buenos Aires, diez mil corresponden al ramo de pertenencias extrañas, nueve mil a contribuciones y los mil restantes a rescate de buques.]

[Montevideo, noviembre 26 de 1814.]

[F. 1] / / Enterado p.r el ofic.o de V.S. de 26 del corr.te deno haberse podido formar cargo los Min.s Gen.s de los 20 (||) p.s qe remití a esa Cap.l pr ([falta]) ignorar à q.e Ramos correspondían debo exponer qe los diez mil corresponden al Ramo de Pertenenc.s extrañas ([y]) los 9 (||) p.s a la contrib.n o contingente derramado en esta Plaza; *(y los mil restantes á rescate de buques)* lo q.e servirá de intel.a como tambien que ([en las remesas que haga]) succesivam.te explicaré ([la circunstancia]) el Ramo à q.e correspondan las cantidad.s q.e embie.

Dios &.a Nov.e 26 de 1814.

[Rodriguez Peña]

S.or Sec.o de Estado y del Desp.o de Hac.a

Archivo General de la Nación. Buenos Aires, República Argentina. Pertenencias extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX, C. 15, A. 4, Nº 5. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 160 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 391 [Juan Larrea a Saturnino Rodríguez Peña. Le comunica que la recaudación de las cantidades que produzca el arrendamiento de las fincas secuestradas debe correr exclusivamente a su cargo, debiendo remitirlas a la tesorería general.]

[Buenos Aires, noviembre 26 de 1814.]

[F. 1] / / La recaudación de las cantidades q.e produzca el arrendam.to de fincas sequestradas, debe correr exclusivam.te a cargo de V., y su remision á esta Tesorería Gral. del mismo modo q.e se le previno en comunicación del 12 del corr.te respecto de las propiedades extrañas. Asi lo comunico de orñ. Sup.a al Gob.or Intend.te de esa Provincia p.a su conocim.to y de la misma lo aviso a V. p.a su cumplim.to

Dios Güe. á V. m.s a.s Buenos Ayres Nov.e 26 de 1814.

Juan Larrea.

Al Comisionado D.n Sat.o Rodrig.z Peña.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias extrañas. Montevideo, 1814 - 1815. S. IX; C. 15; A. 4; Nº 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 392 [Juan Larrea a Saturnino Rodríguez Peña. Transcribe un decreto del Director Supremo por el que se determina que de acuerdo a la solicitud presentada por Juan Muñoz, propietario de la fragata española "Nuestra Señora de Begoña", se le entregue bajo ciertas condiciones, los cuatrocientos o quinientos quintales de hierro y barretones que existían a bordo de la misma, para que pueda aliviar en parte sus necesidades.]

[Buenos Aires, noviembre 28 de 1814.]

[F. 1] / / Habiendose presentado D. Juan Muñoz capitan y propietario de la Fragata española nombrada N.ª S.ª de Begoña manifestando que de la carga que estaba de su cuenta en el referido Buque se habian sacado varias partidas de orden del Gob.no de suerte que solo existian como unos quatrocientos cincuenta á quinientos quintales de fierro planchuela cerrola inferior y barretones, y que respecto á ser este el ultimo resto de su fortuna se le dexare en propied.d, para de este modo aliviar en parte sus necesidad.s, y poder satisfacer á los oficiales ytripulacion las cantidades que les estaba adeudando, há expedido S.E. con esta fha el Decreto del tenor siguiente.

"Entreguense al suplicante los quatrocientos ó quinientos qqs de fierro planchuela cerrola inferior [F. 1 v.] / y barretones, q.e exîsten a bordo de laFrag.ta española nombrada nra S.ª de Begoña surta en el Puerto de Montev.o, baxo la precisa condicion de que antes de esta entrega haya de prestar fianzas á satisfacc.on del comisionado para responder del valor que hoy tenga el fierro al precio corriente de la Plaza siempre que al vencimiento de un año, contado desde esta fha, no hiciese constar el dro. de propiedad que representa, así por lo relativo al indicado efecto, como á lo restante del cargam.to seqüestrado, en cuyo caso, si así lo verificare, se le devolverá todo como corresponde: comuniquese esta resolucion al comisionado en Montevid.o para el cumplim.to de quanto en ella se ordena, yentreguese original á la parte para las ulteriores diligencias que son consig.tes"

Y de Suprema orden lo transcribo á Vd. para su debida intelig.ª, y exacta observancia de sutenor.

Dios g.e á Vd. m.s a.s B.os Ay.s Noviembre 28 de 1814

Juan Larrea.

Al Comisionado: D Saturnino R.z Peña

Archivo General de la Nación. Buenos Aires República Argentina. Pertenencias extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX; C. 15; A. 4; Nº 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 206 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; corsenvación buena.

Nº 393 [Miguel Estanislao Soler al Cabildo de Montevideo. Expresa haber solicitado un pronunciamiento del Director Supremo con motivo de la consulta que se le formulara por el Síndico Procurador sobre la interpretación de la resolución superior de 31 de octubre acerca de la forma en que debe ampararse a los patriotas que se hallen en posesión de estancias, casas y demás propiedades de los españoles emigrados.]

[Montevideo, noviembre 28 de 1814.]

[F. 1] / / Me hé ímpuesto de la representacion que há hecho á V.S. el Caballero Sindico Procurador, sobre la ínteligencia dela resolucion Suprema de 31,, de Oct.re relatíva ala posesíon en que deben ser amparados los Patriotas que ocupan Estancias, casas, y demas posesiones de!os Europeos Españoles emigrados á esta Plaza. La duda ocurrida al caballero Sindico se objetó a este Gobierno, luego que se recivio aquella declaratoria, y con fha 14 del que rige consultó á S. E. el Directór Supremo el modo de expedírse en semejante caso. Con la resolucion què espero quedará disuelta. Este Gobierno la comunicará aV. S. con oportunidad. Es la contextacíon que p.r ahora doy al deV.S. en que me acompañó la citada representacion.

Díos gūe áV.S. m.s a.s Mont.o Noviembre 28,, del1814,,

Mig.l Soler

Al Ilustre Cavildo de esta capital

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 206. Artigas al Cabildo de Soriano. 1813 - 1818. Folio 49. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 207 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 394 [Narciso José de Souza, Capitán del bergantín portugués "Guadalupe" al Gobernador Intendente. Solicita que el Capitán del Puerto le entregue los documentos que se hallan en su poder para poder seguir viaje a Buenos Aires, lugar de su destino. Al margen, resolución en que se atiende su pedido.]

[Montevideo, noviembre 28 de 1814.]

[F. 1] / / Senhor Governador Intindente

Mont. Nov.re 28. de 1814 Concedida, ocurriendo al Cap.n del Puerto p.a los efectos consiguientes, y con intervencion del Resguardo.

[Rúbrica de Soler]
Somellera

D.n Narcizo Jose de Souza Capitaõ do Bergantim Portugues Nonbrado Guadelupe q.' entrou neste Porto Arrivado no Dia Dezouto do Corrente, e estando listo p.a seguir ao Porto do seo Destino q.' he B.s Ayres p.a a honde hera a Viagem.

A.V.S. Suplica se cirva mandar q.' pello Cap.5 deste Porto me sejaõ entregados los Ducumentos q.' se achaõ em seo poder para segir m.a Viagem.

Monte Video 28 de Novembro de 1814.

Narcizo Jose de Souza

Siga Librem.te asu destino

Vayo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Caja 439. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 312 x 212 mm.; interlínea de 8 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 395 [Francisco Javier de Viana a Bernardo Bonavía. Contesta su oficio del día 19 del corriente referente al arresto del Ayudante de la Capitanía del Puerto Luis Perrichon, en el que incluye ocho documentos sobre el mismo asunto. Le ordena, de parte del Director Supremo, que no se separe en absoluto de cuanto prescriben las ordenanzas generales de la armada.]

[Buenos Aires, noviembre 28 de 1814.]

[F.1] / / El Sup.mo Director del Estado impuesto del oficio de V. de 19 del presente en q.e con ocho documentos instruye delas ocurrencias á q.e dió merito el arresto del Ayudante de esa Capitania de Puerto D.n Luis Perichon, há tenido ábien prevenir con esta fecha al Gob.or Int.e de esa Prov.a lo conven.te en el asunto, y me ordena diga á V. que absolutamente no se separe de quanto prescriben las ordenanzas Grales dela Armada, haciendo entender en iguales circunstancias al mayor de esa Plaza que no debe introducirse en jurisdiccion estraña, ni citar á su oficina individuo dela dependencia de V. pues la Ordenanza no le faculta p.a tal medida con ninguna classe delas del Exto., si solo con los ayudantes propios dela Mayoria.

Dios Gue. aV. m.s a.s Buenos Ayres Noviembre 28 de 1814.

X.r de Viana

Al Capitan del Puerto de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Particulares. Caja 3. Carpeta 6. Documento Nº 25. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 396 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Acusa recibo del oficio del día 21 de noviembre en el que se insertaba un decreto considerando excesivo el salario de quince pesos que el Cabildo había señalado a la persona que debía llevar la razón de las carretas de carne que se introducían por el Portón de San Pedro. Se reitera que dicho salario lejos de ser

excesivo está en relación "con el arduo trabajo" que debe desempeñar "desde salir el sol hta. el toque de Oraciones".]

[Montevideo, noviembre 29 de 1814.]

[F. 21 v.] / / Dia 29 [noviembre] N. 16

Haviendo recivido este Ayuntam.to un oficio de V.S. fha 21,, del corr.te, con insercion de un decreto, p.o que en atencion á que el ramo de Propios no puede sufrir penciones por la escases de sus fondos, era excesibo el salario de 15,, p.s mensuales, que havia señalado este consejo apropuesta del Sõr Regidor D. Pablo Vazquez á un individuo para llevar razon delas carretas de carnes, que por el Porton de S.n Pedro dentran, [F.] 22 / y solo si con ocho p.s, há acordado esta comunidad / hacer presente áV.S. las ventajas que se han conseguido desde que se dió principio con esta comision, hallando una grave necesidad el que deva estar en el mismo Porton, para de este modo evitar el monopolio que anteriorm.te havia, pues entraban alaPlaza porcion de Carretas, y no parecian la mitad de ellas á la recoba, sufriendo por estos unos perjuicios incarculables la caxa de Propios, pues llegaba dia de tomarse razon de doce ó veinte rezes quando mas, y hoy dia elque menos á 50,,

El sueldo señalado de 15,, p.s halla este Cav.do que es arreglado al arduo trabajo, que tiene diariam.te desde salir el sol hta el toque de Oraciones, llevando cuenta exacta delos propietarios y cantidad de rezes que se introducen, siendo indispensable el hombre que se emplée en un serv.o tan interesante tenga alg.s conocim.tos, quele adornen de infinitas buenas qualidades, y que su asistencia deve ser tan permanente tanto quanto se requiere; de consiguiente si a este no se le dá un sueldo aproporcion desu trabajo, nadie querra hacerse cargo dela comision indicada.

No puede menos el Cav.do ponerlo en consideracion de V.S. p.a que se digne rebocar el auto pronunciado hasta que oportunam.te arreglados, y puestos en planta los recursos que basten alas erogaciones, y gastos de esta comunidad, pueda verificarse con doble aumento que el que ofrece áhora, y sin el perjuicio deque por falta de auxilios nose plantifiquen los que por si solos, son suficientes allenar todos sus objetos = Dios & = M.[anuel] P.[érez] = P.[edro] G.[ervasio] P.[érez] = J.[osé] A.[gustín] S.[ierra] = S.[alvador] G.[arcía] = P.[ablo] V.[ázquez] = J.[uan] M.[éndez] C.[aldeyra] = J.[uan] C.[orrea] = J.[uan] B.[enito] B.[lanco] = Sor. Gov.r &.a

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de Oficios remitidos por el Cabildo. Agosto 1814 - diciembre 1821. Folio 21 v. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 397 [Miguel Estanislao Soler a Saturnino Rodríguez Peña. Le comunica que, de acuerdo a las órdenes supremas, pase inmediatamente a la Tesorería General todas las cantidades que se hallen en su poder.]

[Montevideo, noviembre 29 de 1814.]

[F. 1] / /Para dar cumplim.to a las Supremas ordenes con q.e me hallo, se hace necesario pase V. inmediatam.te á esta caxa principal todas las cantidades q.e se hallen en poder de V. correspondientes al Estado, asi por lo q.e respecta alas q.e deve haver en esta Tesorería, como á pertenencias extrañas, y contingente derramado.

Dios gue. à V. much.s añ.s Montev.o Nobre 29 de 1814.

Mig.l Soler

S.or Admor. de Aduana D.n Saturn.o Peña.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias Extrañas. Montevideo, 1814 - 1815. S. IX; C. 15; A. 4; Nº 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 202 x 148 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 398 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Comunica que en cumplimiento de lo ordenado por el Supremo Director de que a la mayor brevedad posible empiece a funcionar el juego de la lotería nacional, se ha fijado carteles en los parajes públicos para que se presenten aquellas personas que quieran emplearse. Así mismo se informa que Atanasio Lapido ha solicitado el cargo de administrador de dicha lotería.]

[Montevideo, noviembre 29 de 1814.]

[F. 22 v.] / / Dia 29 [noviembre] Nº 17 Cumpliendo este Ayuntam.to con lo que ordena el Sup.mo Director del Estado enla colocacion delos Empleos que se necesitan p.a del juego dela Loteria nacional que trata de ponerla en planta con la vrebed.d posible, ha acordado esta comunidad se fixen carteles enlos parajes pp.cos de esta Ciudad p.a que se presenten en estas casas consistoriales dentro de 3.o,, dia los que quieran colocarse en ella con docum.tos de haver hecho servicios ala patria. Del mismo modo hace savér aV.S. de haverse presentado á esta corporacion el Ciudadano Atanacio Lapido solicitando el cargo de Administrador dela indicada loteria acompañando un decreto de S.E. por el qual ordena se le tenga presente quando se realice el establecimiento. Lo que pone en noticia deV.S. p.a los efectos que Son consiguientes = Dios &.a = M.[anuel] P.[érez] = P.[edro] G.[ervasio] P.[érez] = J.[osé] A.[gustín] S.[ierra] = S.[alvador] G.[arcía] = (*P.*[*ablo*] *V.*[*ázquez*]) = J.[uan] M.[éndez] C.[aldeyra] = J.[uan] C.[orrea] = J.[uan] B.[enito] B.[lanco] = Sor. Gov.r &.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de oficios remitidos por el Cabildo. Agosto 1814 - diciembre 1821. Folio 22 v. Manuscrito copia; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 399 [Miguel Estanislao Soler al Cabildo de Montevideo. Informa que, habiéndole confiado el Director Supremo la dirección de las operaciones del ejército, se hace indispensable su próxima salida para la campaña, delegando el mando interinamente en el Coronel Ignacio Alvarez, según lo dispuesto.]

[Montevideo, noviembre 29 de 1814.]

[F.] 28 / / Nov.re 29.

N. 18,,

Haviendose servido el Exmo Sup.mo Director del Estado confiar á mi personal direccion las operaciones del Exto en esta Campaña con el caracter de Cap.n Gral. hta lograr la total ruina, ó exterminio delos rebeldes que inqui[e]tan, y perturban la tranquilid.d De esta prov.a se hace indispensable mi proxima salida á aquel obgeto, deviendo quedár con el mando int.o de esta Plaza el Sor. Coron.l D. Ign.o Alvarez segun asi lo ha disp.to tambien S. E. Lo aviso á V. S. p.a su inteligencia y efectos consig.tes = Dios &.a = Mig.l Soler = M.I.C. &.a =

Archivo General de la Nación. Montevideo. Correspondencia oficial en copia de gobernantes argentinos. Artigas y Otorgués al Cabildo de Montevideo. 1814 - 1816. Libro 78. Folio 28. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 370 x 207 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 400 [El Cabildo de Montevideo a Miguel Estanislao Soler. Acusa recibo de su oficio del día 29 de noviembre en que participa que el Director Supremo le ha confiado la dirección de las operaciones del ejército de la campaña "hta. lograr la total ruina o exterminio de los rebeldes que inquietan y perturban la tranquilidad de esta Prov.a", quedando con el mando interino de la plaza, el coronel Ignacio Alvarez.]

[Montevideo, noviembre 30 de 1814.]

[F. 22 v.] / / Dia 30,, no 18,, [noviembre] Queda enterado este Ayuntam.to de havér el Director Sup.mo del Estado confiar áV.S. la Direccion delas operaciones del Exto en esta campaña con el caracter de Cap.n Gral hta lograr la total ruina, ó exterminio delos rebeldes que inquietan y perturban la tranquilidad de esta Prov.a, deviendo quedár con el mando interino de esta Plaza el Sor Coronel D.Ig.o Alvarez, segun asi lohá dispuesto tambien S. E. á que contexta p.r oficio de 29,, del corr.te Dios &.a = P.[edro] G.[ervasio] P.[érez] = J.[osé] A.[gustín] S.[ierra] = J.[uan] M.[éndez] C.[aldeyra] = J.[uan] C.[orrea] = J.[uan] B.[enito] B.[lanco] = Sor. D. Mig.l Est.o Soler.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de oficios remitidos por el Cabildo. Agosto 1814 - diciembre 1821. Folio 22 v. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 401 [Bernardo Bonavía a Francisco Javier de Viana. Informa que en el depósito general de lastres del puerto no hay ninguno para poder remitir a Buenos Aires, ni tampoco en toda la costa, pues lo recogieron los buques de la marina española al armarse en guerra. Agrega que, para empedrar las calles de Montevideo, se trajo las piedras de otros parajes como las Malvinas y Martín García.]

[Montevideo, noviembre 30 de 1814.]

F. [1] / / En el deposito gral. de los lastres de este Puerto no se halla ninguno que poder remitir á esa Capital, ni tampoco en toda su costa, pues ademas de ser poco el que havia lo recogieron los buques de la Marina Española quando los armaron en grra, y como todo buque que ha venido á este Puerto y puedan venir vengan cargados no tiene la necesidad de deslastrarlos, y VS. tendra presente q.e para empedrar las calles de Mont.o se conducia de otros parages como Malvinas y Martin Garcia.

Dios, & Mont.o 30 de Nov.e de 1814.

S.or Secret.o de Est.o de grra. y marina.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Tomo 97. Copias de oficios de la Capitanía de Puerto 1814 - 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana: formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 402 [Saturnino Rodríguez Peña al Ministro de Hacienda de las Cajas Principales de la Provincia Oriental. De acuerdo a lo ordenado por el Gobernador Intendente le remite seis mil ciento veinticinco pesos de los fondos que están a su cargo, pidiendo se le expida la correspondiente carta de pago.]

[Montevideo, noviembre 30 de 1814.]

[F. 1] / / En cumplimiento de orden del S.or Gov.or Int.e de esta Prov.a remito á Ustedes de los fondos q.e estan ami cargo seis mil ciento veinte y cinco p.s correspond.s asaver

— A propiedades extrañas	2500
A contingente derramado	3000
A rescates de Buques	625
	6125

De cuya suma espero se sirva V. expedirme la corresp.e carta de pago p.a comprobar mi data y cubrir mi responsabilidad.

Dios gue &.a Nov.re 30 de 1814.

S.or Mro. de Hac.a de las Caxas Princip.s de esta Prov.a

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias Extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX; C. 15; A. 4; Nº 5. Folio 158. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 403 [Miguel Estanislao Soler al Secretario de Estado Nicolás Herrera. Da cuenta que entregó cincuenta pesos a cada uno de los operarios de la Imprenta "por vía de socorro de sus haveres" de acuerdo a la orden del gobierno. Al margen resolución aprobatoria del gobierno.]

[Montevideo, noviembre 30 - Buenos Aires, diciembre 7 de 1814.]

[F. 1] / / Conseqüente á lo que dije á V. S. en el mio de hayer contextacion al de 15,, se han entregado por esta caxa principal cinquenta pesos á cada uno delos Operarios dela Imprenta por via de socorro de sus haveres segun de ord.n Suprema melo comunica V. S. en aquel. Lo aviso á V. S. para su intelig.a en el cargo que deve formarseles.

Dios gue a V.S. m.s a.s
Noviembre 30.de 1814
Mig.l Soler

Buenos Ay.s Diciembre 7 de 1814,,
Contextese aprobando, y avisese al Ministerio de Hacienda.
[Rúbrica de Posadas]
Herrera
se contextó, y aviso en 13 de En.o

S.r Secretario de Estado D. Nicolas Herrera.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. 1815. S. V; C. 11; A. 2. Legajo Nº 1. Manuscrito original: fojas 1; letra inclinada; conservación buena.

Nº 404 [Saturnino Rodríguez Peña a Miguel Estanislao Soler. Expresa que, de acuerdo a su orden del día anterior, queda enterado de que correrá a su cargo el arrendamiento de fincas de pertenencias extrañas ocupadas por el estado en la plaza de Montevideo.]

[Montevideo, noviembre 30 de 1814.]

[F. 1] / / Segun el conocimiento q.e V.S. se sirve darme en su orn. de ayer, quedo inteligenciado de ([q.e]) correr a mi cargo el arrendamiento de fincas de pertenencias extrañas ocupadas por el Estado en esta Plaza, para cuyo desempeño espero q.e V.S. ordene lo combeniente ([para q.e]) (*a fin de q.e*) se me pasen los Estados respectivos.

Dios gue á V.S. m.s a.s

Mont.o 30 de Nov.e de 1814.

S.or Int.e D.n Mig.l Soler.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias Extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX; C. 15; A. 4; Nº 5. Folio 15. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 312 x 210 mm.; interlínea de 15 a 18 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 405 [José Antonio Freginals a Cristóbal Salvañach. Le comunica que siendo "indispensable, de 8,, días a esta parte, ocurrir al Sup.mo Director", para obtener pasaporte para pasar a país extranjero, su hijo no ha podido embarcarse para Río de Janeiro donde él se encuentra.]

[Montevideo, diciembre 1º de 1814.]

[F. 1] / / Sor. Dn. Cristoval Salvañach.

Montev.o Diz.re 1,, de 1814.

Mí hapresiable Sor: husando de franquesa q.e reciprocam.te nos profesamos, y persuadido de su feliz llegada á esa del Jeneyro, hallé oportuna esta ocasion p.a saludarlo; no dudando q.e será p.a mi el mayor plaser disfrute V. completas satisfacciones en esa Corte.

En orden á noticias nada ay de particular q.e comunicarle.

Soy de Vm con la mayor sinseridad su áff.o S.Q.S. M.B.

José Ant.o Fregínals

P. D.

Siendo indispensable (de 8,, dias á esta parte) ocurrir al Sup.mo Director p.a obtener pasaporte p.a pasar á país extrangero, no hapodido verífícar su viage en la Frag.ta Benzedora su hijo de Vm. D.J.P.

[F. 1 v.] / / D,, Julian le dirá algunas cosas ciertas.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Particulares. Caja: 2; Carpeta 3. Doc. 54. Cristóbal Salvañach. Documentos de su Archivo. 1791 - 1817. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 221 x 150 mm.; interlínea de 6 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 406 [Mateo Magariños a Cristóbal Salvañach. Se refiere entre otros asuntos de negocios, a la orden del Director Supremo para que el Gobierno de Montevideo no dé licencia para puertos extranjeros y a la salida del Gobernador Soler como Capitán General en la campaña contra Artigas.]

[Montevideo, diciembre 1º de 1814.]

[F. 1] / / S.r D.n Christobal Salbañach

Montev.o y Diziembre 1 de 1814,,

My estimadisimo am.o por mas que hé trabajado no hé podido merecer, que el Capit.n reciviese mas Quina que las cinquenta y vna Caxas, y sesenta Zurron.s de Vm. de forma, que toda la mia se há quedado, y sabe Dios que flete me aran pagar áhora pues los dos Buques chicos Portugueses, que estan cargando como ben que ai alguna carga, se entienden y esto me á molestado por si en virtud de mi aviso se há calculado ay alguna cosa, y se fustra por este accidente, pero estando Vm. podrá deliberar lo que crea mas combeniente para adelanto de

mi Hijo, vnico objeto que me inquieta, porq.e quisiera que adelantase para si y sus Herm.s

El Niño de Vm̄ Juan Pedro, no creo camine por mas que se haga, pues há benido orn̄ del S.r Director paraq.e no se den por este Govierno Licencias para Puertos Extrangeros, y se le há mandado ocurrir á B.s Ayres retirandose todas las dadas, de forma que si Vm. se demora dos dias mas tiene que ocurrir, pues se hicieron desembarcar los que yá estaban listos, y prontos p.a dar á la vela como lo sabria Vm̄. por Oliver, vnico á quien se le permitio, y no se á que otro, y asi sino se demora la Vencedora mientras viene de B.s Ayres despachada dh̄a licencia irá en otro Buque pues quedan tres, ó quatro p.a ese Puerto, vnos con destino fixo y otros de arribada, segun todo se lo dirá d.a Zeledonia.

[F. 1 v.] / Se mudó á el S.or Soler, y vino de Gov.or D.n Yg.o / Alvares, aquel que fué maior de Plaza en la entrada ó toma de esta Plaza, que paró en lo de Camusso, y el S.or Soler salió de Capit.n Gral. á la campaña para la guerra de Artigas, que es quanto puede decirle este su mas at.to y aff.mo am.o que le recomienda á Fran.co y que por todas vias quiere le avise lo que ocurra y es todo suio Q.S.M.B.

Matheo Magariños

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Colección de Manuscritos. Tomo 2144. Documento Nº 23. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 212 x 149 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 407 [Bernardo Bonavía al Gobernador Intendente. Queda enterado por su oficio de ese día, que el Supremo Director habilita la fragata "Fortuna" para salir del puerto de Montevideo y dirigirse al del Río Negro en la costa patagónica y como es indispensable que salga con un pasaporte particular, quisiera saber si lo autoriza para despacharlo junto con el rol de la tripulación.]

[Montevideo, diciembre 2 de 1814.]

[F. 6 v.] / / Ent.o p.r el oficio que VS. me trascribe en el suyo de esta fh̄a. del Supremo Director del Est.o en q.e havilita la Frag.ta Fortuna dela propiedad de D. Pedro Gervacio Perez p.a salir de este Pt̄o. y reunirse á la fuerza naval q.e se presente en la boca de este Puerto p.a dirigirse al del Rio Negro en la costa Patagónica se hace preciso se sirva VS. decirme, que siendo indispensable que dha frag.ta salga con un Pasaporte particular para

[F. 7] / ella p.ª todo acontecimiento de reparacion delos demas buq.s y q.e lo asegure como es devido tanto en la / mar como en este Rio, si dho Pasap.te tiene abien VS. despacharlo asu nombre con referencia á la facultad q.e da p.ª ello el Sup.mo Director, ó quiere que yo lo haga con la misma referencia, por que de todos modos es preciso salga con este docum.to acompañado del Roll desu tripulacion q.e yo le formare p.ª este efecto.

Dios & Mont.o 2 de Dic.e de 1814.

S.or Gov.or Intend.te

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Tomo 97. Copias de oficios de la Capitanía de Puerto. 1814 - 1817. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 408 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Transcribe un decreto del gobierno de Buenos Aires del 25 de noviembre último por el que se determina que los gobernadores intendentes de todas las provincias remitan una razón de las rentas de sus respectivos cabildos, "de sus gastos, del modo de la administración y de los objetos sobre que gravan los impuestos municipales".]

[Montevideo, diciembre 3 de 1814.]

[F. 1] / / El S. Secretario de Estado con fha. 25,, del prox.mo pasado, me dice lo que sigue:

"Siendo notorios los defectos que se advierten gene-
" ralmente en el orden de cuenta y razón de las rentas
" Municipales; asi como la escases de muchas de ellas,
" y la mala imposición de Propios y Arvitrios en algu-
" nas ciudades; á efecto de ocurrir en lo posible al re-
" medio de los males que por esta razón sufren los Pue-
" blos, hà determinado el Director Supremo por insi-
" nuacion de su Consejo de Estado, que los Gobernado-
" res Intend.tes de todas las Provincias remitan una ra-
" zón de las rentas de sus respectivos Cavildos, de sus
" gastos, del metodo de la administración, y de los obge-
" tos sobre que gravan los ímpuestos municipales; acom-
" pañandola de los informes que deberán pedir á los res-
" pectivos Cavildos sobre las necesidades que sufren y
" las mejoras que crean adaptables="

[F. 1 v.] / / Y de orden Suprema lo comunico a V. S. para su devido cumplímiento en la parte que le toca.—"

Lo traslado à V.S. para que à la mayor brevedad me remíta la razón que en dha Suprema Orden se expresa,

con el correspondiente informe para poder Yò por mi parte darla à S.E. como se me ordena.

Dios güe. a V.S. m.s a.s

Montevideo Diciembre 3,, de 1814,,

Ign.o Alvarez

M.I.C. Justicia y Regímiento de esta Capítal.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Caja 438. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 206 mm.; interlínea de 10 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 409 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Informa que el Supremo Director ha nombrado secretario del "Gov.no Intend.a al Regidor Salvador Garzia con la dotación de mil doscientos pesos anuales por ahora".]

[Montevideo, diciembre 6 de 1814.]

[F.] 28 / / Dic.re 6

N. 2,,

El Secret.o de Estado y Gov.no en comunicaz.n de 3,, del corr.te me dice lo que sigue =

"El Sup.mo Director se ha servido nombrar p.a Secre-
" tario de ese Gov.no Intend.a al Regidor D. Salvador
[F. 28 v.] / " Garzia con / la Dotacion de mil doscientos pesos annua-
" les por ahora; y lo comunico á V.S. de orn Sup.ma p.a
" q.e havisandoselo al interesado, y dandole la conveniente
" posecion le prevenga ó curra á este Departam.to de mi
" cargo p.r el despacho que le corresponde,,

Lo aviso á V.S. p.a su intelig.a, y p.a que le tenga por exhonerado del Regim.to en ese Ayuntamiento = Dios &a = Ig.o Alvarez Al Ilt.e &.a

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Correspondencia oficial en copia de Gobernantes Argentinos, Artigas y Otorgués al Cabildo de Montevideo. 1814 a 1816. Libro 78. Folio 28. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 370 x 207 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 410 [Ignacio Alvarez a Juan Larrea. Adjunta por duplicado los estados de la Caja de Hacienda de Montevideo, correspondientes al mes de noviembre de 1814.]

[Montevideo, diciembre 7 de 1814.]

[F. 1] / /En 20 se acusó el recibo y se pasó un exemplar al trib.l mayor de cuent.s

Dirijo á manos de V.S. por duplicado los Estados de la Caxa de Hacienda de esta Capital correspon.tes al proximo pasado Noviembre.

Dios güe. a V. S. m.s a.s Diciembre 7 de 1814.

Ign.o Alvarez.

S.r Secretario de Est.do en el Departam.to de Hac.a D. Juan Larrea.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División: Gobierno Nacional. Sección "Hacienda". Sala X; C. 8; A. 3; Nº 2. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja: 295 x 205 mm.; interlínea de 16 a 18 mm.; letra inclinada, conservación buena.

Nº 411 [Estado general de la Caja del Estado de Montevideo correspondiente al mes de noviembre de 1814, adjunto al oficio precedente de Ignacio Alvarez al Ministro de Hacienda, Juan Larrea.]

[Montevideo, diciembre 7 de 1814.]

[F. 1] / / ESTADO gral. de la Caxa del Estado de MONTEVIDEO por el mes de Noviembre de 1814.

Ramos de la Haz.da del Estado	*Cargo.*	*Data*
1 ½ p% de Cobos y Diezmos	32.2½	„ ....
Productos de Cruzada	....	....
Novenos	....	....
Compostura de Pulperías	495....	„ ....
Otras Tesorerias	56.742.2¼	„ ...950......
Hacienda en comun	29.095.5.	„ .5.312.6½
Gastos de la Masa comun de Haz.da		
Por sueldos y gastos del Estado Politico	....	„ .3.453.6¾
Por sueldos y gastos de Haz.da del Estado	....	„ .1.571.5¾
Por sueldos Militares y gastos de Guerra	....	„ 79.274.7½
Ramos particulares.		
Imbalidos	6....	„ ....
Monte Pio Militar	5.6	„ ....
Ramos agenos.		
Contribucion á Hospital	....	....
Monte Pio de Ministros	172.6¼	
Depositos	23.262.6¾	6.150......
	109.812.4¾	96.713.2½..

RESUMEN

Cargo	109.812.4¾
Data	96.713.2½
Exîstencia en caudal inclusos 2.666 p.s 4½ r.s en Buen.s Cuentas.	13.099.2¼

V.º B.º
Alvarez

Cotejo de exîstencias y deudas activas y pasivas.

Caudal inventariado.		
En dobles de cordoncillo		
En moneda sencilla	10.432.5¾	13.099.2¼
En Oro		
En buenas Cuentas provisionales	2.666.4½	
Especies Reconocidas.		
En efectos y alhajas en deposito	⌀	
En Papel sellado del biennio corriente	⌀	⌀
En Bulas de Idem	⌀	
Deudas Comprovadas.		
Por productos de Cruzada	⌀	
Por Novenos	⌀	
Por composicion de Pulperias	⌀	⌀
Por contribucion á Hospital	⌀	
Por varios deudores	⌀	
		13.099.2¼

Igual

Créditos pasivos.

Por suplementos ala Hacienda	⌀
Creditos á fabor de particulares	⌀
Principales á reditos	⌀

Ignacio Nuñez

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Gobierno Nacional. Sección Hacienda. 1814. S. X; C. 8; A. 3; Nº 2. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 407 mm.; interlínea de 5 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 412 [El Cabildo de Montevideo al alcalde provincial Juan Medina. Le ordena que se dirija a Montevideo a la mayor brevedad, pues es "muy conveniente" que se halle allí para las elecciones del Cabildo del año 1815.]

[Montevideo, diciembre 7 de 1814.]

[F.] 23 / / Dizre 7,, Siendo muy conveniente el queV. sehalle en esta ciud.d p.a las elecciones del Cav.do del año 15,, se
Nº 1,, pondrá V. en camino de orn al Ayuntam.to á esta Plaza ala mayor brevedad p.a el fin indicado = Dios &, = M.[anuel] P.[érez] = Sor D. Juan Medina Alc.e Provinc.[1]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de oficios remitidos por el Cabildo. Agosto 1814 - diciembre 1821. Folio 23. Manuscrito copia; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 413 [Bernardo Bonavía al Secretario de Estado de Guerra y Marina, Francisco Javier de Viana. Acusa recibo de su oficio del día 28 de noviembre próximo pasado en el que, entre otras cosas, le ordena de parte del Supremo Director, que no se separe en absoluto de cuanto prescriben las ordenanzas generales de la armada.]

[Montevideo, diciembre 8 de 1814.]

[F. 1] / / Enterado del of.o de VS. de fha. de 28,, del pasado en q.e entre otras cosas de su contenido me manda VS. de orn. de S.mo D.or q.e absolutam.te no me separe de q.to prescriven las ordenanzas generales de las Arm.das daré el debido y puntual Cumplim.to á esta Sup.or determinacion como tan acertada al bien del Est.o y del publico.

D.G. á V.S. m.s a.s Montev.o Dic.re 8 de 1814

S.or Sec.o de Est.o de grra. y marina

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Tomo 97. Copias de oficios de la Capitanía de Puerto. 1814 - 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 414 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Acusa recibo del oficio del día 6 de diciembre por el que se le comunica que el Supremo Director ha conferido el cargo de secretario del Gobierno Intendencia de Montevideo al Regidor Salvador García, quien con esa misma fecha queda exonerado de su cargo en la municipalidad.]

[Montevideo, diciembre 9 de 1814.]

[F.] 23 / /Diz.re 9,, Por la comunicaz.n de V.S. de 6,, del Corr.te queda imp.ta esta corporaz.n de haver tenido abien
Nº 2,, S.E. el Sup.mo Director del Estado conferir el cargo de secret.o de este Gov.no Intend.a al Reg.r D.n Sal-

vador Garcia, quien con la misma fha queda exonerado de su destino en esta municipalidad, que á su virtud sehá transmitido al Reg.or D. Pablo Vazquez y se comunica á V. S. en contextacion p.a su inteligencia = Dios & = M.[anuel] P.[érez] = P.[edro] G.[ervasio] P.[érez] = J.[osé] A.[gustín] S.[ierra] = J.[uan] M.[éndez] C.[aldeyra] = C.[arlos] V.[idal] = J.[uan] B.[enito] B.[lanco] = Sor. Gov.r &.a

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de oficios remitidos por el Cabildo. Agosto 1814 - diciembre 1821. Folio 23. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 415 [Circular dirigida por el Cabildo de Montevideo a los Alcaldes principales de los cuarteles de extramuros. Con el fin de auxiliar a las tropas de campaña que están en dificultades debido a la escasez de recursos, les ordena que al día siguiente, "a las dos de la tarde", reúnan en el Cerrito de la Victoria a todos los caballos y mulas mansas que puedan recolectar en sus respectivos cuarteles "sin perjuicio de sus vecinos", ya sea comprándolos a precios equitativos o tomándolos prestados.]

[Montevideo, diciembre 9 de 1814.]

[F. 23 v.] / / Circular Dia 9„ [diciembre] N. 6„

Los apuros de ntras tropas enla campaña, exijen un pronto remedio p.a acudir á ellas con provecho delas operacion.s militares, esta se halla incombinable p.r la escases de auxilios p.a proporcionar los que se necésitan previene á V. este Ayuntam.to que en el dia de mañana p.a las dos dela tarde deverá Vm. en el cerrito de la Victoria reunir todos los caballos y mulas manzas que se pudiesen recoletar en el Quartel desu cargo sin perjuicio de sus vecinos; bien sean comprados aprecios equitativos de que llebará V. formal relacion p.a su pronto pago; bien sea por via de emprestito con cargo de debolucion y su sanam.to de faltas, [F.] 24 / ó bien de qualq.r otro modo p.r q.e pue / dan arquirirse en la intelig.a que no deverán quedár mas quelos muy presisos á las atenciones de esos havitantes, dandoles el correspond.te recivo delos que prestasen p.a este serv.o con de([g])signacion de su num.o preciso y calid.d Reunidos que sean en aquel destino ala hora señalada se dará aviso á esta corporaz.n p.a disponér lo conveniente al logro de medida tan interesante como se propone y dela que Depende el exicto feliz delas armas de.a Patria cuyo nombre se empeña suzelo eficacia y actividad = Dios &.a = M.[anuel] P.[érez] = J.[uan] J.[osé] A.[guiar] = Secret.o = Alos alcald.s prales delos Quarteles n.o 1„ 2„ 3„ 4, 5, y 6 „ De extramuros

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de oficios remitidos por el Cabildo. Agosto 1814 - diciembre 1821. Folio 23 v. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 416 [El Cabildo de Montevideo al Capitán General Miguel Estanislao Soler. Informa que ha transmitido la orden a los jueces territoriales de las inmediaciones de la ciudad para que le proporcionen el mayor número posible de mulas y de caballos, según lo solicita, "afin de lanzar al Caudillo Artig.s interruptor de ntra. tranquilidad".]

[Montevideo, diciembre 9 de 1814.]

[F.] 24 / / Dia 9 N. 7„ [diciembre] Hoy mismo há dado las providencias convenientes este Ayuntamiento á todos los Jueces territoriales delas inmediacion.s de esta Ciudad, á efecto de proporcionar á V. S. el mayor num.o posible de caballos y mulas, que p.a ponér enfacil movilidad á las trop.s desu mando, comunica V.S. serle necesario p.r oficio de esta fha, afin de lanzar al caudillo Artig.s interruptor de ntra tranquilidad; y se espera segun las medidas: conformes conlo disp.to p.r V.S., que en breves mom.tos se hallarán en ese Quartel Gral estos auxîlios contribuy.tes al feliz exicto delas arm.s de'a Patria = Dios &a = M.[anuel] P.[érez] = P.[edro] G.[ervasio] P.[érez] = J.[osé] A.[gustín] S.[ierra] = P.[ablo] V.[ázquez] = J.[uan] C.[orrea] = J.[uan] B.[enito] B.[lanco] = Sor. Cap.n Gral. &a.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de oficios remitidos por el Cabildo. Agosto 1814 - diciembre 1821. Folio 24. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 417 [Ignacio Alvarez al Administrador de la Aduana de Montevideo. Expresa que ha dado la orden correspondiente al Capitán del Puerto para que se embarquen con destino a Buenos Aires en la fragata "Trinidad", los cinco esclavos marineros pertenecientes al prófugo Francisco de Castro.]

[Montevideo, diciembre 9 de 1814.]

[F. 1] / /Queda dada la orn correspond.te al Capitan del Puerto p.a q.e disponga se embarquen con destino á la capital y á disposición del S.r Secret.o de Estado en la Frag.ta Trinidad los cinco Esclavos Marineros pertenecientes al profugo D.n Francisco de Castro. Lo q.e aviso á V. en contextacion al suyo de este dia.

Dios gue á V. m.s a.s Montev.o y Diciembre 9 de 1814.

Ign.o Alvarez.

S.or Administrad.r dela Aduana de esta Capital.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX, C. 15. A. 4, Nº 5. Folio 164. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 293 x 195 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 418 [Manuel González da Costa, Capitán de la sumaca portuguesa "Santo Domingo Eneas" al Gobernador Intendente. Solicita que el Comandante del Puerto le entregue los papeles correspondientes pues su buque se halla pronto para darse a la vela y expedito por la aduana del estado.]

[Montevideo, diciembre 9 de 1814.]

[F. 1] / / S.or Gobernador Intend.te
D.n Manuel Gonzales da Costa Cap.n dela Zumaca Portugueza nombrada S.to Domingo Eneas, que sigue viaje con destino al Rio Jan.o; ánte VS. con el devido respecto me presento, y digo = Que hallandose dho mi Buque pronto para dar lavela, y expedito porla Aduana del Estado portanto:
A VS. Suplico sesirva mandar, que el S.or Comand.te del Puerto me entregue los papeles Correspond.tes ami navegacion, que es merced espero recivir.

Montev.o Dre 9 de 1814,,
Manoel Glz da Costa

Mont.o Diciembre 9 de 1814
Ocurra á la Capitania de este Puerto

[Rúbrica de Ignacio Alvàrez]
Garcia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Caja 439. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 315 x 220 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 419 [Carlos Anaya al Cabildo de Montevideo. Informa que se dirigió al Cerrito para recibir las caballadas que recolectasen los jueces de extramuros de acuerdo a la circular que se les envió y que entregó al Capitán General ciento tres caballos útiles.]

[Montevideo, diciembre 12 de 1814.]

[F. 1] / / A consequencia del ofic.o de V. S. fha 10 del que corre, p.a Recibir las Cavallad.s q.e recolectasen en aquel mismo día los Juezes de Extramuros p.r previa circular, pasé incontinente hacia el Cerrito despues de ordenar en mi Quartel la recolección prevenida. Con efecto aguardé alli h.ta las oraciones donde solo concurrier.n p.r parte de d. José trapani con 11 cavallos, p.r la de d. Juan Perez con 24, y p.r la de mi Quartel con 100. y mas sin q.e de los demas hiciesen remision alg.na. A las oraciones camine p.a Canelones en cuyo transito quedaron p.r el Camino los mas flacos é inutiles q.e se habian recolectado: El resultado fue que entregué al S.r Cap.n Gral. de orn y disposicion de VS. ciento tres cavallos utiles, como acaso
[F. 1 v.] / verá / V. S. p.r el oficio q.e en su consequencia me entregó dho S.or Cap.n Gral., y acompaño á V. S. p.r el mismo dador de éste.

Dios g.e a V. S. m.s a.s. Quartel de extramur.s
N.o 5. Dic.e 12 de 1814
Carlos Anaya
Alc.e gral
M. I. Cavildo de la Ciud.d de Mont.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Caja 438. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 153 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 420 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Comunica que se ha resuelto nombrar Ministro de la lotería nacional al Regidor Fiel Ejecutor Pablo Vázquez para que active su establecimiento y al ciudadano Juan González se le ha admitido por "emprehendedor" por sólo el término de cinco meses, para que todos los patriotas puedan disfrutar alternativamente de este beneficio.]

[Montevideo, diciembre 13 de 1814.]

[F.] 24 / / Dia 13 [diciembre] N. 10,, [F. 24 v.] / Por acta celebrada el dia de esta fha seha acordado nombrar Mntro dela Loteria nacional al Reg.r Fiel Executor D. Pablo Vazques p.a que activando las medidas mas eficases á su establecim.to se funde / esta con la brevedad y provecho que se decea; asi mismo se ha admitido por emprehendedor al Ciudad.o Juan Gonzales por solo el termino de 5,, meses, respecto á quetodos los Patriotas deben disfrutar alternatibamente de este beneficio, y p.r Juez de la Extraccion al Reg.r encargado dela Policia D. Juan Correa. Lo que se comunica á V.S. p.a que si fuese de su sup.r aprobaz.n tenga los efectos correspond.tes = Dios = &a = M.[anuel] P.[érez] = P.[edro] G.[ervasio] P.[érez] = J.[uan] M.[éndez] C.[aldeyra] = J.[uan] B.[enito] B.[lanco] = Sor. Gov.or &a.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de oficios remitidos por el Cabildo. Agosto 1814 - diciembre 1821. Folio 24. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 421 [Bernardo Bonavía a Francisco Javier de Viana. Informa que en la Capitanía del Puerto se han presentado varios individuos reclamando embarcaciones menores como botes de tráfico costero, apresados por corsarios de la Plaza de Montevideo. Para ello alegan que hay antecedentes de que en Buenos Aires los barcos apresados se han devuelto a sus primeros dueños a pesar de hallarse en poder de terceros por su compra. También mencionan un decreto del Supremo Director que no conoce. Solicita instrucciones al respecto.]

[Montevideo, diciembre 15 de 1814.]

[F. 10 v.] / / En esta Dependencia de mi cargo se han empesado á presentar varios individuos reclamando embarcaciones

[F. 11] / menores, como botes del trafico costanero que fueron apresados por los corsarios de esta Plaza, y entre / estos uno que trajo de la Bajada de S.[ta] Fe la Zumaca Aransasú, que estaba empleado en pasar Tropas á esta banda antes del armisticio, y en el tpo. de las primeras hostilidades, y alegando p.[a] esta solicitud los exemplares q.[e] parece se han hecho en esa Cap.[l] de debolver a sus 1.[os] dueños los barcos apresados y se hallan ya en poder de otro por su compra, como tambien un Decreto que dice le faborece á los reclamadores del Sup.[mo] Director q.[e] trata dela materia y yo no tengo noticia, consulto á VS. sobre la determinacion q.[e] debo tomar en esta materia.

Dios & Mont.[o] 15 de Dic.[e] de 1814

S.[or] Secret.[o] de Est.[o] de grra. y Marina.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Tomo 97. Copias de oficios de la Capitanía de Puerto. 1814 - 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 9 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 422 [Orden extendida por la Junta Municipal de Propios en favor del Secretario del Cabildo Juan José Aguiar por doce pesos para los gastos de la oficina de su cargo. A continuación el recibo suscrito por dicha cantidad.]

[Montevideo, diciembre 16 de 1814.]

[F. 1] / / Junta Municipal de Propios Dbre. 16,, del1814

El Mayordomo de ella entregará al Secret.[o] del Yll-[tre] Ayuntam.[to] D. Juan Josè Aguiar, la cantidad de dose pesos para los gastos de la oficina deSu cargo tomando recibo à continuacion p.[a] su data.

Perez   Síerra   Vazquez

Recibi del Mayordomo dePropios la cantid.[d] q.[e] arriba se expresa, Montev.[o] fha. ut supra.

Ju-[n] Jossé Aguiar

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 213. Año 1816. Folio 62. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 315 x 213 mm.; interlínea de 13 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 423 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Considerando las múltiples obligaciones del Regidor Fiel Ejecutor, cree que debe encargarse la administración de la lotería nacional a la Junta Municipal de Propios.]

[Montevideo, diciembre 17 de 1814.]

[F. 1] / / Conceptuando que las atenciones del Regidor Fiel Executor, son demasiado gravosas para que sin perjuicio de su encargo pueda administrar la Lotería nacional, im-

puesto de esta materia por la comunicación de V. S. de 13 del que rige, hé creído más provechoso y combeniente, que se cometa su dirección á la Junta Municipal de Propios, á quien corresponde privativamente, no obstante de poder esta confiar su establecimiento á alguno de los que la componen, pero nó con la denominación de Ministro; del mismo modo; teniendo en consideración q.e V. S. mismo me indicó en oficio de 29 del prox.mo pasado que havía comparecido D. Anastasio Lapido solicitando la empresa, con Supremo decreto que le faborecía, me há parecido bien dexar ayrosa á la autoridad, dandosele á este por el término de seis meses, y segun las clausulas que prescrive el Reglamento y despues podrá circular entre los Ciudadanos benemeritos, siendo preferible á consequencia de aquel D. Juan Gonz.ez á quien V. S. recomienda. Tambien es de mi aprobacion que el Regidor encargado de la Policía asista como Juez á la extraccion asociado a la Junta Municipal que deberá presidir el acto por sí, ó p.r alguno de los Señores que le componen. Empeñese V. S. en la breve fundación de ramo tan interesante sin perder ocasion de aprovechar los movimientos q.e se presenten, pues de él se reproducirán considerables ventajas al Estado, si se planifica con la dedicación que demanda y vajo las reglas que se prescriben. Lo que comunico á V. S. en contestación p.a su conocimiento.

Dios gue a V. S. m.s a.s
Mont.o Diz.re 17 de 1814

Ign.o Alvarez
Al Muy Ill.e Cavildo de esta cap.l

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Caja 438. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 209 mm.; interlínea de 11 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 424 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Comunica que ha elevado a conocimiento del Capitán General la representación del Síndico Procurador sobre la conveniencia de levantar en todas sus partes las disposiciones del decreto del 9 de ese mes que disponía "se recogiesen a la Plaza todos aquellos que habían sufrido el sitio de las Armas de la Patria".]

[Montevideo, diciembre 17 de 1814.]

[F.] 29 / / Diz.re 17,,

N 8,,

Quando el Sr Cap.n Gral se vió en la necesidad de dictar su decreto de 9,, del corr.te p.a que se rrecogiesen á la Plaza todos aquellos que havian sufrido el sitio de las Armas dela Patria, bien proveyo los perjuicios que se seguian ála Agricultura, y de mas que apunta el Sind.co Procurad.r en la representacion que me acompaño V.S. con su of.o de hayér; pero lo imperioso de las circuns-

tancias asi lo requerian. Estas han sesado, ya en alg.ª parte, pues p.r el bando publicado en este dia se havrá informado V.S. de q.e pueden restituirse a sus hogares todos los casados que esten Domiciliados dentro del Departam.to de esta Plaza, segun la demarcaz.n que en el se expresa: no obstante esto con data de hoy elebo al conocim.to del Sor Capitan Gral las consideracion.s que refiere el Sind.co, aefecto de que si lo creyese comb.e y fuese compatible con la seguridad del Estado, lebante en todas sus partes el decreto en mencion. Lo aviso á V. S. en contextacion p.ª su conocimiento = Dios &.ª Ig.o Alvares = Al M. I. C. J. y R. &.ª

Archivo General de la Nación. Montevideo. Correspondencia. Oficial en copia de gobernantes argentinos, Artigas y Otorgués al Cabildo de Montevideo. 1814 - 1816. Libro 78. Folio 29. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 370 x 207 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 425 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Le reitera el pedido de que en el expediente obrado para el arreglo de los fondos del ramo de propios, incluya "las casillas de madera y estancia de la ciudad" omitidas en el primer plano.]

[Montevideo, diciembre 17 de 1814.]

[F. 1] / / En el expediente obrado para el arreglo de los fondos del Ramo de Propios de esta Ciudad se proveyó por este Gob.no Intend.ª en 12 de Noviembre ultimo el auto que en copia se pasó á V. S. en 15 del mismo y no haviendo V. S. formado el margen prevenido que devió pasar en el termino de quince días, incluyendo las Casillas de madera y Estancia de la Ciudad omitidas en el primer plan con todo lo demas que se contiene en aquella Providencia, hé decretado con fha de ayér se pase el presente á esa corporación para que dé el devido cumplimiento á lo mandado, encargandosele la mayor vrevedad.

Dios gue á V. S. m.s años. Montevideo y Diciembre 17 de 1814.

Ign.o Alvarez

Al Muy Ill.e Cavildo de esta Ciudad.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Caja 438. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 294 x 209 mm.; interlínea de 9 a 11 mm; letra inclinada; conservación buena.

Nº 426 [Ignacio Alvarez a Saturnino Rodríguez Peña. Pone en su conocimiento el decreto que ha dictado en la fecha sobre que el Escribano del Gobierno Intendencia pase a la Comisión de per-

tenencias extrañas, todos los expedientes y demás papeles correspondientes a la Testamentaría de Miguel Zamora.]

[Montevideo, diciembre 17 de 1814.]

[F. 1] / / En vista del oficio de Vmd de 16 del cor.te en que solicita se pasen á esa comision todos los Exped.tes cuentas, y demas papeles, que existan en la Ess.nia de Gobierno Intend.a relativos á los Bienes del finado D. Mig.l Zamora, para su conocimiento como pertenencias extrañas, en virtud de tener herederos en la Peninsula, hé proveído con fha de hoy el Dec.to del tenor siguiente= "El Escrivano de este Gob.no Intend.a pasará á la Comision de pertenencias extrañas, baxo la circunstanciada razon todos los expedientes, cuentas, y demas papeles, correspond.tes a la testamentaría del finado don Miguel Zamora.,,

Lo aviso á Vmd para la devida intelig.a en contextacion á su citada carta.

Dios Gue á Vd. m.s años. Montevideo y Dbre 17 de 1814.

Ign.o Alvarez

S.r Comisionado D. Saturnino Rodriguez Peña.

Archivo general de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias Extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX; C. 15; A. 4; Nº 5. Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja 294 x 209 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 427 [Acta de la sesión del Cabildo de Montevideo del 23 de diciembre de 1814 en la que se conmemora la gloriosa acción del Cerrito de la Victoria y se resuelve, para celebrarla de un modo digno, preparar una función de iglesia con misa de Te Deum. En esta misma sesión el Regidor de Fiestas Juan Benito Blanco informa que el Coliseo no puede subsistir, por lo que se acuerda oficiar al Gobernador Intendente sobre el particular, proponiéndole que pueda costearse por el fondo de propios.]

[Montevideo, 23 de diciembre de 1814.]

[F.] 64 / / En la Muy Fiel Reconquistadora y Benemerita de la Patria Ciudad de S.n Felipe y Santiago de Montev.o á veinte y tres de Diz.re de mil ochocientos catorce. El Cabildo Just.a yRegim.to de ella, cuyos miembros de que se compone subscriven al final, estando juntos y reunidos en su Sala Cap.r como lo tiene de uso, y costumbre quando se dirige átratar asuntos conserníentes al mejor servicio de Dios Nro. Señor, bien gral de la Patria y particular de este Pueblo, presidiendo el Sor. D.n Manuel Perez alcalde

[F. 64 v.] / / de prim.o voto, sin concurrir el Sor. Presidente de esta Corporación D. Ign.o Alvarez que obtiene el mando de Gov.r Intend.te interinam.te, con asist.a del Caball.o Sind.co Procurad.r gral y presente el infraescripto Secretario en este Estado, se hizo memorito de la gloriosa accion del memorable treinta y uno de Diz.re, que ganaron las ar-

mas de la Patria en el Cerrito de la Victoria, y deceando celebrarla de un modo digno, acordaron S.S. preparar una función de Iglecia con misa de Te Deum &.a costeada de los fondos de Propios, cuyo encargo cometían á los SS.res Regidores D. Pablo Vazques y D. Carlos Vidal, comunicandolo al Sor. Gov.r Intend.te p.a su aprovaz.n y que al mismo tpo. se dignase disponer si lo tenia abien la iluminacion de costumbre, bien fuese p.r bando ó como mejor le pareciese; y q.e al efecto trayendose aconsideracion la gran parte q.e en esta Victoria tubo el Sor Cap.n Gral. Coronel D.n Miguel Estanislao Soler, acordaron S.S.ras pasarle un oficio instrutivo de esta demostraccion, diciendole quan sensible le era á S.S.ras la falta de su presencia, p.r la gran parte que havia tomado en esta accion y le seria satisfatorio Celebrar. Igualm.te haviendo expuesto el Reg.or Juez de Fiestas D. Juan Benito Blanco, que como de ante mano ya havia hecho presente no podia subsistir el Coliceo de esta Ciudad, sin que el difici de
[F.] 65 / / sus gastos se costease de algun modo, acordó S.S.ra oficiarle al Sor. Govern.r Intendente sobre el particular, á efecto de que si era de su aprovacion se costease p.r el fondo de propios reservandose en caso contrario el arbitrio de abrir una contribucion p.a sufragarle.

Con lo qual y no siendo p.a mas esta acta se serró y firmaron S.S.ras conmigo el Secretario de q.e certifico.

Man.l Perez — Pedro G. Perez — Josef Ag. Sierra
Pab.o Vazquez — Juan Correa
Juan M. Caldeyra — Carlos Vidal
Juan Benito Blanco — Bruno Mendez
Ju.n Jossé Aguiar
Sec.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Actas del Cabildo de Montevideo. Julio 9, 1814 a marzo 16, 1816. Libro 18. Folio 64. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 216 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena. En el margen superior izquierdo de la f. 64 v. aparece la firma y rúbrica de Larrea.

Nº 428 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Comunica que el Juez de Fiestas Juan Benito Blanco manifiesta que el coliseo de la ciudad no puede mantenerse por sí mismo, por lo que se ha resuelto pagar el déficit con los fondos públicos.]

[Montevideo, diciembre 23 de 1814.]

[F. 24 v.] / /Dia 23,, [diciembre] N. 13,, { Haviendo el Reg.r Juez de Fiestas D. Juan Benito Blanco, representado á esta corporaz.n la imposibilidad de Subsistir p.r si el coliceo de esta Ciudad
[F.] 25 / sehá acordado que entretanto / los fondos pp.cos puedan sufrágar el dificit que se advierte, lo verifiquen si es

dela aprovaz.ⁿ de V.S. con la Calid.ᵈ de que en aumentandose los produtos de aquel ramo, serán satisfechos religiosam.ᵗᵉ Lo que secomunica á V. S. p.ª su conocim.ᵗᵒ y de mas efectos consig.ᵗᵉˢ recomendando á su consideracion quanto intereza el sosten deun manantial tan fecundo en todas las virtudes sociales = Dios &.ª = M.[anuel] P.[érez] = P.[edro] G.[ervasio] P.[érez] = J.[osé] A.[gustín] S.[ierra] = J.[uan] C.[orrea] = J.[uan] M.[éndez] C.[aldeyra] = C.[arlos] V.[idal] = J.[uan] B.[enito] B.[lanco] = Sor. Gov.ʳ &.ª

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de Oficios remitidos por el Cabildo. Agosto 1814 - diciembre 1821. F. 24 v. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 429 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Acusa recibo del oficio del día 17 de diciembre sobre el método que debe regir la lotería nacional y de su preferencia de que se haga cargo de la administración el ciudadano Anastasio Lapido.]

[Montevideo, diciembre 23 de 1814.]

[F. 24 v.] / /Dia 23,, [diciembre] N. 12,,

Queda prevenida la Junta Municipal de Propios, del mehtodo bajo el que debe establecerse la loteria nacional, dela preferencia que dispone V.S. se haga del ciudadano Anastacio Lapido p.ª el cargo de emprendedor de ella, con todo lo demas que se refiere V.S. en su comunicaz.ⁿ de 17,, del corr.ᵗᵉ á que se contexta, y dará el mas puntual cumplim.ᵗᵒ = Dios &ª = M.[anuel] P.[érez] = J.[osé] A.[gustín] S.[ierra] = C.[arlos] V.[idal] = Sor. Gov.ᵒʳ &.ª =

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de oficios remitidos por el Cabildo. Agosto 1814 - diciembre 1821. Folio 24 v. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 430 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Comunica que, para dar una razón exacta de los bienes y gastos de dicha corporación, según lo solicita, se ha dispuesto que se incluya en la misma las cuentas que deberán rendirse a fin del año en curso.]

[Montevideo, diciembre 23 de 1814.]

[F. 24 v.] / /Dia 23 [diciembre] N. 11

Para dár á V. S. puntualm.ᵗᵉ la raz.ⁿ delos bienes y gastos de esta comunidad que se há dignado repetir p.ʳ su of.º de 17,, del corr.ᵗᵉ se ha dispuesto que se verifique con arreglo alas cuentas que afines del presente deverán rendirse, atendiendo á la incompati-

vilidad de las circunstancias de aquellas por que fué calculado el marg.[n] que con fha 28,, del pp. 7bre. se paso á ese Gov.[no] Intend.[a], y que deve sér en consequencia defectuoso hasta tanto que nose pratique enla forma expuesta. Lo que se comunica áV.S. p.[a] su conocimiento = Dios &.[a] = M.[anuel] P.[érez] = P.[edro] G.[ervasio] P.[érez] = J.[osé] A.[gustín] S.[ierra] = J.[uan] C.[orrea] = J.[uan] M.[éndez] C.[aldeyra] = C.[arlos] V.[idal] = J.[uan] B.[enito] B.[lanco] = Sor. Gov.[r] Intend.[te] ———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de oficios remitidos por el Cabildo. Agosto 1814 - diciembre 1821. Folio 24 v. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 431 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Aprueba la medida por la que se sostiene el Coliseo con los fondos públicos hasta tanto pueda subsistir por sí, dadas las ventajas que recibe la sociedad de dicho "establecimiento culto e instructivo".]

[Montevideo, diciembre 24 de 1814.]

[F. 1] / / Penetrado de las ventajas que recive la Sociedad de todo establecimiento culto è instructivo, és de mi aprovacion se sobstenga el Coliseo de esta ciudad por los fondos publicos hasta tanto que aumentados los productos de aquel ramo pueda subsistir por si y remunerar los auxilios que sele presten según V.S. comunica por su oficio de ayer à que contexto, previniendole para el mejor orden de lo subcesivo, que el Regidor à quien se haya cometido este encargo presente a V.S. sus cuentas mensualmente para los efectos que pueda combenirle, y de que dará aviso con oportunidad.

Dios gue V.S. m.[s] a.[s] Mon.[e] Dic.[re] 24 de 1814

[Ignacio Alvarez]

[Al Muy Ill.[e] Cavildo de esta Ciudad]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Caja 438. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 245 x 210 mm.; interlínea de 12 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 432 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Aprueba el que se haya resuelto celebrar el memorable triunfo de las armas del Estado durante la acción del 31 de diciembre de 1812 y agrega que suplicará al Director Supremo para que "quede de Tabla" la función recordatoria que se proyecta según se solicita.]

[Montevideo, diciembre 24 de 1814.]

[F.] 30 / / Diz.re 24.

N 15,,

La expresiva demostraz.n con q. V.S. p.r of.o de ayér me comunica haver acordado celebrar la memorable victoria del 31,, de Diz.re merece dignam.te la aprovaz.n de este Gov.no Intend.a, y puede V.S. procedér á ella haciendo uso delos fondos publicos, y disponiendo la iluminacion de costumbre. Entre tanto yo daré cuenta al Director Sup.mo del Estado p.a que esta funcion quede de Tabla segun V.S. solicita y le transmitiré oportunam.te la Sup.ma resolucion de S. E. sobre este particular = Dios &.a = Ig.o Alvarez = Al M. I. C. &.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Correspondencia oficial en copia de gobernantes argentinos, Artigas y Otorgués al Cabildo de Montevideo. 1814 - 1816. Libro 78. Folio 30. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 370 x 207 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 433 [Ignacio Alvarez al Ministro Principal Interino de Hacienda. Solicita realice el ajuste de las cantidades de dinero que la Tesorería ha suministrado al Gobierno Intendencia para gastos de secretaría desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 1814.]

[Montevideo, diciembre 27 de 1814.]

[F. 1] / / Respecto à que a este Gobierno Intendencia le estan señalados seiscientos pesos anuales para gastos de Secretaria, según lo previene el capítulo 15 adicional de la ordenanza de Intendentes; proceda V. a formarle el correspond.te ajuste de todos los miles que sele hayan suministrado á aquella por esa Tesorería desde que el Exercito de la Patria tomó posesión de esta Plaza, el que deberá constarse desde 1º de Julio hasta fin del presente año, pasandomelo en seguida à mis manos.

Dios güe. a V.S. m.s a.s Mont.o Diz.re 27 de 1814.

Ign.o Alvarez.

Al Minrõ. prãl int.o de Haci.a

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Gobierno Nacional. Sección "Hacienda". S. X; C. 8; A. 3; Nº 2. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 13 a 17 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 434 [Liquidación del haber que corresponde al Gobierno Intendencia de la Banda Oriental por la asignación que le está señalada para gastos de secretaría. A continuación orden de Ignacio Alvarez para que se entregue su importe al Secretario del Gobierno Salvador García y recibo suscrito por éste.]

[Montevideo, diciembre 27 - 29 de 1814.]

[F. 1] / / Liquidación del haver que corresponde al Gov.no Intendencia de esta Vanda por la asignac.n que le está señalada p.a gastos de Secretaria, y ha vencido, asav.r

Ha de haver por dha asignac.n en los 6 meses que se cuentan desde 1.o de Julio h.ta el fin del presente al respecto de 600 p.s anuales señalados en el Cap.o 15 dela Cedula supletoria de 5 de Ag.to de 1783 que consta al final de la ordenanza de Intend.tes	„ 300.
Lo es de 59 p.s 7½ rr.s que se pagar.n por esta Caxa p.r papel y dem.s utiles comprados p.a serv.o y despacho de dha Secretaria, seg.n aparece de partidas en el Manual n.os 27- 211- y 256„	„ „59- 7½
	$ 240- „½

Mont.o 27„ de Diz.re de 1814.

Ignacio Nuñez.

[F. 1 v.] / Mont.o /

y Diciembre 29 de 1814 „
Entreguense por el Ministro prāl interino de Hacienda al Secretario de este Gobierno Intendencia D. Salvador García los doscientos quarenta pesos medio r.l que resultan de alcanze en este ajuste final, para con ellos gratificar á los amanuenses de dha oficina; respecto á no tener ninguno con asignacion establecida, y atender al reparo de los utiles de la expresada oficina

Alvarez

D. Salvador García.Sec.o del Gob.no Intendencia de esta Plaza.

He recivido del S.r Ministro int.o de Hacienda los doscientos quarenta p.s q.e p.r el anterior decreto se me mandan entregar y a los fines q.e el previene. [Mon]tev.o Dic.e 29 de 1814„

Salvador Garcia.

Son 240 p.s ½ rr.l

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Gobierno Nacional. Sección Hacienda. S. X; C. 8; A. 3; Nº 2. Manuscrito original; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 303 x 207 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 435 [Bernardo Bonavía al Ministro de Guerra y Marina, Francisco Javier de Viana. Contesta el oficio del día 20 por el que queda enterado que los individuos que reclamen embarcaciones menores, apresadas por los corsarios de la Plaza de Montevideo, establezcan sus solicitudes con la correspondiente justificación, debiendo retener esos buques hasta nueva resolución.]

[Montevideo, diciembre 28 de 1814.]

[F. 1] / / Por oficio q.e he recivido de VS. de fha 20 del corriente quedo enterado, que los individuos que reclamen embarcaciones menores apresadas por los corsarios de esta Plaza establescan sus solicitudes con la correspon.te justificacion donde corresponde, deviendose retener estos buq.s hasta la providencia q.e S.E. tenga abien dar, y que recaiga sobre los alegatos q.e hagan.

Dios & Mont.o y Dic.e 28 de 1814
S.or Secret.o de Est.o de Grra. y Marina.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 97. Copias de oficios de la Capitanía de Puerto. 1814 - 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 436 [Miguel Estanislao Soler al Cabildo de Montevideo. Aprueba sea recordado el triunfo de las armas de la revolución en la batalla del Cerrito, agradece se mencione la actuación que le cupo en ella y autoriza la celebración de la función religiosa propuesta por el Cabildo para rememorar aquella victoria.]

[Cuartel General en Florida, diciembre 28 de 1814.]

[F. 1] / / Yo he recibido con el oficio de V.S. fha veinte y tres del corrte la complacencia sin ygual de que V.S. recuerde alos Americanos el memorable triunfo delas armas del Est.o enla accion del Treinta y uno de ochocientos doze; Quedo reconocido al particular aprecio q.e V.S. haze de mis Serbicios en aquel Dia: y respecto asu loable solicitud para que se declare de Tabla la fumcion de yglesia q.e dispone para el mismo dia; aseguro á V.S. sere puntual en suplicar su concepsion del Supremo Director del Estado.

Dios gue a V.S. m.s años Quart.l Gral enla Florida Dre 28 del1814.

Mig.l Soler

Al Muy Itre Cavildo Just.a y Reg.to delaCiud.d de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 206. Artigas al Cabildo de Soriano. 1813 - 1818. Folio 53. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 294 x 200 mm.; interlínea de 7 a 12 mm; letra inclinada; conservación buena.

Nº 437 [Carta sin firma dirigida a Cristóbal Salvañach en la que se da noticia de "las insolentes fiestas" con que se celebró en Montevideo, el aniversario de la batalla del Cerrito. Se refiere al sermón pronunciado en la Iglesia Matriz por el Padre Fray Piedrabuena quien después de tratar duramente a España, exhortó a la unión diciendo "viva Dios, viva la religión, y viva la Patria".]

[Montevideo, enero 1º de 1815.]

[F. 1] / / Sõr Dn. Cristoval Salbañach.

Montev.º 1,, Enero de 1815.

Querido amigo: aunque por el ultimo Buque Portugues q.e llegó aqui con 16,, días, prosedente de esa, q.º salió 3,, dias despues de su llegada de Vm̄ á esa; no hemos recibido Carta ninguna ninguno de esta; de Vm̄ ni de Julian, cuya falta no sabemos á q.e atribuirla, si será p.r q.e Vm̄d.s no nos han escrito ó por q.e se han extrabiado las Cartas, estimé oportuno noticiarle las insolentes fiestas q.e se han celebrado aqui en los dias 30,, 31,, del pasado y oy 1,, del corr.te, con iluminaciones, Comedias francas p.a todos, danzas en la misma con mascaras, con vn luxo extraordinario de Bestidos bordados con hilo de plata sobre relieve en cuya casa de Comedias tremolaban banderas de la Patria, y se ohian mas vivas en un tono de irritacion p.a nosotros seg,,n la pifia y mofa q.e nos ha- [F. 1 v.] / / cian.

Ayer 31 de Diz.re hubo en la Iglesia Matriz (nombrada por ellos Catedral) misa solemne y sermon q.e predicó el muy feo y muy rebelde P. Fr̄. Piedra ([quela]) buena quien despues de insultarnos á su entera satisfacion dijo: Que la conquista solo era el ludibrio q.e dava por manifiesto de las grandes iniquidades de nr̄a primera Era; moralizandolo todo en un sentido q.e no se como no se ha desplomado el Templo á la vista del Sõr patente, no paró en esto sino q.e puso el estado de la España sin religion y esqueleto diciendo q.e aunque viniesen exercitos suqumbirian todos sin ellos tener vn hombre ¡tal es la causa justa q.e defienden!
[F. 2] / / ultimam,,te despues de tratarnos de irreligiosos y corrompidos q.e la victoria del Serrito, cuyo resplandor de los Sables y su manejo militar quitaban la vista álos expectadores de las asoteas, davan una prueba de su virtud y religion q.e solo con la mano del Sõr pudieron haver ganado la batalla; y concluyó diciendo q.e enseñasen los Padres á sus hijos la verdadera doctrina de la patria, uniendose todos los Ciudadanos diciendo viva Dios, viva la religion, y viva la *Patria*

oy se hacaban las fiestas con bayle en el puente, seg.n disen, y nuestros espiritus, reposarán alg.n tanto no viendo el triste espectaculo q.e [F. 2 v.] / / nos han renovado del dia 31,, del año 12.

D.a Selidonia, y yo estamos muy quexosos p.r q.e Vm̄ no nos ha escrito, quando lo deseamos tanto por ver si nos dan algun consuelo. Ami me parese lo mas aser-

tado p.ª q.ᵉ las cartas lleguen á nuestras manos q.ᵉ bengan con el sobre escrito p.ª otro, como P. Exmplo á D. José Ant.º Freginals.

Su hijo d„ Juan Pedro Hirá con la fragata de Coll y Mazoni, pues no ha hido en ese por q.ᵉ el Cap.ⁿ ha hecho ver q.ᵉ no hiba al Jeneyro.

D.ª Selidonia y familia de su casa no tienen novedad y Vm mande lo q.ᵉ guste á este su af.ᵗᵒ del guisado q.ᵉ comimos en Cagancha.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Particulares. Caja 2; Carpeta 3 Cristóbal Salvañach: Documentos de su Archivo 1791 - 1817. Manuscrito original: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 212 x 151 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 438 [Inventario de los papeles y ropas pertenecientes al finado Tomás Aranzana, que fueron entregados al juez de bienes extraños, Saturnino Rodríguez Peña.]

[Montevideo, diciembre 30 de 1814.]

[F. 1] / / Inventario de los Autos obrados por la intextada muerte de D.ⁿ Tomas Aranzana papeles y ropas correspondientes a dho finado que paso yo el actuario de Govierno al Señor Juez en comision para el seqüestro de propiedades extrañas D. Saturnino Rodriguez Peña, en virtud de Decreto del señor Gov.ᵒʳ Intendente fha de ayer: Asaver.

Primeram.ᵗᵉ los Autos de inventario y tasacion de los bienes quedados por muerte de dho Aranzana en f. 63.

Item vn Expediente promovido por el Defensor del juzgado instando el Cobro de los debitos á favor del finado constantes de la relacion n.º 16 conque en cabeza en f. 6.

Ytem otro expediente concluido obrado á solicitud del
[F. 1 v.] / / mismo defensor reclam.ᵈᵒ el cobro de los doscientos sesenta y siete p.ˢ fs. que devia D.ⁿ Man.ᵉˡ de la Torre según el Documento n.º 21„ que corre en el mismo que contiene f 12.

Ytem, vn Legaxo que contiene todos los papeles inventariados desde f. 12 á la 14„ de los autos principales de n.º 1. á 31. á exepcion de los n.ˢ 16. y 21. que van inclusos en los dos expedientes que acompañan a dhos autos.

Ropas

Primeramente quatro colchas vna de angaripola y tres de Saraza.
Item vn pedazo de brin viejo.
Item vn retazo de id. n.º
Item cincuenta y dos pañuelos de todas clases.
Item vna levita negra.
Item otra id. azul.

Item vna cortina vieja de bayeta verde.
Item dos pares de calzonsillos.
Item dos camisas de hombre.
Item ocho camisas y camisolines de muger.
Item cuatro batas yvn corpiño de varias telas.
Item seis enaguas.
Item cuatro polleras de Morsolina blanca y de color.
Item vn delantar de idem.
[F. 2] / / Item vna Suela descarnada podrida.
Item ocho cortinas de sarasa ordinaria.
Item vna colcha sarasa de China.

De todo lo qual se recivio dicho Señor Juez y encredito de ello lo firmó en Montevideo á 30 de Diciembre de ——— 1814„

R^z Peña

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX, C. 16. A. 4, Nº 5. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 216 mm.: interlínea de 8 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 439 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Manifiesta que, dadas las actuales circunstancias y para "tranquilidad de los Pueblos", sería muy conveniente que sus miembros permanecieran en sus puestos por todo el año entrante.]

[Montevideo, diciembre 31 de 1814.]

[F. 1] / / Siendo una de las principales atencíones del Gobierno el buen orden, regimen y tranquilidad de los Pueblos, à que tanto anhela proporcionandoles p.ª su aumento y progreso todo quanto permitan las circunstancias, sería mui combeniente para asegurar estos deceos, que V.S. permaneciera en sus oficios por todo el año entrante, asi por que su lucido desempeño y brillante comportación se ha hecho acrehedor al mas alto aprecio, como por que es temprana su sobstitucion y versado ya en los negocios con los grandes conocimientos que há adquirido, podria facilitarles mejor y más acertada expedición, de que tantos beneficios es consiguiente resultarían á todos estos havitantes. Bien conoce el Gobierno quanto insta à unos intereses arruinados con las calamidades de la Guerra, la [F. 1 v.] / continua asistencia / de su poseedor y mas quando pertenecen à Ciudadanos tan benemerítos; y sin embargo de todo; el actual estado político, el bien general de la Patria y particular de esta Prov.ª exige tamaño sacrificio, y yó à su nombre empeño à V.S. al logro de tan sagrados obgetos, en las prox.^mas elecciones de oficios Concegiles que debe celebrar, sin perxuicio que si á algunos de los Señores que componen esa Ilt.^e corporación, le es enteramente gravosa è insoportable su continuación sean exônerados en èl ultimo caso, pero sin perder de vísta los resultados que se esperan de tan interesante medida y de cuyo acierto estoy Seguro há de ser garante el acreditado celo de V.S., sus distinguidos servicios, y los relevan-

tes meritos que se há adquirido por su buena administracion en obsequio de la Patria.

[F. 2] / Dios / gue à V. S. m.^s a.^s Montevideo Diz.^re 31 de 1814,,

Ign.^o Alvarez

M.I.C. de esta Capital

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Caja 438. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 211 mm.; interlínea de 12 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 440 [El Juez de Comercio, Jerónimo Pío Bianqui al Gobernador Intendente. Informa que en la calle San Fernando sólo se halla una tienda perteneciente a Manuel Nieto.]

[Montevideo, 1814.]

[F. 1] / / S.^or Gov.^or Int.^e

Evacuando el Informe q.^e V. S. se sirve pedirme sobre la pres.^te instancia, hago pres.^te q.^e en el ultimo ([reconocim.^to]) recuento ([y abaluo]) de tiendas existentes en esta Plaza echo el 30,, de Sepb.^e del pres.^te Año, solo se halla en la Calle de S.^n Fern.^o Nº 115,, una tienda perteneciente á D.^n Manuel Nieto, cuio principal fue abaluado en 7500,, p.^s p.^r dos peritos q.^e p.^a el efecto se nombraron ([p.^r la Comicion]) que es lo q.^e sobre el particular

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Colección de Manuscritos. Tomo 450; Archivo del Consulado de Comercio de Montevideo. Documento Nº 15. Manuscrito borrador inconcluso: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 220 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 441 [El Juez de Comercio al Gobernador Intendente. Informa que en el último recuento de almacenes existentes en la Plaza, hecho el 30 de setiembre, no se encuentra ningún almacén a nombre de Juan Olivera.]

[Montevideo, 1814.]

[F. 1] / / S.^or Gov.^r Intendente

En contestacion al Inf.^e q.^e V. S. se sirve pedirme sobre la pres.^te Inst.^a, debo hacer pres.^te, q.^e en el ultimo recuento de Alm.^z existentes en esta Plaza echo el 30,, de Sepb.^e del pres.^te p.^a conocim.^to de este Juzg.^do, no se encuentra alm.^n alguno á nombre del Representante Juan Oliver; ([sino q.^e y como el Ramo de Pulperia no]) y p.^r lo respectibo á la Pulp.^a no me asiste el menor cono-

cim.^{to} p.^{r} no pertenecer este ramo al de Comercio, q.^{e} es lo q.^{e} unicam.^{te} puedo informar sobre el particular.

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Colección de Manuscritos. Tomo 450. Archivo del Consulado de Comercio. Documento Nº 15 a Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 220 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 442 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Solicita la exoneración de las obligaciones concejiles a los oficiales electos en mérito a la necesidad pública de disponer de ellos para mantener la seguridad por la fuerza armada y organizar las milicias de toda la Provincia.]

[Montevideo, enero 1º de 1815.]

[F. 1] / / Es Singular mi Satisfaccion al ver el acierto con q^{e} VS procura Sellar las tareas del año presente y perpetuar en el M. Y. C. los generosos Sentimientos q^{e} han distinguido á Sus Constituyentes pero al mismo tiempo q^{e} p^{r} este principio quisiera unir mi aprobacion alos votos de V.S. la necesidad premiosa en q^{e} nos hallamos de establecer p^{r} medio dela fuerza armada la Seguridad de nuestros hogares no permite q^{e} me desprenda Sin dolor delos diferentes oficiales comprehendidos en la eleccion Capitular de este dia ya p^{r} q^{e} Su mismo merito es la vase delas esperanzas del Govierno, ya p^{r} q^{e} Siendo mi deseo Conocido de la autoridad Suprema q^{e} Se Organicen las Milicias detoda la Provincia con la prontitud q^{e} demanda el interes publico, Seria desviarse de tan justa medida convenir en la di[s]minucion de oficiales q^{e} es el efecto preciso de esas cargas q^{e} p^{r} incompatibles con el Servicio no pueden aprobarse Sin la Separacion delos Individuos Sobre quienes gravitan.

Ruego á V.S. q^{e} tome en consideracion la Crisis gral delos negocios publicos, la Calidad delos Sugetos de q^{e} la Milicia debe / ria privarse y Sobre todo los respetos [F. 1 v.] / del Gov.^{no} Sup.^{mo}, Sin ordenes positivas, y mis avisos de este dia para exceptuar de toda Carga consejil los Sugetos q^{e} estubieren ó dependan en qualquier manera del Exercito y Su Servicio Sobstituyendole otros p^{r} aquellos medios q^{e} en tales casos prevengan los propios estatutos del M. Y. C.

Dios gue a VS m^{s} a^{s} Montevideo Enero 1.º del1815.

Ygn.º Alvarez

Al M. Y. C. Y. y Regimiento

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 1. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 205 mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 443 [El Cabildo de Maldonado al Ministro Intendente de Hacienda. Comunica que encargó de la vigía, a Manuel Fernández y que para el sostenimiento de su familia, ha ordenado se le pase, doble ración de pan y carne hasta tanto el gobierno envíe otro piloto o apruebe esta providencia.]

[Maldonado, enero 2 de 1815.]

[F.1] / / Hallandose reencargado este Ayto. p.r el Sup.or Gov.no de ([la Cap.l,]) *(intendencia)* ([en la vijia de]) en el mejor zelo de esta vijia, ha determinado este Cav.do encargar en ella á D.n Man.l Fernandez p.r ser sujeto inteligente, y haver tenido dho. cargo ([quan]) en las criticas circunstancias del vltimo Sitio de Montev.o, pero atendiendo á q.e este ind.o no podrá en el indicado cargo buscar la presisasubsistencia desu familia, ha determinado este Cav.do *(le)* pase vna razion doble de pan, carne, &., mientras laSuperioridad, ([...aprueba esta det-]) manda vn Piloto q.e anuncia, ó aprueba esta determinacion, pues al efecto se le ha noticiado con esta fha. Lo q.e se comunica áV. p.a q.e enterado de lo expuesto, ([tenga su devido efecto mand]) disponga sea([n]) entregada ([s]) p.r ese Minist.o la mencionada racion doble q.e se le destina a Fernandez, interin resuelbe el([a]) Sup.or Gov.no

D.s g.e áV. m.s a.s S. Cap.r de Mald.o 2. deEn.o del1815 = El Cav.do

Al Mtro. Int.e de Hacienda

Archivo General de la Nación. Fondo ex Archivo General Administrativo. Montevideo. Libro 289. Año 1802 - 1817. Folio 250. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 213 x 150 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 444 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Expresa quedar enterado de la designación de Pedro Gervasio Pérez, Juan Méndez Caldeyra, Luis de la Rosa Brito y Pedro Casaballe y de la reelección de Juan Correa y Juan Benito Blanco.]

[Montevideo, enero 3 de 1815.]

[F.1] / / Quedo impuesto de hallarse en posecíon de sus respectivos cargos, para los que fueron electos, los Señores D. Pedro Gerbasio Perez, D. Juan Mendez Caldeyra, D. Luis dela Rosa, y D. Pedro Casavalle; como igualmente de los rehelectos para los mismos que obtenian D. Juan Correa y D. Juan Blanco, con lo que contexto al oficio de V.S. de esta fha.

Dios gue aV.S. m.s a.s Montevideo Enero 3. del1815.

Ygn.o Alvarez

Al M. Y. C. de esta Capital.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 2. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 445 [Juan Gualberto Rodríguez al Cabildo de Montevideo. Solicita ser exonerado del cargo de Alcalde Principal del Cuartel Nº 2 y propone para sustituirle a Ramón de la Piedra y Pedro Luis Uriondo.]

[Montevideo, enero 3 de 1815.]

[F. 1] / / VS. Sabe me hallo encargado de atenciones q.e me privan de las del cargo de Alcalde principal del Quartel n.o 2.o, en cuya virtud propongo áVS. á D.n Ramon de la Piedra, y D.n Pedro Luis Uriondo á quienes puede V.S. encomendar el desempeño del cargo q.e se me honrró por VS.

D.s gde aVS. m.s añ.s Montev.o y Enero 3 — 1815

Juan Gualb.o Rodrig.z

M. Y. C. J. y Regimiento.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 56. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 160 mm.; interlínea de 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 446 [Saturnino Rodríguez Peña al Diputado de Comercio Jerónimo Pio Bianqui. Recaba datos que le son necesarios para evacuar el informe que se le ha ordenado por el Supremo Director del Estado.]

[Montevideo, enero 3 de 1815.]

[F. 1] / / Para evaquar el Ynforme que se me ordena por el Exmo Sup.mo Director del Estado, necesito queV. con vista dela adjunta representacion sesirva hacerlo delo q.e le conste sobre la materia de que trata aquella.

Dios gue áV. m.os a.os Montev.o 3 de Enero del1815

SaturninoRz Peña

Sr. Diput.do deComercio D.n Geronimo Pio Bianqui.

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Colección de Manuscritos. Tomo 450. Archivo del Consulado de Montevideo. Documento Nº 1. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 155 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 447 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Comunica que Pedro Gervasio Pérez, Juan Méndez Caldeyra, Luis de la Rosa Brito y Pedro Casaballe han tomado posesión de sus nuevos cargos dentro de dicha corporación.]

[Montevideo, enero 3 de 1815.]

[F. 25 v.] / / Día 3 [Enero] N. 2 { Con esta fha seha dado posecion asus respectivos cargos en esta Municipalid.d alos S.S. D. Pedro G. Perez Alc.e de 1.o voto, D. Juan Mendez Caldeyra Reg.r de Cano, D.Luis Dela Rosa Reg.r Alguacil

Mayor, d. Pedro Casaballe; quedando igualm.te en consequencia posecionados en su relacion los S.S. Regidores D. Juan Correa, y Don Juan Blanco. Lo que se avisa áV.S. p.a su conocim.to = Dios & = M.[anuel] P.[érez] = J.[uan] J.[osé] Aguiar: Secret.o Sor Gov.r & ———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de oficios remitidos por el Cabildo. Agosto 1814 - diciembre 1821. Folio 25 v. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 448 [Juan Larrea a Saturnino Rodríguez Peña. Le comunica que el Director Supremo aprobó la entrega que verificó por la cantidad de dos mil ochocientos pesos en la Tesorería de Hacienda de la Plaza de Montevideo pertenecientes a ramos de su comisión.]

[Buenos Aires, enero 4 de 1815.]

[F. 1] / / Aprovada por S.E. la entrega que verificó Vd. en la tesorería de Hacienda de esa Plaza de la cantidad de dos mil ochocientos pesos pertenecientes á los ramos de su comisión, lo aviso á Vd. para su inteligencia y govierno.

Dios G.e á Vd. m.s a.s B.os Ayres Enero 4 de 1815.

Juan Larrea.

Al Comision.do D.n Saturnino Rodr.z Peña.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias extrañas. Montevideo, 1814 - 1815. S. IX; C. 15; A. 4; Nº 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 200 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 449 [Jerónimo Pío Bianqui a Saturnino Rodríguez Peña. Manifiesta que, enterado de las representaciones que le acompaña dirigidas al Director Supremo por Rafael Fernández para que se le exima de las contribuciones que le han sido impuestas, nada puede informar respecto de la contribución extraordinaria porque estuvo a cargo exclusivo del Canónigo Pedro Pablo Vidal. En cuanto a la ordinaria dice que el gobierno de la Provincia, en setiembre de 1814, dispuso su arreglo mediante la creación de una comisión, cuya integración detalla, la que "presentó su prospecto", sin constarle que se hubiese resuelto al respecto cosa alguna.]

[Montevideo, enero 4 de 1815.]

[F. 1] / / Enteradodelas representacion.s q.e V.d me acompaña dirigidas al Exmo Director Supremo p.r d. Rafael Fernz p.a q.e sele exîma (*ó modifiquen*) ([de]) las contribucion.s ordinaria y extraordinaria q.e p.r las autoridades

competentes leestan impuestas, sobre q.[e] dho S.[or] Exmo. pide áV.[d] informe, yV.[d] á mi en su papel de ayer, ([no encuentro un medio de evacuarlo p.[r] falta de noticias en el asunto]) las devuelvo manifestando áV. q.[e] ([sobre]) (*acerca de*) la extraordinaria ([q.[e]]) cuya designacion estubo al cargo delS.[or] Canonigo Magistral d. Pedro P.Vidal,nada absolutam.[te] puedo informar p.[r] haver entendido este S.[or] pribativam.[te] enella, ([sin q.[e] me cupiese la menor intervencion,]) yaunq.[e] p.[ra] conla ordinaria ([me sucede]) q.[e] actualm.[te] secobra, mesucede lo mismo, ([deseoso de q.[e] V.[d] pueda llenar su informe con todas las nocion.[s] q.[e] estime conducentes]) en desempeño del encargo deV.[d] solo lediré q.[e] el Gov.[no] de esta Provincia tuvo ábien resolver ([el]) (*un nuebo*) arreglo *(de Capitales p.[a])* ([de]) esta contribucion en el mes de Sepb.[e] del año pp.[do] creando (*p.[a] el efecto*) una comision compuesta delos SS. Alc.[e] del.[o] Voto, Ministro de Hacienda, Sindico Procurador deCiudad,Yo y seis comerciantes elegidos p.[r] el prímero en consorcio mio, la qual presentó su prospecto de capitales calculados álos ([exped.[te]]) contribuyentes, sin q.[e] hasta ahora me conste q.[e] sobre ello sehaya resuelto cosa alguna: ([sobre ello]) pero esta noticia puede V.[d] averiguarla enel Gov.[no] Yntend.[a] donde debe obrar el exped.[te] dela materia q.[e] es q.[to] tengo q.[e] contextar àsu citado oficio —

Dios g.[e] aV.[d] m.[s] a.[s] Dip.[on] deCom.[o] deMont.[o] En.[o] 4— del1814. [1815]

A.

S.[or] Adm.[or] de Ad.[a] d.[n]S.[o] R.[z] Peña

Museo Histórico Nacional Montevideo. Colección de Manuscritos. Tomo 450. Archivo del Consulado de Comercio. Documento Nº 3. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 302 x 220 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 450 [Florentino José Brun al Gobernador Intendente. Suplica le exonere del pago de la contribución mensual pues se ve imposibilitado de darle cumplimiento. Resolución favorable de Ignacio Alvarez.]

[Montevideo, enero 4 - 9 de 1815.]

[F. 1] / / S.[or] Gov.[or] Intend.[te]

Montev.[o] En.[o] 4, 1815 Hasele p.[r] exhonerado de la contribucion desde fin del año proximo pasado en adelante, haciendoselo

Florentino Jose Brun, nat.[l] y vecino de esta ciudad, Ten.[te] de la Comp.[a] de Granaderos de la Mil.[a] activa de dha. ante V. S. con el debido respeto comparezco y digo: q.[e] he pagado a la fha. veinte pesos p.[r] la contrib.[on] mens.[l] extraordin.[a] con respecto a cinco pesos mensuales, regulandome tres mil pesos de Capital, no teniendo quiza

saber al interesado el Ess.o de este Gov.o

Alvarez

Salvador Garcia

Secret.o

seiscientos; en cuya virtud A V. S. suplico se digne exonerarme de dh̄a contribucion, pues me veo imposibilitado á dar su cump.to

Otro Sy digo a V. S. q.e fui mandado p.r el Ex.mo S.or Sub.do Extraord.o D.n Nicolas Rodrig.z Peña p.a cobrar la dh̄a contrib.on mens.l extraord.a de tenderos, almacen.s y pulperos, en cuyo servicio me empleé mes y medio, en cuyo tpo. cobré y entregué dos mil, cuatrocientos y pico de pesos,

[F. 1 v.] / p.r cuyo trabajo, é infini- / tos pasos q.e di, ha resultado estar hasta ahora imposibilitado de los pies p.a caminar, y no hé apercibido un real de com.on p.r mi trabajo; p.r tanto =

A V.S. suplico se digne mandar se me dé lo q.e V.S. estime justo, y de razon. Gracia q.e de la bondad de V. S. espero conseguir. Montev.o Enero 4,, de 1815.

Florentino José Brun

En nuebe del ya citado mes y año notifiqué el Dec.to del margen a d.n Florentino Josef Brun.

Casas.

Seguidam.te lo hice saber al Comisionado para la recaudas.n d.n Alejandro Soarez.

Casas.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. Legajo del año 1815. Documento Nº 15. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 308 x 217 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 451 [El Cabildo de Montevideo al Director Supremo. Al tomar posesión de sus cargos, las nuevas autoridades del Cabildo hacen presente, de un modo expreso, su adhesión y obediencia al Director Supremo.]

[Montevideo, enero 5 de 1815.]

[F. 26 v.] / / Día 5,, [enero] N. 10

Este Ayuntam.to en quien han recaido los sufragios dela proxima eleccion, sin merito alguno propio, deseando como debe informarse con las sabias disposiciones de V. E. acredictando el profundo respeto quele inflama; y los buenos deceos q.e le animan a desempeñar con elzelo eficacia y patriotismo quele asiste, las honorosas funciones desu encargo tiene hoy la honrra de tributar á V.E. la mas expresiva demostracion de su obediente voluntad, desidida a contribuir con sus reberentes votos ala felisidad dela Patria y devido homenage ala sup.ma representaz.on de V.E. = Dios &.a = Exm̄o Señor = P.[edro] G.[ervasio] P.[érez] = J.[uan] M.[éndez] C.[aldeyra] = L.[uis] de la R.[osa] B.[rito] = P.[edro] C.[asaballe] = T.[oribio] de V.[bi-

llos] = J.[uan] B.[enito] B.[lanco] = J.[uan] C.[o-rrea] = J.[uan] J.[osé] A.[guiar] = Sec.º = Exmo. Sr. Sup.mo &.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de oficios remitidos por el Cabildo (agosto 1814 - diciembre 1821). Folio 26 v. Manuscrito copia; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 452 [Juan Larrea a Saturnino Rodríguez Peña. Le comunica que el Director Supremo aprobó la entrega que verificó en la tesorería de hacienda de la Plaza de Montevideo de la cantidad de cuatro mil pesos pertenecientes a ramos de su comisión.]

[Buenos Aires, enero 5 de 1815.]

[F. 1] / / Há aprobado S.E. la entrega que verificó Vd. en la tesorería de Hac.da de esa Plaza de la cantidad de quatro mil pesos pertenecientes a los Ramos de su comisión, y lo aviso á Vd. para su inteligencia y en contestación a su oficio de 28 del pp.do

Dios G.e á Vd. m.s a.s B.os Ayres, Enero 5 de 1815.

Juan Larrea.

Al Comision.o D.n Saturnino Rod.z Peña.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX; C. 15; A. 4; Nº 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 198 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 453 [Ignacio Alvarez al Cabildo de la Capital. Comunica su aprobación a la permanencia en el cargo de Secretario, de Juan José Aguiar.]

[Montevideo, enero 5 de 1815.]

[F. 1] / / Por el oficio de V.S. de este día, me he enterado haver acordado esa Ylustre Corporacíon, continue como antes en su exercicio el Secretario ínterino de ella, D. Juan José Aguiar, todo lo que és demi aprovacíon. Lo aviso aV.S. en respuesta á su citado oficio.

Dios gue aV. S. m.s a.s Montevideo Enero 5. de 1815.

Ygn.o Alvarez

Al Ylt.e Cavildo deesta Capital

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 4. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 207 mm.; interlínea de 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 454 [Ignacio Alvarez al Cabildo de la Capital. Aprueba la designación hecha por esa corporación de las personas de los Regidores Pedro Casaballe y Toribio López Ubillos para el Tribunal de Concordia.]

[Montevideo, enero 5 de 1815.]

[F. 1] / / Es de mi aprovacíon la eleccíon hecha para el Tribunal de concordía, que precide el Síndico Procurador general, en los S.res Regidores D.n Pedro Casavalle y D. Toribio Willos. Avisolo aV.S. en contextacion á su oficio de esta fha.

Dios gue aV.S. m.s a.s Montevideo Enero 5.del1815.

Ygn.o Alvarez

Al Ylt.e Cav.do Y. yR. de esta Capital

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 5. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 455 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Aprueba la designación de Juan Benito Blanco para actuar con el Procurador de la Ciudad en la Junta de Sanidad.]

[Montevideo, enero 5 de 1815.]

[F. 1] / / Por la comunciacion deV.S. de esta fha estoy impuesto de la eleccion q.e hizo esa Ylt.e corporacion en el S.or Juez de Fiestas D.n Juan Benito Blanco p.a q.e en union con el Sindico Procurador general de Ciudad exerzan la Junta de Sanidad: todo lo q.e es de mi aprovacion: lo comunico á V.S. en contextacion á su citado oficio.

Dios gue á V.S. m.s a.s
Montev.o Enero 5 del1815.
Ygn.o Alvarez

Al Ylt.e Cavildo J. y R. de esta Capital.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 6. Manuscrito original; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 456 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Aprueba la designación del Regidor Decano Juan Méndez Caldeyra para sustituir durante su ausencia, al Alcalde de 2º Voto Pedro Vidal.]

[Montevideo, enero 5 de 1815.]

[F. 1] / / Por el oficio de V.S. de esta fha me he impuesto haver acordado ese Ayuntamiento el q.e el S.or Regidor

Decano D.ⁿ Juan Mendez exerza las funciones de Alcalde de 2.º Voto, mediante á hallarse ausente en la capital el prox.ᵐᵒ D. Pedro Vidal. Todo lo q.ᵉ merece mi aprovacion. Lo aviso áV.S. en contextacion á su citado oficio.

Dios gue á V.S. m.ˢ a.ˢ

Montevideo y En.º 5 del1815.

Ygn.º Alvarez

Al Ill.ᵉ Cavildo J. y R. de esta Capital.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 7. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 301 x 207 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 457 [Ignacio Alvarez al Cabildo de la Capital. Aprueba la elección de la Junta Municipal de Propios hecha por esa Corporación, la que recayó en los Señores Alcaldes de 1er. Voto Pedro Gervasio Pérez, Regidor Decano Juan Méndez Caldeyra y Alguacil Mayor Luis de la Rosa Brito.]

[Montevideo, enero 5 de 1815.]

[F. 1] / / Por el oficio de V.S. de esta fecha me he impuesto de la eleccion hecha por ese Ylustre Cuerpo en los individuos de él, que deben componer la Junta Municipal de Propíos, la cual recayó en los S.ʳᵉˢ Alcalde del.º voto D.ⁿ Pedro Gervasio Perez, Regidor Decano D. Juan Mendez, y Alguacil Mayor D. Luis de Larrosa; todo lo qué és de mi aprovacion. Avísolo áV.S. en contextacion á su citado oficio.

Dios gue aV.S. m.ˢ a.ˢ Montevideo Enero 5. del1815.

Ygn.º Alvarez

Al Ylustre Cavildo deesta Capital

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 8. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena

Nº 458 [Ajuste de la Contaduría General de Ejército y Hacienda de Buenos Aires de los sueldos del Teniente Coronel Bernardo Bonavía durante el tiempo que sirvió como Capitán del puerto de Montevideo.]

[Buenos Aires, enero 5 de 1816.]

[F. 1] / / A D Bern.ᵈᵒ Bonavia Ten.ᵗᵉ
Cor.ˡ de Exto

Ajuste Cont.ᵃ g.ˡ de Exto y Haz.ᵃ

Del haber q.ᵉ le corresp.ᵉ p.ʳ
el tpo q.ᵉ sirvió de Cap.ⁿ
del Puerto de Montev.º *Pesos* *r.ˢ*

Hade haber en 5 meses 25 d.ˢ cont.ˢ
desde 1.º de Sept.ᵉ de 1814 q.ᵉ esta

satisfho p.r esta tesor.a g.l hta 25 inc.e de Feb.o de 1815 q.e se abandono la Plaza de Montev.o al respecto de 135 p.s mensuales q.e es el saldo efectivo de su clase seg.n el Reglam.to		787.4.—
Itt. en 4 meses 5 dias cont.s desde 26 inc.e de Feb.o del mismo año hta 1.o exc.e de Julio q.e fue agregado al Estado m.or de Plaza al resp.to de 67 p.s 4 r.s mitad del sueldo con arreglo al Decreto de 1.o de Jun.o de este año p.a los q.e no estan en servicio activo		281.2.
		1.068.6
Baja de mr.s		
Por 8 mrs en peso sre 1068 p.s 6 r.s		— 31.3 ½
		1.037.2 ½
Ret.on p.a el Mte S. Mr		
Por 8 mrs en peso sre 1037 ps 2½ r.s		— 30.4
		1.006.6.½
Desc.to a favor dela *Haz.a del Estado.*		
100 p.s q.e recivio de esta tesor.a en g.l en 10 de Junio de 1815 segun el Ml f docum.to n 609 seg.n ajuste pral.	100	565.
465, p.s *(en qual alcanzaba 270 p.s 7 r.s)* q.e seg.n consta del asiento ha recivido dela Caja de Montevo y se halla agregado al Documto de Data no 609 de 10 de Junio de 1815 y se le cargaron en el predicho ajuste pral.	465.	
		$ 441 6.½
[F. 1 v.] / /		441.6 ½
Abono.		
6 p.s q.e sele descontaron p.r un pliego de papel del sello 1,o y acredita tenerlos satisfhos enla tesora de Montevo con el certificado que se acomp.a		6.
	([47	6 ½)]
		447.6.½

Importa este ajuste 447 ps 6½ rs
Bs Ay.s En.o 5 de 1815. [1816]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Gobierno Nacional. Guerra. Enero 1815. S. X; C. 8; A. 4. Legajo Nº 6. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 6 à 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 459 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Informa haber incluido la orden correspondiente a los cuerpos y piquetes de la guarnición para que reconozcan a Luis de la Rosa Brito, nombrado Alguacil Mayor y le auxilien en el ejercicio de su ministerio.]

[Montevideo, enero 5 de 1815.]

[F. 1] / / Queda ímpartida la orden correspond.te en la general del dia á los Cuerpos y Piquetes de esta Guarnición, para que sea reconocido por Alguacil Mayor D. Luis de Larrosa, á efecto de que sea auxíliado en el exercicio desu Ministerio. Lo aviso a V.S. en contextacion á su oficio de Hayer.

Dios gue aV.S. m.s a.s Montevideo Enero 5. del815.

Ygn.o Alvarez

Al Ylt.e Cavildo deesta Capital.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 3. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; interlínea de 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 460 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Remite la reclamación del Regidor de Policía Juan Correa y solicita informes el respecto.]

[Montevideo, enero 7 de 1815.]

[F. 1] / / Adjunta paso á manos deV.S. la representacion que há entablado ante este Gobierno el Regidor dePolicía D. Juan Correa, para que con vista de lo que expone me informe V.S. lo que crea mas oportuno.

Dios gue aV.S. m.s a.s

Montevideo Enero 7. del815.

Ygn.o Alvarez

Al Ylustre Cavildo de esta Capital

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 9. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 461 [Ignacio Alvarez a la Junta Municipal de Propios. Comunica que aprueba la planilla de sueldos de los empleados de la Lotería Nacional en el entendido de que los salarios saldrán del producido de la misma.]

[Montevideo, enero 9 de 1815.]

[F. 1] / / Son de mi aprovacíon las deliberaciones adoptadas por la Junta Municipal de Propios sobre los sueldos de los

índividuos empleados en la Loteria Nacional. y demas de que trata la comunica.ⁿ de dha Junta que hé recivido en este dia; bien entendido que los Salarios de los empleados deben salir de el producto de la misma Loteria. Avísolo áV. en contextacíon para su inteligencia.

Dios gue áV. m.ˢ a.ˢ Mont.º
Enero 9. del1815.

Ygn.º Alvarez

A la Junta Municipal dePropios.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 10. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 462 [Ignacio Alvarez a la Junta Municipal de Propios. Comunica la exoneración del servicio de las armas a favor de los empleados de la Lotería Nacional mientras ocupen sus cargos.]

[Montevideo, enero 9 de 1815.]

[F. 1] / / Respecto á que los Individuos que se hallan empleados en la Loteria Nacional, no pueden al mismo tiempo ocuparse en el servicio de las Armas como esa Junta Municipal me lo expone en su comunicacion de este dia; los declaro exhonerados en él entretanto perseveren en dha ocupacíon: para lo q.ᵉ la misma Junta les dará sus respectivas Papelétas en que se exprese la citada condicíonal: y por lo respectivo al fixamiento de Carteles en que se anuncia que se da principio a la venta delas Cedulas para el juego de Loteria vengo en que se realize dha providencia. Avisolo á la Junta en contextacion á su citado oficio.

Dios gue a V. m.ˢ a.ˢ Montevideo Enro 9. del1815.

Ygn.º Alvarez

AlaJunta Municipal dePropios.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 11. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 302 x 205 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 463 [Ignacio Alvarez al Juez Diputado de Comercio. Transcribe el oficio del Director Supremo de 22 de diciembre por el que dispone dispense su protección a la persona de Lucas José Obes y a su casa de comercio en recompensa de los sacrificios que le han distinguido.]

[Montevideo, enero 9 de 1815.]

[F. 1] / / Con fecha 22,, del prox.ᵐᵒ pasado, me dice el Supremo Director del Estado, lo que sigue.

"Haviendo acreditado constantem.te el D.r D.n Lucas Jose Obes sus decididos sentimientos por la causa de la libertad, y rendido à la Patria importantes servicios que le atrageron con la persecucion de nuestros enemigos la casi total ruina de su fortuna, siendo un interes del Estado el hacer progresar las de los ciudadanos benemeritos, y recompensar los sacrificios con que se han distinguido, he tenido á bien encargar ã V.S. que dispense su proteccion á la Casa de Comercio del referido Obes y su persona, usando de todas las consideraciones que estèn en el orden de la equidad y proporcionandole todos los medios razonables de reparar tan graves quebrantos, de modo que le sean sensibles los efectos de esta mi Suprema recomendacion.,,

Lo transcrivo á V.e para su inteligencia y efectos consiguientes.

[F. 1 v.] / Dios / gue a V. m.s a.s Montevideo enero 9 de 1815.

Ign.o Alvarez.

Al Diputado de Comercio de esta Capital.

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Colección de Manuscritos. Tomo 450. Archivo del Consulado de Comercio. Documento Nº 4. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 304 x 212 mm.; interlínea de 12 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena. Una copia autenticada por Jerónimo Pio Blanqui se encuentra en el "Expediente promovido por D.n José Rabatsa contra D.n Lucas José Obes sobre cobro de pesos" 1a Pieza. F. 162. Legajo del año 1819, que se custodia en el Archivo General de la Nación, Montevideo, proveniente del Archivo del Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

Nº 464 [Nicolás Herrera al Cabildo de Montevideo. Transcribe el decreto de la Asamblea General Constituyente por el que se acepta la renuncia del Director Posadas y se nombra al Brigadier General Carlos Alvear para que le suceda en el cargo.]

[Montevideo, enero 9 de 1815.]

[F.] 37 / *Día 9,, de Idem.*

Nº 36
[Enero 1815]

Con esta fha ha recivido el Director Sup.mo el Decreto dela Soberana Asamblea G. C. que es como sigue.

[F. 37 v.] / "La Asamblea Gral. tomando en considerac.n las justas razones que há expuesto el Sup.mo Director del Estado para cesar en la administración del poder executivo que se le havia confiado, ha venido en admitir la renuncia; y há nombrado en su consequencia al Brigadier Gral. D. Carlos Alvear p.a que le suceda en este encargo por el tiempo precisamente que le falta al Director Saliente p.a el lleno de los dos años prescriptos por esta soberania". =

Y de orden Suprema lo comunico á V.S. p.ª su intelig.º y Gov.no = Dios &.ª = Nicolás Herrera = Al I.C.J. &.º

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Correspondencia Oficial en Copia de Gobernantes argentinos, Artigas y Otorgués al Cabildo de Montevideo. 1814 - 1816. Libro 78. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 205 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 465 [Andrés Manuel Durán al Cabildo de Montevideo. Solicita se le exonere del cargo de Alcalde Principal del Cuartel Primero para el que fuera designado el 3 de agosto de 1814, en virtud de haber expirado el término de su mandato y en consideración a su quebrantada salud, proponiendo para ocupar el mismo en su reemplazo, a los Tenientes Alcaldes Pascual Blanco, León Ellauri y José Domingo Barbosa.]

[Montevideo, enero 9 de 1815.]

[F. 1] / / Haviendo tenido ábien el Ill.e Ayuntam.to de Acuerdo con el S.or Delegado Extraordinario del Supremo Director delas Provincias Vnidas del Rio delaPlata nombrarme Alcalde Principal del Quartel Primero de esta Cíudad, como consta del titulo qe confha 3,, de Ag.to del Año pp.co se me dió; trate inmediatamte de su organisacion, y puedo decír qe h.ta oy con puntualidad en el desempeño de los deberés Anecxos al Empleo qe se mehabia conferido.

Pero havíendo ya finalizádo el termino pr qe fui electo y síendo muy justo se me exsonere del Referido Cargo, en conciderac.on á mis continuos, y mortíficantes achaques, y la imposibilidad p.r estos p.a desempeñarle p.r mas largo tiempo. Hago presen.te áVS pr si fuere deSu aprovacion q.e d.n Pasqual Blanco, d. Leon / Ellaury, y dn Jose Domingo Barbosa q.e se hallan desempeñando las funciones de Thenientes Alcaldes de este Quartel, pueden muy bien obtener y Cumplir del modo mas exacto con el indicado Empleo. Ofreciendome no obstante el Ser removido á prestarme gustoso Siempre qe VS atendíendo á mi imposibilidad me concidere en algo util ál Servício de míPatria. [F. 1 v.] /

Dios gue áVS m.s a.s Montevideo y Enero 9,, del1815,,

Andres Manl Duran

Al Ill.e C J Y R de esta Ciudad.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 201. Año 1815. Folio 16. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 302 x 212 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 466 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. No habiendo podido conseguir una colección de las gacetas de Buenos Aires a causa de que el Superior Gobierno ha acopiado todas las que había, le ruega que, por su conducto, eleve esa petición tan necesaria para poder operar "concorde con las resoluciones de la superioridad".]

[Montevideo, enero 10 de 1815.]

[F.] 27 / / Día 10 [enero] N. 11 No haviendo podido conseguir hasta ahora p.r mas vivas diligencias que ha practicado este ayuntam.te una coleccion delas Gazetas dela corte deBuenos Ayres, particularm.te delas del Redactor ácausa de que el Sup.mo Gov.no ha tenido abien acopiar todas las que havia, suplica áV.S. se digne elevar p.r su conducto esta peticion, tan necesaria alos buenos deceos quele animan de operar concorde con las resoluciones dela superioridad = Dios & = P.[edro] G.[ervasio] P.[érez] = J.[uan] M.[éndez] C.[aldeyra] = L.[uis] de L.[a Rosa Brito] = P.[ablo] V.[ázquez] = P.[edro] C.[asaballe] = T.[oribio] L.[ópez] de U.[billos] = J.[uan] C.[orrea] = J.[uan] B.[enito] B.[lanco] = J.[uan] J.[osé] A.[guiar] = Sec.o Sor. Gov.r &. ————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 35; Copia de oficios remitidos por el Cabildo. Agosto 1814 - diciembre 1821. Folio 27. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 467 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Informa que para mantener el orden público se ha resuelto que todos los regidores ronden de noche la ciudad, dado la necesidad de suplir de algún modo la falta de tropas. Espera se los habilite al efecto.]

[Montevideo, enero 10 de 1815.]

[F.] 27 / / Día 10,, [enero] N. 13,, Constituido este Ayuntam.to de contribuir con todas sus facultades al mejor desempeño del honrroso encargo queleha confiado la Patria, jusga que ning.n sacrificios, quele oferte es comparable con la alta distincion queleha prodigado. En esta virtud pues ha resuelto p.a el mejor orn y sosiego pp.co que todos los Regidores quele componen ronden de noche la ciudad, si V. S. tiene abien havilitarlos al efecto, atenta la necesidad que han tenido presentes, de suplir de algun modo la falta de tropas, y la decontenér enlo posiblevarios abusos y desordenes que pueden experimentarse y se experimentan = Dios &.a = P.[edro] G.[ervasio] P.[érez] = J.[uan] M.[éndez] C.[aldeyra] = las mismas firm.s q.e anterior oficio = Sor Gov,r &.a =

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de oficios remitidos por el Cabildo. Agosto 1814 - diciembre 1821. Folio 27. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 468 [El Cabildo de Montevideo al Director Supremo. Expresa la necesidad de fundar otra escuela pública y la conveniencia de que el Director Supremo ceda, con este fin, algunas de las casas pertenecientes al Estado. Solicita autorización para elevar este pedido al mismo Director Supremo.]

[Montevideo, enero 10 de 1815.]

[F. 27 v.] / / Día 10,, [enero] N. 15,, Una constante experiencia ha hecho conocer á este Ilt.^{e} Cav.^{do} la necesid.^{d} de fundar otra escuela pp.^{ca} desu cuenta, amas de la que tiene establecida, p.^{r} que son infinitos los Jobenes que acuden, y se observa con dolor la imposibilidad deque un maestro solo pueda atender á su crecido num.^{o} con tóda la eficacia que requiere su intituz.^{on} a este fin ha acordado p.^{r} acta de esta fha. prepararse afacilitar todos los medios necesarios, en el caso que S.E. el Director Sup.^{mo} tenga abien concedér con este objeto alg.^{a} delas Casas pertenecientes al Estado p.^{a} con ella hacer mas tolerable alos fondos dela Ciudad, una obra tan benefica y deq.^{e} deben esperarse ventajosos resultados, si V.S. presta su consentim.^{to} p.^{a} elevar esta representac.^{on} alas sup.^{mas} manos de V.E. ó tiene abien hacerlo del modo que estime mas conveniente Dios & Las firmas anterior.^{s} = Sor Gov.^{r} & ——————————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de oficios remitidos por el Cabildo. Agosto 1814 - diciembre 1821. Folio 27 v. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 469 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Destaca que, mientras muchos americanos están sufriendo una situación muy crítica debido a las calamidades de la guerra, enemigos de la causa ocupan empleos públicos en la ciudad. Suplica que todos aquellos empleos pasivos que no dependan del Supremo Gobierno sean dados a ciudadanos aptos removiéndose los que no lo son.]

[Montevideo, enero 10 de 1815.]

[F.] 28 / / Día 10,, [enero] N. 19,, Quantos infinitos Americanos lloran la indig.^{a} á que los han reducido las calamidades dela grra observa este Ayuntam.^{to} con demasiado dolor suyo, que varios delos empleos pp.^{cos} de esta ciudad estan encomendados á aquellos mismos enemigos contra quienes giraron sus mayores sacrificios, y asi es que p.^{r} acta de esa fha ha acordado suplicar á V.S. se digne ordenar quelos em-
[F. 28 v.] / pleos pasivós que no dependen del Supremo / Gov.^{no} á cuyas sabias disposicion.^{s} se somete esta corporaz.^{on} sean dados á ciudadanos aptos, y removidos los que ocupen todos los q.^{e} no tengan carta detal si es que V.S. estima con-

veniente y es desu aprovacion esta medida = Dios &.ª = Las mismas firmas = Sor Gov.r &.ª

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de Oficios remitidos por el Cabildo. Agosto 1814 - diciembre 1821. Folio 28. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 470 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Informa que los ciudadanos, al tener que acudir a las funciones militares, se perjudican en sus intereses, de que resulta una ventaja para los que no lo son, por lo que se ha resuelto tomar medidas para evitar una situación tan injusta.]

[Montevideo, enero 10 de 1815.]

[F. 1] / /Siendo los ciudadanos perjudicados en sus intereses, por tener que acudir álas funciones militares á que todos se hallan destinados, resultando de esto una ventaja considerable álos que no lo són, ha acordado este Ayuntamiento por acta del dia de hoy, poner ála consideracion de V.S. el arbitrio mas eficaz p.ª que estos tambien contribuyan en ig.l modo, á reponer las perdidas que aquellos padecen, fomentando nuestra floreciente juventud, con destino presisamente ásus casas de Comercio, segun se há observado en la Corte de Buen.s Ayr.s, pues con infinito dolor se vé aqui, que apenas se contará un solo Americano empleado en el giro delos Europeos que abundan de los de esta clase, consultandose tambien que asi tendrian un inmediato testigo desus operaciones que les sería dificil tolerar, pero de conciderables ventajas al Estado. V.S. con su prudente tino y acostumbrado acierto,
[F. 1 v.] / tendrá la dignacion de resolver en este / particular lo q.e sea desu mayor agrado.

Dios g.e á V.S. m.s añ.s Sala Cap.r de Montevideo En.o 10 de 1815.

Pedro G. Pérez
Luis de la Rosa Brito

Juan M. Caldeyra
Pab.o Vazquez

Pedro Casaballe
Juan Correa

Thoribio Lop.z de Ubillos
Juan Benito Blanco

Juan Jossé Aguiar
Secret.o

S.or Gob.or Intend.te de esta Prov.ª

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Gobierno Nacional. Guerra 1815. S. X, C. 8, A. 5. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 471 [Expediente promovido por Guillermo Stewart relativo a la exoneración o nueva regulación de la contribución ordinaria que se le ha impuesto, por no corresponderle y ser excesiva. A continuación resolución denegatoria, previo informe del Diputado de Comercio, del Gobernador Intendente Ignacio Alvarez, quien dispone la suspensión del cobro hasta conocer la respuesta del Supremo Gobierno a la consulta sobre el modo y forma de contribuir los comerciantes ingleses y demás extranjeros. Siguo copia de la respuesta del Ministro de Hacienda Juan Larrea fechada en Buenos Aires, el 24 de enero de 1815.]

[Montevideo, enero 10 - febrero 16 de 1815.]

[F. 1] / / S.^{or} Gov.^{or} Intend.^{te}

D.^{n} Guillermo Estuar Comerciante Ingles en esta Plaza ante V S. me presento y digo: que de orden dela Diputacion, referente á otra q.^{e} ha emanado de este Gov.^{no} pasaron dos Sujetos de este Com.^{o} á practicar un calculo del valor delas existencias, q.^{e} en ella tenia, con el fin de imponerme la Contribu.^{n} ordinaria. La dilig.^{a} Señor Gov.^{or} a sido muy presipitada: quiero decir: no se hizo con el escrupulo y delicadesa q.^{e} exije la materia. Puedo afirmar, q.^{e} ni aun se presenciaron en mi Casa. Sin embargo: el balance asendio advitrariam.^{te} a 24 ⅌ p.^{s} de q.^{e} ha resultado gravarseme con la quota de 40. mensuales con q.^{e} devo contribuir á las urgencias del Estado.

Yo no puedo dejar de hacer pres.^{te} a V.S. en obsequio ala razón y ala just.^{a}, y con toda la moderacion devida, q.^{e} no estoy en el caso de ser comprendido entre los contribuyentes, a pesar del grande interes q.^{e} tengo en los
[F. 1 v.] / progresos dela Sagrada / causa dela America. Una consideracion de q.^{e} fluyen otras muchas, basta p.^{a} q.^{e} la integridad de V. S. quede enteram.^{te} convencida.

La negociacion q.^{e} esta á mi cargo, es propiedad de los Ingleses Comerciantes residentes en Buenos Ayres D.^{n} Ricardo Neuton, D.^{n} Tomas Fair, D.^{n} Daniel Mackinlay y D.^{n} Guillermo Whanklyn. Esta relacion parece impertinente, por q.^{e} siendo yo tan Ingles como ellos, si la Ley no me favorece, tampoco á ellos. Con todo, es necesario hacerla, p.^{a} desimpresionar la preocupacion de que tengo un Capital de considerac.^{n}; siendo constante, q.^{e} esta Plaza no me ha atraido sino ruinas, por confiar mis intereses asujetos insolventes.

Por esta razon, y p.^{a} proporcionarme un modo honesto de Subsistir, traje a esta Plaza en Comision los efectos q.^{e} manejo pertenecientes a los individuos nombrados, q.^{e} no son gravosos en la Capital si no con los dros de introduz.^{n} satisfechos en la Aduana del Estado; esta es una practica inviolable, fundada en just.^{a}; por no permitir esta q.^{e} el Comerciante Ingles q.^{e} ha satisfecho los dros sea gravado con ning.^{a} otra pencion, quando no se emplea en aquella expecie de negociacion q.^{e} se llama reventa. En
[F. 2] / este caso si deve contribuir, por la utilidad que / reporta delas Ventas y Reventas; en cuya razon se funda el dro q.^{e} se les exije a los Comerciantes, por las Leyes del Estado, conocido con el nombre de encarezam.^{to}

La Negociacion q.e esta a mi cargo es dela misma especie y naturaleza q.e las de los propietarios existentes en la Capital. Los dros de Aduana estan satisfechos ó afianzados. En mi Casa no se hacen Ventas y Reventas; de q.e se deduce de q.e no concurre la razon p.a exijirseme la contribuz.n, como no se exije á los Comerciantes Ingleses dela Capital q.e no hacen Ventas, y Reventas.

Quando esta razon tan poderosa no mueba el animo de V. S. a declararme exento de este gravamen; y quando a toda costa fuera necesario contribuir; nunca seria si no con sujecion estricta al verdadero valor y entidad dela negociacion. El calculo de los Comerciantes nombrados a sido advitrario, por q.e ha sido voluntario. Los Libros y las Facturas, estan a mano, y las manifestare á V. S. Quando estas a los principios huvieran importado 14, ó 15 ₵ p.s, quando se ha hecho el balance no monta el Capital a 10 ₵. En tal caso, el herror no puede justificar la Contribucion q.e se me ha impuesto de 40 p.s y quando fuera forzoso contribuir; devia tambien serlo el q.e se
[F. 2 v.] / procediera a una nueva regulacion / o calculo. Por todas estas razones, y sin creer, ni esperar q.e se proceda á esta dilig.a por la fuerza de mi anterior alegato reducido a no estar en el caso dela Contribuc.n.

A V S pido y Supp.co se digne asi declararlo, en q.e recivire merced con just.a.

Guillermo Stewart

Montev.o 10 de Enero de 1815.

Informe la Diputacion de Comercio

Alvarez — Castellanos

Luciano de las Casas.

En el mismo dia mes, y año notifiqué el Decreto
[F. 3] / ant.te / ad.n.

Guillermo Stewart.

Casas.

En once del mismo mes pasé estas dilig.as a la Diputac.n de Comercio de esta Plaza.

Casas

S.or Governador Intendente

Sobre la precedente solicitud de don Guillermo Stewart nada puede informar esta Diputacion, sino reproducir lo que con fecha 23 del pasado dixe á V. S. en contextacion ásu oficio del 22: En este se me ordenaba hiciese regular el Capital de d. Guillermo Stewart en el almacen, que tiene en la Calle de San Gabriel: p.ra el efecto nombré á don Serafin Bonavida, y don Jose Darriba, Mercaderes de conocida probidad, é inteligencia, y
[F. 3 v.] / estos el mismo dia me anunciaron que gra- / duaban el de 24 ₵ p.s, que es lo mismo que en mi citado oficio comuniqué á V. S., y lo unico que puedo informar, por no tener noticia alguna de lo que en su favor alega Stewart.

Diputacion de Comercio de Montevideo Enero 12 de 1815.

Geronimo Pio Bianqui.

Montev.º y En.º 14,, de 1815.

Con lo nuebam.te informado p.r la Diputacion de Comercio, se declara ([da]) ajustada al Cap.l de D. Guillermo Estuar la contribucion de los 40 p.s designados, suspendiendo su cobro hasta las resultas q.e sobre el particular, y modo de contribuir los Ingleses se ha echo al Superior Gov.º de la Cap.l.

Alvarez Castellanos

Luciano de las Casas.

En dies y seis del mismo mes y año notifiqué el Dec.to ant.te á d.n Guillermo Estuart.

Casas.

[Al margen y escrito en sentido contrario:] En dies y nuebe del mismo mes lo hice saber al Recaudador D.n [Alejandro] Soarez.

Casas.

[F. 4] / Montevi- / deo 16, de Febrero de 1815.

Visto lo resuelto por S. E. el Supremo Director del Estado a la consulta hecha por este Gov.no sobre el modo de contribuir los Comerciantes Ingleses y demas Extrangeros de esta Plaza de que se agregará copia por Secretaria a este Expediente. Llevese adelante y adevido efecto lo resuelto en la providencia de 14 de Enero ultimo haciendolo saver a D.n Guillermo Stewart satisfaga la contribucion q.e por mi se le declaró ajustada á su Capital, y al Recolector del Ramo para su inteligencia y cumplimiento.

Soler

Castellanos

Luciano de las Casas

En el mismo dia Mes y año notifiqué el Decreto antecedente á D. Guillermo Stuart.

Casas.

Seguidam.te lo hice saver al Recaudador D. Alexandro Suarez.

Casas

[F. 4 v.] / Los / Extrangeros como qualq.a otro q.e tengan establecidos negocios comerciales están obligados al pago dela contribucion respectiva. Sobre esta intelig.a procederá V. S. á hacer efectiva la q.e han debido y deben satisfacer los Ingleses, y demas q.e indica V. S. en la consulta q.e me hizo con fha. 18 del corr.te a q.e contexto de orn Suprema. = Dios gue a V. S. m.s a.s.
Buenos Ayres En.º 24 de 1815. = Juan Larrea. = S.or Gob.or Int.e de Montevideo.

Es copia

Garcia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. Legajo del año 1815. Documento Nº 16. Manuscrito original: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 210 mm.; interlínea de 6 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 472 [Pedro Gervasio Pérez al Gobernador Intendente. Envía arrestado al español Manuel Tejera acusado de herir a un paisano de extramuros que hablaba en favor de la causa de la patria. Sugiere se le enrole en algunos de los regimientos.]

[Montevideo, enero 10 de 1815.]

[F. 1] / / En este momento acaban de traher á esta Carcel pp.co de Extramuros al Europeo Manuel Texera, quien segun exposicion del Ald.e que le conduxo,há herido un paysano en las inmediaciones de esta Ciud.d que inspirado de su patriotismo hablaba abiertam.te en defensa dela Causa de la Patria; pues aun cuando no está clarificado enteram.te el hecho, se le imputa á él con muchisimas evidentes pruebas. La magnitud del delito y su buena talla y la qualid.d de bago presentan un granadero q.e se dogmatisará en alguno delos regim.tos del Estado,si V.S. tiene á bien destinarlo álas armas.

Dios g.e á V.S. m.s añ.s Montevideo En.o 10 de 1815.

Pedro G.Perez

S.or Gob.or Intend.te

Archivo General de la Nación Argentina. Buenos Aires. División Gobierno Nacional. Guerra. Febrero de 1815. S. X; C. 8; A. 5; Legajo Nº 1. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 311 x 205 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 473 [El Gobernador Intendente al Alcalde Pedro Gervasio Pérez. Ordena mantenga en prisión al español Manuel Tejera hasta que se presente ocasión de remitirlo a Buenos Aires a disposición del Superior Gobierno.]

[Montevideo, enero 14 de 1815.]

[F. 1] / / Mantengase ([en prision]) (*preso*)y á disposicion de este Gov.o el Europeo Man.l Texera q.e V. ([S.]) me avisa en oficio de 10 del q.e corre haver herido a un paisano en extramuros p.r q.e hablaba este en defensa dela Causa de la Patria; hasta q.e se presente ocacion oportuna p.o q.e como a vago (*segun V. lo expone en dho oficio*) se le remita a la Capital para q.e el Superior Gov.o determine de su persona lo q.e halle conveniente.

D. Montev.o 14(*En.o*)de 1815.

Al Alc.e de 1.o v.to de esta Cap.l

Archivo General de la Nación Argentina. Buenos Aires. División Gobierno Nacional. Guerra. Febrero de 1815. S. X; C. 8; A. 5; Legajo Nº 1. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 214 x 155 mm.; interlínea de 10 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 474 [Circular suscrita por Ignacio Alvarez dirigida al Juez Diputado de Comercio. Se transcribe una disposición del Gobierno de Buenos Aires referente a la prohibición de los duelos que serán castigados con la pena de muerte, extensiva a los padrinos que concurran en calidad de tales.]

[Montevideo, enero 10 de 1815.]

[F. 1] / / Circular

El S.or Secretario de Estado en el Despacho de Govierno con fha. 3 del corriente me dice lo que sigue.

„Aunque para contener los odios y enemistades particulares, y que las vidas de los ciudadanos, que solo deben exponerse por el bien de la Patria, no queden pendientes de los caprichos de la venganza, estan por repetidas disposiciones prohibidos los duelos baxo las penas mas severas, á cuyo efecto se ha aplicado á los duelistas el rigor de las leyes,q.e los considera como verdaderos asesinos, no obstante que un falso y criminal, punto de honor se esfuerze en disculparlos, habiendose recientemente experimentado en esta Capital un funesto suceso de esta clase, vengo en renovar, para contener tales excesos, y adoptando la practica q.e esta establecida en las Naciones civilizadas, todas las penas que están fulminadas contra los desafíos, declarando que en adelante seran tratados con todo rigor los q.e salgan á ellos, y se les aplicará irremisiblemente la pena de muerte, como igualmente á los q.e concurran á ellos en clase de Padrinos. Circulese este mi decreto á los Gefes de las Provincias, y a los Tribunales competentes, reencargando su estricta observancia".

Lo transcrivo á Vmd. para su inteligencia y efectos que combengan.

Dios Gue á V. m.s a.s

Montevideo enero 10 de 1815

Ign.o Alvarez.

Al Juez Diput.o de Comercio de esta Capital

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Colección de Manuscritos. Tomo 450. Archivo del Consulado de Comercio. Documento Nº 5. Manuscrito original; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 213 mm.; interlínea de 11 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena. Otro ejemplar de esta circular dirigida al Cabildo de Montevideo se conserva en el Archivo General de la Nación. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 176; folio 12.

Nº 475 [Expediente promovido por Carlos Hall ante el Gobernador Intendente sobre que se le excluya del pago de la contribución mensual que le ha sido impuesta. Resolución denegatoria de Ignacio Alvarez previo informe del Diputado de Comercio Gerónimo Pío Bianqui y consulta al Gobierno Supremo sobre el modo y

forma en que debian contribuir los comerciantes ingleses y demás extranjeros de la plaza de Montevideo.]

[Montevideo, enero 11 - febrero 16 de 1815.]

[F. 1] / / S.or Governador.

D.n Carlos Hall Comerciante Ingles ante la Justificacion de V. S. como mas haiga lugar en derecho parezco y digo; Que hayer se me ha hecho saber por el recaudador de las Contribuciones mensuales q.e yo tenia q.e pagar treinta y quatro pesos todos los meses, arreglado ami negocio; esta intimacion me sorprendio seguramente, pues como Comerciante Introductor de géneros no debo contribuír con esta suma; Como es posible q.e un mismo genero tenga q.e pagar dos veces los derechos? V. S. no ignora q.e en su introducción los han satisfecho arreglado al arancel establecido por el Govierno, por consig.te este recargo es enteramente fuera del orden, y no puedo creer q.e V. S. haiga mandado q.e yo contribuya, solamente haviendo sido sorprendido por alg.o

Es cierto q.e me he visto precisado áhabrir una tienda pequeña de menudeo para dar salida á una porcion de efectos, q.e de otro modo no podria expender, pero esto [F. 1 v.] / no es un / motivo suficiente p.a q.e se me pida la contribucion, pues son efectos de los mismos q.e ya ha[n] satisfecho ([los]) iguales derechos. Por tanto atendiendo a lo expuesto.

A V. S. Suplico se sirva mandar q.e se me excluya pues es Justicia q.e pido.

Carlos Hall.

Montev.o y En.o 11,, de 1815,,

Informe el Diputado de Comercio

Alvarez Castellanos

Luciano de las Casas.

En el mismo dia mes y año notifiqué el Dec.to ant.te ad.n.

Carlos Hall.

Casas.

En dies y seis del mismo mes y año pasé estas dilig.as a la Diputaz.n de Com.o de esta Plaza.

Casas

S.or Governador Intendente.

Todos los efectos mercantiles que se hallan en las [F. 2] / tiendas / de esta Plaza deben haver satisfecho los derechos de entrada en ella: sin embargo todas las tiendas indistintamente pagan ademas la contribucion ordinaria sin que esto se considere un recargo de aquellos: y yo no alcanzo una razon p.ra q.e el almacen y tienda de don Carlos Hall esten exemptos de una carga comun álos de su especie; que es q.to puedo informar en cumplim.to del precedente Sup.or decreto de V. S.

Mont.o Enero 28, de 1815.

Geronimo Pio Bianqui.

Montev.o 31 de Enero de 1815.
Con lo expuesto por la Diputaz.n de Comercio, se declara arreglada la Contribucion designada al Supp.te suspendiendose su cobro h.ta tanto que llega el resultado de la Consulta hecha al Sup.r Gov.no sobre el modo y forma q.e deven contribuir los Com.tes de esta Plaza, y hagase saver al Recolector del Ramo.

Alvarez Castellanos

Luciano de las Casas

[F. 2 v.] / / En el mismo dia mes y año notifiqué el Decreto precedente al Recoletor d.n Alejandro Suarez.

Casas

En primero de febrero lo hice saver à D.n Carlos Hall.

Casas

Montev.o 16 de Feb.ro de 1815.

Agregandose p.r Secretaria Copia dela Resoluc.n de S. E. el Sup.mo Director del Estado ala Consulta hecha p.r este Gov.no sobre el modo y forma en q.e devian contribuir los Comerciantes Ingleses, y demas Extrang.s de esta Plaza elevese adelante y adevido efecto la Provid.a de 31 de Enero ultimo por la q.e se declara arreglada la Contribuz.n designada al Suplicante, haciendosele saver, y al Recolector del Ramo p.a su intelig.a y cumplim.to

Soler

Castellanos

Luciano de las Casas.

En el mismo dia mes y año notifiqué el Decreto anteced.te â Don Carlos Hall.

Casas.

Seguidamente lo hice saver al Recaudador d.n Alexandro Suarez.

Casas

[F. 3] / Los- / Extrangeros como qualq.a otro q.e tengan establecidos negocios comerciales estan obligados al pago dela contribucion respectiva. Sobre esta intelig.a procederá V. S. á hacer efectiva la q.e han debido y deben satisfacer los Ingleses, y demas q.e indica V. S. en la consulta q.e me hizo con fha. 18 del corr.te, a q.e contexto de orden Sup.ma = Dios gue a V. S. m.s a.s ([Mont.o Feb.o]) B.s Ayres En.o 24 de 1815. = Juan Larrea = S.or Gob.or Int.e de Montevideo. = Textado = Montev.o = no vale =

Es copia

Garcia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. Legajo del año 1815. Documento Nº 33. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 215 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 476 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Transcribe el decreto que prohibe los juegos de embite bajo pena de multa y clausura; ordena se intime a los dueños de cafés y billares y se entere, para su cumplimiento, a las autoridades militares y civiles.]

[Montevideo, enero 11 de 1815.]

[F. 1] / / Con esta fecha digo al Sargento Mayor interino de esta Plaza lo que sigue.

"Las ruinas y males que ocasionan los juegos de embíte, cuyo abuso se observa con escandalo, me han decidido áprevenir aVmd haga que por los Ayundantes dePlaza se intime á todos los Dueños de Cafés, Villares, y demas casas en donde hasta ahora sehá jugado, que desde esta fecha queda severamente prohivido la expresada clase dejuegos de embíte vaxo la multa de cinquenta pesos, por laprimera vez, cien por la segunda, y cerrada para siempre la casa ála tercera. Lo tendrá Vmd. asi entendido para su puntual observancia; en inteligencia de que tanto las autoridades Militares, comolas civiles, quedan rehencargadas del exacto cumplimiento de este decreto, que se insertará alYlt.e Cavildo, y [F. 1 v.] / se comunicará en la Orn. circular delos cuerpos dela Guarnicion."

Lo transcrivo áV.S. para su intelig.a y efectos consiguientes.

Dios gue aV.S. m.s a.s Montevideo Enero 11. del1815.

Ygn.o Alvarez

AlYlt.e Cavildo de esta Capital.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 13. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 302 x 205 mm.; interlínea de 8 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 477 [Javier de Viana al Gobernador Intendente de Montevideo. Reitera el cumplimiento de la orden de 30 de diciembre anterior relativa a la remisión de pertrechos de guerra a la Capital. En su virtud, el Capitán del Puerto debe ceñirse a ella y cargar los pertrechos en los buques mercantes que entren al puerto de Montevideo.]

[Buenos Aires, enero 11 de 1815.]

[F. 1] / / Enterado el Director Supremo p.r la comunicacion de V.S. de 6 del Corr.te de las observaciones q.e con fha 5 le dirigio el Cap.n de ese puerto en consequencia de la prev.on hecha el 30 de Diz.e proximo anterior p.a la remision á esta Capit.l de los pertrechos de grra en los Buques mercantes, me ordena S.E. prevenga á V.S. disponga que la citada Orn se lleve á devido efecto,haciendo entender al Cap.n del Puerto se esté al tenor literal de ella,y q.e en consequencia se carguen los pertrechos en los Buques mercantes q.e entren en ese puerto sin q.e se introdusca á fletam.to ú otras medidas de las q.e pro-

pone á fin de evitar el q.e lleguen aquellos á estas Balisas sin carga como ya se ha observado en dos embarcaciones.

Dios gue á V.S. m.s a.s Buen.o Ay.s Enero 11 de 1815
X.r de Viana

S.or Gob.orIntend.te de Montev.o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Gobierno Nacional. Guerra. Enero 1815. S. X; C. 8; A. 4. Legajo Nº 6. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana: formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 478 [Rendición de cuentas formulada por el encargado de la Junta Municipal de Propios Juan Melitón González.]

[Montevideo, enero 11 de 1815.]

[F. 1] / / Conseqüente á orden de esa Junta Municipal, de 8,, del presente, para que presentase á la mayor brevedad el dinero que se hallase en mi poder perteneciente á la misma, digo á V.S. que despues de revisadas las cuentas de cargo y data del manual de la caxa de mi cargo, aparece un crédito contra la dha de ciento diez y nueve pesos, que para cubrir las libranzas que se me impartian por la anterior suplí en varias ocasiones, como consta del referido manual: suplementos realizados por escusar entorpecimientos á las determinaciones de aquella. Lo pongo en conocimiento de V.S. en contestación á la citada órden, no verificandolo á su debido tmpo por hallarme en las mensuras de los terrenos de d. Prudencio Murguiondo.

Dios gue á V S— m.s añ.s Montevideo 11,, de enero de 1815.,,

Juan Melitón
Gonzalez

S.r Pres. te y Vocales dela j.ta municip.l de prop.s

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 67. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 206 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 479 [El Cabildo de Montevideo al Administrador de la Aduana. En conocimiento de haberse confiscado los bienes de Antonio Cabañas, quien adeudaba a la Junta Municipal de Propios el arrendamiento de varios años de un terreno ubicado en extramuros, suplica sea entregado su importe a la Caja de Propios.]

[Montevideo, enero 13 de 1815.]

[F. 1] / / Resultando deber álos Prop.s de este I. Cabildo Antonio Cabañas la cantidad de quinientos sesenta y tres

p.s cinco r.s correspondiente al arrendam.to de años anteriores del terreno que tenía en población de extramuros, y saviendo esta Junta Municipal que sus intereses todos han sido confiscados como propiedades extrañas de que está instruida, se ha recivido V., le suplica tenga la bondad de pasar á esta caxa aquella suma que le pertenece, y consta de sus libros respectivos.

Dios Gûe. á V. m.s a.s
Junta Municip.l de Prop.s Montev.o Enero 13 de 1815.
Pedro G. Perez
Juan M. Caldeyra.
Luis de la Rosa Brito

S.or Administrad.r de la Aduana de esta Capital.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. Sala IX; C. 15: A. 4, Nº 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 205 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 480 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Devuelve la representación instaurada ante el Gobierno por el Regidor Juez de Policía Juan Correa, para que proceda a elegir otro ciudadano más libre para ejercer el cargo.]

[Montevideo, enero 13 de 1815.]

[F. 1] / / Adjunta devuelbo áV.S. la representacion que instauró ante este Gobierno el Regídor Juez de Policia D.Juan Correa; para que con vista de mi decreto de estafha, proceda V.S. á la elección de otro ciudadano benemeríto, y que sehalle mas expedito para poder desempeñar aquel cargo.

Dios gue aV.S m.s a.s
Montevideo Enero 13. del1815.

Ygn.o Alvarez.
AlYlt.e Cavildo de esta Capital.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 14. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 206 mm.; interlínea de 10 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 481 [Antonio Isla a Saturnino Rodríguez Peña. Incluye una nota individual de los efectos de propiedades extrañas que estuvieron a su cargo en los almacenes de la aduana y que se entregaron a los individuos que en ella se expresan, a fin de que disponga lo que crea conveniente.]

[Montevideo, enero 13 de 1815.]

[F. 1] / / Incluyo aV. una nota indívidual delos efectos de pertenencias extrañas q.e delos q.e estubieron á mí cargo en

los Almacenes de esta Aduana sehan entregado á los Indibiduos q.e en ellase expresan àVrd. de ordenes Superiores; y en vista de ella podra V. disponer lo que crea conven.e p.a q.e avalorados dhos efectos se cobre su importancia álos Sugetos q.elos han tomado, y entren estos fondos álos de propiedades extrañas de q.e [se] halla encargado.

Díos gue áV. m.s añ.s Mont.oEn.o 13 del1815

Antonio Isla

S.r D.n Saturnino Rod.z Peña, Comis.do de pertenenc.s extrañ.s

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias extrañas. Montevideo, 1814 - 1815. S. IX; C. 15; A. 4, Nº 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 200 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 482 [Lista de artículos de pertenencias extrañas entregados a las personas que se especifican por orden de Pedro Pablo Vidal, del Gobernador de la Plaza y del Comisionado Saturnino Rodríguez Peña.]

[Montevideo, enero 13 de 1815.]

[F. 1] / / *Nota*

De varios articulos de pertenencias extrañas q.e sehan entregado por mí, de los q.e se hallavan enlos almacenes de esta Aduana álos Sugetos q.e se espresaràn, cuyas entregas he hecho ávrd. de ordenes q.e p.a el efecto mepasaron elSr. D.r D. Pedro Pablo Vidal, elSr. Gobernador de esta Plaza y el actual comisionado D. Saturnino Rodriguez Peña, q.e con los resibos delos Individuos q.ehan resivido obran en mí poder y son *asaver*—

Entregadas á D. Santiago Bazquez veinte resma de papel blanco florete para elservicio y despacho delatesorería dehacienda de esta plaza—

Yd. al Señor Cor.l D. Prudencio Murguiondo dos exemplares de los viages deljoben Anacarsis ála gresia en nuebe tomos cada uno—

Yd. alSeñor Cor.l D. Eduardo Holemberg dos id con un arte militar deVallejo y una obra dematematicas del mismo en un tomo—

Yd. á D. Pedro Gerbasio Perez seis obras delos Viages del joben Anacarsis ála gresia compuesto denuebe tom.s cada uno—

Yd. alSeñor Gob.or de esta Plaza D. Miguel Estan.o Soler una resma de papel Florete de cartas—

Yd. al D.r D. Estevan Gazcon una obra de los Viages del joben Anacarsis—

Yd. alSeñor Gob.or de esta Plaza un Cajon con cien Limetas de licores—
Yd. al Sr. D. Saturnino Rodrig.z Peña uno id.—
Yd. à D. Domingo Cullen Vna obraviages deljoben Anacarsis—
Yd. alSeñor Gob.or de esta Plaza D. Mig.l Soler Vn barril de tintilla de rota, y un cajon con cien limetas de Licores—
[F. 1 v.] / / Yd. alSr. D. Antonio Ysla una obra de los viages deljoben Anacarsis—
Yd. à D. Pedro Fabian Perez unaiden—
Yd. Dos id. alSeñor Gral D. Carlos Maria de Alvear yd. otra al D.r D. Pedro Zomellera—
Yd. alSeñor Brig.r Gral D. Carlos Mar.a de Alvear un cajon con cien botellas de licores—
Yd. alSeñor Gob.r de esta Plaza D. MiguelSoler seis esteras corredores matizadas de colores, y dos tiras de lo mismo matizadas á quadros, las primeras con cinco y media varas de largo cada una y quatro de ancho y las dos segundas con poco mas devara y quarta de ancho y oncevaras delargo—
Yd. á D. Man.l Pintos una estera corredor matizada de colores de quatro Varas de ancho y cinco y media de largo—
Yd. al Ten.e de Art.a D. Fran.co Diaz dos esteras de chile de poco mas de tres Varas de ancho, y seis y tres quartas de largo cada una—
Yd. al D.r D. Justo García, Vna estera corredor de quatro varas de ancho y cinco y media de largo—
Yd. à D. Saturnino Rodrig.z Peña, veinte y quatro felpudos de colores finos—
Yd. à D. Bartolome Domingo Bíanquí una estera de las de Chile de quatro Varas deancho, yseis y tres quartas de largo—
Yd. álSeñor Gobernador de esta plaza D.n Míguel Soler dos esteras grandes de chile de quatro ymedia Varas de ancho y ocho de largo—
Yd. al D.r D. Fran.co Remigio Castellaños una pieza
[F. 2] / deestera de esparto de colores delas de / Almeria como de quarenta Varas delargo—
Yd. á D. Man.l Argerich Vna estera de las de chile de quatro varas y media delargo—

Montevideo Enero 13,, de 1815,,—

Antonio Isla

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX; C. 15; A. 4, Nº 5. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 483 [El secretario de Estado, Nicolás Herrera al Gobernador Intendente de la Provincia Oriental. Le hace saber que el Director Supremo ha aprobado su determinación de que se entregue cincuenta pesos a cuenta de sus haberes a cada uno de los operarios de la imprenta de la Plaza de Montevideo.]

[Buenos Aires, enero 13 de 1815.]

[F. 1] / / El Director Supremo se ha servido aprovar la determinacion de V.S. de q.e se entregasen p.r esa caxa pral cinquenta p.s á cada uno delos operar. de la imprenta p.r via de socorro de sus haveres,y p.a su havilitacion á esta Cap.l Y de su orn suprema lo aviso á V.S. p.a intelig.a,y en context.n a su oficio de 30,, de Nov.re ultimo.

En.o 13/815.

S.r Gob.r Intend.te de la Prov.a Oriental.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional 1815; S. V; C. 11; A. 2; Nº 1; legajo Nº 3.

Nº 484 [Carlos de Alvear al Cabildo de Montevideo. Le ofrece su colaboración y asistencia al tomar el mando supremo por virtud del "voto incontestable de los representantes de los Pueblos", y le pide le transmita con frecuencia sus solicitudes.]

[Buenos Aires, enero 13 de 1815.]

[F. 1] / / El voto incontestable delos representantes delos Pueblos del Estado acaba de llamarme en estos momentos al penoso cargo de su direccion suprema. La gravedad de las circunstancias, en que se me impone la honrosa obligacion que voy á cumplir, es capaz sin duda de hacer mas dificil que nunca la organizacion de las medidas que salvarán los Pueblos delos peligros que amenazan su libertad. Sin embargo de esto, y en medio de las graves atenciones anexas á la Magistratura, me es satisfactorio poder asegurar á V.S. que mi particular acia ese Pueblo (de cuyo Yl.tre Cabildo tengo el honor de ser un miembro) no me dejará omitir ocasion alguna de emplear los arbitrios de mi autoridad en el bien desus benemeritos habitantes. V. S. como digno y zeloso Padre de ellos, y organo inmediato de sus solicitudes, honrandome con persuadirse de la sinceridad de mis ofrecimientos, espero que me las transmitirá con tanta frecuencia como sea necesario á su prosperidad y su fomento.

Dios gue á V. S. m.s a.s Fortaleza de Buenos Ayres 13. de Enero de 1815

Carlos de Alvear

Al Muy Y.e Cabildo J. y R. dela Ciudad de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 58. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 206 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 485 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Informa que los ciudadanos alistados al concurrir a los ejercicios y funciones militares deben cerrar sus casas de comercio con graves pérdidas para ellos y ventajas para los demás, por lo que le ruega ordene que todas cierren al mismo tiempo, como se dispuso en Buenos Aires.]

[Montevideo, enero 13 de 1815.]

[F.] 29 / / Día 13„ [Enero] N. 25 Observandosé que mientras los ciudadanos alistados concurren alos exercicios y funciones militares, sierran sus casas de com.º resultandoles grabes perdidas y cresídas ventajas álos que no loson p.r aprovechar las mejores ventas, ha acordado este Ayuntamiento p.r acto de esta fha suplicar á V.S. se digne ordenar que entre tanto aquellos se ocupan en ser utiles al Estado estos cierren sus casas baxo qualquier multa al que expendiese la menor cantidad, indicando al efecto si V. S. lo estima conveniente una horafixa todos los dias, p.a que en ella se observe esta dispocision admitida tan sabiam.te en la corte de B.s Ay.s = Dios &a = Las mismas firm.s = Sor Gov.r &.a

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de oficios remitidos por el Cabildo. Agosto 1814 - diciembre 1821. Folio 29. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 486 [Expediente promovido por Alonso María Meléndez a nombre de Manuel Núñez, sobre devolución de un esclavo fugado enrolado en el batallón Nº 10 en el que recayó resolución favorable del Gobernador Intendente Ignacio Alvarez, previo informe del Comandante Eduardo Holmberg.]

[Villa de San Carlos, enero 13 - Montevideo, febrero 4 de 1815.]

[F. 1] / / S.or D.n Alonzo Melendes

Villa de S.n Carlos 13 de En.º de 1815.

Mui S.or mío etenido noticia se haya preso en la Calsel de esa Ciudad vn Negro esclavo de mi propiedad yamado Manuel Castellano que hase sinco meses ([...]) se meullo de Casa, yno teniendo otro sugeto mas que Vd. p.a aserme la deligencia de sacarlo de la Carsel ymandarmelo para esta con D.n Santiago Pirez que es quien quien entregara aVd. esta le estimaré aga todo lo pocible como si fuese suyo el Negro pues para ello le sedo mis facultades que los gastos que se originen yo soy coresponsable a ellos me parece q.e mos trando Vd. al Juez que sepresente no tendra yn conbeniente de entregarle aVd. el
[F. 1 v.] / Negro encargandole diga aPirez me / lo trayga con cuidado no sea cosa sele es cape.

Deseo lo pase Vd. bien y bea demandar a este su atento servidor Q.S.M.B.

Manuel Nuñez.

[F. 2 y 2 v.] / / [En blanco].

[F. 3] / / S.or Gov.or Intend.te

D.n Alonso M.a Melendez á nombre de D.n Man.l Nuñez vecino de la Villa de S.n Carlos y amerito dela carta q.e en debida forma presento y juro, protextando, excivir Poder mas bastante si fuere necesario, ante V. S. me presento y digo: q.e como resulta de dha carta se le huyo á su amo un negro de supropiedad ahora cinco meses llamado Man.l Castellano. Este despues de varias aventuras vino á remanecer en el Regimiento Num.o 10 habiendolo sacado de la Ciudadela el 17 del pres.te donde se hallaba preso con el objeto de agregarlo; en este supuesto p.r q.e es notorio del dro q.e el referido Nuñez tiene a este Esclavo: p.r q.e el mismo puede deponer de su servidumbre; p.r q.e no ha cometido delito capaz de ser comultado con el destino al Regim.to habiendo fugado del poder de su amo p.r puro maldatural y por otras consideracion.s q.e omito.

[F. 3 v.] / A V. S. Pido y Sup.co se digne mandar se me entre- / gue el dho Esclavo pidiendo si fuere necesario, previo Informe al S.r Coronel del Cuerpo: sera Justicia y p.a ello &a

Alonso María
Melendez

Montevideo 19. de Enero de 1815.

Por presentado con la Carta orden q.e acompaña informe el Comandante del N.o 10,,

Alvarez Castellanos

Luciano de las Casas.

En el mismo dia mes y año notifiqué el Dec.to anteced.te á d.n Alonso Maria Melendez.

Casas.

Seguidam.te pasé estas dilig.as al S.or Coronel del Bat.n N.o 10.—

Casas.

[F. 4] / / Sor Gob.r

En cumplimiento al Sup.r Decreto que antecede debo informar á V. S. que es cierto se halla en el Batallon de mi mando el Negro q.e reclama el Expresado Melendes. Este Negro fué aprendido en las inmediaciones de la calera *(de)* D.n Tomas Garcia en el Mes de Octubre del año pasado y fué conducido aesta Ciudadela con otros individuos de la Montonera, en donde a subsistido preso hasta que haora dos meses fue sacado para Soldado, es quanto tengo y debo informar á V. S. sobre el informe pedido

adbirtiendo que por Orn de V. S. fue sacado de la prision p.ª este destino.

Eduardo Holmberg

Montev.º y Febro. 3 de 1815.

Autos y vistos: con lo expuesto por el S.r Coron.l del num.º 10,, y Docum.tos presentados por el Apoderado de Don Manuel Nuñez, resultando justificado q.e el siervo en qüestion es de la propiedad y dominio del citado Patriota Nuñez, y q.e quando se destinó al expresado Regim.to fué en el concepto de q.e éra libre, entreguesele por dho S.r Coron.l al Apoder.do Melendez, pasandosele oficio y debolviendose á la parte la Ess.ra original.

Alvarez

Castellanos

Luciano de las Casas.

En
[F. 4 v.] / / el mismo dia mes y año notifiqué el Decreto anteced.te a d.n Alonso Maria Melendez.

Casas.

Nota Con fha quatro del corr.te Feb.º se pasó el oficio al S.r Coron.l del N.º 10, y se segró [*sic*] la escritura de propiedad q.e se debolvio al interesado. Y lo anoto

Casas.

Pagó la parte 14 rr.s Dros de Oficina.

[F. 5] / / S.or Governador Intendente.

D.n Alonzo Maria Melendes ánombre de D.n Manuel Nuñes ante V. S. dice: que para mejor instruir y justificar la propiedad del Sierbo que reclama, y que V. S. no trepide mandarselo en tregar, a compaña y presenta el respectivo do cumento de compra q.e hizo de el a D.n Ramon Buget con las formalidades respectibas afin de q.e vnido al Expediente se de crete su entrega q.e solicita debolbiendosele original dho Docum.to portanto

A V. S. Suplico se sirva asi decretarlo q.e sera Justicia.

Alonso Maria Melendez.

Montev.º y En.º 31,, de 1815,,

Unase al expediente de su referencia con el documento presentado p.ª q.e á su tiempo obre los efectos q.e haya lugar.

Alvarez Castellanos

Luciano de las Casas.

[F. 5 v.] / / En el mismo dia mes y año notifiqué el Dec.to anteced.te al Recolector d.n Alejandro, digo á d.n Josef Maria Melendez.

Casas.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. Legajo del año 1815. Documento Nº 37. Manuscrito original: fojas 5; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 212 mm.; interlínea de 7 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 487 [El Juez Diputado de Comercio al Gobernador Intendente Ignacio Alvarez, informa sobre el recurso interpuesto por Andrés Montes.]

[Montevideo, enero 13 de 1815.]

[F. 1] / / Recurso de d. And.s Montes.

S.or Govern.or Yntend.te

Lo unico q.e en esta Diputacion consta acerca de lo alegado p.r d. And.s Montes en su escrito sobre q.e V S. se sirve pedirme informe, y q.e en el recenso de tiendas formado el 30,, de Sept.e del año pasado solo aparece una de la propiedad de aquel sita en la calle de S. Gabriel n.o 20,, cuyo capital graduaron, los Mercaderes d. Damian de la Peña, y don Gregorio Vega, comisionado al efecto, en 4.000 p.s ([sin]) q.e es la misma que anteriorm.te manejaba don Jose Leguina, sin q.e se halle este en la expresada nota como tendero, ni menos Montes con tienda en la calle de S. Pedro; que es q.to en cumplim.to del Sup.or decreto de V.S. puedo informar.

Mont.o En.o 13. de 1815=

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Colección de Manuscritos Tomo 450. Archivo del Consulado de Comercio. Documento Nº 7. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 224 x 190 mm.; interlínea de 9 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 488 [Expediente relativo a las providencias tomadas por el Gobernador Intendente de Montevideo, Ignacio Alvarez, contra Tomasa Lozano de Allende y su madre Martina Gómez de Saravia con el fin de castigarlas por las expresiones agraviantes con que se han manifestado respecto a las autoridades e imponerles obediencia, sumisión y respeto al Supremo Gobierno de las Provincias Unidas y a sus subalternos.]

[Montevideo, enero 13 - 14 de 1815.]

[F. 1] / / En cumplimiento de la orden de V. para proceder al nuevo reconocimiento del ganado conducido á estas inmediaciones que reclama D.F. Allende, mi primer dilig.a fué apersonarme á su esposa D.a Tomasa Lozano ha-

ciendole presente el obgeto que me dirigia, á fin de que nombrase por si un sugeto que presenciase dho reconocimiento, mas no puedo silenciar el resultado de tan atenta medida. Hecha mi exposicion, qual una furia colerica contextó que la justicia de los Américanos estaba cifrada en la violencia, en el hurto, y en la temeraria indigna persecusion que estaba declarada á los Europeos, cuyos intereses servian hoy de pasto á nuestra codicia y desmedida ambicion. Seguidamente apareció su madre D.ª Martina, y no solo renovó insultos tan execrables con aquella indesencia propia de una muger sin talento ni juicio, sino que reproduxo que muy én brebe seriamos castigados por los Españoles que estaban proximos á arribar á este continente, añadiendo á mas todas aquellas ilusiones en que fundan sus esperanzas los mas tenaces fatuos enemigos de la causa. Por ultimo no te-
[F. 1 v.] / nién / do mas venenos que vertir por aquella boca infernal agregó dicterios contra el representativo caracter de V., contra la rectitud de la Justicia q.e le anima, y contra la dignid.d del Gob.no. Este es el resultado de mi comision, y este el fruto de la urbana providencia que se há servido V. expedir hacia aquella ingrata y desnaturalizada familia que pongo en su conocimiento á los fines consig.tes

Dios g.e á V. m.s añ.s

Montevideo En.o 13 de 1815.

Jose Zenon Diaz

S.or Alc.e de 1.o voto.

[F. 2] / / Original paso amanos de V.S. el oficio que con esta fha me ha dirig.do el Then.e Alguacil mayor D. Zenon Diaz, consequente a la comision que le conferi, y de que hace referencia. La buena pasifica comportaz.n de este indiv.o, y su moderado caracter, me insitan á recomendar á V.S. muy altamente la indemnisacion delos insultos q.e representa, pues no obstante la magnitud con que los produce, devieron ser infinitam.te mayores, quando sehavisto obligado á exponerlos con tanta delicadeza.

Dios gue á V.S. m.s a.s Mont.o En.o 14,, de 1815,,

Pedro G. Perez.

Sor Gov.r Intend.te de esta Prov.a

[F. 2 v.] / / [En blanco]

[F. 3] / / Montev.o 14 de Enero de 1815

Visto el Parte del Ten.te Alg.l Mayor con q.e da cuenta a este Gov.no el Alc.e de 1.r Voto en Oficio de esta fha q.e se agregaran originales, de lo ocurrido de la diligencia q.e fue á hacer saver aquel a D.a Tomasa Martinez, la insubordinacion, arrojo, falta de respeto, e insolencia con q.e se ha producido dha S.a y su Madre D.a Martina Gomez de Sarabia contra las autoridades lexitimam.te constituidas, sin otro motivo q.e la lenidad, y consideracion q.e hasta aora se ha tenido con ellas, a pe-

sar de las repetidas quejas, y sobrado merito q.[e] han contrahido por su criminal conducta, y modo de expresarse con respecto al sagrado sistema de la America; y no pudiendo tolerarse un exeso de audacia semejante sin mengua, y desdoro delos Magistrados, y autoridad q.[e] represento, usando de equidad aun por su calidad y Sexo; el Sargento Mayor de Plaza asociado del Esc.[no]
[F. 3 v.] / de Gov.[no] y del mismo Ten.[te] Alguacil / pasará ala casa, y morada de dhas S.[ras] y despues de imponerle el contenido de esta Provid.[a] ara q.[e] protexten su obediencia, sumision, y respeto al Sup.[mo] Gov.[no] delas Provincias unidas reconociendolo por unico y lex.[mo] y a todos sus subalternos y depend.[tes] desdiciendose del contenido de dho Oficio del nominado Ten.[te] Alg.[l] y dandole a éste una completa satisfacion por el insulto hecho á un Ministro de Just.[a] y apersiviendolas q.[e] si en lo subsesivo llegan a faltar en lo mas leve al decoro, y respeto delos Magistrados se les aplicará todo el rigor dela Ley, y no se tendrá mas consideras.[n] con ellas; y en caso de negarse alo anteriorm.[te] mandado, inmediatam.[te] las conducira al hospital de esta Ciudad, donde permaneceran h.[ta] otra Provid.[a] dando incontinenti Parte del result.[do] a este Gov.[no]

Alvarez Castellanos
Luciano de las Casas

[F. 4] / Dilig.[a] a intimac.[n] En Montevideo en el mismo dia / catorce del sobre dho mes y año el S.[r] Don Julian Sayós Sarg.[to] Mor Interino de esta Plaza asociado de mi el Escribano y con asistencia del Theniente Alguacil Mor D.[n] Cenon Diaz se constituyó á la casa morada de D.[a] Martina Gomez de Saravia y pres.[te] esta y tambien D.[a] Thomasa Martinez les impuso desu comision, y haviendoles leído yo el actuario el parte dado por el mismo Mtro de Just.[a] y enseguida el super.[r] auto q.[e] antecede, é impuestas de todo dixeron ser ageno de verdad q.[to] há expuesto en su parte dho D.[n] Cenon al S.[r] Alcalde de primer voto por que con aquel solo hán osado de expresiones politicas y atentas sin faltarle á su representacion, ni tampoco al respecto devido á las autoridades constituídas por el Supmo Gob.[no]; lo qual oído por dho D.[n] Cenon Diaz ratificando quanto tiene informado arguyó á dhas señoras formándoles de nuevo el cargo con lo mismo que dixo haverles oido, y
[F. 4 v.] / ellas / por segunda vez exponen ser faltó de verdad y una culpa que indevidamente se les há formado por solo una calumnia. Preguntadas por dho señor Mor si respectan, obedecen, y prestan la sumision devida al Supmo Gob.[no] delas Prov.[s] Unidas reconociendolo por unico y legitimo, y á todos sus subalternos y dependientes. Respondieron q.[e] si lo reconocen, y tambien sus subalternos, á quienes prestan obediencia y sumision; y que no hav.[do] faltado en lo mas minimo ádho Then.[te] Alguacil ni vertido las expres.[es] con q.[e] las acriminan de nada tienen q.[e] desde-

cirse ni motibo por que darle la completa satisfaccion q.e se le ordena, pues no há mediado insulto alguno. En virtud de todo lo qual el Señor Mayor de Plaza hizo á las referidas Doña Martina Gomez de Saravia y D.a Thomasa Martinez las reconvenciones y apercibimientos nece-
[F. 5] / sarios para que en lo succesivo guarden como / ofrecen el respeto devido á los Magistrados sopena de ser tratadas con el rigor de la Ley y lo firmó dho S.r Mayor con las susodhas D.a Martina y D.a Thomasa haciendolo el dho *(D)* Cenon Diaz de todo lo qual yo el actuario doy fé

Julian Sayós — Jose Zenon Diaz

Martina Gomez de Saravia

Tomasa Martines
de Allende

Antemi:

Luciano de las Casas

Archivo General de la Nación Argentina. Buenos Aires. División Gobierno Nacional. Guerra. Febrero de 1815. S. X; C. 8; A. 5; Legajo Nº 1. Manuscrito original: fojas 5; papel sin filigrana; formato de la hoja 311 x 212 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 489 [Expediente relacionado con la demanda deducida ante el Gobernador Intendente de Montevideo, por el comerciante portugués Antonio José Rodríguez quien solicita el pago del saldo del precio convenido por dos esclavos que habían sentado plaza en el Regimiento Nº 10, o la devolución de los esclavos y reintegro, por su parte, de los cien pesos recibidos a cuenta. Se da traslado al Coronel Eduardo Holmberg que contesta aludiendo a la orden del 31 de octubre de 1814 por la que se prohibe la devolución de esclavos que se pasen al ejército sitiador y que desconocía al firmar su obligación. Sigue la substanciación del juicio, desestimación de la demanda y orden de devolver el pago recibido por Rodríguez a cuenta del precio convenido por los esclavos.]

[Montevideo, enero 13 de 1815 - febrero 17 de 1815.]

[F. 1] / / S.or Gobernad.r Intend.te

D.n Antonio José Rodrig.z de Nación Portuguesa, y comerciante en esta Plaza ánte V.S. comparesco, y digo: Que Yo tenia en esta Ciudad dos negros de mi Servicio nombrados Domingo José, y Domingo. Haviendo entrado Victoriosas àla Plaza las Armas dela Patria, dhos Esclavos ó ceducidos, ó p.r el espiritu de noveleria, ó lo q.e es mas cierto, p.r su natural ingratitud, me desampararon, y sentaron Plaza en el Regim.to N.o 10. El suceso me hizo dirigir directam.te al Ex.mo S.or Sup.mo Director delas Prov.s Vnidas, p.r hallarme entonces en B.s Ay.s y en 29

de Ag.to del año proximo obtube el Decreto siguiente :::: El Coronel del Regim.to N.o 10 Don Eduardo Holmberg entregará los negros que Solicita D.n Ant.o José Rodriguez....

Con este Docum.to me personé ánte dno S.or Coronel solicitando el cumplim.to dela ord.n Dicho Sor Obsequente me propuso el medio de entregarme el equivalente delos Criados q.e apreciaba en quinientos p.s, p.r q.e los contemplaba á proposito p.a que militaran en su Regim.to; y no pudiendo prescindir dela ([s]) politica prop.ta q.e me hizo, de abonarme p.r las dos piezas quatrocient[os] p.s, tube q.e ceder, habiendoseme otorgado p.r dho Señor el Docum.to q.e en devida forma juro, y presento. Por el devia hacerseme el abono en todo el mes de Sept.re prox.mo pas.do;
[F. 1 v.] / pero a su Cuenta apenas percivi en Octub.e / cien p.s Los meses ban corriendo, y aunq.e queria tolerar las varias urgencias q.e padecia, me hicieron ocurrir a dho Sor, pidiendo el cumplim.to de su Docum.to Mis dilig.s no han surtido efecto; yo me hago el Cargo q.e Será p.r q.e las circunstancias del tpo nolo permiten, à pesar del honorifico modo depensar de dno Señor Coronel; pero como con esto no ocurro yo á mis necesidades, me veo enla precision de ocurrir á V. S. con el objeto alternativo, de q.eó se me complete el dinero en el plazo de ocho días, poco mas, ó menos; ó de q.e se me devuelban mis Criados, devolviendo yo los cien p.s q.e recivi. Para todo esto dá merito la Suprema ord.n del Ex.mo Sor. Director q.e original retiene el referido S.or Coronel. Por todo esto espero dela justificas.n de V. S. q.e se me administrará Justicia — Montev.o En.o 13 del1815.

Antonio Jozé Roiz.
1815

Montev.o 13 de En.o del1815

Por presentado con el Docum.to que acompaña. Informe el Señor Coronel del Rexim.to n.o 10

Alvarez Castellanos Luciano delasCasas

En el mismo dia mes y año notifiqué el Dec.to Ant.te ad.n Antonio Josef Rodrig.z

Casas

[En el margen de la F. 1 v. dice:] En dies y seis del mismo mes y año pasé estas dilig.as al S.r Coron.l del n.o 10 —

Casas

[F. 2] / [En cumplimiento al superior] [....] / al decreto que antecede, digo que efectivamente existen en el Baon de mi mando los dos negros en Calidad de Tambores, de quienes habla el memorial este, como tambien reconocer por mia la obligacion de QuatroCientos Pesos que actua á cabeza del memorial dada al Reclamante en 5 de Septbre ultimo, en nombre de la Oficialidad y tropa de mi mando á An-

tonio Jose Rodriguez (Portuguez) Roiz — pero debo advertir á todo lo expuesto por el reclamante, que quando yo firme á nombre de mi Baon dha obligacion, no tenia todavia la orn de S. E. el Supremo Director del 31 de Octobre Ultimo que prohibe la entrega á Sus amos ó devolucion á la esclavitud delos esclavos, que de la Plaza Se pasaron á nro exercito Sitiador En este Caso Se encuentran los dos Morenos estos, y en la primera Solicitud que presento dho Roiz o Rodrig.z á S.E. el Director, el mismolo confiesa, y me es muy estraño que en el presente memorial busca á Sorprehender á V. S. quando dice que esto[s] negros Sentaron Plana en mi Baon despues
[F. 2 v.] / de la entrada de nuestro exercito en estaPlaza / desmentiendole abiertam.te las listas de Revista anterior al dia de nra entrada en esta Plaza, por las quales consta que los dos individuos se pasaron de ella y han pasado Revista el uno Bajo el nombre Domingo Jose, y el otro Domingo Rondeau. Lo que comunico á V. S. afin que Se Sirva Decretar lo que sera de Su agrado Sobre este asunto.
Montevideo á 24 de Enero 1815

Eduardo Holmberg

[F. 3] / En [Monte] / video 27 de enero de 1815 — Agre

[F. 3 v.] / / guese por Secretaria

[F. 4] / / Copia del Decreto de 31 de Octubre [a] q.e se refiere elSeñor Coronel del n.o 10 en su informe, y Sin perjuicio de esto el Ministro de Hacienda con presencia delas Listas del cuerpo de Zapadores q.e se pasaban antes de tomar la Plaza informe si en ellas y en las mismas Companias q.e sita el referido Coronel se hallan los Siervos en question —

Alvarez

Castellanos

Luciano delasCasas

En el mismo dia, mes, y año notifiqué el Decreto ant.te a d.n Antonio Josef Rodrig.z

Casas

Seguidam.te pasé este exped.te ala Secretaria de Gov.no
[F. 4 v.] / Inten / [dencia y al Mintro. de Hac.da en cump.to de lo proveído en el antec.te Decreto]

Casas

En oficio 31 de Octubre ultimo me transcrive el S.r Secret.o de Estado en el Departam.to de Gov.no el Sup.mo Decreto del mismo dia cuyo tenor es el siguiente. = No siendo propio q.e los Esclavos fugados dela Plaza de Mont.o durante las hostilidades a la causa gral de ([los]) estos Pueblos se hallan conservado en poder de particulares burlandose asi las justas esperanzas que los profugos devieron fundar en las promesas del Gob.no al tpo

de verificar su evasion y recompensandoles con continuar su servidumbre quando por un acto peligroso legalm.[te] destructor de su antiguo Estado huían dela opresion y siendo constante que algunos Esclavos dela clase expresada ó abandonados p.[r] sus amos han sido Recogidos p.[r] oficiales y paisanos Y retenidos hasta el dia de autoridad propia considerandolos como despojo y propiedad q.[e] les perteneciese, vengo en ordenar q.[e] los dhos Esclavos sean puestos inmediatam.[te] a la disposicion del Gov.[no] p.[a] serdestinados al Serv.[o] delos Regim.[tos] de Libertos y n.[o] 10,,y q.[e] esta Resolucion se Circule sin perdida de tpo á las autoridades Respectivas p.[a] que cuiden desu puntual cum-
[F. 5] / plim.[to] y me den cuenta del n.[o] de / los q.[e] se recojan" = Ysiendo de suma importancia al Serv.[o] del Estado su puntual Cumplimiento de orn. Sup.[ma] lo transcrivo a V. S. a los Efectos q.[e] en el se expresan Recomendandolé de la misma su circulacion inmediata á los Xefes Militar.[s] exîstentes en la jurisdicion de su mando = Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Buenos Ay.[s] Nov.[re] 4 del1814. = Xavier Viana S.[or] Gov.[or] Int.[e] de Montevideo. Es copia

Garcia

Sor Gob.[r] Intend.[te]

Comolas listas deRevista del Cuerpo deZapadores y demas q.[e] formaban el Exto. Sitiador existen enla Cap.[l] de B.[s] Ayr.[s] p.[r] haverlas remitido el comis.[o] q.[e] fue D. Santiago Vazquez á cuya inspeccion solam.[te] estavan, nada puedo informar á V. S. enla presente solicitud. Montev.[o] En.[o] 31 del1815

Ygnacio Nuñez

[F. 5 v.] / Monte /
video 9 de febrero del1815
Para mejor Proveher D.[n] Antonio Joze Rodriguez Agregue a este Ex[pediente] el que siguio Ante el Sup.[mo] Director del Estado, y de q.[e] hace referencia en su Escrito de f[2a]
Alvarez

Castellanos

Luciano delasCasas
En el mismo dia mes y año notifiqué el Dec.[to] Ant.[te] á d.[n] Antonio Josef Rodriguez

Casas

[F. 6 y 6 v.] / / [En blanco]

[F. 7] / / S.[r] Gobernador Intend.[te]

D.[n] Ant.[o] Jose Rodriguez Comerciante Portugues en el Expediente p.[a] queseme Reintegre el precio de dos piezas de Esclabos agregados al Regim.[to] n.[o] 10; oSeme debuelban estos digo: que ha ordenado V.S. p.[r] decreto 9 del Corriente, que para mejor probeer agregué la presentacion que hice al Supremo Director. Sinome engaño yo espuse en mi anterior pedim.[to] ,.q.[e] dho escrito con Su

providencia Selo entregue al S.r Coronel del Regim.to ante quien debe obrar, y quien deberá Manifestarlo, Siestan ymportante para administrar just.a, en Vn punto q.e la Autorídad de V. S. por Si Solo podrá conducirlo. Tal era la Solicitud de vn Comerciante Extrangero Ceñida apedir vnos Criados fugados.

Con este motibo hago Reminiscencia de que en mi Anterior pedim.to Se padeció Vn equiboco involuntario, y que nolo Reparé, quando Sepresentó. Tal era el decir q.e los Esclabos Se agregaron al Regim.to: despues q.e entraron enla Plaza las Armas dela Patria. No S.or ellos emigraron dela Plaza alCampo Sitiador por el mes de

[F. 7 v.] / Abril pximo ala entrada. Es / te hecho lo deduje asim.o ante el Ex.mo S.r Supremo [Dire]ctor, y debe Constar dela presenta.n, que Exiba elS.r Coron[el]. Bien q.e este Descuido, ó equiboco no influye enlo Substancial delaJusticia; por que Si tengo drco para la debolucion delas piezas, Como lo tube, ylo declaró el Supremo Director: lomismo era q.e Se emigrasen, q.e el quese Agregasen al Regim.to después de tomada la plaza; por la Razón de q.e elReclamante Como Vn Comerciante Extrangero era el mismo en ambas Circunstancias, y nopodia Ser castigado Con Vna providencia que no podia Comprehenderme; por no tener parte mi opinión Con las Diferencias politicas del Estado. Me parece haber dho loq.e Conducía , y que no resta, Sino q.e V. S. se digne Resolber Con Just.a Montev.o 10.,, deFebro del1815. —

Antonio Jose Roiz.
1815

Montev.o 10 de Febrero del1815

El Coronel del n.o 10 exhiva el Documento aq.e se refiere esta parte

Alvarez   Castellanos

Luciano delasCasas

En el mismo dia mes y año notifique el Dec.to ant.te ad.n
[F. 8] / Ant.o / Josef Rodriguez

Casas

En once del mismo mez lo hice saber al S.r Coron.l d.n Eduardo Holomber, quien Expuso no tener en Supoder la Representas.n y Dec.to Sup.mo que se le manda exhivir por haverlo entregado al Exmo. Sup.mo Director en Buenos Ayr.s
Pongolo por dilig.a

Casas

Montev.o 14 de Febrero del1815
Autos y vistos; con lo espuesto por el Coronel del Batallon n.o 10; y merito q.e demanda el Decreto de 31 de Octubre ultimam.te expedido p.r elSup.mo Director del Es-

[F. 8 v.] / tado / [..
......................] esclavos q.e [..............]
fugaron de esta plaza quando se hallaba citia[da] por las Armas dela Patria; y estando Comprehendidos en esta y anteriores Superiores Resoluciones, los q.e como de su propiedad demanda D.n Antonio Jose Rodriguez; No ha lugar ala entrega q.e este Solicita, deviendo continuar sus Servicios en elBatallon ya sitado en q.e sehallan alistados, y quedando por consiguiente sin ningun Valor ni efecto la obligacion def.a y debolviendo Rodriguez lo q.e acuenta de esta tiene Recivido —

Soler

Castellanos

Luciano delasCasas

En el mismo dia mez y año notifiqué el Auto ant.te ad.n Antonio José Rodriguez

Casas

En dies y siete del mismo hice otra alS.r Coron.l del Regim.to n.o 10

Casas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. Legajo del año 1815. Manuscrito original: fojas 8; papel con y sin filigrana; formato desde 303 x 219 hasta 311 x 216 mm.; interlínea de 7 a 13 mm.; letras diversas; conservación mala.

Nº 490 [Bernardo Bonavía al Gobernador Intendente. Informa que, por precaución detuvo la salida de la falúa para el reconocimiento de la fragata "Hamburguesa" que estaba pairando a tres leguas de distancia, pero que salió en cuanto él lo ordenó. Deja sentado que, de acuerdo a las útimas declaraciones del Supremo Director del 28 de noviembre último, debe atenerse a todo cuanto prescriben las ordenanzas de la armada, y que en este ramo es "el único Xefe".]

[Montevideo, enero 14 de 1815.]

[F. 1] / / Barias razones marineras y de justa precaucion detubieron la salida dela Falua, ú otra embarcas.on al reconocim.to dela Fragata Amburguesa que estaba paireando á mas de tres leguas de distancia; pero luego ([que]) imediatam.te que VS. lo ordeno salio la falua en ocasion ya de haver marcado y hacer rumbo pr la boca del Puerto, pues de otro modo hubiera representado á VS. los riesgos á que hiva expuesta esta embarcacion, de que he visto exemplares repetidos en semejantes casos, pero siendo VS. servido saldra siempre y aqualesquier distancia, quedando ya libre de responsavilidad de toda mala resulta, y en todo lo demas perteneciente al ramo de Marina, de que estoy en el concepto soy el unico Xefe, por ultima y novisima declaracion del Supremo Director de

28 de Nov.ᵉ ult.ᵒ, en que me hace responsable de todo quanto prescriben las ordenanzas dela armada y que estoy obligado á observar, puede VS. determinar mandar, y disponer en este ramo hasta que represente al Supremo Director y resuelva esto lo q.ᵉ tenga abien, q.ᵉ nunca puede ser otra cosa q.ᵉ loque ultimam.ᵗᵉ y tan reciente tiene
[F. 1 v.] / ([con lo]) mandado, ([p.ª lo Mont.ᵒ y En.ᵒ 13]) / con lo que dejo contextado el oficio de VS. de fha de ayer.

Mont.ᵒ 14 de En.ᵒ de 1815.

S.ᵒʳ Gov.ᵒʳ Intendente.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 97. Copias de Oficios de la Capitanía de Puerto. 1814 - 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 491 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Comunica el aplazamiento de su resolución en lo referente a la proyectada colocación de jóvenes en casas de comerciantes europeos.]

[Montevideo, enero 14 de 1815.]

[F. 1] / / Pareciendo á este Gobierno no carecer de considerables Tropiezos el arvitro en proyecto de ese Ylt.ᵉ Cavildo para fomentar lafloreciente jubentud Americana destinandolos precisamente á las Casas Comerciantes delos Europeos con los demas obgetos queV.S. propone en su comunicacion de 10. del queluce; halla por combeniente diferir por ahora su resolucion reservandose darla en oportunidad. Lo que se avisa á esa Ylt.ᵉ corporacíon para su intelig.ª

Dios gue áV.S. m.ˢ a.ˢ Montevideo Enero 14 de1815.

Ygn.ᵒ Alvarez

Al Ylt.ᵉ Cavildo de esta Capital

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 15. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 205 mm.; interlínea de 10 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 492 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Aprueba la resolución relacionada con los miembros del mismo que prestan servicios en las rondas nocturnas, y anuncia haberlo comunicado al Sargento Mayor de la Plaza para que les franquee las fuerzas necesarias.]

[Montevideo, enero 14 de 1815.]

[F. 1] / / Es de mi mayor satisfaccion el Acuerdo q.ᵉ V.S. ha tenido sobre q.ᵉ todos los individuos q.ᵉ componen esa Ylt.ᵉ Corporacion coadyuven p.ª el mejor orden y sosiego publico á las Rondas p.ʳ la noche; atenta la necesidad q.ᵉ

en ello se toca p.r la falta de Tropas en la Plaza: en esta virtud paso la orden competente en la del dia al Sarg.to Mayor Int.o de Plaza p.a q.e en las Guardias y demas puntos correspond.tes se franqueen los auxîlios de tropa necesarios. Tengo la honrra de avisarlo á V.S. en contextacion á su oficio de 10 del q.e gira, en q.e se trata del citado acuerdo.

Dios gue á V.S. m.s a.s Montevideo En.o 14 de1815.

Ygn.o Alvarez

Al Ylt.e Cavildo de esta Capital.

Archivo General de la Nación Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 23. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 206 mm.; interlínea de 11 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 493 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Informa haber elevado al Supremo Director la solicitud de una colección de gacetas de Buenos Aires, para proceder de acuerdo con las resoluciones del Supremo Gobierno.]

[Montevideo, enero 14 de 1815]

[F. 1] / / Avírtud de lo que V.S. me comunica por su oficio de 10. del que corre, sobre que sele facílite á esa Ylt.e corporacion una Coleccíon delas Gazetas de la Corte de Buenos Ayres, para operar concordes con las resoluciones de aquél Supremo Gobierno, héprovehido con esta fecha, el decreto, cuyo tenor és el sigui.e

"Pongase en él conocimiento de S.E. el Supremo Dí-"rector por conducto del S.or Secretario de Estado en el "Departamento de Gob.no, á efecto de que se sírva deli-"berar lo que sea desu Sup.or agrado."

Lo que transcrivo aV.S. en respuesta á su citado oficio.

[F. 1 v.] / Dios / gue áV.S. m.s a.s Montevideo Enero 14 de1815.

Ygn.o Alvarez

Al Ylt.e Cavildo deesta Capítal

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 21. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 207 mm.; interlínea de 8 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 494 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Aprueba la medida que ha proyectado respecto a los niños de padres indigentes que serían entregados a "los artistas demexores costumbres y honrradéz" bajo las condiciones que se estipulen.]

[Montevideo, enero 14 de 1815.]

[F. 1] / / Tiene este Gobíerno por previa, muy acertada y benefica á los intereses del bien publico y trascendental á

los del Estado la medida que trata de tomar ese concejo con el obgeto de poner en carrera de ser vtiles asi mismos, y á la sociedad aquellos Niños, cuyos Padres nopueden por su indigencía ú otro titulo aplicarlos a algun exercicio dezente y honrroso; quedando á cargo de esa Ylt.e corporacion entregarlos con él enunciadofin á los artistas demexores costumbres y honrradéz baxo los pactos y concíertos que se estímen por mas justos y arre-
[F. 1 v.] / glados. Lo comunico aV.S. en testimonio dela / aprovación de aquella medida, y contextando á su oficio del0. del corríente que trata dela misma.

Dios gue aV.S. m.s a.s Montevideo Enero 14 del815.

Ygn.o Alvarez

Al Ylt.e Cavildo de esta Capital.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 24. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 303 x 206 mm.; interlínea de 11 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 495 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Aprueba la resolución del Cabildo imponiendo la obtención de un permiso para mendigar e indica la conveniencia de acordar la medida con el Vicario de la ciudad.]

[Montevideo, enero 14 de 1815.]

[F. 1] / / Apruebo en todas sus partes la deliberacion deV.S. sobre que todo Individuo q.e se halle en la dura necesidad demendigar publicamente, haya de obtener antes de executarlo el correspond.te permiso de ese Ylt.e Ayuntamiento; Mas teniendo entendido que en tíempo del antiguo Gobierno tenia el cura y Vicario de esta Ciudad intervencion sobre el particular, y expecialmente con respecto á vergonzantes, me parece combeniente, que puesto de acuerdo ese Consejo con dho S.r Vicario seponga en practica la indicada determinacion. Avísolo aV.S. en contexta.n á su correspond.a oficial de 10. del corr.te q.e se contrahe á este asunto.

[F. 1 v.] / Dios / gue áV.S. m.sa.s Montevideo Enero 14 del815.

Ygn.o Alvarez

Al Ylt.e Cuerpo Capitular deesta Capital.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 17. Manuscrito original: fojas. 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 304 x 208 mm.; interlínea de 8 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 496 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Aprueba su determinación de utilizar a los presos de la cárcel y de la ciudadela en los trabajos de reparación de las calles de la ciudad, previo acuerdo con el Regidor de Policía y el Sargento Mayor de la Plaza.]

[Montevideo, enero 14 de 1815.]

[F. 1] / / Aprueba este Gobíerno la determinación de este Ylt.e Cuerpo capitular respectiva al reparo ó recomposicíon de las calles de esta cíudad por medio delos presos dela carzel, y los dela cíudadela, para cuyo efecto sepondrá de acuerdo elRegidor dePolicía con el Sargento Mayor dePlaza á quien sepasa la orden correspondi.e de quefranquee el numero de Presidarios y escolta que sea posible. Avísolo áV.S. en contexta.n á su oficio enlamateria del0 delq.erige.

Dios gue aV.S. m.s a.s Montevideo Enero 14 del1815.

Ygn.o Alvarez

AlYlt.e Cav.do deesta Capital.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 18. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 303 x 208 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 497 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Aprueba las medidas adoptadas para cambiar de lugar los puestos de venta de pescado "con el fin de poder mantener esta ciudad en el mejor aseo posible".]

[Montevideo, enero 14 de 1815.]

[F. 1] / / Enterado por el oficio deV.S. de 10. del que corre sobre lo acordado por esa Ylt.e corporacíon para extinguir la venta delPescado de una de las calles mas hermosas y su traslación á un Barrio escusado; con el fin de poder mantener esta Ciudad en él mejor aseo posíble, merece mi aprovacion esta medida, y espero del acreditado celo y patriotismo deV.S. noperderá de vista á sus alces y tengan conexion á este proposíto, encargando sin embargo que esta traslacíon sehaga dando el tiempo necesario, para que no perjudique á los abastecedores de este importante ramo.

[F. 1 v.] / Dios / gue áV.S. m.s a.s Montevideo Enero 14 del1815.

Ygn.o Alvarez

AlYlt.e Cavildo deesta capítal

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 19. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 302 x 206 mm.; interlínea de 9 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 498 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Informa haber elevado a consideración del Director Supremo el pedido de una casa del Estado para instalar a su cargo otra escuela pública.]

[Montevideo, enero 14 de 1815.]

[F. 1] / / Aconseqüencia del oficio que dirigio esa Ylustre corporacíon a éste Gobierno solícitando sele facilite una casa delas correspondíentes al Estado para la fundacíon de otra Escuela publica por su cuenta a mas de la que tiene establecida; he provehido con estafha el decreto que copiado á la letra dize asi.

"Elevese á S.E. el Director Supremo este oficio por "conducto del S.r Secretario de Estado en el despacho "Vniversal deGob.no recomendando á S.E. los grandes be-"neficios que pueden resultar al publico de esta impor-"tante medida"

Lo que transcrivo áV.S. en contextacion a su oficio de10 delpres.te

[F. 1 v.] / Dios / gue áV.S. m.s a.s Montevideo Enero 14 de1815.

Ygn.o Alvarez

AlYlt.e cavildo deesta Capital

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 20. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 302 x 205 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 499 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo, acusa recibo de su oficio de 10 de enero relativo a las medidas adoptadas para perseguir a los vagos que "interrumpen el sosiego público y hacen desmayar el estímulo de la cultura".]

[Montevideo, enero 14 de 1815.]

[F. 1] / / Por el oficio deV.S. de 10. del que gira, me hé cerciorado de lo acordado por ese Ylt.e Cuerpo sobre la persecucion de los infinitos Vagos que ínterrumpen el sosiego publico, y hacen desmayar el estimulo de la cultura; porlo que me parecen mui aproposíto las resoluciones tomadas á efecto de que tengan el devido cumplimiento aquellas. Todo lo que merece mi aprovacion. Avísolo áV.S. en contextacion á su citado oficio.

Dios gue aV.S. m.s a.s Montevideo Enero 14. de1815.

Ygn.o Alvarez

Al Ylt.e cavildo de esta capítal.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 22. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 207 mm.; interlínea de 7 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 500 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. No accede a su pedido de cierre de las casas públicas de los no alistados.]

[Montevideo, enero 14 de 1815.]

[F. 1] / / Respecto á q.e el exercicio doctrinal del Batallon de Milicias está reducido á media hora en solo los Domingos; y que las dos compañias q.e se hallan en Quartel disfrutan el mismo prft q.e las demas tropas de linea. no halla este Govierno razon bastante p.a acceder á la peticion de ese Ylt.e Ayuntam.to relativo á q.e baxo alguna multa se obligue á los no alistados á cerrar sus casas Publicas. Con lo dho tengo el honor de contextar al oficio de V.S. fha de ayer.

Dios gue á V.S. m.s a.s Montevideo Enero. 14. del1815.

Ygn.o Alvarez

Al Ylt.e Cavildo de esta Capital.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 20. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 304 x 206 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 501 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Comunica su aprobación del arancel de abasto formado para el primer trimestre de 1815.]

[Montevideo, enero 14 de 1815.]

[F. 1] / / Havisto este Govierno el arancel de abasto que V.S. ha formado p.a el 1.o tercio del presente año, y no ofreciendose reparo alguno q.e oponerle; lo avisa p.a q.e se distribuyan sus exemplares á quienes toca cumplir con su tenor. Con lo q.e vá contextada la comunicacion deV.S. fha el diez del q.e corre sobre este particular.

Dios gue á V.S. m.s a.s Montevideo yEnero 14 del1815.

Ygn.o Alvarez

Al Ylt.e Cavildo de esta Capital.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 25. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 302 x 205 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 502 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Solicita una nómina de los extranjeros sin carta de ciudadanía que ocupan cargos públicos a fin de estudiar su remoción y sustitución por americanos.]

[Montevideo, enero 14 de 1815.]

[F. 1] / / Parece mui oportuno á este Gobierno quelos empleados publicos que no dependen del Supr.º Gobierno que están exerciendo varios individuos contra quienes los Americanos han hecho quantos sacrificios les fueron dables, sean ocupados por aquellos yremovidos los que actualmente los desempeñen y no tengan carta de ciudadano: Para cuyo efecto tenga V. S. la dignación de pasarme una nomína deTodos los que sean comprehendidos en aquella medida, afin de poder deliberar en lamateria. Conloque contexto á su oficio de 10 del que gira.

[F. 1 v.] / Dios / gue aV.S. m.ˢ a.ˢ Montevideo Enero 14 del1815.

Ygn.º Alvarez.

Al Ylte Cavildo deesta Capital

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 16. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 302 x 205 mm.; interlínea de 9 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 503 [Saturnino Rodríguez Peña al Cabildo de Montevideo. No hace lugar a la reclamación que el Cabildo presentó a la Comisión de Pertenencias Extrañas respecto al cobro de los arrendamientos atrasados que Antonio Cavañas adeudaba a los fondos de Propios.]

[Montevideo, enero 14 de 1815.]

[F. 1] / / Los quinientos sesenta y tres p.ˢ cinco r.ˢ que ese I. Cuerpo reclama de esta Comision de pertenencias extrañas ensu oficio de13,,del corr.ᵉ por los arrendam.ˢ q.ᵉ de años anteriores adeuda alos fondos de propios, segun sus libros, Don Ant.º Cavañas por elterreno en q.ᵉteniasu poblacion de extramur.ˢ, contemplo han devido cobrarse en el díscurso delos años q.ᵉ han ido devengandose porlos anteriores Miembros ó encargados de esa Municipalidad, y q.ᵉ hay.ⁿ estado Comisionados para realizar estas cobranzas. En esta inteligencia ysin desconocer estaComis.ⁿ la lexitimidad del cargo no puede menos q.ᵉhacer presente á VS. q.ᵉ para saldar este credito atrasado deve en primer lugar procederse contra aquellos antiguos encargados de estas cobranzas, en razon de q.ᵉ por su omision han dexado de exîgir áun hom.ᵉ pudiente como Cavañas lo q.ᵉ iba adeudando, pues de lo contrario esta comis.ⁿ q.ᵉhatenido mucho q.ᵉtrabajar,y es forzár sucelo para asegu-
[F. 1 v.] / rarse dela finca y algn.ˢ / pequeños intereses del finado deudor, no vendria áreportar el fruto de su eficasia,proporcionando á los fondos del Estado unos interes.ˢ q.ᵉsin duda por la indolenciay abandono de aquellos encargados se contemplavan como otros de igual clase incobrables ó

perdidos; á quese agrega, q.e si hubiesen sido puntuales en la cobranza á Cavañas,este hubiese adelantado mas y mas la Chacra para poder pagar desahogadam.e, y estarian cubiertos en tiempo sus adeudos, sin q.e hubiese nesesidad desatisfacerlos ahora q.e sehan extraviado y dilapidado los bienes del mismo Cabañas con que devian ser cubiertos los adeudos ensus respectibas epocas.Por todo ello y por q.e para cubrirse el credito q.e reclama ese I.Cuerpo con los fondos q.e ha ocupado esta Comision al finado deudor Cabañas siemp.e esta en aptitud,porser superabundantem.e abonados para responder los intereses de propiedades extrañas con q.e en todo evento deverasolventarse,espero q.e VS. para q.e no seperjudiquen estos fondos, quetanta falta hacen para cubrir las inmensas erogas.es que causa la injusta guerra q.e promueben los enemigos de la existencia y prosperidad de America,practique las Diligencias q.e contemple oportunas á que respondan aquellos indolentes ú omisos encargados de cobrar estos Creditos rezagados, persuadida esa I.Municipalidad
[F. 2] / q.e esta comis.n pagará con toda pun- / tualidad lo q.e devengue la Finca de que ha entrado asu posesion; consiliando al efecto los intereses del Estado con los de ese I.Cuerpo.

Dios gue. aVS. m.s a.s Mont.o En.o 14,, de1815,,

Saturnino R.z Peña

M.I.C.J.y Regim.to de esta Cíudad

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. 1815. Folio 103. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 222 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 504 [Expediente que consta de los documentos siguientes: 1º Juan Benito Blanco al Gobernador Intendente. Eleva petición por la que solicita se le exonere del cargo de Regidor Juez de Fiestas para atender sus asuntos particulares. Montevideo, enero 14 de 1815; 2º Al margen, resolución con la rúbrica de Ignacio Alvarez para que se pase la petición al Cabildo a fin de que informe sobre el particular. Montevideo, enero 17 de 1815; 3º Informe del Cabildo afirmando que es de interés público que Juan Benito Blanco continúe en el desempeño de su cargo. Montevideo, enero 24 de 1815; 4º Resolución suscrita por Ignacio Alvarez por la que, considerando "la imposibilidad de rehemplazar su lugar con provecho del servicio público", se establece que Juan Benito Blanco debe continuar en su cargo de Regidor Juez de Fiestas. Montevideo, enero 30 de 1815.]

[Montevideo, enero 14 - enero 30 de 1815.]

[F. 1] / / S.r Governador Intendente.

Montev.o En.ro 17. de 1815. Pasese esta Inst.a al Ill.e Ayuntam.to de esta Cap.l, con el correspondiente ofi-

D.n Juan Benito Blanco, Rexidor Juez de Fiestas de esta capital ante V.S. con el devido respeto me presento y digo: que haviendo sido nombrado con este empleo el año pp. por solo

cio para que informe lo q.e tenga por combeni.e

[Rúbrica de Alvarez]

el periodo señalado álos demas capitulares del citado año, abandone mi jiro comercial, por creer que ála conclusion de dho tmpo. me hallaría expedito para darle nuebo curso á mis negocios. Las relaciones interiores de mi casa fueron cortadas por igual motibo; los enseres q.e tenía en la Capital Buenos Ayres fueron encajonados hasta q.e mi presencia en aquella Ciudad diese un expendio, sino lutcratibo al menos no perjudicial. En este estado han permanecido hasta la fha; y quando creía vencido el termino de este estancam.to, originado p.r las funciones de mi empleo, se dignó V.S. aprobar el nombramiento en que era reelecto Juez, quedando señalado para continuar con el mismo hasta el fin del presente año que comenzamos. Por este termino, es incapaz pueda desempeñarlo con el deseo que me anima el amor ámi Patria, si oigo p.r un momento el grito de mis segundos deberes. Una numerosa familia, mi giro para la manutencion de esta, la reparacion de perdidas delos efectos que tenia enla campaña, y mi pronta ida á Buenos Ayres para chancellacion de cuentas con mis / socios, todo S.r Governador me impele á suplicar á V. S. tenga á bien exonerarme del Ilustre Ayuntamiento.

Si mi estado principiante, me sujeriese recursos para la colocacion de dependiente, y que estos manejasen mis negocios, yo prestaría gustoso mis serbicios como hasta aquí.

La concesion que obtubo el Rexidor Juez de Policia d.n Juan Correa p.r el decreto de V. S., es hija de los mismos testimonios q.e presento: p.r tanto.

A V. S. suplico tenga á bien si lo considera de justicia sea exonerado como llebo expuesto que es gracia que imploro y para ello &.a

Montevideo y Enero 14, de 1815,

Juan Benito Blanco.

S.or Gob.or

Conseqüente al Sup.or de V. S. que antecede, debe decir este Ilustre Ayuntamiento, que [F. 1 v.] / le son / demasiado constantes los motivos q.e el Reg.or Juez de fiestas D. Juan Benito Blanco produce para q.e se le exonere p.r ellos de su encargo, mas tambien no puede pasar en silencio la suma necesidd que hay de su presencia en el Coliseo de esta Ciud.d de que está encargado, respecto á qe los brillantes practicos conocim.tos q.e ha adquirido prometen un adelantam.to que cesará con su falta y tal vez no podrá llenarse con toda la propied.d que se requiere, y exige el interez pp.co Sobre todo lo qual V.S. se dignará resolver lo que estime mas conveniente y sea compatible con unas y otras consideraciones. Sala Cap.r de Montevideo Eno 24 de 1815—

Perez Juan M. Caldeyra Brito
Cassaballe Ubillos

Ju.n Jossé Aguiar
Sec.o

[F. 2] / Mon- / tevideo, Enero 30 de 1815.

Combencido el Gob.no de las relevantes qualidades que adornan al Regidor Juez de Fiestas D.n Juan Benito Blanco, y a la imposibilidad de rehemplazar su lugar con provecho del servicio publico, há venido en no hacer lugar, por ahora á su solicitud esperando que aumentará con este sacrificio el reconocimiento de sus conciudadanos.

Alvarez

Salvador Garcia
Secret.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivos Particulares. Caja 5. Carpeta 5. Juan Benito Blanco. (1806 - 1838). Manuscrito original: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 316 x 220 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 505 [El Gobernador de Montevideo al Director Supremo del Estado. Se refiere al estado de abandono en que se halla el servicio de la Capitanía del Puerto y a la incapacidad del Teniente Coronel de Ejército Bernardo Bonavía para el desempeño de dicho cargo. Expresa que Bonavía no acata su autoridad y se titula Comandante de Marina. Considera ridícula su pretensión dado que el Apostadero Naval está situado en Buenos Aires y que Montevideo es "una rada puramente mercantil". Ruega al Director Supremo haga una declaración formal del verdadero carácter que reviste Bonavía a fin de cortar dudas y controversias.]

[Montevideo, enero 15 de 1815.]

[F. 1] / / Exmo Sor

Tenia (*yo*) bastantes datos p.a creer lo abandonado que se hallava el Serv.o de la Capitania del Puerto, ([por]) en la demora q.e (*experimentaba*) el embarco de los pertrechos de Artill.a (*pues este*) procedia exclusibam.te de (*todos*) los empleados en aquel ramo, y sobre lo qual havía requerido diferentes veces al Cap.n de dho Puerto (*Then.te Cor.l de Exto*) D.n Bern.do Bonavia, hta que el 12 del corr.te me he certificado de la incapasidad de este p.a el desempeño de tales funciones. Una Frag.ta Amburguesa se supo hallarse á la embocadura del Puerto quando disparó un Cañonazo (*é izó la señal*) pidiendo practico, sin haver sido observada del Vigia del Cerro desp.s que havía corrido hta las 11 (*de la mañana*) con el mas despejado orizonte. ([despues]) A la media hora repitio un seg.do Cañonaso y yo despache á un Ayud.te á Bonavia extrañando no hubiere salido la Falua á pres-
[F. 1 v.] / tar el auxilio q.e aq.l Extrang.o / reclamaba: Su context.on fué que ya se le hiva á facilitar. Otra hora havía transcursado quando el Buque cansado de esperar se arrojó á tomar la Bashia, y sobre la ancla fué alcanzado por la (*morosa*) falua. Tal indisimulable defecto me obligó

á dirijirle el oficio que bá señalado con el n.º 1. y al qual ([......]) respondio con el 2. Por el se informara V.E. de la ridicula pretencion de titularse Comand.te de Marina y Substraerse de la obediencia de este Gob.no Intend.a como una autoridad independiente. V.E. pesara en su juicio si es posible exista esta en una rada puram.te Mercantil puesto (*q.e*) los Buques de Grra (*que arrivan á ella*) solo demoran ([....]) el tpo necesar.º á cargar los pertrechos, y fenezidos estos probablem.te no aparesera ning.º ([de]) ([ellos]), como q.e el Apostadero ([..]) existe en esa Cap.l Encanezido Bonavia en las antiguas disputas (*de prerrogativas*) del Gob.no Español q.e tanto retardan el Serv.º pp.co le es duro imbestir el simple caracter de Cap.n de Puerto. Mis deseos son los del acierto y yo ruego á V.E. que tomando en conciderac.n estas razones, se digne hac.r (*una declaracion formal del verdadero caracter que reviste el mencionado Bonavia; de cuyo modo se cortaran las infinitas dudas y controbersias q.e en adelante pueden sucitarse.*

D.s &.a Mont.º

En.º 15 - 1815

Exmo D.S. del E.)

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Gobierno Nacional. Guerra. Enero 1815. S. X; C. 8; A. 4. Legajo Nº 6. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 215 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 506 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo de Montevideo. Acusa recibo de su oficio y de la solicitud del Ministro de esa Caja; dice cree conveniente que las cuadras del cuartel no se reformen por el momento y señala algunas medidas provisorias a tomar.]

[Maldonado, Sala Capitular, enero 16 de 1815.]

[F. 1] / /Harrecibido este Cav.do eloficio deV. E, del 13„ del Corr.te y la solicitud ó proporcion orig.l, q.e con fha. 2„ del mismo dirijío á esa superioridad el Ministro de esta Caxa, y inpuesto este Ayuntamiento deuno y otro expone áV. E: q.e ([es de centir]) (*creé muy comb.e*) q.e las quadras del quart.l, q.e expone el Ministro, deben permanecer en el estado en q.e se hallan, hasta q.e las circustancias permitan sereforme; (*deviendo*) solam.te quitarse algun.s maderas q.e hay en la quadra del E por estar esta quasi toda destechada y tambien por q.e en este estado se pueden inutilizar Las demas Quadras todas estan Techadas y parese mas regular, q.e las puertas y bentanas de las piez.s inservibles, se cubran con ladrillo, deviendo sacarse este deunas paredes q.e serquen el tren. De este modo, no seoriginara gastos y el quart.l se hallara en buen estado, q.do sequiera reformar.

De ygual parecer es esteCav.[do], con respecto al en ladrillado de la pza que (*tubo el destino*) servia de Ospital por estar este puesto con Cal, y precisam.[te] todo el ladrillo seronperia al tiempo de sacarlo; ademas de q.[e]
[F. 1 v.] / norresultar.[a] / mayor bentaja, (*aunq.[e] sesacara enser*) por q.[e] ladha pza esta en quadra q.[e] mira al norte, y nosele halla mas defecto q.[e] la falta depuertas yventan.[s] y poniendoseles estas sin otros mayor.[s] g[as]tos quedaria el ospital en el mejor paraje y con la mayor comodidad,

Sobre todo V, E, resolvera en particular lo q.[e] estime combeniente.

D.[s] g.[e] aVE. m.[s] a.[s] SalaCap.[r] de Mald.[o] 16,, deEn.[o] 8[15]

Exmo Sor.

Santiago Cant.[a]———— Juan Mac.[do] Jose Gar[..]

Felipe Beng.[a] y Alv.[z]
S S[o]

Exmo. Ayuntam.[to]

Archivo General de la Nación. Montevideo, Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 241. Año 1815. Folio 171. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 200 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 507 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Le autoriza para que designe entre sus regidores presentes al que habrá de sustituir a los capitulares elegidos que no se recibieron de sus cargos.]

[Montevideo, enero 16 de 1815.]

[F. 1] / / Respecto á q.[e] tiene entendido este Gov.[o] q.[e] la practica inconcusa q.[e] se ha observado en el caso propuesto p.[r] ese Ylt.[e] Cuerpo sobre la retardacion de alguno de los individuos electos p.[a] capitulares á recivirse de su respectivo cargo, siempre hasido nombrar p.[r] acuerdo otro de los Regidores del mismo Ayuntamiento, el menos ocupado, ó recargado p.[a] q.[e] exerza sus funciones, podrá V. S. poner en execucion esta diligencia maxîme quando no hay una razon cierta, de q.[e] el retardo del electo sera muy dilatado con lo q.[e] tengo el honor de contextar la comunicacion deV.S. datada el 13 del corriente.

Dios gue áV.S. m.[s] a.[s] Montevideo Enero 16 del1815.

Ygn.[o] Alvarez

Al Ylt.[e] Cavildo de esta Capital.

Archivo General de la Nación. Montevideo Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 28. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 205 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 508 [Saturnino Rodríguez Peña al Gobernador Intendente Ignacio Alvarez. Le ruega disponga lo conveniente para que pueda enviar a Buenos Aires a disposición del Ministro de Hacienda 49 piedras de amolar y 1074 losas de piedra de la Plaza de Montevideo que pertenecen al estado.]

[Montevideo, enero 16 de 1815.]

[F. 1] / / Deviendo remitir ála Cap.l de Buenos Ay.s á disposision del Sr. Ministro de hacienda 49,, piedras de amolar, y 1074,, losas de ([Id.]) (*piedra*) q.e pertenecient.s al Estado, exîsten en esta Plaza, ruego á V. S. tenga la bondad de disponer lo conven.e p.a q.e en uno de los Buq.s del Estado se haga dho embio: sirviendose V. S. avisarme del q.e sea p.a mi govierno.

Dios gue á V. S. m.s añ.s Mont.o En.o 16,, de 1815,,

S.r Gob.r Int.e D. Ignacio Alvarez.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX; C. 15; A. 4; Nº 5. Folio 182. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 215 mm.; interlínea de 11 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 509 [Saturnino Rodríguez Peña a Antonio Isla. Acusa recibo de su carta de 13 de enero por la que queda impuesto que Juan Ventura Vidal, Carlos Camusso y Berro y Errazquin declararon tener en su poder propiedades extrañas.]

[Montevideo, enero 16 de 1815.]

[F. 1] / / Por el tenor de la carta de Vm. de 13 del q.e corre, quedo impuesto de q.e en poder de d.n Juan Bent.a Vidal existen 4500 ladrillos, y 49. piedras de amolar: en el de d.n Carlos Camuso 1074 losas de piedra de media vara en quadro: (*y*) en el de Berro y Errazquín 23. barricas con 20 [. . .] libras de pintura en polvo y 83 Caxas la mayor parte desbaratadas con losa de Sevilla, todo perteneciente á propiedades extrañas manifestadas por ord. del vando publicado en esta Plaza segun expresa Vm en dha su Carta q.e contexto.

Dios gue á Vm m.s a.s Mont.o 16 de En.o de 1815.

Ant.o Isla Cont.or de esta Ad.a

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX; C. 15; A. 4; Nº 5. Folio 179. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 12 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 510 [Saturnino Rodríguez Peña a Bernardo Bonavía. Le ordena le avise del primer buque particular que se ponga a la vela para Buenos Aires a fin de remitir cuarenta y nueve piedras de amolar y mil setenta y cuatro losas de piedra pertenecientes ambos renglones a la comisión de pertenencias extrañas a su cargo.]

[Montevideo, enero 17 de 1815.]

[F. 1] / / Debiendo remitir á la Cap.l de B.s Ayr.s 49 piedras de amolar, y 1074 losas de piedra de media vara en quadro pertenecientes ambos renglones á la Comision de extraños de mi cargo, p.a verificarlo espero me avise Vm. del prim.r Buque particular q.e se ponga ála carga p.a dho destino = Dios gue m.os a.os. Montev.o 17 de Enero de 1815. = Sr. Cap.n d.l P.to D. Bernardo Bonavia.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX; C. 15; A. 4; Nº 5. Folio 180. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 146 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 511 [Ignacio Alvarez al Administrador de la Aduana de Montevideo, Bernardo Bonavía. Le hace saber que como debe remitirse con urgencia a Buenos Aires los pertrechos de guerra existentes en la plaza de Montevideo, por el momento no puede llevarse a cabo el embarco de las piedras a que se refiere en su comunicación de ese mismo día.]

[Montevideo, enero 17 de 1815.]

[F. 1] / / Hallandosé reencargado este Govierno de la mas pronta remision con preferencia de los pertrechos de Grra q.e deben conducir los Buques del Estado á la Capital, no puede tener lugar p.r ahora el Embarco de las Piedras q.e V. refiere en su comunicación de este dia, á no ser q.e V. tome la providencia de embiarlas á flete p.r algun Buque particular. Lo aviso a V. en contestacion p.a su inteligencia.

Dios gue á V. m.s a.s Montev.o Enero 17 de 1815.

Ign.o Alvarez.

S.or Adm.or de la Aduana de esta Capital.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX; C. 15; A. 4; Nº 5. Folio 181. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 11 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 512 [El Ministro de Gobierno al Gobernador Intendente Interino de Montevideo. Se refiere a las últimas noticias recibidas sobre la expedición española y ordena la adopción de ciertas medidas para la custodia y salvación, en cualquier caso, de la correspondencia del gobierno y demás intereses del Estado.]

[Buenos Aires, enero 17 de 1815.]

[F. 1] / / Muy reservado

Por las ultimas noticias que ha recibido el Director Supremo se sabe que con aceleracion se realiza la expedicion de España en acuerdo con los Portugueses contra estas provincias, en esta virtud me ordena S.E. prevenga a V.S. redoble su vigilancia procurando adquirir noticias de los mobimientos delos limitrofes, que deberá transmitirlas a este Minist.º sin perdida de momentos.

Con este motivo dispondra V.S. que ([todoslos]) se construyan inmediatamente cajones en que debera custodiarse siempre la correspondencia del gob.º p.ª q.ᵉ en qualquier caso pueda salvarse con los demas intereses del Estado.

Dios &.ª En.º 17 - 1815

S.ʳ Gob.ʳ Int.ᵉ (*int.º*) de Mont.º

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Gobierno Nacional. Guerra. Enero 1815. S. X; C. 8; A. 4. Legajo Nº 6. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 206 mm.; interlínea de 9 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 513 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Incluye el arancel del abasto para el primer tercio del año 1815.]

[Montevideo, enero 17 de 1815.]

[F.] 29 / / Dia 17 [enero] N. 22 Incluso paso amanos deV.S. el Arancel de abasto formal p.ª el primer tercio del año corr.ᵗᵉ afin de que V.S. sedigne ádiccionar lo que estime desu agrado = Las mismas firmas que los anteriores = Dios &.ª = S̄or Gov.ʳ &.ª

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de oficios remitidos por el Cabildo. Agosto 1814 - diciembre 1821. Folio 29. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 514 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Remite la reclamación formulada por el Juez de Fiestas Juan Benito Blanco y solicita informes al respecto.]

[Montevideo, enero 17 de 1815.]

[F. 1] / / Adjunta dirijo á V.S. la representacion que há entablado ante este Gobierno el Regidor Juez de Fiestas D.

Juan Blanco, para que con vista dèlo que expone, me informe V.S. lo que crea mas oportuno.

Dios gue aV.S. m.s a.s Montevideo Enero 17. del815.

Ygn.o Alvarez

Al Ylt.e Cavildo Justicia y Regim.to deesta Capital.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 29. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 302 x 205 mm.; interlínea de 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 515 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Le trascribe el decreto que aprueba la celebración del aniversario de là batalla del Cerrito y ordena suprimirlo en lo sucesivo hasta que mejoren los fondos públicos.]

[Montevideo, enero 18 de 1815.]

[F. 1] / / En comunicacion del0 del q.e corre elSecret.o de Estado y Gov.no de orden Suprema me incertalo que sigue.

"Se aprueva el aniversario celebrado por esta sola "vez, y q.e se suspenda el fixarlo p.a los años subcesivos "hasta tanto que mejore el Estado apurado de los fondos "Publicos."

Lo transcrivo a V.S. p.a su inteligencia.

Dios gue áV.S. m.s a.s Montev.o Enero 18 de 1815.

Ygn.o Alvarez

Al Ylt.e Cavildo de esta Capital.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 30. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 303 x 205 mm.; interlínea de 10 a 20 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 516 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Le comunica que, como los alcaldes principales de ciudad no pueden continuar en sus cargos por hallarse en la milicia, se ha nombrado a Pascual Blanco, alcalde principal del cuartel Nº 1, a Ramón de la Piedra, del Nº 2, a José Pinto y Gómez del Nº 3 y a Pedro Aldecoa del Nº 4. Agrega que espera su aprobación para que entren en el ejercicio de sus funciones.]

[Montevideo, 18 de enero de 1815.]

[F.] 30 / / Día 18 [enero] N. 30 { Haviendo hecho pres.te á este Ayuntam.to los alcaldes prales de ciudad queno pueden continuar en su cargo p.r hallarse enla Milic.a, ha acord.o nombrar yha nombrado p.r acta celebrada el dia de esta fha p.a tales, del Quart.l n.o 1 á D. Pasq.l Blanco, el n2,, á D. Ra-

mon dela Piedra, del *n3* á D. Jose Pinto y Gomez y del *n.4*,, á D. Pedro Aldecoa sugetos todos que reunen las qualidades de ciudadanos Benemeritos y amantes del sistema. Y lo comunica á V.S. p.ª que si fuesen de su sup.r aprovaz.n entren al exercicio desus funciones = Dios &.ª = P.[edro] G.[ervasio] P.[érez] = J.[uan] M.[éndez] C.[aldeyra] = L.[uis] de l[a Rosa] = P.[edro] C.[asaballe] = T.[oribio] L.[ópez] W.[billos] = J.[uan] C.[orrea] = J.[uan] B.[enito] B.[lanco] = J.[uan] J.[osé] A.[guiar]. sec.o = Sr. Gov.r &.ª

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de oficios remitidos por el Cabildo. Agosto 1814 - diciembre 1821. Folio 30. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 517 [José Pablo Martínez al Gobernador Intendente Ignacio Alvarez. Solicita le exonere del pago de la contribución que se le había asignado por haber cerrado la tienda que tenía en la manzana 9ª del Cuartel 1º, en virtud de sus enormes gastos y ninguna utilidad. A continuación, previo informe del Diputado de Comercio y del Recolector de Contribuciones, resolución denegatoria porque la contribución se le había impuesto no sólo por la tienda sino por el capital que posee.]

[Montevideo, enero 18 - 31 de 1815.]

[F. 1] / / S.or Gov.or Intendente.

D.n José Pablo Martinez natural y becino de esta Ciudad hago presente á V. S. q.e desde principio del corriente á causa de los hernomes [*sic*] gastos, y ninguna utilidad determine serrar la tienda q.e tenía en la Manzana 9.ª del Quartel Primero, y habiendolo berificado á V. S. Suplico se sirva Ordenar, al Recolector de la Contrivuc.on asignado á dhas Casas me considere desde el presente como exsento p.ª el pago de lo q.e se me había asignado. Montevideo y Enero ,,18,, de 1815.

José Pablo Martin.z

Montev.o 19 de Enero de 1815.

Informe la Diputac.n de Comercio y el Recolector de Contribuciones.

Alvarez Castellanos

Luciano de las Casas

[F. 1 v.] / / En el mismo dia mes y año notifiqué el Dec.to ant.te a d.n Josef Pablo Martinez.

Casas.

S.or Governador Intend.te

Para evacuar con los debidos conocimientos el informe, que V.S. se sirve pedirme en su antecedente Sup.or Decreto, ordené al Alguacil Portero de esta Diputacion pa-

sase á indagar lo conveniente, y este me dice que la tienda de geñeros que enla calle de S. Pedro numero 238, tenía don Jose Pablo Martinez está enteramente vacía, y segun informe de los vecinos desocupada por este hace días; que es quanto en [el] asunto puedo exponer por no tener noticia alguna de si la abrió en otra parte, ni que destino haya dado álas existencias de ella.

Montevideo Enero 20. de 1815.

Geronimo Pio Bianqui.

S.or Governador Intendente.

Consequente al Decreto de V. S. de 19 del Corr.te en q.e me ordena informe si es sierto q' D. Jose Pablo Martinez ha serrado la tienda q' tenía; debo acer a VS presente q'q.to espone el Suplicante en su Sulucitud me consta ser sierto como tanbiem el haberla puesto con hefetos q' tenía afuera durante el Sitio ala Plasa como ygualmente haver satisfixo lo q' tenia asignado por la espresada tienda y q' esta no ha sido colocada en otra parte por no poder soportár los purjuisios q' resultabaõ en sus intereses a causa del Estado pobre de la plasa. Es quanto tengo q' esponer a VS. sobre el particular.

Mont.o y Enero 26
1815

Soares

[F. 2] / Monte- / video 31 de Enero de 1815.

Con lo expuesto por la Diputacion de Comercio y Recolector de Contribuciones no habiendosele impuesto a esta parte la que sele exije solo por la tienda q.e manejaba, sino por el Capital q.e posee, no ha lugar ala exoneracion q.e pide, y hagase saver al Recolector p.a q.e lo tenga entendido y exija su cumplim.to

Alvarez Castellanos

Luciano de las Casas.

En el mismo dia mes y año notifiqué el Dec.to ant.te al Recolector d.n Alejandro Suarez —

Casas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. Legajo del año 1815. Documento Nº 24. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 6 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 518 [Saturnino Rodríguez Peña a Jerónimo Pío Bianqui. Solicita le remita los autos obrados con motivo del naufragio de la fragata "Albión".]

[Montevideo, enero 19 de 1815.]

[F. 1] / Remitidos el mismo día

/ Con motivo del naufragio de la Fragata Alvion se obraron autos en el Juzgado del cargo de V.; y necesitandose de ellos p.ª conocim.s de mi cargo estimaré á V. melos remita á la may.r brevedad.

Dios gue á V.
m.s añ.s Montevideo Enero
19,, de 1815,,

Saturnino R.z Peña.

Sr. Dip.do de Comerc.o D. Geron.o Pio Vianqui

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Colección de Manuscritos. Tomo 450. Archivo del Consulado de Comercio de Montevideo. Documento Nº 8. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 213 x 155 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 519 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Transcribe dos decretos de la Asamblea Constituyente transmitidos por el Secretario de Estado y Gobierno de Buenos Aires en oficio de 9 de enero, en los que se declara y se manda publicar, la aprobación de la conducta del Director Supremo, se acepta la renuncia del mismo al ejercicio del Poder Ejecutivo y se designa por el término restante de su mandato al Brigadier General Carlos de Alvear.]

[Montevideo, enero 19 de 1815.]

[F. 1] / /Circular

El S.or Secretario de Estado y Gobierno en su comunicacion de 9. del que rige, me inserta de orn del Director Supremo los dos Soberanos Decretos de la Asamblea Constituyente que son á la letra como siguen.

"La Asamblea general declara que la conducta del Supremo Director en él manejo de los intereses sagrados de la Patría, que sele han confiado por la seguridad y Libertad del Estado, és de toda su Soberana aprovacíon, y que á efecto de conservar en todo su vigor la confianza que deben tener los Pueblos delas Provincias Vnidas en las deliberaciones subcesivas del Gobierno Supremo se extienda y publique por esta Soberana Corporacíon un Manifiesto dirigido á este proposito. = La Asamblea General tomando en consideracíon las Justas razones quehá

[F. 1 v.] /

expuesto el Supremo Direc / tor del Estado para cesar enla Administra.n delPoder executivo que sele havía confiado, há venido en admitir la renuncía; y há nombrado en su conseqüencia al Brigadíer General D.n Carlos Albear para que le suceda en este encargo por el Tiempo precisamente que le falta al Director Salíente para el lleno delos dos años prescriptos por esta Soberania."

Lo Transcrivo áV.S. para su inteligencia en Toda la Depend.ª desu cargo.

Dios gué aV.S. m.s a.s Montevideo Enero 19. del1815.

Ygn.º Alvarez

Al Ylt.e Cav.do deesta Capital.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 31. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 205 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 520 [Expediente promovido por Bartolomé Melis sobre se modifique la contribución mensual que se le ha impuesto. Expresa el verdadero estado de su Almacén de Caldos que ha alquilado a Bernardo Claris. Consta la resolución favorable del Gobernador Intendente Ignacio Alvarez previos los informes del Diputado de Comercio y del Recolector de Contribuciones que ponen de manifiesto la insolvencia de Melis a quien erróneamente se le había adjudicado el capital de Claris.]

[Montevideo, enero 19 - 30 de 1815.]

[F. 1] / / Señor Governador

D.n Bartolome Melis, vecino de esta Plaza, ante V. S.ª como mas aya lugar digo; Que quando tubo abien el Superior Govierno ordenar que la Aduana tomase recuento de los Almacenes de Caldos, para imponerles el derecho que correspondiere á cada uno; la mia asendio a mil quinientos noventa y ocho p.s sobre la qual se me impuso el derecho de ocho cientos once p.s dos y medio rr.s segun consta de la adjunta relacion que acompaño A V. S.

Luego Señor en el mensual que se paga seme señalaron veinte y un p.s los quales p.r no faltar al devido cumplim.to a costa de todo Sacrificio estoy pagando y pagué hasta el mes de Diciembre proximo pasado segun consta p.r los documentos de los comisionados p.ª dho. cobro; y biendo que el mensual que yó pagava es sobre nota de doce mil p.s segun manifiestan las listas que para dho fin traen los dhos Comicionados ala verdad Señor me Sorprendi, y entrando áreflecionar y a saver qual seria el motivo, Saque en conseqüencia que mi almacen lo tengo alquilado a D.n Bernardo Claris, hace ocho meses, quien lo tiene ocupado con Bevidas de su pertenencia, y como esto a nadie le consta y el principal de este Señor poco mas omenos, ascenderia al que ami se me impone. Por tanto y p.r que dho Claris no se halla apuntado en las citadas listas.

[F. 1 v.] / / A V. S. Pido y Suplico en consideracion á lo que llevo Expuesto se Sirva averiguar su realidad y ma[n]dar q.e se me arregle el mensual que me corresponda, y de lodemas que

llevo expuesto pues asi lo espero de la Justificacion de V. S.

Mont.º a 19,, de Enero de 1815.
Bartolome Melis
Montev.º y En.º 19,, de 1815,.

Informe el Recolector de contribuciones
Alvarez Castellanos
Luciano delas Casas

En veinte del mismo mes hice saber el Dec.to ant.te á d.n Bartolome Melis.

Casas.

Constame que el Suplicante tiene alquilado el almacen á D.n Bernardo Claris y que tiene reducido los intereses de su pertenencia en una piesa del mismo q'son de 10 a 12 pipas y por no allarse el dho Claris apuntado en el padron se lle devera arreglár a este la Contribucion por tener la Cantidad de ynterieis que se le Cobra a Meli[s] — ÿ a este q'se lle inponga lo que lle pertenense Con arreglo a su relacion es quanto puedo informar a V. S. Mont.º y Enero 20
1815

Soares.

[F. 2] / / Montev.º En.º 21——1815.

Informe el Diputado de Comercio expresando el Capital de ambos, con cuya dilig.a se provehera.
Alvarez Castellanos
Luciano delas Casas.

En veinte y tres del mismo mes y año notifiqué el Decreto anteced.te a d.n Bartolome Melis.

Casas

Seguidam.te pasé estas dilig.as a la Diputaz.n de Com.º de esta Plaza.

Casas

S.or Govern.or Intend.te

Evacuando el informe, q.e V. S. se sirve pedirme en su anteced.te Sup.or decreto digo, que para la regulacion de Capitales de don Bartolome Melis. y don Bernardo Claris comisioné álos almaceneros don Jose Toledo, y don Jose Lozano, quienes en nota que me pasaron el dia de ayer me exponen, que avaluadas *(las existencias)* al precio corriente del día ascienden las del / primero á mil
[F. 2 v.] / doscientos cinquenta y un pesos siete y quartillo reales, y las del segundo á ([dos]) mil ciento setenta y quatro con siete y medio, las quales tienen en un almacen sito en la calle de San Pedro numero 176. que esta alquilado por Claris, y Melis ocupa con las suyas un quarto interior, y añado en obsequio dela verdad, que á este le considero fa-

llido en atencion á que se halla demandado en este mi Juzgado por cantidad de dos mil quatrocientos diez y siete pesos, quatro y medio reales fuertes, que adeuda á don Cristobal Salvañac, por la qual suma es consiguiente se despache mandamiento de embargo delas dhas. sus existencias, y en este caso quedará no solo insolvente sino en considerable descubierto; con cuyos datos V. S. resolverá lo que fuere de su Sup.or agrado.

Montevideo Enero 26. de 1815.

Geronimo Pio Bianqui

Montev.o 28 de Enero de 1815.

Autos y vistos: con lo expuesto p.r la diputac.n de Com.o y Recolector de Contribuc.nes, sele exonera á D.n Bartolo Melis dela q.e pagaba p.r los intereses de D.n Bern.do Claris, deviendo este satisfacer lade tres pesos mensuales y exigirsele desde el mes de Ag.to ultimo con arreglo al Capital q.e resulta tener segun lo informado por la Diputacion, y,

[En el margen, en sentido contrario]
hagase saver al Recolector p.a su cumplim.to

Alvarez

Castellanos

Luciano delas Casas.

[F. 3] / En el / mismo dia Mes y año hice saver el Decreto q.e antecede á D. Bartolo Melis

Casas.

En treinta del mismo Mes hice otra â D.n Bern.do Claris.

Casas.

Seguidam.te hice otra âl Recaudador Don Alexandro Suarez.

Casas

Pagó los Dros de oficina

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. Legajo del año 1815. Documento Nº 29. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 215 mm.; interlínea de 5 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 521 [El Juez Diputado de Comercio al Gobernador Intendente, Ignacio Alvarez. Acompaña el expediente relativo a la quiebra de Juan Lamas en el que consta la cantidad que éste debía a Miguel Zamora. En razón de que los bienes de Zamora pasaron a la Hacienda Pública y ahora pertenecen al Estado, espera su resolución al respecto.]

[Montevideo, enero 19 de 1815.]

[F. 1] / Con motivo de haverse tenido (*el 17. del corr.te*) en este Juzgado una Junta (*extrajud.l*) de los acreedor.s de d. Juan Lamas, me impuse de los autos seguidos sobre la

quiebra de este, y en ellos noto q.e al antiguo Govierno competia una accion contra àquel de p.s 2.868. 1 ¾ r.s por otros tantos q.e debia à don Miguel Zamora, de cuyos bienes se hizo cargo la Hacienda publica, y como ahora deban pertenecer al Estado todas estas dependencias, acompaño à V.S. el exped.te de la materia p.a q.e en su vista se sirva resolver en el asunto lo q.e fuere de su Sup.or agrado—

Dios g.e a V.S. m.s a.s Mont.o En.o 19. de 1815 —— S.or Govern.or Intend.te D. Ignacio Alvarez

---

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Colección de Manuscritos. Tomo 450. Archivo del Consulado de Comercio. Documento Nº 6. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 220 x 165 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 522 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Acusa recibo de su oficio del 19 de enero en el que se transcribe el decreto de la Asamblea General Constituyente por el que se acepta la renuncia de Gervasio Antonio Posadas como Director Supremo, nombrándose en su lugar al Brigadier General Carlos María Alvear.]

[Montevideo, enero 20 de 1815.]

[F. 30 v.] / / Día 20 [enero] Nº 35 Es imp.ta esta corporaz.n del Soberano Decreto q.e la A. G.C. ha tenido abien expedir admitiendo la renuncia que hizo S.E. el Director Saliente, y nomb.do asu virtud p.r el presiso termino que falta al lleno delos dos años precriptos p.r dha soberania, al Sr. Brigadier Gral. D. Carlos M.a Albear, segun lo trascribe V.S. en su of.o de 19,, del que rige y á quese contexta,, = Dios & P.[edro] G.[ervasio] P.[érez] = J.[uan] M.[éndez] C.[aldeyra] = L.[uis] de l[a] R.[osa] B.[rito] = P.[edro] C.[asaballe] = T.[oribio] W.[billos] = J.[uan] C.[orrea] = J.[uan] B.[enito] B.[lanco] = J.[uan] J.[osé] A.[guiar] = Sec.o = Sor. Gov.r &.a

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de oficios remitidos por el Cabildo. Agosto 1814 - diciembre 1821. Tomo 35. Folio 30 v. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 523 [El Cabildo de Montevideo al Director Supremo Carlos María Alvear. Expresa su gran satisfacción porque ha sido nombrado Director Supremo por el "laudable voto de los Representantes de los Pueblos del Estado". Contesta su comunicación del

31 de diciembre próximo pasado agradeciendo sus expresiones de gratitud.]

[Montevideo, enero 20 de 1815.]

[F.] 31/ / Día 20„ [enero] N. 38„ Exmo Sr = Decidida principalm.te esta corporaz.n á celebrar el feliz resultado delos relevantes meritos de V.E. seha complacido spre que le havisto premiado desus fatig.s, con tanta dignid.d á quanta lehan hecho acrehedor sus sacrificios. Ellos desde su origen merecieron la mas alta estimacion, el mas distinguido aplomo, y la gen.l gratitud; y a laverdad que en su concepto fue casi inf.r la recompensa, ála magnitud delos progresos que en las mas apurad.s circunstanc.spresentaban ala Patria los eficases desvelos de V.E. y sus recomendables serv.s que con mas frequencia promete hoy q.e el laudable voto delos Representantes delos Pueblos del Estado, acaba de llamarle p.a que les honrre en su direcc.n Sup.ma

Tales sonlos deceos de este Pueblo, y tal es su reconocim.toalas generosas ofertas con q.e nuevam.te se adquiere V. E. dros incontrastables haciá el q.edesde luego quisiera tenér mayores tributos que ofrecerle, en demostracc.n de su Perpectua gratitud y eterno agradecim.to La fortuna acaso le havra privado de todos, p.r que alg.o no seria digno de tan alto merecedor, p.o no obstante, el conserva y conservará spre una const.e inalterable vo-

[F. 31 v.] / luntad, resuelta á sacrificarse en obsequio delos deberes / aque esta comprometido particularm.te p.a con V.E. , y este Ayuntam.to a su nomb.e se felicita contextando á su sup.ma comunicaz.n de 31 del corr.te que ha tenido el honor de recibir persuad.o que sus sinceras exprecion.s degratitud y reberencia serán admitidas, como prueba dela con q.e se subcribe de V.E. respettuoso admirad.r = Dios & = P.[edro] G.[ervasio] P.[érez] = J.[uan] M.[éndez] C.[aldeyra] = L.[uis] de!a R.[osa] B.[rito] = P.[edro] C.[asaballe] = T.[oribio] W.[billos] = J.[uan] B.[enito] B.[lanco] = J.[uan] J.[osé] A.[guiar] = sec.o = Exmo. Sor. Sup.mo &.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 35; Copia de oficios remitidos por el Cabildo. Agosto 1814 - diciembre 1821. Folio 131. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 524 [Javier de Viana al Capitán del Puerto de Montevideo. Contesta su oficio del 15 de enero relativo al arribo de la fragata "Hamburguesa". En su consecuencia el Director Supremo ha dispuesto que el Gobernador Intendente "esté a lo acordado en 28 de Nov.e último". Se recomienda guardar la mejor armonía con dicho jefe "por convenir así al buen orden y servicio del Estado".]

[Buenos Aires, enero 20 de 1815.]

[F. 1] / / El Supremo Director del Estado intruido de la ocurr.a á que dió mérito el arribo de la Fragata Ambur-

guesa de q.e dá V. quenta con documentos en Oficio 15. del pres.te, ha tenido á bien prevenir al Gov.or Int.e de esa Prov.a esté á lo acordado en 28 de Nov.e ultimo, y me encarga recomiende á V. la mejor armonia posible con aquel Xefe, á quien guardará todo el respeto y decoro q.e corresponden á su ministerio por convenir asi al buen orden y servicio del Estado.

Dios gue á V. m.s a.s Buenos Ay.s Enero 20 de 18[1]5.

X.r de Viana

Al Cap.n del Puerto de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo, Particulares. Caja 3. Carpeta 7. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 525 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Aprueba la elección recaída en la persona de Pablo Pérez para Regidor del mismo.]

[Montevideo, enero 20 de 1815.]

[F. 1] / / Queda en la inteligencia de este Gobierno la eleccion que ese Ylt.e Ayuntamiento ha hecho para Regidor del mismo en la persona de D. Pablo Perez, y siendo como lo és de mi aprovacíon, puede V.S. poner en el exercicio de las funciones de dho empleo al enunciado electo; previa su antecedente recepcion.

Dios gue áV.S. m.s a.s Montevideo Enero 20 del1815.

Ygn.o Alvarez

Al Ylt.e Cav.do Justicia y Regimiento de esta Capítal

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 32. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 205 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 526 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. A pesar de que reconoce las cualidades relevantes que caracterizan al doctor José Eugenio Elías para ejercer el cargo de Alcalde de 2º voto, ruega se realice una nueva elección a fin de obviar el inconveniente del parentesco que media entre el electo y el doctor Remigio Castellanos, asesor suyo.]

[Montevideo, enero 20 de 1815.]

[F.] 40 / Nº 50,, [enero 20, 1815] / Sin embargo de que conosco el relevante merito, y circunstancias que caracterizan al D.or D.n Jose Eugenio Elias p.a exercer el cargo de Alcalde de 2.o voto que ha recaido en su persona p.r pluralid.d de sufragios; tratando

este Govierno de obiar el inconveniente sobre el parentesco que media entre el electo, y D.or D. Remigio Castellanos que me asesora, y V.S. indica en su comunicacion de hayér, hallo ser de necesidad se pase anueba eleccion en otra persona que sin aquel obize reuna tambien las qualidades que tan distinguido empleo requiere. = Dios &.a = Ign.o Alvarez = Al M. Y. C. &.a

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Correspondencia Oficial en Copia de Gobernantes argentinos. Artigas y Otorgués al Cabildo de Montevideo. 1814 - 1816. Libro 78. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 205 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 527 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Comunica que aprueba la designación de los vecinos Pascual Blanco, Ramón de la Piedra, Manuel Pinto y Pedro Aldecoa para Alcaldes Principales de los cuarteles de la ciudad y le encarece les dé rápidamente posesión de los cargos.]

[Montevideo, enero 21 de 1815.]

[F. 1] / / Es de la aprobacíon de este Gobíerno el nombramiento que ha tenido á bíen hacer ese Ylt.e Cuerpo para Alcaldes principales de Quarteles en esta Ciudad de los becinos D. Pasqual Blanco, D. Ramon dela Piedra, D. Manuel Pinto, y D. Pedro Aldecoa; y para que entren al exercicio de sus funciones con la brevedad posible dará V.S. las providencias competentes para la recepcion de sus encargos. Avisolo áV.S. p.a su inteligencía en contexta.n á su oficio de18. del que gira.

Dios gue aV.S. m.s a.s Montevideo Enro 21 de1815.

Ygn.o Alvarez

Al Ylt.e Cav.do Justicia y Regimiento de esta Capital.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 33. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 205 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 528 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Adjunta la nota de los empleados europeos que hay en la ciudad sin carta de ciudadanía según se le ha solicitado en la comunicación del día 14 de enero.]

[Montevideo, enero 21 de 1815.]

[F. 31 v.] / / Día 21„ [enero] N. 39„ Conseq.te ala comunicacion de V.S. de 14 del corr.te adjunta este Ayuntam.to la nota delos empleados Europeos q.e hay en esta Ciud.d sin carta de Ciudad.a, p.a q.e V.S. en su vista se digne determinar lo que es-

time p.r conveniente = Dios & = P.[edro] G.[ervasio] P.[érez] = J.[uan] M.[éndez] C.[aldeyra] = L.[uis] dela R.[osa] B.[rito] = P.[edro] C.[asaballe] = T.[oribio] V.[billos] = P.[ablo] P.[érez] = J.[uan] B.[enito] B.[lanco] = J.[uan] J.[osé] A.[guiar] = Sec.o Sr. Gov.r &.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 35; Copia de oficios remitidos por el Cabildo. Agosto 1814 - diciembre 1821. Folio 31 v. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 529 [Relación de los europeos que hay en la ciudad de Montevideo sin carta de ciudadanía.]

[Montevideo, enero 21 de 1815.]

[F. 1] / / Relac.on delos empleados Europeos q.e hay en esta Ciud.d sin carta de Ciudadanos —

Capitania dePuerto
F. Triana
F. Martinez

Consulado.
Manuel Castillo
Joaquin Sagra.

Caxas.
F. Oruña.
Recaudad.r D. ([José Suares.]) Alejandro Suares

Todos los del Hosp.l
Montevideo Enero 21 de 1815 =

Perez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 466.a. Año 1815. Folio 90. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 205 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 530 [José Trápani al Cabildo de Montevideo. En atención a su oficio de 18 de enero de 1815, propone para Alcalde del Cuartel a su cargo a Martín Tejería.]

[Miguelete, enero 22 de 1815.]

[F. 1] / / En atencion al oficio de V.S. fecha de 18 de presente sobre proponer uno de los besinos del Quartel de mi car-

Aprobado go para q.e pueda desempeñar el cargo de Alc.e principal del dicho Quartel solo en la persona de D.n Martin Te-

jeria residente en la Chacara de D.n Fran.co Juanicó pues por su patriotismo[...] es acredor á este enpleo.

Dios Guarde á V S. m.s a.s

Miguelete Enero 22 de 1815

Jose Trapani

S.res del Y Cabildo de Mont.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 59. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 217 x 170 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 531 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Informa que, habiendo hecho presente Pedro Aldecoa su imposibilidad de admitir y desempeñar el cargo de Alcalde Principal del cuartel Nº 4 para que fue nombrado, se ha elegido en su lugar. a Gregorio Pérez.]

[Montevideo, enero 24 de 1815.]

[F. 31 v.] / / Día 24„ [Enero] N. 42 Haviendo hecho pres.te á este Ayuntam.to el ciudad.o Pedro Aldecoa, la imposibilid.d en que se hallaba de admitir y desempeñar el cargo de Alc.e Pral del Quart.l n4„ de esta ciudad p.a q.e fué nombrado, ha dispuesto elegir y á elegido nuevam.te p.r acta deesta fha p.a tal encargo á D. Gregorio Perez. Y lo comunica á V.S. p.a que si fuese de su Sup.r aprobaz.n tenga este nombram.to los efectos que se desean = Dios & = P.[edro] G.[ervasio] P.[érez] = J.[uan] M.[éndez] C.[aldeyra] = L.[uis] [dela] R.[osa] B.[rito] = P.[edro] C.[asaballe] = T.[oribio] L.[ópez] W.[billos] = P.[ablo] P.[érez] = J.[uan] B.[enito] B.[lanco] = J.[uan] J.[osé] A.[guiar] = Sec.o = Sor. Gov.r Int.e &.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de oficios remitidos por el Cabildo. Agosto 1814 - diciembre 1821. Folio 31 v. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 532 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Expresa que siendo muy grande la fuga de esclavos hacia la campaña, ha ordenado a los alcaldes de extramuros que aprehendan y remitan a la ciudad a todos los que encontrasen, ofreciéndoles cuatro pesos para estimularlos, cantidad que deberán pagar los propietarios de dichos esclavos.]

[Montevideo, enero 24 de 1815.]

[F.] 32 / / Dia 24„ [Enero] N. 43 Siendo ya demasiado notable , y experimentandose una crecida fuga deesclabos que se dirigen ála camp.a , persuadido este Ayuntam.to de que puede sér precausion delos Enemigos que discurren tales medios p.a pro-

hivir al Estado de estos nuevos servidores q.e segun entiende há convocado el Sup.mo Gov.no delas Prov.s , ha resuelto con esta fha,estrechar alos Alcaldes prales de extramuros, p.a q.e vigilen sobre los q.e transitan con esta sospecha, aprendiendolos y remitiendolos á esta Cap.l y p.a mas estimularlos, con la oferta de 4,, p.s p.r cada uno delos q.e aprehendiesen de esta clase, que deberán avonar sus propietarios, p.s consulta asi no solo el bien de un amo q.e imprevistam.te recupera un bien q.e comtenplaba perd.o, sino q.e los q.e obren con malicia se convenzan dela infructuosid.d de sus medidas , p.a lo qual si esta merece la sup.r aprovaz.n de V.S. há resuelto tambien se fixen edictos, anoticiando atodos los havitantes detan eficaz prov.a Dios & = Las mismas firmas q.e el anterior = Sr. Gov.r &.a

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de oficios remitidos por el Cabildo. Agosto 1814 - diciembre 1821. Folio 32. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 5 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 533 [Juan Larrea al Gobernador Intendente. Expresa que los extranjeros al igual que todos los que tengan negocios comerciales, están obligados al pago de la contribución respectiva, por lo cual debe hacer efectiva la que corresponde a los ingleses y demás que consultó.]

[Buenos Aires, enero 24 de 1815.]

[F. 1] / /Duplic.do

Los Extrangeros como qualq.a otro que tengan establecidos negocios comerciales están obligados al pago de la contribución respectiva. Sobre esta intelig.a procederá V.S. a hacer efectiva la que han debido y deben satisfacer los Ingleses, y demás q.e indica V.S. en la consulta que me hizo con fha. 18 del corriente, á q.e contexto de orñ. Suprema.

Dios G.e a V.S. m.s a.s B.os Ay.s Enero 24 de 1815

Juan Larrea.

S.or Gob.or Intend.te de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Banda Oriental. Gobierno Intendente. 1815. S. X; C. 7; A. 10; Nº 3. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 215 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 534 [Jerónimo Pío Bianqui a José Lozano y José Toledo. Ordena avalúen los capitales que tienen en giro Bartolomé Melis y Bernardo Claris en el almacén de la calle de San Pedro Nº 176.]

[Montevideo, enero 24 de 1815.]

[F. 1] /

/ Por convenir álos intereses del estado, y conseq.te á ([orden]) (*decreto*) del S.or Govern.or Intend.te de 21 del

corr.te pasarán vmds. á hacer regulacion delos capitales q.e tienen engiro d. Bartolomé Melis, y d. Bernardo Claris en almacenes de caldos enla calle de S. Pedro n.o 176 dandome cuenta del resultado.

Dios g.e &.a En.o 24 de 1815.

S S. D. Jose Toledo y don Jose Losano.

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Colección de Manuscritos. Tomo 450. Archivo del Consulado de Comercio. Documento Nº 13. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 165 x 160 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 535 [Inventario del almacén que tiene alquilado Bernardo Claris a Bartolomé Melis en la calle de San Pedro Nº 176, hecho por José Lozano y José Toledo.]

[Montevideo, enero 25 de 1815.]

[F. 1] / / Inbentario q.e oy día dela fh.a pasamos nos los ábajo firmados en el Almacen q.e tiene alquilado D.n Bernardo Claris, á D.n Bartolomé Melis, en la calle de S. Pedro Casa N.o 176.—

P.r 22 1/2 Pipas de Vino tinto con desmerito de un qut.o barr.l en Pipa q.e son liquido 21 Pipas..4½ br.s á 100 P.s 2174 P.s 7½ rr.s

---

D.n Bartolome Melis en dh.a Casa, y en un Quarto interior lo sigt.e

5 Pipas Vino tinto con desmerito de un quarto Barril Pipa q.e son liquido ... 4 Pipas .. 4 ¾ barr.s á 100 P.s..479P.s 0¾ rr.s

3 Pipas de Vino blanco puesto canillas con solo 12½ barr.s .... 2 .... 0½ á 115 P.s..239...4½

3 Pipas Aguard.te de Caña con desmerito de Dos barr.s y liquido .... 2 .... 4 á 200 P.s..533...2.

Suma total .... 1.251...7¼.

Montev.o y Enero 25 de 1815.

Josef Lozano Josef Toledo.

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Colección de Manuscritos. Tomo 450. Archivo del Consulado de Comercio. Documento Nº 14. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 315 x 220 mm.; interlínea de 8 a 25 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 536 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Transcribe un oficio del Secretario de Estado y Gobierno del 18 de enero por el que se le manifiesta que Pedro Vidal es relevado del cargo de Alcalde de Segundo Voto y se le ordena lo comunique al Cabildo para que se proceda a la elección de un sustituto.]

[Montevideo, enero 26 de 1815.]

[F. 1] / / El S.r Secretario de Estado y Gobierno en oficio de 18„ del que corre me dice lo que sigue.

"Atendidas las justas razones q.e ha expuesto D. Pedro Vidal vecino de esta ciudad, ha tenido á bien S. E. el Supremo Director excusarle del cargo de Alcalde de 2.o voto para que fué electo por ese Cavildo en el presente año. — Y de ord.n de S. E. lo comunico á V.S. para que haciendo entender al Cavildo esta Suprema resolución, proceda á la eleccion de otro sugeto que le sostituya"

Lo aviso áV.S. para su intelig.a y cumplimiento dela referida Superior resolucion.

Dios gue aV.S. m.s a.s Montevideo Enero 26. del1815.

Ygn.o Alvarez

Al Ylt.e Cavildo de esta Capital

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 34. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 6 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 537 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Transcribe una comunicación del Secretario de Estado y Gobierno en la que le transmite un decreto de la Asamblea General Constituyente por el que los diputados que la componen pueden alejarse, durante la prórroga de las sesiones, hasta veinte leguas de la capital.]

[Montevideo, enero 27 de 1815.]

[F. 38 v.] / */ Dia 27„ de Idem*

N. 46„ [Enero 1815] En comunicacion de 17 del q.e gira el Sr. Secretario de Estado y Govierno me dice lo que sigue.

[F.] 39 / "Con fha 14„ del corriente ha recivido el Sup.mo Dire / ctor el soberano Decreto del tenor siguiente = La Asamblea general declara que los Diputados nacionales que componen su corporacion soberana puedan alejarse durante la prorroga de las secion.s de la Asamblea el espacio de 20„ leguas de la Cap.l, quedando p.r lo mismo sin efecto la disposicion soberana de 18„ de noviemb.e de 1813„ á este proposito. Y lo transcrivo á V.S. de orden suprema p.a su intelig.a y que lo haga circular en todo el distrito de su mando" = Lo transcribo a V.S.

p.a su intelig.a en la parte que le toca = Dios &.a = Ign.o Alvarez = Al M. Y. C. &.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Correspondencia oficial en copia de gobernantes argentinos, Artigas y Otorgués al Cabildo de Montevideo. 1814-1816. Libro 78. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 205 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 538 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente de la Provincia. Comunica haberse impuesto de la autorización expedida por la Asamblea General Constituyente para que los diputados que la integran puedan alejarse hasta veinte leguas de la Capital durante la prórroga de las sesiones.]

[Montevideo, enero 29 de 1815.]

[F. 1] / / Es imp.to este Ayuntam.to del Sob.no decreto q.e se há servido expedir la A. G. C. p.a q.e durante la prorroga de las seciones puedan los Diputados nacionales q.e la compon.n alexarse á 20,, leguas de la Cap.l seg.n lo transcribe V.S. en su of.o de 27,, del corr.te á q.e contexta.

D.s &.a En.o 29/1815

P.[edro] G.[ervasio] P.[érez] = J.[uan] M.[éndez] C.[aldeyra] = L.[uis de la] R.[osa] B.[rito] = P.[edro] C.[asaballe] = T.[oribio] L.[ópez] W.[billos] = P.[ablo] P.[érez] = J.[uan] B.[enito] B.[lanco] = J.[uan] J.[osé] A.[guiar] —

SS.o

Copiado

S.or Gob.or Yntend.te de esta Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Compilación de Documentos de la Epoca de Artigas. Libro Nº 489. Entre los folios 117 y 118. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 205 x 152 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 539 [Certificado extendido por Pedro Gervasio Pérez y Eduardo Holmberg, encargados de la recolección de esclavos para el servicio de las armas, en favor de Antonio Martorell que lo habilita al cobro de doscientos diez pesos, importe de un esclavo de su propiedad que ha entregado al Estado.]

[Montevideo, enero 27 de 1815.]

[F. 1] / / D.n Eduardo Holomberg Coronel del Regim.to n.o 10 y D.n Pedro Gervasio Perez, Alc.e de prim.o voto de esta Capital, y Comisionados p.a la recoleccion de esclavos destinados al servicio de las armas.

Certificamos q.e D.n Ant.o Ma[r]torel á consequencia de la suprema resolucion de S.E. el Director Supremo del Estado, ha entregado el esclabo de su propiedad nombrado Juan— 20 a.s de edad q.e ha sido reconosido, y tasado en la cantidad de 210 p.s y p.a su resguardo, y q.e conforme á lo dispuesto pueda reclamar su importe el año de la Paz, le otorgamos este docum.to en Montev.o á 27,, de En.o de 1815.
Son Doscientos Diez p.s

Pedro G. Perez Eduardo Holmberg

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo y Museo Histórico Nacional. Caja Nº 11. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 215 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 540 [Expediente relativo al proyecto del Regidor Fiel Ejecutor Juan Benito Blanco, de trasladar a la plaza cuatro casillas pertenecientes al Estado para alquilar como depósito de verduras, adjudicándose al erario público, el producido del alquiler.]

[Montevideo, enero 27 - enero 31 de 1815.]

[F. 1] / /Monto Enero 27 de 1815. Informe el Sargento M.r interino de Plaza expresando el lugar en que se hallan estas Casillas y si actualm.te son necesarias p.a el Servicio dela Guarnición.
[Rúbrica de Ignacio Alvarez] García.

Hallandose en varios puntos de esta ciudad quatro casillas pertenecientes al Estado, y estando estas padeciendo un deterioramiento considerable lo hago presente á V. S. para que, si lo estima conveniente, dé órden á efecto que las referidas casillas pasen á la plaza; tanto por ser util á esta el tener un punto donde depositar varios individuos lo sobrante de sus verduras, quanto por hallar el pueblo á cualquiera hora lo suficiente á su manutenc.n quedando al fondo público los veinte y quatro pesos que mensualmente redituarán las enunciadas casillas despues de la recomposición que deben tener, por su estado y por lo que se maltratarán en conducirlas de donde se hallan á la plaza.

Dios gue á V. S. m.s añ.s
Montevideo 27,, de enero de 1815,,.
Juan Benito Blanco.

Sr. Gob.r Int.te de la provincia.

S.or Gov.r Intend.te

[F. 1 v.] / /Cumpliendo con el Superior Decreto de V. S. que antecede, digo: que delas quatro Casillas del Estado de que hace referencia D. Juan Benito Blanco, hay dos en el Muelle desocupadas y las otras son de necesidad y se hallan con destino por la Plaza. Montev.o 29,, de Enero de 1815.

Señor Governador Intendente.
Julian Sayós

Montevº Enº 30 de 1815.

Ciñendose el Sarg.[to] Mayor de Plaza á los expresos conocimientos que sele piden en el anterior decreto, informe en que servicio expecial del Estado se hallan ocupadas las dos Casillas á que se refiere en su antecedente.

[Rúbrica de Alvarez]

Garcia.

S.[or] Governador Intend.[te]

[F. 2] / Cumpliendo con la superior prevencion q.[e] de V.S. antecede, digo: Que las dos Casillas que se me preguntan existen, la una frente alas / Bobedas y en la q.[e] se halla alojada una Guardia de un Cabo y quatro hombres de que está provista, y la otra en el mismo Porton de S.[n] Juan, la q.[e] sirve de asilo, en las lluvias y rigor del Sol, alos Depen.[tes] q.[e] alli celan. V. S. podrá disponer lo q.[e] estime de su agrado. Montev.º 30 de En.º de 1815—

Julian Sayós

Montevº Enº 30/1815
Buelva al Rexidor
Fiel executor para
q.[e] exprese la localidad de las quatro Casillas, q.[e] refiere en
su representación
[Rúbrica de Alvarez]
García

Sr. Gobern.[r] Int.[te]

[F. 2 v.] / El regidor fiel executor en cumplimiento de lo mandado en el decreto que antecede expone: que dos de las casillas á que se refiere en su oficio estan en el muelle, sin que sean ocupadas, pudiendo serlo por tener puertas / y ventana: la una está de media vida y facil á su conducion; y aunque la otra está bastante estropeada yo haré que sirva al objeto indicado. Otra se halla frente de las bóvedas pintada de colorado, chica, y sin puertas ni ventanas; y sin ser habitada por haber otra mejor que sirve á la guardia á que se refiere el S.[r] Mayor de Plaza, y la otra se halla del modo que aquella, al oeste del porton de S.[n] Juan, la qual me parece no podrá ser ocupada p.[r] el resguardo, tanto por hallarse bien deteriorada quanto por tener los dep.[tes] de aquel ramo un quarto q.[e] desde los principios se hizo con el objeto q.[e] solo sirviese al cabo de rentas de aquel destino: lo pongo en conocim.[to] de V.S. en cumplim.[to] de su decreto p.[a] q.[e] en su vista determine lo q.[e] estime comveniente.

Juan Benito Blanco.

Montevideo, Enero 31 de 1815.

Vse el Regidor Fiel Executor álos fines indicados delas quatro Casillas que expresa en su antecedente informe, en la intelig.ª q.e deberán ser debueltas toda vez que el Estado las necesite.

[Rúbrica de Alvarez.]
Garcia

Nota
Solo son tres
Casillas las q.e
se han entregado

Alvarez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivos particulares. Juan Benito Blanco. 1806 - 1838. Caja 5. Carpeta 5. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 212 mm.; interlínea de 8 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 541 [El Diputado de Comercio, Jerónimo Pío Bianqui al Gobernador Intendente. Informa, a su requerimiento, sobre la situación de la tienda de Antonio San Vicente, a los efectos de la contribución que debe aplicársele.]

[Montevideo, enero 28 de 1815.]

[F. 1] / / S.or Govern.or Yntende.te =

Para evacuar el informe q.e V.S. se sirve pedirme en el precedente decreto, no hallandome conlas noticias necesarias ordené al Alguacil Portero pasase á indagarlas, y segun relacion de este, don Ant.o San Vicente continua conla tienda abierta, aunq.e enella senota menos copia de efectos q.e antes ([en esta virtud, parece q.e y enla de q.e yo ignoro si la contribucion impuestale es como simple mercader ó como comerciante]) parece, pues, que aunq.e haya encaxonado una parte deellos no debe eximirsele del todo dela contribucion q.e le esta impuesta, y mucho menos q.do me persuado q.e esta norecaerá solo, sobre su tienda, sino tambien sobre el todo de su giro; este es verdad, estará parado en el día, p.ro en elmismo caso nos hallamos todos los q.e en otro tmpo. hemos especulado p.r mayor, y sin embargo contribuimos. V.S. con estos datos resolverá con su acostumbrada rectitud y acierto á q.e se agrega q.e si p.a eximirse de la contribucion solo bastase el encajonar los efectos, y remitirlos a B.s Ay.s o tenerlos en su casa p.a enagenarlos p.r mayor ó menor quando hubiese proporcion todos los tenderos, y demas Comerciantes p.r mayor harian otro tanto, en cuio caso sesarian en un todo las contribucion.s =

En.o 28= S.n Vicente.

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Colección de Manuscritos. Tomo 450. Archivo del Consulado de Comercio. Documento Nº 11. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 313 x 216 mm.; interlínea de 8 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 542 [Resolución judicial por la que se procede al inventario de todas las existencias, libros y demás papeles de la casa pública de remate de Manuel Inzúa a petición de su dependiente, Juan Romero, pues se halla aquél en Buenos Aires y la persona a quien dejó encargada se ha ausentado también.]

[Montevideo, enero 30 de 1815.]

[F. 1] / / Por quanto D. Juan Romero se ha presentado verbalm.te en este mi Juzgado diciendo, q.e Don Manuel de Inzua, de quien es Depend.te dexó ásu propartida p.a B.s ay.s donde se halla, encargada la casa publica de remate, q.e tiene en esta Plaza á D. Juan B.ta Pons, el qual segun todas las apariencias se ha ausentado, p.r q.e ni ha concurrido hace dos ó tres dias ála dha casa, ni dan razon de él en ninguna delas q.e suele frecuentar por tanto y en precaucion de los ([interec.s]) dros del expresado Inzua, y de los interesados enlas facturas q.e hay existentes, el Alguacil Portero vista esta mi orden asociado de testigos y del dicho Romero procedera inmediatam.te atom[ar] razon de todas las existencias, libros y demas papeles que se encuentren en dha casa asegurando esta con candado, y entregando una llave á Romero, y recogiendo la otra con las diligencias dará cuenta á este Juzgado:

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Colección de Manuscritos. Tomo 450. Archivo del Consulado de Comercio. Documento Nº 11 v. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 313 x 216 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 543 [Aviso público de la Diputación de Comercio sobre que se presenten quienes tengan intereses depositados en la casa de remates de Manuel Inzúa.]

[Montevideo, enero 30 de 1815.]

[F. 1] / / Habiendo desaparecido de esta Ciudad d. Juan B.ta Pons encargado dela casa de remate publico q.e en ([en ella]) tiene don Manuel Inzua, se noticia al Publico p.a q.e los q.e hubiesen depositado enella intereses, ocurran á esta Diputacion conlas respectivas notas p.a proveher lo conven.te = Mont. En.o 30 de 1815.

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Colección de Manuscritos. Tomo 450. Archivo del Consulado de Comercio. Documento Nº 17 v. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 224 x 155 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 544 [Javier de Viana al Ministro de Hacienda. Comunica que el Director Supremo ha concedido al Coronel Ignacio Alvarez la gratificación de seiscientos pesos anuales sobre el sueldo de su clase, gratificación que deberá hacer efectiva la Tesorería de Montevideo desde que asumió el mando interino de la Provincia.]

[Buenos Aires, enero 30 - febrero 8 de 1815.]

[F. 1] /

En 8 de Febrero se comunicó al Ministro de Montev.o y al trib.l de Cuentas.

/ Consequente á la instancia q.e há elevado por este Ministerio el coronel D.n Ignacio Alvarez solicitando q.e á más del sueldo que le está designado por su clase, se le abone desde q.e tomó posesion del mando interino de la Provincia de Montevideo el exceso hasta el completo del q.e disfruta el Gob.or propietario, há venido S. E. por acuerdo de esta fecha en conceder á dicho Coronel la gratificacion annual de seiscientos p.s sobre la tesoreria de aquella ciudad desde su ingreso al mando de la Provincia. Y de orden Sup.ma lo aviso á V.S. p.a su inteligencia y fines consiguientes.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Buenos Ayr.s Enero 30 de 1815.

X.r de Viana

S.or Ministro de Hacienda.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Gobierno Nacional. Guerra. Enero de 1815. S. X; C. 8; A. 4. Legajo Nº 6. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 212 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 545 [Juan Larrea al Tribunal Mayor de Cuentas. Informa que el Supremo Director concedió al Gobernador Interino de Montevideo, Coronel Ignacio Alvarez, la gratificación de seiscientos pesos anuales desde su ingreso al mando.]

[Buenos Aires, febrero 8 - 10 de 1815.]

[F. 1] / / B.s aires 10 de feb.o de 1815,, tomese razon y acusese el r.vo [Hay tres rúbricas]

Tomosé raz.n en el Tral de Ctas. Buen.s Ay.s 10 de Febrero de 1815- Linch

Por el Ministerio de la Grra se me dice con fha de 30 de pp.do haber concedido el Sup.o Director del Est.do al Coron.l D.n Ignacio Alvarez, provisto Gob.or interino de Montev.o,la gratificac.on de seiscientos pesos annuales sobre aquella Tesoreria desde su ingreso al mando de la Prov.a

Lo aviso á V.S. para su intelig.a y la debida const.a en ese tribun.l

Dios g.e á V.S. m.s a.s B.os Ayres Febrero 8 de 1815.

Juan Larrea

Al trib.l mayor de Cuentas

Archivo General de la Nación Argentina. Buenos Aires. División Gobierno Nacional. Guerra. Febrero de 1815. S. X; C. 8; A. 5. Legajo Nº 1. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 214 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 546 [Bando expedido por el Gobernador interino Ignacio Alvarez, por el que se dispone severas medidas contra los españoles que salgan sin licencia del gobierno a más de una legua de la Plaza.]

[Montevideo, enero 30 de 1815.]

[F. 1] / / D.ⁿ Ign.º Alvarez Coron.l de Exercito y Govern.r Intend.te Politico y Militar Inter.º de esta Banda Oriental del Uruguay. &.ª

Por quanto la insubordinacion de algunos españoles Europeos há llegado al extremo de violar con insolencia los mas recientes Decretos, ausentandose de esta ciudad sin la devida licencia, y alsolo especioso pretexto de suponer ciertas una porcion de especies y noticias vagas sobre las ulteriores Providencias q.e adoptará el Gobierno, tan infundadas, como propias y familiares de los Enemigos del sistema Americano, y de la quietud y el orden; y para prevenir en lo subcesivo iguales atentados y q.e no abusen de la lenidad del Gov.no, despues de haver circulado las orden.s convenientes á todas las autoridades y Xefes de la Campaña hé venido en ordenar y decretar lo siguiente

Cap.º 1.º Ningun Español Europeo podrá salir sin licencia de [F. 1 v.] / este Gob.no á mas de una legua, / y á menos sin el pase del Sargento Maior de Plaza.

2.º El que á dicha distancia fuere encontrado sin ella sufrirá la pena de confiscacion de bienes y seis años de trabajo en las obras publicas de esta ciudad.

3.º Los Comand.tes Alcaldes, comisionados, y toda otra autoridad de la Campaña y sus Pueblos velarán escrupulosam.te sobre el cumplim.to delo anteriorm.te mandado, exigiendoles á los Europeos transeuntes la licencia prevenida, y remitiendolo preso y bien asegurado al q.e sin ella transitare.

4.º A falta de las Autoridades indicadas en el anterior articulo quedan desde luego autorizados todos los Patriotas y vecinos de los Pueblos, ó Campaña para cuidar de su cumplimiento.

5.º Con la misma pena del Artic.º 2.º, y sin distincion de Patricio ó Europeo será castigado el q.e fomentase ó protexiese / el crimen referido, bien sea prestando auxilios ó proporcionandole la fuga ó ocultaciones. [F. 2] /

Por tanto y para q.e llegue á noticia de todos publiquese por Bando en la forma ordinaria, fixandose copias en los lugares de estilo, y circulandose álos Comand.tes y justicias dela campaña.

Dado en la casa de Gob.no de Montevideo á 30 de Enero de 1815.

Ign.º Alvarez
Salvador Garcia
Secret.º

En la ciud.d de S.n Felipe de Montev.º en el dia mes y año se publicó por vando el antecedente auto en los parages publicos y acostumbrados de esta dha

ciudad á voz de Jacinto Ferron q.^{e} hace oficio de pregonero con asistencia del Ay.^{te} de Plaza D.^{n} Angel Mosqueira de mi el actuario y numero compe-
[F. 2 v.] / tente de tropa tambores pífanos y Musica que / dando fixadas copias en los lugares de su Publicacion de todo lo qual Certifico.

Luciano de las Casas

Archivo General de la Nación Argentina. Buenos Aires. Gobierno Nacional. 1815. S. X, C. 8, A. 10. Legajo N° 2. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 315 x 211 mm.; interlínea de 9 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 547 [Circular del Gobierno de Montevideo dirigida a Romualdo Ledesma. Se refiere a los españoles que se han ausentado para la campaña sin la respectiva licencia. Le ordena presente una relación de ellos, con expresión del nombre de los dueños de las casas que habitaban cuyos bienes quedarán embargados.]

[Montevideo, enero 30 de 1815.]

[F. 1] / / Circular

Este Gob.^{no} se halla informado que varios Españoles Europeos se han ausentado (*à la Campaña*) sin la Corresp.^{te} lizen.^{a} y le ha sido muy extraño que los Alcaldes prales de los Quarteles no hayan dado el corresp.^{te} avíso de ello como hera de su oblig.^{on} En esta virtud prevengo á Vmd q.^{e} inmediatam.^{te} proceda à averíguar los q.^{e} lo hayan verificado, pasando vna Relacion (*exacta*) ([de ellos]) con expresion del nombre de los dueños de las Casas en q.^{e} havitavan, à q.^{nes} prevendra Vmd quedar
[F. 1 v.] / embargad.^{s} quantos intereses y Muebles / presentandoles al efecto esta Orn.

D.^{s} &.^{a} Mont.^{o}
En.^{o} 30
1815

Al Cap.^{n} retirado D.^{n} Romualdo Ledesma

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Gobierno Nacional. Guerra. 1815. S. X; C. 8; A. 4. Legajo N° 6. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 160 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 548 [El Gobernador de Montevideo al Comandante Militar de Canelones. Se refiere a los españoles que se han ausentado sin licencia del Gobierno y se dirigen hacia el territorio portugués. Se ordena conducirlos asegurados a su presencia.]

[Montevideo, enero 30 de 1815.]

[F. 1] / / Reservado

Varios Españoles Europeos se han ausentado de esta Ciudad sin su Corresp.^{te} liz.^{a} del ([...]) Gob.^{no} y seg.^{n}

los informes q.e se me han dado se dirijen los mas por la vía de Maldonado acia el terrít.o Portug.s y combiniendo hacer vn exemplar con estos desnaturalizados, prevengo á Vmd q.e en su transito á esta Ciudad recombenga á los q.e encontrare ([sin]) y si los hallase sin ella, los condusca asegurados à mi presencia, entendiéndose que en esto hára vn Serv.o al Estado, y q.e si fuere presciso tome los auxilios necesar.s de vesínos

[F. 1 v.] / / Prevenga Vmd á D.n Pedro Bauza se apersone en esta Cap.l ante el Juez hacedor de Diezmos D.n Juan José — Ortiz Cura Vicario de ella.

D.s &.a Mont.o

En.o 30

1815

Al Com.te Militar de Canelon.s

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Gobierno Nacional. Guerra. Enero de 1815. S. X; C. 8; A. 4. Legajo Nº 6. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 174 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 549 [Juan de Dios Ornos al Gobernador de Montevideo. Acusa recibo de la circular relativa a los españoles que transitaren por la campaña. Expresa que le dará pleno cumplimiento.]

[Las Piedras, enero 31 de 1815.]

[F. 1] / / S.or Govern.or

Hoy he recibido vn oficio circular de V.S. al efecto de remitir [ba]jo de prision a la presencia de Vm a todo Español q.e transitare sin llevar expresa Licencia de V.S. o del Sargento maior de la Plaza &.a

Quedo intruido de todo y tratare en el modo posible de dar el mas pleno cumplim.to a lo mandado.

Dios Güe a V.S. m.s a.s Piedras 31, de hen.o de 1815.

Juan de Dios Ornos

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Gobierno Nacional. Guerra. Enero de 1815. S. X; C. 8; A. 4. Legajo Nº 6. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 170 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 550 [El Cabildo de Montevideo a los alcaldes principales de extramuros. Les ordena que vigilen y aprehendan a todos los sospechados de ser esclavos entregándolos en la cárcel pública. Les hace saber que por cada esclavo preso se les abonará la suma de cuatro pesos.]

[Montevideo, enero 31 de 1815.]

[F. 32 v.] / / Dia 31„ [enero] N. 49 Notandose una considerable fuga de esclavos y Siendo presumible que las medidas ultimam.te giradas sobre estos p.r el Sup.mo Gov.no puede haver incitado alos enemigos aq.e protejan y aconsejen la delos Suyos p.a privar p.r estos medios al Estado de unos nuebos defensores que acaba de llamar, se previene á V. cele y
[F.] 33 / aprenda atodos los de esta clase q.e con sospecha / de tal transiten p.r el Quart.l de su cargo, con prevenz.n de que p.r cada uno de los esclavos profugos q.e se aprehendiesen se avonarán inmediatam.te 4 p.s declarada detal la Calidad asi que se entreguen en esta Carcel pp.ca = Dios & = P.[edro] G.[ervasio] P.[érez] = J.[uan] J.[osé] A.[guiar] = Sec.o Alos Alc.es & Extram.s

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de oficios remitidos por el Cabildo. Agosto 1814 - diciembre 1821. Folio 32 v. Manuscrito copia; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 551 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Manifiesta que el gobierno aprueba la elección de Gregorio Pérez. Francisco Bueno, Martín Tejería y Pedro Espinosa para Alcaldes de los cuarteles que se especifican.]

[Montevideo, enero 31 de 1815.]

[F. 1] / / Aprueva este Gobierno la nueba eleccion hecha por ese Ylustre Consejo para Alcaldes principales de Quarteles en los Ciudadanos Gregorio Perez para el 4.o de esta Ciudad; Francisco Sebastian Bueno para el 2.o„ de Extramuros de ella; Martin Texeria para el 3„ de id.m, y Pedro Espinosa para el 4.o de dhos. Tengo el honor de avisarlo áV.S. en contextacíon á sus comunicaciones sobre esta eleccíon de24„ del corri.e

Dios gue áV.S. m.s a.s Montevideo Enero 31„ del1815.

Ygn.o Alvarez

Al Ylt.e Ayuntamíento de esta Ciudad

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 36. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 552 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Agradece en su nombre y en el del Superior Gobierno sus empeños en la defensa del suelo americano de sus enemigos y aprueba su medida relativa a la captura de esclavos fugados.]

[Montevideo, enero 31 de 1815.]

[F. 1] / / Penetrado este Gobierno por muchos antecedentes y seguros datos del crecido empeño que V.S. toma en quanto está a sus alcanzes en la adopcion de todos los medios que pueden facilitar la mejor y mas ventajosa defensa del suelo Americano, por medio del aumento de la fuerza armada contra la capciosidad de sus implacables Enemigos, retribuye á ese Ylt.e Cuerpo por si, y á nombre del Superior Gobierno las mas expresivas gracias, aprobando al mismo tiempo en todas sus partes la presente medida, que se há servido acordar, y me comunica por su oficio de hayer para la captura de los Esclavos fugados ofreciendo premio pecuniario á los Alcaldes y demas aprehensores.

[F. 1 v.] / Dios / gue áV.S. m.s a.s Montevideo Enero 31. del1815.

Ygn.o Alvarez

Al Ylt.e Cavildo Justicia y Regimiento deesta Capital

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 37. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 553 [El Diputado de Comercio al Gobernador Intendente. Se refiere a la situación de insolvencia de Sebastián Barnadas a quien la Comisión creada en setiembre de 1814 para inventariar los capitales en giro de los comerciantes, mercaderes y almaceneros de Montevideo a los efectos de la contribución ordinaria que debían pagar, ya entonces consideró sin capital alguno y destituido de crédito mercantil.]

[Montevideo, febrero 1º de 1815.]

[F. 1] / / S.or Govern.or Yntend.te

La comision q.e este Sup.or Gov.no tuvo ábien crear en Sept.e del año pasado (de q.e fui miembro) con el obgeto de([formar]) (*presentar*) un prospecto delos Capitales engiro de los comerciantes ([Almacener]) Mercaderes y Almaceneros ([y Pulperos]) de esta Plaza, p.ra p.r el ([arreglar]) (*formar un nuevo arreglo de*) la contribucion ordinaria q.e respectivam.te debian satisfacer, tuvo tan presente la (*decadente*) situacion dedon Sebastian Barnadas, q.e no solo nole considero capital alguno, sino q.e hasta le reputo destituido de credito mercantil y como en cierto modo separado del gremio: asi es q.e á otros muchos q.e en la actualidad no giran, lesdesigno por un credito publico capitales imaginarios, sobre los quales, como q.e aquel forma una parte del caudal del comerciante,

debian contribuir, sin q.e á Barnadas sele reputase con uno ni con otro; como consta dela nota pasada en aquel entonces q.e debe obrar original en el exped.te dela materia ; desde aquella (*epoca*) tan lexos dehaver mejo-
[F. 1 v.] / rado su suerte, segunlos in / formes q.e p.a evacuar con acierto este, ([infor]) he tomado, se q.e existe con su familia tocando las puertas de la miseria, y á expensas dela generosidad de sus amigos: con cuyos datosV.S. en just.a resolverá consu acostumbrada rectitud loq.e leagrade

Febrero 1.o de 1815—

D. Sebastian Barnadas=

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Colección de manuscritos. Tomo 450. Archivo del Consulado de Comercio. Documento 17 v. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 221 x 158 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 554 [Juan de Dios Ornos al Gobernador Intendente. Solicita amplíe sus facultades para actuar contra los delincuentes que alteran la tranquilidad del vecindario con sus atropellos a las familias.]

[Las Piedras, febrero 2 de 1815.]

[F. 1] / / S.or Govern.or Intend.te

Las apuradas circunstancias en q.e se vé este pobre vecindario me han obligado asalir de noche de Patrulla con algunos vecinos de esta ynmediacion,aunq.e sin las Armas suficientes p.r q.e no las hay.Han llegado Señor amis oydos las aficion[es] y sentimientos de un Padre de familia aquien le han rovado una Niña Joven,y otra yden de aquellas cercanias,y este Poderoso metodo me ha obligado aexponerme, y exponerse los q.eme acompañan p.r
[F. 1 v.] / q.e vamos / casi yndefensos asalir de noche y correr todo loq.e podemos al fin siquiera dever si coneste recelo dejan los hombres perversos de hacer tanto mal y seles ynfunde algun temor:

A mi me parece q.e conesto mui lexos de hacer mal mas vien he cumplido con los deveres demi obligacion,y p.r que oy,ó mañana puede suceder algun éncuentro con estos malvados,selo comunico a V.S. y le pido me amplie mis facultad.s q.e son ningunas p.a obrar entodo con modera.on y Prudencia como lo espero.

Dios Gue a V.S. m.os a.s las Piedras.
2 de febrero de 1815.

Juan de Dios Ornos

Archivo General de la Nación Argentina. Buenos Aires. Gobierno Nacional. Guerra. Febrero de 1815. S. X, C. 8, A. 5. Legajo Nº 1. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 207 x 160 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 555 [El Gobernador Intendente al Comisionado de Las Piedras, Juan de Dios Ornos. En contestación a su oficio del día anterior amplía sus facultades a los efectos de la persecución de delincuentes.]

[Montevideo, febrero 3 de 1815.]

[F.] 33 / / Aunq.e por el encargo de que Vmd [se] halla revestido puede y deve cui[dar] de la tranquilidad pp.ca per[si]guiendo á los delinq.tes que[da] Vmd autorízado por mi p.a [el]indicado objeto,en el modo q.e reclama por su oficio de ayer.

D.s &.a Mont.o Feb.o 3/1815

Al Comisionado de las Piedras.

Archivo General de la Nación Argentina. Buenos Aires. Gobierno Nacional Guerra. Febrero de 1815. S. X, C. 8, A. 5. Legajo Nº 1. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 203 x 158 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 556 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Manifiesta ha ordenado al Sargento Mayor de la Plaza facilite al Regidor de Policía un soldado a caballo para el cumplimiento de su misión, no pudiendo prestarle por el momento auxilio mayor.]

[Montevideo, febrero 4 de 1815.]

[F. 1] / / Con esta fecha paso la orden correspond.te al Sargento Mayor de Plaza para que facilite al Regidor dePolicia vn Soldado á Caballo que le sírva de ordenanza al efecto de sostener las providencias de aquél relativas á su cargo, advirtiendo áV.S. que deverá ser relevado cada ocho dias; no pudiendo en las círcunstancias del dia auxiliarle con mas numero. Lo aviso áV.S. en contextacíon á su oficio dehayer, sobre este mismo particular.

Dios gue áV.S. m.s a.s Montevideo Febrero 4 de 1815.

Ygn.o Alvarez

Al Ylt.e Ayuntamiento de esta capital

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 40. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 557 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Aprueba los nombramientos recaídos en Pablo Pérez y José Vidal para Alcalde de Segundo Voto y Regidor Juez de Policía respectivamente.]

[Montevideo, febrero 7 de 1815.]

[F. 1] / / Este Gob.no aprueva la eleccion que á pruralidad de votos me avisa esa Ylt.e corporacion en su of.o de hoy han recaido p.a el cargo de Alcalde de 2.o voto en el Re-

gidor Juez de Policia D.n Pablo Perez, y para el de dha Rexiduria en la persona de D.n José Vidal. Tengo la honrra de enunciarlo á V.S. en contextacion á su citado oficio á los fines consiguientes.

Dios gue á V. S. m.s a.s Montev.o Febrero 7 del1815.

Ygn.o Alvarez.

Al Ylt.e Ayuntam.to de esta Capital.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 43. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 558 [Ignacio Alvarez al Juez Diputado de Comercio. Transcribe el decreto del Director Supremo sobre aumento del valor del papel sellado para atender las erogaciones que demanda la continuación de la lucha de estas provincias contra sus antiguos opresores.]

[Montevideo, febrero 7 de 1815.]

[F. 1] / / El S.or Secretario de Estado en el despacho Unibersal de Gob.no con fha 20 del pasado me dice lo q.e sigue.

„Con esta fecha hà expedido el Supremo Director el decreto del tenor sigui.e = La continuacion de la guerra que sostienen estas Provincias contra sus antiguos opresores demanda tales sacrificios que á pesar de la mas rigurosa economia de los fondos publicos no alcanzan á llenar todas sus atenciones. Constituido en la primera Magistratura á la Cabeza de unos Pueblos que quieren sostener á toda costa sus derechos, y ligado con los deveres mas sagrados á velar sobre la salud de la Patria, no cumpliria con tan serias obliga.ones si omitiese qualquier recurso que condujese á su defensa— Entre el deseo pues de no agravar las cargas de contribuciones que pesan yá sobre los havitantes de estas Provincias, y la necesidad de proporcionar nuebos ingresos al Tesoro de la Nación para la salvación de todos, me he decidido por uno de aquellos medios indirectos que causan menos gravamenes
[F. 1 v.] / al Ciudadano, / y en su conseqüencia hè venido en determinar, como desde luego resuelvo que el valor del papel sellado se aumente à una mitad mas del precio que respectivam.te estaba fixado, considerandose desde hoy en adelante el valor del papel del sello 3.o á tres reales, el de 2.o á diez y ocho reales, y el de 1.o á nuebe pesos, hasta tanto que aliviado el Estado de las enormes erogaciones á que lo precisa la presente indispensable Lucha pueda restituirse al precio q.e hasta aqui hà sido de costumbre. Mi secretario de Estado en el Departamento de Hacienda queda encargado del cumplimiento del presente decreto, y cuidará de su estrecha observancia = Y lo transcrìvo a V.S. para q.e lo circule y publique por bando en los lugares de su mando y cuide de su exacto cumplimiento"

Cuyo contenido comunico a V. para su intelig.ª y fines consiguientes

Dios gue à V.m.s a.s Montevideo febrero 7 de 1815

Ign.o Alvarez

Al Dipt.o Juez del Comercio

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Colección de Manuscritos. Tomo Nº 450. Archivo del Consulado de Comercio. Documento Nº 20. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 299 x 214 mm.; interlínea de 10 a 19 mm.; letra inclinada; conservación buena. Igual comunicación le fue pasada al Cabildo de Montevideo.

Nº 559 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Transcribe un decreto del Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda por el cual se prohibe el cambio, hasta ahora acostumbrado, de un pliego de papel sellado por el sello errado que se presenta rubricado por los escribanos y procuradores. Solicita se circule esta orden para su cumplimiento.]

[Montevideo, febrero 7 de 1815.]

[F. 1] / / El S.or Secret.o de Estado en el Departam.to de Hacienda con fha 31 del pp.do Enero me dice lo Siguiente.

"El Exmo Sup.mo Director del Estado con fha 30 del presente ha expedido el Decreto del tenor siguiente. = Con el fin de cortar los abusos introducidos con motivo dela gracia concedida á los Escrivanos y Procuradores de num.o para revalidar los Sellos errados, y de evitar q.e por este medio no se perjudiquen los ingresos de esteramo, quando por su cortedad ha sido preciso aumentar su valor á un cinquenta por ciento; he venido en declarar q.e desde esta fha quedesin efecto dha gracia, prohibiendo absolutamente el cambio q.e hta ahora se ha acostumbrado hacer de un pliego de papel sellado p.r el sello errado q.e se presentaba rubricado p.r los Ess.nos y Procuradores. Y p.a q.e mi Sup.ma declaratoria tenga su efectivo cumplim.to comuniquesé álos Mtros Grales, circulesé á los Gov.s Yntend.s y archivesé en mi Secret.a de Estado y Hacienda. = Cuya Sup.or resolucion traslado aV.S. p.a su debida intelig.a y p.a q.e comunicandolá en todoel distrito desu mando tenga el mas pronto y efectivo cumplimiento.

[F. 1 v.] / Lo transcrivo áV.S. parasu / intelig.a y efectos consiguientes.

Dios gue áV.S. m.s a.s Mont.o Febr.o 7 del1815.

Ygn.o Alvarez.

Al M. Y. Cavildo J. y R de Esta Capital.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 42. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena. Existe un documento igual dirigido al Juez Diputado de Comercio de Montevideo en la Colección de manuscritos del Museo Histórico Nacional. Tomo 450. Archivo del Consulado de Comercio, documento nº 19.

Nº 560 [Antonino Varas a Ignacio Alvarez. Expresa que dará cumplimiento a las disposiciones que le ha comunicado relativas a la supresión del privilegio de escribanos y procuradores de habilitar sellos errados y al aumento de su valor.]

[Montevideo, febrero 8 de 1815.]

[F. 1] / / En contestacion á los dos oficios que con fha del dia de ayer hé recibido relativos el uno á quedar inbalidado el privilegio que hasta aquella fha habian gozado los Escrivanos,y Procuradores en abilitar los sellos errados;y el otro á el aumento de su valor segun dispocision Superior, por los motibos justos q.e há tenido presente: devo decir á V.S. quedar impuesto de todo el contenido,y q.e por lo q.e hace á la Dependencia de mi mando sele dará el devido cumplim.to en la parte q.e nos toca.

Dios gue á V.S. muchos años.Montevideo 8,, deFebrero de 1815,,

Antonino Varas.

S.or Gober.or Intend.te de esta Probincia D.n Ignacio Alvarez

---

Archivo General de la Nación Argentina. Buenos Aires. División Gobierno Nacional Guerra. Febrero de 1815. S. X, C. 8, A. 5. Legajo Nº 1. Manuscrito original; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 307 x 201 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 561 [Ignacio Alvarez al Secretario de Hacienda, Juan Larrea. Notifica que dará exacto cumplimiento a la orden superior de depositar en la Tesorería del Estado, todas las sumas destinadas a fábricas de iglesias y pertenecientes a cofradías piadosas, para atender las urgentes necesidades de la defensa de la patria.]

[Montevideo, febrero 8 de 1815.]

[F. 1] / / El dia de mañana 9 del q.e rige comunicaré á quienes corresponde en esta depend.a de mi cargo la circular que V.S. me dirigio de orn Suprema sobre el deposito, que debe hacerse en la Tesoreria del Estado, p.a las urgentes necesidades de la defensa de la Patria, de todas las sumas pertenecientes á fabricas de Iglesia, y cofradias piadosas que se hallen exîstentes, y se vayan reuniendo en lo subcesivo; á cuyo efecto tambien pasaré las mas executivas ordenes á los mayordomos ó encargados respectivos p.a su exâcto cumplimiento, en la íntelig.a de ser solo provisional este traspaso, y de un pronto reintegro quando varien las circunstancias, como V.S. me lo prebiene en su comunicacion de 26 de dho proxmo. pasado Enero, á q.e tengo el honor de contextar p.a su intelig.a y elevacion al conocimiento del Supremo director del Estado.

[F. 1 v.] / Dios gue á V. S. / muchos años. Montevideo y Febrero 8 del1815.

Ign.º Alvarez

S.or Secret.º de Est.do y Hacienda. D. Juan Larrea

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Hacienda. 1815. S. X, C. 8, A. 4, Nº 3. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 562 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Transcribe una comunicación del Secretario de Estado por la cual se le informa que Fray Julián Perdriel ha sido nombrado Comisario General de las Ordenes Regulares en sustitución de Fray Casimiro Ibarrola recientemente fallecido.]

[Montevideo, febrero 8 de 1815.]

[F. 1] / / Circular.

El S.or Secretario de Estado y Govierno en comunicacion de 3,, del que rige, me dice lo sigui.e

"El Devoto Príor Provincial de Predicadores Fr. Julian Perdriel, há sido nombrado comisario General delas Ordenes Regulares de estas Províncias por vacante ocurrida de este empleo con la muerte de su antecesor el R.mo P.e Fr. Casimiro Ybarrola; y lo comunico áV.S. p.a su intelig.a y efectos consiguientes de orn de S. E."

Cuyo contenido traslado áV.S. para su intelig.a y fines que combengan.

Dios gue a V.S. m.s a.s Mont. º Febrero 8. del1815.

Ygn.º Alvarez

Al M. Y. Cav.do de esta capital.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 44. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 563 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Acusa recibo del oficio por el que se le comunica que Fray Perdriel ha sido nombrado Comisario general de las órdenes de estas provincias.]

[Montevideo, febrero 10 de 1815.]

[F. 34 v.] / / Dia 10,, [febrero] N. 6 Por la comunicaz.n de V.S. de 8,, del corr.te, queda impuesto este ayuntam.to dehavér sido nombrado com.º gral delas orns. regulares de estas Prov.s, el Deboto Prior Provincial de Predicadores Fray Julian Perdriel, p.r fallecim.to desu antecesor. Y lo avisa

á V.S. en contextaz.ⁿ p.ª su conocimiento. = Las mismas firmas = Sr. Gov.r Intend.te &.ª =

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de oficios remitidos por el Cabildo. Agosto 1814 - diciembre 1821. Folio 34. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 564 [Rafael Bofarull al Gobernador Intendente Ignacio Alvarez. Pone de manifiesto la imposibilidad en que se encuentra de seguir pagando mensualmente la contribución que se le ha impuesto y solicita le sea reducida a una cantidad proporcionada a sus recursos. Previo informe del recaudador Alejandro Soares, el Gobernador Intendente accede al pedido reduciendo la contribución a la mitad de su valor.]

[Montevideo, febrero 9 - 13 de 1815.]

[F. 1] / / Sr. Govern.r Intend.te

D.ⁿ Rafael Bofarull residente en esta Ciudad á V.S. con el mayor respeto digo: que los Sres. Comisionados para el cobro de la contribucion mensual me impusieron de haverme tocado 17 pesos. No puedo menos Señor, que elevando á la Superioridad de V. S. este recurso suplicatorío hacer presente que los inmensos Gastos que he sufrido en el largo asedío de esta plaza que por dicha se acabó, me he visto en la dura necesidad de tener el Almacen de bevidas abierto para mi subsistencia pues en obediencia á la Suprema Potestad de estas Provincias, enteré á su Comisionado el Sr. Canonigo Magistral 2000 p.s que me impuso de contribucion extraordinaria, y á mas 2.405 pesos 4 r.s que adeudava en esta Aduana por el manifiesto de Caldos que presenté, de los que tengo entregados mas de la mitad como es constante, por lo que me beo en el día reducido á no poder seguír pagando dicha contribucion por la falta de ventas y dinero.

De esta sencilla y verdadera exposicion resulta q.e me es imposible hacer dho pago mensual; mi gusto seria proponér con mis facultades al bien del Estado, pero ellas son nulas, y por consiguiente infructuosos mis deseos, y para que no se me tenga por desobediente quando lleguen a cobrarme.

A V. S. rendidamente pido y suplico se sirva mandar sea / reducida la mencionada contribucion mensual [F. 1 v.] / á una modica cantidad proporcionada á mis pocos haveres favor que espero de la bondad de V. S.

Rafael Bofarul

Montev.o y Feb.o 9,, de 1815,,

Informe el recaudador
Alvarez

Castellanos

Luciano de las Casas.

En el mismo dia mes y año notifiqué el Dec.to ant.te á d.n Rafael Bufarul

Casas

En cumplim.to del Superior Decreto de V. S. q.e antecede devo decir á V. S. q.e el suplicante, tan solo tiene seis pipas de Vino en el Almazen las mismas que hay meses nose aumentan, ni menoran por lo que es de inferir la poca Venta q.e tiene, ygualm.te es cierto paga diez y siete pesos mensuales lo mismo q.e tengo observado ace todos esfuerzos para satisfacerlos no le conozco otro giro alguno; es quanto puedo informar á V. S. Montevideo y Febrero 9. de 1815.

Soares

[F. 2] / / Mont.o Feb.o 11 1815,

Asignase por ahora y hta el arreglo g.l q.e se está entendiendo, la mitad de la contribuzion q.e le estaba designada, y hagase asi entender al Recaudad.r

Alvarez Castellanos

Luciano de las Casas.

En trece del mismo mes y año notifiqué al Dec.to ant.te a d.n Rafael Bufarull.

Casas.

Seguidam.te lo hice saber al recaudador d.n Alejandro Suarez.

Casas.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. Legajo del año 1815. Documento Nº 30. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 212 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 565 [El Diputado de Comercio, Jerónimo Pío Bianqui al Delegado del Director Supremo, Nicolás Herrera. Pone en su conocimiento el estado de "consternación, padecimiento y atraso" del comercio de Montevideo, debido a la contribución extraordinaria impuesta por el Canónigo Pedro Pablo Vidal, encargado al efecto por el gobierno de Buenos Aires, sin perjuicio de la ordinaria y mensual que ya cobraba, por orden del mismo gobierno, Antonio Isla. Expresa que, por errores de cálculo sobre el principal de cada contribuyente, se da el caso de quienes "debiendo pagar mil sólo se les exige ciento", mientras otros "no pudiendo pagar ciento se les demanda mil". Señala también la situación de aquellos que no teniendo absolutamente cómo cubrir la cantidad que se les asignó, han sido arrestados o secuestradas sus pertenencias personales. Propone para remediar tan angustiante estado, la suspensión de todas las contribuciones, el nombramiento de una Comisión que las arregle de acuerdo al capital y giro de cada contribuyente, y la excarcelación de todos aquellos que están presos por no pagarlas. A continuación, resolución de Nicolás Herrera accediendo en todo a lo solicitado por la Diputación Consular.]

[Montevideo, febrero 9 de 1815.]

[F. 1] / / Si el obgeto primordial de los Tribunales de comercio es proteger en todos sentidos al negociante, y prepararle caminos para ensanchar su fortuna con apro-

vechamiento del Erario publico, V.S. Comprehendera toda la justicia con que la Diputacion Consular se apresura a interesar la consideracion de V.S. en la consternacion, padecimiento y atrasos del comercio de esta Plaza = Ocioso seria recordar á V.S. la epoca anterior a nuestro triunfo, si no fuera preciso partir de este principio para venir en conocimiento de la suerte de los vecinos de este Pueblo, y estado de sus fortunas despues que la energia de nuestras armas logró subyugarlo. Tres años de guerra la mas obstinada y desoladora lo habian reducido a un estado de nulidad casi incapaz de sufrir nuevas erogaciones, sin embargo en el orden estaba, y muy justo era, que á la par de los demas Pueblos, Montevideo con mas razon que otro alguno ayudase á sostener los crecidos gastos del Gobierno, y con este obgeto el Supremo Director del Estado tuvo por conveniente comisionar al Señor Canonigo Magistral D.r D.n Pedro Pablo Vidal para que derramase una contribucion extraordinaria sobre todo su vecindario y comercio, que sin perjuicio de la ordinaria y mensual de que era encargado por el mismo Gobierno d. Antonio Islas, contribuyese al fin indicado = La premura del tiempo unida á la multitud de ocupaciones, que entonces rodeaban á dichos Señores comisionados, burlando su actividad capacidad y zelo, no les dieron lugar á formar un verdadero calculo sobre el principal de cada contribuyente; obra no menos dificil que expuesta a los mayores yerros y en que para acertar, es preciso convinacion y tiempo; y de aqui han nacido los obstaculos, que se han presentado en la execucion de una y otra y los clamores, y lagrimas, en que
[F. 1 v.] / se vé envuelto este Pueblo = Hombres hay (por / exemplo) que debiendo pagar mil solo se les exîge ciento en circunstancias que se miran otros, que no pudiendo pagar ciento se les demanda mil. Este contraste opuesto á toda ley de justicia al paso que demanda una inmediata reforma, tampoco produce ventajas al Estado, pues no hace mas que obstruir aquellos mismos conductos, que manejados con igualdad y pulso, no solo contribuirian con lo proporcionado y justo, sino que se pondrian despues en estado de aumentarla = La suerte de el obgeto principal tampoco variaria de un modo notable y perjudicial al Estado, pues aunque fuese preciso descargar á los pobres, redimir á los insolventes, seria tambien necesario aumentar á los pudientes, comprehender á los excluidos, y el resultado sobre poco mas ó menos siempre seria el mismo, con la gran diferencia de haber desterrado las trabas, y facilitado el camino del pago, sin la ruina del contribuyente = V.S. debe considerar que los comisionados de una y otra contribucion al tiempo de imponerla tuvieron muy presente, y no perdieron de vista la nueva vida, que debia tomar este Pueblo con la circulacion y libre comercio con su campaña, y que habiendo sido dolorosamente interrumpido hasta estos mismos instantes, los contribuyentes lexos de adelantar, han apresurado su ruina, y aumentado sus desgracias, viendose muchos de

ellos obligados á ser arrestados ó seqüestrados por no tener absolutamente como cubrir la que les habia cabido; providencias tanto mas gravosas, quanto que no iban de acuerdo con las generosas miras de nuestro Supremo Gobierno. Se agrega á esto que fuera de la indicada contribucion extraordinaria, se acaba de derramar otra por el Administrador de esta Aduana comprehendiendo á varios que por su insolvencia habian sido excluidos de la primera, aunque sugetos al pago de la ordinaria; de modo que convencido de la sinrazon y ninguna proporcion, que se há guardado en dichas imposiciones, y no pudiendo escuchar sin dolor los clamores de tantos infelices, que
[F. 2] / de continuo ócurren á mi á / enjugar sus lagrimas, suplicandome, que como Juez y Padre del Comercio haga presente al Supremo Gobierno su deplorable situación é incapacidad de poder llenar y dar cumplimiento con el todo del gravamen impuesto, hé crehido de mi deber dirigirme á V.S. para que como representante del Exmo. Supremo Director, y en virtud de las altas facultades, con que se halla autorizado, hecho cargo de quanto llevo expuesto se sirva mandar suspender todas las contribuciones entre tanto se nombra una comision de aquellos sugetos, q.e crea V.S. mas al proposito, y de conocimientos para que arreglen la que á cada qual le corresponde segun su capital y giro, órdenando al mismo tiempo la excarceracion de los que por este motivo se hallen presos por el Juez encargado de su exâccion = Dios gue. á V.S. muchos años. Diputacion de comercio de Montevideo nueve de febrero de mil ochocientos quince = Geronimo Pio Bianqui = Señor Secretario de Estado Delegado deS. E. elSupremo Director don Nicolas Herrera = Montevideo nueve de febrero de mil ochocientos quince = Siendo notorios los atrasos que há sufrido el comercio de esta Plaza durante el último asedio y convulsiones succesivas de la campaña con lo demas que expone la Diputacion consular hagase en todo como propone: contestesele en conseqüencia; é interesando su concurso para facilitar el cobro de las contribuciones en el modo que se arreglasen, y expidanse los avisos convenientes á la comision de pertenencias extrañas y contribucion extraordinaria, dando cuenta con el correspondiente informe al Exmo. Director Supremo del Estado = Hay una rubrica —

Es copia
Obes

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. S. X, C. 8, A. 10, Nº 1. Año 1815. Folio 1. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 212 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena. El borrador manuscrito de este oficio, se encuentra en la Colección de Manuscritos del Museo Histórico Nacional. Montevideo. Tomo 450. Archivo del Consulado de Comercio. Documento nº 23.

Nº 566 [Nicolás Herrera al Juez Diputado de Comercio Jerónimo Pío Bianqui. En contestación a la nota que le ha dirigido el día anterior, manifiesta que la Diputación Consular no será defraudada en sus esperanzas aunque espera que el Comercio, teniendo en cuenta las notorias necesidades del Estado, "se prestará docilmente al pago de las tasas q.e con mejor arreglo se le impusieren". Accede a la formación de la Comisión que el Diputado de Comercio propone para fijar el monto de la contribución de acuerdo al capital y al giro del contribuyente.]

[Montevideo, febrero 10 de 1815.]

[F. 1] / /La Diputacion Consular no se ha equivocado en su concepto; ni será defraudada en sus esperanzas: mis Providencias conformes á lo q.e V. se sirbe representarme con fecha de ayer y Veneficos sentimientos del Gobierno Sup.mo acreditaran al Comercio todo el interes q.e tomo en sus progresos; Sin embargo como las Urgencias del Estado son tan notorias, y tan sagrados los deberes de su instituto espero q.e el comercio tomando en considerac.n esto mismo se prestará docilmente al pago de las tasas q.e con mejor arreglo se le impusieren por esa misma Comis.n q.e V. adbitra y yo apruebo mandando q.e se forme desde luego p.a q.e sus trabajos puedan ser elebad.s con prontitud á la autorid.d Sup.ma: de cuya benigna disposision en fabor de la Prov.a espero la aprobación completa de ellos y q.to conduzca al progreso del Comercio —

Dios gūe a V. m.s a.s Mont.o Feb.o 10,, de 1815,,
Nicolas Herrera
Sr. Diput.do de Comercio D.n Geronimo Pio Vianqui

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Colección de Manuscritos. Tomo 450. Archivo del Consulado de Comercio. Documento Nº 24. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 299 x 212 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 567 [El Cabildo de Montevideo a Nicolás Herrera. Refiere que ante el feliz resultado de las negociaciones entabladas no puede dejar de hacer presente el pesado gravamen que aflige a la mayor parte de los vecinos. Agrega que "No há sido suficiente hasta ahora el seqüestro, la pricion, y todas las medidas" "para estraher de ellos la contribucion impuesta" y solicita haga uso de sus facultades para aliviar al pueblo de Montevideo de ese pesado impuesto.]

[Montevideo, febrero 10 de 1815.]

[F. 1] / /Quando las calamidades dela Guerra han agotado todos los recursos de estos habitantes, y gimen con el peso de la miseria á que se hallan reducidos, nuebos males q.e aumentan sus angustias y tal vez sin poderse proporcionar el sustento necesario, no puede ser indiferente ([a]) este Ayuntam.to, á los impulsos de la piedad q.e le caracteriza([n]), y aunque mas de una vez há querido

interponer sus respetos, á fin de q.e desaparescan enteramente de su vista tan lamentables quadros, há tenido en considerac.on las necesidades dela guerra. Hoy felizmente parece declinan estas con el buen resultado q.e prometen nuestros negocios politicos, si es que *(se)* trata de adquirir ([se]) la Paz fundada en los principios dela benefisencia y justicia, y asi es q.e no puede menos q.e representar á V. S. el pesado grabamen con q.e se ven aflixidos la mayor parte de estos vecinos. No há sido suficiente hasta ahora el seqüestro, la pricion, y todas las medidas q.e se hán girado para estraher de ellos la contribucion impuesta; de modo q.e muchas ocaciones se há
[F. 1 v.] / visto en / la necesid.d de serrar los ojos, y separar el oído del triste llanto de miserables familias, arrastradas á esta cárcel pública, donde estaba engrillado su unico sosten p.r no tener como cubrir una asignac.on desmedida. No es su ánimo denigrar en modo alguno la comportacion de los encargados en la materia, por q.e los apuros pasados acaso les obligarían á providencias tan eficaces; pero pues ([han cesado]) *(van á cesar)* estos y está visto q.e no es facil extraher ya, mas que clamores y desdichas, suplica á V. S. encarecidamente que interesandose por un pueblo tan desgraciado haga si lo tiene á bien uso desus altas facultades p.a aliviarlo de este pesado impuesto disponiendo cese desde hoy si és posible, á cuyo beneficio retribuirán incesantemente eternas adoraciones, los q.e tengan la honra de disfrutarlo y perpetuo agradecimiento ésta Corporac.on por haber sido el conducto p.a reclamarlo de su paternal benefisencia.

[F. 2] / Dios gue. / á V. S. muc.s añ.s Sala Cap.r de Montevideo. Febrero 10 de 1815.

P.[edro] G.[ervasio] P.[érez] = J.[uan] M.[éndez] C.[aldeyra] = T.[oribio] L.[ópez] [de] U.[billos] = J.[uan] B.[enito] B.[lanco] = J.[osé] V.[idal] = B.[runo] M.[éndez] =
S.or Deleg.do del Sup.mo Gob.no

Archivo General de la Nación. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro Nº 484. "Compilación de Documentos de la época de Artigas 1815." Folios 56 - 57. Montevideo. Manuscrito copia: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 208 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 568 [Nicolás Herrera al Cabildo de Montevideo. Comunica que ha mandado suspender el cobro de la última tasa impuesta por el Administrador de Aduana; que ha encargado el arreglo de la contribución extraordinaria a una comisión y dispuesto la libertad de los comerciantes en prisión.]

[Montevideo, febrero 11 de 1815.]

[F. 1] / / Los deseos del M. I. Ayuntamiento y los mios tienen ([en]) una misma tendencia en quanto propenden al consuelo y alivios de esta benemerita Capital; asi es

q.e convencido del enlace q.e tienen estos con las medidas indicadas en el oficio de V.S. fecha de ayer he mandado suspender sin demora el cobro de la última tasa q.e impuso el Administrador de esta Aduana, arreglár la extraordinaria q.e cobra el mismo por una comisión mercantil y excarcelar los negociantes q.e por estos principios se hallaren en las prisiones publicas.

V.S. puede persuadirse q.e el Director Supremo ā quien doy cuenta de esta resolucion tendrá un placer en aprobarla, como adherir a todo lo q.e consulta la prosperidad y el interes genéral de los Pueblos.

Dios gue a V.S. m.s a.s Montevideo 11 de febrero de1815.

Nicolas Herrera

M. I. C. Just.a yRegim.to delaCiudad de Montevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 212, año 1815, folio 3. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 207 mm.; interlínea de 3 a 7 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 569 [Nicolás Herrera al Director Supremo. Se refiere a las dificultades que ha habido en Montevideo para el cobro de la Contribución Extraordinaria que impuso el Canónigo Pedro Pablo Vidal y que en la actualidad cobra el Administrador de la Aduana. Expresa que los ejecutores de la contribución se han visto "en el lance forzoso de desamueblar las casas y extender los embargos á los utiles del negociante". Esta conducta ha desprestigiado al gobierno y el enemigo —dice— ha tenido destreza para sacar ventajas de esta circunstancia hasta el punto de entorpecer y comprometer la comisión que le ha confiado. Eleva a su consideración la representación que sobre ese estado de cosas le han dirigido el Cabildo y la Diputación Consular. Espera su resolución llamándole la atención sobre el clamor general del vecindario, el llanto de las familias, el desierto que se ha producido en "la mejor poblacion" y sobre las consecuencias que deben esperar si se sostienen providencias inverificables.]

[Montevideo, febrero 15 de 1815.]

[F. 1] / / Exmo Señor

La idea que es tan facil formarse del estado politico y mercantil de esta Plaza despues de sus largos padecimientos era por si muy suficiente, aun quando me fueran desconocidos los beneficos deseos de V.E. para emprehender la reforma de contribuciones de que instruye, con los docum.tos 1,, á 3, y somete á la aprobacion Suprema la comision honrosa de mi cargo. En efecto sofocada la industria, paralizado el comercio, y exâhusto el negociante por las repetidas erogaciones á que fue obligado bajo el Gobierno del enemigo no puede darse una noticia adequada de su enervacion, y consiguiente atraso, si no es por las mismas dificultades q.e se han tocado en el cobro de la contribucion que con el nombre de *contingente ex-*

traordinario le impuso el canonigo Magistral D.r D. Pedro Vidal y cobra actualmente la administracion de esta Aduana. Yo estoy muy distante de pretender que la resistencia del negociante sea un buen barometro para graduar el estado de su fortuna, pero la clase de padecimientos á que él subcriviere, quando le es dado evitarlos á costa de sacrificios pecunarios, será siempre un poderoso indicante de la posibilidad en q.e se halle para efec-
[F. 1 v.] / tuarlos. El sosiego, las comodidades, / y los placeres de la vida familiar no se postergan facilmente por los que están habilitados á gozarlas, y en llegando el caso de hacerlo es preciso inferir ó que no hay medios para evitar el contraste ó que su oposicion há tocado el punto de insuperable. Asi se há visto en Montevideo que todas las medidas dictadas por el zelo mas acendrado no han sido poderosas para hacer efectivo el cobro del contingente extraordinario sino en una parte y esta misma no en númerario sino en muebles y efectos q.e se malvaratan en las subhastas, q.e padecen mientras se conservan, segun su clase mas ó menos corruptible, y producen un nuevo daño para el comercio, alterando con su baratage los precios naturales del mercado. Pero en Montevideo se han reunido á esos males otros mas abultados al paso q.e inevitables, por que preparada la ocultacion ó concluidos los caúdales;mientras que el embargo de fincas y otros bienes raices era un arbitrio precario é inutil se han visto los exécutores de la contribucion en el lance forzoso de desamueblar las casas y extender los embargos á los utiles del negociante que exâsperado con lo violento del recurso, y presentando su despojo al vecindario con los clamores que sugiere el dolor ó la venganza, há conseguido hacerse de partidarios en su desgracia, y detractores que hieren, empañan y comprometen con sus relaciones el decoro del gobierno y la generosidad de sus planes. El enemigo há tenido destreza p.a sacar ventajas
[F. 2] / tambien de esta circunstancia y con sus glosas / acaba de arruinar la opinion q.e tanto importa al mejor suceso de la negociacion entablada por orden de V. E. Su alto discernimiento comprehenderá q.e empeñarse en terminar la guerra de la banda Oriental y al mismo tiempo fomentar una de sus causas, como d. José Artigas supone serlo el tratamiento de este vecindario, era exponer indiscretam.te mi comision y los respetos de V. E. á un desaire mientras por otra parte la experiencia de lo pasado nos hace ver qual seria el resultado de una nueva tasa p.a cuyo pago no exîsten ya ni los medios ni el tiempo q.e aprovechamos antes con tan deslucido fruto como dejo anunciado.

Este todo de consideraciones es el mismo q.e representado p.r el Ilustre Ayuntam.to y Diputacion consular elevo al exâmen de V. E. p.a que arbitre definitivam.te lo q.e fuere de su mejor agrado llamando antes la atencion Suprema acia el clamor general del vecindario, acia el llanto de las familias, acia el desierto q.e se ha formado en el seno de la mejor poblacion, y sobre todo acia

las conseqüencias q.e debemos esperar si empeñados en sostener providencias inverificables nada hicieramos por suavizar este cancer q.e vá devorando la influencia del Gobierno Supremo y estableciendo sobre su propia debilidad los triunfos de un Soldado á quien no pueden oponerse las armas, por causas de q.e supongo á V.E. informado, ni el concepto y el amor del Pueblo por q.e no trabajamos para ganarlo.

Dios gue. á V.E. m.s a.s Montevideo [15] de febrero del1815.

Exmo Señor
Nicolas Herrera

Ex.moS.or Supremo Director de las Prov.s unidas del rio de laPlata

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. S. X, C. 8, A. 10, Nº 1. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 212 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 570 [El Gobierno Supremo a Nicolás Herrera. Aprueba las medidas que ha adoptado para disminuir los apuros en que se encontraban muchos vecinos de Montevideo por el pago de las contribuciones y le autoriza a tomar "todas las q.e crea conducentes á tan importante fin".]

[Buenos Aires, febrero 18 de 1815.]

[F. 1] / / El Supremo Director se ha servido aprovar las provid.as que há expedido V.S. con el loable fin de disminuir los apuros en quese hallaban muchos de esos vezinos apremiados para el pago delas contribuc.es y conting.te; yguiado S.E. por los mismos sentimientos que manifiesta V.S. en su representac.on de 15 del corriente quiere que continue V.S. expidiendo todas las q.e crea conducentes á tan importante fin —

De su orn. se lo comunico á V.S. parasu gob.no ysatisfacion

Febrero 18/815

S.or Secret.o deEst.do en elDepartam.to deGob.no D.n Nicolas de Herrera

Montevideo

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. S. X, C. 8, A. 10, Nº 1. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 208 x 172 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 571 [Bruno Guisart reforma su testamento solemne en cuanto a la institución de heredero que había hecho en la persona de su comadre Marcela Alvarez obligado porque "las actuales circunstancias del govierno impiden a todo Español el poder hacer libre uso de sus bienes y por conseqüencia no poder nombrar heredero á ninguno que no sea hijo del Pais y vajo su Dominio"; instituye heredero a su hermano José Guisart domiciliado en Cataluña y nombra albaceas a José Cortils y a Juan Bautista Elorduy.]

[Montevideo, febrero 11 de 1815.]

[F. 1] / / Sepan todos los que el presente Papel vieren como yo el ábajo firmado D. Bruno Guisat hijo lexítimo de D Josef Guisat y de Josefa Guisat ya difuntos natural dela Villa de Blanes Corregimiento y Obispado de Jerona en Cataluña hallandome enfermo en cama por causa de haber sido herido de un rayo que Dios libre átodos estando en mi sano y perfecto juicio por la gracia del Señor he hecho mi Testamento nuncupativo por el qual he dejado por heredera universal de todos mis bienes ámi Comadre D.ª Marcela Alvarez muger de D. Josef de Cortils nombrando por mi Albacea primero al mencionado mi Compadre Cortils y segundo á D. Juan Bauptista de Elorduy y como mejor por el dicho Testamento hecho en esta Escrivania Publica siendo Escribano de ella D. Bartolomé Domingo Vianqui al que me refiero; *y como las actuales circunstancias del govierno impiden a todo Español el poder hacer libre uso de sus bienes, y por conseqüencia no poder nombrar heredero á ninguno que no sea hijo del Pais y vajo su Dominio;* por lo tanto teniendo toda mi confianza en dichos mi Comadre y Albaceas respectivos Comadre y amigo por evitar á que el presente Govierno despues de mi muerte si Dios se sirviese llamarme de esta ála otra vida antes de bolber á restituirse el antiguo Govierno Español, no se apropiase de lo que tengo en esta yme pertenece, perjudicando tanto ámis acreedores quanto ámi hermano D. Josef Guisat á quien verdaderamente nombro y elijo por heredero universal de todos mis bienes segun y conforme es estilo dela Ley, y se publica en los Testamentos; asi he venido en hacer este Comunicato que tenga fuerza de ultima disposicion enla mejor forma y modo quela Ley y las circunstancias lo permiten por el qual mando y quiero que dicho mi hermano D. Josef Guisat el que actualmente segun noticias sehalla en Cataluña sea

[F. 1 v.] / el heredero universal del / expresado Testamento disfrutando de todos los bienes y derechos que tanto en este como en la Europa y qualquiera otra parte me pertenecen y pueden competerme, en el mismo modo que está especificado por dicha mi Comadre D.ª Marcela de cuyo nombre me he valido vajo la parentela espiritual en que nos hallamos enlasados como á dicho su Esposo consta y con consentimiento se ha hecho por las expresadas actuales circunstancias; queriendo de que dicho Testamento, quede nulo y de ningun valor en quanto al nombramiento de heredera universal la persona de la citada mi Comadre D.ª Marcela Alvarez, y que por ella se entienda y sea el mencionado mi hermano D. Josef Guisat á quien nombro

y elijo segun tengo dicho; quedando en todo su vigor y fuerza el mismo Testamento por lo demas en ello dispuesto y publicado; porque así lo quiero y mando.

Finalmente quiero que este presente Papel en el mejor modo y forma que haya lugar en derecho y quando las circunstancias lo permitan dichos mis Albaceas, ó el sugeto de mi confianza á quien lo entrego, les pareciere se publique y manifieste reduciendose en Autos publicos y para su validacion suplico á los respectivos Jueces y Justicias, le hagan dar y den todo el valor como sifuera hecho por manos de Escribano público para que así se cumpla mi última voluntad, siendo esta la de dejar como dejo por mi heredero universal al expresado mi hermano D. Josef Guisat; y lofirmamos ála presencia de los testigos D. Peregrino Viñals, D. Antonio Julia y D. Matias Morera. Hecho en Montevideo á los once dias del mes de

[F. 2] / Febrero de — [Hay un signo.] / mil ochocientos quince

Bruno Guisart
Jose Cortils Alvacea
Juan Baup.[ta] de Elorduy

testígo
Matías Morera — Peregríno Viñale
Antonio Julia

Archivo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Montevideo. Legajo del año 1817. Foja 1 del expediente caratulado: "Expediente promovido por D.n Juan Bautista de Elorduy, sobre que se declare valida la institucion de Heredero que hizo antes de morir D.n Bruno Guisat, anulando la que verifico por su Testam.to en favor de D.a Marcela Alvarez". Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 314 x 221 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 572 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Manifiesta que por resolución del Director Supremo se hará cargo del mando político y militar el Coronel Mayor Miguel Estanislao Soler como Gobernador Intendente Propietario.]

[Montevideo, febrero 16 de 1815.]

[F. 1] / Circular

/ Por resolucion de S.E. el Dir.[or] Sup.[mo] queda en este dia restablecido en el mando politico y Militar el S.[r] Coron.[l] Mayor D.[n] Miguel Est.[o] Soler como Gob.[or] Int.[e] propietario. Lo aviso a V.S. p.[a] su intelig.[a] y efectos consiguientes.

Dios gue a V.S. m.[s] a.[s] Montev.[o] Febr.[o] 16 de 1815.

Ygn.[o] Alvarez

Al Ylt.[e] Cavildo de esta Capital.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 46. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. Igual comunicación se pasó al Capitán del Puerto, Bernardo Bonavía. (Archivo General de la Nación. Montevideo. Particulares. Caja 3) y al

Diputado de Comercio (Museo Histórico Nacional. Montevideo. Colección de Manuscritos. Tomo 450. Archivo del Consulado de Comercio. Documento 25.) En el Archivo General de la Nación Argentina. División Gobierno Nacional. Guerra. Febrero de 1815. S. X, C. 8, A. 5. Legajo Nº 1, se conserva el borrador con la indicación de haber sido dirigido además al Administrador de Aduana y al de Correos, al Ministro de Hacienda, al Vicario, al Comandante del Resguardo, al Mayor de Plaza y al Guardián del Convento de San Francisco.

Nº 573 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Acusa recibo del oficio por el que se le comunica que Miguel Estanislao Soler queda restablecido en el mando político y militar de la Provincia.]

[Montevideo, febrero 16 de 1815.]

[F.] 36 / / Dia 16,, [febrero] N. 13,, Por la comunicaz.ⁿ de V.S. del dia de hoy, queda enterado este Ayuntamiento de haverse restablecido en el mando politico y militar de esta Prov.ª, el Sr. Coron.l Mayor D. Mig.l Estanislado Soler Gov.or Intend.te propietario de ella. Y lo avisa á V. S. en contestaz.ⁿ p.ª su conocim.to = Las misma firmas = Sr. Gov.r Intend.te =

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de oficios remitidos por el Cabildo. Agosto 1814 - diciembre 1821. Folio 36. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 574 [Recibo suscrito por Juan Domingo de Lazcano en el que consta que la Junta Municipal de Propios le entregó veinte pesos a cuenta de lo que le adeuda el Cabildo por el tablado para la Lotería nacional.]

[Montevideo, febrero 17 de 1815.]

[F. 1] / / Hé recibido de los Sres. de la Junta Municipal de Propios de Montev.º la cantid.d de veinte pesos á cuenta de mayor partida q.e me adeuda el Yll.tre Cav.do p.r la obra del Tablado p.ª la contraccion dela loteria Nacion.l Montev.º Feb.º 17,,
/815

Juan Domingo de Lazcano

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 89. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 207 mm.; interlínea de 20 a 21 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 575 [Nicolás Herrera al Gobernador Intendente. Le comunica que, frente a los peligros de una nueva invasión, es de suma urgencia que recaude los créditos activos del Estado por los medios que considere más oportunos.]

[Montevideo, febrero 17 de 1815.]

[F. 1] / / Reservado

Los peligros de una invasion cuya certeza recrese con los dias obligan á tomar medidas de precaucion y gral beneficio. Entre otras VS. concibe quanto es emin.te la de recaudar, en tpo. los creditos activos del Estado, y economizar los pagos q.e no sean de una importancia igual á los sagrados objetos de ntra defensa. En esta vrtd todo asunto en q.e el Estado tenga un interes como Depositario de las rentas pp.cas tratará VS. de terminarlo en el modo mas vrebe q.e permita la just.a y con la mira preferente de aprovechar una parte antes q.e, p.r accidentes imprevistos, se pierda el todo de las deudas y p.a q.e esta prevencion pueda ser auxiliada en el modo q.e de mi dependa juzgo oportuno q.e los decretos, ó providencias consiguientes se expidan con cal.d de consultar á la Comision extraordinaria de S. E. p.a su aprobacion, ó reforma en los casos respectivos.

Sirvase VS con el mismo fin indicado pedir, y comunicarme, una noticia de todos los asuntos en q.e el Erario aspire á algun percivo, sea qual fuere el Juzg.o, ó reparticion donde se agite y el origen de la deuda.

[F. 1 v.] / Dios guarde áV. S. / muchos a.s Mont.o Febrero 17, de1815.

Nicolas Herrera

S.or Gov.or Intend.te de la Prov.a Oriental.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 1. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 212 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 576 [Miguel Estanislao Soler al Administrador de la Aduana. Le informa que ha ordenado al Capitán del Puerto ponga a su disposición la fragata "María Josefa" para embarcar las propiedades extrañas que aún quedan.]

[Montevideo, febrero 17 de 1815.]

[F. 1] / / Por oficio de hoy he mandado al Cap.n de Puerto deje a la disposic.n de Vmd. la Frag.ta M.a Josefa, p.a que disponga su carg.to en ella las Propiedad.s estrañ.s q.e exist.n aun en esa Comisión; y lo aviso a Vmd. p.a el efecto.

Dios Güe. a Vmd. m.s a.s Mont.o y Febr.o 17 de 1815.
Mig.l Soler.

S.or Admin.r dela Aduana.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias Extrañas. Montevideo 1814 - 1815. S. IX, C. 15, A. 4, Nº 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 577 [Bernardo Bonavía a Saturnino Rodríguez Peña. Le informa que el Gobernador Intendente le ha ordenado ponga a su disposición la fragata "María Josefa" para el embarque de las propiedades extrañas que aún quedan a su cargo.]

[Montevideo, febrero 17 de 1815.]

[F. 1] / / En esta fha. ha dispuesto el S.or Gobern.r Intend.te ponga a la orden de V. la Frag.ta M.a Josefa del Est.o p.a q.e embarq.e las propiedades estrañas q.e existen à cargo de V. aq.n lo comunico p.a sus ulteriorés providencias y q.e tenga efecto esta disposicion.

Dios gue. a V. m.s a.s Montev.o 17,,de Feb.ro de 1815,,
Ber.do Bonavía

S.or d.n Saturnino Rodrig.z Peña.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Pertenencias Extrañas. Montevideo. 1814 - 1815. S. IX, C. 15, A. 4, Nº 5. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 190 x 150 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 578 [Expediente promovido por Juan Riba sobre que se le disminuya la contribución mensual de 50 pesos que ha pagado durante cinco meses pero que "le es imposible pagar más en lo sucesivo". A continuación informe del Diputado de Comercio Jerónimo Pío Bianqui en el que manifiesta ser excesiva una contribución de ese monto "atento el estado de la Plaza", y la calidad del giro pasivo del solicitante.]

[Montevideo, febrero 18 - 21 de 1815.]

[F. 1] / / S.or Cap.n General y Governador Intendente.

D.n Juan Riba Residente en esta Ciudad desde el año 1794 con la mayor Veneracion devida á V. S. expone: que en dho año empesó á trabajar con un principal muy cortisimo empleandolo en Bevidas, y sucesivamente ha seguido hasta el presente con el mismo tragin, sin que jamas este giro le haya proporcionado el poder adquirir algun caudal de considerasion, sino el de mantenerse con regular desencia pero con economia. No obstante de esta su

situacion tranquila y poca acaudalada no le ha faltado jamas el que le hayan sobre cargado la cuota de toda contribucion con las quales, y la que ultimam.[te] le señalo el S.[or] Canonigo Magistral D.[r] D.[n] Pedro Pablo Vidal de la Cantidad de Dos mil pesos, q.[e] entregó imediatam.[te] han dado fin â toda su corta fortuna.

No es esto, á V. S. S.[or], lo mas doloroso del exponente, sino que despues de hallarse en situacion tan pobre, se le han señalado Cinquenta pesos mensuales que ha pagado ya cinco meses seguidos, pero que le es imposible pagar mas en lo sucecivo, en cuya Virtud A.V.S. Suplica, que siendo de su superior agrado, tenga la bondad de

[F. 1 v.] / mandarle suspender el todo ó parte de la / nombrada contribucion mensual; que sera merced que recibira dela bondad deV. S. Montevideo 18,, Febrero de 1815,,

Juan Riba.

Montev.[o] 18 de Febrero de 1815.

Informe el Diputado de Comercio

Soler

Luciano de las Casas

En el mismo dia Mes y año notifiqué el Decreto anteced.[te] â D. Juan Riba.

Casas.

En veinte del mismo Mes pase estas diligencias a la Diputacion de Comercio

Casas.

S.[or] Governador Intend.[te]

[F. 2] / Nada consta en esta Diputacion sobre lo que en su / favor alega don Juan Riba p.[a] que se le minore la contribucion ordinaria que le está impuesta: p.[ro] si esta es, como dice, de 50 p.[s] mensuales no hay duda que parece excesiva atento el estado dela Plaza, y la calidad del giro pasivo, en que aquel se exercita, que es quanto en cumplimiento del precedente Sup.[or] decreto puedo informar.

Mont.[o] febrero 21. de 1815.
Geronimo Pio Bianqui.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. Año 1815. Documento Nº 14. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 210 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 579 . [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Informa que, de acuerdo a lo ordenado, se ha nombrado al Regidor de Policía José Vidal para que "tome noticia" de los víveres que existen en las casas de abasto de la ciudad y al Defensor de Pobres. Pedro Casaballe para que, ayudado por los alcaldes principales de los cuarteles de extramuros, haga introducir sin demora aquellos víveres que se hallen afuera.]

[Montevideo, febrero 21 de 1815.]

[F.] 36 / / Dia 21 „ [febrero] N. 14 „ Cumpliendo este Ayuntam.[to] con lo que V.S.le previene en su oficio de esta fha, há nombrado al Regidor de Policia D.[n] Jose Vidal en comisión detomár la noticia delos viveres exîstentes enlas casas de abasto de este Pueblo, del mismo modo que al Defensor de Pobres D. Pedro Casaballe. p.[a] q.[e] auxiliado delos Alcaldes prales delos Quarteles de Extramuros haga introducir los que se hallen fuera sin demora alg.[a], á cuyo efecto seles circula en el acto las orns. convenientes, y cuyo result.[do] no duda sea conforme conlos deceos de V.S. p.[o] p.[r] si hay superiores resolucion.[s] ([De V.S.]) pueden llenar mejor los objetos deesta medida, con otros auxilios que crea necesarios, ha disp.[to] tambien que el citado Casaballe se apersone á V.S. y reciviéndo sus orns en el particular, y todo lo demas que se sirva V.S. disponér, [F. 36 v.] / tenga el mas exâcto cumplimiento / tan interesante medida. Lo que comunica á V.S. en contextacion para su conocimiento. = Las mismas firmas = Sr. Govern.[dor] Int.[e] =

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Tomo 35. Copia de oficios remitidos por el Cabildo. Agosto 1814 - diciembre 1821. Folio 36. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 580 [Saturnino Rodríguez Peña al Capitán de la Fragata "Isabel" José Mendieta. Le ordena poner a disposición de Pedro Gervasio Pérez los útiles que éste le solicite.]

[Montevideo, febrero 22 de 1815.]

[F. 1] / / El Cap.[n] de la Fragata Ysabel perteneciente ál Estado pondrá á disposicion de D.[n] Pedro G.[o] Perez los Utiles q.[e] necesite y le pida; debiendo preceder p.[a] ello el competente recibo p.[r] menor, y regulacion en el mismo acto de lo que podrá valer cada articulo en resguardo del mismo Estado.

Dios gue áV. m.[os] a.[os] Montev.[o] y Feb.[o] 22 del1815.

Saturnino R.[z] Peña

Sr. Cap.[n] dela Frag.[ta] Ysabel D.[n] José Mendieta.

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 36 de la Colección de Manuscritos. Folio 47. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 211 x 149 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 581 [Miguel Estanislao Soler al Delegado Extraordinario del Supremo Gobierno. Solicita se le releve del cargo de general y del gobierno interino de la Provincia Oriental y que se le franquee el buque necesario para retirarse a la capital.]

[Montevideo, febrero 23 de 1815.]

Tengo fundados motivos para solicitar como lo hago, el que V. S. me releve del cargo de General y Gobierno interino de esta provincia, sirviéndose conferir el mando de ella al oficial que V.S. estime á propósito, y franqueándome el buque necesario para retirarme á la Capital.

(Firmado) Miguel Soler.

Montevideo Febrero 23 de 1815.

Señor Delegado Extraordinariodel Supremo Gobierno.

Justo Maeso. "El General Artigas y su época". Montevideo. 1885 Páginas 367 - 368.

Nº 582 [Orden del Supremo Director al Tesorero del Ejército de la Capital para que se reciban y trasladen a la Tesorería a su cargo, diez mil pesos que se le entregarán por la Tesorería General del Estado y cuatro mil por el Coronel Miguel Estanislao Soler.]

[Buenos Aires, febrero 28 de 1815.]

[F. 1] / / El Supremo Director há resuelto y de su orden prevengo a V.S. disponga se reciban y trasladen a esa tesoreria de su cargo dies mil pesos q.e se le entregaran por la gral del Estado,y quatro mil por el Cor.l D. Mig.l Estan.o Soler, dando cuenta del cumplim.to de esta Suprema Resolucion.

D. & Feb.o 28/
815

S. Cor.l Tesorero del Exto de esta Cap.l

Archivo General de la Nación Argentina. Buenos Aires. División Gobierno Nacional. Guerra. Febrero de 1815. S. X, C. 8, A. 5, legajo Nº 1. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 155 mm.; interlínea de 13 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 583 [Mateo Magariños a Cristóbal Salvañach. Hace referencia a varios asuntos particulares; dice que sería conveniente traer el bergantín y cargarlo de carne para la Habana y que está disponiendo traer ganado a la plaza pero con gran sacrificio, debido a la falta de caballos y de negros. Se refiere también a las elevadas contribuciones impuestas por la dominación porteña. Agrega que, en aquellas circunstancias, se requiere ac-

tuar con mucha prudencia para no sufrir males mayores, creyendo que "los nros. tienen todo su origen de Buenos Ay.s" y que esta banda "deve ser la Cap.l y la cavesa dela Prov.a".]

[Montevideo, marzo 9 de 1815.]

[F. 1] / / S.r D.n Cristoval Salbanac

Montevideo 9 de Marzo de 1815

Mi Esmo Amigo: ni por la Zumaca portuguesa la Carolina, ni por el Bergantin combos que despacho Juanico escrivi á V.porq.e a la salida de la primera estava enfermo en cama y la del 2º acababa de sufrir el apuro de la despedida del Sor Soler q.e sabe el dador D.n Alexandro Albarez, y lo refiere la q.e escrivo á Juanico para que conozca que no lo olbido, p.ro que la providencia dispone otra cosa, pues á él no haver sido este saque, y el abono de la Contribucion que solo fue de 2.500 pesos rebajandoseme despues de mil reclamaciones solo 1500; no careceria de cosa alguna, pues conozco que haria interes en recorrer el Bergantin y poderlo traer aqui, sino se vende regularmente para cargarlo de carnes y ser el primero q.e entrase en la Havana, pero la suerte esta adversa y es forzoso conformarse con la Divina providencia: actualm.te estoy disponiendo con cualesquiera sacrificio traer ganado, y ver como hacer tres, o quatro mil pesos p.a remitir, pero la falta de caballos y lo que es mas los negros para operar metienen entorpecido alguna cosa, y crea V.md. q.e por diligencia no quedara, pues tengo sobre mi corazón la perdida de ese Buque y el atraso de Fran.co quien seguira con la Quina, que ya esta embarcada en la Polacra, y saldra entoda la semana entrante sin falta como me ha dho. Reynals. Por lo que le ilustrara D.a Zeledonia y Camusso conocera V. qual fue laprecipitacion de los de B.s Ayr.s que dejaron en poder
[F. 1 v.] / de Roo los ultimos 800 pesos / que se le entregaron por quenta de la contribucion del viejo Wich que con un escrito que le hice á D.a Zeledonia se redujo á 5 (||) p.s y los mil restantes cada mes 100 p.s que como eran precisos diez para abonarlos setomo este arbitrio que se gano para que no siguiese el apuro y saqueo, de forma que segano tpo., y estos 800 p.s delos quales acorde con Camuso darle seis (ϕ) a Roo por su rescate y recivir los 700 restantes como encontrados en la calle y los 1 (||) que se dejaron de pagar llevandose por consiguiente los niños ladrones solam.te 4.200 p.s que devia pagarlos Vigodet que de todo se rie siendo Teniente Gral. y tal vez el gran Deplomativo Padre Ciruelo Obispo de los Infiernos segun lo que observamos de ser Comand.te de Campaña Julian de Miguel en consequencia de la gran recomendacion del Señor Vigodet y cartas de la S.a ignocente Carlota alucinada por quatro intrigantes.

Le escrivo á Salasar y espero q.e V. le aga una visita en mi nombre, pues conosco su talento, y es preciso que no se alucine sino que crea lo que le exprese Albarez, pues la confianza nos puede perder sino se precaben obstaculos

é incombenientes, mirandose las cosas con otro semblante que hasta ahora, y olbidando quixoterias, pues la pru-
[F. 2] / dencia, la política,y el / modo devan ser las bases principales para nuestra tranquilidad, y el respecto de una fuerza capaz de imponer, p.ro es oportuno no herrar los golpes, y que suframos mayores males creiendo que los nros. tienen todo su origen de Buenos Ay.s y que esta vanda deve ser la Cap.l, y la cavesa dela Prov.a pues aunque algunos le parezca impertinente esta proposicion yo no beo otro medio de recompensar ntra. constancia y temerarios padecimientos.

Albarez y Acevedo son cartas vivas por cuio motivo no es mas lato este su mas atento y aff.mo amigo Q. S. M. B.

Matheo Magariños

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Colección de Manuscritos. Tomo 2144. Documento Nº 30. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 197 x 153 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

INDICES

Indice Alfabético de Nombres

I. PERSONAS

II. LUGARES GEOGRAFICOS

III. EMBARCACIONES

IV. ILUSTRACIONES

Indice General

XXXIII

GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LOS REPRESENTANTES DEL DIRECTORIO.

aunque —dice— que esto nada supone "si se da de mano el plan contante q.e debe seguirse p.a hacer la policía de esta campaña".]

Nº 302 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Informa que, debido a las irregularidades en el cobro del ganado que se introduce en la plaza, se ha resuelto pagar a un individuo el sueldo de quince pesos para que, en el Portón de San Pedro lleve cuenta exacta de las reses que se introducen así como de sus propietarios. Se agrega que es necesario que sólo por el punto indicado se introduzca el ganado.]

Nº 303 [Bernardo Bonavía al Gobernador Intendente. Le informa que necesita un certificado del Ministro de Hacienda Santiago Vázquez indicando el costo de la embarcación "El Bombito" para proseguir con el informe que se le ordenó.]

Nº 304 [Bernardo Bonavía al Gobernador Intendente. Devuelve el expediente relativo a la venta de la embarcación del Estado denominada "El Bombito", del que ha hecho sacar testimonio para la información que sigue ordenada por el Supremo Director.]

Nº 305 [Bernardo Bonavía a Francisco Javier de Viana. Da cuenta que, de acuerdo a las órdenes recibidas, ha averiguado el paradero de algunas de las embarcaciones menores procedentes de la marina española que fueron apresadas en el puerto de Montevideo y que la lancha del bergantín "Cisne" se halla en el fondeadero de Buenos Aires.]

Nº 306 [Bernardo Bonavía a Martín Thompson. Da cuenta que recibió ciento veinticuatro ejemplares impresos de licencias para los buques costeros del Río de la Plata junto con su oficio del día 5 del corriente en que transcribe una orden del Director Supremo.]

Nº 307 [Bernardo Bonavía a Francisco Javier de Viana. Da cuenta que ha recibido las ciento veinticuatro licencias impresas para los buques del tráfico que le ha remitido el capitán del puerto de Buenos Aires.]

Nº 308 [Resolución suscrita por Carlos María Alvear autorizando la permanencia en Montevideo a Joaquín Alvarez Cienfuegos Navia, Comandante del Regimiento extinguido de Milicias de esta ciudad quien cayó prisionero en la toma de la Plaza, para que pueda ocuparse de su saladero en el Arroyo de Toledo a fin de atender a su numerosa familia.]

Nº 309 [Antonio Fermín, consignatario del bergantín portugués "Carolina", al Gobernador Intendente. Solicita se libre orden al Comandante del Puerto para que le entregue los papeles de navegación del citado buque para poder seguir viaje con destino a Río de Janeiro. Al margen, informe del Capitán del Puerto.]

Nº 350 [Miguel Estanislao Soler al Cabildo de Montevideo. Se refiere a la infracción en que ha incurrido el comerciante José Marcos Ortega al no colocar, como está ordenado, el mostrador en la puerta de la pulpería escudado en autorización que tiene del Cabildo en tal sentido lo cual motiva el reclamo del gobierno por ser esa materia ajena a las facultades del Ayuntamiento.]

[Montevideo, noviembre 4 de 1814.] .... Pág. 131

Nº 351 [Bernardo Bonavía al Mayor de la Plaza. Le sugiere el modo más adecuado para evitar en lo sucesivo los inconvenientes que retardan la paga de los jornales de la maestranza y el pago de las compras de los materiales necesarios para las obras. Agrega que le indique si considera otros medios como más seguros y adecuados.]

[Montevideo, noviembre 4 de 1814.] .... Pág. 131

Nº 352 [Saturnino Rodríguez Peña a Bernardo Bonavía. Le ordena que envíe a la Comisión de propiedades extrañas una relación exacta de todos los buques pertenecientes al estado.]

[Montevideo, noviembre 4 de 1814.] .... Pág. 132

Nº 353 [Bernardo Bonavía a Saturnino Rodríguez Peña. Responde a su oficio del día 4 de noviembre por el que le pedía una relación exacta de todos los buques pertenecientes al estado. Adjunta dicha relación.]

[Montevideo, noviembre de 1814.] .... Pág. 133

Nº 354 [Relación de los vinos recibidos hasta la fecha por el Estado con indicación de las personas a que pertenecían.]

[Montevideo, noviembre 5 de 1814.] .... Pág. 134

Nº 355 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Acusa recibo del oficio en que comunica que Ignacio Núñez ha sido nombrado interinamente Ministro General de Hacienda en remplazo de Santiago Vázquez que se trasladó a Buenos Aires.]

[Montevideo, noviembre 5 de 1814.] .... Pág. 135

Nº 356 [Antonio Luis Beruti a Joaquín Alvarez de Navia. Le hace saber que el Director Supremo le permite dirigirse a Montevideo y permanecer allí libremente.]

[Buenos Aires, noviembre 7 de 1814.] .... Pág. 135

Nº 357 [Miguel Estanislao Soler al Vista de Aduana, Domingo Cullen. Le recomienda proceda a exigir de las personas que le ha indicado, que paguen en el acto la cuota de la contribución extraordinaria que les fijó el Dr. Vidal. De no verificarlo, debe obrar contra ellos ejecutivamente, solicitando si es preciso, los auxilios del Mayor de Plaza.]

[Montevideo, noviembre 8 de 1814.] .... Pág. 135

Nº 358 [Pedro Feliciano de Cavia a Nicolás Herrera. Anuncia la conclusión del cobro del crédito contra el comercio. Expresa que ante el aparato del apremio "los hombres afloxaron". Agrega que sólo fue necesario embargarle a un catalán, dos barriles de vino tinto por valor de cuarenta pesos. Da cuenta de las inversiones que ha hecho. Anuncia para la próxima semana su viaje a Buenos Aires pues ya ha recibido los diplomas. Dice que las instrucciones ya están listas pero "han ocurrido muchos altercados en el Congreso Electoral" para su arreglo. Incluye los nombres de las personas a quienes —según sus órdenes— no cobró.]

[Montevideo, noviembre 9 de 1814.] .... Pág. 136

plirá sus órdenes, no excediéndose de "la parte científica". Informa que el Capitán Luis Perichon, Ayudante de la Capitanía del Puerto y Comandancia Militar de Matrículas, sufre el arresto que se le impuso.]

[Montevideo, noviembre 18 de 1814] .... Pág. 201

Nº 377 [Artículos 8o., 9o. y 10o. del tratado 5o. título 7o. y del artículo 31 del título 1o. de la ordenanza naval a que se refiere la nota precedente.]

[Madrid, 1793.] .... Pág. 202

Nº 378 [Bernardo Bonavía al Gobernador Intendente. Menciona su oficio del día anterior en que se refería a ciertos capítulos de la ordenanza naval para justificar su conducta reiterando que, no obstante, dará puntual cumplimiento a lo que le ordene en vista de que no le reconoce como "un Comandante a cuyo empleo se ajusten los art.os de la ordenanza naval".]

[Montevideo, noviembre 19 de 1814.] .... Pág. 203

Nº 379 [Miguel Estanislao Soler al Capitán de Puerto, Bernardo Bonavía. Solicita la información que ha omitido pasarle relativa a la visita de guerra que efectuó al bergantín portugués "Guadalupe", llegado de Río de Janeiro.]

[Montevideo, noviembre 19 de 1814.] .... Pág. 204

Nº 380 [Bernardo Bonavía al Gobernador Intendente. Informa que en la visita que se hizo al bergantín portugués "Guadalupe", no teniendo novedad alguna que informar, omitió hacer un parte especial incluyendo dicho buque en el parte general de entradas y salidas de buques. Agrega que en adelante le dará parte extraordinario haya o no motivo para ello de acuerdo a lo que le ordena hasta que el Director Supremo disponga nuevo reglamento.]

[Montevideo, noviembre 19 de 1814.] .... Pág. 204

Nº 381 [Rendición de cuentas presentada por Pedro Feliciano de Cavia del cobro que ha efectuado del crédito de Nicolás Herrera contra el Comercio de la Plaza de Montevideo.]

[Buenos Aires, noviembre 19 de 1814.] .... Pág. 206

Nº 382 [Bernardo Bonavía al Ministro de Guerra y Marina Francisco Javier de Viana. Informa detalladamente acerca de las circunstancias que provocaron el arresto del Ayudante de la Capitanía del Puerto, Capitán Luis Perichon, adjuntando ocho documentos relativos al mismo asunto.]

[Montevideo, noviembre 21 de 1814.] .... Pág. 208

Nº 383 [Francisco de Melo a Miguel Estanislao Soler. Informa que ha promulgado y fijado por bando las dos circulares que le dirigió con fecha 11 de noviembre referentes al indulto concedido a los que siguen el partido de Artigas si se hiciesen presentes en el término de 40 días y al derecho que se otorga a los patriotas de ocupar las casas y estancias de los europeos que emigraron a Montevideo durante los hechos pasados. Solicita se le aclare la conducta a seguir en aquellos casos de europeos que emigraron a la plaza pero en el momento ocupan sus casas y estancias.]

[Canelón, noviembre 21 de 1814.] .... Pág. 210

Nº 384 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Acusa recibo de su oficio del día 17 de noviembre en que le comunica que el Director Supremo ha nombrado al coronel Ra-

Nº 392 [Juan Larrea a Saturnino Rodríguez Peña. Transcribe un decreto del Director Supremo por el que se determina que de acuerdo a la solicitud presentada por Juan Muñoz, propietario de la fragata española "Nuestra Señora de Begoña", se le entregue bajo ciertas condiciones, los cuatrocientos o quinientos quintales de hierro y barretones que existían a bordo de la misma, para que pueda aliviar en parte sus necesidades.]

[Buenos Aires, noviembre 28 de 1814.] .... Pág. 216

Nº 393 [Miguel Estanislao Soler al Cabildo de Montevideo. Expresa haber solicitado un pronunciamiento del Director Supremo con motivo de la consulta que se le formulara por el Síndico Procurador sobre la interpretación de la resolución superior de 31 de octubre acerca de la forma en que debe ampararse a los patriotas que se hallen en posesión de estancias, casas y demás propiedades de los españoles emigrados.]

[Montevideo, noviembre 28 de 1814.] .... Pág. 217

Nº 394 [Narciso José de Souza, Capitán del bergantín portugués "Guadalupe" al Gobernador Intendente. Solicita que el Capitán del Puerto le entregue los documentos que se hallan en su poder para poder seguir viaje a Buenos Aires, lugar de su destino. Al margen, resolución en que se atiende su pedido.]

[Montevideo, noviembre 28 de 1814.] .... Pág. 217

Nº 395 [Francisco Javier de Viana a Bernardo Bonavía. Contesta su oficio del día 19 del corriente referente al arresto del Ayudante de la Capitanía del Puerto Luis Perrichon, en el que incluye ocho documentos sobre el mismo asunto. Le ordena, de parte del Director Supremo, que no se separe en absoluto de cuanto prescriben las ordenanzas generales de la armada.]

[Buenos Aires, noviembre 28 de 1814.] .... Pág. 218

Nº 396 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Acusa recibo del oficio del día 21 de noviembre en el que se insertaba un decreto considerando excesivo el salario de quince pesos que el Cabildo había señalado a la persona que debía llevar la razón de las carretas de carne que se introducían por el Portón de San Pedro. Se reitera que dicho salario lejos de ser excesivo está en relación "con el arduo trabajo" que debe desempeñar "desde salir el sol hta. el toque de Oraciones".]

[Montevideo, noviembre 29 de 1814.] .... Pág. 218

Nº 397 [Miguel Estanislao Soler a Saturnino Rodríguez Peña. Le comunica que, de acuerdo a las órdenes supremas, pase inmediatamente a la Tesorería General todas las cantidades que se hallen en su poder.]

[Montevideo, noviembre 29 de 1814.] .... Pág. 220

Nº 398 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente. Comunica que en cumplimiento de lo ordenado por el Supremo Director de que a la mayor brevedad posible empiece a funcionar el juego de la lotería nacional, se ha fijado carteles en los parajes públicos para que se presenten aquellas personas que quieran emplearse. Así mismo se informa que Atanasio Lapido ha solicitado el cargo de administrador de dicha lotería.]

[Montevideo, noviembre 29 de 1814.] .... Pág. 220

Nº 399 [Miguel Estanislao Soler al Cabildo de Montevideo. Informa que, habiéndole confiado el Director Supremo la dirección de las operaciones del ejército, se hace indispensable su

FE DE ERRATAS

Pág.	Línea	Donde dice	Debe decir
6	26	Gazcón	Gascón
16	20	Ruiz	Rius
30	5	Ruiz (error de copia de la época)	Rius
34	25	Ruiz (error de copia de la época)	Rius
77	10	pasaran	pasarán
238	2	Testamentaria	Testamentaría
344	6	docilmente	dócilmente

Se terminó de imprimir en los Talleres Gráficos
de A. Monteverde y Cía. S. A., instalados
en la ciudad de Montevideo, el día
31 de agosto del año 1978.
Del presente volumen
fueron editados
dos mil ejem-
plares.
•

DISTRIBUIDO POR EL INSTITUTO
NACIONAL DEL LIBRO

Comisión del Papel. — Edición amparada en el Art. 79 de la Ley 13349

Depósito Legal Nº 130.900/78